PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.

egis

CONSORCIO INTERVENTOR PEB-EGIS

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

PERIODO: 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Contrato 759 de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2015 DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO".

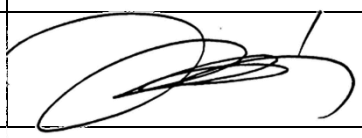
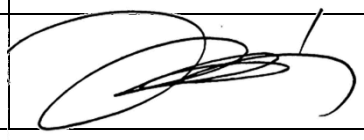
ANI

NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE DEL DOCUMENTO (INFORME / ESTUDIO):
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA – SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA:	Sociedad Concesionaria Vial Montes de María	**CONTRATO DE OBRA:**	007 de 2015
INTERVENTORÍA:	Consorcio Interventor PEB - EGIS	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	759 de 2024
PERIODO:	01 al 30 de septiembre de 2025		
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2015 DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO".			

No. VERSIÓN / REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O LA MODIFICACIÓN
01	2025-10-10	N.A.
02	2025-11-12	Atención observaciones oficio ANI 20253050403331 del 04/11/2025

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Equipo de Interventoría	Ing. Ciro Hernán Jiménez	Ing. Ciro Hernán Jiménez
Cargo:	Equipo de Interventoría	Director de Interventoría	Director de Interventoría
Firma:			

DISTRIBUCIÓN:	
ORIGINAL:	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
COPIA 1:	Consorcio Interventor PEB - EGIS

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 21
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 22
2.1 ANTECEDENTES 22
2.2 LOCALIZACIÓN 22
2.3 INFORMACIÓN GENERAL 23
2.4 ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 23
2.4.1 CONTRATO DE CONCESIÓN 23
2.4.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 24
3. COMPONENTE CONTRATO DE CONCESIÓN 25
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 25
4. COMPONENTE CONTRATO DE INTERVENTORÍA 26
4.1 OBJETIVO GENERAL 26
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 26
4.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 27
4.4 INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA 27
4.5 EQUIPO 29
4.6 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA 30
4.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA 30
4.8 CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA 30
4.8.1 CONCEPTO DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE SUAN 30
4.8.2 AUXILIOS O VIATICOS POLICIA DE CARRETERAS 32
4.8.3 PLAZOS DE CURA ÁREA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 33
4.8.4 VOLUMEN III. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN DEL PASO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, PK 64+414 - PK 66+560 35
4.8.5 OBSERVACIONES DE GEOTECNIA, INFORME (INTEINSA I2878-MM-03-REV0) PR 49+000 35
4.8.6 CONCEPTOS FINANCIEROS 35
4.8.7 CONCEPTOS SOCIALES 35
4.8.8 CONCEPTOS AMBIENTALES 36
4.9 VERIFICACIÓN RECIBO DE OBRAS 36
4.10 ESTUDIOS Y DISEÑOS. 37
4.11 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA 37
4.11.1 ÁREA AMBIENTAL 37
4.11.2 ÁREA SST 37
4.12 ACTIVIDADES CONTRACTUALES 38
4.12.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE CONCESIÓN 38
4.13 ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40
5. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 41
5.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 41
5.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO 41
5.2.1 EVALUACIÓN DE INDICADORES 41
5.2.2 AUTOEVALUACIÓN DEL CONCESIONARIO 44
5.2.3 ACCIONES CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS 46

5.2.4 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE INDICADORES 48
5.2.5 ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO 86
5.2.6 IMPACTO EN ACTAS DE RETRIBUCIÓN 86
5.3 ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 87
5.3.1 ATENCIÓN DE ACCIDENTES 89
5.3.2 CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES DE SEGURIDAD VIAL 90
5.4 ATENCIÓN VEHÍCULOS AVERIADOS 93
5.5 MANTENIMIENTO VIAL 95
5.5.1 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO 95
5.5.2 CARPETA ASFÁLTICA 95
5.5.3 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 98
5.5.4 DEFENSAS METÁLICAS 99
5.5.5 SELLO DE FISURAS 100
5.6 PUENTES PEATONALES 101
5.7 PUNTOS CRÍTICOS. 102
5.8 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO 109
5.9 ÁREAS DE SERVICIO 111
5.10 CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS 112
5.10.1 EQUIPOS. 113
5.10.2 VIÁTICOS O AUXILIOS. 115
5.11 PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 117
5.12 CARGAS EXTRADIMENSIONADAS Y/O PELIGROSAS 119
5.13 AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 119
5.13.1 ESTACIONES DE PEAJE 121
5.13.2 OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE .. 132
5.13.3 ESTACIONES DE PESAJE 143
5.14 SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE – ITS 145
5.14.1 PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PMV 145
5.14.2 EQUIPOS DE DETECCIÓN TRÁFICO ETD 148
5.14.3 CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) 150
5.14.4 DETECTORES DE ALTURA – GÁLIBOS. 151
5.14.5 SISTEMAS DE MONITORES DE VELOCIDAD 154
5.14.6 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN WEB SERVICES 155
5.14.7 POSTES S.O.S. 157
5.14.8 CENTRO DE CONTROL OPERACIONAL. 159
5.14.9 SISTEMAS DE GUARDIA Y VIGILANCIA 160
5.15 ENCUESTAS DE EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN USO DE LA VÍA 161
5.15.1 ENCUESTAS CONCESIONARIO. 161
5.15.2 ENCUESTAS INTERVENTORÍA 161
5.16 AUDITORÍA DE SEGURIDAD VIAL 164
5.17 HALLAZGOS DE LAS ENTIDADES 165
5.17.1 AUDITORÍA DE SUPERTRANSPORTES 165
5.17.2 AUDITORÍA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV 169
5.18 GESTIÓN ACTIVOS INFRAESTRUCTURA ANI 169
5.19 DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES VARIAS 170
5.20 INFORME ANUAL DEL CONCESIONARIO 173

5.21 INFORME GERENCIAL MENSUAL DEL CONCESIONARIO 173
5.22 PUENTES FESTIVOS PERÍODO 174
5.23 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 174
5.23.1 CONCLUSIONES 174
5.23.2 RECOMENDACIONES 175
6. COMPONENTE TÉCNICO 176
6.1 DESCRIPCIÓN UNIDADES FUNCIONALES 176
6.2 AJUSTES EN ESTUDIO Y NOTAS TÉCNICAS 176
6.3 OBRAS EJECUTADAS 178
6.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1 178
6.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2 179
6.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3 181
6.4 SEGUIMIENTO PUNTOS CRÍTICOS 182
6.4.1 PR49+000. RUTA NACIONAL 25-15 182
6.4.2 PR 82+840, Y 83+290 RUTA NACIONAL 25-15 186
6.4.3 PR85+000. RUTA NACIONAL 25-15 187
6.5 CORRECCIÓN A TALUDES POR INESTABILIDADES O FALTA DE PROTECCIÓN .. 191
6.6 OBRAS EJECUTADAS EN PASO URBANO Y VARIANTE EN CARMEN DE BOLIVAR, CON RECLAMACION DE SU ALCALDE 192
6.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 204
6.7.1 CONCLUSIONES 204
6.7.2 RECOMENDACIONES 204
7. INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS 205
7.1 PUNTO CRITICO - PR 49+000. RUTA NACIONAL 25-15 205
7.1.1 DESCRIPCION DE LAS INTERVENCIONES 205
7.1.2 TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES 205
7.1.3 AVANCE DE OBRAS 207
7.1.4 MAQUINARIA Y EQUIPOS EN OBRA 211
7.1.5 PERSONAL EN OBRA 211
7.1.6 ENSAYOS DE LABORATORIO 211
7.1.7 REGISTRO FOTOGRÁFICO 212
7.2 PUNTO CRITICO - PR 85+000. RUTA NACIONAL 25-15 217
7.2.1 DESCRIPCION DE LAS INTERVENCIONES 217
7.2.2 TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES 217
7.2.3 AVANCE DE OBRAS 218
7.2.4 EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA 223
7.2.5 PERSONAL EN OBRA 223
7.2.6 ENSAYOS DE LABORATORIO 224
7.2.7 REGISTRO FOTOGRÁFICO 230
8. COMPONENTE AMBIENTAL 234
8.1 OBJETIVO GENERAL 234
8.2 RESUMEN DE PERMISOS AMBIENTALES 234
8.3 COMPENSACIONES AMBIENTALES 235
8.4 TRÁMITES Y/O PRONUNCIAMIENTOS PENDIENTES POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 237
8.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO 239

8.5.1 REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN AMBIENTAL 239
8.6 NSTRUMENTO TÉNICO DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO 242
8.6.1 PAGA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 242
8.6.2 VISITAS DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. 242
8.6.3 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS 243
8.7 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES 245
8.7.1 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES 245
8.7.2 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 245
8.7.3 RELACIÓN DE FACTURAS EN LÍNEA DE TIEMPO POR CONTRATOS. 265
8.8 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES 271
8.8.1 RESUMEN OBRAS EJECUTADAS 271
8.9 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 272
8.10 PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. 273
8.10.1 PROGRAMA DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 273
8.10.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 280
8.10.3 PROGRAMA DE GESTIÓN HÍDRICA 285
8.10.4 PROGRAMA DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. 287
8.10.5 PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPO 294
8.11 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA VARIANTE EL CARMEN DE BOLÍVAR 295
8.11.1 MEDIO ABIÓTICO 296
8.11.2 MEDIO BIÓTICO 296
8.12 INDICADORES DE SEGUIMIENTO 297
8.13 SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 299
8.14 GESTIÓN DOCUMENTAL AMBIENTAL 301
8.15 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y MESAS DE TRABAJO 302
8.16 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 302
9. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 304
9.1 CONSOLIDADO DE ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO 307
9.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD - CONCESIONARIO 310
9.2.1 ANÁLISIS DE LA VARIABLE “AGENTE DE LA LESIÓN” 310
9.2.2 ANÁLISIS DE LA VARIABLE “PARTE DEL CUERPO AFECTADA” 310
9.2.3 ANÁLISIS DE LA VARIABLE “MECANISMO DEL ACCIDENTE” 311
9.3 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD del concesionario 311
9.4 SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO 312
9.5 ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN SST DEL CONCESIONARIO 314
9.6 APROBACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE LA GESTIÓN SST DEL CONCESIONARIO 317
9.7 CONSOLIDADO DE ACCIDENTALIDAD DE LA INTERVENTORÍA 317
9.8 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD - INTERVENTORÍA 319
9.8.1 ANÁLISIS DE LA VARIABLE “AGENTE DE LA LESIÓN” 319

9.8.2 ANÁLISIS DE LA VARIABLE “PARTE DEL CUERPO AFECTADA” 319
9.8.3 ANÁLISIS DE LA VARIABLE “AGENTE DEL ACCIDENTE” 320
9.9 DETALLE DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR 320
9.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 320
10. COMPONENTE PREDIAL 322
10.1 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 322
10.2 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS 322
10.3 GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES 323
10.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1 323
10.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2 329
10.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3 331
10.4 ANÁLISIS ECONÓMICO SUBCUENTA PREDIAL 332
10.4.1 VALORES PARA REINTEGRAR 332
10.4.2 PAGOS REALIZADOS A PREDIOS EN EL ÚLTIMO MES 333
10.4.3 VALOR ESTIMADO ADQUISICIÓN PREDIAL 333
10.5 AVANCE ANISCOPIO 333
10.6 ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES 333
10.7 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PREDIAL 334
10.7.1 COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN COMITÉS PREDIALES 335
10.7.2 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES 339
10.7.3 SEGUIMIENTO A EVENTOS EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL ÁREA PREDIAL: 339
10.7.4 SEGUIMIENTO PREDIOS BALDÍOS 340
10.8 TRAZABILIDAD DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 341
10.9 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL 341
10.10 SEGUIMIENTO, ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL 342
10.10.1 COMUNICACIONES DEL COMPONENTE PREDIAL 342
10.10.2 SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 342
10.10.3 PREDIOS PENDIENTES POR ENTREGA ANTICIPADA 344
10.10.4 PREDIOS EN PERIODO DE EXCLUSIÓN – OTROSÍ 8 344
11. COMPONENTE SOCIAL 345
11.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL 345
11.2 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONOMICAS 345
11.3 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 345
11.4 CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL 346
11.4.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 346
11.5 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL – PROGRAMAS 346
11.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 347
11.5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO 352
11.5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA. 352
11.5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 356
11.5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 360
11.5.6 PROGRAMA CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 363

11.5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 367
11.5.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 367
11.5.9 PROGRAMA - ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 371
11.5.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO 380
11.6 DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR 380
11.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 382
12. COMPONENTE REDES 384
12.1 AVANCE EJECUTADO 384
12.2 ACTAS DE AVANCE PARA TRÁMITE POR LA SUBCUENTA DE REDES: 386
13. COMPONENTE FINANCIERO 390
13.1 CONTRATO DE FIDUCIA 390
13.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO CONCESIONARIO 390
13.3 APORTES EQUITY 390
13.4 FONDEO 393
13.4.1 FONDEOS SUBCUENTA PREDIOS 393
13.4.2 FONDEOS SUBCUENTA AMBIENTAL 395
13.4.3 FONDEOS SUBCUENTA REDES 397
13.4.4 FONDEOS SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN 398
13.4.5 FONDEOS SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL 399
13.4.6 FONDEOS SUBCUENTA MASC 399
13.5 APORTE ANI 403
13.6 GARANTÍAS 404
13.7 TARIFAS DE PEAJE 405
13.8 ENTREGA DE FORMATOS CONTABLE FINANCIEROS 406
13.9 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS 407
13.9.1 DISPONIBLE SUBCUENTAS CONCESIONARIO 408
13.9.2 DISPONIBLE SUBCUENTAS ANI 408
13.10 RENDIMIENTOS GENERADOS 409
13.10.1 RENDIMIENTOS CUENTAS PROYECTO 411
13.10.2 RENDIMIENTOS CUENTAS ANI 411
13.11 FLUJOS DE CAJA SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – AGOSTO 2025 412
13.11.1 CUENTAS PROYECTO 412
13.11.2 CUENTAS ANI 424
13.12 TRÁFICO, RECAUDO y VPIP 444
13.12.1 CONTROL TRÁFICO Y RECAUDO 444
13.12.2 PAGOS AL FONDO DE SEGURIDAD VIAL 446
13.12.3 VPIP 447
13.13 COMISIONES FIDUCIARIAS 452
13.14 DESEMBOLSOS DE CRÉDITO PUENTE 452
13.15 CIERRE FINANCIERO 453
13.16 EMISIÓN DE BONOS 454
13.17 SARLAFT 454
13.18 POSICIÓN FINANCIERA DEL MES 455
13.18.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL P.A 455
13.18.2 ANÁLISIS ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL – AGOSTO DE 2025 459

13.19 INDICADORES FINANCIEROS 461
13.19.1 CAPITAL DE TRABAJO 462
13.19.2 ÍNDICE DE SOLVENCIA 462
13.19.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ 463
13.19.4 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 463
13.20 RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO 465
13.20.1 VIGENCIAS FUTURAS. 465
13.20.2 ACTAS DE RETRIBUCIÓN – AGOSTO 2025 467
13.20.3 TOTAL ACTAS DE COMPENSACIÓN RETRIBUIDAS AL CONCESIONARIO RECAUDO Y VIGENCIAS FUTURAS 467
13.21 COMITÉ FIDUCIARIO 469
13.21.1 REVISIÓN DE COMPROMISOS ACTA ANTERIOR. 469
13.21.2 PROPOSICIONES Y VARIOS 469
13.21.3 COMPROMISOS PARA EL PRÓXIMO COMITÉ 470
13.22 AUDITORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO 470
13.23 REVISION MATRIZ DE RIESGOS 471
14. COMPONENTE JURÍDICO 472
14.1 MODIFICACIONES Y ACTAS CONTRACTUALES 472
14.1.1 OTROSÍES 472
14.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES 473
14.3 PÓLIZAS VIGENTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 474
14.4 CONCEPTOS PÓLIZAS 478
14.5 PROCESOS SANCIONATORIOS Y MULTAS 478
14.5.1 PLAZOS DE CURA 478
14.5.2 PROCESOS SANCIONATORIOS EN CURSO 495
14.6 ACCIONES JURÍDICAS 495
14.7 CONTROVERSIAS 495
15. AUDITORÍA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 496
15.1 HALLAZGO 1332-30 - EVALUACIÓN IMPACTO FINANCIERO OTROSÍES NO. 4 Y NO. 5 496
15.2 HALLAZGOS NO. 20, 23 Y 39 AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2023 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 496
15.3 HALLAZGO NO. 38 AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2023 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 498
16. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 499
16.1 PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO 499
16.2 SEGURIDAD VIAL 500
17. GESTIÓN DE RIESGOS 501
17.1 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RIESGOS 501
17.2 INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503
17.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 503
17.2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 503
17.2.3 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 510
17.2.4 ANALISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS 513
17.3 SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO 518

17.3.1 RIESGO PREDIAL 518
17.3.2 RIESGO OBLIGACIONES AMBIENTALES 519
17.3.3 RIESGO POLÍTICOS / SOCIALES 521
17.3.4 RIESGO REDES 524
17.3.5 RIESGO DISEÑO 525
17.3.6 RIESGO CONSTRUCCIÓN 525
17.3.7 RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 526
17.3.8 RIESGO COMERCIAL 527
17.3.9 RIESGO FINANCIERO 527
17.3.10 RIESGO CAMBIARIO 528
17.3.11 RIESGO REGULATORIO 529
17.3.12 RIESGO FUERZA MAYOR 531
17.4 PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A LOS RIESGOS 534
17.5 IMPLEMENTACIÓN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 536
17.6 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS 536
17.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 538
18. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 540
19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 541
19.1 ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 541
19.2 ASPECTOS TÉCNICOS 542
19.3 ASPECTOS AMBIENTALES 543
19.4 ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 543
19.5 ASPECTOS SOCIALES 544
19.6 GESTIÓN DE RIESGOS 545

ANEXOS

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO 2. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
ANEXO 3. FORMATO SIAC.
ANEXO 4. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES Y PLANILLAS DE PAGO DE PERSONAL.
ANEXO 5. ACTA MENSUAL DE PAGO.
ANEXO 6. ACTAS DE REUNIÓN.
ANEXO 7. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
ANEXO 8. SST.
ANEXO 9. AMBIENTAL.
ANEXO 10. SOCIAL.
ANEXO 11. RIESGOS
ANEXO 12. FINANCIERO
ANEXO 13. TÉCNICO
ANEXO 14. PUNTOS CRÍTICOS

LISTADO DE TABLAS

Tabla 3.1-1 Información Contrato Concesión 25
Tabla 4.3-1 Información Contrato de Interventoría 27
Tabla 4.4-1 Personal de Interventoría 29
Tabla 4.5-1 Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento 29
Tabla 4.6-1 Actas de reunión Interventoría 30
Tabla 4.9-1 Actas terminación UF. 36
Tabla 4.11-1 Indicadores de cumplimiento ambiental. 37
Tabla 4.11-2 Indicadores de cumplimiento SST. 38
Tabla 4.12-1 Modificaciones contractuales del Contrato de Concesión 40
Tabla 4.13-1 Estado Pólizas del Contrato de Interventoría. 40
Tabla 4.13-2 Pólizas del Contrato de Interventoría. 40
Tabla 5.1-1 Versiones de manual de operación y mantenimiento. 41
Tabla 5.2-1 Formato Índice de Cumplimiento Indicadores UF1 42
Tabla 5.2-2 Formato Índice de Cumplimiento Indicadores UF2 43
Tabla 5.2-3 Formato Índice de Cumplimiento Indicadores UF3 43
Tabla 5.2-4 Autoevaluación del Concesionario UF1 44
Tabla 5.2-5 Autoevaluación del Concesionario UF2 45
Tabla 5.2-6 Autoevaluación del Concesionario UF3 45
Tabla 5.2-7 Atención incumplimiento indicadores 48
Tabla 5.2-8 Comportamiento mensual – IRI 48
Tabla 5.2-9 Comportamiento mensual – Ahuellamiento 50
Tabla 5.2-10 Comportamiento mensual – Fisuras 52
Tabla 5.2-11 Comportamiento mensual– Coeficiente de Fricción Transversal 54
Tabla 5.2-12 Comportamiento mensual – Textura 56
Tabla 5.2-13 Comportamiento mensual – Baches 58
Tabla 5.2-14 Comportamiento mensual – Hundimientos 59
Tabla 5.2-15 Comportamiento mensual – Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía 61
Tabla 5.2-16 Comportamiento mensual – Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal 63
Tabla 5.2-17 Comportamiento mensual – Señalización Vertical 64
Tabla 5.2-18 Reporte de medición semestral del indicador - Señalización Vertical. 64
Tabla 5.2-19 Comportamiento mensual – Señalización Horizontal 66
Tabla 5.2-20 Comportamiento mensual – Barreras y Elementos de Contención 68
Tabla 5.2-21 Comportamiento mensual – Iluminación 69
Tabla 5.2-22 Comportamiento mensual – Puentes y Estructuras. 71
Tabla 5.2-23 Comportamiento mensual – Capacidad Estructural 73
Tabla 5.2-24 Comportamiento mensual – Disponibilidad de la Vía 75
Tabla 5.2-25 Comportamiento mensual – Índice de Mortalidad 76
Tabla 5.2-26 Comportamiento mensual – Ocupación de Carriles 78
Tabla 5.2-27 Comportamiento mensual – Cola de Peaje 80
Tabla 5.2-28 Comportamiento mensual – Tiempo de Atención de Incidentes 81
Tabla 5.2-29 Comportamiento mensual – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias 83
Tabla 5.2-30 Comportamiento mensual – Disponibilidad del SICC 85
Tabla 5.2-31 Índices de cumplimiento – 2025 86
Tabla 5.2-32 Actas de retribución – 2025 87
Tabla 5.3-1 Accidentalidad en el corredor año 2025 87
Tabla 5.3-2 Accidentalidad en el corredor por unidad funcional 88
Tabla 5.3-3 Posibles causas Accidentalidad agosto 2025 89
Tabla 5.3-4 Campañas 91
Tabla 5.3-5 Capacitaciones 92
Tabla 5.3-6 Campañas de cultura vial 93

Tabla 5.4-1 Atención de vehículos averiados 93
Tabla 5.4-2 Personas involucradas en accidentes. 94
Tabla 5.5-1 Mantenimiento rutinario y periódico 95
Tabla 5.5-2 Parcheo y nivelación carpeta asfáltica 96
Tabla 5.5-3 Fresado e Instalación de pavimento 97
Tabla 5.5-4 Señalización vertical 98
Tabla 5.5-5 Defensas metálicas. 99
Tabla 5.5-6 Sello de Fisurar. 100
Tabla 5.8-1 Servicios concesionario - CCO 110
Tabla 5.9-1 Áreas de Servicio 111
Tabla 5.10-1 Equipos DITRA 113
Tabla 5.11-1 Permisos de ocupación temporal 119
Tabla 5.12-1 Cargas extradimensionadas y/o peligrosas 119
Tabla 5.13-1 Aspectos generale Peaje Calamar 123
Tabla 5.13-2 Esquema tarifario concesionario desde abril de 2025 – Peaje Calamar 124
Tabla 5.13-3 Conteos Vehiculares peaje Calamar 124
Tabla 5.13-4 Aforos peaje Calamar 126
Tabla 5.13-5 Aspectos generale Peaje El Carmen 129
Tabla 5.13-6 Esquema tarifario concesionario desde abril de 2025 – Peaje El Carmen 129
Tabla 5.13-7 Esquema tarifario 2026 a 2029 – Peaje El Carmen 130
Tabla 5.13-8 Conteos Vehiculares peaje El Carmen 130
Tabla 5.13-9 Aforos peaje El Carmen 132
Tabla 5.13-10 Recaudo Peaje El Carmen 133
Tabla 5.13-11 Recaudo Peaje Calamar 133
Tabla 5.13-12 Variación del tráfico – Peaje El Carmen 134
Tabla 5.13-13 Variación del tráfico – Peaje El Carmen 134
Tabla 5.13-14 Resumen recaudo Estaciones de Peajes 135
Tabla 5.13-15 Tráfico acumulado 135
Tabla 5.13-16 Recaudo acumulado – peaje El Carmen 136
Tabla 5.13-17 Recaudo acumulado – peaje Calamar 136
Tabla 5.13-18 TPDA peaje El Carmen 137
Tabla 5.13-19 TPDA peaje Calamar 137
Tabla 5.13-20 IP/REV Peaje El Carmen 140
Tabla 5.13-21 Incidencia del IP/REV Peaje El Carmen 141
Tabla 5.13-22 IP/REV Peaje Calamar 141
Tabla 5.13-23 Incidencia del IP/REV Peaje Calamar 142
Tabla 5.13-24 Verificación Báscula Pesaje Calamar 144
Tabla 5.13-25 Verificación Báscula Pesaje San Jacinto 145
Tabla 5.15-1 Resultados encuestas - Calamar 162
Tabla 5.15-2 Resultados encuestas – El Carmen 163
Tabla 5.17-1 Visita de inspección general objetiva a áreas concesionadas Supertransporte 168
Tabla 6.1-1 Descripción Unidades Funcionales 176
Tabla 6.2-1 Ajustes al Diseño y Notas Técnicas 177
Tabla 6.3-1 Obras Ejecutadas UF1 179
Tabla 6.3-2 Obras Ejecutadas UF2 181
Tabla 6.3-3 Obras Ejecutadas UF3 182
Tabla 6.4-1 PR49+000 RN 2515 185
Tabla 6.4-2 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas 185
Tabla 6.4-3 PR 82+840 y 83+290 RN 2515 - Hundimiento, tramo de vía en operación 187
Tabla 6.4-4 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas 187
Tabla 6.4-5 PR 85+000 RN 2515 - Hundimiento, tramo de vía en operación 190
Tabla 6.4-6 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas 190
Tabla 6.5-1 Estado Actual de taludes del Proyecto 192

Tabla 6.6-1 Talud inferior, PR 65+400. Obras ejecutadas en paso urbano y Variante del Carmen de Bolívar. 193
Tabla 6.6-2 Señalización horizontal y dispositivos de seguridad Glorieta el Carmen 198
Tabla 6.6-3 Arroyo Alférez. Box culvert de doble cajón. Variante el Carmen. 200
Tabla 6.6-4 Arroyo Alférez. Box culvert de doble cajón. Variante el Carmen. 203
Tabla 7.1-1 Avances Cuadro de actividades, cantidades y avance ejecutado en total del proyecto PR49 209
Tabla 7.1-2 Avances programado y ejecutado por hitos y total del proyecto PR49 209
Tabla 7.1-3 Personal en obra PR49 211
Tabla 7.1-4 Resultados de ensayo de resistencia de concreto Concesionaria vial. 212
Tabla 7.1-5 Registro fotográfico actividades en PR 85+000 RN 2515 216
Tabla 7.2-1 Avances Cuadro de actividades, cantidades y avance ejecutado en total del proyecto PR85 219
Tabla 7.2-2 Avances programado y ejecutado por hitos y total del proyecto 220
Tabla 7.2-3 Localización real de pilas 223
Tabla 7.2-4 Personal en obra 223
Tabla 7.2-5 Resultados de ensayo de resistencia de concreto Concesionaria vial. 226
Tabla 7.2-6 Resultados de ensayo de resistencia de concreto Interventoría. 229
Tabla 7.2-7 Registro fotográfico actividades en PR 85+000 RN 2515 233
Tabla 8.2-1 Resumen Permisos Ambientales 234
Tabla 8.3-1 Compensaciones Ambientales 237
Tabla 8.4-1 Trámites de Permisos Ambientales, estado de las solicitudes de permisos y actos administrativos asociados. 239
Tabla 8.5-1 Seguimiento informes trimestrales 241
Tabla 8.6-1 PAGA Etapa de Operación y Mantenimiento 242
Tabla 8.6-2 Visita de CARSUCRE a Compensación ambiental en el predio El Nido. 242
Tabla 8.6-3 Seguimiento al Cumplimiento de los Actos Administrativos 245
Tabla 8.7-1 Inversiones y costos ambientales 245
Tabla 8.7-2 Valor actualizado de fondeos 246
Tabla 8.7-3 Valores de Franja de riesgo alcanzado primer comité 246
Tabla 8.7-4 Valores de Franja de riesgo alcanzado segundo comité 247
Tabla 8.7-5 resumen avance presupuestal subcuenta ambiental 247
Tabla 8.7-6 Valores facturas para cuarto comité 249
Tabla 8.7-7 Subcuenta Proyecto Compensación Ambiental (agosto 2025) 250
Tabla 8.7-8 Avance físico y presupuestal de las obligaciones 252
Tabla 8.7-9 Trazabilidad informes avance físico y presupuestal de los recursos. 253
Tabla 8.7-10 Recursos autorizados en el Comité No.1. 254
Tabla 8.7-11 Recursos autorizados en el Comité No.2. 255
Tabla 8.7-12 Recursos autorizados en el Comité No.3. 255
Tabla 8.7-13 Seguimiento a compensaciones ambientales por contrato – Primer Comité 258
Tabla 8.7-14 Seguimiento a compensaciones ambientales por contrato – Segundo Comité 261
Tabla 8.7-15 Seguimiento a compensaciones ambientales por contrato – proyectado para tercer Comité 264
Tabla 8.9-1 Medidas de manejo ambiental 272
Tabla 8.10-1 Capacitaciones etapa de Operación y Mantenimiento realizadas en el periodo 273
Tabla 8.10-2 Permisos de ocupación de cauce. 274
Tabla 8.10-3 Permiso de concesión de aguas superficiales 274
Tabla 8.10-4 Permisos de Vertimientos áreas de servicio etapa de operación y mantenimiento 276
Tabla 8.10-5 Relación actos administrativos permisos ZODMES 277
Tabla 8.10-6 Permisos de aprovechamiento forestal aprobados por CARDIQUE 278
Tabla 8.10-7 Obligación por levantamiento de veda de la flora silvestre No Vascular 279
Tabla 8.10-8 Obligación por levantamiento de veda de la flora silvestre Vascular. 280
Tabla 8.10-9 Actividades sobre la carpeta asfáltica. 282

Tabla 8.10-10 Fuentes externas que proveen materiales de construcción en la etapa de operación y mantenimiento. 283
Tabla 8.10-11 Empresas prestadoras manejo y disposición final de residuos 284
Tabla 8.10-12 Limpieza de obras hidráulicas 285
Tabla 8.10-13 Actividades en el mes. 286
Tabla 8.10-14 Unidades de tratamiento de aguas residuales domesticas (ARD) 286
Tabla 8.10-15 Registro fotográfico proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal 288
Tabla 8.10-16 Resumen de compensaciones por aprovechamiento forestal 289
Tabla 8.10-17 Cronograma de seguimiento a las obligaciones de compensación con CARSUCRE 289
Tabla 8.10-18 Consolidado de especies en veda nacional 291
Tabla 8.10-19 Individuos de fauna silvestre atropellados 292
Tabla 8.10-20 Inspección pasos de fauna 293
Tabla 8.11-1 Cronograma de seguimiento obligaciones de compensación Resolución 2271 de 2019 296
Tabla 8.12-1 Seguimiento Indicadores Ambiental 298
Tabla 8.12-2 Indicadores Gestión ambiental de Interventoría 299
Tabla 8.13-1 Actividades ejecutadas 300
Tabla 8.14-1 Relación de correspondencia recibida 301
Tabla 8.14-2 Relación de correspondencia enviada 302
Tabla 8.15-1 Reuniones de seguimiento y mesas de trabajo 302
Tabla 8.16-1 Balance Gestión Ambiental 303
Tabla 9.1-1 Índices de accidentalidad del Concesionario 308
Tabla 9.2-1 Distribución de Atributos de la variable Agente de la lesión – Concesionario 310
Tabla 9.2-2 Distribución de Atributos de la variable Parte del cuerpo afectada – Concesionario 311
Tabla 9.2-3 Distribución de Atributos de la variable Mecanismo del accidente – Concesionario. 311
Tabla 9.3-1 Resumen Variables - Atributos 312
Tabla 9.4-1 Seguimiento a compromisos adquiridos por el Concesionario. 312
Tabla 9.4-2 Seguimiento a las Actividades del Concesionario 314
Tabla 9.5-1 Gestión SST del Concesionario. 316
Tabla 9.6-1 Relación informes mensuales 317
Tabla 9.7-1 Índices de accidentalidad de la Interventoría 317
Tabla 9.8-1 Distribución de Atributos de la variable Agente de la lesión – Interventoría. 319
Tabla 9.8-2 Distribución de Atributos de la variable Parte del cuerpo afectada – Interventoría. 320
Tabla 9.8-3 Distribución de Atributos de la variable agente del accidente – Interventoría. 320
Tabla 10.1-1 Resumen Estado de Gestión Predial 322
Tabla 10.2-1 Estado general de los predios 323
Tabla 10.3-1 Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF1 323
Tabla 10.3-2 Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2 329
Tabla 10.3-3 Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3 331
Tabla 10.4-1 Estado subcuenta predial – Según Concesionario 332
Tabla 10.4-2 Estado subcuenta predial – Según Interventoría 332
Tabla 10.4-3 Valor estimado para la adquisición predial 333
Tabla 10.6-1 Áreas Remanentes No Desarrollables 334
Tabla 10.7-1 Predios liberados 335
Tabla 10.7-2 Compromisos comité predial 338
Tabla 10.7-3 Avance de cumplimiento compromisos comités prediales 339
Tabla 10.7-4 Reporte Predios Baldíos 340
Tabla 10.8-1 Trazabilidad del avance de la gestión predial 341
Tabla 10.9-1 Indicadores por Unidad Funcional 342
Tabla 10.10-1 Comunicaciones del componente predial 342
Tabla 10.10-2 Reporte Procesos de Expropiación 343
Tabla 10.10-3 Predios en periodos de exclusión determinados en Otrosí 8 344

Tabla 11.2-1 Plan de Compensaciones Socioeconómicas 345
Tabla 11.3-1 Actividades PRAS. 346
Tabla 11.4-1 Conformación Grupo Gestión Social 346
Tabla 11.4-2 Plan de Gestión Contractual 346
Tabla 11.5-1 Programa de atención al usuario 347
Tabla 11.5-2 Oficina fija 347
Tabla 11.5-3 Unidad móvil de atención al usuario 348
Tabla 11.5-4 Relación Recorrido Oficina Móvil 348
Tabla 11.5-5 Medios Electrónicos 349
Tabla 11.5-6 Registro PQRS 349
Tabla 11.5-7 Tipología PQRS 349
Tabla 11.5-8 Consolidado PQRS 349
Tabla 11.5-9 PQRS Recibidas y tramitadas 350
Tabla 11.5-10 PQRS Abiertas 351
Tabla 11.5-11 Educación y capacitación al personal vinculado 352
Tabla 11.5-12 Programa Vinculación mano de obra 352
Tabla 11.5-13 Vinculación mano de obra 353
Tabla 11.5-14 Personal del proyecto por departamento y región 355
Tabla 11.5-15 Información y participación comunitaria 356
Tabla 11.5-16 Reuniones y visitas 356
Tabla 11.5-17 visitas 358
Tabla 11.5-18 Apoyo a la capacidad de gestión institucional 360
Tabla 11.5-19 Visitas de apoyo 361
Tabla 11.5-20 Proyectos productivos 362
Tabla 11.5-21 Ocupaciones identificadas 362
Tabla 11.5-22 Capacitación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 363
Tabla 11.5-23 Capacitación y concientización. 364
Tabla 11.5-24 Capacitación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 367
Tabla 11.5-25 Arqueología preventiva 367
Tabla 11.5-26 Cultura vial 367
Tabla 11.5-27 Actividades pedagógicas. 368
Tabla 11.5-28 Acompañamiento a la gestión socio-predial 371
Tabla 11.5-29 Gestión socio-predial. 377
Tabla 11.5-30 Estimado de predios Vs. Unidades sociales identificadas 378
Tabla 11.5-31 Relación de expedientes 378
Tabla 11.5-32 Relación de expedientes con revisión social 379
Tabla 12.1-1 Avance de Ejecución de traslado de Redes 385
Tabla 12.2-1 Actas de Avance de Redes en costo directo y otros costos. 389
Tabla 12.2-2 Residuos sólidos 389
Tabla 13.3-1 Aportes Equity - Concesionario 390
Tabla 13.3-2 Aportes Equity -Pesos corrientes 391
Tabla 13.3-3 Distribución de Aportes 392
Tabla 13.3-4 Aportes y deuda subordinada 392
Tabla 13.4-1 Fondeos subcuenta predios 393
Tabla 13.4-2 Fondeos subcuenta ambiental 395
Tabla 13.4-3 Fondeos subcuenta compensaciones ambientales 396
Tabla 13.4-4 Fondeos subcuenta redes 397
Tabla 13.4-5 Fondeos subcuenta Interventoría y Supervisión 398
Tabla 13.4-6 Fondeos subcuenta soporte contractual 399
Tabla 13.4-7 Fondeos subcuenta MASC 401
Tabla 13.5-1 Aportes ANI 403
Tabla 13.6-1 Cuadro Garantías Concesionario 405
Tabla 13.7-1 Tarifas Vigentes 2025 – Peaje El Carmen 405

Tabla 13.7-2 Tarifas Vigentes 2025 – Peaje Calamar 406
Tabla 13.9-1 Saldos Disponibles 407
Tabla 13.10-1 Rendimientos generados 409
Tabla 13.11-1 Subcuenta Proyecto Principal 412
Tabla 13.11-2 Subcuenta Predios. 414
Tabla 13.11-3 Subcuenta compensación ambiental 415
Tabla 13.11-4 Subcuenta costos proyecto 416
Tabla 13.11-5 Reporte de pagos Costos del proyecto 417
Tabla 13.11-6 subcuenta obras proyecto. 422
Tabla 13.11-7 Reporte de pagos Obras proyecto 422
Tabla 13.11-8 Subcuenta Redes 422
Tabla 13.11-9 Subcuenta rete garantías. 423
Tabla 13.11-10 Subcuenta viáticos policía 423
Tabla 13.11-11 Subcuenta temporal de reserva 424
Tabla 13.11-12 Subcuenta Recaudo Peaje Caribe Plaza 424
Tabla 13.11-13 Reporte de pagos Recaudo Peaje Caribe Plaza 425
Tabla 13.11-14 Subcuenta Recaudo Peaje Sincelejo 427
Tabla 13.11-15 Reporte de pagos Recaudo Peaje Sincelejo 428
Tabla 13.11-16 Subcuenta Recaudo Peaje UF1 431
Tabla 13.11-17 Reporte de pagos Recaudo Peaje UF1 432
Tabla 13.11-18 Subcuenta Recaudo Peaje UF2 432
Tabla 13.11-19 Reporte de pagos Recaudo Peaje UF2 433
Tabla 13.11-20 Subcuenta Recaudo Peaje UF3 433
Tabla 13.11-21 Reporte de pagos Recaudo Peaje UF3 434
Tabla 13.11-22 Subcuenta Aportes ANI 434
Tabla 13.11-23 Subcuenta Aportes ANI UF1 435
Tabla 13.11-24 Subcuenta Aportes ANI UF2 435
Tabla 13.11-25 Subcuenta Aportes ANI UF3 436
Tabla 13.11-26 Subcuenta Interventoría 437
Tabla 13.11-27 Reporte de pagos Interventoría 437
Tabla 13.11-28 Subcuenta Soporte Contractual 438
Tabla 13.11-29 Reporte de pagos Soporte Contractual 438
Tabla 13.11-30 Subcuenta MASC 439
Tabla 13.11-31 Reporte pagos MASC 439
Tabla 13.11-32 Subcuenta Obras menores 440
Tabla 13.11-33 Subcuenta Excedentes ANI 441
Tabla 13.11-34 Reporte pagos Excedentes ANI 442
Tabla 13.11-35 Subcuenta Supervisión y Viáticos 442
Tabla 13.11-36 Reporte pagos Supervisión y Viáticos 442
Tabla 13.12-1 Control de Tránsito 444
Tabla 13.12-2 Tráfico y Recaudo 444
Tabla 13.12-3 Recaudo Histórico 445
Tabla 13.12-4 Recaudos y compensaciones 446
Tabla 13.12-5 pagos de FOSEVI presentados en el año. 446
Tabla 13.12-6 Control Seguimiento Recaudo VPIP 448
Tabla 13.12-7 VPIP. 450
Tabla 13.12-8 VPIP acumulado 450
Tabla 13.12-9 VPIP 13 451
Tabla 13.14-1 Desembolsos crédito puente 452
Tabla 13.14-2 Pago desembolsos crédito puente 453
Tabla 13.14-3 Pagos de obligaciones 453
Tabla 13.15-1 Cierre financiero 453
Tabla 13.15-2 Distribución de desembolso 454

Tabla 13.16-1 Emisión de bonos 454
Tabla 13.18-1 Estado de situación financiera 455
Tabla 13.18-2 Análisis a los estados financieros 456
Tabla 13.18-3 Comportamiento del pasivo 458
Tabla 13.18-4 Estado de resultados integral 459
Tabla 13.18-5 Resultados integral 461
Tabla 13.19-1 Indicador de endeudamiento 464
Tabla 13.19-2 cobertura de intereses 464
Tabla 13.20-1 vigencias futuras a agosto 2025. 465
Tabla 13.20-2 retribuciones al concesionario por vigencias futuras 465
Tabla 13.20-3 Actas de retribución mes de agosto 2025 467
Tabla 13.20-4 Total actas de compensación retribuidas al concesionario 467
Tabla 13.20-5 Distribución de la Retribución 469
Tabla 14.2-1 Obligaciones a cargo del Concesionario en ejecución de la Etapa de Operación y Mantenimiento 474
Tabla 14.3-1 matriz de seguimiento sobre la idoneidad y suficiencia de las Garantías asociadas al Contrato de Concesión 475
Tabla 14.3-2 matriz de seguimiento en cuanto a las partes del contrato de seguro 476
Tabla 14.3-3 Garantías actualizadas año 2025 477
Tabla 14.5-1 Estado de solicitudes de Plazos de Cura 494
Tabla 14.5-2 Estado de Procesos Sancionatorios 495
Tabla 17.2-1 Identificación del proyecto 503
Tabla 17.2-2 Identificación de los riesgos del contrato de Concesión. RBS (Risk Breakdown Structure) 505
Tabla 17.2-3 Identificación de riesgos según el contrato de concesión y CONPES 3760. 509
Tabla 17.2-4 Criterios de Valoración Cualitativa 510
Tabla 17.2-5 Escala de probabilidad e impacto. 511
Tabla 17.2-6 Valoración del riesgo y criterios de evaluación (P+I) 511
Tabla 17.2-7 Flujo de egresos de los presupuestos 517
Tabla 17.6-1 Riesgos a cargo de la ANI o compartidos activos. 537

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2.2-1 Localización Proyecto 22
Ilustración 5.8-1 Centro De Control De Operaciones, CCO 109
Ilustración 5.13-1 Estación de Peaje Calamar – PR 131+000 RN 2515. 121
Ilustración 5.13-2 Estación de Peaje, el Carmen – PR 60+750 RN 2515. 127
Ilustración 5.13-3 Estación de pesaje, Calamar. 143
Ilustración 5.13-4 Estación de pesaje, San Jacinto. 144
Ilustración 6.6-1 Planta Drenajes Paso Urbano PR65 – PR66 195
Ilustración 6.6-2 Estado Actual de glorieta norte. 197
Ilustración 6.6-3 Señalización en el cruce “Puente Peatonal El Salado” 201
Ilustración 17.2-1 Área de riesgo valorable 512
Ilustración 17.2-2 Diagrama de Flujo Metodología MHCP 513
Ilustración 17.2-3 Diagrama de Flujo Metodología MHCP 513
Ilustración 17.2-4 Árbol de decisiones MHCP 515

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfica 5.2-1 Comportamiento mensual IRI – UF1 49
Gráfica 5.2-2 Comportamiento mensual IRI – UF2 49
Gráfica 5.2-3 Comportamiento mensual IRI – UF3 50
Gráfica 5.2-4 Comportamiento mensual Ahuellamiento – UF1 51
Gráfica 5.2-5 Comportamiento mensual Ahuellamiento – UF2 51
Gráfica 5.2-6 Comportamiento mensual Ahuellamiento – UF3 51
Gráfica 5.2-7 Comportamiento mensual Fisuras – UF1 52
Gráfica 5.2-8 Comportamiento mensual Fisuras – UF2 53
Gráfica 5.2-9 Comportamiento mensual Fisuras – UF3 53
Gráfica 5.2-10 Comportamiento mensual Coeficiente de Fricción Transversal – UF1 54
Gráfica 5.2-11 Comportamiento mensual Coeficiente de Fricción Transversal – UF2 55
Gráfica 5.2-12 Comportamiento mensual Coeficiente de Fricción Transversal – UF3 55
Gráfica 5.2-13 Comportamiento mensual Textura – UF1 56
Gráfica 5.2-14 Comportamiento mensual Textura – UF2 57
Gráfica 5.2-15 Comportamiento mensual Textura – UF3 57
Gráfica 5.2-16 Comportamiento mensual Baches – UF1 58
Gráfica 5.2-17 Comportamiento mensual Baches – UF2 58
Gráfica 5.2-18 Comportamiento mensual Baches – UF3 59
Gráfica 5.2-19 Comportamiento mensual Hundimientos – UF1 60
Gráfica 5.2-20 Comportamiento mensual Hundimientos – UF2 60
Gráfica 5.2-21 Comportamiento mensual Hundimientos – UF3 60
Gráfica 5.2-22 Comportamiento mensual Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía – UF1 61
Gráfica 5.2-23 Comportamiento mensual Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía – UF2 62
Gráfica 5.2-24 Comportamiento mensual Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía – UF3 62
Gráfica 5.2-25 Comportamiento mensual Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal – UF1 . 63
Gráfica 5.2-26 Comportamiento mensual Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal – UF2 . 63
Gráfica 5.2-27 Comportamiento mensual Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal – UF3 . 64
Gráfica 5.2-28 Comportamiento mensual Señalización Vertical – UF1 65
Gráfica 5.2-29 Comportamiento mensual Señalización Vertical – UF2 65
Gráfica 5.2-30 Comportamiento mensual Señalización Vertical – UF3 65
Gráfica 5.2-31 Comportamiento mensual Señalización Horizontal – UF1 66
Gráfica 5.2-32 Comportamiento mensual Señalización Horizontal – UF2 67
Gráfica 5.2-33 Comportamiento mensual Señalización Horizontal – UF3 67
Gráfica 5.2-34 Comportamiento mensual Barreras y Elementos de Contención – UF1 68
Gráfica 5.2-35 Comportamiento mensual Barreras y Elementos de Contención – UF2 68
Gráfica 5.2-36 Comportamiento mensual Barreras y Elementos de Contención – UF3 69
Gráfica 5.2-37 Comportamiento mensual Iluminación – UF1 70
Gráfica 5.2-38 Comportamiento mensual Iluminación – UF2 70
Gráfica 5.2-39 Comportamiento mensual Iluminación – UF3 70
Gráfica 5.2-40 Comportamiento mensual Puentes y Estructuras – UF1 71
Gráfica 5.2-41 Comportamiento mensual Puentes y Estructuras – UF2 72
Gráfica 5.2-42 Comportamiento mensual Puentes y Estructuras – UF3 72
Gráfica 5.2-43 Comportamiento mensual Capacidad Estructural – UF1 73
Gráfica 5.2-44 Comportamiento mensual Capacidad Estructural – UF2 74
Gráfica 5.2-45 Comportamiento mensual Capacidad Estructural – UF3 74
Gráfica 5.2-46 Comportamiento mensual Disponibilidad de la Vía – UF1 75
Gráfica 5.2-47 Comportamiento mensual Disponibilidad de la Vía – UF2 75
Gráfica 5.2-48 Comportamiento mensual Disponibilidad de la Vía – UF3 76

Gráfica 5.2-49 Comportamiento mensual Índice de Mortalidad – UF1 77
Gráfica 5.2-50 Comportamiento mensual Índice de Mortalidad – UF2 77
Gráfica 5.2-51 Comportamiento mensual Índice de Mortalidad – UF3 77
Gráfica 5.2-52 Comportamiento mensual Ocupación de Carriles – UF1 78
Gráfica 5.2-53 Comportamiento mensual Ocupación de Carriles – UF2 79
Gráfica 5.2-54 Comportamiento mensual Ocupación de Carriles – UF3 79
Gráfica 5.2-55 Comportamiento mensual Cola de Peaje – UF1 80
Gráfica 5.2-56 Comportamiento mensual Cola de Peaje – UF3 80
Gráfica 5.2-57 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 81
Gráfica 5.2-58 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Incidentes – UF2 82
Gráfica 5.2-59 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Incidentes – UF3 82
Gráfica 5.2-60 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1 83
Gráfica 5.2-61 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2 84
Gráfica 5.2-62 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3 84
Gráfica 5.2-63 Comportamiento mensual Disponibilidad del SICC – UF1 85
Gráfica 5.2-64 Comportamiento mensual Disponibilidad del SICC – UF2 85
Gráfica 5.2-65 Comportamiento mensual Disponibilidad del SICC – UF3 86
Gráfica 5.3-1 Accidentalidad 2025 88
Gráfica 5.3-2 Accidentalidad septiembre 2025 88
Gráfica 5.3-3 Información Accidentalidad por jornada 89
Gráfica 5.3-4 Accidentalidad por día de la semana 90
Gráfica 5.13-1 Porcentaje de recaudo por categoría, Peaje El Carmen. 133
Gráfica 5.13-2 Porcentaje de recaudo por categoría, Peaje Calamar. 134
Gráfica 7.1-1 Avance programado vs ejecutado PR49. Corte 30/09/2025 210
Gráfica 7.1-2 Esquema de pilas construidas PR49 210
Gráfica 7.2-1 Curva S. Avance programado vs ejecutado. Corte a 30/09/2025 220
Gráfica 7.2-2 Esquema de pilas construidas 222
Gráfica 8.10-1 Porcentaje de atropellamiento de fauna 292
Gráfica 9.1-1 Frecuencia de la accidentalidad del Concesionario 308
Gráfica 9.1-2 Severidad de la accidentalidad del Concesionario 309
Gráfica 9.1-3 Proporción de accidentes mortales del Concesionario 309
Gráfica 9.1-4 Variación de Personal del Concesionario 309
Gráfica 9.2-1 Variable Mecanismo del accidente – Concesionario 310
Gráfica 9.2-2 Variable Parte del cuerpo afectada – Concesionario 310
Gráfica 9.2-3 Variable Mecanismo del accidente – Concesionario. 311
Gráfica 9.7-1 Frecuencia de la accidentalidad de la Interventoría 318
Gráfica 9.7-2 Severidad de la accidentalidad de la Interventoría 318
Gráfica 9.7-3 Proporción de accidentes mortales de la Interventoría 318
Gráfica 9.8-1 Variable Mecanismo del accidente – Interventoría 319
Gráfica 9.8-2 Variable Parte del cuerpo afectada – Interventoría 319
Gráfica 9.8-3 Variable agente accidente. – Interventoría 320
Gráfica 10.2-1 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido 322
Gráfica 10.3-1 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido para los predios de la UF1. 323
Gráfica 10.3-2 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido para los predios de la UF2 329
Gráfica 10.3-3 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido para los predios de la UF3 331
Gráfica 10.6-1 Áreas Remanentes por Unidad Funcional 334
Gráfica 10.7-1 Estado predios Baldíos 341

Gráfica 10.10-1 Estado procesos de expropiación 343
Gráfica 11.5-1 Consolidado PQRS 350
Gráfica 11.5-2 PQRS Recibidas y tramitadas 350
Gráfica 11.5-3 Trabajadores vinculados al proyecto-Tipo de contratación 353
Gráfica 11.5-4 Lugar de procedencia 354
Gráfica 11.5-5 Género 354
Gráfica 11.5-6 Mano de obra- MOC-MONC 355
Gráfica 13.9-1 Disponible cuentas del concesionario 408
Gráfica 13.9-2 Disponible cuentas ANI 408
Gráfica 13.10-1 Rendimientos cuentas proyecto 411
Gráfica 13.10-2 Rendimientos cuentas ANI 411
Gráfica 13.11-1 Comportamiento de Ingresos Sub. Obras Menores 440
Gráfica 13.18-1 Comportamiento Situación Financiera agosto 2025 456
Gráfica 13.18-2 Comportamiento del activo 457
Gráfica 13.18-3 Comportamiento del pasivo 458
Gráfica 13.18-4 Resultados integral 460
Gráfica 13.19-1 Capital de trabajo 462
Gráfica 13.19-2 Indicador de solvencia 463
Gráfica 13.19-3 Indicador de liquidez 463
Gráfica 13.19-4 Indicador de endeudamiento financiero. 464

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012, la apertura de la Licitación Pública No VJ-VE-IP-LP-016-2013, la cual fue adjudicada mediante de la Resolución No.822-2014 del 19 de mayo de 2015 a la firma ESTRUCTURA PLURAL EP SAC 4G, conformada por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. el Contrato de Concesión No 007 DE 2015 , cuyo objeto es: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ DEL VISO.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI previo CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2024, por medio de la Resolución No. 20247030016315 del 12 de diciembre de 2022, adjudicó el Contrato de Interventoría No. 759 de 2024 a la firma CONSORCIO INTERVENTOR PEB-EGIS, conformado por las firmas PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S y EGIS CONSULTORÍA S.A.S. cuyo objeto es: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2015 DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO"

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 01 de enero de 2025 con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 759 de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Interventoría No. 759 de 2024, dentro del término pactado en el numeral (iii) de la Cláusula 5.2 y en el Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, Numeral 9.1.1, el presente documento contiene el Informe Mensual No. 09 en la Etapa Operación y Mantenimiento, elaborado por la Interventoría Consorcio Interventor PEB-EGIS, según el seguimiento realizado al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 007 de 2015.

En el presente informe se incluye una descripción general del Alcance del Contrato de Concesión No. 007 de 2015, así como del Contrato de Interventoría No. 759 de 2024; de igual forma se presenta la descripción y detalle de las principales actividades realizadas en el período del 1 al 30 de septiembre de 2025. Se incluyen tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades del Concesionario, como el mejoramiento, mantenimiento y operación del corredor concesionado, el estado financiero de los Contratos de Concesión y de Interventoría; de igual forma se incluyen tablas en las cuales se describen los recursos humanos y técnicos utilizados para el desarrollo de cada una de las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional contempló dentro de su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, lo cual quedó consignado en el Documento Base para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, en donde se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte era un importante aporte para fortalecer la competitividad y Prosperidad del país, para lo cual se hace necesaria la consolidación de corredores viales que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y, además, que permitan la conectividad regional.

Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte se requiere mejorar las condiciones de accesibilidad de los corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales de tal manera que se mitigue el impacto ambiental y se generen sitios de transferencia entre ellos, para garantizar unas condiciones óptimas para el transporte de carga y pasajeros, con la ayuda de la empresa privada a fin de garantizar la financiación del proyecto.

2.2 LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrolla a lo largo de 202.56 Kilómetros ubicados entre Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso.



Ilustración 2.2-1 Localización Proyecto
Fuente: ANISCOPIO.

2.3 INFORMACIÓN GENERAL

El proyecto de Concesión Corredor Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso, es un proyecto vial qué busca dinamizar la conexión de la Región Caribe del País, interconectando los proyectos de Córdoba – Sucre y Ruta Caribe al sur y norte del proyecto respectivamente y mejorar la conectividad entre los centros de producción del interior del país, los puertos y puntos fronterizos de la costa Caribe.

El corredor se distribuye de la siguiente manera:

- Puerta de Hierro (PR 25+000) – Calamar (PR138+695) Ruta 2515
- Calamar (PR0+000) – Palmar de Varela (PR54+000) Ruta 2516
- Carreto (PR0+000) – Cruz del Viso (PR25+082) Ruta 25BL-02
- Variante El Carmen de Bolívar (PR0+000 – PR5+373) Ruta 25BLA

2.4 ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.4.1 CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión se adelantará en un plazo total de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el 19 de agosto de 2015. El Contrato de Concesión está dividido en las siguientes etapas:

ETAPA PREOPERATIVA CONCESIÓN

El plazo de esta etapa se estableció en 48 meses y su ejecución prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 360 días y contempla el mantenimiento y la operación de las vías entregadas al Concesionario, así como la elaboración de todos los Estudios y Diseños Definitivos Fase III, para la construcción y mejoramiento, además de la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Mediante Otrosí No. 4 y Otrosí No. 5 al contrato de concesión, esta Fase se prorrogó en 180dias, para un total de 540 días.

La Fase de Preconstrucción terminó el 8 de febrero de 2018, con duración adicional de 365 días fuera de lo contemplado en el Otrosí No. 5.

Fase de Construcción: Con una duración de 36 meses contempla la intervención para las tres (3) Unidades Funcionales previstas en el Contrato, según se especifica en la Tabla 1-3.

Una vez verificadas las condiciones precedentes establecidas en el numeral 4.4 de la parte general del Contrato de Concesión, se inició la Fase de Construcción mediante la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción el 9 de febrero de 2018.

La ANI y el Concesionario firmaron un acuerdo que reconoce que el COVID - 19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible y se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad, y considera el desplazamiento en el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones afectadas sustancialmente por un término de noventa y ocho (98) Días Calendario. Lo anterior puede significar variación en la fecha de terminación de la etapa preoperativa.

ETAPA OPERATIVA CONCESIÓN

Esta etapa inició con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional el 19 de mayo de 2021 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en el Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

“Al cumplirse el año VEINTICINCO (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el “Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesionario – VPIP”.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

2.4.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría se adelantará en un plazo total de 60 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el 01 de enero de 2025. El Contrato de Interventoría se ejecuta en la etapa de operación y mantenimiento.

3. COMPONENTE CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

CONTRATO	007 de 2015	
OBJETO DEL CONTRATO	Financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz Del Viso.	
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz Del Viso.	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	25 a 29 años	
PLAZO ETAPA PRE OPERATIVA	5 años + 5 meses + 20 días (otrosí No. 5)	
PLAZO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	21 años (máximo 25 años)	
FECHA DE INICIO	20 de agosto de 2015	
FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN	9 de febrero de 2018	
FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN	19 de mayo de 2021	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.240.827.996.256. Un billón doscientos cuarenta mil ochocientos veintisiete millones novecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos. (pesos del mes de referencia).	
FECHA TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL 3	23 de junio de 2020	
FECHA TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL 2	28 de octubre de 2020	
FECHA TERMINACIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1	19 de mayo de 2021	
CONCESIONARIO	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	100%
GERENTE	Dora Adriana Rivera Vargas	

Tabla 3.1-1 Información Contrato Concesión
Fuente: Elaboración propia

4. COMPONENTE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1 OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo del Contrato de Interventoría es hacer un seguimiento y un control integral al Contrato de Concesión 007 de 2015 a lo largo de la vigencia del Contrato de Interventoría, siendo el Concesionario el directo responsable de contar con los recursos, tanto físicos como humanos, para hacer cumplir los requerimientos de la Entidad.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 correspondiente a la metodología y Plan de cargas, los objetivos específicos del Contrato de Interventoría están directamente relacionados con las diferentes áreas que se deben supervisar durante las diferentes etapas del Contrato de Concesión 007 de 2015, a saber:

- **Gestión Administrativa:** Adelantar todas las actividades para garantizar una adecuada gestión administrativa entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría, mediante la coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo el registro, control, archivo y entrega de toda la documentación contractual del proyecto, de manera oportuna y organizada.
- **Gestión Técnica:** Adelantar todas las actividades de control y verificación durante la ejecución de actividades de Preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Interventoría.
- **Gestión Financiera:** Adelantar todas actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión.
- **Gestión Jurídica:** Adelantar todas las actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión y apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se requieran durante el plazo del Contrato.
- **Gestión de Aforo y recaudo:** Adelantar todas las actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implementación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría.
- **Gestión Ambiental:** Adelantar todas las actividades para garantizar que las obras se ajusten a los programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas de tal manera que se minimice el impacto negativo y se maximice el impacto positivo, ajustado a la normativa vigente y a los Lineamientos de las autoridades ambientales.
- **Gestión Social:** Adelantar todas las actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice técnico Social.
- **Gestión Predial:** Adelantar todas actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión.
- **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implementar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión.

4.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CONTRATO	759 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2015 DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO"
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del viso
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL CONTRATO INTERVENTORÍA	Sesenta (60) meses
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de enero de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos ocho pesos del mes de referencia. ($17.849.963.808)
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - EGIS

Tabla 4.3-1 Información Contrato de Interventoría
Fuente: Elaboración propia

4.4 INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal corresponde a lo establecido en el anexo 4 metodología y plan de cargas del Contrato de Interventoría.

RADICADO ANI APROBACIÓN	FECHA	CARGO	PROFESIONAL	DEDICACIÓN
2024-305-047476-1	30/12/2024	Director de Interventoría	Ciro Hernán Jiménez Ochoa.	50%
2024-305-047476-1	30/12/2024	Subdirector Técnico - Operativo	Ciro Hernán Jiménez Ochoa.	50%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Subdirector Financiero	José Fernando Bravo Páez	25%
2025-305013780-1	23/04/2025	Subdirector Jurídico	Felipe Antonio Hadad Álvarez	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Ingeniero Residente Operativo	Andrés Ordoñez Muñoz	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Adolfo Peña Forero	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Jefferson Alejandro Murillo Capera	25%
2025-305013780-1	23/04/2025	Especialista en Estructuras	Carlos Augusto Salguero Tuiran	10%
2025-305-004805-1	11/02/2025	Especialista en Pavimentos	Juan Manuel Bravo Páez	10%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Especialista en Geotecnia y Suelos	Cesar Augusto Palomino Saavedra	10%
2025-305-004799-1	11/02/2025	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Carlos Arturo Rodríguez Amaya	10%

RADICADO ANI APROBACIÓN	FECHA	CARGO	PROFESIONAL	DEDICACIÓN
2025-305-004805-1	11/02/2025	Especialista en Vías	Edwin Alonso Sánchez García	10%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Especialista Ambiental	Yury Alexandra Arias Pérez	10%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Especialista en Tránsito y Transporte	Deisy Angelica Guzmán Tovar	10%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Diana Carolina Rodríguez Peña	50%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Abogado Gestión Predial	Luis Alejandro Serrano Peñalosa	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	Lizzet Deyana Correa Ricaurte	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Carlos Jair Narváez Burbano	25%
2025-305-004805-1	11/02/2025	Profesional Auditor Interno de Calidad	Adriana Patricia Díaz Guevara	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Profesional Auditor Seguridad Vial	Nelson Fabián Rangel Crispín	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Profesional Predial	Cristhian Fernando Castellanos Suescún	25%
2025-305-005302-1	14/02/2025	Profesional Financiero	Fabián Mauricio Ágredo Tobar	25%
2025-305-005302-1	14/02/2025	Profesional Contable	Fabián Mauricio Ágredo Tobar	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Profesional Ambiental	Andrea Carolina Alviz Montes	50%
2025-305-005300-1	14/02/2025	Profesional riesgos	Manuel José Bravo Fernández	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Profesional Social	Sugey Del Carmen Paternina Olivero	50%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Ingeniero Auxiliar ANI	Omar David Castillo Ibarra	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	María Camila Orozco Camargo	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Topógrafo	Kristel Suarez Murillo	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Cadenero I	Nino Sánchez Sotelo	25%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Cadenero II	Luis Fernando Lasso González	25%
2025-305-013773-1	23/04/2025	Inspector de Obra	Álvaro Alfonso Salcedo Ochoa	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Inspector SISOMA	Adolfo José Quiroz Ortega	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Asistente Administrativa	Liseth Paola Alvis Caro	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Conductor 1	Jairo Antonio Bohórquez Durán	100%
2025-305-004568-1	10/02/2025	Conductor 2	Indelson Javier Mendoza Salgado	100%

RADICADO ANI APROBACIÓN	FECHA	CARGO	PROFESIONAL	DEDICACIÓN
PERSONAL PUNTOS CRÍTICOS				
2025-305-014099-1	25/04/2025	Especialista en Estructuras	Carlos Augusto Salguero Tuiran	10%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Especialista en Pavimentos	Juan Manuel Bravo Páez	10%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Especialista en Geotecnia y Suelos	Cesar Augusto Palomino Saavedra	10%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Topógrafo	Kristel Suarez Murillo	50%
2025-305-023155-1	04/07/2025	Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	10%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Carlos Arturo Rodríguez Amaya	10%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Cadenero I	Nino Sánchez Sotelo	50%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Cadenero II	Luis Fernando Lasso González	50%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Ingeniero Residente Técnico	Cristian Eduardo Venegas Pérez	100%
2025-305-014099-1	25/04/2025	Inspector de Obra	Rosa María Joly Fernández	100%

Tabla 4.4-1 Personal de Interventoría
Fuente: Elaboración propia

4.5 EQUIPO

A continuación, se relaciona el equipo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría: **Plantilla Contractual Operación y Mantenimiento**

ELEMENTO	Unidad	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UND	8
Computadores de escritorio	UND	2
Escáner	UND	1
Dron	UND	1
Adquisición de equipos celulares	UND	6
Equipos de video peajes	UND	2
Adquisición plan telefonía celular	UND	6
Alquiler de Vehículo	Mes	60
Alquiler Equipo de Topografía	Mes	60
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	Mes	60
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	Mes	60
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	Mes	60
Medición deflectometría	Km	203
Medición Indicadores, y demás ensayos requeridos.	Km	203
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	Mes	10

Tabla 4.5-1 Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento
Fuente: Elaboración propia

4.6 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el presente informe se relacionan las actividades adelantadas por la Interventoría en cada Área (Social, ambiental, técnica, financiera, predial, seguridad y salud en el trabajo, jurídica, legal y contractual), por Unidad Funcional, dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el Contrato de Interventoría, sus anexos y el Manual de Interventoría, adelantando el debido seguimiento, acompañamiento, supervisión, verificación y control de las disposiciones y requerimientos del Contrato de Concesión 007 de 2015 y sus Apéndices.

Lo anterior, se puede evidenciar en las comunicaciones enviadas en respuesta a las solicitudes, conceptos, información en general; atendiendo los requerimientos de la ANI, las solicitudes del Concesionario y terceros que intervienen en la ejecución del proyecto. Ver Anexo 6. Se suscribieron las siguientes actas:

ACTAS DE REUNIÓN	
PERIODO:	**SEPTIEMBRE DE 2025**
Día(s)	**OBJETO**
GESTIÓN SOCIAL	
30	Seguimiento de las actividades del PGSC.

Tabla 4.6-1 Actas de reunión Interventoría
Fuente: Elaboración propia

4.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

Se adelantaron recorridos de inspección de indicadores en el mes de septiembre de 2025, realizando el respectivo reporte en la plataforma del SICC y se enviaron las observaciones al Concesionario para que fueran atendidas en debida forma para garantizar las condiciones de operación y seguridad en las vías.

4.8 CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA

4.8.1 CONCEPTO DERECHO DE PETICIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE SUAN

De acuerdo con el correo electrónico del 15 de febrero de 2023 y el oficio con radicado S-03-2023021600180 remitidos por la ANI, donde se solicitó se efectúe la revisión y análisis contractual, técnico y financiero para la viabilidad del requerimiento en la ejecución de tres (3) box Culvert para evitar las inundaciones y estancamientos de agua que se vienen presentando en algunos sectores del Municipio de Suan - Atlántico, por la falta de estos.

La interventoría Consorcio MAB mediante la comunicación CMAB-2-546-0179-24 del 12/03/2024 desistió del plazo de cura, teniendo en cuenta la revisión del tema en conjunto con el concesionario el 08 de marzo de 2024 y de acuerdo a lo planteado por la entidad de poder ejecutar estas obras con la subcuenta de obras menores. Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, con la comunicación CMAB-2-546-0305-24 del 17 de mayo de 2024 radicado ANI 20244090588982, la Interventoría solicitó al Concesionario para el día 06 de junio de 2024, la siguiente información:

- Concepto preliminar donde se esbocen las características básicas que deben tener las obras hidráulicas para resolver la problemática planteada por la Personería de Suan.

- De acuerdo a lo informado para el numeral anterior, según análisis del Concesionario, informar qué alcance tendrán dichas obras, definiendo los objetivos que conseguirán dichas obras tanto para la comunidad de Suan, asentada en especial en el lateral derecho de la ruta concesionada (25-16), como también a la infraestructura vial concesionada frente al paso por Suan.
- Se solicita al Concesionario presentar presupuesto preliminar según el planteamiento de las obras analizadas desde lo técnico, es decir con el predimensionamiento de las obras que puedan cumplir los objetivos que el Concesionario defina y que describa en respuesta a esta comunicación. Se solicita que el presupuesto contenga el análisis de precios unitarios, tomados de la base INVIAS para el departamento de Atlántico.
- Se solicita al Concesionario presente los argumentos por los cuales manifiesta que aplica la consecución de recursos como obras adicionales y no como obras de mantenimiento a cargo del Concesionario.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025011700042 del enero de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría, anexa informe de la visita realizada por el especialista hidráulico al paso urbano del municipio de Suan en los puntos donde solicitan resolver la problemática de drenaje existente. En este informe se describe también el alcance de los estudios básicos de ingeniería que se deben cotizar y presentar para la respectiva aprobación.

La Interventoría con la comunicación PS-IPPV-DP-083-25 del 11 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031100166 y ANI 20254090310622 dirigida al Concesionario, solicitó informar sobre el estado actual de dicho derecho de petición, la respuesta a la comunicación CMAB-2-546-0305-24 del 17 de mayo de 2024 y las actuaciones realizadas a la fecha, si las hubiere.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la comunicación PS-IPPV-DP-135-25 del 11 de abril de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025041100259 y ANI 20254090463012 dirigida al Concesionario, recordó la cotización relacionada con las obras de drenaje necesarias para evitar las inundaciones y estancamientos de agua que se presentan en algunos sectores del Municipio de Suan – Atlántico.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-199-25 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025052300342 y ANI 20254090649692, reitera el escrito PS-IPPV-DP-135-25 y requiere al Concesionario a pronunciarse en un lapso de ocho (8) días hábiles a partir del recibo de la carta, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato; la fecha perentoria vence el próximo 5 de junio de 2025.

El Concesionario en la carta S-03-2025061800432 del 18 de junio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS y en respuesta a las comunicaciones PS-IPPV-DP-135-25 y PS-IPPV-DP-199-25, anexa la propuesta técnica y económica de la elaboración de los estudios y diseños para la fase de construcción, enfocados al drenaje transversal y longitudinal de aguas pluviales en el tramo del paso urbano del municipio de Suan (Atlántico). También afirma que, en comunicación posterior, se presentarán los argumentos que sustentan la clasificación de estas obras hidráulicas como obras adicionales, y no como parte de las labores de mantenimiento a cargo del Concesionario.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el documento PS-IPPV-DP-278-25 del 11 de julio de 2025 dirigida al Concesionario y Rads SCVMM R-03-2025071400463 y ANI 20254090867062, comunica que una vez reciba los argumentos que sustenten la fuente de pago de dichas obras, procederá a realizar el análisis y emitir concepto integral de la propuesta del Concesionario.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025071800525 del 18 de julio de 2025 dirigida a la ANI y el Consorcio interventor PEB-EGIS en respuesta a la PS-IPPV-DP-278-25, relaciona el

fundamento para catalogar las obras de drenaje de la ruta 2516 y considera que la solicitud presentada por la Personería del municipio de Suan con fecha del 15 de junio de 2022 relacionada con la construcción de dos nuevas obras de drenaje transversal y la ampliación de una obra de drenaje existente, se encuentra por fuera del alcance de las obligaciones de Operación y Mantenimiento asignadas al Concesionario en este punto específico, y se enmarcaría dentro del concepto de Obras Complementarias u Obras Menores.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-309-25 del 29 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025072900613 y ANI 20254090948092, comunica que según la comunicación S-03-2025071800525 y lo expuesto en el Comité Gerencial del pasado 22 de julio, el representante de SACYR indicó que la decisión técnica solicitada por la Personería del municipio de Suan del 15 de junio de 2022, no es la óptima para dar solución total a la problemática del estancamiento de aguas lluvias y aguas negras; por lo anterior, se solicita concepto para una solución integral a dicha problemática.

El Concesionario a través de la comunicación S-03-2025081500597 del 15 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta a la PS-IPPV-DP-309-25, considera para definir una solución adecuada, se requiere la elaboración de un estudio técnico que contemple aspectos hidráulicos, topográficos y urbanísticos, con el fin de plantear una alternativa integral y sostenible a largo plazo frente a la situación presentada por la Personería de Suan. En línea con lo anterior, solicita confirmar si la elaboración de los estudios será asumida por la ANI.

Teniendo en cuenta la comunicación S-03-2025081500597, el Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-382-25 del 10 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091151092, informa que procederá a realizar una visita con el Especialista en Hidráulica e Hidrología y el acompañamiento del Concesionario, para determinar si lo solicitado por la Personería corresponde a una solución adecuada y suficiente, con el objetivo de tener herramientas técnicas y resolver la inquietud del Concesionario plasmada en el escrito S-03-2025081500597.

4.8.2 AUXILIOS O VIATICOS POLICIA DE CARRETERAS

Se tiene una controversia sobre el pago realizado por el Concesionario acerca de los viáticos o auxilios del personal de Policía de Carreteras. Según las obligaciones señaladas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión 007 de 2015, Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Parágrafo Segundo, el pago debe realizarse según el Decreto No. 1017 del 21 de mayo de 2013, mientras que el Concesionario se basa en el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, el cual deroga el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, donde se fija las escalas de viáticos a todo el sector trabajo en los términos fijados por el Decreto 1072 de 2015, ocasionando una diferencia sustancial a favor de la DITRA.

La ANI mediante oficio No. 20243050397581 del 5 de noviembre de 2024, emitió concepto de no objeción, respecto a la solicitud realizada por la anterior Interventoría Consorcio MAB de otorgar un plazo de cura por un plazo de quince (15) días calendario al Concesionario para que subsanará el presunto incumplimiento frente a las obligaciones relacionadas con el pago de viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Carreteras, como se establece en el numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del APÉNDICE TÉCNICO 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Contrato de Concesión 007 de 2015. Dicho plazo venció el 29 de noviembre de 2024 y la saliente Interventoría Consorcio MAB, mediante la carta CMAB-2-546-0756-24 presentó a la ANI, el informe de incumplimiento.

La ANI a través del oficio No. ANI 20253050088061 del 13 de marzo de 2025, solicitó al Consorcio interventor PEB-EGIS:

"(…) realizar el análisis del caso en concreto y actualizar el informe remitido por la Interventoría Consorcio MAB; además tener en cuenta las siguientes observaciones de la Gerencia financiera de la Entidad:

• La causal "m" no corresponde con la utilizada para la tasación de la multa.

• Se omitió un día en el cálculo de la tasación de la multa, por lo que el valor deberá ajustarse.

Con base en lo anterior, se deberá proceder con la actualización del informe y continuar con el proceso de presunto incumplimiento".

La Interventoría en respuesta al oficio ANI 20253050088061remitió la carta PS-IPPV-DP-117-25 del 31 de marzo de 2025 con Rad. 20254090402652 dirigida a la ANI, donde actualiza el informe del presunto incumplimiento notificado en su momento por el Consorcio MAB e informa que el presunto incumplimiento persiste y que la Entidad inicie el procedimiento administrativo sancionatorio respectivo, si así lo considera procedente.

El Concesionario actualmente está pagando dichos viáticos o auxilios según su interpretación.

A la fecha de corte del presente informe, se está a la espera del pronunciamiento de la ANI.

4.8.3 PLAZOS DE CURA ÁREA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- **Deficiencias funcionamiento en detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable.**

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-166-25 del 06 de mayo de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090560252, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por sesenta (60) días hábiles.

La ANI mediante el oficio 20253050226661 del 01 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría considera que la solicitud se ajusta a las estipulaciones contractuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación, por lo tanto, se emite la NO OBJECIÓN al Plazo de Cura propuesto. Finalmente, señala que el plazo otorgado deberá contarse a partir del recibo del Concesionario de la notificación que remita la Interventoría, si no se subsana lo solicitado, deberá informar a la Entidad de esta situación.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070400441 y ANI 20254090830532, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050226661, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción de un plazo de cura debido la falta de mantenimiento y por ende deficiencias en el funcionamiento de detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, y se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes De María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día de la notificación del Interventor

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-398-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091180752, evidenció la funcionalidad operativa de los Detectores de Altura, Postes SOS, Puentes Peatonales y Paneles de Mensaje Variable, mediante verificaciones de campo realizadas en compañía del Concesionario a cada uno de los elementos mencionados, verificando que el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento; sugiere a la Entidad no iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-400-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700649 y ANI 20254091184282, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.

- **Implantar un Sistema de Control de Tráfico**

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-320-25 del 4 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090974192, solicita el otorgamiento de un Plazo de Cura por veinte (20) Días Hábiles, con el objetivo de que éste ejecute todas las acciones correctivas que sean necesarias para la puesta en operación de dichos sistemas de control de tráfico (Equipos de Detección y Sistemas de Monitores de Velocidad).

La ANI mediante el oficio 20253050293581 del 15 de agosto de 2025 dirigido a la Interventoría, considera viable emitir concepto de no objeción al periodo de cura propuesto por la Interventoría de veinte (20) Días Hábiles, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en las secciones 10.1 (b) Multas y 10.2 (a) “Plazo de cura y pago de multas”, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 007 de 2015. Finalmente, solicita notificar al Concesionario, teniendo en cuenta que este plazo comienza a contar a partir de la debida notificación de conceder el plazo de cura a lugar, so pena de iniciar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio para la imposición de las multas previstas contractualmente.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-337-25 del 19 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025081900564 y ANI 20254091042732, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050293581 del 15 de agosto de 2025, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción para notificar al Concesionario de un plazo de cura para que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato e implante un Sistema de Control de Tráfico con el objetivo de controlar y monitorear el tránsito de vehículos en el sistema vial; además, se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del recibo por parte del Concesionario de la presente notificación.

El plazo de cura venció el 16 de septiembre de 2025, donde la Interventoría está próxima a realizar la visita de verificación.

- **Entrega del informe con el estudio y diseño de las obras correctivas con carácter definitivo, acompañado del Cronograma de ejecución de Obra y su Plan de Manejo de Tráfico (PMT PR 49+000 de la ruta 25-15).**

El Concesionario mediante la carta S-03-2025092500718 del 25 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI y en respuesta al oficio ANI 20233120468761 del año 2023, solicita dejar constancia del cierre del plazo de cura y del cumplimiento cabal de la obligación contractual mencionada.

En respuesta a la carta S-03-2025092500718, el Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-414-25 del 29 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI y copia a la Concesionaria con Rads. R-03-2025092900671 y ANI 20254091236042, sugiere a la Entidad cerrar el Plazo de Cura para la entrega del informe con el estudio y diseño de las obras correctivas con carácter definitivo, acompañado del Cronograma de ejecución de Obra y su Plan de Manejo de Tráfico (PMT PR 49+000 de la ruta 25-15).

4.8.4 VOLUMEN III. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN DEL PASO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, PK 64+414 - PK 66+560

Mediante oficio No. 20253050026791 del 28 de enero de 2025, la ANI, remitió a la Interventoría Consorcio PEB-EGIS, la comunicación S-03-2024123101008, radicado ANI No. 20244091642502, entrega del "VOLUMEN III. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN" del paso urbano del Municipio de El Carmen de Bolívar, PK 64+414 - PK 66+560, con el fin de revisar y emitir un concepto integral a dicho informe el cual fue elaborado por la empresa INGETEC.

Atendiendo la solicitud de la Entidad, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-042-25, Radicado 20254090202032 del 17 de febrero del 2025, la Interventoría presentó cuatro (4) observaciones y recomendaciones, por parte del especialista hidráulico a dicho informe hidrológico, donde se había solicitado incluir:

- Reportes Hidrológicos.
- Reporte y análisis de velocidades de flujo.
- Incluir diseños y plano de detalle de la obra de protección a construir.
- Ajustar las cantidades de obra en dichos diseños y planos.

A la fecha, el Concesionario no ha emitido respuesta alguna.

4.8.5 OBSERVACIONES DE GEOTECNIA, INFORME (INTEINSA I2878-MM-03-REV0) PR 49+000

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-154-25 Radicado 20254090521152 del 28/04/2025, la Interventoría del Proyecto, presentó a la Concesionara (30) observaciones por parte del especialista en Geotecnia, a un Informe (INTEINSA I2878-MM-03-Rev0) remitido por el Concesionario, relacionado con obras de estabilización PR 49+000. Ruta 2515.

4.8.6 CONCEPTOS FINANCIEROS

Los formatos GCSP-F-007 (INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS), GCSP-F-207 (INFORME MENSUAL DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS), GCSP-F-001 (INFORME MANTENIMIENTO BIENES DE USO PUBLICO), GCSP-F-009 (INFORME MENSUAL RECAUDO DE PEAJES) y GCSP-F-208 (INFORME INGRESOS POR EXPLOTACION COMERCIAL) de agosto de 2025 se enviaron mediante la comunicación PS-IPPV-DP-396-25 (radicado ANI 20254091173572) del 16 de septiembre de 2025. El formato GCSP-F-311 de reporte del FOSEVI de agosto de 2025 se envió con la comunicación PS-IPPV-DP-390-25 (radicado ANI 20254091160022) del 12 de septiembre de 2025.

4.8.7 CONCEPTOS SOCIALES

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-412-25 del 29 de septiembre de 2025, la Interventoría del Contrato VEJ-759 de 2024 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) los resultados del análisis técnico, jurídico y social realizado en relación con el predio PHPV-1-075, ubicado en la Unidad Funcional 1 del proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso.

En dicho informe, la Interventoría expuso que el predio presenta una situación jurídica compleja, dado que se encuentra en propiedad en comunidad proindiviso entre la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y quince (15) adjudicatarios particulares. Esta condición, sumada al fallecimiento de algunos

comuneros sin herederos identificados, la falta de certificaciones fiscales y las limitaciones registrales, impidió culminar el proceso de enajenación voluntaria, motivo por el cual la Agencia Nacional de Infraestructura inició un proceso de expropiación judicial, actualmente en curso ante el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá.

La Interventoría señaló que en el área requerida para la ejecución del proyecto se identificaron once (11) Unidades Sociales conformadas por propietarios, mejoratarios y moradores, cuyas viviendas resultaron afectadas por las obras. En aplicación de la Resolución ANI 545 de 2008, se efectuaron las caracterizaciones sociales, diagnósticos socioeconómicos y liquidaciones de compensación correspondientes, determinándose los factores aplicables de apoyo al restablecimiento de vivienda, apoyo a moradores, movilización y restablecimiento de servicios sociales básicos, por un valor total actualizado a 2025 de $657.876.060.

Asimismo, se informó que, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado 59 Penal del Circuito de Bogotá, el Concesionario Montes de María S.A.S. y la Interventoría realizaron mesas de trabajo en marzo de 2025 para la revisión, ajuste y validación de las fichas sociales y diagnósticos.

Finalmente, la Interventoría concluyó que resulta procedente la solicitud del Concesionario de convocar un Comité de Gestión Socio-Predial, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución ANI 545 de 2008, con el fin de evaluar y aprobar las medidas de compensación social a las familias afectadas, atendiendo la naturaleza particular del caso y el principio de protección de los derechos de las comunidades impactadas por el proyecto.

4.8.8 CONCEPTOS AMBIENTALES

No objeción a Informe Trimestral Ambiental No.40 a través de la comunicación PS-IPPV-DP-368-25 del 02/09/2025.

Certificación de fondeos adicionales a presentar en el Comité No.4 de previa aprobación de Subcuenta ambiental, a través de la comunicación PS-IPPV-DP-392-25 del 12/09/2025.

No objeción a Informes de avance físico y presupuestal de la Subcuenta Ambiental de los meses de marzo, abril, y mayo 2025 a través de las comunicaciones PS-IPPV-DP-392-25 y PS-IPPV-DP-410-25

4.9 VERIFICACIÓN RECIBO DE OBRAS

Con la Interventoría Consorcio Inter 4G, se gestionó y firmó el acta de entrega de obra para cada una de las unidades funcionales, de la siguiente forma:

UNIDAD FUNCIONAL	FECHA ACTA
Acta de Terminación UF1	19 de mayo de 2021
Acta de Terminación UF2	28 de octubre de 2020
Acta de Terminación UF3	23 de junio de 2020

Tabla 4.9-1 Actas terminación UF.
Fuente: Elaboración propia

4.10 ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los estudios y diseños fueron revisados por la Interventoría Infraestructura Inter4G, quien presentó la no objeción a los mismos mediante las siguientes comunicaciones.

La Gestión de estudios y diseños por unidad funcional se puede consultar en los siguientes links, de la memoria técnica:

- Unidad Funcional 1
 https://www.dropbox.com/sh/wb3fpc9qvnl4kal/AABCtRNI2Ycssu09bjZSWfEoa?dl=0
- Unidad Funcional 2
 https://www.dropbox.com/sh/isx60i30fijg1i8/AAC8EISAm3FYzM3VWDDuLNf3a?dl=0
- Unidad Funcional 3
 https://www.dropbox.com/sh/91vt9pwmyvxlbim/AACwUEQCQx-SBphjaUrlxVJia?dl=0

4.11 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

4.11.1 ÁREA AMBIENTAL

De acuerdo con las actividades adelantadas por la Interventoría en el presente periodo, el cumplimiento de indicadores fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ACTIVIDADES		NIVEL DE CUMPLIMIENTO (%)
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	
Revisión de Informe ICA	N/A	N/A	N/A
Revisión de Informe trimestral de gestión socio ambiental	0	0	0%
Asistencia a Comité y Visitas ambientales con entidades	1	1	100%
Reuniones y Recorridos de obra	6	6	100%
Elaboración de Informe Mensual	1	1	100%
Seguimiento Cronograma de Actividades Ambientales	1	1	100%
Seguimiento de Actos Administrativos	1	1	100%
Inspecciones de Calidad SIG	N/A	N/A	N/A

Tabla 4.11-1 Indicadores de cumplimiento ambiental.
Fuente: Elaboración propia

4.11.2 ÁREA SST

De acuerdo con las actividades adelantadas por la Interventoría en el presente periodo, el cumplimiento de indicadores fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ACTIVIDADES		NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
	PLANEADAS	EJECUTADAS	
INSPECCIONES = (# Inspecciones ejecutadas / # Inspecciones planeadas) X 100	3	3	100%
MESA DE TRABAJO = (# Mesa de trabajo ejecutadas / # Mesa de trabajo programadas) X 100	0	0	N/A
ALCANCE = (#Unidades Funcionales verificadas / #Unidades Funcionales aplicables) X 100	3	3	100%
Campaña = (# Campañas ejecutadas / # Campañas programadas) X 100	1	1	100%
CAPACITACIONES = (# Capacitaciones ejecutadas / # Capacitaciones planeadas) X 100	1	1	100%
INFORME MENSUAL = (# Informes mensuales elaborados / # Informes mensuales requeridos) X 100	1	1	100%
Reunión COPASST = (# Reuniones realizadas / # Reuniones programadas) X 100	1	1	100%
Simulacro de emergencia = (# Simulacros realizadas / # Simulacros programadas) X 100	0	0	N/A
Inducción QHSE = (# Inducción realizada/ # Inducción planeada)	1	1	100%
Auditoría interna = (# Auditorías realizadas/ #Auditorias programadas) X 100	0	0	N/A
Auditoría por Entidades Externas = (# Auditorías realizadas/ #Auditorias programadas) X 100	0	0	N.A

Tabla 4.11-2 Indicadores de cumplimiento SST.
Fuente: Elaboración propia

Para este periodo se dio cumplimiento al 100% de los indicadores aplicados a la Gestión SST de la Interventoría.

4.12 ACTIVIDADES CONTRACTUALES

4.12.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE CONCESIÓN

ÍTEM	FECHA	DESCRIPCIÓN
Otrosí Nº 1	18 de agosto 2015	Se suscribe otrosí para modificar el literal f de la sección 15.1 de la Parte General referente a la toma de decisiones por parte de los amigables componedores y se amplían los términos para la designación y conformación del panel de amigables componedores
Otrosí No. 2	Noviembre de 2015	Se suscribe otrosí No. 2 para conceder ampliación de plazo para suscribir Convenio con la Policía de Carreteras por falta de definición en los acuerdos entre el Concesionario y la Policía.
Otrosí No. 3	6 de enero de 2016	Se suscribe otrosí No. 3 para Modificar la tabla No. 7 de la Sección 3.3.9.2. Del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 007 de 2015: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.
Otrosí No. 4	13 de junio de 2016	Modificar el plazo de la fase de Preconstrucción a 480 días y el Plazo para acreditación del cierre financiero 420 días
Otrosí No. 5	12 de octubre de 2016	Modificar el plazo de la fase de Preconstrucción a 540 días, confirmar el Plazo de la fase de construcción de 1080 días y modificar el plazo para para acreditación del cierre financiero a 510 días
Otrosí No. 6	25 de octubre de 2019	Modificar el Contrato de Concesión a efectos de lo siguiente: a. Ejercer el derecho de toma de posesión del prestamista debido a una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. • Modificar el Apéndice Financiero 2 a efectos de lo siguiente:

ÍTEM	FECHA	DESCRIPCIÓN
		a. Instrumentar la financiación del proyecto, permitiendo la alternativa de cesión del cien por ciento (100%) de la retribución y de la compensación especial (cuando la misma fuere aplicable), b. Incorporar la definición de "Cesionario Aceptable" haciendo referencia a un patrimonio Autónomo distinto al Patrimonio Autónomo del Concesionario, con el fin de reservar a la deuda del proyecto. c. Modificar algunas definiciones del Apéndice Financiero 2. • Modificar los anexos AF 2.1 y AF 2.2 del Apéndice Financiero 2.
Otrosí No. 7	08 de febrero de 2021	• Modificar el alcance del CONTRATO DE CONCESIÓN en lo que respecta a las actividades de Mejoramiento de la vía existente en el sector comprendido entre los PK 64+414,3 al PK 66+560, paso urbano del municipio de El Carmen de Bolívar de la Unidad Funcional 1 del Proyecto, modificando las intervenciones a cargo del CONCESIONARIO para dicho sector a actividades de Rehabilitación, con su respectiva Operación y Mantenimiento de acuerdo con los términos del Contrato de Concesión, como se relaciona en la Cláusula Segunda del presente Otrosí.
Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero	2020	• EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD. Las PARTES convienen en reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad, a la luz de las estipulaciones contractuales pertinentes, cuyo reconocimiento efectivo se entiende materializado a través de la firma del presente acuerdo. • OBLIGACIONES AFECTADAS SUSTANCIALMENTE. Las PARTES acuerdan que la afectación sustancial generada por el COVID-19, reconocido como Evento Eximente de Responsabilidad, se generó frente a las obligaciones taxativamente relacionadas a continuación: 1. Plan de obras. 2. Gestiones ambientales. 3. Traslado de redes. 4. Gestiones prediales. 5. Gestiones sociales. 6. Giros de Equity. 7. Fondeo de Subcuentas. 8. Cumplimiento de los indicadores de operación y mantenimiento. • DESPLAZAMIENTO EN EL CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AFECTADAS SUSTANCIALMENTE. Las PARTES acuerdan que el plazo de cumplimiento de cada una de las obligaciones referidas en el numeral anterior se desplazará por un término de noventa y ocho (98) Días Calendario.
Otrosí No. 8	19 de marzo de 2021	• Adicionar y modificar algunas definiciones del Capítulo 1. • Modificar la sección 4.17 “Procedimiento de verificación para la entrega de las Unidades Funcionales”, de la parte general del contrato de Concesión. • Adicionar los literales (e), (f), (g) a la sección 7.1 de la parte general del contrato de Concesión. • Modificar la sección 4.3 (b) de la parte especial del contrato de Concesión. • Modificar el numeral 2.5 alcance de las unidades funcionales al apéndice técnico 1, en relación con la remisión que hace a la sección 4.17 de la parte general del contrato de Concesión.
Otrosí No. 9	5 de abril 2021	• Modificar la sección 1.130 Prestamistas, de la parte general del contrato de concesión. • Modificar la sección 3.8 (d) (vi) de la parte general del contrato de Concesión.
Acta de acuerdo de prórroga de la suspensión de la obligación de incremento de Tarifas Peaje El Carmen.	16 de agosto de 2022	• Prorrogar por un término de 5 meses a partir del 16 de agosto de 2022 esto hasta el 15 de enero de 2023, el plazo de la suspensión previsto en la cláusula primera del acta de acuerdo de prórroga de la suspensión de la obligación de Incremento de tarifas Peaje El Carmen, suscrita el 15 de enero de 2022, sobre el incremento de tarifas señalado en la sección 4.2 (e) de la parte especial del Contrato de Concesión 007 de 2015, acordada en el acta suscrita el 9 de junio de 2021.

ÍTEM	FECHA	DESCRIPCIÓN
		• La ANI realizará el pago del menor recaudo que se genere entre el 16 de agosto hasta el 15 de enero de 2023 en los términos previstos en la sección 3.3 literal (i) de la parte general del contrato de concesión. • La ANI reconoce, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente acta, que el no aumento de tarifas de la estación de Peaje El Carmen no obedece a razones imputables al Concesionario.

Tabla 4.12-1 Modificaciones contractuales del Contrato de Concesión
Fuente: Elaboración propia

4.13 ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Con la comunicación PS-IPPV-RL002-24 del 30 de diciembre de 2024, la Interventoría remitió a la Entidad la Garantía Única de Cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. La ANI a través del oficio 2024-305-047685-1 del 31 de diciembre de 2024 informó que "*las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Interventoría VEJ 759 de 2024, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia (…); en consecuencia, en mi condición de vicepresidente Ejecutiva Encargada debidamente facultada, proceso a su aprobación*".

TIPO DE PÓLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RADICADO DE APROBACIÓN (ANI)	No. Póliza	VALOR ASEGURADO
RCE	30 de diciembre de 2024	27/12/2024	27/12/2029	2024-305-047685-1	65-44-101236548	$892.496.796,25
GUC	30 de diciembre de 2024	27/12/2024	01/06/2034	2024-305-047685-1	65-40-101079539	$9.817.464.758,75

Tabla 4.13-1 Estado Pólizas del Contrato de Interventoría.
Fuente: Elaboración propia.

Póliza	No. De Póliza	Aseguradora	Fecha de expedición	Anexo	Amparos	valor asegurado	vigencia		Valor Total Asegurado	Objeto de Modificación
							Fecha Inicial	Fecha Final		
RCE	65-44-101236548	Seguros del Estado S.A.	30 de diciembre de 2024	0	AMAPRO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$892.496.796,25	27/12/2024	27/12/2029	$892.496.796,25	Póliza Inicial
					R.C. CRUZADA	$892.496.796,25	27/12/2024	27/12/2029		
					CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$892.496.796,25	27/12/2024	27/12/2029		
CUMPLIMIENTO	65-40-101079539	Seguros del Estado S.A.	30 de diciembre de 2024	0	CUMPLIMIENTO	$7.139.974.370,00	27/12/2024	27/06/2030	$9.817.464.758,75	Póliza inicial
					PRESTACIONES SOCIALES	$ 892.496.796,25	27/12/2024	27/02/2032		
					CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.784.993.592,50	27/06/2029	27/12/2034		

Tabla 4.13-2 Pólizas del Contrato de Interventoría.
Fuente: Elaboración propia

5. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

5.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

No	FECHA	MODIFICACIÓN
00	18/09/2015	Versión original
01	14/11/2015	Observaciones Interventoría
02	15/12/2015	Observaciones Interventoría
03	31/01/2018	➢ Actualización de directorio de emergencias ➢ Actualización organigrama ➢ Actualización contactos de la concesión ➢ Mejoras en la redacción del documento
04	18/02/2019	Se incluyeron los siguientes ítems: revisión de los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionadas. Recomendaciones antes y durante, el tránsito por la vía concesionada. procedimiento paso por peajes
05	20/05/2019	Se actualizó el documento de acuerdo a las observaciones remitidas en el comunicado R-03- 2019042900653.
06	25/01/2020	Se incluye la implementación SICC.
07	28/01/2020	Se incluye el Sistema de Información Geográfico SIG.
08	14/05/2020	Se incluyen las Consideraciones de Bioseguridad ante el COVID-19.
09	31/08/2020	Plan de indicadores, Apéndice Técnico 4. Numeral 4.2 Autoevaluación.
10	14/12/2020	Plan de indicadores, Apéndice Técnico 4. Numeral 4.2 Autoevaluación UF2, UF3, Actualización Manual O&M Etapa Operativa, Funcionamiento Postes S.O.S – Paneles de Mensajería Variable
11	30/09/2024	Se incluyen los sistemas de ITS y se adjuntan manuales de mantenimiento

Tabla 5.1-1 Versiones de manual de operación y mantenimiento.
Fuente: Elaboración propia

- **Actualización Manual de Operación y Mantenimiento**

El Manual de Operación y Mantenimiento está actualizado en su Versión 11.

5.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Contrato de Interventoría VEJ 759 de diciembre de 2024, el Consorcio Interventor PEB-EGIS a partir del 01 de enero de 2025, inició las actividades de seguimiento al Contrato de Concesión 007, incluyendo entre otros, la medición de indicadores mensuales dispuestos en el Apéndice 4.

Para efectos de la retribución en el mes de septiembre de 2025, la Interventoría realizó la medición de los indicadores mensuales, con los siguientes resultados del índice de cumplimiento para la UF1 de 0,9957, UF2 de 1,0023 y UF3 de 1,0018.

Estos resultados se encuentran en el anexo 7.1 del presente informe y serán presentados al Concesionario dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de octubre de 2025.

5.2.1 EVALUACIÓN DE INDICADORES

El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-373-25 del 5 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025090500602 y ANI 20254091125962, remitió los reportes mensuales de indicadores correspondientes al mes de agosto de 2025, para la Unidad Funcional 1, Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3, como base para la elaboración del acta de cálculo de la retribución. Igualmente, con la PS-IPPV-DP-374-25 del 5 de septiembre de 2025 y Rad ANI 20254091126772 dirigida a la ANI, se envió dicha información.

A continuación, se describen las actividades y el análisis realizado por la Interventoría durante el mes de septiembre de 2025, a los trabajos que desarrolla el Concesionario para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales definidas para los niveles de servicio estipulados en el Apéndice Técnico 2 Condiciones de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 007.

Del 1 al 5 de septiembre del 2025, esta Interventoría inició junto con el Concesionario, las actividades de recorrido de medición de indicadores de servicio correspondiente al mes ya mencionado en las tres (3) unidades funcionales. Posterior a esto, entre el 12 y el 30 del mes se realizaron recorridos de verificación de los indicadores que presentaron incumplimiento sobre los cuales el Concesionario realizó las respectivas acciones correctivas.

La Interventoría informa que, una vez realizado el recorrido, los Indicadores mensuales que presentaron incumplimiento al momento de la medición y que sobrepasaron en un tiempo máximo de corrección establecido por el Apéndice Técnico 4, fueron los siguientes:

- E1 (IRI)
- E3 (Fisuras)
- E4 (CRT)
- E6 (Baches)
- E7 (Hundimientos)
- E13 (Barreras y Elementos de Contención)
- E15 (Puentes y Estructuras)

A continuación, se muestra el resumen del estado de cumplimiento de cada indicador al momento de realizar la verificación y medición en las diferentes unidades funcionales durante el mes de septiembre de 2025.

CONSORCIO INTERVENTOR PEB-EGIS	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO			
	Cód.: PS-IC-F-24	Ver.: 00	Vig.: 2025-03-01	Pág. 1 de 1
				Hoja ___ de ___

PROYECTO: _____ Contrato No. : 759 de 2024

PERIODO: UNIDAD FUNCIONAL UF1

INDICADOR	IDENTIFICADOR	FACTOR PONDERACIÓN	TOTALES		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO INDICADOR	VALOR PONDERADO INDICADOR	OBSERVACIONES
IRI	E1	0,080	Kmt	49,467	Kmc	45,467	0,9191	0,0735	4 SEGMENTOS
Ahuellamiento	E2	0,025	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0250	
Fisuras	E3	0,015	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0150	
Coeficiente de Fricción Transversal	E4	0,020	Kmt	49,467	Kmc	42,467	0,8585	0,0172	7 SEGMENTOS
Textura	E5	0,020	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0200	
Baches	E6	0,015	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0150	
Hundimientos	E7	0,020	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0200	
Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía	E8	0,020	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0200	
Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	E10	0,020	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0200	
Señalización Vertical	E11	0,025	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0250	
Señalización Horizontal	E12	0,025	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0250	
Barreras y Elementos de Contención	E13	0,020	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0200	
Iluminación	E14	0,010	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0100	
Puentes y Estructuras	E15	0,040	Pt	49,467	Pc	49,467	1,0000	0,0400	
Capacidad Estructural	E16	0,035	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,0350	
Disponibilidad de la Vía	E17	0,500	Kmt	49,467	Kmc	49,467	1,0000	0,5000	
Ocupación de Carriles	O2	0,030	R	1	R	1	1,0000	0,0300	
Cola de Peaje	O3	0,030	R	1	R	1	1,0000	0,0300	
Tiempo de Atención de Incidentes	O4	0,020	It	53	It	53	1,0000	0,0200	
Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	0,020	At	0	At	0	1,0000	0,0200	
Disponibilidad del SICC	O6	0,010	R	1	R	1	1,0000	0,0100	
SUMA		1,000				ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO BASE:		0,9907	
Índice de Mortalidad (Im)	O1	0,005	R	1	R	1	1,0000	0,0050	
						ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO AJUSTADO:		0,9957	
						ÍNDICE DE CUMPLIMIENTOFINAL:		0,9957	

Tabla 5.2-1 Formato Índice de Cumplimiento Indicadores UF1
Fuente: Elaboración propia

CONSORCIO INTERVENTOR PEB-EGIS	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO			
	Cód.: PS-IC-F-24	Ver.: 00	Vig.: 2025-03-01	Pág. 1 de 1
				Hoja ___ de ___

PROYECTO: PS.IPPV - Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso **Contrato No. :** 759 de 2024

PERIODO: Septiembre 2025 **UNIDAD FUNCIONAL** UF2

INDICADOR	IDENTIFICADOR	FACTOR PONDERACIÓN	TOTALES		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO INDICADOR	VALOR PONDERADO INDICADOR	OBSERVACIONES
IRI	E1	0,080	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0800	
Ahuellamiento	E2	0,025	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0250	
Fisuras	E3	0,015	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0150	
Coeficiente de Fricción Transversal	E4	0,020	Kmt	66,311	Kmc	59,311	0,894	0,0179	7 Segmentos
Textura	E5	0,020	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0200	
Baches	E6	0,015	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0150	
Hundimientos	E7	0,020	Kmt	66,311	Kmc	65,311	0,985	0,0197	1 segmentos
Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía	E8	0,020	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0200	
Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	0,020	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0200	
Señalización Vertical	E11	0,025	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0250	
Señalización Horizontal	E12	0,025	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0250	
Barreras y Elementos de Contención	E13	0,020	Kmt	66,311	Kmc	65,311	0,985	0,0197	1 segmentos
Iluminación	E14	0,010	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0100	
Puentes y Estructuras	E15	0,040	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0400	
Capacidad Estructural	E16	0,035	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,0350	
Disponibilidad de la Vía	E17	0,500	Kmt	66,311	Kmc	66,311	1,000	0,5000	
Ocupación de Carriles	O2	0,040	R	1	R	1	1,000	0,0400	
Cola de Peaje	O3	0,000							En la unidad funcional no hay peajes
Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	0,030	It	116	It	116	1,000	0,0300	
Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	0,030	At	0	At	0	1,000	0,0300	
Disponibilidad del SICC	O6	0,010	R	1	R	1	1,000	0,0100	
SUMA		**1,000**				**ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO BASE:**		**0,9973**	
Índice de Mortalidad (Im)	O1	0,005	R	1	R	1	1,000	0,0050	
							ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO AJUSTADO:	**1,0023**	
						ÍNDICE DE CUMPLIMIENTOFINAL:		**1,0023**	

Tabla 5.2-2 Formato Índice de Cumplimiento Indicadores UF2
Fuente: Elaboración propia

CONSORCIO INTERVENTOR PEB-EGIS	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO			
	Cód.: PS-IC-F-24	Ver.: 00	Vig.: 2025-03-01	Pág. 1 de 1
				Hoja ___ de ___

PROYECTO: PS.IPPV - Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso **Contrato No. :** 759 de 2024

PERIODO: Septiembre 2025 **UNIDAD FUNCIONAL** UF3

INDICADOR	IDENTIFICADOR	FACTOR PONDERACIÓN	TOTALES		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO INDICADOR	VALOR PONDERADO INDICADOR	OBSERVACIONES
IRI	E1	0,080	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0800	
Ahuellamiento	E2	0,025	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0250	
Fisuras	E3	0,015	Kmt	83,952	Kmc	77,952	0,9285	0,0139	6 segmentos
Coeficiente de Fricción Transversal	E4	0,020	Kmt	83,952	Kmc	79,952	0,9524	0,0191	4 segmentos
Textura	E5	0,020	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0200	
Baches	E6	0,015	Kmt	83,952	Kmc	78,952	0,9404	0,0141	5 segmentos
Hundimientos	E7	0,020	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0200	
Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía	E8	0,020	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0200	
Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	0,020	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0200	
Señalización Vertical	E11	0,025	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0250	
Señalización Horizontal	E12	0,025	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0250	
Barreras y Elementos de Contención	E13	0,020	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0200	
Iluminación	E14	0,010	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0100	
Puentes y Estructuras	E15	0,040	Pt	83,952	Pc	83,425	0,9937	0,0398	1 puente de 527m de longitud
Capacidad Estructural	E16	0,035	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,0350	
Disponibilidad de la Vía	E17	0,500	Kmt	83,952	Kmc	83,952	1,0000	0,5000	
Ocupación de Carriles	O2	0,030	R	1	R	1	1,0000	0,0300	
Cola de Peaje	O3	0,030	R	1	R	1	1,0000	0,0300	
Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	0,020	It	130	It	130	1,0000	0,0200	
Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	0,020	At	4	At	4	1,0000	0,0200	
Disponibilidad del SICC	O6	0,010	R	1	R	1	1,0000	0,0100	
SUMA		**1,000**				**ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO BASE:**		**0,9968**	
Índice de Mortalidad (Im)	O1	0,005	R	1	R	1	1,0000	0,0050	
							ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO AJUSTADO:	**1,0018**	
						ÍNDICE DE CUMPLIMIENTOFINAL:		**1,0018**	

Tabla 5.2-3 Formato Índice de Cumplimiento Indicadores UF3
Fuente: Elaboración propia

Se evidenció que el Concesionario atendió parcialmente las observaciones emitidas por la Interventoría con relación a los Indicadores que presentaron incumplimiento en el mes de septiembre de 2025, reportados en la plataforma del SICC.

El indicador E1 IRI presenta afectación en la UF1 con cuatro segmentos, el indicador E3 Fisuras tiene afectaciones en las UF3 con seis segmentos, el indicador E4 CRT muestra afectaciones en las UF1, Uf2 y UF3 para un total de dieciocho segmentos, el indicador E6 Baches manifiesta afectaciones en la UF3 con 5 segmentos afectados, el indicador E7 Hundimientos revela afectaciones en las UF2 con un segmento afectado, el indicador E13 Barreras y Elementos de Contención expone afectaciones en las UF2 con un segmento afectado y el indicador E15 Puentes y Estructuras declara afectaciones en las UF3 con un segmento afectado, donde las acciones correctivas implementadas en el tiempo máximo de corrección, no fueron exitosas en su totalidad.

5.2.2 AUTOEVALUACIÓN DEL CONCESIONARIO

La Interventoría evidenció en el SICC el reporte del Concesionario de la Autoevaluación de los indicadores para el mes de septiembre 2025:

ID	Indicador	Ponderado
E1	IRI	0.0735
E2	Ahuellamiento	0.0250
E3	Fisuras	0.0150
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.0200
E5	Textura	0.0200
E6	Baches	0.0150
E7	Hundimientos	0.0200
E8	Estado de Márgenes, separador central, Área de servicio y Derecho de vía	0.0200
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.0200
E11	Señalización Vertical	0.0250
E12	Señalización Horizontal	0.0250
E13	Barrera y Elementos de Contención	0.0200
E14	Iluminación	0.0100
E15	Puentes y Estructuras	0.0400
E16	Capacidad Estructural	0.0350
E17	Disponibilidad de la Vía	0.5000
O1	Índice de Mortalidad	0.0050
O2	Ocupación de Carriles	0.0300
O3	Cola de Peaje	0.0300
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.0200
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.0200
O6	Disponibilidad del SICC	0.0100
	Total	**0.9985**

Tabla 5.2-4 Autoevaluación del Concesionario UF1
Fuente: SCVMM, 2025

ID	Indicador	Ponderado
E1	IRI	0,0800
E2	Ahuellamiento	0,0250
E3	Fisuras	0,0150
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0,0200
E5	Textura	0,0200
E6	Baches	0,0150
E7	Hundimientos	0,0197
E8	Estado de Márgenes, separador central, Área de servicio y Derecho de vía	0,0200
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0,0200
E11	Señalización Vertical	0,0250
E12	Señalización Horizontal	0,0250
E13	Barrera y Elementos de Contención	0,0200
E14	Iluminación	0,0100
E15	Puentes y Estructuras	0,0400
E16	Capacidad Estructural	0,0350
E17	Disponibilidad de la Vía	0,5000
O1	Índice de Mortalidad	0,0050
O2	Ocupación de Carriles	0,0400
O3	Cola de Peaje	0,0000
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0,0300
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0,0300
O6	Disponibilidad del SICC	0,0100
	Total	**1,0044**

Tabla 5.2-5 Autoevaluación del Concesionario UF2
Fuente: SCVMM, 2025

ID	Indicador	Ponderado
E1	IRI	0.0800
E2	Ahuellamiento	0.0250
E3	Fisuras	0.0139
E4	Coeficiente de Fricción Transversal	0.0200
E5	Textura	0.0200
E6	Baches	0.0141
E7	Hundimientos	0.0200
E8	Estado de Márgenes, separador central, Área de servicio y Derecho de vía	0.0200
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	0.0200
E11	Señalización Vertical	0.0250
E12	Señalización Horizontal	0.0250
E13	Barrera y Elementos de Contención	0.0200
E14	Iluminación	0.0100
E15	Puentes y Estructuras	0.0397
E16	Capacidad Estructural	0.0350
E17	Disponibilidad de la Vía	0.5000
O1	Índice de Mortalidad	0.0050
O2	Ocupación de Carriles	0.0300
O3	Cola de Peaje	0.0300
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	0.0200
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	0.0200
O6	Disponibilidad del SICC	0.0100
	Total	**1.0028**

Tabla 5.2-6 Autoevaluación del Concesionario UF3
Fuente: SCVMM, 2025

Se evidencia discrepancia entre los resultados registrados por la Interventoría y lo reportado por el Concesionario en el Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal, para las tres Unidades Funcionales

5.2.3 ACCIONES CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS

El Concesionario procedió a realizar la Acción Correctiva dentro del Tiempo Máximo de Corrección para los segmentos en los cuales se considera Exitosa la Acción Correctiva, lo cual fue verificado por la Interventoría siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 4.1 del Apéndice Técnico 4:

- La fecha en la cual fue aplicado en el correspondiente Método de Medida: Mes de septiembre de 2025.
- La medición se realizó de manera visual.
- El personal encargado de la medición, fue por parte de la interventoría Henry Salcedo y por el Concesionario los supervisores viales Mauricio Mendieta y/o Jeiner Sánchez.

Dentro de las actividades desarrolladas por el concesionario como acciones correctivas de los indicadores se encuentra:

- Parcheo
- Limpieza y rocería
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de encoles y descoles
- Limpieza de obras transversales
- Limpieza e instalación de señalización vertical
- Sello de fisuras
- Limpieza y reparación de defensas metálicas.

A continuación, presentamos algunos Sectores donde se realizó la medición por corrección de indicadores en la Unidad Funcional 1,2 y 3 descargados de la plataforma del SICC:





Foto No.:	1. ANTES	**Foto No.:**	1. DESPUÉS
Fecha de toma:	2025/09/01	**Fecha de toma:**	2025/09/19
Localización:	PR 26+950 RN 2515	**Localización:**	PR 26+950 RN 2515
Descripción:	BACHE	**Descripción:**	ACCIÓN CORRECTIVA BACHE





Foto No.:	1. ANTES
Fecha de toma:	2025/09/01
Localización:	PR 37+140 RN 2515
Descripción:	ESTADO DE MARGENES

Foto No.:	1. DESPUÉS
Fecha de toma:	2025/09/22
Localización:	PR 37+140 RN 2515
Descripción:	ACCIÓN CORRECTIVA ESTADO DE MARGENES





Foto No.:	1. ANTES
Fecha de toma:	2025/09/01
Localización:	PR 28+950 RN 2515
Descripción:	DRENAJES

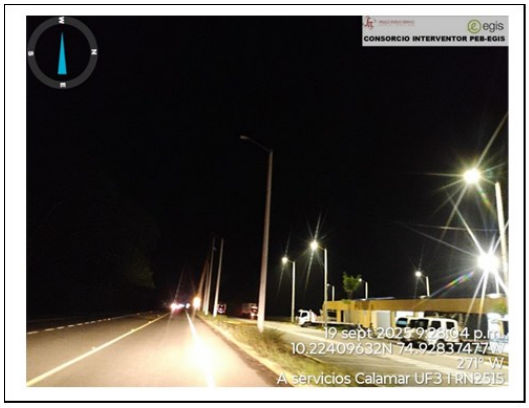
Foto No.:	1. DESPUÉS
Fecha de toma:	2025/09/23
Localización:	PR 28+950 RN 2515
Descripción:	ACCIÓN CORRECTIVA DRENAJES





Foto No.:	1. ANTES
Fecha de toma:	2025/09/01
Localización:	PR 25+310 RN 2515
Descripción:	SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Foto No.:	1. DESPUÉS
Fecha de toma:	2025/09/22
Localización:	PR 25+310 RN 2515
Descripción:	ACCIÓN CORRECTIVA SEÑALIZACIÓN VERTICAL



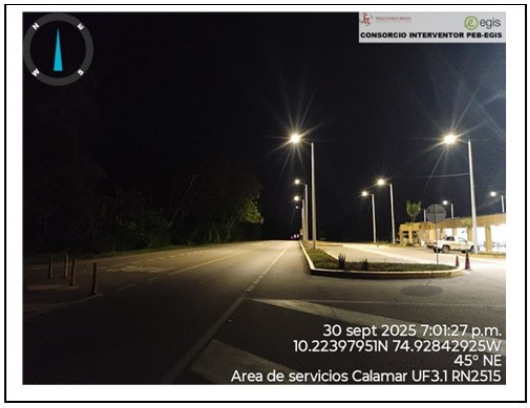


Foto No.:	1. ANTES	**Foto No.:**	1. DESPUÉS
Fecha de toma:	2025/09/19	**Fecha de toma:**	30/09/2025
Localización:	A SERVICIOS DE CALAMAR	**Localización:**	A SERVICIOS DE CALAMAR
Descripción:	ILUMINACIÓN	**Descripción:**	ILUMINACIÓN

Tabla 5.2-7 Atención incumplimiento indicadores
Fuente: Elaboración propia

5.2.4 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE INDICADORES

Se presenta el análisis detallado del comportamiento de los indicadores de operación y mantenimiento durante la ejecución del contrato de Interventoría:

- **E1 – IRI**

El indicador E1 – IRI tiene una frecuencia de medición semestral, un periodo de corrección de 3 meses y un factor de Ponderación de 0,080.

Al iniciar el contrato de Interventoría 759 de 2024, la anterior Interventoría Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS sobre la medición del segundo semestre de 2024 cuyos resultados fueron remitidos mediante la comunicación CMAB-2-546-0672-24 con radicado ANI No. 20244091326412 del 24/10/2024 y reportados al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en octubre de 2024, por lo cual, el periodo de corrección del indicador finalizaba en enero 2025.

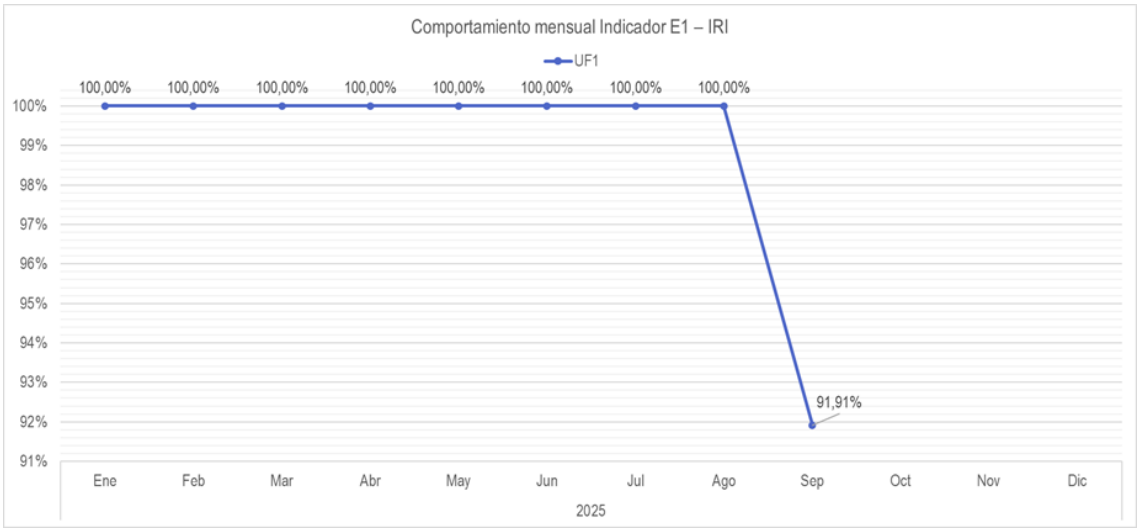
Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0800	2	0,0776	2	0,0781
Febrero	0	0,0800	0	0,0800	0	0,0800
Marzo	0	0,0800	0	0,0800	0	0,0800
Abril	0	0,0800	0	0,0800	0	0,0800
Mayo	0	0,0800	0	0,0800	0	0,0800
Junio	0	0,0800	0	0,0800	0	0,0800
Julio	0	0,0800	0	0,0800	0	0,0800
Agosto	0	0,0800	0	0,0800	0	0,0800
Septiembre	4	0.0735	0	0,0800	0	0,0800

Tabla 5.2-8 Comportamiento mensual – IRI
Fuente: Elaboración propia.

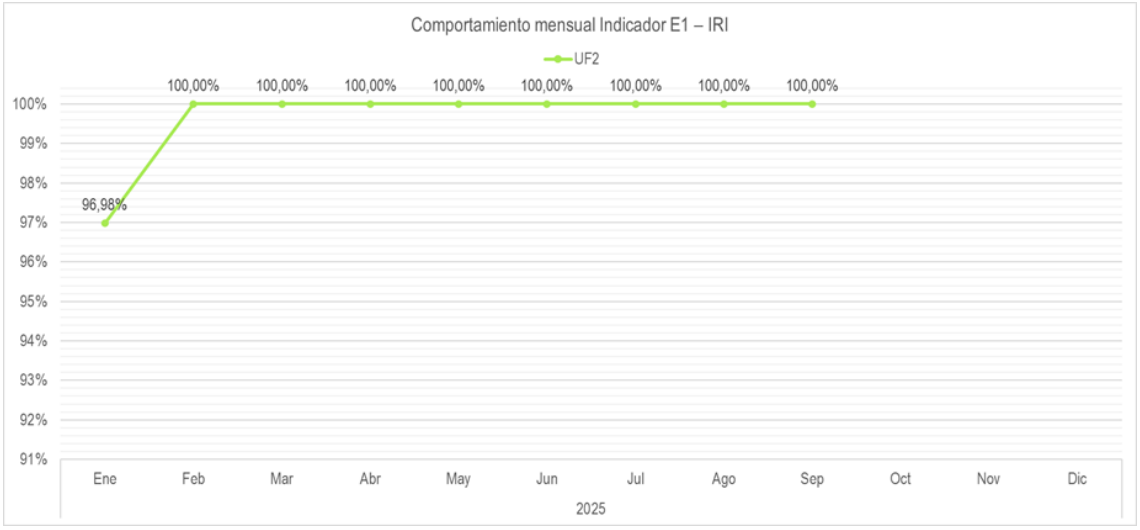
Medición primer semestre 2025

La Interventoría llevó a cabo la medición del primer semestre de 2025 y remitió los resultados de esta mediante la comunicación PS-IPPV-DP-182-25 del 13 de mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090591892 y radicado del Concesionario R-03-2025051300318. Estos resultados fueron reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en mayo de 2025, sin embargo, durante el mes de junio de 2025, el Concesionario presentó observaciones a la medición de Interventoría.

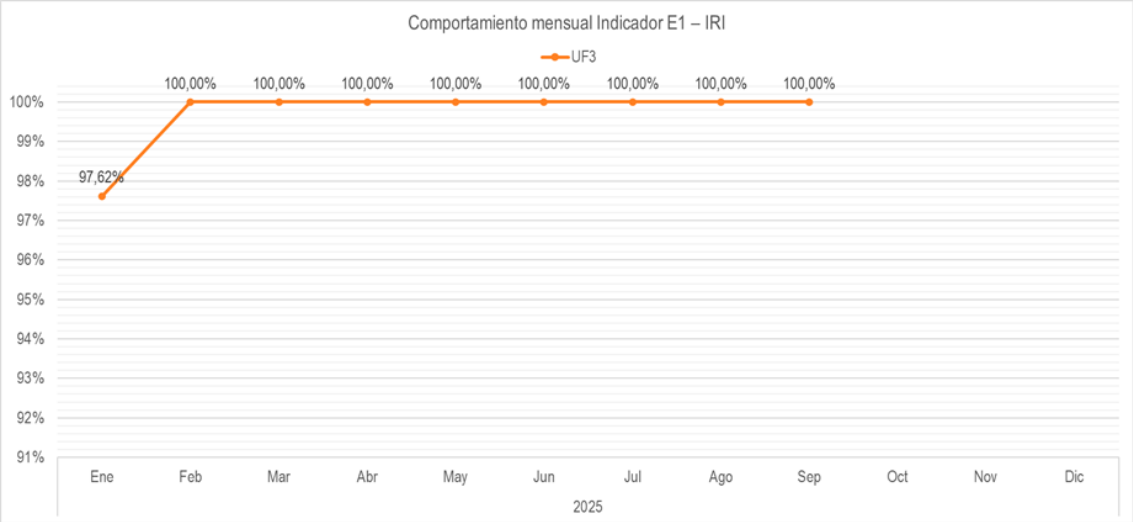
Durante el mes de junio de 2025, la interventoría llevó a cabo mesa de trabajo con el Concesionario, con el fin de dar claridad a las observaciones presentadas. Se realizaron los ajustes respectivos al resultado de la medición del Indicador. Los resultados ajustados fueron reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC mediante declaración de resultado No. 1395 del 24 de junio de 2025. En consecuencia, el periodo de corrección finaliza el 24 de septiembre de 2025.



Gráfica 5.2-1 Comportamiento mensual IRI – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-2 Comportamiento mensual IRI – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-3 Comportamiento mensual IRI – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E2 – Ahuellamiento**

El indicador E2 – Ahuellamiento tiene una frecuencia de medición semestral, un periodo de corrección de 3 meses y un factor de Ponderación de 0,025

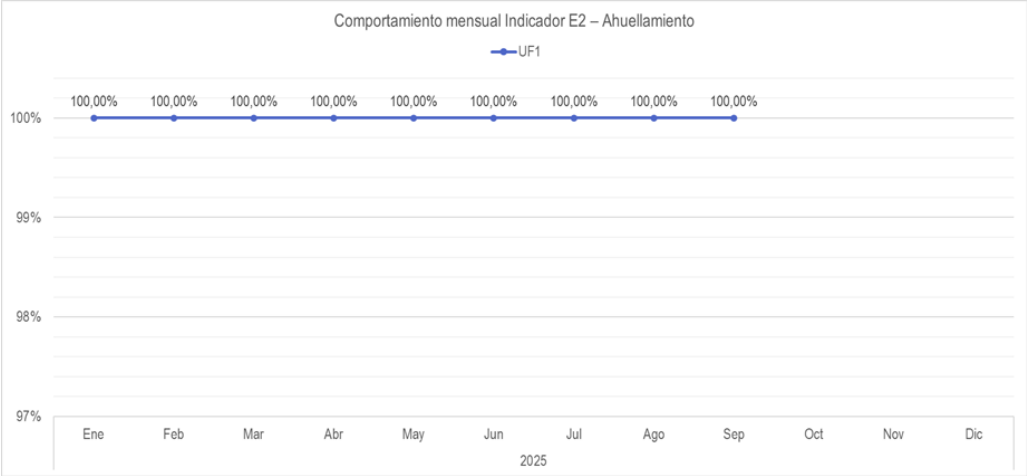
Al iniciar el contrato de interventoría 759 de 2024, la anterior interventoría Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS sobre la medición del segundo semestre de 2024 cuyos resultados fueron remitidos mediante la comunicación CMAB-2-546-0672-24 con radicado ANI No. 20244091326412 del 24/10/2024 y reportados al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en octubre de 2024, por lo cual, el periodo de corrección del indicador finalizaba en enero 2025.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0250	0	0,0250	2	0,0244
Febrero	0	0,0250	0	0,0250	2	0,0244
Marzo	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Abril	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Mayo	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Junio	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Julio	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Agosto	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Septiembre	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250

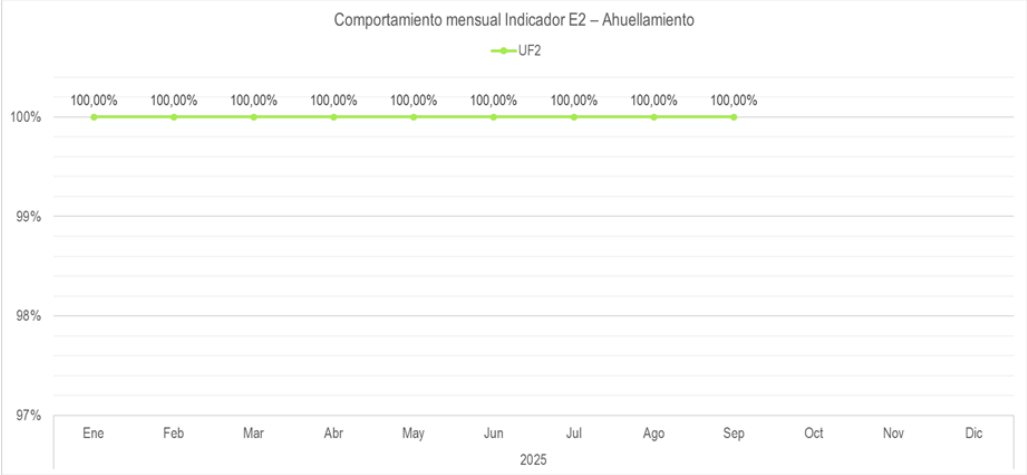
Tabla 5.2-9 Comportamiento mensual – Ahuellamiento
Fuente: Elaboración propia

Medición primer semestre 2025

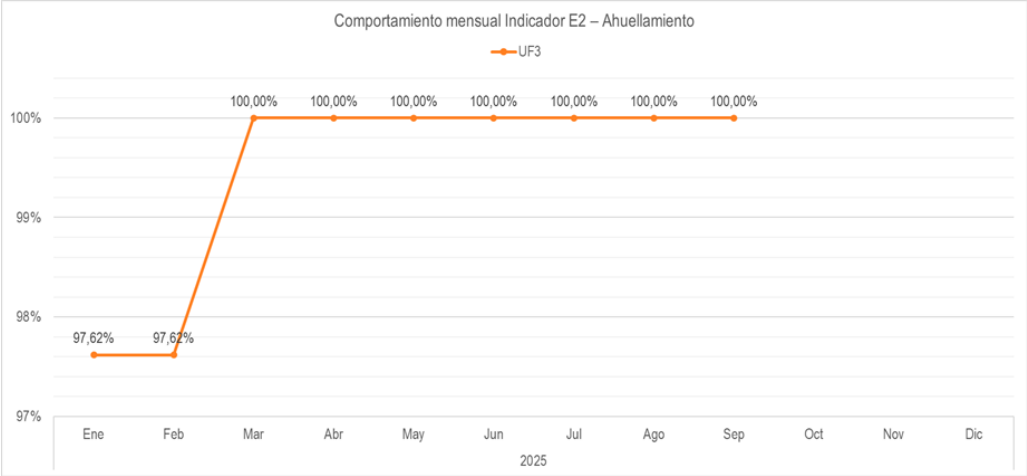
La Interventoría llevó a cabo la medición del primer semestre de 2025 y remitió los resultados de esta mediante la comunicación PS-IPPV-DP-182-25 del 13 de mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090591892 y radicado del Concesionario R-03-2025051300318. Estos resultados fueron reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en mayo de 2025. Los resultados no arrojaron incumplimientos para el indicador por tanto no se hace necesario el periodo de corrección de 3 meses.



Gráfica 5.2-4 Comportamiento mensual Ahuellamiento – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-5 Comportamiento mensual Ahuellamiento – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-6 Comportamiento mensual Ahuellamiento – UF3
Fuente: Elaboración propia

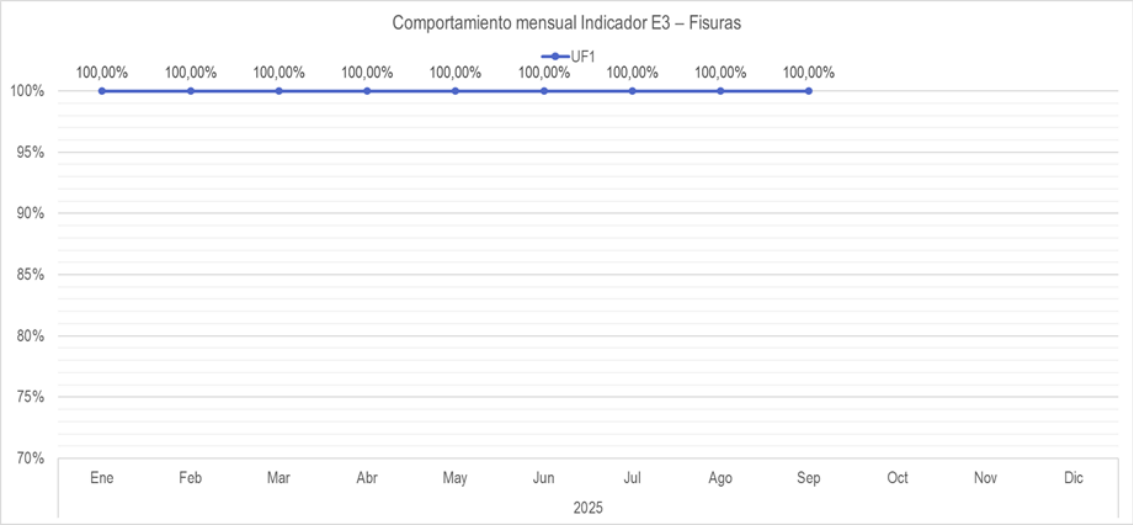
- **E3 – Fisuras**

El indicador E3 – Fisuras tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 1 mes y un factor de Ponderación de 0,015.

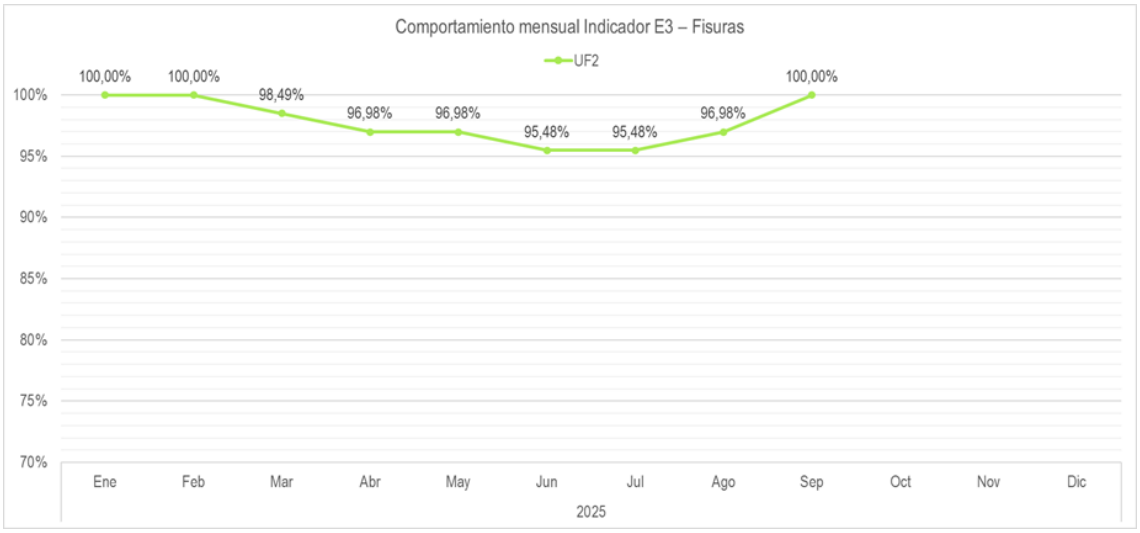
Al iniciar el contrato de interventoría 759 de 2024, la anterior interventoría Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS, que llevó a cabo la medición mensual del indicador y reportó los resultados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en diciembre de 2024, por lo cual, el periodo de corrección del indicador finalizaba en enero 2025.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Febrero	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Marzo	0	0,0150	1	0,0148	2	0,0146
Abril	0	0,0150	2	0,0145	11	0,0130
Mayo	0	0,0150	2	0,0145	8	0,0136
Junio	0	0,0150	3	0,0143	11	0,0130
Julio	0	0,0150	3	0,0143	11	0,0130
Agosto	0	0,0150	2	0,0146	24	0,0107
Septiembre	0	0,0150	0	0,0150	6	0,0139

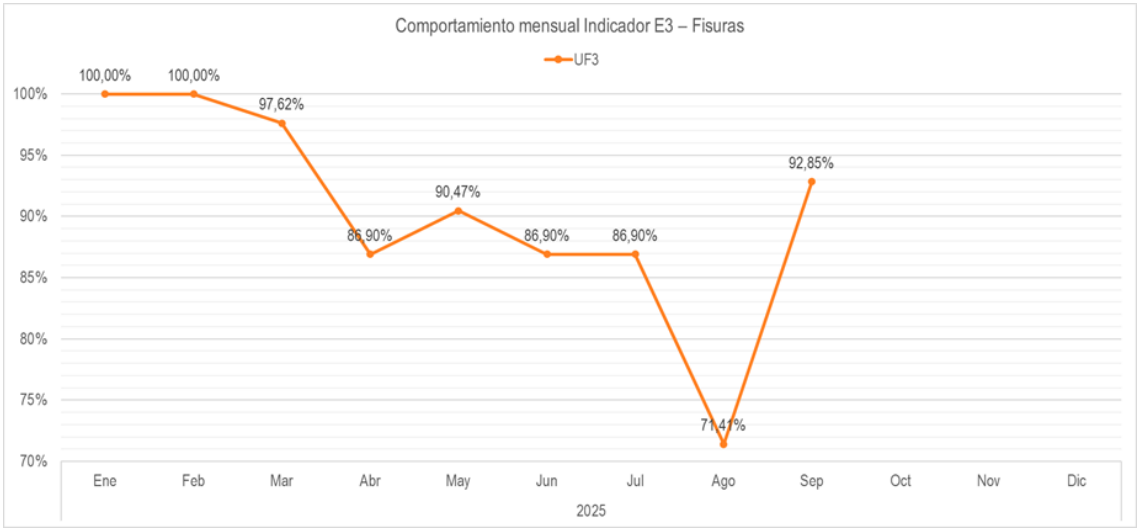
Tabla 5.2-10 Comportamiento mensual – Fisuras
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-7 Comportamiento mensual Fisuras – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-8 Comportamiento mensual Fisuras – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-9 Comportamiento mensual Fisuras – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E4 – Coeficiente de Fricción Transversal**

El indicador E4 – Coeficiente de Fricción Transversal tiene una frecuencia de medición semestral, un periodo de corrección de 3 meses y factor de Ponderación de 0,020.

Al iniciar el contrato de interventoría 759 de 2024, la anterior interventoría Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS sobre la medición del segundo semestre de 2024 cuyos resultados fueron remitidos mediante la comunicación CMAB-2-546-0672-24 con radicado ANI No. 20244091326412 del 24/10/2024 y reportados al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en octubre de 2024, por lo cual, el periodo de corrección del indicador finalizaba en enero 2025.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Abril	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Mayo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Junio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Julio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Septiembre	7	0,0172	7	0.0179	4	0,0191

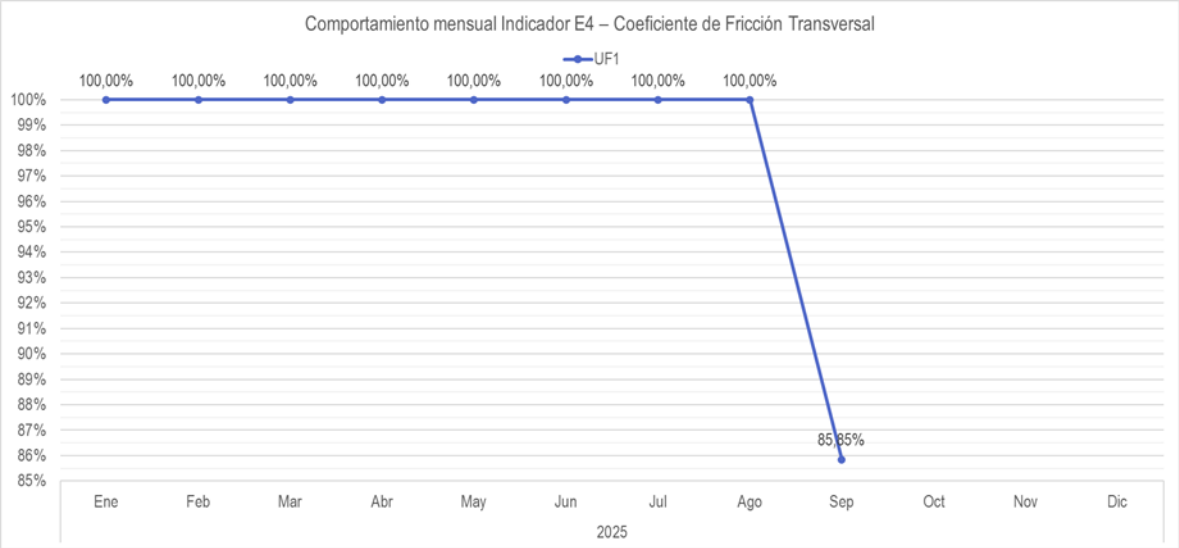
Tabla 5.2-11 Comportamiento mensual– Coeficiente de Fricción Transversal
Fuente: Elaboración propia

Medición primer semestre 2025

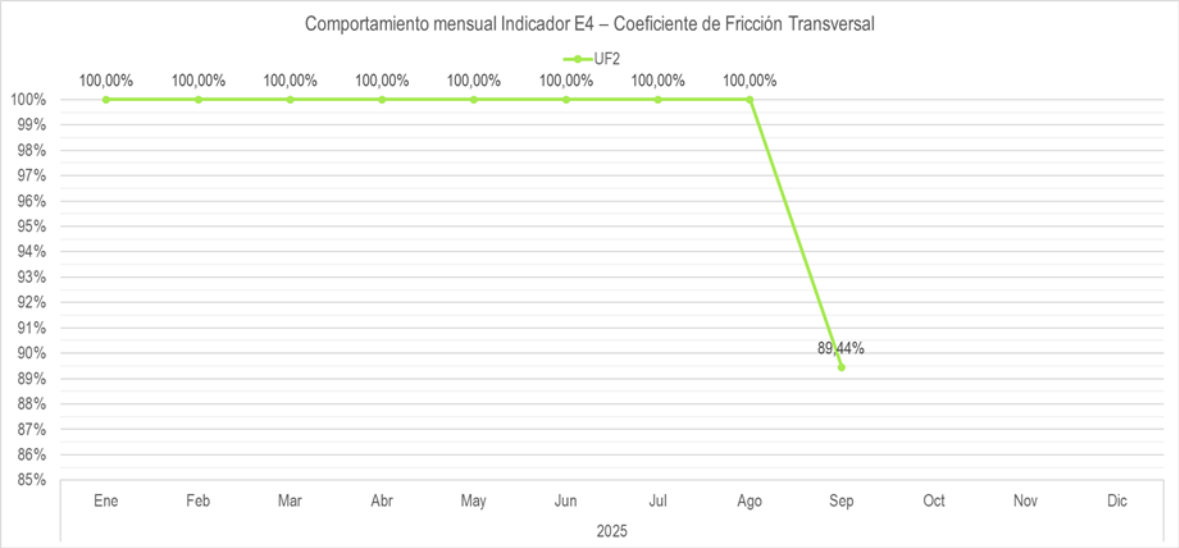
La Interventoría llevó a cabo la medición del primer semestre de 2025 y remitió los resultados de esta mediante la comunicación PS-IPPV-DP-210-25 del 05 de junio de 2025 con radicado ANI No. 20254090702622 y radicado del Concesionario R-03-2025060500372. Estos resultados fueron reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en mayo de 2025, sin embargo, durante el mes de junio de 2025, el Concesionario presentó observaciones a la medición de Interventoría.

Durante el mes de junio de 2025, la interventoría llevó a cabo mesa de trabajo con el Concesionario, con el fin de dar claridad a las observaciones presentadas. Se realizaron los ajustes respectivos al resultado de la medición del Indicador. Los resultados ajustados fueron reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC mediante declaración de resultado No. 1396 del 27 de junio de 2025. En consecuencia, el periodo de corrección finaliza el 27 de septiembre de 2025.

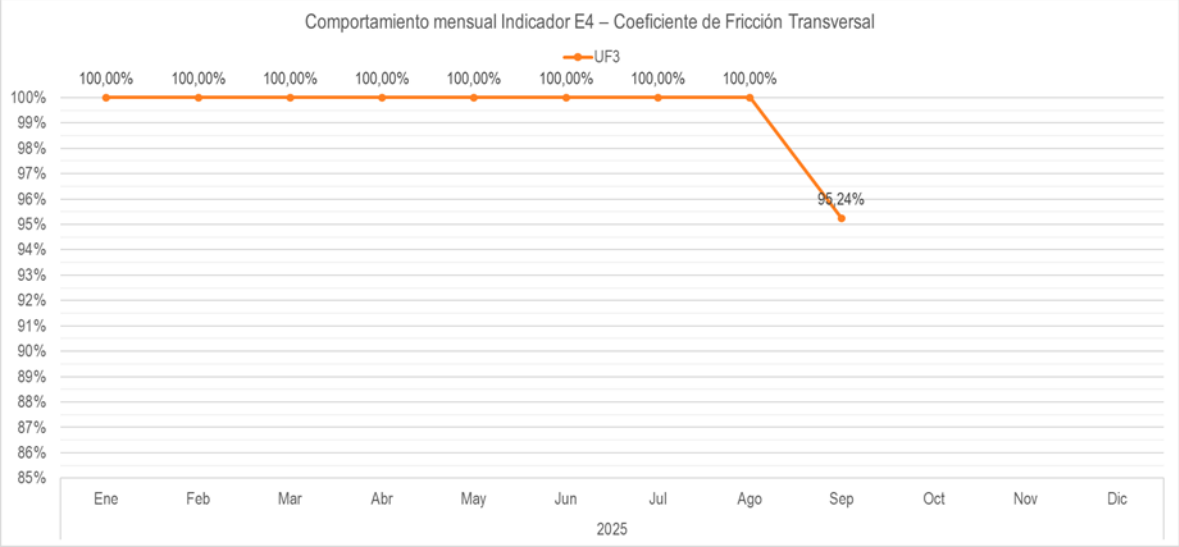
Una vez finalice el periodo de corrección la Interventoría llevará a cabo la evaluación de las acciones correctivas implementadas por el Concesionario y el resultado de esta evaluación será informado mediante el reporte de indicadores de septiembre de 2025.



Gráfica 5.2-10 Comportamiento mensual Coeficiente de Fricción Transversal – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-11 Comportamiento mensual Coeficiente de Fricción Transversal – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-12 Comportamiento mensual Coeficiente de Fricción Transversal – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E5 – Textura**

El indicador E5 – Textura tiene una frecuencia de medición semestral, un periodo de corrección de 3 meses y factor de Ponderación de 0,020.

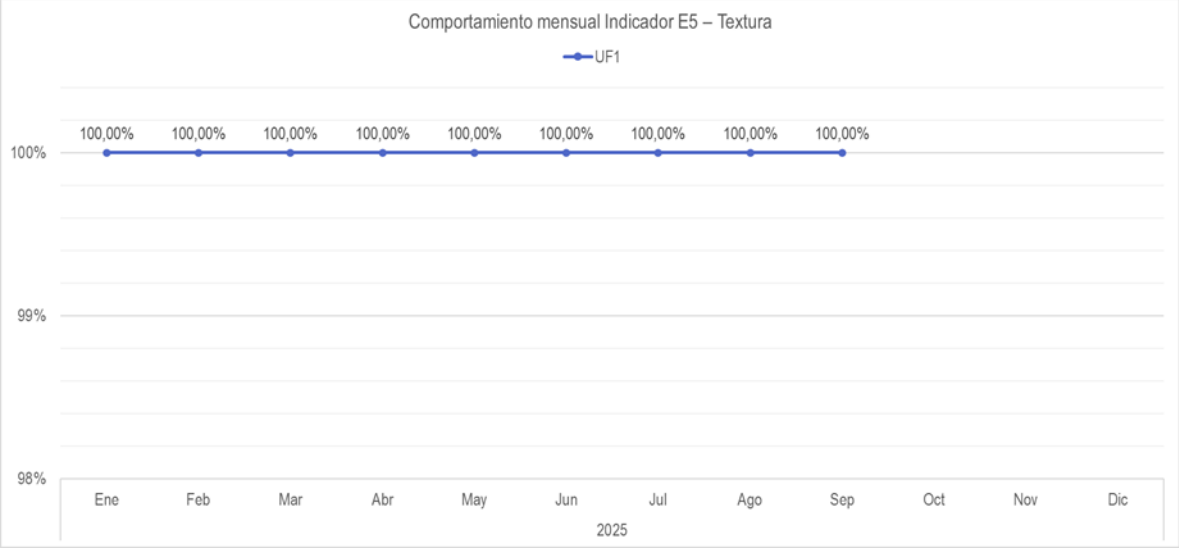
Al iniciar el contrato de interventoría 759 de 2024, la anterior interventoría Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS sobre la medición del segundo semestre de 2024 cuyos resultados fueron remitidos mediante la comunicación CMAB-2-546-0672-24 con radicado ANI No. 20244091326412 del 24/10/2024 y reportados al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en octubre de 2024, por lo cual, el periodo de corrección del indicador finalizaba en enero 2025.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Abril	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Mayo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Junio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Julio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Septiembre	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200

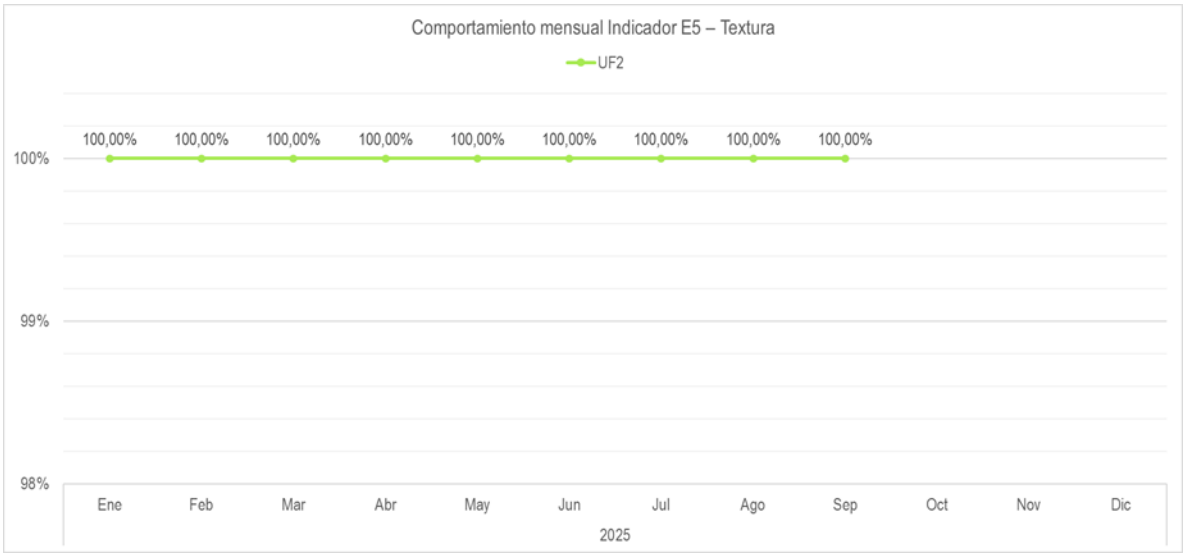
Tabla 5.2-12 Comportamiento mensual – Textura
Fuente: Elaboración propia

Medición primer semestre 2025

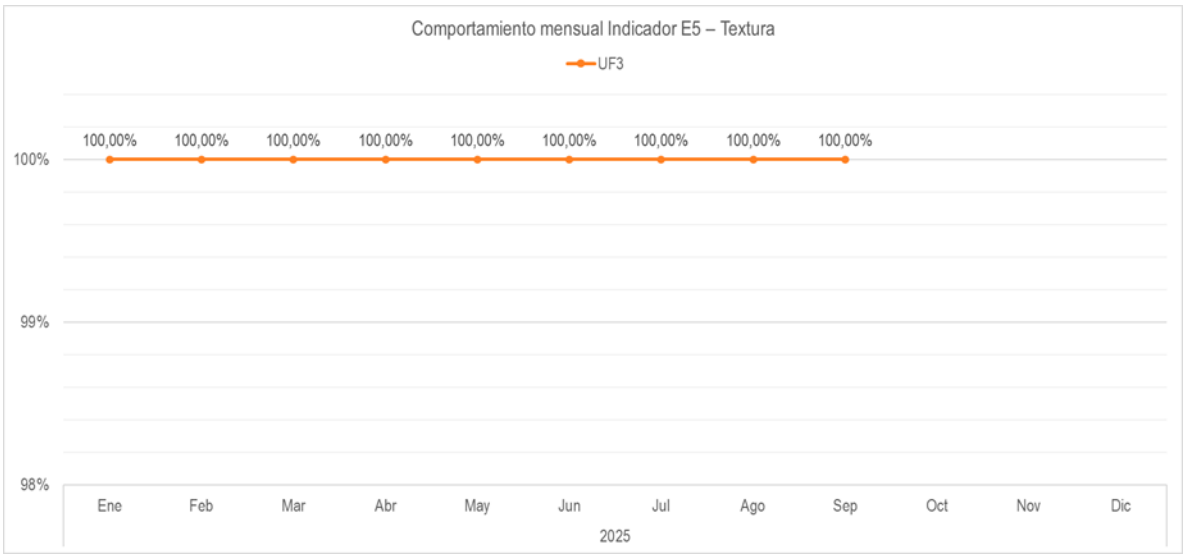
La Interventoría llevó a cabo la medición del primer semestre de 2025 y remitió los resultados de esta mediante la comunicación PS-IPPV-DP-182-25 del 13 de mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090591892 y radicado del Concesionario R-03-2025051300318. Estos resultados fueron reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en mayo de 2025. Los resultados no arrojaron incumplimientos para el indicador por tanto no se hace necesario el periodo de corrección de 3 meses.



Gráfica 5.2-13 Comportamiento mensual Textura – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-14 Comportamiento mensual Textura – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-15 Comportamiento mensual Textura – UF3
Fuente: Elaboración propia

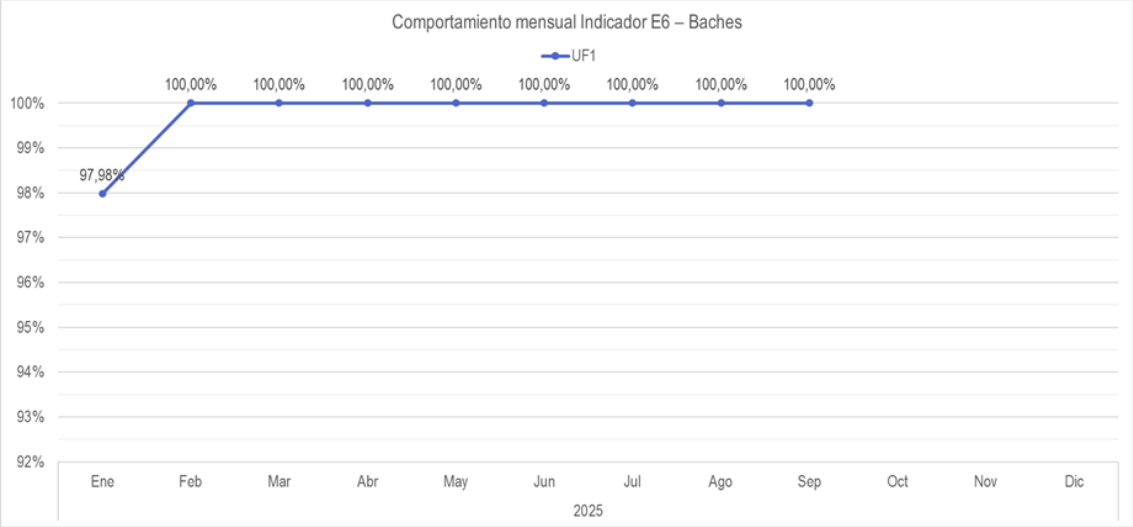
- **E6 – Baches**

El indicador E6 – Baches, tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 24 horas y factor de Ponderación de 0,015.

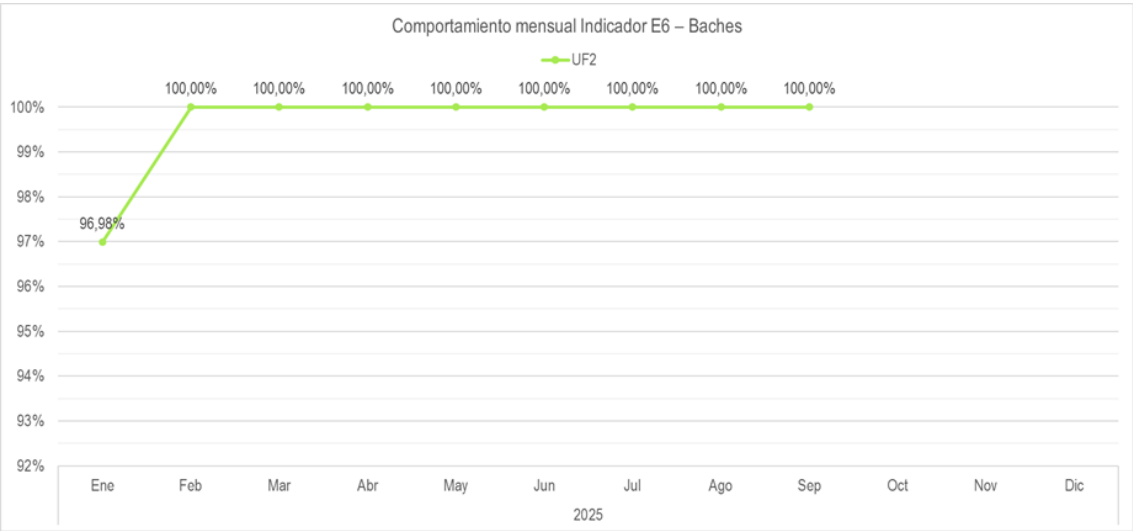
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, y sus resultados reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en los periodos correspondientes, dando inicio a los periodos de corrección de 24 horas.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	1	0,0147	2	0,0145	0	0,0150
Febrero	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Marzo	0	0,0150	0	0,0150	6	0,0139
Abril	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Mayo	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Junio	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Julio	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Agosto	0	0,0150	0	0,0150	0	0,0150
Septiembre	0	0,0150	0	0,0150	5	0,0141

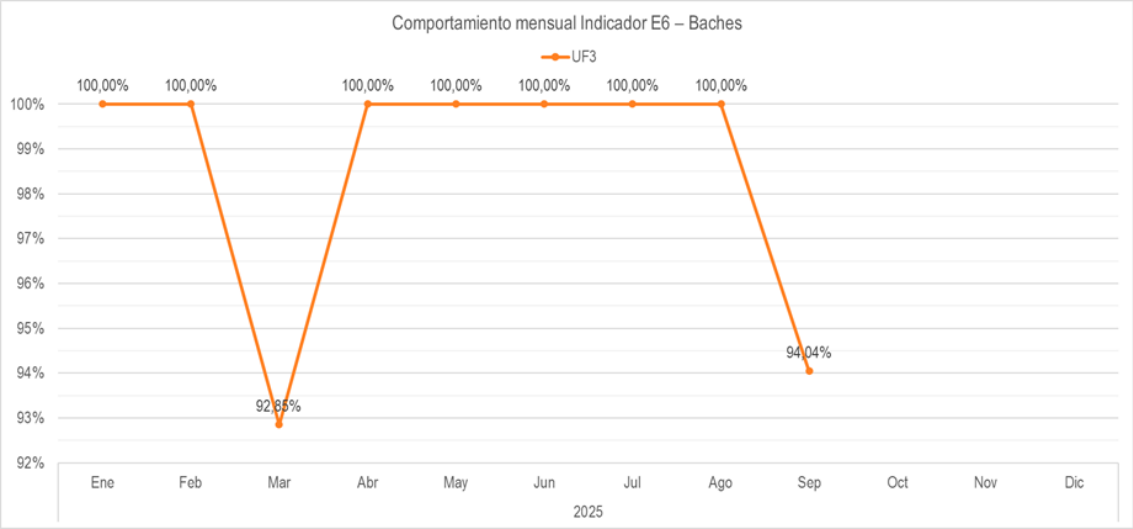
Tabla 5.2-13 Comportamiento mensual – Baches
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-16 Comportamiento mensual Baches – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-17 Comportamiento mensual Baches – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-18 Comportamiento mensual Baches – UF3
Fuente: Elaboración propia

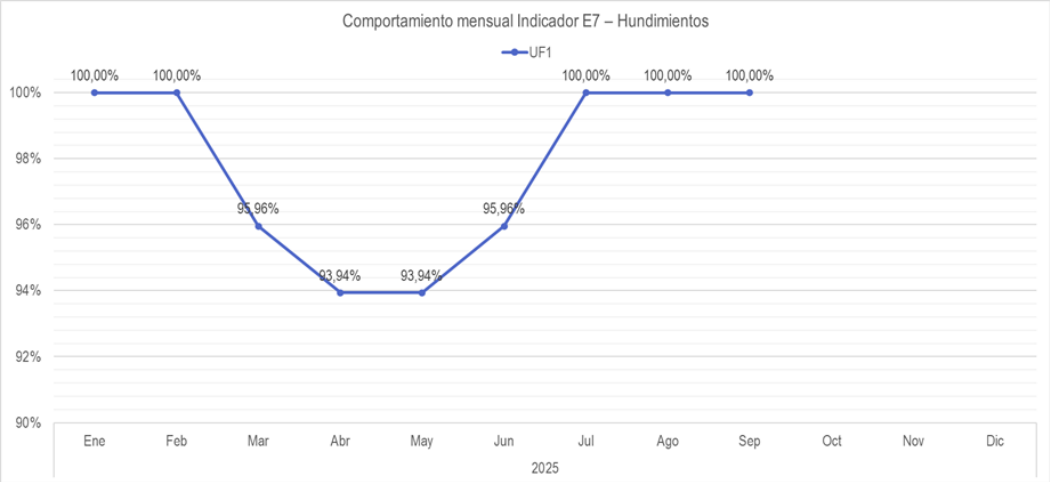
- **E7 – Hundimientos**

El indicador E7 – Hundimientos, tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 2 semanas y factor de Ponderación de 0,020.

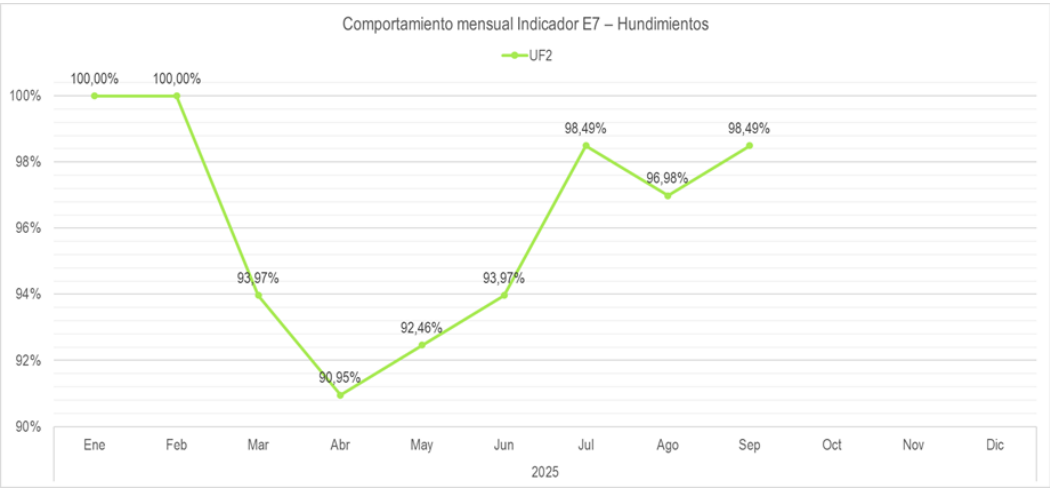
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, y sus resultados reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en los periodos correspondientes, dando inicio a los periodos de corrección de 2 semanas.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	2	0,0192	4	0,0188	0	0,0200
Abril	3	0,0188	6	0,0182	0	0,0200
Mayo	3	0,0188	5	0,0185	0	0,0200
Junio	2	0,0192	4	0,0188	0	0,0200
Julio	0	0,0200	1	0,0197	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	2	0,0194	0	0,0200
Septiembre	0	0,0200	1	0,0197	0	0,0200

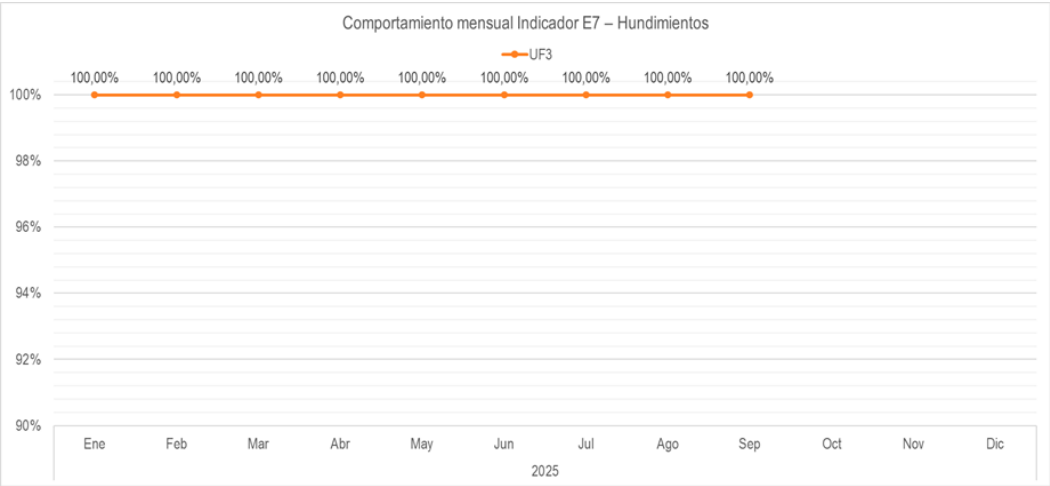
Tabla 5.2-14 Comportamiento mensual – Hundimientos
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-19 Comportamiento mensual Hundimientos – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-20 Comportamiento mensual Hundimientos – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-21 Comportamiento mensual Hundimientos – UF3
Fuente: Elaboración propia

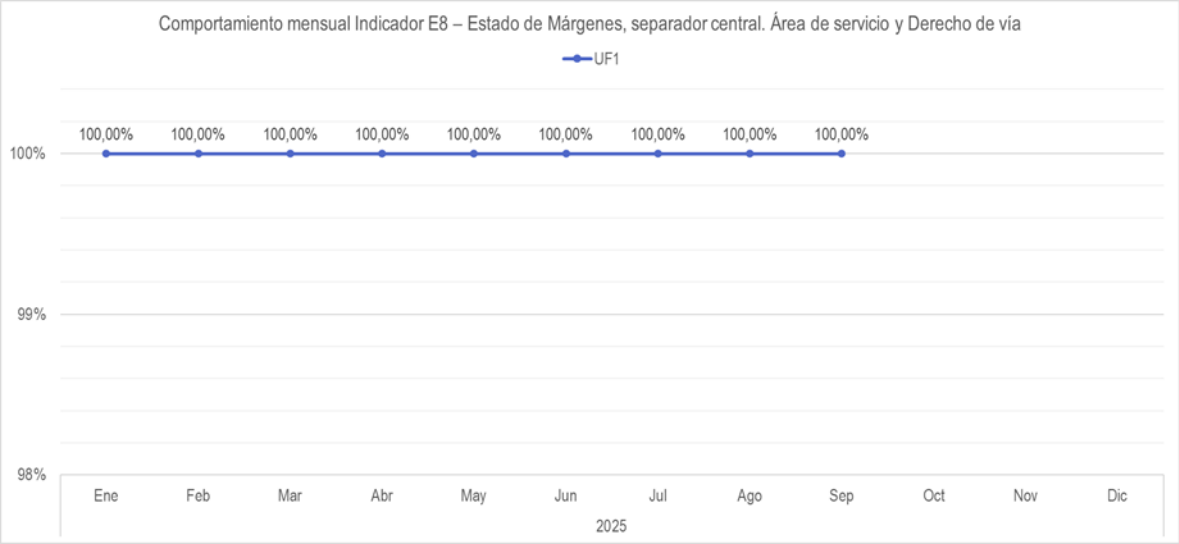
- **E8 – Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía**

El indicador E8 – Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía, tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 1 semana y factor de Ponderación de 0,020.

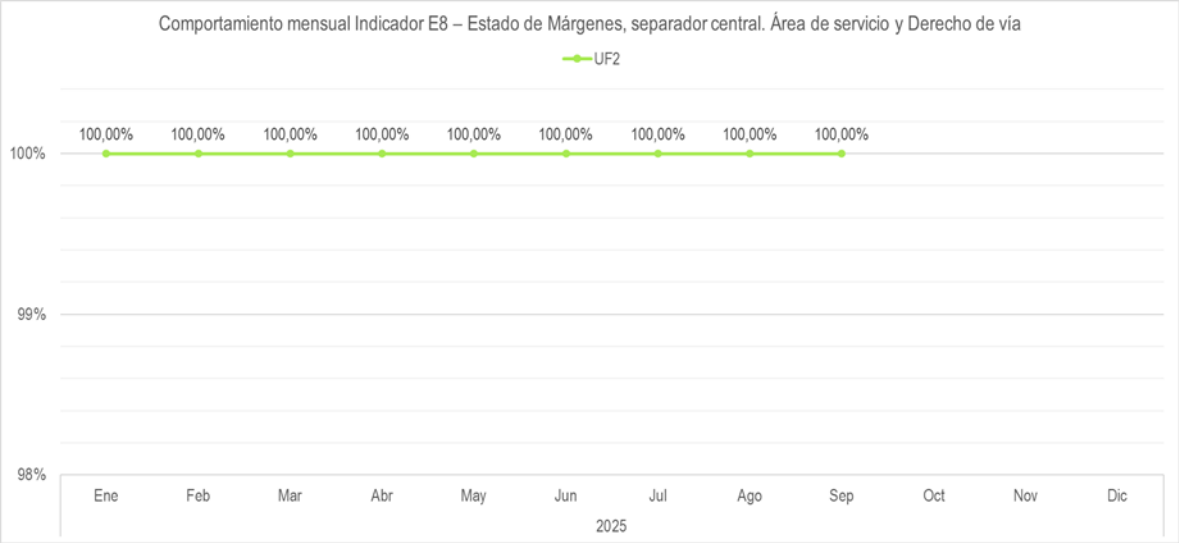
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, y sus resultados reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en los periodos correspondientes, dando inicio a los periodos de corrección de 1 semana.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Abril	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Mayo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Junio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Julio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Septiembre	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200

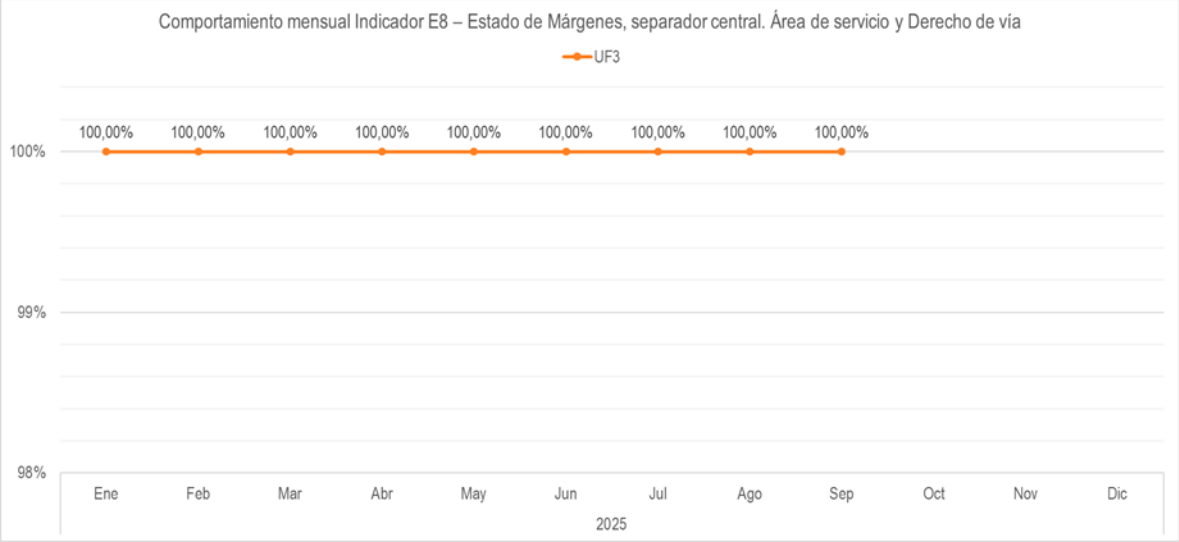
Tabla 5.2-15 Comportamiento mensual – Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-22 Comportamiento mensual Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-23 Comportamiento mensual Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-24 Comportamiento mensual Estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía – UF3
Fuente: Elaboración propia

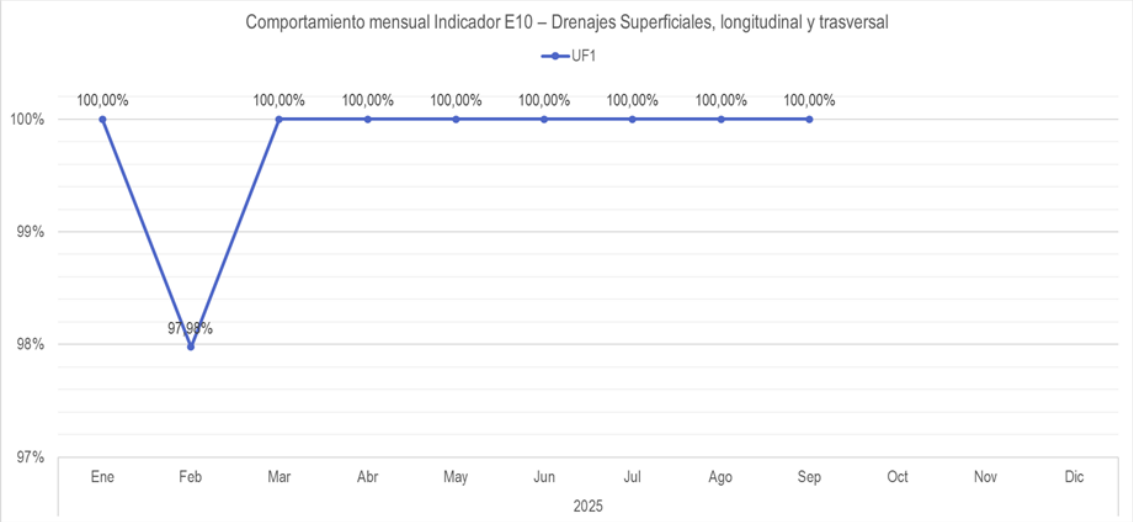
- **E10 – Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal**

El indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal, tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 1 semana y factor de Ponderación de 0,020.

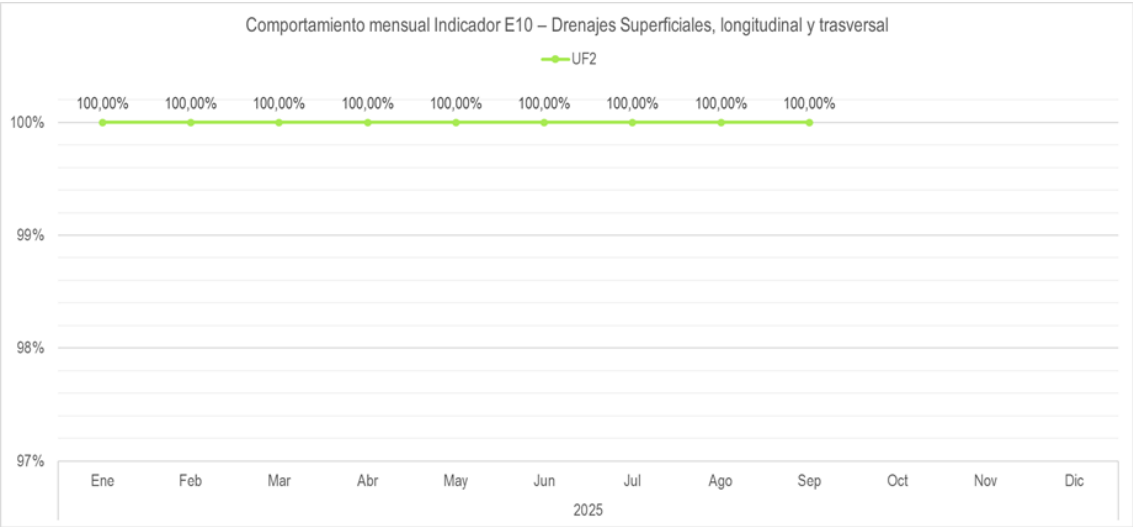
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, y sus resultados reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en los periodos correspondientes, dando inicio a los periodos de corrección de 1 semana.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	1	0,0196	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Abril	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Mayo	0	0,0200	0	0,0200	1	0,0198
Junio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Julio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Septiembre	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200

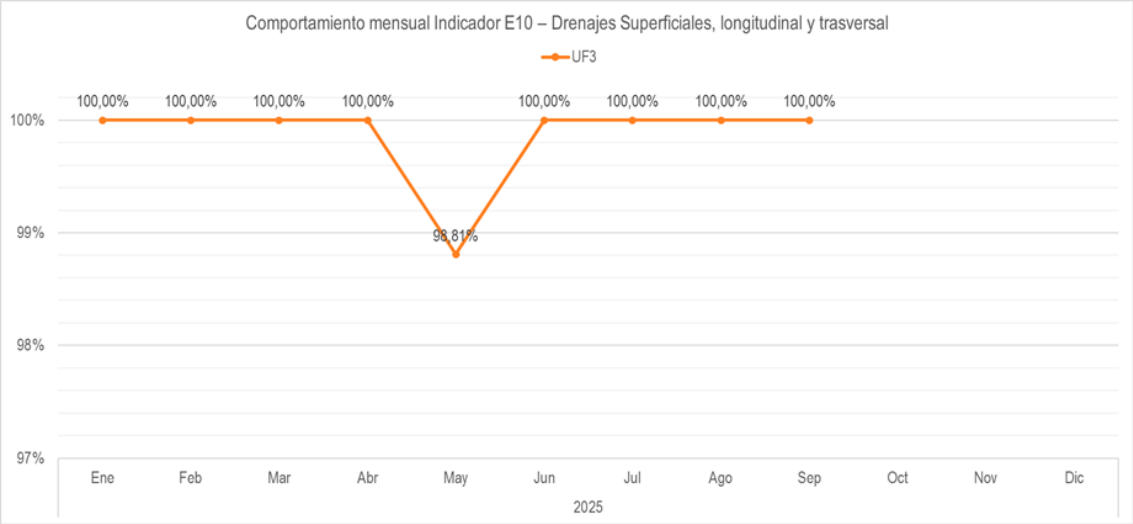
Tabla 5.2-16 Comportamiento mensual – Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-25 Comportamiento mensual Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-26 Comportamiento mensual Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-27 Comportamiento mensual Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E11 – Señalización Vertical**

El indicador E11 – Señalización Vertical, tiene una frecuencia de medición mensual y semestral, un periodo de corrección de 1 semana para señales que incumplan la reflectividad y 48 horas para las señales ilegibles yo dañadas, y factor de Ponderación de 0,025.

Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, y sus resultados reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en los periodos correspondientes, dando inicio a los periodos de corrección.

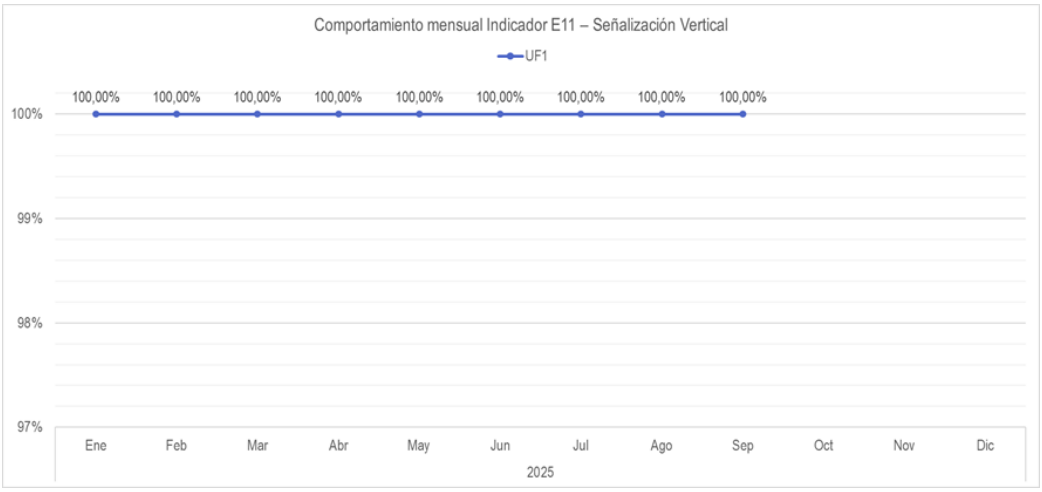
Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Febrero	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Marzo	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Abril	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Mayo	0	0,0250	0	0,0250	2	0,0244
Junio	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Julio	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Agosto	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Septiembre	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250

Tabla 5.2-17 Comportamiento mensual – Señalización Vertical
Fuente: Elaboración propia

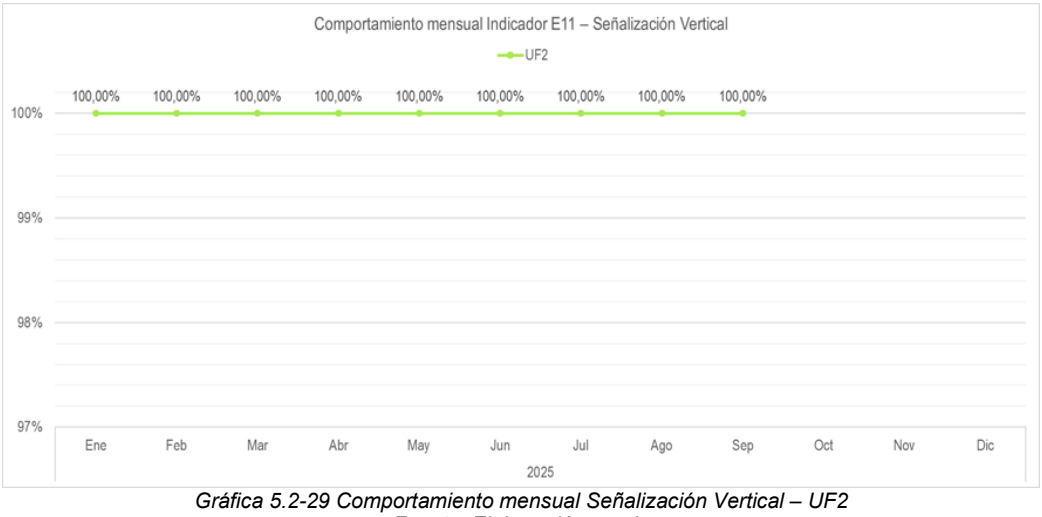
Las mediciones semestrales del indicador fueron remitidas en los reportes mensuales de indicadores relacionados a continuación:

Semestre	Reporte de remisión	Consecutivo	Radicado ANI	Fecha
2025-I	Mayo de 2025	PS-IPPV-DP-214-25	20254090709262	06-06-2025

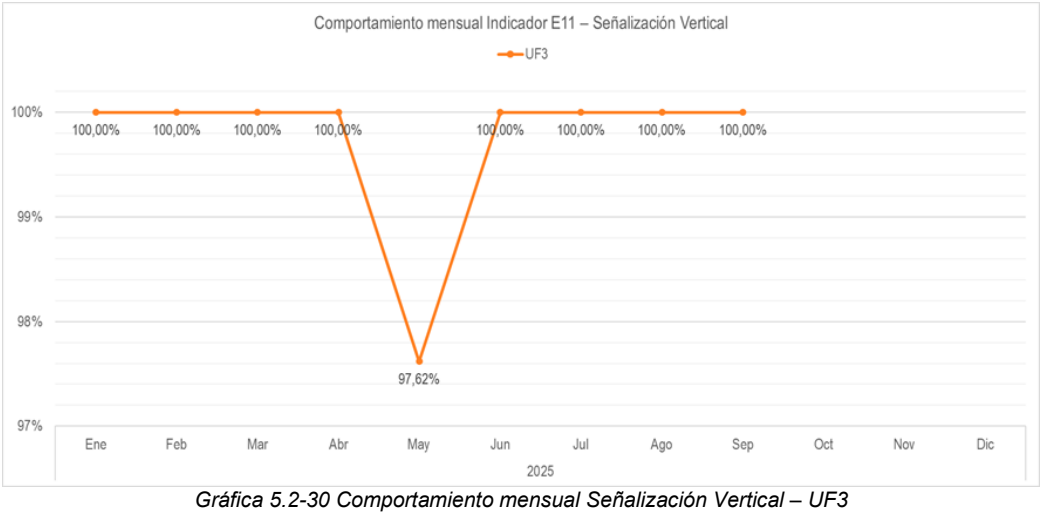
Tabla 5.2-18 Reporte de medición semestral del indicador - Señalización Vertical.
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-28 Comportamiento mensual Señalización Vertical – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-29 Comportamiento mensual Señalización Vertical – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-30 Comportamiento mensual Señalización Vertical – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E12 – Señalización Horizontal**

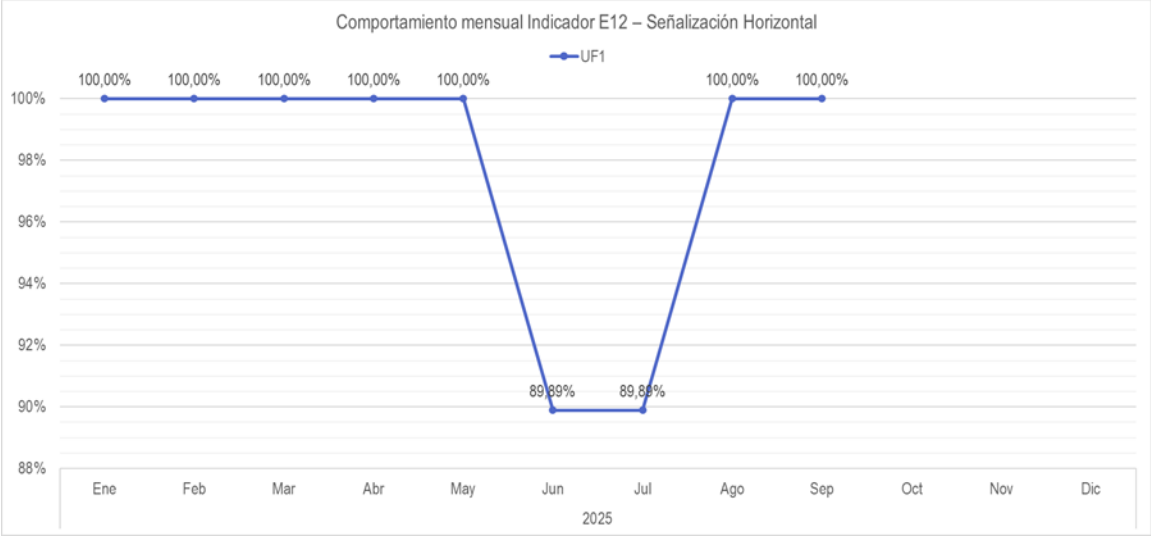
El indicador E12 – Señalización Horizontal, tiene una frecuencia de medición semestral, un periodo de corrección de 1 semana y factor de Ponderación de 0,025.

Medición primer semestre 2025

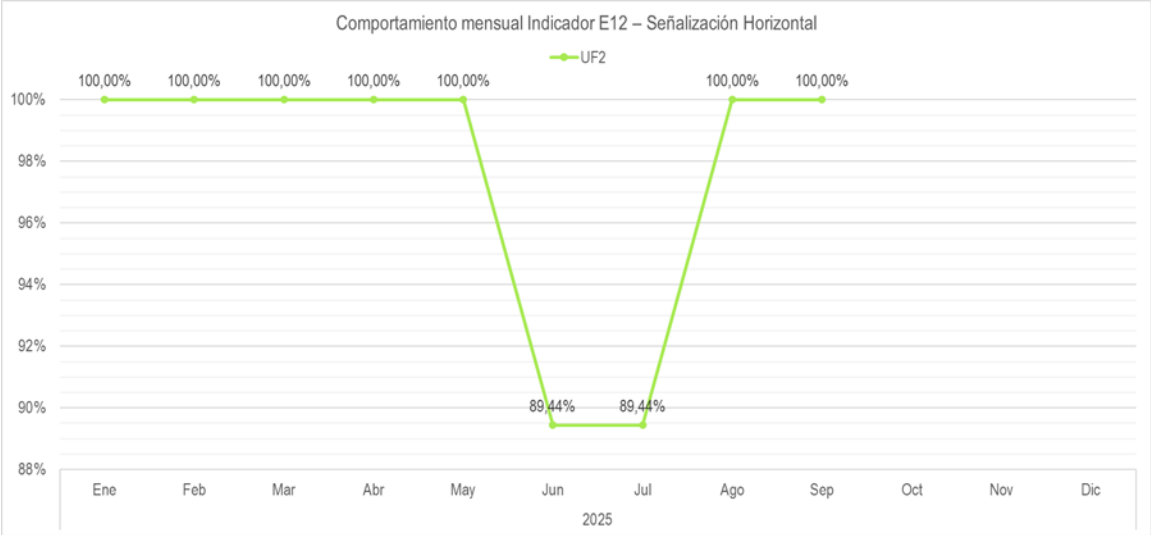
La Interventoría llevó a cabo la medición del primer semestre de 2025 y remitió los resultados de esta mediante la comunicación PS-IPPV-DP-182-25 del 13 de mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090591892 y radicado del Concesionario R-03-2025051300318. Estos resultados fueron reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC mediante declaración de resultado No. 1368 del 11 de junio de 2025, dando inicio al periodo de corrección. Para el mes de agosto de 2025 se finalizó la acción correctiva de los segmentos que mantenían incumplimientos derivados de la medición del primer semestre de 2025.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	**0**	**0,0250**	**0**	**0,0250**	**0**	**0,0250**
Febrero	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Marzo	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Abril	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Mayo	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0244
Junio	5	0,0225	7	0,0224	8	0,0226
Julio	5	0,0225	7	0,0224	8	0,0226
Agosto	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250
Septiembre	0	0,0250	0	0,0250	0	0,0250

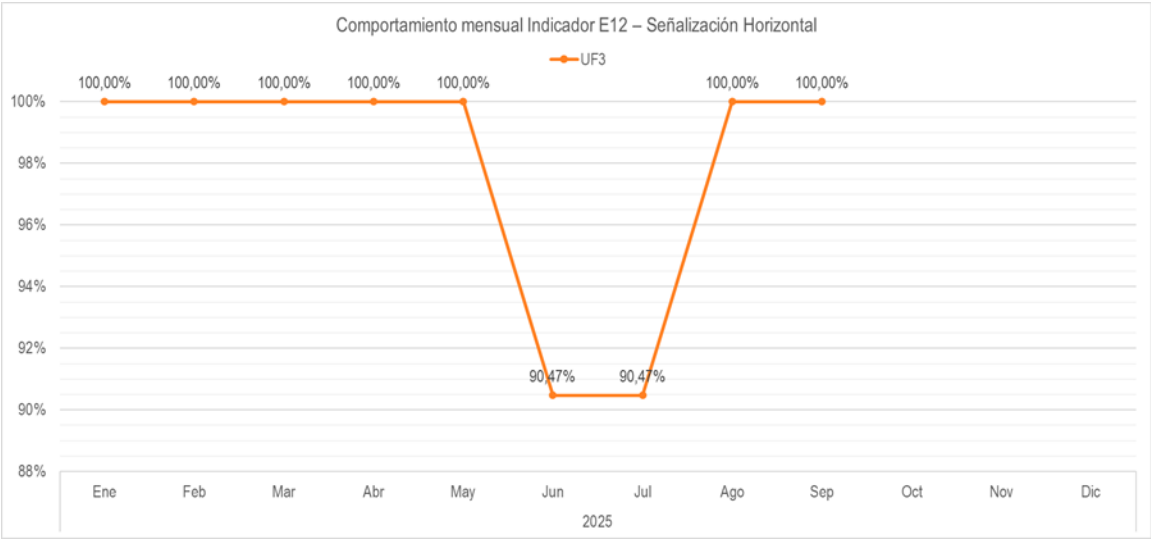
Tabla 5.2-19 Comportamiento mensual – Señalización Horizontal
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-31 Comportamiento mensual Señalización Horizontal – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-32 Comportamiento mensual Señalización Horizontal – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-33 Comportamiento mensual Señalización Horizontal – UF3
Fuente: Elaboración propia

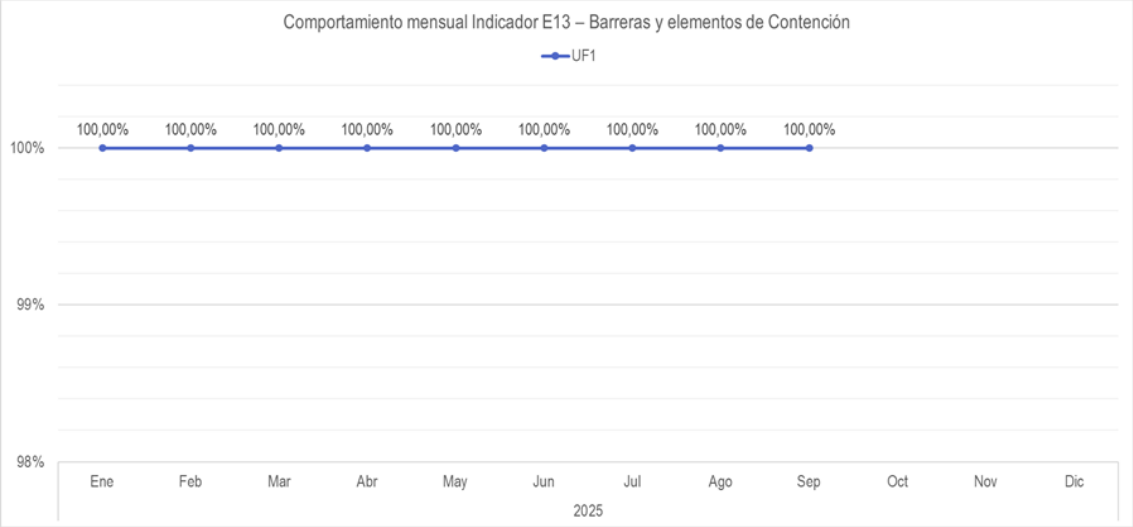
- **E13 – Barreras y Elementos de Contención**

El indicador E13 – Barreras y Elementos de Contención, tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 1 mes y factor de Ponderación de 0,020.

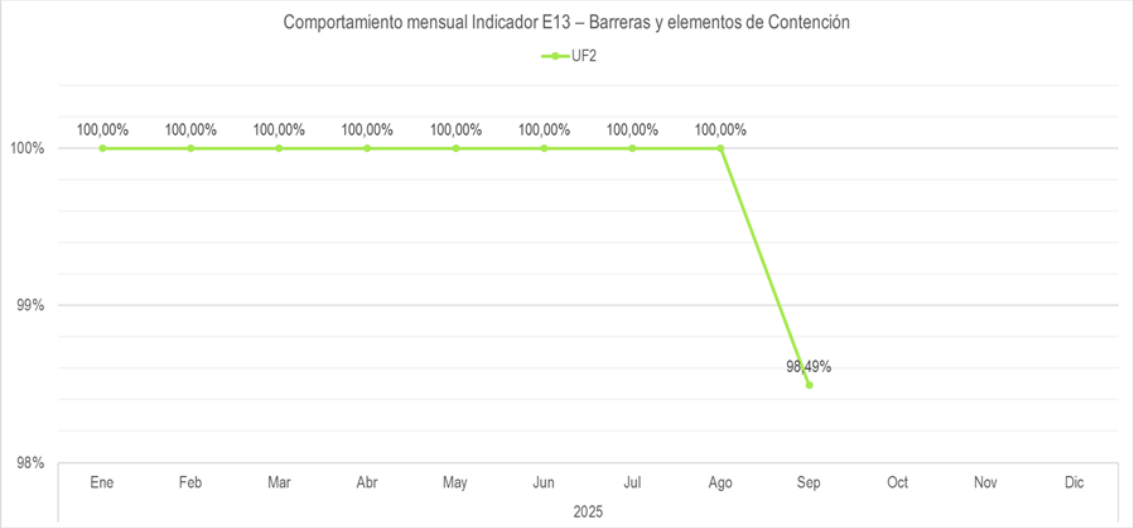
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, y sus resultados reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en los periodos correspondientes, dando inicio a los periodos de corrección de un mes.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Abril	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Mayo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Junio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Julio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Septiembre	0	0,0200	1	0.0197	0	0,0200

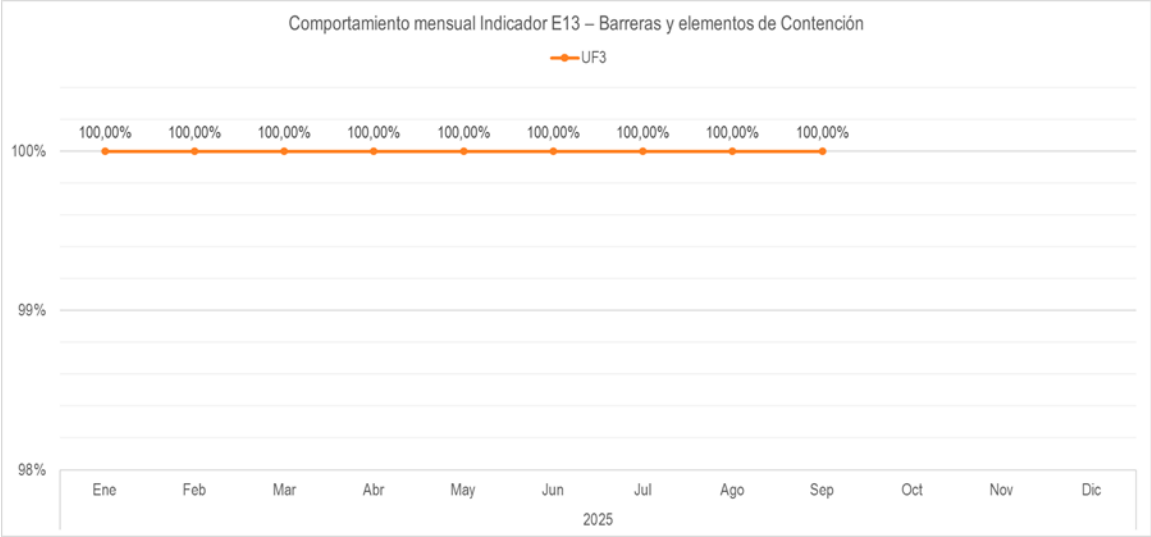
Tabla 5.2-20 Comportamiento mensual – Barreras y Elementos de Contención
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-34 Comportamiento mensual Barreras y Elementos de Contención – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-35 Comportamiento mensual Barreras y Elementos de Contención – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-36 Comportamiento mensual Barreras y Elementos de Contención – UF3
Fuente: Elaboración propia

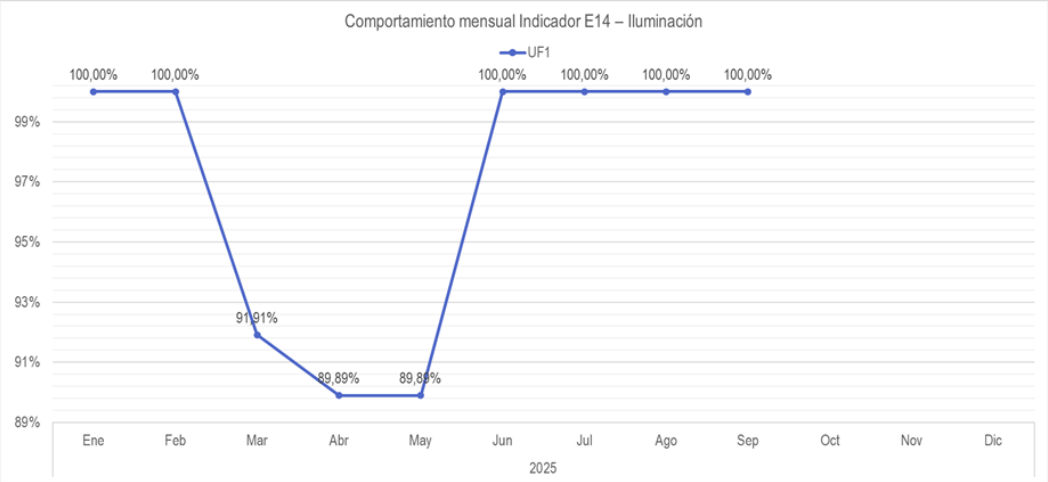
- **E14 – Iluminación**

El indicador E14 – Iluminación, tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 1 semana y factor de Ponderación de 0,010.

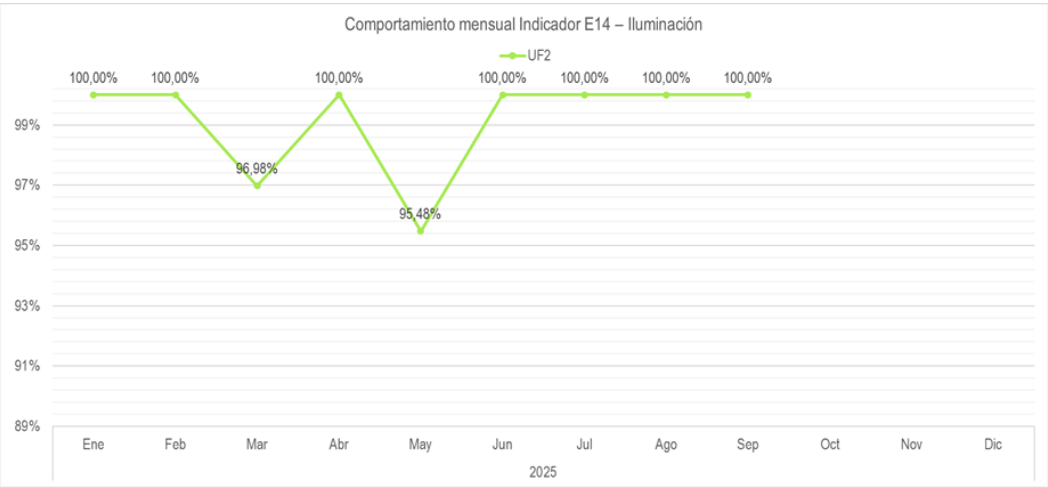
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, y sus resultados reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en los periodos correspondientes, dando inicio a los periodos de corrección.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Febrero	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Marzo	4	0,0092	2	0,0097	0	0,0100
Abril	5	0,0090	0	0,0100	1	0,0099
Mayo	5	0,0090	3	0,0095	1	0,0099
Junio	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Julio	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Agosto	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Septiembre	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100

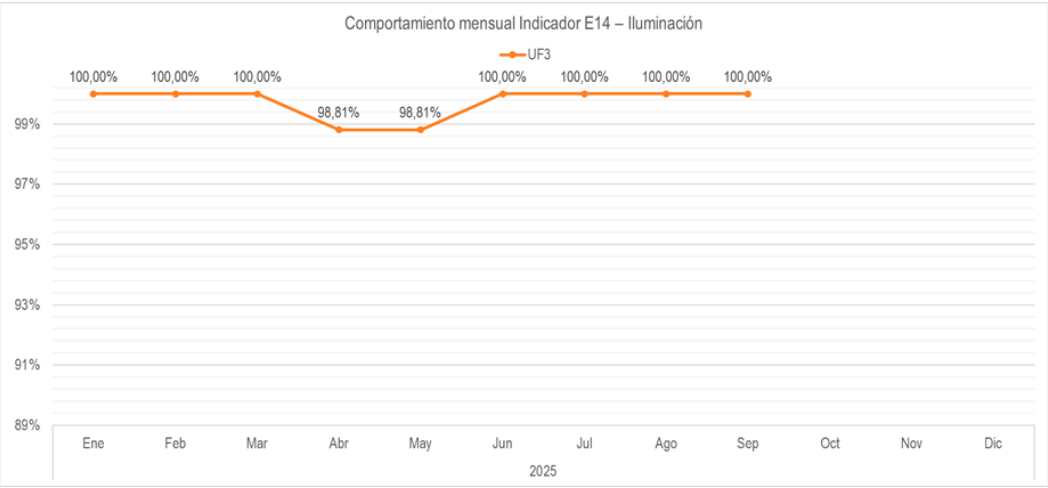
Tabla 5.2-21 Comportamiento mensual – Iluminación
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-37 Comportamiento mensual Iluminación – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-38 Comportamiento mensual Iluminación – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-39 Comportamiento mensual Iluminación – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E15 – Puentes y Estructuras**

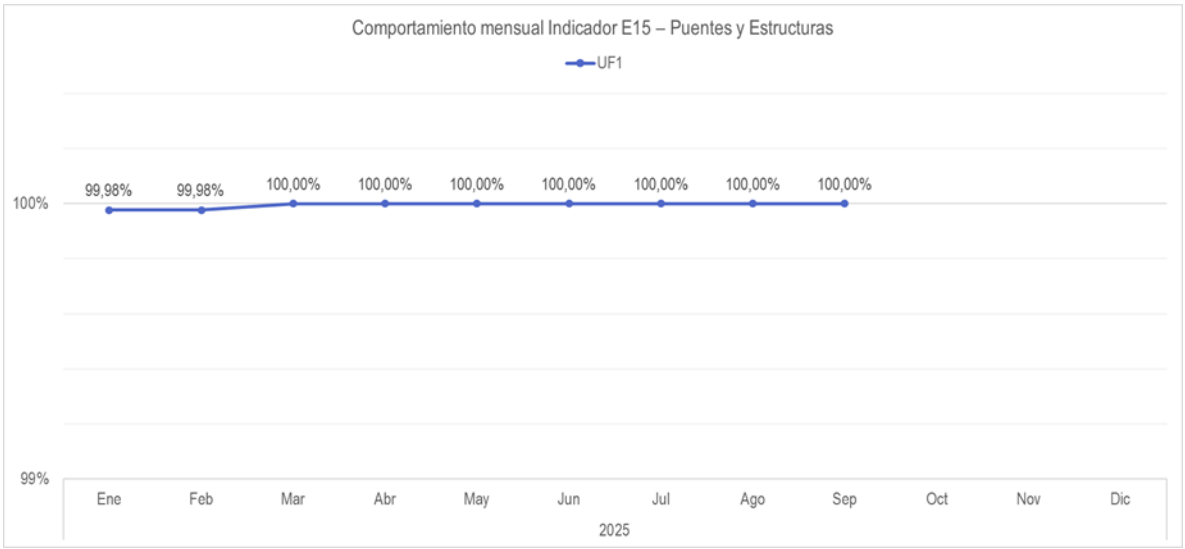
El indicador E15 – Puentes y Estructuras, tiene una frecuencia de medición anual, un periodo de corrección de 1 mes y factor de Ponderación de 0,040.

Al iniciar el contrato de interventoría 759 de 2024, la anterior interventoría Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS sobre la medición del segundo semestre de 2024 cuyos resultados fueron remitidos mediante la comunicación CMAB-2-546-0772-24 con radicado ANI No. 20244091551582 del 11/12/2024 y reportados al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC en noviembre de 2024, por lo cual, el periodo de corrección del indicador finalizaba en diciembre 2025.

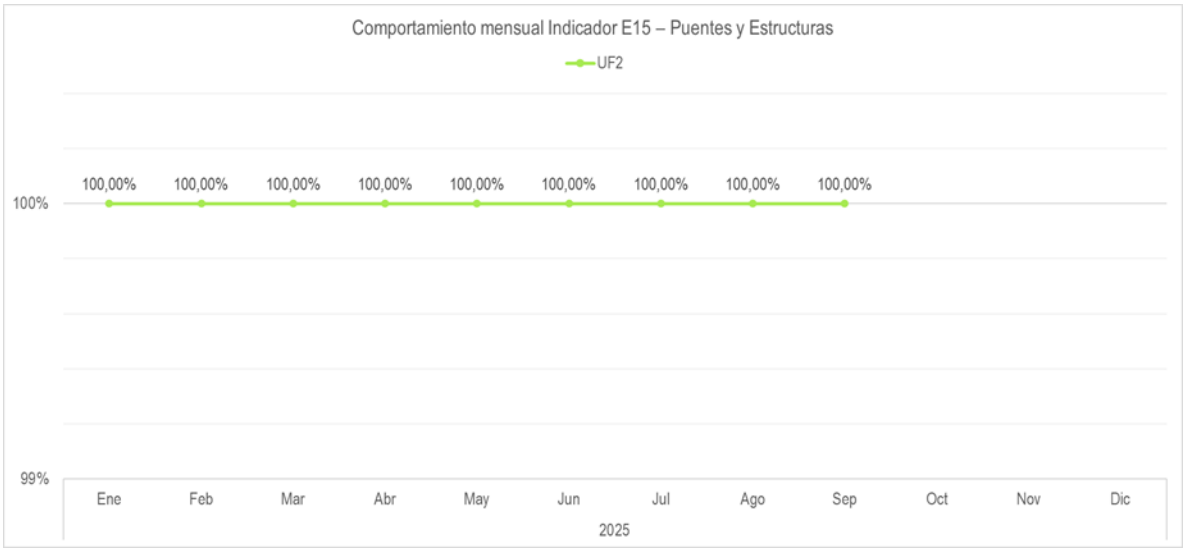
Una vez finalizado el periodo de corrección la Interventoría Consorcio MAB llevó a cabo la evaluación de las acciones correctivas implementadas, donde se evidenció que, el Concesionario no había implementado acciones correctivas en todos los puentes reportados con incumplimientos, en vista de esto, el Consorcio Interventor PEB – EGIS, evaluó nuevamente las acciones correctivas a partir de enero de 2025.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Puentes	Vr. Ponderado	Puentes	Vr. Ponderado	Puentes	Vr. Ponderado
Enero	1	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Febrero	1	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Marzo	0	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Abril	0	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Mayo	0	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Junio	0	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Julio	0	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Agosto	0	0,0400	0	0,0400	1	0,0397
Septiembre	0	0,0400	0	0,0400	1	0,0397

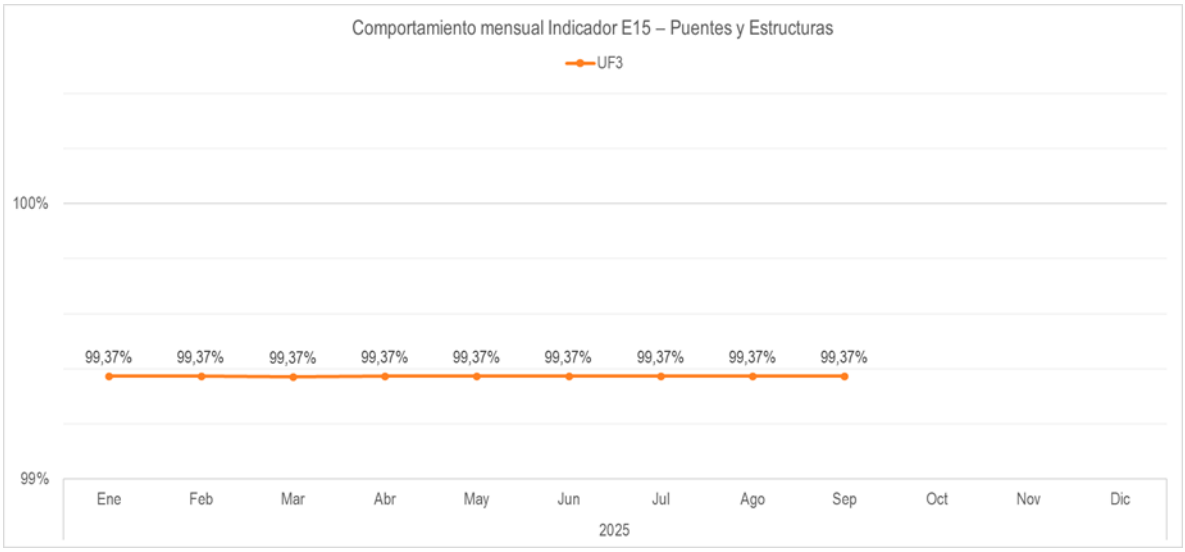
Tabla 5.2-22 Comportamiento mensual – Puentes y Estructuras.
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-40 Comportamiento mensual Puentes y Estructuras – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-41 Comportamiento mensual Puentes y Estructuras – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-42 Comportamiento mensual Puentes y Estructuras – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E16 – Capacidad Estructural**

El indicador E16 – Capacidad Estructural, tiene una frecuencia de medición bianual (cada 2 años), un periodo de corrección de 3 meses y factor de Ponderación de 0,035.

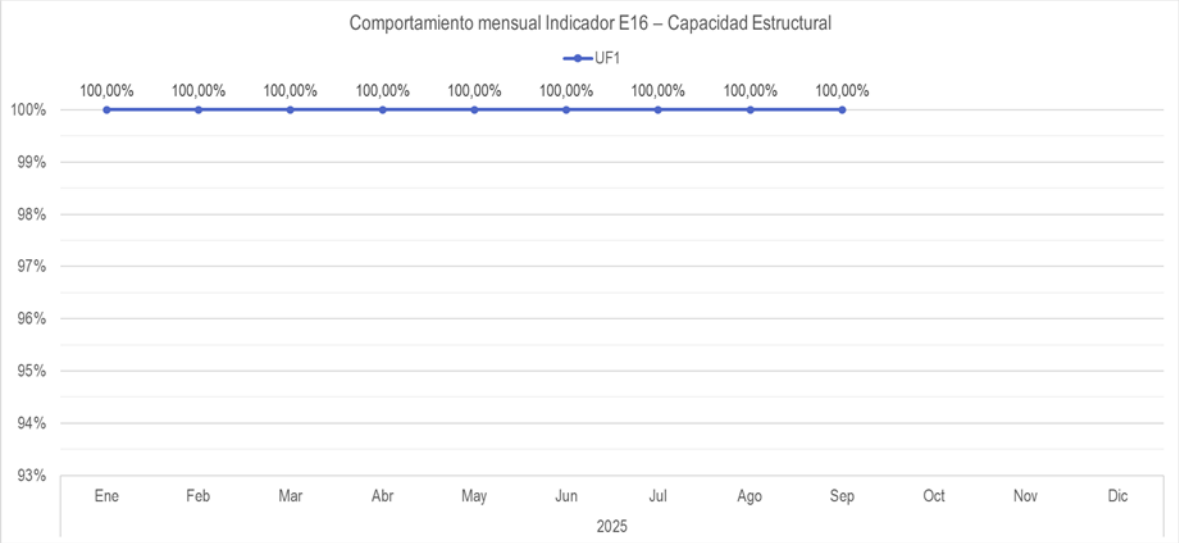
Al iniciar el contrato de interventoría 759 de 2024, la interventoría anterior Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS sobre la medición del segundo semestre de 2024 cuyos resultados fueron remitidos mediante la comunicación CMAB-2-546-0275-24 con radicado ANI No. 20244090518222 del 30/04/2024 y reportados al Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC mediante declaración de resultados No. 1089 del 16 de mayo de 2024, por lo cual, el periodo de corrección del indicador finalizó el 16 de agosto de 2024.

A diciembre de 2024, permanecían segmentos con incumplimiento, por lo cual, el Consorcio Interventor PEB – EGIS, evaluó nuevamente las acciones correctivas a partir de enero de 2025.

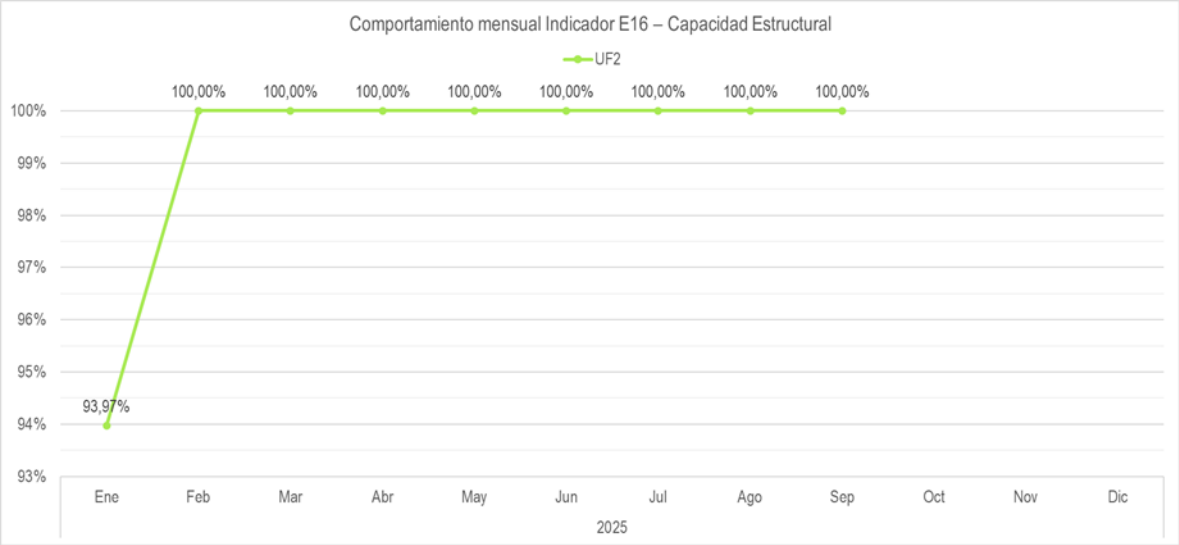
Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0350	4	0,0333	4	0,0329
Febrero	0	0,0350	0	0,0350	4	0,0329
Marzo	0	0,0350	0	0,0350	0	0,0350
Abril	0	0,0350	0	0,0350	0	0,0350
Mayo	0	0,0350	0	0,0350	0	0,0350
Junio	0	0,0350	0	0,0350	0	0,0350
Julio	0	0,0350	0	0,0350	0	0,0350
Agosto	0	0,0350	0	0,0350	0	0,0350
Septiembre	0	0,0350	0	0,0350	0	0,0350

Tabla 5.2-23 Comportamiento mensual – Capacidad Estructural
Fuente: Elaboración propia

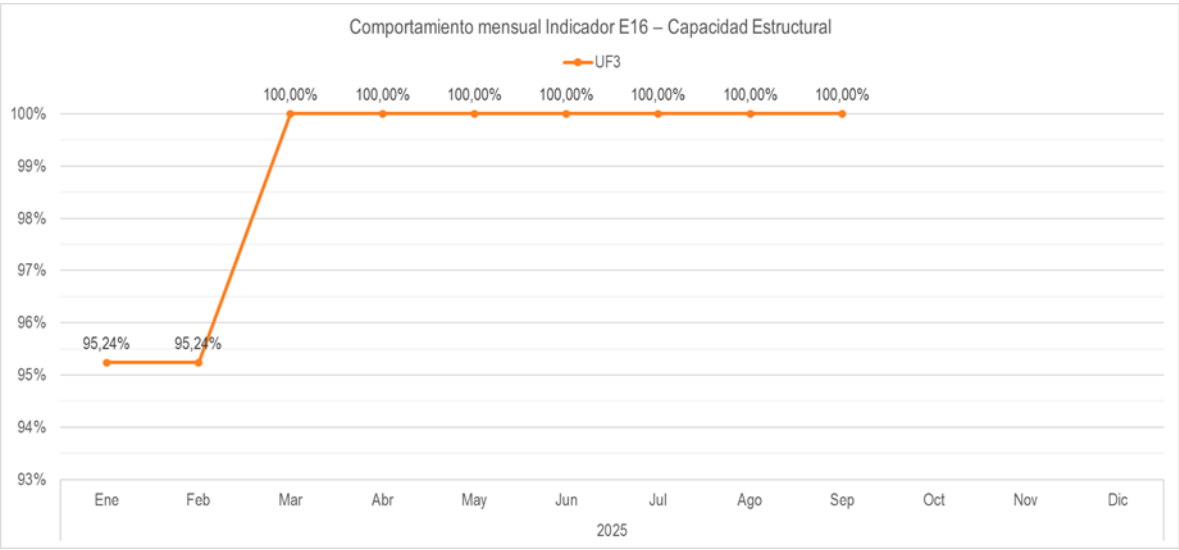
Considerando la frecuencia de medición (cada dos años) del indicador, el Consorcio Interventor PEB – EGIS, realizará su primera medición en el año 2026.



Gráfica 5.2-43 Comportamiento mensual Capacidad Estructural – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-44 Comportamiento mensual Capacidad Estructural – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-45 Comportamiento mensual Capacidad Estructural – UF3
Fuente: Elaboración propia

- **E17 – Disponibilidad de la Vía**

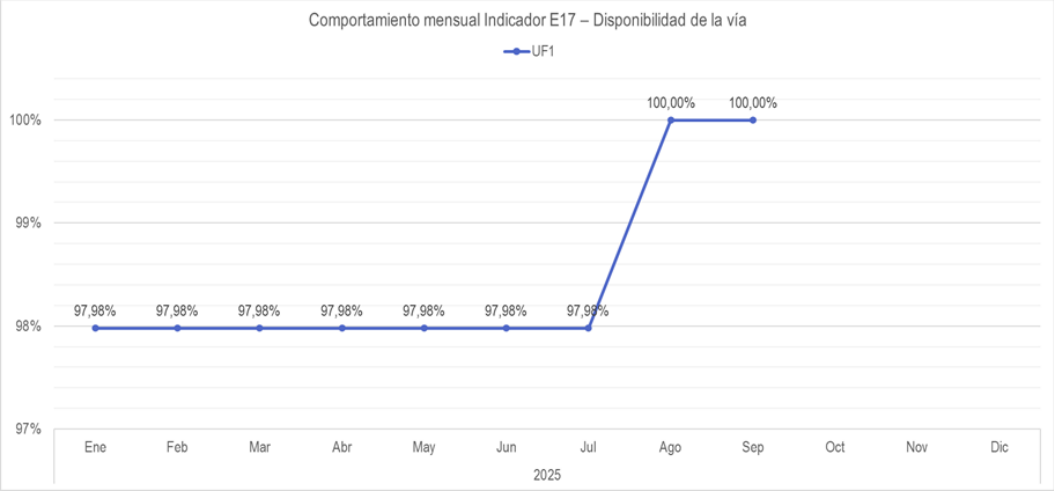
El indicador E17 – Disponibilidad de la Vía, tiene una frecuencia de medición diaria, un periodo de corrección de 3 meses y factor de Ponderación de 0,500.

Al iniciar el contrato de interventoría 759 de 2024, la interventoría anterior Consorcio MAB informó al actual Consorcio Interventor PEB-EGIS, que en junio de 2024 se determinó la pérdida del carril derecho del punto crítico del PR49, por lo cual, el carril no se encontraba disponible para circular ocasionando el incumplimiento del indicador E17 en 1 segmento para la unidad funcional 1. Este incumplimiento fue reportado en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC, dando inicio al periodo de corrección de tres meses, el cual finalizó en septiembre de 2024. Adicionalmente, todos los meses siguientes se continuó reportando el incumplimiento del indicador en el segmento

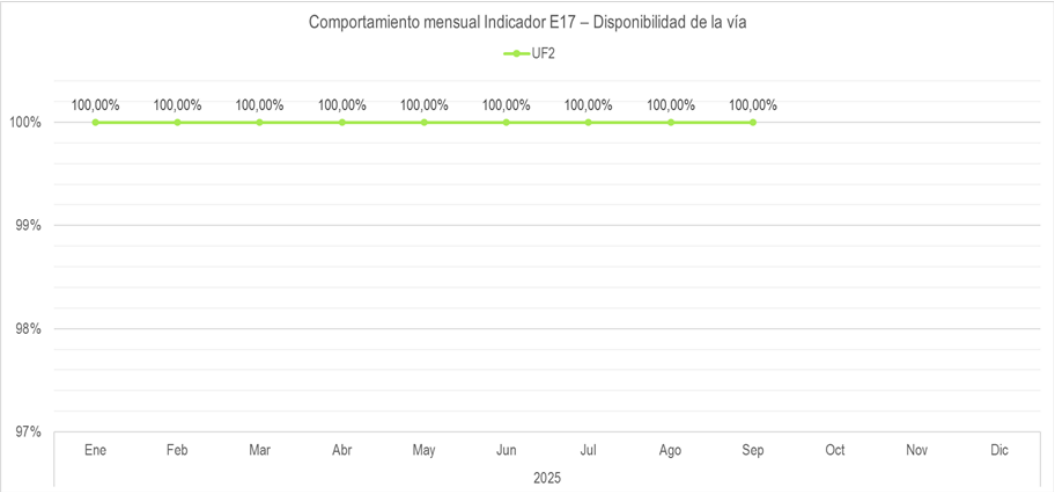
del PR49 de la RN 2515. En vista de esto, el Consorcio Interventor PEB – EGIS, evaluó nuevamente las acciones correctivas a partir de enero de 2025

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	1	0,4899	0	0,5000	0	0,5000
Febrero	1	0,4899	0	0,5000	0	0,5000
Marzo	1	0,4899	0	0,5000	0	0,5000
Abril	1	0,4899	0	0,5000	0	0,5000
Mayo	1	0,4899	0	0,5000	0	0,5000
Junio	1	0,4899	0	0,5000	0	0,5000
Julio	1	0,4899	0	0,5000	0	0,5000
Agosto	0	0,5000	0	0,5000	0	0,5000
Septiembre	0	0,5000	0	0,5000	0	0,5000

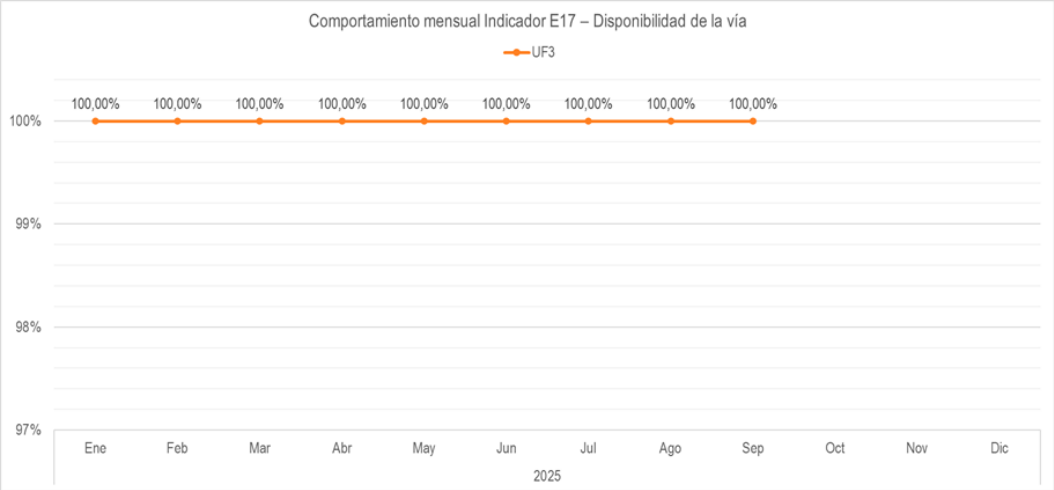
Tabla 5.2-24 Comportamiento mensual – Disponibilidad de la Vía
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-46 Comportamiento mensual Disponibilidad de la Vía – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-47 Comportamiento mensual Disponibilidad de la Vía – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-48 Comportamiento mensual Disponibilidad de la Vía – UF3
Fuente: Elaboración propia

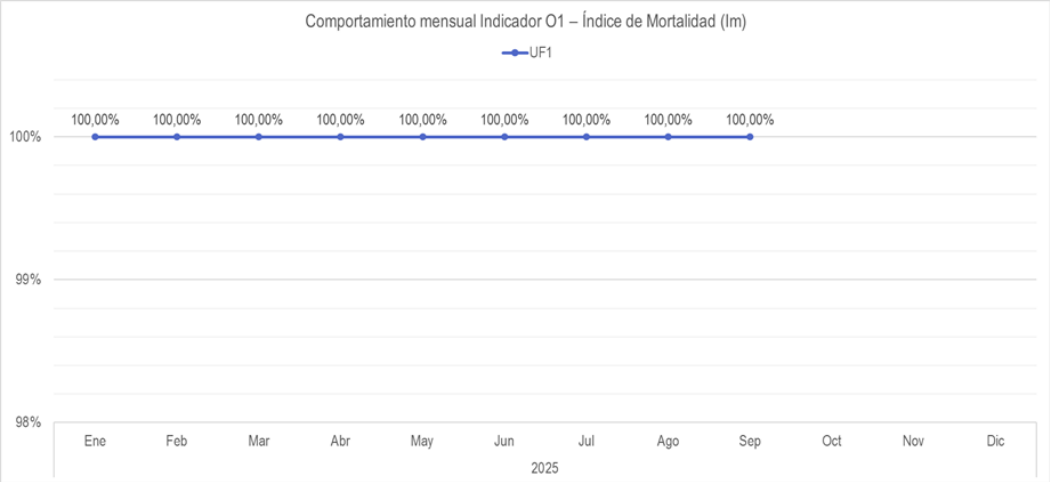
- **O1 – Índice de Mortalidad (Im)**

El indicador O1 – Índice de Mortalidad tiene una frecuencia de medición mensual, sin periodo de corrección y factor de Ponderación de 0,0050.

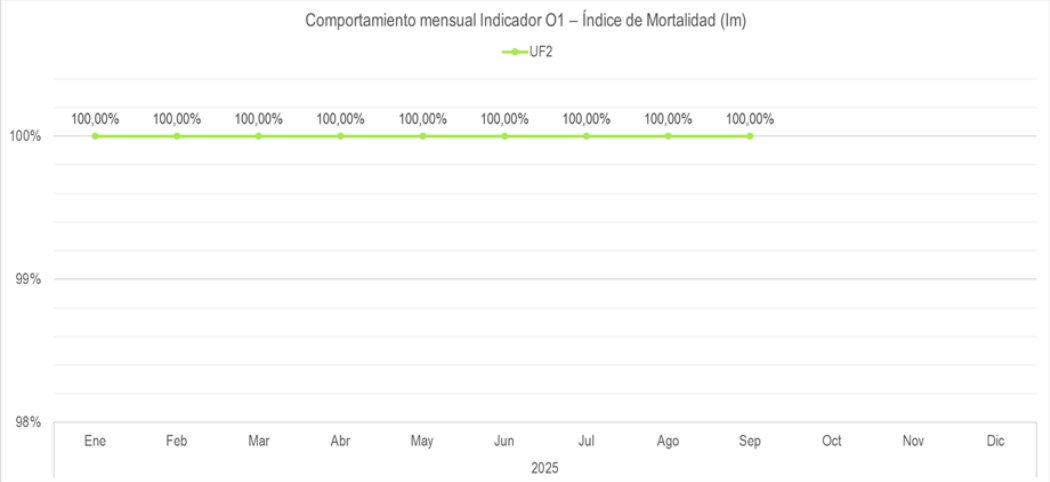
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, donde se determinó que durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 no se evidenciaron incumplimientos de este indicador.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Febrero	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Marzo	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Abril	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Mayo	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Junio	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Julio	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Agosto	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050
Septiembre	0	0,0050	0	0,0050	0	0,0050

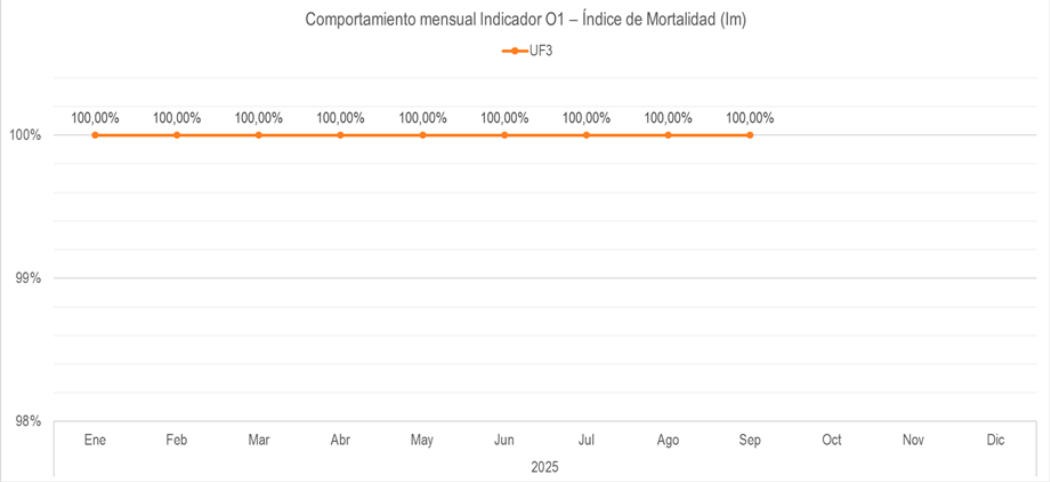
Tabla 5.2-25 Comportamiento mensual – Índice de Mortalidad
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-49 Comportamiento mensual Índice de Mortalidad – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-50 Comportamiento mensual Índice de Mortalidad – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-51 Comportamiento mensual Índice de Mortalidad – UF3
Fuente: Elaboración propia

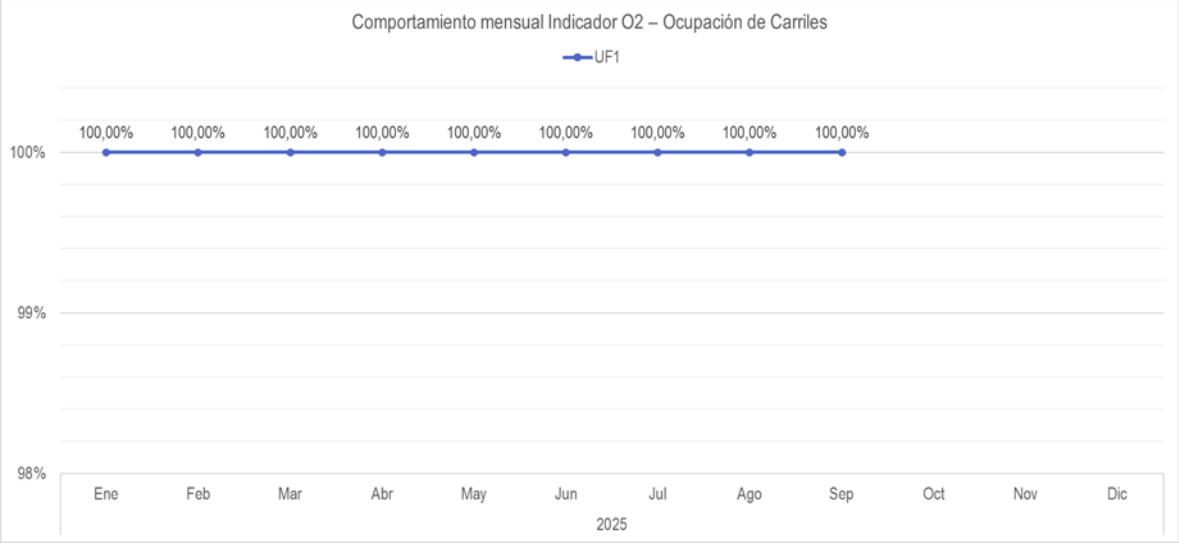
- **O2 – Ocupación de Carriles**

El indicador O2 – Ocupación de Carriles tiene una frecuencia de medición de evento ocurrido, un periodo de corrección de 1 hora y factor de Ponderación de 0,030.

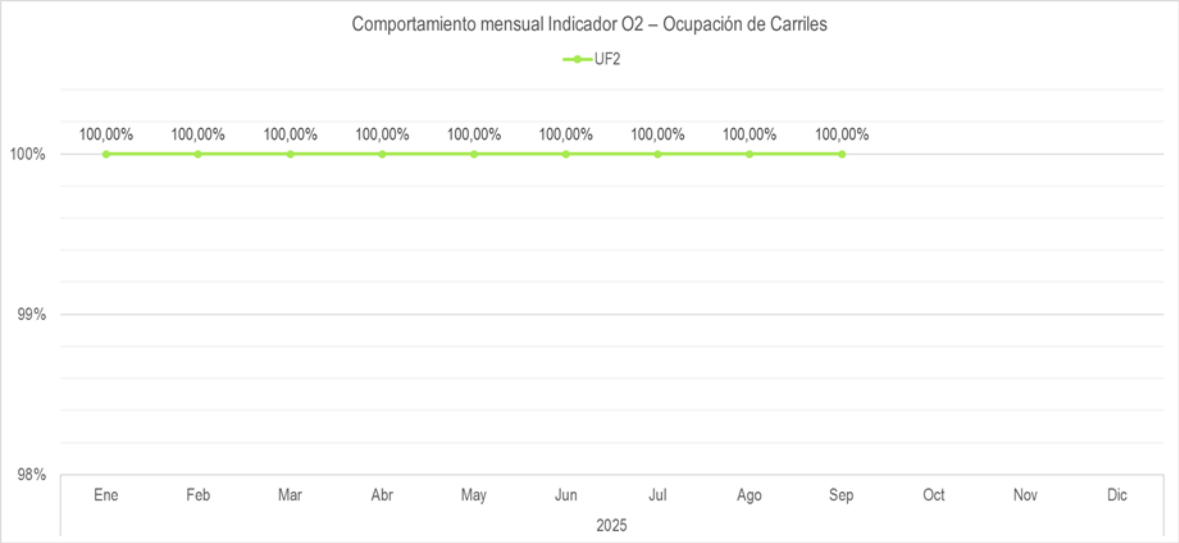
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, donde se determinó que durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 no se evidenciaron incumplimientos de este indicador.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Febrero	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Marzo	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Abril	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Mayo	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Junio	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Julio	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Agosto	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300
Septiembre	0	0,0300	0	0,0300	0	0,0300

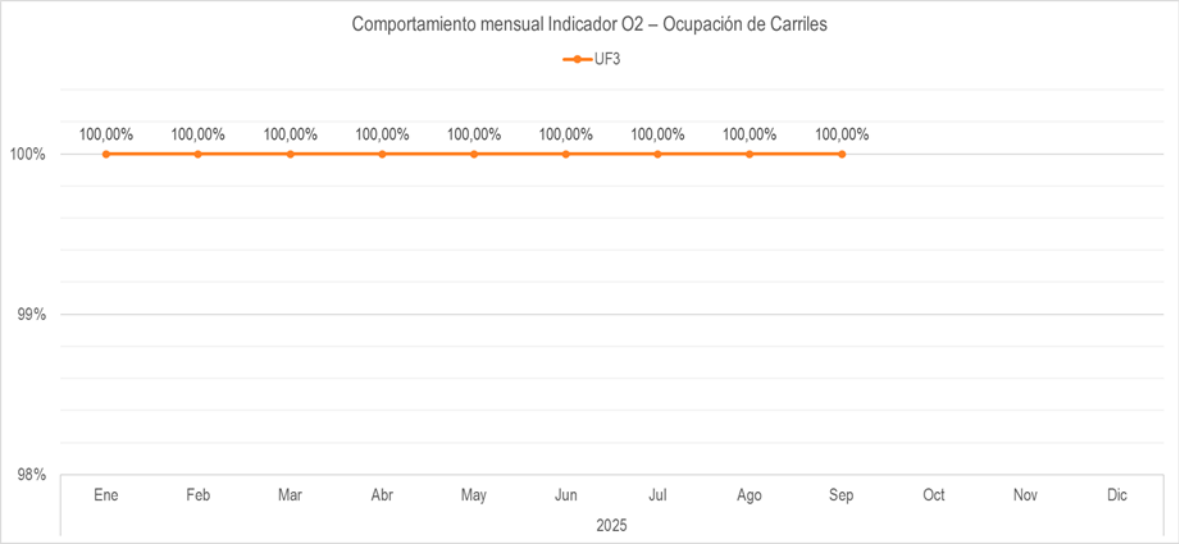
Tabla 5.2-26 Comportamiento mensual – Ocupación de Carriles
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-52 Comportamiento mensual Ocupación de Carriles – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-53 Comportamiento mensual Ocupación de Carriles – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-54 Comportamiento mensual Ocupación de Carriles – UF3
Fuente: Elaboración propia

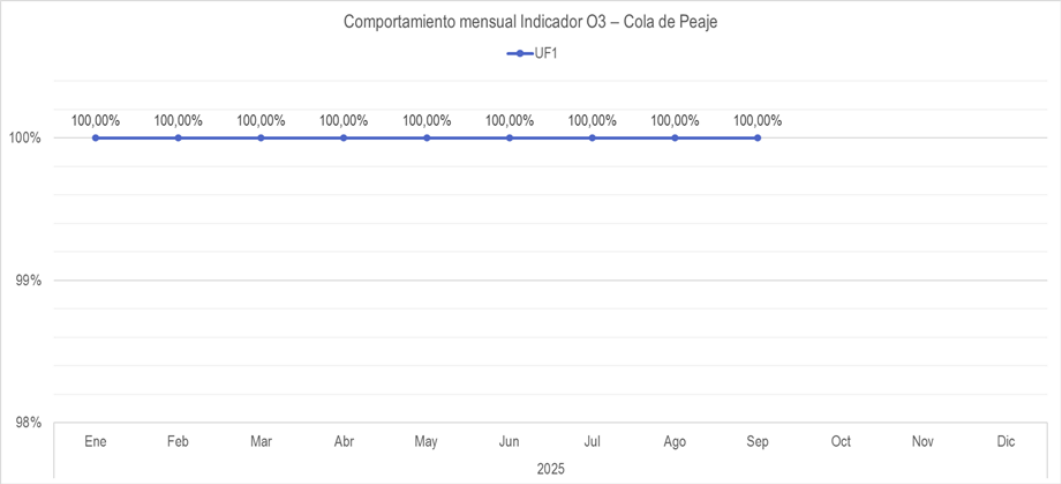
- **O3 – Cola de Peaje**

De acuerdo con el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No. 007 de 2015, el indicador O3 – Cola de Peaje tiene una frecuencia de medición de mínimo 5 al mes, sin periodo de corrección y un factor de Ponderación de 0,030.

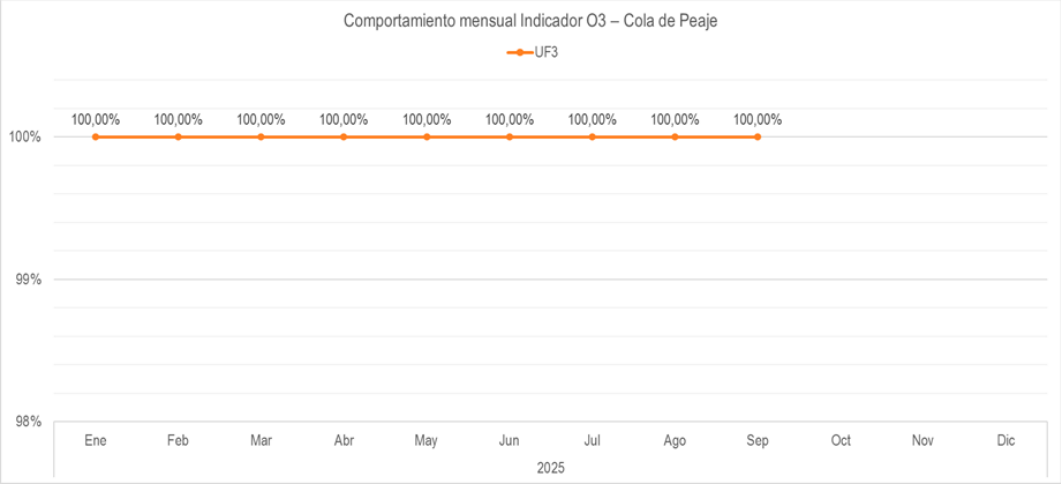
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, donde se determinó que durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 no se evidenciaron incumplimientos de este indicador

Año 2025	UF1		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0300	0	0,0300
Febrero	0	0,0300	0	0,0300
Marzo	0	0,0300	0	0,0300
Abril	0	0,0300	0	0,0300
Mayo	0	0,0300	0	0,0300
Junio	0	0,0300	0	0,0300
Julio	0	0,0300	0	0,0300
Agosto	0	0,0300	0	0,0300
Septiembre	0	0,0300	0	0,0300

Tabla 5.2-27 Comportamiento mensual – Cola de Peaje
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-55 Comportamiento mensual Cola de Peaje – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-56 Comportamiento mensual Cola de Peaje – UF3
Fuente: Elaboración propia

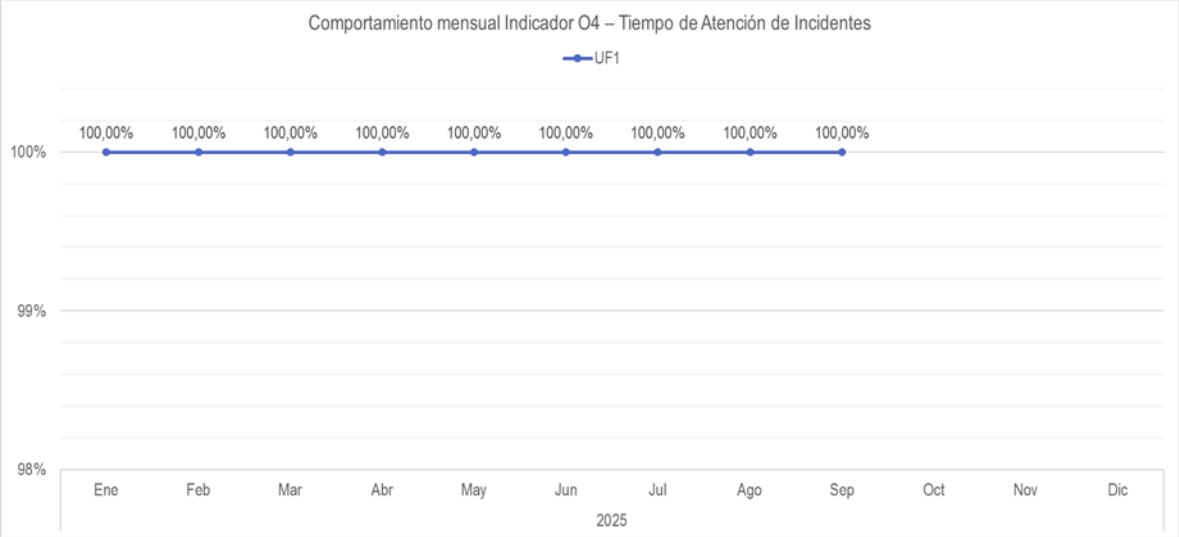
- **O4 – Tiempo de Atención de Incidentes.**

De acuerdo con el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No. 007 de 2015, el indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes, tiene una frecuencia de medición de evento ocurrido, sin periodo de corrección y un factor de Ponderación de 0,020.

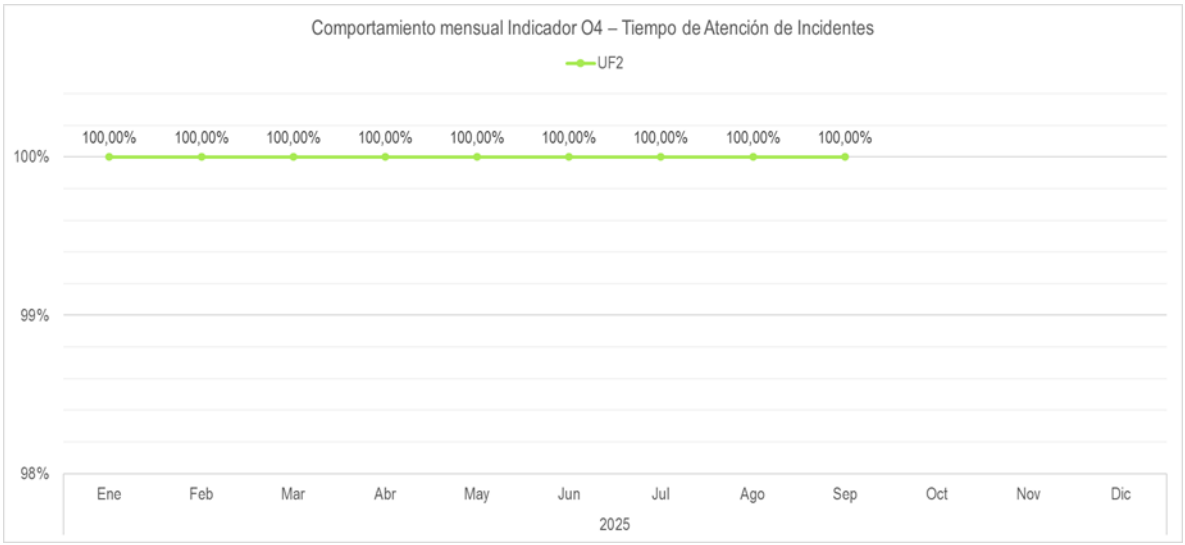
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, donde se determinó que durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 no se evidenciaron incumplimientos de este indicador.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Abril	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Mayo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Junio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Julio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Septiembre	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200

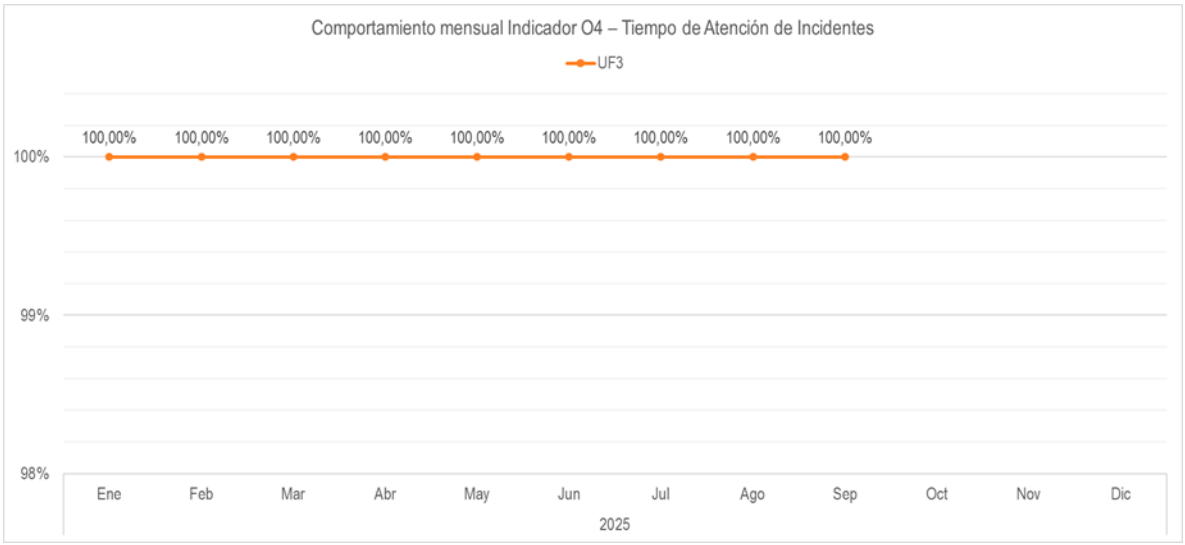
Tabla 5.2-28 Comportamiento mensual – Tiempo de Atención de Incidentes
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-57 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Incidentes – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-58 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Incidentes – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-59 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Incidentes – UF3
Fuente: Elaboración propia

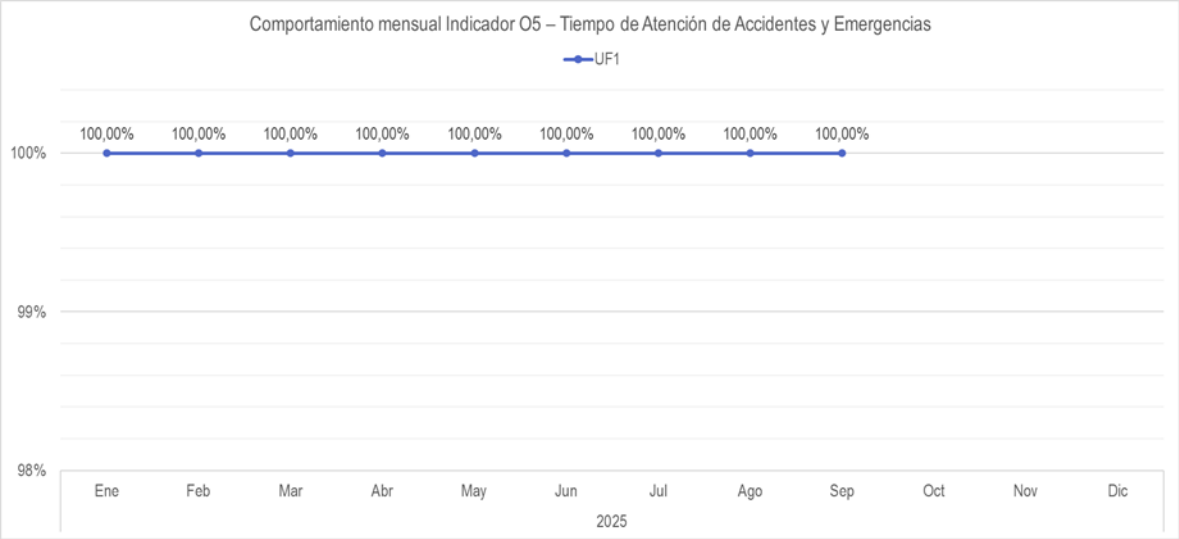
- **O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias**

De acuerdo con el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No. 007 de 2015, el indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias, tiene una frecuencia de medición de evento ocurrido, sin periodo de corrección y un factor de Ponderación de 0,020.

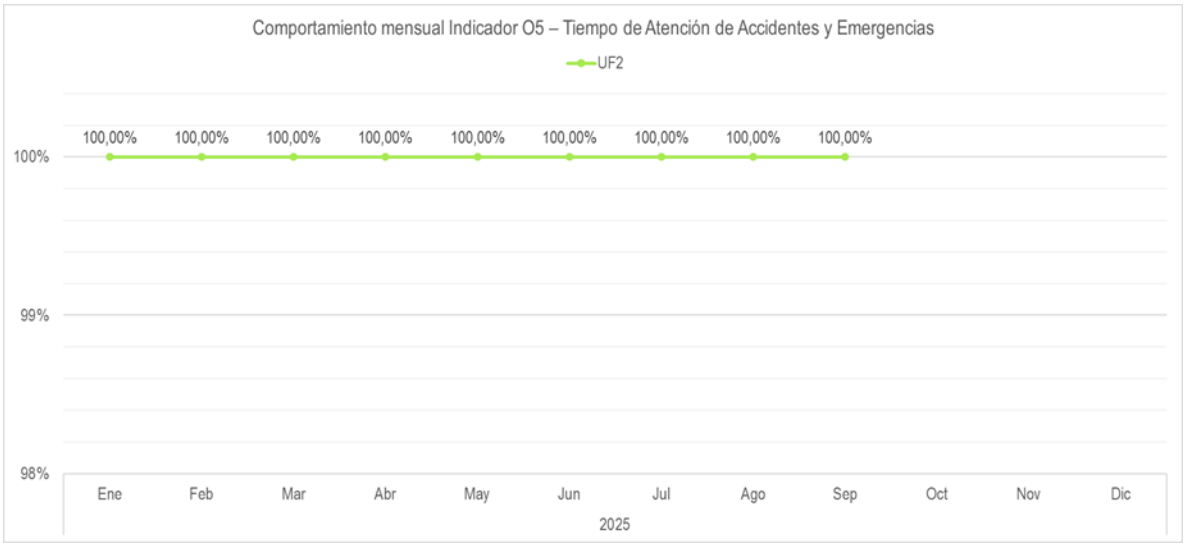
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, donde se determinó que durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 no se evidenciaron incumplimientos de este indicador

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Febrero	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Marzo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Abril	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Mayo	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Junio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Julio	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Agosto	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200
Septiembre	0	0,0200	0	0,0200	0	0,0200

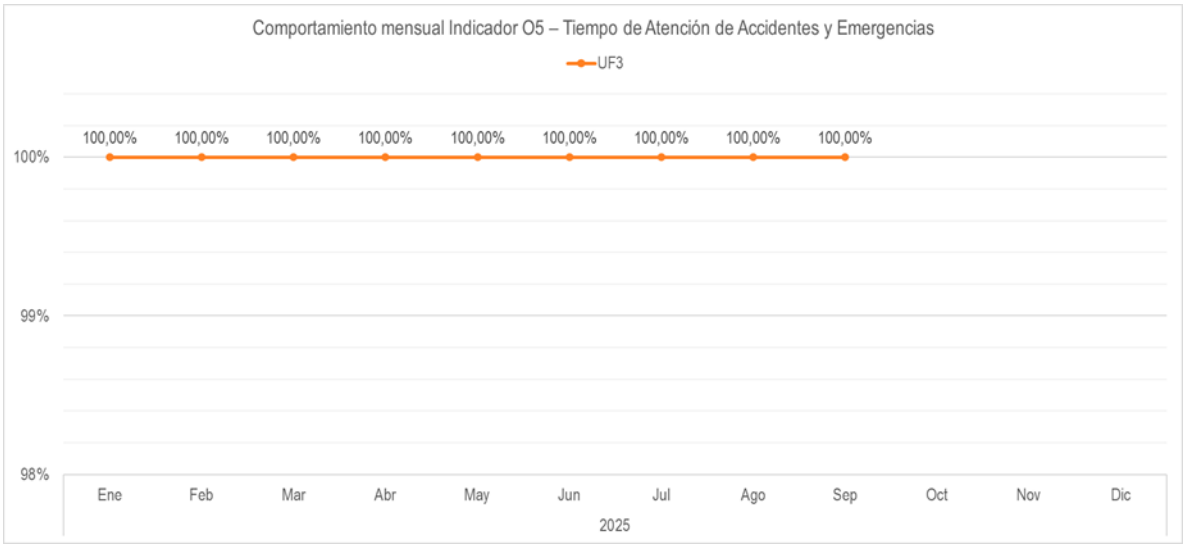
Tabla 5.2-29 Comportamiento mensual – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-60 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-61 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-62 Comportamiento mensual Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3
Fuente: Elaboración propia

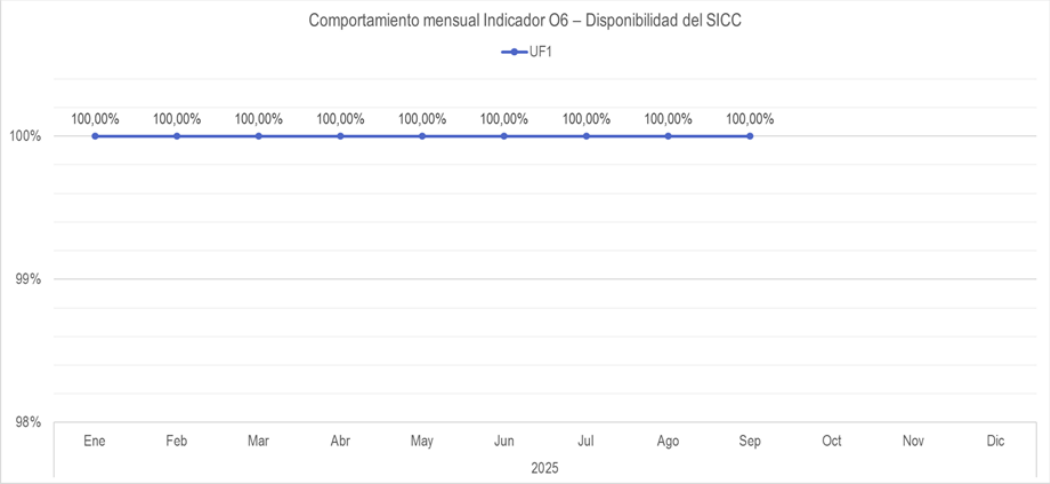
- **O6 – Disponibilidad del SICC**

El indicador O6 – Disponibilidad del SICC, tiene una frecuencia de medición mensual, un periodo de corrección de 1 semana y un factor de Ponderación de 0,010.

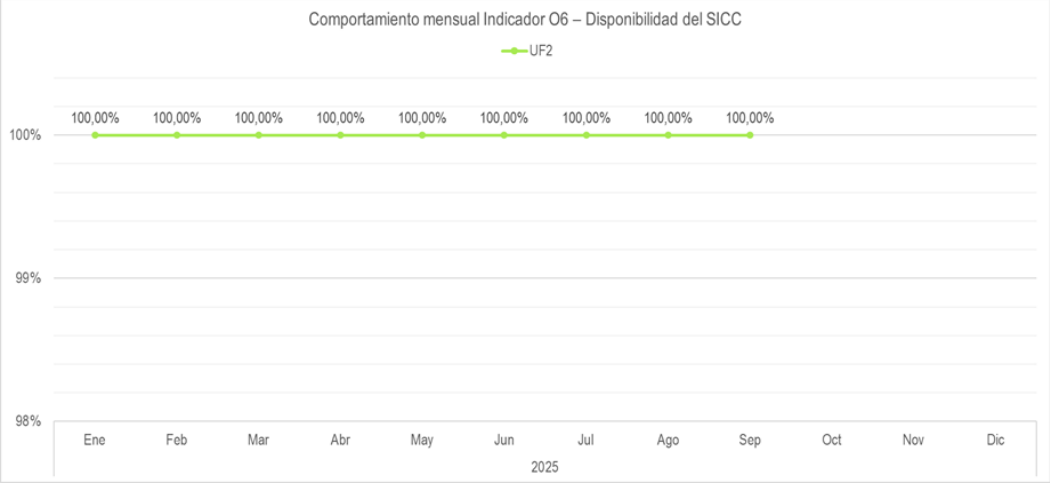
Durante la ejecución del contrato 759 de 2024, la Interventoría ha llevado a cabo la medición de este indicador de manera mensual, donde se determinó que durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 no se evidenciaron incumplimientos de este indicador.

Año 2025	UF1		UF2		UF3	
	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado	Segmentos	Vr. Ponderado
Enero	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Febrero	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Marzo	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Abril	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Mayo	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Junio	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Julio	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Agosto	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100
Septiembre	0	0,0100	0	0,0100	0	0,0100

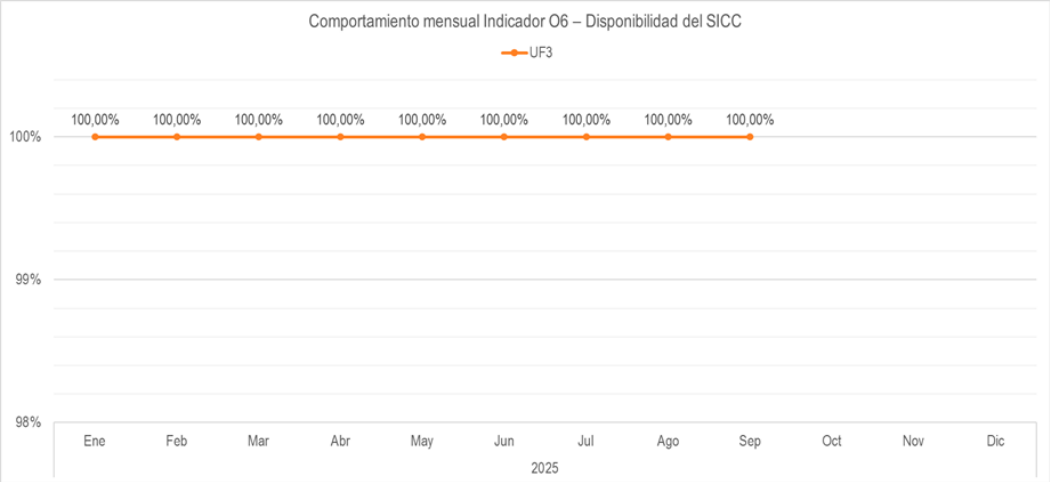
Tabla 5.2-30 Comportamiento mensual – Disponibilidad del SICC
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-63 Comportamiento mensual Disponibilidad del SICC – UF1
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-64 Comportamiento mensual Disponibilidad del SICC – UF2
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.2-65 Comportamiento mensual Disponibilidad del SICC – UF3
Fuente: Elaboración propia

5.2.5 ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO

PERIODO	UF 1	UF 2	UF 3
ene-2025	0,9946	1,0000	1,0005
feb-2025	0,9945	1,0050	1,0024
mar-2025	0,9933	1,0033	1,0032
abr-2025	0,9927	1,0027	1,0026
may-2025	0,9927	1,0025	1,0024
jun-2025	0,9916	1,0005	1,0004
jul-2025	0,9924	1,0014	1,0004
ago-2025	1.0050	1.0040	1.0005
sep-2025	0.9957	1.0023	1.0018
oct-2025			
nov-2025			
dic-2025			

Tabla 5.2-31 Índices de cumplimiento – 2025
Fuente: Elaboración propia

5.2.6 IMPACTO EN ACTAS DE RETRIBUCIÓN

ACTA No.	PERIODO	UF	VALOR ACTA	DEDUCCIONES	VALOR TRASLADO
57	Enero 2025	1	$ 3.140.876.849,78	$ 42.199.468,49	$ 3.098.677.381,29
		2	$ 3.342.151.526,73	$ 27.598.584,00	$ 3.314.552.942,73
		3	$ 3.529.368.734,81	$ 12.113.662,50	$ 3.517.255.072,31
58	Febrero 2025	1	$ 16.940.470.063,93	$ 93.172.585,35	$ 16.847.297.478,58
		2	$ 18.025.916.438,07	$ 0,00	$ 18.025.916.438,07
		3	$ 19.035.753.075,24	$ 0,00	$ 19.035.753.075,24

ACTA No.	PERIODO	UF	VALOR ACTA	DEDUCCIONES	VALOR TRASLADO
59	Marzo 2025	1	$ 6.275.470.123,15	$ 42.045.649,82	$ 6.233.424.473,33
		2	$ 6.677.567.985,95	$ 0,00	$ 6.677.567.985,95
		3	$ 7.051.651.987,86	$ 0,00	$ 7.051.651.987,86
60	Abril 2025	1	$ 2.224.537.231,81	$ 16.239.121,79	$ 2.208.298.110,02
		2	$ 2.367.075.622,53	$ 0,00	$ 2.367.075.622,53
		3	$ 2.499.679.229,68	$ 0,00	$ 2.499.679.229,68
61	Mayo 2025	1	$ 1.298.280.709,26	$ 9.477.449,18	$ 1.288.803.260,08
		2	$ 1.381.470.213,53	$ 0,00	$ 1.381.470.213,53
		3	$ 1.458.858.622,99	$ 0,00	$ 1.458.858.622,99
62	Junio 2025	1	$ 1.363.288.578,34	$ 11.451.624,06	$ 1.351.836.954,28
		2	$ 1.450.643.261,49	$ 0,00	$ 1.450.643.261,49
		3	$ 1.531.906.993,56	$ 0,00	$ 1.531.906.993,56
63	Julio 2025	1	$ 1.419.839.599,15	$ 10.790.780,95	$ 1.409.048.818,20
		2	$ 1.510.817.843,92	$ 0,00	$ 1.510.817.843,92
		3	$ 1.595.457.757,72	$ 0,00	$ 1.595.457.757,72
64	Agosto 2025	1	$ 1.286.783.654,29	$ 0,00	$ 1.286.783.654,29
		2	$ 1.369.236.477,42	$ 0,00	$ 1.369.236.477,42
		3	$ 1.445.939.590,50	$ 0,00	$ 1.445.939.590,50
TOTAL			**$ 108.223.042.171,71**	**$ 265.088.926,14**	**$ 107.957.953.245,57**

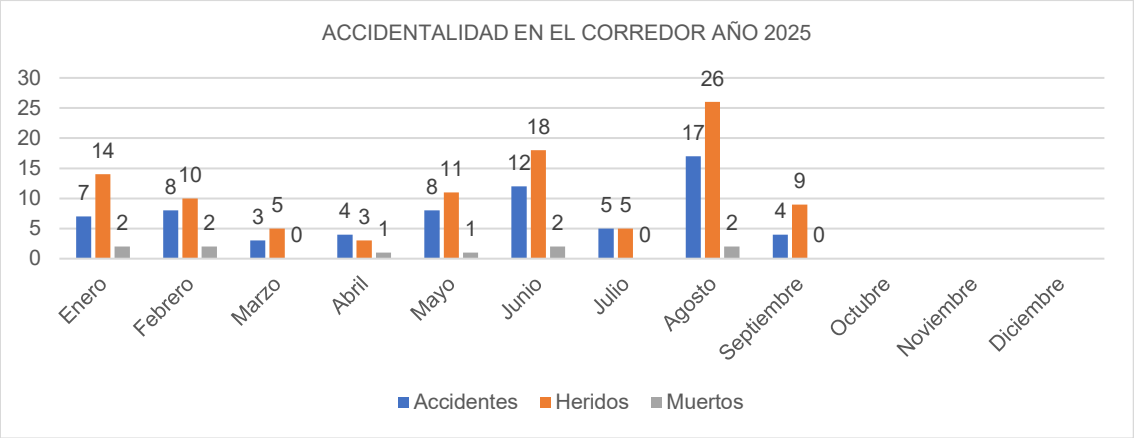
Tabla 5.2-32 Actas de retribución – 2025
Fuente: Elaboración propia

5.3 ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

En la siguiente tabla, se muestra la relación de accidentes presentados en el corredor vial en lo transcurrido del año 2025.

ACCIDENTALIDAD EN EL CORREDOR AÑO 2025			
Mes	**Accidentes**	**Heridos**	**Muertos**
Enero	7	14	2
Febrero	8	10	2
Marzo	3	5	0
Abril	4	3	1
Mayo	8	11	1
Junio	12	18	2
Julio	5	5	0
Agosto	17	26	2
Septiembre	4	9	0
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total	**68**	**101**	**10**

Tabla 5.3-1 Accidentalidad en el corredor año 2025
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.3-1 Accidentalidad 2025
Fuente: Elaboración propia

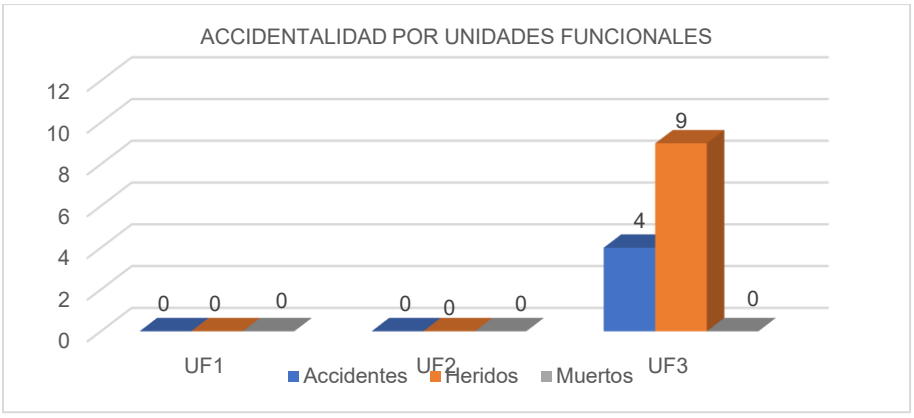
De acuerdo con la relación mostrada, durante el mes de septiembre 2025, se presentaron cuatro (4) accidentes de tránsito, el cual deja un saldo de nueve (9) personas lesionadas y cero (0) personas fallecidas.

A continuación, se presenta una relación, con el número de accidentes, heridos y fallecidos por Unidad Funcional, ruta y lugar, durante el mes de septiembre de 2025.

ACCIDENTALIDAD EN EL CORREDOR SEPTIEMBRE 2025					
Unidad Funcional	**Ruta**	**PR**	**Accidentes**	**Heridos**	**Fallecidos**
3	2516	46+700	Choque	2	0
	2516	22+950	Choque	2	0
	2516	34+450	Salirse de la vía	5	0
	2515	110+850	Salirse de la vía	0	0
Total			**4**	**9**	**0**

Tabla 5.3-2 Accidentalidad en el corredor por unidad funcional
Fuente: Elaboración propia.

Del total de accidentes presentados durante el presente mes, los cuatro (4) se presentaron en la UF3, según el siguiente gráfico.



Gráfica 5.3-2 Accidentalidad septiembre 2025
Fuente: Elaboración propia

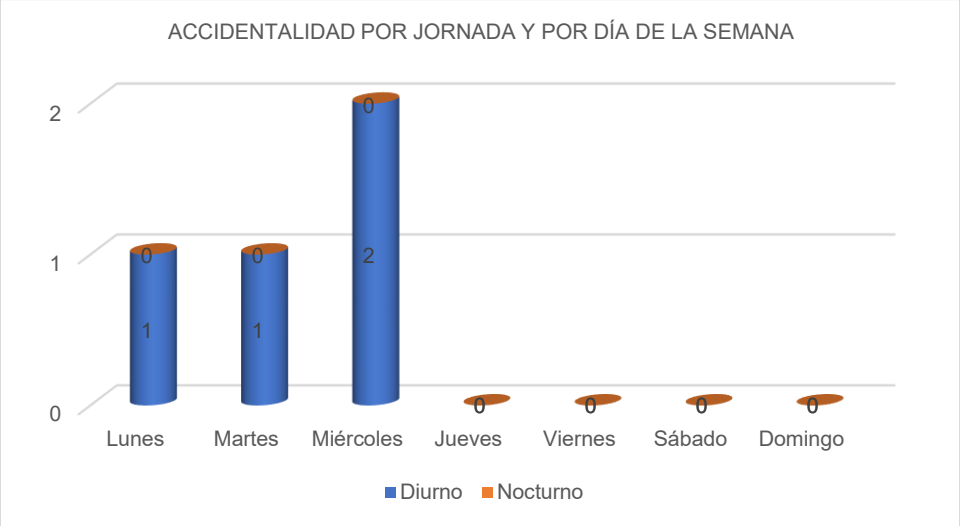
De acuerdo con el reporte entregado por el Concesionario en el Anexo 2.2 del informe Gerencial Mensual del mes de septiembre de 2025, las causas posibles de estos accidentes fueron.

POSIBLES CAUSAS	RUTA				
	2515	2516	25BL02	25BLA	TOTAL
110 - Exceso en horas de conducción	1				1
122 - Girar bruscamente		1			1
157 - Otra		2			2
			TOTAL		4

Tabla 5.3-3 Posibles causas Accidentalidad agosto 2025
Fuente: Elaboración propia.

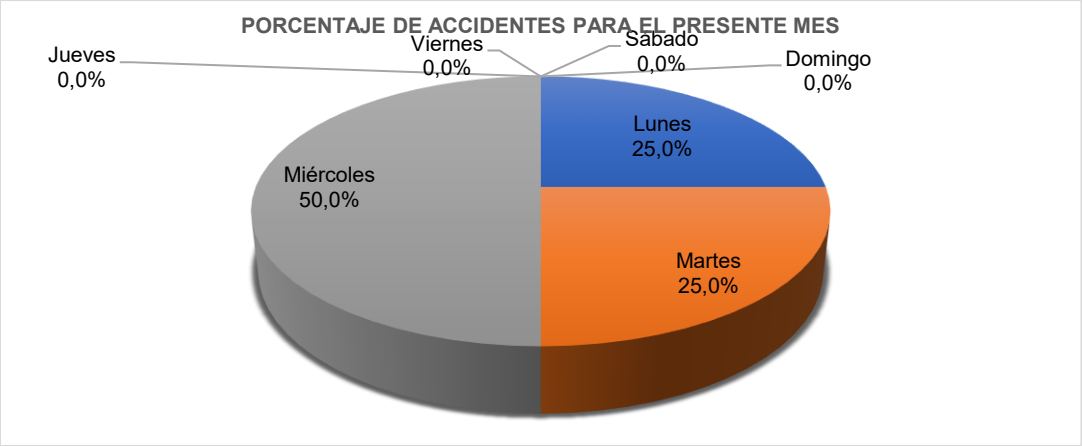
5.3.1 ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se discrimina el número de eventos en el mes y su distribución porcentual por día de la semana y por jornadas diurna y nocturna:



Gráfica 5.3-3 Información Accidentalidad por jornada
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el análisis de la información de accidentes de tránsito, se presenta por día el porcentaje de accidentes para el presente mes:



Gráfica 5.3-4 Accidentalidad por día de la semana
Fuente: Elaboración propia

El 100% de los accidentes presentados durante el mes de septiembre 2025, acontecieron en días entre semana

5.3.2 CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES DE SEGURIDAD VIAL

En el mes de septiembre del 2025, la Interventoría realizó el seguimiento al Concesionario en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Jornada de sensibilización pedagógica por el arrojo de los residuos sólidos en el Corregimiento de Malagana perteneciente al Municipio de Mahates, esto con el objeto de generar conciencia a los sensibilizados sobre la importancia de mantener los espacios limpios con cero basuras teniendo en cuenta que estas se convierten en foco de contaminación y por ende pueden generar afectación en la seguridad vial, ambiental y de salubridad.

 Además, el Concesionario promovió la realización de mesa de trabajo en el Municipio de San Juan Nepomuceno en donde se contempló la realización de una jornada socio ambiental en un barrio del mencionado municipio para hacer cambios en la mentalidad de los habitantes sobre el arrojo de los residuos en los lugares que no corresponden.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
1	Jornada de sensibilización sobre los residuos sólidos en el Derecho de vía	09-09-2025	

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
2	Mesa de trabajo en el Municipio de San Juan Nepomuceno	17-09-2025	
3	Jornada de sensibilización ambiental	29-09-2025	

Tabla 5.3-4 Campañas
Fuente: Elaboración propia.

- Cuatro (4) capacitaciones sobre la clasificación e importancia de las señales de tránsito, para que los estudiantes de las instituciones educativas que fueron capacitadas generen cambios en las acciones referente a las señales que se ubican en la vía, esto con el objeto siempre de guardar la vida de quienes la transitan, cabe anotar que se hacer énfasis en los pasos peatonales y las señales de tránsito que las representan.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
1	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-09-2025	
2	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-09-2025	

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
3	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa de Bohórquez	05-09-2025	
4	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar Sede Las Tecas	19-09-2025	

Tabla 5.3-5 Capacitaciones
Fuente: Elaboración propia.

- Cuatro (4) actividades de jornadas de capacitación sobre la clasificación e importancia de las señales de tránsito esto con el objeto de que los estudiantes reconozcan la necesidad de conocerlas, se hace mella sobre las señales de tránsito preventiva de paso ZONA ESCOLAR.

 - ✓ Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba ubicada en la UF2 en el Municipio de San Juan Nepomuceno en el Departamento de Bolívar.
 - ✓ Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba ubicada en la UF2 en el Municipio de San Juan Nepomuceno en el Departamento de Bolívar.
 - ✓ Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa de Bohórquez perteneciente al Corregimiento de Bohórquez referenciada en la UF3 – Municipio de Campo de la Cruz.
 - ✓ Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar Sede Las Tecas, el cual se ubica en la Unidad Funcional 2.

EM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
1	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-09-2025	

EM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
2	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-09-2025	
3	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa de Bohórquez	05-09-2025	

Tabla 5.3-6 Campañas de cultura vial
Fuente: Elaboración propia.

5.4 ATENCIÓN VEHÍCULOS AVERIADOS

El número de servicios, prestados por el concesionario en las Unidades Funcionales en el presente mes fue un total de cuatrocientos veintisiete (427), los cuales se atendieron de acuerdo con los tiempos máximos de respuesta y procedimientos establecidos, en los Apéndices Técnico 2 y Apéndice Técnico 4 para la medición de atención a personas y vehículos.

ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS				
UNIDAD FUNCIONAL	GRÚA	CARRO TALLER	INSPECTOR SEÑALIZACIÓN	TOTAL
25-15	124	92	77	293
25-16	34	28	39	101
25BL02	14	7	11	32
25BLA	1	0	0	1
Total	**173**	**127**	**127**	**427**

Tabla 5.4-1 Atención de vehículos averiados
Fuente: Elaboración propia

Los accidentes de tránsito que se presentaron durante el mes fueron atendidos por el Concesionario, de acuerdo con el procedimiento de atención de accidentes o emergencias, establecido en el Manual de Operación, en cumplimiento de los indicadores establecidos en la Tabla 1 de Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión 007 de 2015.

ATENCION A PERSONAS EN EL CORREDOR VIAL - AÑO 2025 (AMBULANCIA)	
MES	**SERVICIOS**
Enero	21
Febrero	18
Marzo	14
Abril	17
Mayo	20
Junio	21
Julio	12
Agosto	27
Septiembre	20
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
TOTAL	**170**

Tabla 5.4-2 Personas involucradas en accidentes.
Fuente: Elaboración propia

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones, realiza la verificación a los tiempos de atención de los servicios que presta el Concesionario a personas y a vehículos, en el corredor. (Anexo formatos Indicadores O4 Atención de Incidentes y O5 Atención de Accidentes).

La Policía de Carreteras, realizó puestos de inspección en puntos estratégicos en las tres (3) Unidades Funcionales, con el fin de mitigar o disminuir la siniestralidad vial, teniendo como base las localizaciones de mayor accidentalidad.

La Interventoría, estuvo atenta para realizar el acompañamiento a los programas de prevención de accidentes, campañas de seguridad y de sensibilización a los usuarios con la correcta atención a las señales viales y demás actividades relacionadas con la reducción de siniestralidad vial en los corredores a cargo del Concesionario.

Lo anterior, en cumplimiento con la metodología y plan de cargas de trabajo en su literal 5.3.2 “Interventoría Operación y Mantenimiento” Atención de Accidentes.

La Unidad Funcional 2.1 desde El Carmen de Bolívar PR 67+700 hasta el sector de Carreto PR 108+000 Ruta 2515, es la que requiere mayor atención en servicios por parte del Concesionario, teniendo en cuenta que por ese tramo de vía transitan los vehículos que vienen desde el sur del país, Medellín y Sincelejo a través de la Concesión de La Sabana y por el sur occidente del país de Bogotá, por Plato Magdalena por el Concesionario YUMA, hacia Cartagena y Barranquilla.

Por el Norte transitan los vehículos que, de Cartagena por la Ruta Caribe y Barranquilla a través del Concesionario de la Prosperidad, se dirigen hacia el sur del país pasando por el sector de Carreto y El Carmen de Bolívar.

5.5 MANTENIMIENTO VIAL

El Concesionario adelantó las siguientes labores de acuerdo con la medición de indicadores mensuales que se realizó la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Durante este periodo, se realizaron las siguientes labores para mantener las condiciones de la vía de acuerdo con las exigencias de la etapa operación y mantenimiento en las 3 Unidades Funcionales.

5.5.1 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO

ITEM	ACTIVIDADES	UND	Unidad Funcional 1 (PR 25+000 al PR 67+645 RN 2515) Variante el Carmen (PR 0+000 PR 5+000)	Unidad Funcional 2 (PR 67+645 al PR 108+340 RN 2515 y PR 0+000 al PR 25+080 RN 25 BL 02)	Unidad Funcional 3 (PR 108+340 al PR 138+695 RN 2515 y PR 0+000 al PR 54+000 RN 2516)
1	Limpieza de Cunetas	ML	20.000	35.400	6.350
2	Limpieza de Encoles	UND	20	18	0
3	Limpieza de Descoles	UND	20	18	0
4	Limpieza de obras Transversales	UND	10	0	0
5	Rocería	HA	16,80	66	30,60
6	Limpieza de Señales Verticales	UND	309	485	30
7	Limpieza barandas de puentes	UND	0	3	5
8	Limpieza de defensas metálicas	UND	0	390	350
9	Limpieza de berma	ML	0	0	0

Tabla 5.5-1 Mantenimiento rutinario y periódico
Fuente: SCVMM

Sobre actividades de rocería y limpieza, no se cruzaron comunicaciones en el período:

5.5.2 CARPETA ASFÁLTICA

UF	TRAMO	INCIO	FIN	MARGEN		Cantidad (m3)	FECHA
				IZQ	DER		
UF-1	Puerta de Hierro - Carmen	PR48+300	PR48+310	X		5.10	2/09/2025
		PR48+270	PR48+280		X	5.10	3/09/2025
		PR38+600	PR38+604	X		1.50	20/09/2025
		PR38+700	PR38+704	X		0.92	20/09/2025
		PR39+050	PR39+053	X		0.75	20/09/2025
		PR40+600	PR40+603	X		0.48	20/09/2025
		PR40+700	PR40+703	X		0.50	20/09/2025
		PR41+900	PR41+903		X	0.57	20/09/2025
		PR59+850	PR59+852		X	0.24	20/09/2025
		PR26+950	PR26+953		X	0.75	22/09/2025
		PR26+960	PR26+963		X	0.83	22/09/2025
		PR38+120	PR38+124	X		0.60	22/09/2025
		PR46+140	PR46+146		X	0.66	22/09/2025
		PR48+250	PR48+253		X	0.75	22/09/2025
		PR62+900	PR62+906	X		1.49	22/09/2025
		PR51+250	PR51+256	X		1.80	23/09/2025
		PR52+800	PR52+804		X	0.85	23/09/2025
		PR57+380	PR57+386		X	2.63	23/09/2025
Subtotal:						**25.51**	

UF	TRAMO	INCIO	FIN	MARGEN		Cantidad (m3)	FECHA
				IZQ	DER		
UF-2	El Carmen - Carreto	PR104+480	PR104+990		X	2.38	5/09/2025
		PR104+900	PR104+905		X	2.63	5/09/2025
		PR104+780	PR104+787		X	1.49	11/09/2025
		PR104+990	PR104+996	X		2.03	11/09/2025
		PR106+580	PR106+584	X		1.47	11/09/2025
		PR107+380	PR107+385		X	1.25	12/09/2025
		PR107+530	PR107+534	X		0.75	12/09/2025
		PR107+840	PR107+849		X	3.04	12/09/2025
		PR107+400	PR107+403		X	0.86	29/09/2025
		PR107+420	PR107+423	X		0.79	29/09/2025
		PR107+490	PR107+496		X	1.80	29/09/2025
		PR107+560	PR107+563		X	1.89	29/09/2025
		PR75+320	PR75+323	X		0.94	30/09/2025
		PR76+150	PR76+156		X	1.73	30/09/2025
		PR106+750	PR106+754	X		0.80	30/09/2025
		PR107+450	PR107+455	X		0.81	30/09/2025
		PR107+460	PR107+463	X		0.86	30/09/2025
	Carreto - Cruz del Viso	PR19+780	PR19+785	X		1.18	10/09/2025
		PR17+370	PR17+373	X		2.34	10/09/2025
		PR04+700	PR04+704	X		1.01	10/09/2025
Subtotal:						**30.03**	
UF-3	Carreto - Calamar	PR108+700	PR108+713	X		4.88	9/09/2025
		PR128+100	PR128+106	X		1.78	24/09/2025
		PR132+690	PR132+698		X	3.28	24/09/2025
		PR134+500	PR134+503	X		0.98	25/09/2025
	Calamar-Palmar de varela	PR08+850	PR08+853	X		0.98	25/09/2025
		PR08+855	PR08+858	X		0.84	25/09/2025
		PR10+920	PR10+923	X		0.67	25/09/2025
		PR25+390	PR25+395	X		1.11	25/09/2025
		PR25+285	PR25+287	X		0.54	26/09/2025
		PR25+288	PR25+292	X		0.89	26/09/2025
		PR25+282	PR25+285	X		0.63	26/09/2025
		PR25+910	PR25+913	X		1.05	26/09/2025
		PR25+750	PR25+756		X	1.51	26/09/2025
Subtotal:						**19.14**	
Total:						**74.67**	

Tabla 5.5-2 Parcheo y nivelación carpeta asfáltica
Fuente: SCVMM

Actividades de fresado/instalación de mezcla asfáltica:

UF	TRAMO	INCIO	FIN	MARGEN		Cantidad (m3)	FECHA
				IZQ	DER		
UF-3	Calamar-Palmar de Varela	PR24+466	PR24+661	X		50.89	1/09/2025
		PR24+382	PR24+466	X		21.92	2/09/2025
		PR24+302	PR24+382	X		16.18	2/09/2025
		PR23+977	PR24+302	X		57.45	3/09/2025
		PR24+070	PR24+090	X		1.44	3/09/2025
		PR24+093	PR24+123		X	5.58	3/09/2025
		PR24+050	PR24+093		X	8.32	4/09/2025

UF	TRAMO	INCIO	FIN	MARGEN		Cantidad (m3)	FECHA
				IZQ	DER		
		PR24+003	PR24+050		X	10.98	4/09/2025
		PR23+860	PR24+003		X	27.66	4/09/2025
		PR23+950	PR23+970		X	1.47	4/09/2025
		PR23+739	PR23+860		X	22.60	5/09/2025
		PR23+380	PR23+590		X	39.09	5/09/2025
		PR23+178	PR23+380		X	35.88	6/09/2025
		PR23+290	PR23+350		X	3.24	6/09/2025
		PR23+088	PR23+178		X	16.10	8/09/2025
		PR22+796	PR22+970		X	31.12	8/09/2025
		PR22+861	PR23+240	X		70.55	9/09/2025
		PR22+489	PR22+861	X		69.25	10/09/2025
		PR22+132	PR22+489	X		67.76	11/09/2025
		PR22+335	PR22+796		X	85.82	12/09/2025
		PR22+087	PR22+132	X		8.71	12/09/2025
		PR21+975	PR22+335		X	65.70	13/09/2025
		PR21+445	PR21+975		X	96.73	15/09/2025
		PR20+927	PR21+445		X	98.32	16/09/2025
		PR20+397	PR20+927		X	98.66	17/09/2025
		PR19+807	PR20+397		X	114.14	18/09/2025
		PR19+162	PR19+807		X	122.42	19/09/2025
		PR18+852	PR19+162		X	57.71	20/09/2025
		PR18+302	PR18+852		X	100.38	22/09/2025
		PR18+132	PR18+302		X	32.89	24/09/2025
		PR17+465	PR17+467		X	0.66	24/09/2025
		PR17+310	PR17+350	X		13.43	24/09/2025
		PR17+360	PR17+390	X		10.60	24/09/2025
		PR17+450	PR17+454	X		1.34	24/09/2025
		PR17+610	PR17+626	X		5.37	25/09/2025
		PR17+640	PR17+710		X	13.03	25/09/2025
		PR19+961	PR20+180	X		43.96	25/09/2025
		PR19+671	PR19+961	X		63.51	26/09/2025
		PR20+510	PR20+825	X		59.79	27/09/2025
		PR19+660	PR19+671	X		2.41	27/09/2025
		PR20+825	PR21+226	X		74.65	29/09/2025
		PR21+226	PR21+676	X		83.77	30/09/2025
Subtotal:						**1,811.44**	
Total:						**1,811.44**	

Tabla 5.5-3 Fresado e Instalación de pavimento
Fuente: SCVMM

Sobre intervenciones en la carpeta asfáltica, se cruzaron las siguientes comunicaciones en el período:

- El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-PPPV-DP-371-25 del 3 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025090300599 y ANI 20254091115662, presenta una relación de patologías evidenciadas en la carpeta asfáltica en las tres Unidades Funcionales del Proyecto, reiterando que las actividades de mantenimiento en los baches (E6) deben ser realizadas por el Concesionario en menos de 24 horas, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para su subsanación en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión 007 de 2015.

- El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-PPPV-DP-406-25 del 23 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025092400657 y ANI 20254091213022, solicita realizar el mantenimiento respectivo en el carril izquierdo teniendo en cuenta su estado actual, el cual también hace parte de la calzada o superficie de rodadura, en la UF 3,2 entre el PR 18+000 al PR 22+000.

- El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-PPPV-DP-411-25 del 26 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025092600666 y ANI 20254091230602, presenta observaciones relacionadas con el mantenimiento de la carpeta asfáltica.

 Así mismo, en el PR 49+600, en la Variante El Carmen en el PR 0+680, PR 69+800 y en el PR 70+400, se requiere realizar los trabajos de mantenimiento necesarios, con el fin de evitar la posible pérdida de la banca, garantizando a futuro, la estabilidad y transitabilidad de la vía, en los puntos mencionados.

 Por otra parte, se viene evidenciando en el PR 86+100, frente a la Bascula San Jacinto, sentido 1, donde la DITRA realiza funciones te registro y control, unas sogas, apostadas en la calzada, los cuales hacen que todos los vehículos que transitan por la ruta se detengan o frenen en ese punto de la vía, que va a generar en la superficie de rodadura, un ahuellamiento severo, por lo que sugerimos, tomar las medidas preventivas necesarias, con el fin de conservar la calzada en el sitio descrito, en buenas condiciones.

5.5.3 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

UF	TRAMO	PR	MARGEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UND)	FECHA
UF-1	Puerta El Hierro - El Carmen	PR25+200	D	SP-75	Delineador de curva horizontal	2	18/09/2025
		PR28+920	I	SR30(30)	Velocidad máxima permitida	1	18/09/2025
		PR38+000	D	SI-04	Poste de Referencia	1	18/09/2025
		PR47+185	I	SR-26	No adelantar	2	18/09/2025
	Variante El Carmen	PR05+800	I	SR-30(80)	Velocidad máxima permitida	1	18/09/2025
					Subtotal:	**7**	
UF-2	El Carmen - Carreto	PR94+050	I	SP-25A	Ubicación de Resalto	1	25/09/2025
	Carreto - Cruz del Viso	PR04+000	D	SI-04	Poste de referencia	2	24/09/2025
		PR10+020	I	SP-25	Aproximación de resalto	1	24/09/2025
		PR10+550	I	SP-25	Poste de referencia	1	29/09/2025
		PR23+730	I	SR-25	Aproximación de resalto	1	4/09/2025
					Subtotal:	**6**	
UF-3	Calamar - Palmar de Varela	PR50+160	D	SR-26	Prohibido adelantar	1	23/09/2025
		PR29+680	D/I	SR-26	Prohibido adelantar	2	23/09/2025
		PR23+140	I	SR-26	Prohibido adelantar	1	23/09/2025
		PR21+650	D	SR-26	Prohibido adelantar	1	23/09/2025
		PR14+910	D	SR-26	Prohibido adelantar	1	23/09/2025
		PR09+780	D	SP-25	Aproximación a resalto	1	23/09/2025
					Subtotal:	**7**	
					Total:	**20**	

Tabla 5.5-4 Señalización vertical
Fuente: SCVMM

Sobre señalización vertical no se cruzaron comunicaciones en el período.

5.5.4 DEFENSAS METÁLICAS

UF	TRAMO	PR	Margen	Paral	Baranda	Punteras	Amortiguadores	Tornillos	Captafaros	Fecha
UF-1	Variante El Carmen	PR46+600	D	1	6			54	6	25/08/2025
		PR46+840	I	2	2			18	11	25/08/2025
Subtotal:				**3**	**8**	**0**	**0**	**72**	**17**	
UF-3	Calamar-Palmar de varela	PR10+140	D	13				26	12	11/09/2025
		PR16+951	D	4				8	4	12/09/2025
Subtotal:				**17**	**0**	**0**	**0**	**34**	**16**	
Total:				**20**	**8**	**0**	**0**	**106**	**33**	

Tabla 5.5-5 Defensas metálicas.
Fuente: SCVMM

Sobre los sistemas de contención vehicular se cruzaron las siguientes comunicaciones en el período:

- El Concesionario mediante la carta S-03-2025082100617 del 21 de agosto de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS y en respuesta a la PS-PPPV-DP-236-25, informa en cuanto al sistema de contención vehicular y con el fin de mejorar las condiciones operativas del sector, que adelantará acciones de gestión de velocidad, reforzando y complementando la señalización existente mediante demarcación vial y elementos informativos que alerten a los usuarios sobre las condiciones del tramo.

- El Consorcio Interventor PEB – EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-391-25 del 12 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025091500634 y ANI 20254091164562, reiteró el mantenimiento de talud inferior en el paso urbano del Carmen de Bolívar PR 65+400 de la ruta 25-15; sobre la instalación de un sistema de Contención vehicular, se solicita realizar las acciones correspondientes de seguridad vial, teniendo en cuenta el riesgo inminente que representa la falta de protección para “vehículos y peatones”, con relación a la altura existente entre la carretera y la zona lateral de la vía en el punto citado.

- El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-377-25 del 8 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025090800619 y ANI 20254091137932, reiteró la instalación de un Sistema de Contención Vehicular (SCV) en la ruta nacional 25-15, PR 82 +760 y 83+290.

- En respuesta a la PS-IPPV-DP-342-25, el Concesionario con la carta S-03-2025092500719 del 25 de septiembre de 2025 dirigida a la Interventoría, presenta un comparativo de los costos asociados al artículo INV-730.1 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (2015) y la implementación de las Resoluciones vigentes, reiterando que los costos adicionales incurridos exceden las estimaciones contempladas bajo la normativa vigente de estructuración contractual.

5.5.5 SELLO DE FISURAS

UF	TRAMO	PR INCIAL	PR FINAL	MARGEN	CANTIDAD (m)	FECHA
UF-1	Puerta El Hierro - El Carmen	PR63+000	PR63+100	I	100	24/09/2025
		PR63+350	PR63+380	I	30	24/09/2025
		PR63+600	PR63+640	I	40	24/09/2025
Subtotal:					**170**	
UF-2	El Carmen - Carreto	PR75+050	PR75+100	I	50	24/09/2025
		PR75+150	PR75+210	D	60	24/09/2025
		PR75+300	PR75+340	I	40	24/09/2025
		PR75+700	PR75+780	D	80	24/09/2025
		PR105+100	PR105+110	I	10	24/09/2025
		PR105+200	PR105+230	D	30	24/09/2025
		PR105+250	PR105+270	I	20	24/09/2025
		PR105+300	PR105+380	D	80	24/09/2025
		PR105+360	PR105+380	I	20	24/09/2025
		PR105+400	PR105+460	I	60	24/09/2025
		PR105+800	PR105+890	D	90	24/09/2025
Subtotal:					**540**	
UF-3	Calamar-Palmar de varela	PR53+960	PR53+990	D	30	17/09/2025
		PR53+900	PR53+940	D	40	17/09/2025
		PR53+910	PR53+970	D	60	17/09/2025
		PR53+980	PR54+040	D	60	17/09/2025
		PR54+000	PR54+070	D	70	17/09/2025
		PR54+020	PR54+050	D	30	17/09/2025
		PR54+190	PR54+240	D	50	17/09/2025
		PR54+270	PR54+310	D	40	17/09/2025
		PR54+300	PR54+370	D	70	17/09/2025
		PR54+300	PR54+370	I	70	17/09/2025
		PR51+540	PR51+720	D	180	17/09/2025
		PR51+620	PR51+860	D	240	18/09/2025
		PR47+020	PR47+120	D	100	18/09/2025
		PR39+300	PR39+500	D	200	18/09/2025
		PR36+340	PR36+880	D	540	19/09/2025
		PR35+300	PR35+480	D	180	19/09/2025
		PR34+700	PR35+540	D	840	20/09/2025
		PR51+680	PR52+340	D	660	22/09/2025
		PR51+870	PR52+110	D	240	23/09/2025
		PR52+070	PR52+076	I	6	23/09/2025
		PR48+620	PR49+020	I	400	23/09/2025
		PR45+970	PR46+320	I	350	30/09/2025
		PR45+110	PR45+510	I	400	30/09/2025
Subtotal:					**4.856**	
Total:					**5.566**	

Tabla 5.5-6 Sello de Fisurar.
Fuente: SCVMM

Sobre sellado de fisuras no se cruzaron comunicaciones en el período.

5.6 PUENTES PEATONALES

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió la comunicación PS-IPPV-DP-070-25 del 06 de marzo de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025030600155 y ANI 20254090288782 dirigida al Concesionario, donde se anexan reportes de las deficiencias encontradas en los detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable y solicita que las acciones correctivas sean atendidas en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que corresponden a servicios de carácter obligatorio relacionados con la Operación del Proyecto.

Posteriormente, remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900195 y ANI 20254090352582, reiterando la anterior comunicación y presentando el resultado de la verificación realizada en marzo 2025 en términos de afectación respecto a su funcionamiento; además, se conminó a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025032800224 de marzo de 2025 dirigida a la Interventoría, emite respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 con comentarios para cada elemento.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS en respuesta a la anterior carta del Concesionario, remitió el escrito PS-IPPV-DP-116-25 del 31 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025033100223 y ANI 20254090402262, donde se pronuncia respecto a cada uno de los elementos informados y recuerda sobre las fechas como plazo máximo que tendrá el Concesionario para subsanar todas y cada una de las deficiencias detectadas.

Como respuesta a la carta anterior, el Concesionario a través de la comunicación S-03-2025041100275 de abril de 2025, adjunta cronogramas actualizados de las acciones a ejecutar para los equipos de los subsistemas ITS.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-142-25 del 16 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025041600264 y ANI 202540904880012, en respuesta al escrito S-03-2025041100275 de abril 2025, donde informa que solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días basado en los cronogramas recibidos y una multitarea de sus labores.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025050500313 del 5 de mayo de 2025 dirigida a la Interventoría como respuesta a la PS-IPPV-DP-142-25, presenta un ajuste en los tiempos asignados a las actividades correctivas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-166-25 del 06 de mayo de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090560252, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por sesenta (60) días hábiles.

El Concesionario a través de la comunicación S-03-2025051200337 del 12 de mayo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría y en respuesta a las cartas PS-IPPV-DP-101-25 y PS-IPPV-DP-102-25, informa que el 05 de mayo, se dio respuesta a la Interventoría e indica nuevas fechas de entrega de los subsistemas ITS que están siendo afectados.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132, realizó la verificación de estado de acuerdo al plazo informado en el comunicado S-03-2025050500313 para las labores de reposición

y mantenimiento evidenciando su falta de cumplimiento; se recordó sobre la solicitud a la ANI del otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días para subsanar las deficiencias reportadas de estos elementos cuya respuesta está pendiente de recibir.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-249-25 del 27 de junio de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090805052, reiteró a la Entidad la importancia del Plazo de Cura solicitado mediante nuestra carta PSIPPV-DP-166-25, con el objetivo de lograr que el Concesionario cumpla con la prestación de servicios de obligatorio cumplimiento que afectan los principios de operación del proyecto.

La ANI mediante el oficio 20253050226661 del 01 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría considera que la solicitud se ajusta a las estipulaciones contractuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación, por lo tanto, se emite la NO OBJECIÓN al Plazo de Cura propuesto. Finalmente, señala que el plazo otorgado deberá contarse a partir del recibo del Concesionario de la notificación que remita la Interventoría, si no se subsana lo solicitado, deberá informar a la Entidad de esta situación.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070400441 y ANI 20254090830532, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050226661, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción de un plazo de cura debido la falta de mantenimiento y por ende deficiencias en el funcionamiento de detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, y se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes De María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día de la notificación del Interventor.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-286-25 del 15 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071500476 y ANI 20254090879412, presenta el resultado de la verificación de estado realizada a Postes SOS, Detección de altura, Paneles Mensajería Variable (PMV) y Puentes Peatonales y solicita realizar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias reportadas y prestar un servicio -de obligatorio cumplimiento- acorde a su alcance contractual, dentro del período definido en dicho plazo de cura.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-398-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091180752, evidenció la funcionalidad operativa de los Detectores de Altura, Postes SOS, Puentes Peatonales y Paneles de Mensaje Variable, mediante verificaciones de campo realizadas en compañía del Concesionario a cada uno de los elementos mencionados, verificando que el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento; sugiere a la Entidad no iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-400-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700649 y ANI 20254091184282, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.

5.7 PUNTOS CRÍTICOS.

El detalle técnico de estos puntos críticos es tratado en el Capítulo 6. Componente Técnico y el Capítulo 7. Intervenciones en puntos críticos del informe mensual.

- **PR49+000 Ruta 2515 UF1:**

Se tienen hundimientos afectando la totalidad del carril derecho con pérdida de banca y berma, teniendo disponibilidad de calzada únicamente por el carril izquierdo.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025040200247 del abril de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS, remite el capítulo de Geotecnia.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-154-25 del 28 de abril de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025042800289 y ANI 20254090521152 dirigida al Concesionario, adjunta dos conceptos sobre observaciones de geotecnia: (1) de febrero de 2025 con 19 observaciones y (2) de 25 de abril con 11 observaciones, para un total de 30 observaciones por atender.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la comunicación PS-IPPV-DP-170-25 del 07 de mayo de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025050700303 y ANI 20254090565772, donde le comunica que el punto crítico ha afectado la condición de la vía a permanecer disponible en todo momento, trayendo como resultado un incumplimiento recurrente en el valor de aceptación del Indicador E17 Disponibilidad de la vía desde el pasado mes de enero a la fecha; con el fin de restablecer la disponibilidad de la vía a través del cumplimiento del Indicador, se solicita a la Concesionaria Vial la presentación de un cronograma que contenga el inicio de las acciones correctivas del PR49+000 Ruta 2515, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025052000351 del 20 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-170-25, informa que actualmente se vienen adelantando los procesos necesarios para la rehabilitación del punto crítico, con el fin de restablecer la disponibilidad total de la vía. Se anexa el cronograma estimado de actividades, el cual detalla las fases previstas para la recuperación del punto crítico y la restitución de la funcionalidad de la vía conforme a los parámetros establecidos en el contrato.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-219-25 del 09 de junio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025060900383 y ANI 20254090717022, remitió observaciones como resultado de la verificación del PMT; así mismo, solicitó la instalación de los Paneles de Mensajería Variable Móviles, en los puntos de control de los cierres viales.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-220-25 del 09 de junio de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025060900384 y ANI 20254090717112, donde considera que para cumplir con todos los requerimientos técnicos necesarios durante la ejecución del PMT y minimizar los riesgos para todos los actores viales que hacen uso del tramo vial, además de disponer de iluminación artificial como lo mencionan los anexos, se disponga y aclare la disposición de señalización de obra con flashers y flechas luminosas en horas nocturnas, como requisito para otorgar la viabilidad y aprobación al PMT previo al inicio de la ejecución de obra, en el entendido que durante la ejecución y el seguimiento a la operación del PMT si se identifican condiciones de riesgo u otra condición operativa el PMT será retroalimentable y sujeto de ajustes.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-IPPV-DP-221-25 del 10 de junio de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090719432 y en atención a la solicitud de realizar una revisión detallada de todos los PMT’s activos a fin de verificar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el MSV (Manual de Señalización Vial, Colombia 2024) e identificar cualquier ajuste o acción correctiva que sea necesaria, informó sobre las observaciones encontradas en dicha verificación.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS dirigió al Concesionario la comunicación PS-IPPV-DP-226-25 del 11 de junio de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025061200391 y ANI 20254090733322, donde le solicita un cronograma de obras para las actividades de obra civil a desarrollarse en la corrección de este punto crítico.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-233-25 del 17 de junio de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025061700403 y ANI 20254090758202, donde solicita los documentos de estudios y diseños una vez que se tengan en su última versión, en lo correspondiente a las obras de mantenimiento correctivo que están próximas a iniciar.

El Concesionario con la carta S-03-2025061800434 del 18 de junio de 2025 dirigida a ACUECAR S.A. E.S.P EMPRESA DE ACUEDUCTO de El Carmen de Bolívar, remite copia del acta del 27 de mayo de 2025, en la cual se concertaron los lineamientos técnicos y operativos para el reemplazo del tramo de red de acueducto ubicado en el PR 49+000, actualmente en hierro dúctil, por tubería de polietileno de alta densidad (PEAD), como medida de mitigación ante los constantes desacoples ocasionados por las condiciones de inestabilidad geotécnica de la zona. Así mismo, y en cumplimiento de los compromisos establecidos en dicha sesión, se adjunta información técnica requerida.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025061900444 del 19 de junio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la PS-IPPV-DP-233-25, remitió los documentos de estudios y diseños en su última versión actualmente vigente. Los documentos anexos hacen parte de los insumos técnicos implementados en la ejecución de las obras civiles para la atención de estos puntos, y contienen los ajustes más recientes realizados conforme a las condiciones de campo y requerimientos de diseño aprobados.

El Concesionario a través del escrito S-03-2025062600460 del 26 de junio de 2025 dirigida a ACUECAR S.A. E.S.P EMPRESA DE ACUEDUCTO de El Carmen de Bolívar, reiterar el contenido del oficio con radicado S-03-2025061800434, remitido en el mes de junio del presente año, mediante el cual se adjuntó copia del acta de reunión celebrada el 27 de mayo de 2025, así como la documentación técnica acordada en el marco del proceso de concertación para el reemplazo de la tubería. Pese al tiempo transcurrido desde su envío, no se ha recibido respuesta formal por parte de esa empresa. En consecuencia, damos por aceptados todos los compromisos descritos en dicho documento, tal como fueron concertados en la mencionada reunión.

El Concesionario en la comunicación S-03-2025070200474 del 2 de julio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la PS-IPPV-DP-226-25, remite el documento denominado "PLAN DETALLADO DE TRABAJO PR 49+000 V1", el cual contiene el cronograma de actividades de obra civil programadas para la atención del sitio crítico, donde reporta un tiempo total estimado para la ejecución de las actividades es de cinco (5) meses, contados a partir del inicio formal de las obras, el cual será definido de acuerdo con la culminación de las actividades preliminares actualmente en ejecución, tales como el bypass en tubería de PEAD, fundamental para garantizar la viabilidad técnica de las obras de estabilización.

La ANI con el oficio 20253050226511 del 01 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría, solicita con relación al cumplimiento en la atención de Puntos Críticos, requerir a la concesión para que se realicen las actividades precedentes necesarias para lograr el inicio de las obras del PR49+000 Ruta 2515 UF1; de igual forma, se requiere la optimización en los tiempos de programación de las obras, de tal suerte que se recuperen los días transcurridos sin iniciar la ejecución de las obras, de tal manera que se logre la intervención en los plazos previstos.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-PPPV-DP-262-25 del 05 de julio de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090834432, relaciona las actividades desarrolladas por el Concesionario e informa que las actividades preliminares para la estabilización geotécnica del punto crítico PR 49+000 RN 2515, UF1, han dado inicio mediante las actividades de traslado de la tubería del acueducto de El Carmen de Bolívar, las cuales se realizan fuera de la vía, al costado derecho.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la comunicación PS-PPPV-DP-287-25 del 15 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071500477 y ANI 20254090879552, realiza solicitudes para lograr la ejecución de la obra en los plazos contractuales:

- Tomar las medidas necesarias en la ejecución de las actividades preliminares para eliminar el atraso actual mediante una programación que permita completar en su totalidad las actividades faltantes del traslado provisional de la tubería de aducción.
- Ajustar las fechas de las actividades acorde al inicio real de los trabajos, optimizando los tiempos de ejecución programados.
- Atender los requisitos necesarios para emitir concepto de viabilidad al plan de manejo de tráfico (PMT) que se implementará en la etapa de construcción de las obras.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante el escrito PS-PPPV-DP-341-25 del 20 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025082000568 y ANI 20254091049052, informa que aún no se han completado las actividades de traslado provisional del tramo de la tubería de acueducto de El Carmen de Bolívar, las cuales son antecesoras a las obras de estabilización geotécnica de la banca en este punto de la vía y solicita brindar toda la información correspondiente sobre las causas que ha dado lugar a la imposibilidad continuar con el desarrollo de las obras y de realizar las conexiones entre estas tuberías y los tramites adelantados ante la empresa operadora del sistema de acueducto de El Carmen de Bolívar. Se reitera las solicitudes presentadas mediante comunicación PS-IPPV-DP 287-25 referentes al inicio de las obras de estabilización geotécnica del punto crítico PR 49+000 RN 2515.

El Concesionario con la carta S-03-2025082700638 del 27 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta a la PS-PPPV-DP-341-25, informa que los empalmes se realizaron el 23 de agosto de 2025, quedando el bypass en funcionamiento, garantizando así la continuidad del servicio de acueducto y habilitando el inicio de las obras de estabilización geotécnica en el PR 49+000. Se procedió a dar inicio a la fase de estabilización geotécnica el día 25 de agosto de 2025, con las actividades de conformación del terreno y demolición de la carpeta asfáltica existente para la adecuación del área de ingreso de la piloteadora.

El Concesionario con la comunicación S-03-2025082900643 del 29 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en repuesta a la PS-PPPV-DP-287-25, responde las solicitudes realizadas sobre las actividades del traslado provisional de la tubería de aducción, cronograma de ejecución ajustado y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

Considerando la ejecución del avance reportado y el inició de las acciones correctivas, se registra la finalización del incumplimiento del indicador E17 DISPONIBILIDAD DE LA VÍA para dicho segmento.

En respuesta a la carta PS-IPPV-DP-220-25, el Concesionario con el escrito S-03-2025090100650 del 1 de septiembre de 2025 dirigida a la Interventoría, informa que dispondrá en obra de iluminación artificial tipo flashers y flechas luminosas para la operación en horas nocturnas, con el fin de garantizar la seguridad vial de los usuarios y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos por la Interventoría.

Sobre la comunicación S-03-2025082700638, el Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante el escrito PS-PPPV-DP-375-25 del 5 de septiembre 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-

2025090500612 y ANI 20254091129002, emite concepto de NO OBJECION al Cronograma de Obra y al Plan de Manejo de Transito – PMT para la Construcción de la obra civil del PR49 para la atención del punto crítico

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-405-25 del 19 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025091900655 y ANI 20254091197062, solicita los siguientes documentos:

1. Diseño de mezcla del concreto para la resistencia requerida en diseños.
2. Resultados de ensayos de agregados utilizados en la composición del concreto bajo la normatividad del INVIAS
3. Certificados de calidad y resultados de ensayos del acero empleado como refuerzos en concreto en la obra.

A la fecha del corte del presente informe, se tiene un avance en ejecución de obra del 16,75% con un programado del 20.99%, equivalente a un atraso en obra del 4.24%.

- **PR85+000 Ruta 2515 UF2:**

Se tienen hundimientos, escalonamientos y deformaciones en la calzada, lo cual afecta el tránsito de los vehículos sentido El Carmen de Bolívar – San Juan.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025040200246 de abril de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS, remite el Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-128-25 del 08 de abril de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025040800252 y ANI 20254090443262 dirigida al Concesionario, remitió las observaciones presentadas por el profesional auditor en Seguridad Vial de la Interventoría para ser atendidas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-132-25 del 09 de abril de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025040900256 y ANI 20254090452042 dirigida al Concesionario, emite observaciones al cronograma para que sean atendidas de manera urgente teniendo en cuenta la necesidad de inicio de las obras.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-202504210285 de abril de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la PS-IPP-DP-132-25, procedió a realizar los ajustes pertinentes al cronograma de actividades.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-159-25 del 02 de mayo de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025050500293 y ANI 20254090543682 dirigida al Concesionario, remitió observaciones al diseño geotécnico producto de una mesa de trabajo realizada el 23 de abril.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025050500312 del 05 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la carta PS-IPP-DP-128-25, remite el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) actualizado.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-164-25 del 06 de mayo de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025050600299 y ANI 20254090554792 dirigida al Concesionario, emite NO OBJECION al Cronograma de obra y al Plan de Manejo de Transito – PMT para la construcción de la obra civil para el PR85.

El 05 de mayo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio de la obra civil del punto crítico, la cual fue remitida a la ANI por el Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-174-25 del 08 de mayo de 2025 con Rad ANI 20254090573412.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025052800379 del 28 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS y en respuesta a la carta PS-IPP-DP-178-25, remite:

1. Diseño de mezcla del concreto empleado, conforme a la resistencia requerida en los diseños estructurales del proyecto.
2. Resultados de los ensayos de los agregados utilizados en la mezcla del concreto, realizados bajo los lineamientos y especificaciones técnicas del INVIAS.
3. Certificados de calidad y resultados de ensayos del acero de refuerzo utilizado en la obra, incluyendo propiedades mecánicas y cumplimiento de norma

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-IPPV-DP-219-25 del 09 de junio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025060900383 y ANI 20254090717022, remitió observaciones como resultado de la verificación del PMT; así mismo, solicitó la instalación de los Paneles de Mensajería Variable Móviles, en los puntos de control de los cierres viales.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-221-25 del 10 de junio de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090719432 y en atención a la solicitud de realizar una revisión detallada de todos los PMTs activos a fin de verificar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el MSV (Manual de Señalización Vial, Colombia 2024) e identificar cualquier ajuste o acción correctiva que sea necesaria, informó sobre las observaciones encontradas en dicha verificación.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS dirigió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-233-25 del 17 de junio de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025061700403 y ANI 20254090758202, donde solicitó la versión más reciente de los documentos de estudios y diseños que en el momento están siendo implementados.

El Concesionario con la carta S-03-2025061900444 del 19 de junio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la PS-IPPV-DP-233-25, remite los documentos de estudios y diseños en su última versión actualmente vigente. Los documentos anexos hacen parte de los insumos técnicos implementados en la ejecución de las obras civiles para la atención de estos puntos, y contienen los ajustes más recientes realizados conforme a las condiciones de campo y requerimientos de diseño aprobados.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS dirigió al Concesionario la comunicación PS-IPPV-DP-242-25 del 24 de junio de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025062400413 y ANI 20254090785432, con observaciones como resultado de la verificación realizada al PMT; además, se reitera, lo solicitado en la comunicación PS-IPPV-DP-219-25 tanto del uso de las pantallas o paneles móviles con que cuenta el Concesionario, como informar acerca de los cierres por medio de los Paneles instalados en el corredor.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025070700490 del 7 de julio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS en respuesta a la PS-IPPV-DP-242-25, emite respuesta a las observaciones realizadas respecto a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en el PR 85+000.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-295-25 del 21 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025072100487 y ANI 20254090909652, informa que en el comité DITRA del 18/07/2025, la SVCMM manifestó la necesidad de suspender temporalmente las obras

debido a eventos de orden público ocurridos en el sitio. Esta Interventoría solicita que se comunique formalmente las decisiones tomadas en este comité, las acciones a seguir en temas de seguridad para reactivar los trabajos y la afectación que este evento pueda causar a la programación de las obras.

La Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Bolívar con el oficio GS-2025-DEBOL del 22 de julio de 2025, convoca a un comité de seguridad el 23 de julio de 2025 en el Centro de Control de Operaciones de la Concesión Montes de María, para concertar soluciones que contrarresten el delito de la extorsión, coadyuvando en la generación de medidas y mecanismos que prevengan y mitiguen la afectación de este delito a los contratistas del Concesionario que están realizando trabajos de rehabilitación de la calzada en el kilómetro 85.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025082900644 del 29 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en repuesta a la PS-PPPV-DP-295-25, informa sobre las decisiones adoptadas en materia de seguridad, reactivación de los trabajos en el PR 85+000 y la afectación a la programación de la obra.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-367-25 del 1 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025090100590 y ANI 20254091102882, solicita los siguientes documentos técnicos:

1. Características técnicas del material lleno estructural que está siendo usado en la obra como relleno en la actividad de reemplazo de material en la banca de la vía.
2. Resultados de ensayos de densidades de campo realizados a capas del material de lleno estructural.
 Además, las características técnicas de demás materiales granulares que se tiene proyectado usar en la obra.

En respuesta a la PS-PPPV-DP-367-25, el Concesionario mediante la comunicación S-03-2025091500688 del 15 de septiembre de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS, remite los documentos requeridos correspondientes al punto crítico PR 85+000 de la Ruta Nacional 2515 – Unidad Funcional 2.1.

Acerca del S-03-2025091500688, el Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-404-25 del 19 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025091900654 y ANI 20254091194712, realiza las siguientes observaciones y solicita su corrección:

1. El valor de la densidad máxima del material lleno estructural mostrado en la caracterización técnica no corresponde al mismo valor usado como referencia en el cálculo de las densidades de campo realizadas.
2. El nombre de la procedencia del material lleno estructural indicado en la caracterización técnica y en el informe de resultado de densidades de campo no coinciden.

A la fecha del corte del presente informe, se tiene un avance en ejecución de obra del 76,45% con un programado del 84,39%, equivalente a un atraso en obra del 7.94%.

5.8 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO



Ilustración 5.8-1 Centro De Control De Operaciones, CCO
Fuente: SCVMM

De acuerdo con lo previsto contractualmente, en el numeral 3.3.3.1.1 Bases de Operación, del Apéndice Técnico 2, del Contrato de Concesión, el Concesionario debe disponer de dos (2) Bases de Operaciones, cada una dotada con los siguientes equipos para la atención de primeros auxilios a personas y a vehículos:

- Un (1) Vehículo de vigilancia que recorrerá toda la longitud de la(s) vía(s) de forma ininterrumpida 24 horas al día.
- Un (1) Carro taller
- Una (1) Grúa para movilizar vehículos grandes
- Una (1) Grúa para movilizar vehículos pequeños
- Una (1) cama baja para todo el proyecto.
- Una (1) Ambulancia (TAM) con Personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios.
- Con relación a esta obligación la Interventoría ha verificado que el Concesionario dispone de lo siguiente:
- Dos (2) Bases de Operaciones: Una ubicada en el PR60+800 RN 2515 el peaje El Carmen y otra ubicada en el PR 131+030 RN 2515 peaje de Calamar.
- Dos (2) vehículos de vigilancia (una por cada base de operación)
- Dos (2) Grúa para movilizar vehículos grandes Ubicadas en los peajes del Carmen de Bolívar y Calamar
- Dos (2) Grúa para movilizar vehículos pequeños Ubicada en los peajes del Carmen de Bolívar y Calamar
- Dos (2) Ambulancia dispuesta también en los peajes del Carmen de Bolívar y Calamar.
- Dos (2) Supervisores de vía
- Dos (2) Carro Taller
- Una (1) Cama baja

	
Ambulancia HEU012 Calamar	Ambulancia TAM EFM803 San Jacinto
	
Carro Taller NSY266 Calamar	Carro Taller NSY267 San Jacinto
	
Grúa de Gancho WOS661 San Jacinto	Grúa de Gancho WOS274 San Jacinto
	
Carro Inspección HFO732 San Jacinto	

Tabla 5.8-1 Servicios concesionario - CCO
Fuente: Elaboración propia

5.9 ÁREAS DE SERVICIO

De acuerdo con lo previsto contractualmente en el numeral 3.3.3.4 área de Servicio del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, cuando menos, las Áreas de Servicio proporcionarán los siguientes servicios complementarios de atención al Usuario:

- Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).
- Servicios sanitarios
- Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restaurante)
- Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.
- Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones
- Servicio de restaurante o cafetería.

	
Área de Servicios San Jacinto	Área de Servicios Calamar

Tabla 5.9-1 Áreas de Servicio
Fuente: Elaboración propia

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS informó que, en las verificaciones realizadas, el servicio de restaurante/cafetería del área de servicio de Calamar no se encuentra habilitado.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, señalando que desde el inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento en la Unidad Funcional 3, el área de restaurante se encuentra operativa de acuerdo con el anexo técnico No 2 Numeral 3.3.4 y realizó la dotación de mobiliario de la infraestructura desde la apertura del área de servicios.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-144-25 del 21 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042100271 y ANI 20254090494572, en respuesta a los escritos S-03-2025041100265 y S-03-2025041100270 de abril 2025, donde informa que no acoge la posición del Concesionario y solicita cumplir con el servicio de cafetería en el área de Servicio de Calamar según la obligación contractual; por tanto, solicitó una fecha para iniciar con la prestación de dicho servicio.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-200-25 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025052300343 y ANI 20254090649802,

reitera la carta PS-IPPV-DP-144-25 y requiere al Concesionario a pronunciarse en un lapso de ocho (8) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato. La fecha perentoria vence el próximo 5 de junio de 2025.

El Concesionario a través de la S-03-2025052300353 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite respuesta integral a las observaciones emitidas en las cartas PS-IPPV-DP-144-25 y PS-IPPV-DP-200-25, señalando que se ha desplegado gestiones para que el área de servicio de calamar esté operativa, sin embargo, a la fecha no ha sido posible concretar dicha licitación ya que el punto donde se ubica esta área de servicio no es muy concurrido por usuarios de la vía, lo cual no genera expectativa económica a largo plazo para los terceros interesados en dicha zona.

El Concesionario a través de la S-03-2025061900437 del 19 de junio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, informa que mediante comunicación S-03-2025052000353 del 20 de mayo del 2025, fue atendida la comunicación PS-IPPV-DP-144-25 Servicios Operativos, en la cual se dio respuesta detallada a cada uno de los requerimientos solicitados.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-279-25 del 11 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071400464 y ANI 20254090867252, emite respuesta a la S-03-2025052300353 y solicita proveer del servicio complementario de Restaurante o Cafetería del Área de Servicio de Calamar como parte de la atención al usuario, en un plazo de un (1) mes a partir del recibo de la presente comunicación so pena de solicitar a la ANI el otorgamiento de un plazo de cura por el incumplimiento de servicios de carácter obligatorio.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la comunicación PS-PPPV-DP-385-25 del 11 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025091100627 y ANI 20254091155152, informa que a la fecha persiste el incumplimiento del restaurante o cafetería en el área de servicio de Calamar; en tal motivo, comunica que se solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura para que la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S. proporcione dicho servicio complementario de atención al usuario.

5.10 CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS

	
Equipos Policía de carreteras: Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER GPS	Equipos Policía de carreteras: Patrulla KXL520



Equipos Policía de carreteras: Patrulla KXL 019 Calamar

Tabla 5.10-1 Equipos DITRA
Fuente: Elaboración propia

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-281-25 del 11 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071400466 y ANI 20254090867462, recuerda realizar la reunión de coordinación periódica que corresponda, puesto que la última asistencia de la Interventoría fue el 4 de abril de 2025.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025071800530 del 18 de julio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS, informa que el 18 de julio del 2025, a las 10:00 a.m. se realizó reunión de coordinación periódica con la policía, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO en su sección 3.3.9 Policía de Carreteras y 3.3.9.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

5.10.1 EQUIPOS.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-IPPV-DP-041-25 del 15/02/2025 con RAD CVMM R-03-2025021700105 y ANI 20254090201602, remitió a la Concesionaria Vial el “Informe de estado del convenio de cooperación Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.” del 16/01/2025 recibido de la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Bolívar, el 24 de enero de 2025. Debido a que dicho documento relaciona elementos que a la fecha no se ha realizado su reposición, se solicitó al Concesionario el cumplimiento de esta obligación contractual de acuerdo con la Clausula Primera del Otrosí No. 3 del 6 de enero de 2016 donde se modificó la Tabla No. 7 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de carreteras, contenida en la sección 3.3.9.2 del APENDICE TÉCNICO 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Contrato de Concesión.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, adjunta comunicación con radicado S-03-202500318002026 dirigida a la Policía de Carreteras en la cual relaciona el estado de cumplimiento de entrega de elementos a DITRA en el marco del convenio SCVMM No 64-9-30020-21.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-145-25 del 22 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042300274 y ANI 20254090499432, en respuesta a los escritos S-03-2025041100265 y S-03-2025041100270 de abril 2025, donde informa que teniendo en cuenta que se tienen elementos sin entrega desde el año 2022 y solicitó al Concesionario mediante las comunicaciones PS-IPPV-DP-041-25 del 15/02/2025 con Rads. SCVMM R-03-2025021700105

y ANI 20254090201602 y PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads. SCVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el cumplimiento de esta obligación contractual, sin que al momento se haya recibido una fecha cierta de entrega, solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días para la entrega de la totalidad de elementos adeudados, incluyendo los correspondientes a la vigencia 2025 que venció el pasado 01 de abril de 2025.

El Concesionario a través de la S-03-2025041400270 del 14 de abril de 2025 y recibida por el Consorcio interventor PEB-EGIS el 7 de mayo de 2025, hace un compendio del estado de entregas de los elementos entregados a la fecha.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-169-25 del 07 de mayo de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090564002, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por cuarenta y cinco (45) días hábiles.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025060900401 del 9 de junio de 2025 dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte Bolívar y en alcance al comunicado No. S-03-2025032600218 de asunto “Solicitud Papelería y Suministros”, informa sobre elementos entregados a DITRA el 24 de abril de 2025.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025060900402 del 9 de junio de 2025 dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte Bolívar y en alcance al comunicado No. S-03-2025032600218 de asunto “Solicitud Papelería y Suministros”, informa sobre elementos requeridos que serán entregados a DITRA en el transcurso del día.

El Concesionario con el escrito S-03-2025060900403 del 9 de junio de 2025 dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte Bolívar y en alcance al comunicado No. S-03-2025032600218 de asunto “Solicitud Papelería y Suministros”, informa que los Radares de Velocidad se encuentran calibrados y serán entregados a DITRA con sus respectivos certificados. Asimismo, equipo Alcohosensor No. 22040037 presentó una falla y actualmente se encuentra en proceso de revisión para su mantenimiento y calibración

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-248-25 del 26 de junio de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025062600418 y ANI 20254090797262, realizó la verificación de estado de reposición de equipos DITRA y se evidenció que aún persisten elementos pendientes de reposición desde 2022, los cuales han sobrepasado con creces la vida útil establecida desde sus últimas entregas; se recordó sobre la solicitud a la ANI del otorgamiento de un plazo de cura de cuarenta y cinco días para subsanar las deficiencias reportadas en la entrega de estos elementos cuya respuesta está pendiente de recibir.

La ANI mediante el oficio 20253050226671 del 01 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría, informa que la Vicepresidencia Ejecutiva considera que la solicitud se ajusta a las estipulaciones contractuales para garantizar el cumplimiento de la obligación, por tanto, se emite la NO OBJECIÓN al Plazo de Cura propuesto. Finalmente, señala que el plazo otorgado deberá contarse a partir del recibo del Concesionario de la notificación que remita la Interventoría, si no se subsana lo solicitado, deberá informarle a la Entidad de esta situación.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-259-25 del 03 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070300440 y ANI 20254090824722, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050226671, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción de un plazo de cura debido a la no entrega de la totalidad de los equipos e insumos establecidos en la Tabla 7 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras y se procede notificar

a la Sociedad Concesionaria Vial Montes De María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día en que el Interventor notifique al Concesionario del incumplimiento.

El Concesionario con el escrito S-03-2025081500605 del 15 de agosto de 2025 dirigido a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOLIVAR y en respuesta al comunicado No. GS-2025-060622-DEBOL de fecha 28 de julio del 2025, informa que realiza la entrega de los siguientes elementos de papelería y suministros, conforme al monto mensual acumulado correspondiente a la vigencia comprendida entre enero de 2025 y enero de 2026, y de acuerdo con lo pactado en dicho convenio.

El Concesionario con la carta S-03-2025081500607 del 15 de agosto de 2025 dirigido a la ANI e Interventoría y en respuesta al comunicado PS-PPPV-DP-259-25, informa que cumplió con la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, dentro del plazo de cura otorgado, dejando a disposición de la Policía de Carreteras los bienes en las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas previstas contractualmente, adjuntando los soportes documentales correspondientes, incluyendo actas de entrega, constancias de recibo y registro fotográfico, como evidencia del cumplimiento integral de la obligación. En consecuencia, solicita se deje constancia del cierre del plazo de cura y del cumplimiento a cabalidad de la obligación contractual mencionada.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-PPPV-DP-354-25 del 25 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091065792, sugiere a la Entidad no iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 debido a que el Concesionario mediante el escrito S-03-2025081500607 subsanó el presunto incumplimiento, evidenciando la entrega a la Policía de Carreteras de los de los bienes, equipos e insumos a través de Actas de Entrega.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-399-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700647 y ANI 20254091184042, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-259-25 del 03 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.

5.10.2 VIÁTICOS O AUXILIOS.

Al inicio de actividades (01 de enero de 2025) por parte del Consorcio Interventor PEB-EGIS, se tiene una controversia debido a los pagos de viáticos o auxilios para el personal de Policía de Carreteras a la Policía de Carreteras Obligaciones señaladas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión 007 de 2015, Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Parágrafo Segundo, donde el Concesionario se basa en el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, el cual deroga el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, en el cual se fija las escalas de viáticos a todo el sector trabajo en los términos fijados por el Decreto 1072 de 2015, mientras el Contrato de Concesión establece que dicho pago sea con el Decreto No. 1017 del 21 de mayo de 2013, ocasionando una diferencia sustancial a favor de la DITRA.

La ANI mediante oficio No. 20243050397581 del 5 de noviembre de 2024, emitió concepto de no objeción, respecto a la solicitud realizada por la anterior Interventoría Consorcio MAB de otorgar un plazo de cura por un plazo de quince (15) días calendario al Concesionario para que subsanará el presunto incumplimiento frente a las obligaciones relacionadas con el pago de viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Carreteras, como se establece en el numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras del APÉNDICE TÉCNICO 2 CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Contrato de Concesión 007 de 2015. Dicho plazo venció el

29 de noviembre de 2024 y la saliente Interventoría Consorcio MAB, mediante la carta CMAB-2-546-0756-24 presentó a la ANI, el informe de incumplimiento.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-095-25 del 17 de marzo de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025031700185 y ANI 20254090339972, donde solicitó el soporte de pagos de los viáticos o auxilios para el período de diciembre 2024, enero y febrero de 2025 con la discriminación de sus efectivos policiales e informando el decreto base utilizado para sus valores; así mismo y en adelante, solicitamos que dicha información sea remitida a la Interventoría de manera mensual, una vez se realice el pago correspondiente.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió a la ANI la comunicación PS-IPPV-DP-117-25 del 31 de marzo de 2025 con Rad. 20254090402652, con la actualización del informe del presunto incumplimiento notificado en su momento por el Consorcio MAB a través del comunicado CMAB-2-546-0708-24 e informa que el presunto incumplimiento persiste y que la Entidad inicie el procedimiento administrativo sancionatorio respectivo, si así lo considera procedente.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, informando que, en atención a la normativa aplicable para el pago de viáticos a la DITRA, está cumpliendo la obligación contractual establecida en la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato, es decir, está cumpliendo con la normativa aplicable.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-149-25 del 24 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042400284 y ANI 20254090508132, donde reitera la solicitud realizada en el escrito PS-IPPV-DP-095-25 sobre los pagos de viáticos o auxilios para el personal de Policía Carreteras.

El Concesionario a través de la comunicación S-03-2025042400299 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS y en respuesta a la carta PS-IPPV-DP-149-25, adjunta los soportes de pagos correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025.

El Concesionario con la carta S-03-2025062400449 del 24 de junio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, adjunta los soportes de pagos de auxilios económicos correspondientes a los meses de abril y mayo de 2025.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025080400575 del 4 de agosto de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, adjunta los soportes de pagos de auxilios económicos correspondientes al mes junio de 2025.

El Concesionario con el escrito S-03-2025082100613 del 21 de agosto de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, adjunta los soportes de pagos de auxilios económicos correspondientes al mes julio de 2025.

El Concesionario con la carta S-03-2025091800701 del 18 de septiembre de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, adjunta los soportes de pagos de auxilios económicos correspondientes al mes agosto de 2025.

A la fecha, se está a la espera del pronunciamiento de la ANI sobre el presunto incumplimiento.

5.11 PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

Durante el mes de septiembre 2025 se recibieron las siguientes solicitudes para trámites sobre Permisos de Ocupación Temporal en el corredor concesionado.

Expediente	Permisos	Titular	Actuación	Contenido
Solicitud	Uso Temporal	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., con NIT 800.249.860-1	Concesionario S-03-2025090500663 del 5/09/2025	A ANI: Solicita número de expediente del permiso para poder acceder a la verificación de la información subida en la plataforma de permiso de la Agencia Nacional de Infraestructura para *"(…) un acceso existente a un predio privado, ubicado entre el PR 102+259.17 y el PR 102+269.36 de la calzada derecha de la vía nacional 2515-Troncal de Occidente, en el sector Puerta de Hierro-Carreto, bajo la jurisdicción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Dicho permiso se requiere para el desarrollo del proyecto "Subestación Eléctrica Carreto 500 KV."*
Solicitud	Uso Temporal	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., con NIT 800.249.860-1	ANI Rad. 20253040351971 del 24/09/2025	A Concesionario e Interventoría: Reiteración solicitud inicial de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para *"(…) un acceso existente a un predio privado, ubicado entre el PR 102+259.17 y el PR 102+269.36 de la calzada derecha de la vía nacional 2515-Troncal de Occidente, en el sector Puerta de Hierro-Carreto, bajo la jurisdicción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Dicho permiso se requiere para el desarrollo del proyecto "Subestación Eléctrica Carreto 500 KV."*
20233040280200050E	Modificación de Uso Temporal	AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P., con NIT.900.263.608-0	ANI Rad. 20253040352441 del 24/09/2025	A Interventoría: Solicitud concepto técnico para modificación del permiso otorgado mediante Resolución No. 20233040012735 del 5 de octubre del 2025 para "realizar tres (3) cruces de vía subterráneos, para la instalación de tubería de alcantarillado sanitario, mediante tecnología PIPE RAMMING en los siguientes PRs: PR 136+745, PR 137+380 y PR 138+316 de la Ruta Nacional 2515, en la jurisdicción del municipio de Calamar del departamento de Bolívar, que pertenece al Proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carretero – Cruz del viso".
20253040280200037E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	ANI 20253040316981 del 01/09/2025	A Concesionario e Interventoría: Solicitud de concepto técnico No. 2 para "*realizar tendido de fibra óptica desde el pr13+756 hasta el pr13+992; incluye construcción de cámaras, cruce subterráneo y canalizado a cielo abierto en ambos costados de la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*" el cual pertenece al proyecto vial

Expediente	Permisos	Titular	Actuación	Contenido
				Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carretero – Cruz del viso"
20253040280200037E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	Concesionario S-03-2025090800668 del 8/09/2025	A ANI: Concepto técnico No. 2 como VIABLE para "*realizar tendido de fibra óptica desde el pr13+756 hasta el pr13+992; incluye construcción de cámaras, cruce subterráneo y canalizado a cielo abierto en ambos costados de la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*" el cual pertenece al proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carretero – Cruz del viso"
20253040280200037E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	Interventoría PS-IPPV-DP-379-25 del 9/09/2025 y ANI 20254091141812	A ANI: Acoge concepto Viable emitido por el Concesionario para "*realizar tendido de fibra óptica desde el pr13+756 hasta el pr13+992; incluye construcción de cámaras, cruce subterráneo y canalizado a cielo abierto en ambos costados de la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*" el cual pertenece al proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carretero – Cruz del viso"
20253040280200069E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	ANI 20253040324201 del 05/09/2025	A Concesionario e Interventoría: Solicitud concepto técnico No. 2 para "*realizar tendido de fibra óptica desde el PR24+572 hasta el PR24+655; incluye canalizado paralelo a la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*"
20253040280200069E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	Concesionario S-03-2025091000675 del 10/09/2025	A ANI: Concepto técnico No. 2 como VIABLE para "*realizar tendido de fibra óptica desde el PR24+572 hasta el PR24+655; incluye canalizado paralelo a la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*"
20253040280200069E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	Interventoría PS-IPPV-DP-387-25 del 11/09/2025 y ANI 20254091155552	A ANI: Acoge concepto Viable emitido por el Concesionario para "*realizar tendido de fibra óptica desde el PR24+572 hasta el PR24+655; incluye canalizado paralelo a la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*"
20253040280200051E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	ANI 20253040312381 del 28-08-2025	A Concesionario e Interventoría: Solicitud concepto técnico No. 2 para "*realizar tendido de fibra óptica desde el PR45+799 hasta el PR46+124; incluye canalizado paralelo a la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*"
20253040280200051E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	Concesionario S-03-2025091700692 del 17/09/2025	A ANI: Concepto técnico No. 2 como VIABLE para "*realizar tendido de fibra óptica desde el PR45+799 hasta el PR46+124; incluye canalizado paralelo a la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*"
20253040280200051E	Uso del Suelo	UFINET DE COLOMBIA S. A.	Interventoría PS-IPPV-DP-401-25 del 18/09/2025 y	A ANI: Acoge concepto Viable emitido por el Concesionario para "*realizar tendido de fibra óptica desde el*

Expediente	Permisos	Titular	Actuación	Contenido
			ANI 20254091188462	*PR45+799 hasta el PR46+124; incluye canalizado paralelo a la vía nacional 2516 – tramo troncal de occidente y posterior mantenimiento*"
20233040280200608E	Uso del Suelo	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	ANI 20253040322141 del 04/09/2025	A MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO: solicita gestionar las actuaciones que conlleven a la suscripción del Acta de Inicio de las Obras en conjunto con el concesionario e interventoría del proyecto para la "*instalación de Sistemas o Equipos Automáticos, Semiautomáticos y Otros Medios Tecnológicos para la Detección de Presuntas Infracciones de Tránsito – SAST e instalación de señalización definitiva, entre el PR 9+400 al PR 10+600 margen izquierda de la ruta nacional 25BL02 y entre el PR 95+300 al PR 96+500 margen izquierda de la ruta nacional 2515, que pertenece al Proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carretero – Cruz del Viso.*""

Tabla 5.11-1 Permisos de ocupación temporal
Fuente: Elaboración propia

5.12 CARGAS EXTRADIMENSIONADAS Y/O PELIGROSAS

Durante el período se realizaron veinticuatro (24) circulaciones de cargas indivisibles, extradimensionadas y extrapesadas por el corredor vial. Ver Anexo.

TIPO CARGA						
RUTA NACIONAL	MAQUINARIA	ESTRUCTURA	TANQUES	VEHICULOS INDUSTRIALES	OTRO	CANTIDAD DE CARGAS
2515	1	2	-	-	5	**8**
25BL02	-	2	-	-	5	**7**
25BLA	1	2	-	-	5	**8**
2516	1	-	-	-	-	**1**

Tabla 5.12-1 Cargas extradimensionadas y/o peligrosas
Fuente: SCVMM

5.13 AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En las vías objeto del contrato de Concesión 07 de 2015 se encuentran localizados dos (2) peajes: El Carmen, ubicado en el PR 60+750 de la Ruta 2515 y Calamar ubicado en el PR 131+050 de la ruta 2515. El peaje de El Carmen opera actualmente en las instalaciones construidas por INVIAS y se encuentra operando electrónicamente. El peaje de Calamar opera en las casetas construidas por la ANI y se encuentra operando electrónicamente.

Igualmente, se encuentran dos estaciones de pesaje: Estación de pesaje Calamar, ubicada en el PR 135+600 de la ruta nacional 2515, correspondiente a la UF3. Está conformada por dos básculas estáticas con 3 plataformas cada una, las cuales su sumatoria entregan el total de peso del vehículo en tránsito. Estación de pesaje San Jacinto, ubicada en el PR 85+600 de la ruta nacional 2515, UF2. Está conformada por dos básculas estáticas con 3 plataformas cada una, las cuales su sumatoria entregan el total de peso del vehículo en tránsito.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la auditoría adelantada al proyecto en el mes de septiembre de 2025:

Actualmente, los peajes del Carmen de Bolívar y Calamar están presentando una migración al sistema UTOLL del proveedor UTRAFFIC, esta migración comenzó a mediados del mes de marzo y aún sigue el proveedor realizando ajustes. La Interventoría se encuentra a la espera de la notificación por parte del Concesionario que indique la puesta a punto de este sistema para poder realizar las validaciones respectivas y su posterior informe, destacando igualmente que, para el mes de septiembre en conjunto con el Concesionario, la Interventoría continuó las labores de inventarios de equipos en pista, sala de sistemas y equipos de respaldo de energía, a fin de tener un registro detallado de los mismos.

En las visitas realizadas se verificó que las estaciones de peaje y pesaje contarán con las características enmarcadas en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.4 Recaudo de peajes, el Apéndice Técnico 4. Indicadores para la disponibilidad, calidad y nivel del servicio y Generales: aparte (e) Área de aforo y recaudo y el Apéndice Técnico 4. Indicadores para la disponibilidad, calidad y nivel del servicio. Así como el anexo número 4 – Metodología y Plan de Cargas de trabajo en el numeral 5.3.3 secciones Generales aparte (e) Área de aforo y recaudo del Contrato de Interventoría.

Durante las visitas realizadas durante el mes de septiembre a las estaciones de cobro, fueron verificados los siguientes aspectos.

ASPECTOS GENERALES.

Durante las inspecciones realizadas a las estaciones de peaje y pesaje se realizó la verificación de los aspectos relacionados con la adecuada y oportuna atención de los usuarios de la vía, así como los aspectos relacionados con la correcta operación y manejo del recaudo de la tasa de peaje así:

Revisión iluminación de las casetas y zonas de cobro

- Iluminación interior de casetas.
- Iluminación de caseta administrativa.
- Alumbrado público.

Equipo de control de tránsito

- Equipo de tabulación en cabina.
- Paneles de paso (cruz y flecha)
- Impresora de tiquetes.
- Funcionamiento de las talanqueras electrónicas de salida en el carril.
- Sistema de detección y categorización vehicular.

Servicio de la estación de peaje

- Estado de las casetas.
- Pintura de islas de cobro.
- Tiempos de atención.
- Colas.
- Servicios públicos.
- Estado del piso de carriles.
- Personal de vigilancia en las instalaciones.

Cumplimiento de protocolo de bioseguridad

- Uso de elementos de protección personal.
- Adecuada disposición de residuos.
- Lavado de manos y uso de antibacterial.

Estado de las instalaciones

- Estado de la caseta administrativa.
- Estado de bordillos y Sardineles.
- Extintores.
- Botiquín.
- Almacenamiento de líquidos inflamables.

Operación de la estación

- Arqueo Fondo de Recambio.
- Arqueo de Caja Menor.
- Arqueos en cabina.
- Control de dineros personales.
- Verificación de Consignaciones Internas Vs Libro de Caja Fuerte.
- Dinero fraccionado.
- Reportes del sistema.

Por su parte, la Interventoría, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría, Anexo 4, capitulo 6.2 (g) continúa operando las cámaras de video, instaladas en los peajes (dos cámaras para el peaje El Carmen y dos cámaras para el peaje Calamar) realizando el control vehicular que realiza el paso por los peajes con el fin de verificar la información reportada por el Concesionario.

5.13.1 ESTACIONES DE PEAJE

- **ESTACIÓN DE PEAJE CALAMAR**



Ilustración 5.13-1 Estación de Peaje Calamar – PR 131+000 RN 2515.
Fuente: Elaboración propia

Esta estación de peaje está ubicada en el PR 131+050 de la ruta nacional 2515, es un peaje de 4 carriles y fue entregada para su operación por INVIAS a la ANI el 18 de abril de 2016. En esta misma fecha, fueron entregados al Concesionario para su operación.

Se aclara que el Concesionario estima que el carril exclusivo para cobro automático, tanto en peaje El Carmen como Calamar, es el mismo que el de cargas extra dimensionadas, dada la utilización esporádica del mismo.

Se evidencia que los carriles exclusivos para pagos automáticos de esta estación ya se encuentran habilitados, pero debido a las labores de migración al nuevo sistema operativo realizadas por el proveedor UTRAFFIC, en algunas ocasiones este sistema se muestra de manera intermitente, igualmente se detalla el adecuado funcionamiento del sistema de cobro semiautomático en los carriles.

Actividades de Interventoría

Durante la visita realizada se verificaron de los siguientes aspectos:

Controles administrativos. Se refieren a las verificaciones asociadas al cumplimiento de los requerimientos mínimos de personal, así como el correcto trámite y archivo de los diferentes libros oficiales de la estación.

Personal operativo de la estación. El personal que se encontraba laborando durante las inspecciones fue el siguiente:

- Dos recolectoras.
- Una supervisora.
- Un validador de control económico
- Un vigilante.
- Un funcionario de servicios generales.

El personal se encontró debidamente uniformado e identificado, así como también, utilizando los elementos de protección personal necesarios, cumpliendo con turnos de 8 horas.

Con respecto a la supervisión de la boletería manual con la implementación del sistema de tráfico, la boletería manual ha permanecido custodiada y con restricción de acceso, y sólo es utilizada como plan de contingencia. La Interventoría realiza revisión permanente de esta boletería evidenciando que su manejo ha estado acorde con lo reportado en los libros de boletería de la estación.

Respecto a los fondos en las estaciones de peaje la Interventoría en sus visitas a la estación durante el mes de septiembre realizó arqueos al fondo de recambio, el cual consta de una base de $12.000.000 para el peaje Calamar.

Libros y formatos. Durante la verificación de los libros y formatos se evidencia un correcto diligenciamiento de libros y formatos manuales.

Durante las inspecciones realizadas en el mes de septiembre de 2025, se revisaron los aspectos enunciados en los Aspectos Generales, los resultados se muestran en el siguiente resumen:

PEAJE CALAMAR				
ASPECTOS VERIFICADOS	REQUISITO	Septiembre de 2025 CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ILUMINACIÓN	Iluminación interior de casetas de recaudo.	X		Sin novedad
	Iluminación de caseta administrativa.	X		Sin novedad
	Alumbrado público	X		Sin novedad
EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO	Semáforos de carril.	X		Sin novedad
	Equipo de tabulación en cabina.	X		Sin novedad
	Semáforos de marquesina (cruz y flecha)	X		Son reemplazados por paneles LED de cruz y flecha
	Impresora de tiquetes.	X		Sin novedad
	Funcionamiento de las talanqueras electrónicas de carril.		X	Los carriles poseen talanqueras de salida, pero no poseen talanqueras de entrada
SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE PEAJE	Estado de las casetas.	X		Sin novedad
	Pintura de islas de cobro.	X		Buen estado
	Tiempos de atención.	X		El tiempo promedio de atención es de 10 segundos.
	Colas.	X		No se presentan colas relevantes.
	Servicios públicos.	X		Sin novedad.
	Estado de bordillos y Sardineles.	X		Sin novedad
	Estado del piso de carriles.	X		Sin novedad
	Personal de vigilancia en las instalaciones.	X		Sin novedad
ESTADO DE LAS INSTALACIONES	Estado de la caseta administrativa.	X		Sin novedad
	Extintores.	X		Sin novedad
	Botiquín.	X		Sin novedad
	Almacenamiento de líquidos inflamables	X		Sin novedad
OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN	Arqueo Fondo de Recambio.	X		Sin novedad
	Arqueo de Caja Menor.	X		Sin novedad
	Arqueos en cabina.	X		Sin novedad
	Control de dineros personales.	X		Sin novedad
	Verificación de Consignaciones Internas Vs Libro de Caja Fuerte.	X		Sin novedad
	Dinero fraccionado.	X		Sin novedad
	Reportes del sistema	X		Sin novedad

Tabla 5.13-1 Aspectos generale Peaje Calamar

Sistema Eléctrico. Se refiere a las verificaciones asociadas al estado y características del sistema eléctrico de la estación de peaje.

En las visitas realizadas durante el mes de septiembre la estación de peaje se encontraba conectada a la red pública y la planta eléctrica es usada como respaldo en caso de falla de la red.

Durante las inspecciones se pudo verificar el adecuado estado de las instalaciones eléctricas.

Señalización de Aproximación: Se refiere al cumplimiento del manual de señalización aplicado a las señales de aproximación al peaje en ambos sentidos.

Las señales de aproximación se encuentran completas en ambos sentidos y correctamente instaladas.

El personal labora cumpliendo con las medidas de protección reglamentarias plasmadas en el protocolo de bioseguridad durante la jornada laboral.

Esquema Tarifario:

El Concesionario mediante la carta S-03-2025032700225 de marzo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría, informa sobre el incremento de tarifas a partir del 1 de abril de 2025 en las estaciones de peaje en atención a lo dispuesto en la Resolución Mintransporte No. 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024, y solicita la verificación del cálculo de las tarifas de peaje para su implementación en la fecha prevista por la Resolución.

El Concesionario con el comunicado S-03-2025033100230 de marzo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría, emite alcance a la anterior S-03-2025032700225 e informa que procederá, a partir de las 06:00 horas del 1 de abril de 2025, a realizar el incremento de las tarifas de peaje, equivalente al 40% sobre el 4,64% del IPC del año 2023, es decir, el 1,86%, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución y solicita la verificación del cálculo de las tarifas de peaje antes descritas, para su implementación en la Estaciones de Peaje mencionadas en la fecha prevista por la Resolución.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió a la ANI la carta PS-IPPV-DP-118-25 del 31 de marzo de 2025 con Rad. 20254090401872, donde recomienda a la Agencia que, de compartir la postura del Concesionario e Interventor, adoptar las tarifas antes expuestas a partir del 1 de abril de 2025 para las Estaciones de Peaje El Carmen y Calamar.

El esquema Tarifario del peaje Calamar a partir del 1 de abril de 2025, incluyendo el FOSEVI de $526, quedó de la siguiente manera:

Tarifas a partir del 01/04/2025	Categoría					
	I	II	III	IV	V	IE
	$ 18.700	$ 23.000	$ 28.700	$ 36.300	$ 55.300	$ 4.300

Tabla 5.13-2 Esquema tarifario concesionario desde abril de 2025 – Peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

Conteo Vehiculares:

Confiabilidad: Se realizaron conteos vehiculares en la Estación de peaje de Calamar, sin previo aviso al Concesionario, para determinar la confiabilidad de los equipos de control de tránsito con el siguiente resultado:

Fecha	Carril	% Confiabilidad
5/09/2025	2	99
	3	100
11/09/2025	2	100
	3	100
17/09/2025	2	99
	3	100
25/09/2025	2	100
	3	100
30/09/2025	2	100
	3	100

Tabla 5.13-3 Conteos Vehiculares peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

Verificación medición Tráfico. Se realizaron conteos de vehículos independientes durante un siete (7) Días consecutivos al mes durante 24 horas, con el siguiente resultado:

FECHA: SEPTIEMBRE 05 DE 2025			
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1771	1763	8
II	1025	1017	8
III	114	111	3
IV	139	136	3
V	381	376	5
TOTAL	3430	3403	27
CONFIABILIDAD (%)	99,21		
FECHA: SEPTIEMBRE 06 DE 2025			
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1472	1466	6
II	720	713	7
III	86	82	4
IV	113	110	3
V	324	323	1
TOTAL	2715	2694	21
CONFIABILIDAD (%)	99,23		
FECHA: SEPTIEMBRE 07 DE 2025			
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1451	1439	12
II	619	613	6
III	62	59	3
IV	95	98	3
V	277	276	1
TOTAL	2504	2485	19
CONFIABILIDAD (%)	99,24		
FECHA: SEPTIEMBRE 08 DE 2025			
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1320	1309	11
II	891	884	7
III	102	100	2
IV	102	103	1
V	342	339	3
TOTAL	2757	2735	22
CONFIABILIDAD (%)	99,20		
FECHA: SEPTIEMBRE 09 DE 2025			
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1127	1119	8
II	975	967	8
III	105	105	0
IV	130	129	1
V	404	405	1
TOTAL	2741	2725	16
CONFIABILIDAD (%)	99,41		

FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 2025			
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1100	1085	15
II	1046	1042	4
III	98	95	3
IV	135	132	3
V	406	408	2
TOTAL	2785	2762	23
CONFIABILIDAD (%)	99,17		
FECHA: SEPTIEMBRE 11 DE 2025			
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1389	1380	9
II	1293	1285	8
III	155	151	4
IV	185	182	3
V	471	469	2
TOTAL	3493	3467	26
CONFIABILIDAD (%)	99,25		

Tabla 5.13-4 Aforos peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

La verificación de la medición del tráfico en la Estación de Peaje de Calamar, arroja una confiabilidad mayor al 99%.

Hallazgos y Recomendaciones:

La verificación y el control del cobro de las Tarifas a los Usuarios y el control de tráfico de los vehículos son realizados a través del control financiero y contable de los valores recaudados desarrollado por el área Financiera de la Interventoría. Conforme a lo verificado para el mes de septiembre, no se evidenciaron inconsistencias entre lo reportado por el Concesionario y lo validado por la Interventoría.

Durante la inspección se evidenció que el concesionario cumple con sus obligaciones contractuales relacionadas con la operación de recaudo y funcionamiento de equipos, aunque es de anotar que en la visita realizada por el funcionario de la superintendencia de transporte a esta estación el día 25 de septiembre de 2024, realizó la observación de la necesidad urgente de la adecuación de las luminarias en la estación por determinar que es muy deficiente. La Interventoría continúa a la espera de las labores a realizar por parte del Concesionario para dar solución a este evento.

- **ESTACIÓN DE PEAJE EL CARMEN**



Ilustración 5.13-2 Estación de Peaje, el Carmen – PR 60+750 RN 2515.
Fuente: Elaboración propia

Esta estación de peaje está ubicada en el PR 60+750 de la ruta nacional 2515, es un peaje de 4 carriles y fue entregada para su operación por INVIAS a la ANI el 18 de abril de 2016. En esta misma fecha, fueron entregados al Concesionario para su operación.

El INVIAS, mediante el Contrato 918 de 2015, ejecutó obras de adecuación de infraestructura para el peaje El Carmen, la cual fue entregada a la ANI y esta a su vez al Concesionario Montes de María el 17 de marzo de 2016. Una vez recibida, se iniciaron obras de adecuación eléctricas, a partir del 02 de septiembre del 2019 el Concesionario inició labores de construcción y adecuación de la estación de peaje El Carmen, la cual opera completamente desde el mes de junio de 2021.

Se aclara que el Concesionario estima que el carril exclusivo para cobro automático, tanto en peaje El Carmen como Calamar, es el mismo que el de cargas extra dimensionadas, dada la utilización esporádica del mismo.

Se evidencia que los carriles exclusivos para pagos automáticos de esta estación ya se encuentran habilitados, pero debido a las labores de migración al nuevo sistema operativo realizadas por el proveedor UTRAFFIC, en algunas ocasiones este sistema se muestra de manera intermitente, igualmente se detalla que durante las pruebas realizadas, se evidenció el adecuado funcionamiento del sistema de cobro semiautomático en los carriles, por lo que se da por cerrada esta novedad por parte de la Interventoría.

Actividades de Interventoría

Durante la visita realizada se verificaron de los siguientes aspectos:

Controles administrativos. Se refieren a las verificaciones asociadas al cumplimiento de los requerimientos mínimos de personal, así como el correcto trámite y archivo de los diferentes libros oficiales de la estación.

Personal operativo de la estación. El personal que se encontraba laborando durante las inspecciones fue el siguiente:

- Dos recolectoras.
- Una supervisora.
- Un validador de control económico
- Un vigilante.
- Un funcionario de servicios generales.

El personal se encontró debidamente uniformado e identificado, así como también, utilizando los elementos de protección personal necesarios, cumpliendo con turnos de 8 horas.

Con respecto a la supervisión de la boletería manual con la implementación del sistema de tráfico, la boletería manual ha permanecido custodiada y con restricción de acceso, y solo es utilizada como plan de contingencia. La Interventoría realiza revisión permanente de esta boletería evidenciando que su manejo ha estado acorde con lo reportado en los libros de boletería de la estación.

Respecto a los fondos en las estaciones de peaje la Interventoría en sus visitas a la estación durante el mes de septiembre, realizó arqueos al fondo de recambio, el cual consta de una base de $20.000.000 en dinero fraccionado para la estación de peaje El Carmen.

Libros y formatos. Durante la verificación de los libros y formatos se evidencia un correcto diligenciamiento de libros y formatos manuales.

Durante las inspecciones realizadas en el mes de septiembre de 2025, se revisaron los aspectos enunciados en los Aspectos Generales, los resultados se muestran en el siguiente resumen.

PEAJE EL CARMEN				
ASPECTOS VERIFICADOS	**REQUISITOS**	**Septiembre de 2025**		**OBSERVACIONES**
		CUMPLIMIENTO		
		SI	**NO**	
ILUMINACIÓN	Iluminación interior de casetas de recaudo.	X		Sin novedad
	Iluminación de caseta administrativa.	X		Sin novedad
	Alumbrado público	X		Sin novedad
EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO	Semáforos de carril.	X		Sin novedad
	Equipo de tabulación en cabina.	X		Sin novedad
	Semáforos de marquesina (cruz y flecha)	X		Son reemplazados por paneles LED de cruz y flecha
	Impresora de tiquetes.	X		Sin novedad
	Funcionamiento de las talanqueras electrónicas de carril.		X	Los carriles poseen talanqueras de salida, pero no poseen talanqueras de entrada
SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE PEAJE	Estado de las casetas.	X		Sin novedad
	Pintura de islas de cobro.	X		Buen estado
	Tiempos de atención.	X		El tiempo promedio de atención es de 10 segundos.
	Colas.	X		No se presentan colas relevantes.
	Servicios públicos.	X		Sin novedad.
	Estado de bordillos y Sardineles.	X		Sin novedad
	Estado del piso de carriles.	X		Sin novedad
	Personal de vigilancia en las instalaciones.	X		Sin novedad
ESTADO DE LAS INSTALACIONES	Estado de la caseta administrativa.	X		Sin novedad
	Extintores.	X		Sin novedad
	Botiquín.	X		Sin novedad
	Almacenamiento de líquidos inflamables	X		Sin novedad
OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN	Arqueo Fondo de Recambio.	X		Sin novedad
	Arqueo de Caja Menor.	X		Sin novedad
	Arqueos en cabina.	X		Sin novedad

PEAJE EL CARMEN				
	Control de dineros personales.	X		Sin novedad
	Verificación de Consignaciones Internas Vs Libro de Caja Fuerte.	X		Sin novedad
	Dinero fraccionado.	X		Sin novedad
	Reportes del sistema	X		Sin novedad

Tabla 5.13-5 Aspectos generale Peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

Sistema Eléctrico. Se refiere a las verificaciones asociadas al estado y características del sistema eléctrico de la estación de peaje.

En las visitas realizadas durante el mes de septiembre a la estación de peaje se encontraba conectada a la red pública y la planta eléctrica es usada como respaldo en caso de falla de la red.

Durante las inspecciones se pudo verificar el adecuado estado de las instalaciones eléctricas.

Señalización de Aproximación. Se refiere al cumplimiento del manual de señalización aplicado a las señales de aproximación al peaje en ambos sentidos.

Las señales de aproximación se encuentran completas en ambos sentidos y correctamente instaladas. El personal labora cumpliendo con las medidas de protección reglamentarias plasmadas en el protocolo de bioseguridad durante la jornada laboral.

Esquema Tarifario:

El Concesionario mediante la carta S-03-2025032700225 de marzo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría, informa sobre el incremento de tarifas a partir del 1 de abril de 2025 en las estaciones de peaje en atención a lo dispuesto en la Resolución Mintransporte No. 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024, y solicita la verificación del cálculo de las tarifas de peaje para su implementación en la fecha prevista por la Resolución.

El Concesionario con el comunicado S-03-2025033100230 de marzo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría, emite alcance a la anterior S-03-2025032700225 e informa que procederá, a partir de las 06:00 horas del 1 de abril de 2025, a realizar el incremento de las tarifas de peaje, equivalente al 40% sobre el 4,64% del IPC del año 2023, es decir, el 1,86%, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución y solicita la verificación del cálculo de las tarifas de peaje antes descritas, para su implementación en la Estaciones de Peaje mencionadas en la fecha prevista por la Resolución.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió a la ANI la carta PS-IPPV-DP-118-25 del 31 de marzo de 2025 con Rad. 20254090401872, donde recomienda a la Agencia que, de compartir la postura del Concesionario e Interventor, adoptar las tarifas antes expuestas a partir del 1 de abril de 2025 para las Estaciones de Peaje El Carmen y Calamar:

Tarifas a partir del 01/04/2025	Categoría									
	I	II	III	IV	V	IE	IIE	EA	ER	EG
	$12.700	$14.100	$29.100	$37.000	$41.800	$2.100	$2.100	$12.500	$12.100	$9.200

Tabla 5.13-6 Esquema tarifario concesionario desde abril de 2025 – Peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

La ANI mediante el oficio 20253050241831 del 10/07/2025 dirigido a la Concesión e Interventoría, remite la Resolución Mintransporte No. 20253040026475 del 4 de julio de 2025 *"Por la cual se*

establece la tarifa del Peaje 'El Carmen' del Proyecto Corredor Vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso", así:

Tarifas al usuario para la Estación de peaje El Carmen

(Pesos del mes de referencia diciembre de 2013 sin Fosevi)				
Categoría	**Tarifa a partir del 16 de enero de 2026**	**Tarifa a partir del 16 de enero de 2027**	**Tarifa a partir del 16 de enero de 2028**	**Tarifa a partir del 16 de enero de 2029**
I	$ 7.525,00	$ 8.350,00	$ 9.175,00	$ 10.000,00
II	$ 8.725,00	$ 9.950,00	$ 11.175,00	$ 12.400,00
III	Tarifa Vigente 2025+IPC	Tarifa Vigente 2026+IPC	Tarifa Vigente 2027+IPC	$ 15.500,00
IV	Tarifa Vigente 2025+IPC	Tarifa Vigente 2026+IPC	Tarifa Vigente 2027+IPC	$ 19.600,00
V	$ 24.575,00	$ 26.450,00	$ 28.325,00	$ 30.200,00

(Pesos del mes de referencia diciembre de 2013 sin Fosevi)	
Categoría	**Tarifa a partir del 16 de enero de 2026**
IE	$ 900,00
IIE	$ 900,00

Tabla 5.13-7 Esquema tarifario 2026 a 2029 – Peaje El Carmen
Fuente: Ministerio de transporte

Conteo Vehiculares:

Confiabilidad: Se realizaron conteos vehiculares en la Estación de peaje de El Carmen, sin previo aviso al Concesionario, para determinar la confiabilidad de los equipos de control de tránsito con el siguiente resultado:

Fecha	Carril	% Confiabilidad
1/09/2025	2	100
	3	100
9/09/2025	2	99
	3	99
15/09/2025	2	100
	3	100
23/09/2025	2	99
	3	100
29/09/2025	2	99
	3	100

Tabla 5.13-8 Conteos Vehiculares peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

Verificación medición Tráfico. Recaudo y TPD: Se realizaron conteos de vehículos independientes durante un siete (7) Días consecutivos al mes durante 24 horas, con el siguiente resultado: Ver Anexo

FECHA	viernes, 5 de septiembre de 2025		
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	2348	2330	18
II	1360	1348	12
III	157	153	4
IV	191	189	2
V	430	426	4
TOTAL	4486	4446	40
CONFIABILIDAD (%)	99,10		
FECHA	**sábado, 6 de septiembre de 2025**		
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	2004	1996	8
II	996	983	13
III	123	120	3
IV	168	163	5
V	374	372	2
TOTAL	3665	3634	31
CONFIABILIDAD (%)	99,15		
FECHA	**domingo, 7 de septiembre de 2025**		
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1997	1985	12
II	834	826	8
III	86	83	3
IV	120	117	3
V	388	385	3
TOTAL	3425	3396	29
CONFIABILIDAD (%)	99,15		
FECHA	**lunes, 8 de septiembre de 2025**		
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	2273	2263	10
II	1286	1276	10
III	185	184	1
IV	169	165	4
V	478	475	3
TOTAL	4391	4363	28
CONFIABILIDAD (%)	99,36		
FECHA	**martes, 9 de septiembre de 2025**		
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1754	1746	8
II	1324	1318	6
III	144	141	3
IV	189	183	6
V	449	446	3
TOTAL	3860	3834	26
CONFIABILIDAD (%)	99,32		
FECHA	**miércoles, 10 de septiembre de 2025**		
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	

I	1751	1736	15
II	1442	1435	7
III	174	170	4
IV	218	215	3
V	457	456	1
TOTAL	4042	4012	30
CONFIABILIDAD (%)	99,25		
FECHA	**jueves, 11 de septiembre de 2025**		
CATEGORIA	NUMERO DE VEHICULOS AFORADOS		DIFERENCIA
	CONCESIONARIO	INTERVENTORIA	
I	1907	1896	11
II	1443	1435	8
III	156	153	3
IV	206	201	5
V	509	507	2
TOTAL	4221	4192	29
CONFIABILIDAD (%)	99,31		

Tabla 5.13-9 Aforos peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

Hallazgos y Recomendaciones.

La verificación y el control del cobro de las Tarifas a los Usuarios y el control de tráfico de los vehículos son realizados a través del control financiero y contable de los valores recaudados desarrollado por el área Financiera de la Interventoría. Conforme a lo verificado para el mes de septiembre, no se evidenciaron inconsistencias entre lo reportado por el Concesionario y lo validado por la Interventoría.

Se destaca que los días 01 de enero de 2025 se realizó aumento de tarifas y cambio de esquema tarifario ANI, posteriormente por disposición de la ANI, el día 11 de enero estas tarifas fueron reversadas volviendo el esquema tarifario INVIAS y el 16 de enero de 2025 se realizaron los aumentos de tarifas estipulados por la ANI, los cuales fueron llevados a cabo sin novedad.

Durante la inspección se evidenció que el concesionario cumple con sus obligaciones contractuales relacionadas con la operación de recaudo y funcionamiento de equipos, aunque es de anotar que en la visita realizada por el funcionario de la superintendencia de transporte a esta estación el día 25 de septiembre de 2024, realizó la observación de la necesidad urgente de la adecuación de las luminarias en la estación por determinar que es muy deficiente. La Interventoría continúa a la espera de las labores a realizar por parte del Concesionario para dar solución a este evento.

5.13.2 OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

La operación y recaudo de las Estaciones de Peaje es realizada directamente por el Concesionario Vial Montes de María, a través de las Estaciones El Carmen ubicada en el PR 60+750 de la ruta nacional 25-15 y la Estación Calamar ubicada en el PR 131+050 desde la ruta nacional 25-15 ambas en el Departamento de Bolívar; el día de recaudo abarca desde las 06:00 horas a las 06:00 horas.

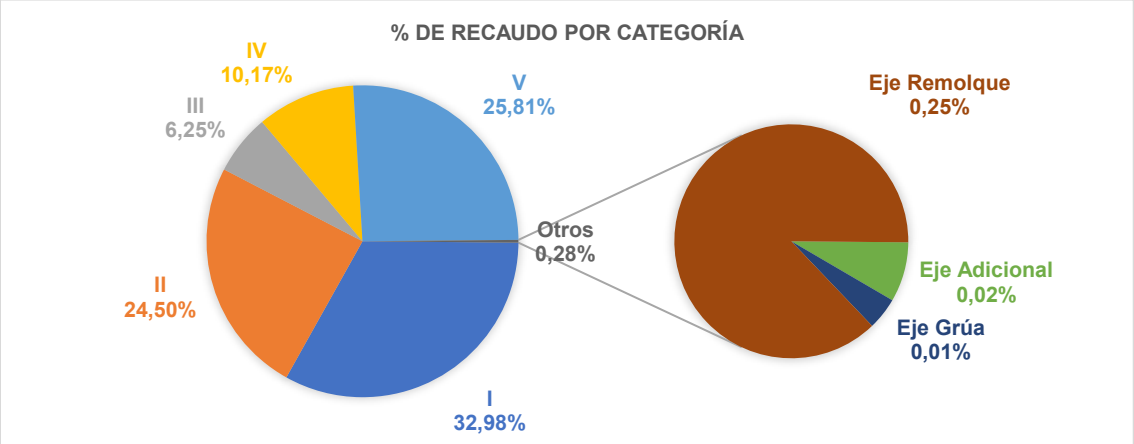
TRAFICO Y RECAUDO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025 se reporta el Recaudo y Tráfico del mes en las estaciones de Peaje del proyecto, aclarando que no se tiene en cuenta el tráfico de Exentos de ley 787 de 2002 ni paso libre.

A continuación, se presenta la incidencia presentada por categoría en el recaudo total de la estación El Carmen:

PEAJE EL CARMEN							
CATEGORÍA	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTO	TRÁFICO TOTAL SEPTIEMBRE 2025	RECAUDO BÁSICO + ESPECIALES		% POR CATEGORÍA
I	56.008	4.970	563	**61.541**	$	721.738.600,00	32,98%
II	38.035	0	109	**38.144**	$	536.293.500,00	24,50%
III	4.701	-	11	**4.712**	$	136.799.100,00	6,25%
IV	6.019	-	1	**6.020**	$	222.703.000,00	10,17%
V	13.517	-	7	**13.524**	$	565.010.600,00	25,81%
Eje Adicional	41	-	0	**41**	$	512.500,00	0,02%
Eje Grúa	30	-	0	**30**	$	276.000,00	0,01%
Eje Remolque	447	-	0	**447**	$	5.408.700,00	0,25%
TOTAL					**$**	**2.188.742.000,00**	**100%**
SOBRANTES					$	443.500,00	
RECAUDO CON SOBRANTES					**$**	**2.189.185.500,00**	

Tabla 5.13-10 Recaudo Peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

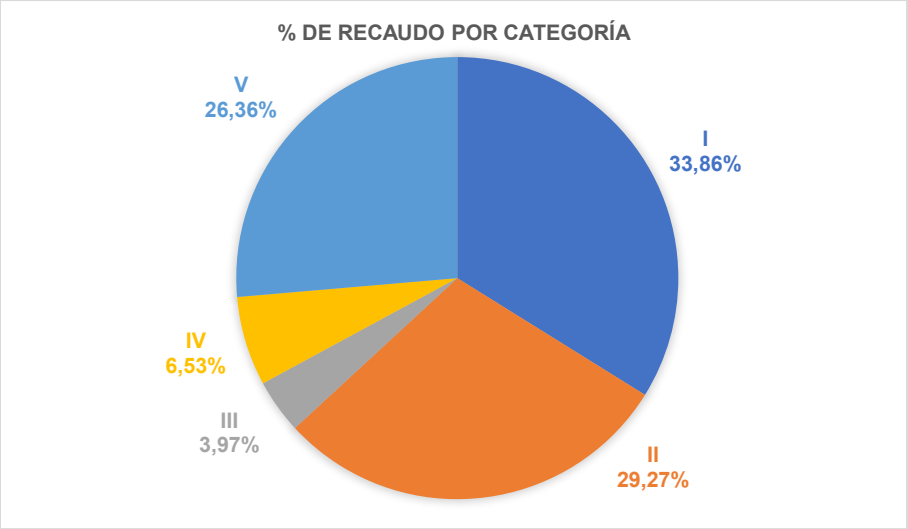


Gráfica 5.13-1 Porcentaje de recaudo por categoría, Peaje El Carmen.
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la incidencia presentada por categoría en el recaudo total de la estación Calamar, para el mes de septiembre de 2025:

PEAJE CALAMAR							
CATEGORÍA	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTO	TRÁFICO TOTAL SEPTIEMBRE 2025	RECAUDO BÁSICO + ESPECIALES		% POR CATEGORÍA
I	40.145	225	210	**40.580**	$	751.679.000,00	33,86%
II	28.258	-	28	**28.286**	$	649.934.000,00	29,27%
III	3.073	-	5	**3.078**	$	88.195.100,00	3,97%
IV	3.996	-	1	**3.997**	$	145.054.800,00	6,53%
V	10.584	-	0	**10.584**	$	585.295.200,00	26,36%
TOTAL					**$**	**2.220.158.100,00**	**100%**
SOBRANTES					$	44.500,00	
RECAUDO CON SOBRANTES					**$**	**2.220.202.600,00**	

Tabla 5.13-11 Recaudo Peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 5.13-2 Porcentaje de recaudo por categoría, Peaje Calamar.
Fuente: Elaboración propia

PEAJE EL CARMEN			
CATEGORÍA	**TRÁFICO TOTAL SEPTIEMBRE 2024**	**TRÁFICO TOTAL SEPTIEMBRE 2025**	**VARIACIÓN DEL TRÁFICO**
I	48.824	56.571	15,87%
II	32.618	38.144	16,94%
III	3.719	4.712	26,70%
IV	4.553	6.020	32,22%
V	12.315	13.524	9,82%
Especiales	4.269	4.970	16,42%
Ejes	280	518	85,00%

Tabla 5.13-12 Variación del tráfico – Peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

PEAJE CALAMAR			
CATEGORÍA	**TRÁFICO TOTAL SEPTIEMBRE 2024**	**TRÁFICO TOTAL SEPTIEMBRE 2025**	**VARIACIÓN DEL TRÁFICO**
I	35.384	40.355	14,05%
II	25.044	28.286	12,95%
III	2.691	3.078	14,38%
IV	3.223	3.997	24,01%
V	10.836	10.584	-2,33%
Especiales	131	225	71,76%

Tabla 5.13-13 Variación del tráfico – Peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

Los peajes del proyecto presentaron un incremento en el tráfico durante el mes de septiembre de 2025 en comparación con el mismo mes de 2024, debido principalmente al aumento generalizado de la movilidad en el país y al fortalecimiento del turismo nacional. De acuerdo con datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la llegada de visitantes extranjeros no residentes a Colombia ha crecido durante el año 2025.

Este aumento turístico, ha impulsado significativamente el tránsito de vehículos particulares y de pasajeros, especialmente hacia zonas turísticas y de descanso, contribuyendo de forma directa al aumento del tráfico registrado durante ese mes.

En la siguiente tabla, se presenta el resumen del recaudo en las Estaciones de Peaje El Carmen y Calamar en el mes de septiembre 2025.

RESUMEN DEL RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE					
PEAJE	**RECAUDO CON SOBRANTES**	**RECAUDO EFECTIVO**	**RECAUDO POR DATAFONO O TAG**	**FSV**	**TOTAL RECAUDO ESTACIÓN INCLUYE SOBRANTES**
EL CARMEN	$ 2.189.185.500,00	$ 1.227.904.800,00	$ 961.280.700,00	$ 64.829.500,00	$ 2.124.356.000,00
CALAMAR	$ 2.220.202.600,00	$ 1.247.215.500,00	$ 972.987.100,00	$ 45.383.806,00	$ 2.174.818.794,00

Tabla 5.13-14 Resumen recaudo Estaciones de Peajes
Fuente: Elaboración propia

TRAFICO Y RECAUDO ACUMULADO

En cuanto al tráfico de las estaciones de peaje del proyecto, se presenta la información acumulada por estación y total.

AÑO	PEAJE	
	EL CARMEN	CALAMAR
2015*	465.538	368.700
2016	1.280.340	985.864
2017	1.308.453	977.074
2018	1.269.204	935.916
2019	1.301.783	963.710
2020	1.087.462	790.062
2021	1.353.426	981.077
2022	1.446.455	1.040.640
2023	1.432.504	1.053.322
2024	1.413.804	1.044.700
2025**	1.091.202	809.496
TOTAL	**13.450.171**	**9.950.561**

Tabla 5.13-15 Tráfico acumulado
Fuente: Elaboración propia

*Nota: * Tráfico desde el agosto a diciembre de 2015*
*** Tráfico acumulado hasta septiembre de 2025*

Para el recaudo de las estaciones de peaje del proyecto, se presenta la información acumulada por estación y total.

PEAJE EL CARMEN						
AÑO	MES	RECAUDO SIN SOBRANTES	RECAUDO SOBRANTES	RECAUDO TOTAL REAL (INCLUYE SOBRANTES)	RECAUDO FONDO DE SEGURIDAD VIAL (FSV)	INGRESO NETO
2025	Enero	$ 2.627.804.500	$ 339.800	$ 2.628.144.300	$ 72.851.206	$ 2.555.293.094
	Febrero	$ 1.751.217.000	$ 165.900	$ 1.751.382.900	$ 52.460.084	$ 1.698.922.816
	Marzo	$ 2.068.277.400	$ 328.600	$ 2.068.606.000	$ 62.061.162	$ 2.006.544.838
	Abril	$ 2.143.579.600	$ 590.200	$ 2.144.169.800	$ 66.565.300	$ 2.077.604.500
	Mayo	$ 2.029.995.900	$ 380.250	$ 2.030.376.150	$ 60.409.522	$ 1.969.966.628
	Junio	$ 2.089.595.500	$ 533.400	$ 2.090.128.900	$ 64.484.970	$ 2.025.643.930
	Julio	$ 2.207.968.900	$ 401.000	$ 2.208.369.900	$ 66.381.726	$ 2.141.988.174
	Agosto	$ 1.960.483.500	$ 328.900	$ 1.960.812.400	$ 59.369.094	$ 1.901.443.306
	Septiembre	$ 2.188.742.000	$ 443.500	$ 2.189.185.500	$ 64.829.500	$ 2.124.356.000
	Octubre					
	Noviembre					
	Diciembre					
	Total	**$ 19.067.664.300**	**$ 3.511.550**	**$ 19.071.175.850**	**$ 569.412.564**	**$ 18.501.763.286**

Tabla 5.13-16 Recaudo acumulado – peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

PEAJE CALAMAR						
AÑO	MES	RECAUDO SIN SOBRANTES	RECAUDO SOBRANTES	RECAUDO TOTAL REAL (INCLUYE SOBRANTES)	RECAUDO FONDO DE SEGURIDAD VIAL (FSV)	INGRESO NETO
2025	Enero	$ 2.425.449.000	$ 302.900	$ 2.425.751.900	$ 53.516.410	$ 2.372.235.490
	Febrero	$ 1.905.991.000	$ 89.500	$ 1.906.080.500	$ 39.866.066	$ 1.866.214.434
	Marzo	$ 2.151.041.300	$ 430.600	$ 2.151.471.900	$ 45.693.094	$ 2.105.778.806
	Abril	$ 2.332.379.300	$ 335.700	$ 2.332.715.000	$ 50.070.992	$ 2.282.644.008
	Mayo	$ 2.332.379.300	$ 335.700	$ 2.332.715.000	$ 50.070.992	$ 2.282.644.008
	Junio	$ 2.323.443.900	$ 168.600	$ 2.323.612.500	$ 49.632.308	$ 2.273.980.192
	Julio	$ 2.383.461.700	$ 276.900	$ 2.383.738.600	$ 49.470.826	$ 2.334.267.774
	Agosto	$ 2.197.898.600	$ 155.300	$ 2.198.053.900	$ 45.583.160	$ 2.152.470.740
	Septiembre	$ 2.220.158.100	$ 44.500	$ 2.220.202.600	$ 45.383.806	$ 2.174.818.794
	Octubre					
	Noviembre					
	Diciembre					
	Total	**$ 20.086.768.400**	**$ 1.997.000**	**$ 20.088.765.400**	**$ 423.130.824**	**$ 19.665.634.576**

Tabla 5.13-17 Recaudo acumulado – peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

TPDA

A continuación, se presenta el TPDA para las estaciones de peaje del proyecto.

PEAJE EL CARMEN											
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	-	127.543	133.065	131.486	127.520	133.916	118.401	141.533	146.348	141.624	141.729
FEBRERO	-	93.046	93.746	90.567	93.480	95.203	98.135	105.578	102.402	104.429	100.518
MARZO	-	114.505	102.878	111.073	104.594	82.857	111.114	120.162	102.427	122.355	118.708
ABRIL	-	93.310	113.547	102.785	112.059	44.617	94.162	131.708	123.830	107.776	127.174
MAYO	-	99.686	100.983	94.591	98.708	56.820	91.457	97.648	114.849	112.077	115.442
JUNIO	-	98.885	105.736	95.824	102.427	64.916	108.285	113.679	115.498	115.073	123.256
JULIO	-	102.272	108.384	107.793	110.004	77.914	118.545	123.921	123.133	118.252	126.921
AGOSTO	41.122	105.760	104.394	103.273	101.435	74.588	117.224	115.447	116.722	113.475	113.513
SEPTIEMBRE	92.199	98.755	99.100	96.638	98.337	102.161	114.474	111.453	108.285	106.298	123.941
OCTUBRE	103.655	110.440	108.634	106.857	110.146	116.907	124.127	123.375	121.140	111.833	
NOVIEMBRE	101.540	105.912	107.765	103.684	111.960	110.526	118.920	120.677	116.163	115.391	
DICIEMBRE	127.022	130.226	130.221	124.633	131.113	127.037	138.582	141.274	141.707	145.221	
TOTAL	**465.538**	**1.280.340**	**1.308.453**	**1.269.204**	**1.301.783**	**1.087.462**	**1.353.426**	**1.446.455**	**1.432.504**	**1.413.804**	**1.091.202**
DÍAS	**135**	**366**	**365**	**365**	**365**	**366**	**365**	**365**	**365**	**366**	**273**
TPDA	**3.448**	**3.498**	**3.585**	**3.477**	**3.567**	**2.971**	**3.708**	**3.963**	**3.925**	**3.863**	**3.997**

Tabla 5.13-18 TPDA peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

PEAJE CALAMAR											
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	-	97.215	94.195	92.602	92.481	93.475	89.740	103.182	107.015	103.530	104.679
FEBRERO	-	75.682	71.657	68.229	71.637	72.142	71.560	75.133	76.938	77.050	76.104
MARZO	-	91.891	77.186	83.621	81.208	62.097	80.887	88.003	73.939	93.254	87.205
ABRIL	-	72.393	86.347	76.497	82.971	35.458	66.165	97.536	94.593	79.442	95.386
MAYO	-	79.594	77.171	71.417	74.918	48.989	67.806	69.758	84.013	82.771	83.687
JUNIO	-	76.838	80.663	71.198	75.751	50.675	79.468	81.824	85.268	82.920	94.625
JULIO	-	80.567	82.001	78.782	78.232	54.271	85.997	88.828	91.044	89.065	94.365
AGOSTO	33.197	80.841	79.233	76.131	75.169	50.782	83.174	82.871	84.853	84.334	86.920
SEPTIEMBRE	74.864	75.210	73.119	71.013	75.460	68.722	80.222	78.358	78.503	77.309	86.525
OCTUBRE	84.112	81.702	79.983	77.759	81.781	80.266	88.232	83.875	86.531	85.721	
NOVIEMBRE	79.638	78.547	79.683	76.433	79.828	78.075	85.918	86.741	84.893	85.018	
DICIEMBRE	96.889	95.384	95.836	92.234	94.274	95.110	101.908	104.531	105.732	104.286	
TOTAL	**368.700**	**985.864**	**977.074**	**935.916**	**963.710**	**790.062**	**981.077**	**1.040.640**	**1.053.322**	**1.044.700**	**809.496**
DÍAS	**135**	**366**	**365**	**365**	**365**	**366**	**365**	**365**	**365**	**365**	**273**
TPDA	**2.731**	**2.694**	**2.677**	**2.564**	**2.640**	**2.159**	**2.688**	**2.851**	**2.886**	**2.862**	**2.965**

Tabla 5.13-19 TPDA peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

TARIFAS ESPECIALES (TIE)

Mensualmente, el Concesionario reporta a la Interventoría el estado en que se encuentran los beneficiarios de tarifas especiales (TIE) para el paso de vehículos por las Estaciones de Peaje del

Proyecto, establecidos en la resolución 228 de 2013. Estos beneficiarios, deben cumplir con 15 pasos por las estaciones. El Concesionario entrega a la Interventoría mensualmente el reporte de los beneficiarios que cumplen con los 15 pasos mensuales por el peaje, establecidos por la resolución 228 de 2013.

En el Anexo se observa cuadro de los pasos de los usuarios que cuentan con la tarjeta “TIE”, expedida por el Concesionario.

A continuación, se muestra los trámites realizados para la entrega de TIE en el 2025:

TIE. Estación de Peaje el Carmen.

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario reportó 4.970 pasos de vehículos beneficiarios para pago especial por la estación de peaje. A la fecha, se ha otorgado el beneficio de la tarifa especial para el paso por la Estación de peaje el CARMEN a ciento treinta y un (131) usuarios del corredor vial, los cuales cumplen con los requisitos en la Resolución 288 de 2013.

TIE. Estación de Peaje el Calamar.

Durante el mes de agosto de 2025, el Concesionario reportó 225 pasos de vehículos beneficiarios para pago especial por la estación de peaje. A la fecha, se ha otorgado el beneficio de la tarifa especial para el paso por la Estación de peaje CALAMAR a quince (15) usuarios del corredor vial, los cuales cumplen con los requisitos en la Resolución 288 de 2013.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-084-25 del 06 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031100167 y ANI 20254090311132, donde solicitó incluir en el tablero tarifario de la estación de peaje Calamar, lo correspondiente a la tarifa especial IE y remitir la base de datos actualizada de los beneficiarios en las dos estaciones de Peaje del Proyecto.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-091-25 del 12 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031200175 y ANI 20254090318492, donde solicitó incluir en el tablero tarifario de la estación de peaje El Carmen, lo correspondiente a la tarifa especial IE.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025040800258 de abril de 2025 dirigida a la Interventoría, emite respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-084-25 y PS-IPPV-DP-091-25, informa que el Contrato de Concesión no define de manera explícita el concepto de "Tarifa", ni especifica que deba incluirse dentro de dicho concepto las tarifas especiales señaladas por la Interventoría (IE y IIE).

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-137-25 del 14 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025041400260 y ANI 20254090469602, en respuesta al escrito S-03-2025040800258 de abril 2025, informando las razones por las cuales no comparte la respuesta emitida y ratifica la solicitud de incluir en el tablero tarifario de la estación de peaje lo correspondiente a las tarifas especiales, solicitando fecha para su inclusión.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025072100534 del 21 de julio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS, informa que se encuentra adelantando las gestiones correspondientes para obtener las cotizaciones requeridas para la adecuación e inclusión de dicha información en los tableros tarifarios. Lo anterior, en razón a que dicha modificación implica un costo adicional no previsto inicialmente. Una vez se cuente con las cotizaciones y se determine la viabilidad

técnica y presupuestal de la actualización solicitada, se informará oportunamente la fecha programada para su implementación.

Como respuesta a la carta S-03-2025072100534, el Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió la comunicación PS-IPPV-DP-386-25 del 11 de septiembre de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025091100629 y ANI 20254091155552, solicitando se informe sobre las gestiones realizadas y su fecha de implementación, pues ha transcurrido un tiempo cercano a los dos meses desde su respuesta.

Respecto a la PS-IPPV-DP-386-25, el Concesionario mediante la carta S-03-2025092500722 del 25 de septiembre de 2025 dirigida a la Interventoría, informa que se adelantaron los procesos correspondientes en el área de compras, seleccionándose al proveedor Seguridad & Servicio Señalización, quien actualmente se encuentra ejecutando el proceso de impresión de las vallas para, posteriormente, proceder con su instalación; estima que la implementación se lleve a cabo dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de radicación de la presente comunicación.

INTEROPERABILIDAD DE PEAJES

Resoluciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Resolución 0000546 del 9 de marzo de 2018, el Ministerio de Transporte *"Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se establecen normas de protección a los usuarios" y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 0000509 del 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Transporte *"Por la cual se prorrogan los plazos del régimen de transición establecidos en el artículo 33 de la Resolución 00546 de 2018 del Ministerio de Transporte"* en su ARTÍCULO 1.- Prorrogar a partir del 11 de marzo de 2020 el régimen de transición establecido en el artículo 33 de la Resolución 546 de 2018 del Ministerio de Transporte, en un (1) año, para que todos los Concesionarios Viales implementen el Sistema de Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV y obtengan su Certificación como Operador.
- Resolución 20213040035125 del 11-08-2021 el Ministerio de Transporte *"adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 20213040051695 del 29-10-2021 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se adiciona un parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8,33 y 34 y el numeral 1.6.9 del Anexo 1 – Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo6 – Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 el Ministerio de Transporte"*.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025051400341 del 14 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, solicita retomar la revisión para la aprobación del valor de los sobrecostos asociados a la implementación de nuevas tecnologías y la modificación del marco legal aplicable al sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV). A la fecha, la Interventoría está analizando el tema para emitir concepto.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025070300481 del 03 de julio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, reitera la solicitud de revisión y respuesta frente a la información y soportes remitidos, relacionados con los sobrecostos derivados del sistema.

La Interventoría a través de la comunicación PS-IPPV-DP-316-25 del 31 de julio de 2025 dirigida al Concesionario, informa la realización del inventario de equipos ubicados en pista, sala de sistemas y sistemas de respaldo de energía de las estaciones de peaje Calamar y El Carmen.

Actualmente el carril exclusivo para cobro automático, tanto en peaje El Carmen como Calamar, es el mismo que el de cargas extra dimensionadas, dada la utilización esporádica del mismo.

En las estaciones de peaje del Proyecto Vial, se tiene habilitado el pago automático en los carriles 1 y 4 de cada estación, con el operador COLPASS.

- **ESTADO ACTUAL IP/REV**

Los carriles habilitados con IP/REV en los peajes Calamar y El Carmen están codificados para que puedan ser de uso mixto, esto en caso de que en las estaciones de cobro se presenten colas vehiculares por los carriles medios (mixtos - cobro efectivo y datáfono), los carriles extremos puedan ayudar a evacuar la cola de vehículos; es de anotar que las estaciones de cobro poseen 4 carriles cada una.

A continuación, se relaciona el tráfico ingresado en las estaciones de peaje a través del IP/REV desagregado por intermediador:

IP/REV - PASOS DE INTERMEDIADORES PEAJE EL CARMEN - 2025													
Mes		**Enero**		**Febrero**		**Marzo**		**Abril**		**Mayo**		**Junio**	
Sentido		**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**
Intermediadores	**Gopass**	3.075	3.221	2.031	2.056	2.314	2.345	3.212	3.043	3.144	3.025	3.684	3.496
	Fácilpass	1.758	1.918	1.423	1.379	1.487	1.356	1.590	1.592	1.603	1.622	1.553	1.490
	Flypass	11.635	11.743	9.497	9.427	9.967	9.515	11.504	11.435	11.635	11.615	11.822	11.902
	Copiloto	1.476	1.627	1.258	1.387	1.330	1.262	1.525	1.434	1.512	1.508	1.562	1.492
	Vía Rápida	1.005	1.044	910	858	1.027	964	1.072	986	1.093	1.106	966	860
	Openpass	71	69	79	100	67	78	97	98	62	49	37	35
Tráfico IP/REV		**19.020**	**19.622**	**15.198**	**15.207**	**16.192**	**15.520**	**19.000**	**18.588**	**19.049**	**18.925**	**19.624**	**19.275**
Tráfico Total		**71.321**	**70.408**	50.489	50.029	60.595	58.113	64.952	62.222	58.054	57.388	62.287	60.969
Incidencia IP/REV por sentido		**26,67%**	**27,87%**	**30,10%**	**30,40%**	**26,72%**	**26,71%**	**29,25%**	**29,87%**	**32,81%**	**32,98%**	**31,51%**	**31,61%**

IP/REV - PASOS DE INTERMEDIADORES PEAJE EL CARMEN - 2025													
Mes		**Julio**		**Agosto**		**Septiembre**		**Octubre**		**Noviembre**		**Diciembre**	
Sentido		**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**	**S1**	**S2**
Intermediadores	**Gopass**	3.810	3.873	3.671	3.521	4.091	3.998						
	Fácilpass	1.737	1.752	1.545	1.646	1.762	1.722						
	Flypass	12.456	12.410	11.091	11.177	12.585	12.522						
	Copiloto	1.788	1.739	1.468	1.551	1.634	1.686						
	Vía Rápida	1.075	1.089	1.015	968	1.256	1.276						
	Openpass	65	50	60	68	98	102						
Tráfico IP/REV		**20.931**	**20.913**	**18.850**	**18.931**	**21.426**	**21.306**						
Tráfico Total		63.650	63.271	56.776	56.737	62.321	61.620						
Incidencia IP/REV por sentido		**32,88%**	**33,05%**	**33,20%**	**33,37%**	**34,38%**	**34,58%**						

Tabla 5.13-20 IP/REV Peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

INCIDENCIA DEL IP/REV PEAJE EL CARMEN - 2025			
MES	TRÁFICO IP/REV	TRÁFICO TOTAL	%IP/REV
Enero	38.642	141.729	27,26%
Febrero	30.405	100.518	30,25%
Marzo	31.712	118.708	26,71%
Abril	37.588	127.174	29,56%
Mayo	37.974	115.442	32,89%
Junio	38.899	123.256	31,56%
Julio	41.844	126.921	32,97%
Agosto	37.781	113.513	33,28%
Septiembre	42.732	123.941	34,48%
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL	337.577	1.091.202	30,94%

Tabla 5.13-21 Incidencia del IP/REV Peaje El Carmen
Fuente: Elaboración propia

IP/REV - PASOS DE INTERMEDIADORES PEAJE CALAMAR - 2025													
Mes		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
Sentido		S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
Intermediadores	Gopass	2.745	2.834	1.942	1.818	2.342	2.055	2.946	2.765	2.861	2.509	3.581	3.415
	Fácilpass	1.405	1.393	1.130	1.105	1.048	1.058	1.118	1.092	1.192	1.205	1.275	1.213
	Flypass	9.252	9.282	7.915	7.604	8.013	7.715	9.052	8.909	8.957	8.762	9.529	9.704
	Copiloto	1.161	974	1.119	879	976	850	981	873	1.068	996	1.270	1.184
	Vía Rápida	759	683	603	573	689	674	656	589	734	697	647	522
	Openpass	46	46	76	49	62	47	72	52	33	26	23	28
Tráfico IP/REV		**15.368**	**15.212**	**12.785**	**12.028**	**13.130**	**12.399**	**14.825**	**14.280**	**14.845**	**14.195**	**16.325**	**16.066**
Tráfico Total		**51.502**	**53.177**	38.627	37.477	45.039	42.166	48.223	47.163	42.313	41.374	47.516	47.109
Incidencia IP/REV por sentido		**29,84%**	**28,61%**	**33,10%**	**32,09%**	**29,15%**	**29,41%**	**30,74%**	**30,28%**	**35,08%**	**34,31%**	**34,36%**	**34,10%**

IP/REV - PASOS DE INTERMEDIADORES PEAJE CALAMAR - 2025													
Mes		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Sentido		S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
Intermediadores	Gopass	3.508	3.463	1.029	1.073	3.485	3.474						
	Fácilpass	1.414	1.343	1.343	1.327	1.377	1.286						
	Flypass	9.534	9.497	8.996	9.025	9.340	9.325						
	Copiloto	1.290	1.199	3.474	3.353	1.020	1.020						
	Vía Rápida	761	702	747	665	834	790						
	Openpass	25	26	25	42	55	69						
Tráfico IP/REV		**16.532**	**16.230**	**15.614**	**15.485**	**16.111**	**15.964**						
Tráfico Total		47.323	47.042	43.657	43.263	43.410	43.115						
Incidencia IP/REV por sentido		**34,93%**	**34,50%**	**35,77%**	**35,79%**	**37,11%**	**37,03%**						

Tabla 5.13-22 IP/REV Peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

INCIDENCIA DEL IP/REV PEAJE CALAMAR - 2025			
MES	**TRÁFICO IP/REV**	**TRÁFICO TOTAL**	**%IP/REV**
Enero	30.580	104.679	29,21%
Febrero	24.813	76.104	32,60%
Marzo	25.529	87.205	29,27%
Abril	29.105	95.386	30,51%
Mayo	29.040	83.687	34,70%
Junio	32.391	94.625	34,23%
Julio	32.762	94.365	34,72%
Agosto	31.099	86.920	35,78%
Septiembre	32.075	86.525	37,07%
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL	**267.394**	**809.496**	**33,03%**

Tabla 5.13-23 Incidencia del IP/REV Peaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

- **Contrato Intermediador OPENPASS**

La anterior Interventoría Consorcio MAB mediante la comunicación CMAB-2-546-0492-24 del 5/08/2024 con Rad CVMM R-03-2024080500666, requirió al Concesionario para que sea cargado al Sistema ArcGIS Survey 123 el contrato suscrito para la prestación del servicio de Intermediación por parte de Openpass - Devisab,

La Concesionaria mediante la carta S-03-2025012900069 del 19/01/2025, informó que la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte realizó la misma solicitud el 30/07/2024, informando lo siguiente:

- Se ha enviado el contrato con el propósito de obtener su firma, pero luego de múltiples requerimientos, el intermediario Devisab-Openpass no ha adoptado las medidas necesarias para perfeccionar la suscripción del contrato, el cual ha sido modificado conforme a sus observaciones. Por ello se decide firmar un “Acta de Inicio de Técnica” con la finalidad de dar inicio técnico al servicio de recaudo electrónico para los peajes a cargo de la Concesionaria y no restringir el derecho de los usuarios del mencionado intermediador.
- Se solicitó al Ministerio de Transporte, la conminación a Devisab - Openpass para la firma de un contrato de Intermediación teniendo en cuenta las consecuencias sobre el Contrato de Concesión 007 de 2015, o la autorización para la suspensión del servicio relacionado con ese operador, teniendo en cuenta los posibles perjuicios que puedan causarse con una prestación de un servicio sin una relación contractual que lo respalde.
- El Concesionario elevó una petición formal al mismo, solicitando la firma del contrato, sin embargo, el 5 de diciembre de 2024, fue notificada su respuesta en los siguientes términos:

 “Conforme lo anterior es importante señalar que aun cuando ya ha trascurrido más de un año de haber iniciado la operación, aun entre las partes no existe un acuerdo de remuneración entre ustedes y este Intermediador dado que el operador NO HA ACEPTADO LA OFERTA de remuneración propuesta y que si hace parte integral de los otros 43 Concesionarios viales – Operadores – del sistema IPREV.”

El Consorcio Interventor PEB-EGIS, mediante el comunicado PS-IPPV-DP-025-25 del 04/022025, instó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S. a continuar con la gestión adelantada hasta la fecha con el Intermediador, con el objeto de cumplir con la citada resolución del Ministerio de Transporte y estará atenta a la respuesta del operador del sistema IP-REV al derecho de petición instaurado mediante su comunicación S-03-2024110500870 del 05/11/2024.

La Concesionario mediante la carta S-03-2025021800120 de febrero de 2025 dirigida al intermediador DEVISAB SAS y en atención a la respuesta negativa dada por DEVISAB el 28/11/2024, a la petición enviada por el Concesionario el 05/11/2024, con la finalidad de que el Intermediador suscriba el Contrato No 01-2023 conforme a requerimientos trasladados por parte de la Superintendencia de Transporte, realizó unas aclaraciones y envió nuevamente el Contrato para firma.

La Concesionario mediante la carta S-03-2025062600465 del 26 de junio de 2025 dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y MINISTERIO DE TRANSPORTE, solicita intervención Comité Técnico traslado de situación contractual con el intermediador del sistema IP/REV DEVISAB/ OPEN PASS, debido a la no formalización del Contrato No. 01-2023 con el Intermediador correspondiente al sistema de interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular (IP/REV).

A la fecha, se mantiene sin suscribir el contrato entre el Concesionario e intermediador.

5.13.3 ESTACIONES DE PESAJE

- **ESTACIÓN DE PESAJE CALAMAR**



Ilustración 5.13-3 Estación de pesaje, Calamar.
Fuente: Elaboración propia

La Estación de Pesaje Calamar, ubicada en el PR 135+600 de la ruta nacional 2515, UF3. Está conformada por dos básculas estáticas con 3 plataformas cada una, las cuales su sumatoria entregan el total de peso del vehículo en tránsito, una al costado derecho y otra al costado izquierdo de la vía. En la actualidad se encuentra en operación con revistas periódicas por parte de la policía de tránsito y transporte.

Actividades de Interventoría: Se realizaron visitas de verificación de funcionamiento y control a estas estaciones de pesaje evidenciando su adecuado funcionamiento. Durante el mes de diciembre

de 2024 se realizaron actividades de calibración y certificación por parte del proveedor Metro legal, quedando estas sin novedad.

El personal se encontró debidamente uniformado e identificado, así como utilizando los elementos de protección personal necesarios.

Sistema Eléctrico. Se refiere a las verificaciones asociadas al estado y características del sistema eléctrico de la estación de pesaje.

En la fecha de inspección la estación de peaje se encontraba conectada a la red pública y la planta eléctrica es usada como respaldo en caso de falla, igualmente se pudo verificar el adecuado estado y funcionamiento de las instalaciones eléctricas de la estación de pesaje.

Equipos de control. Se refiere al estado y operación de los equipos de sistemas encargados de medir el peso de los vehículos, así como el hardware para la gestión de la información.

Verificación Funcionamiento. Se realizó visita a la estación de Pesaje el 16 de septiembre de 2025 donde se evidenció el funcionamiento tanto en báscula dinámica como estática.

Fecha	Báscula	Carril	Hora Verificación	Veh Pesados	Veh. Sobrepeso
16/09/2025	1	Izquierdo	09:00 am a 10:00 am	20	0
	2	Derecho	10:30 am a 11:30 am	9	0

Tabla 5.13-24 Verificación Báscula Pesaje Calamar
Fuente: Elaboración propia

Hallazgos y Recomendaciones: Se evidencia funcionamiento normal de estas estaciones de pesaje por parte de la Interventoría.

- **ESTACIÓN DE PESAJE SAN JACINTO**



Ilustración 5.13-4 Estación de pesaje, San Jacinto.
Fuente: Elaboración propia

Estación de pesaje San Jacinto, ubicada en el PR 85+600 de la ruta nacional 2515, UF2. Está conformada por dos básculas estáticas con 3 plataformas cada una, las cuales su sumatoria entregan el total de peso del vehículo en tránsito, una al costado derecho y otra al costado izquierdo de la vía. En la actualidad se encuentra en operación con revistas periódicas por parte de la policía de tránsito y transporte.

El Concesionario remitió los certificados de calibración de básculas de la Unidad Funcional 3 y la Unidad Funcional 2.

Actividades de Interventoría: Se realizaron visitas de verificación de funcionamiento y control a estas estaciones de pesaje evidenciando su adecuado funcionamiento. Durante el mes de diciembre de 2024 se realizaron actividades de calibración y certificación por parte del proveedor Metro legal, quedando estas sin novedad.

El personal se encontró debidamente uniformado e identificado, así como utilizando los elementos de protección personal necesarios.

Sistema Eléctrico. Se refiere a las verificaciones asociadas al estado y características del sistema eléctrico de la estación de pesaje.

En la fecha de inspección la estación de pesaje se encontraba conectada a la red pública y la planta eléctrica es usada como respaldo en caso de falla, igualmente se pudo verificar el adecuado estado y funcionamiento de las instalaciones eléctricas de la estación de pesaje.

Equipos de control. Se refiere al estado y operación de los equipos de sistemas encargados de medir el peso de los vehículos, así como el hardware para la gestión de la información.

Verificación Funcionamiento. Se realizó visita a la estación de Pesaje el 18 de septiembre de 2025 verificando solo el funcionamiento de la báscula dinámica y estática del carril derecho; la correspondiente al carril izquierdo, se encuentran en reparación.

Fecha	Báscula	Carril	Hora Verificación	Veh Pesados	Veh. Sobrepeso
18/09/2025	1	Izquierdo	En Reparación	Sin	Sin
	2	Derecho	15:30 pm a 16:30 pm	24	0

Tabla 5.13-25 Verificación Báscula Pesaje San Jacinto
Fuente: Elaboración propia

Hallazgos y Recomendaciones: La Interventoría evidenció un funcionamiento normal de la estación de pesaje carril derecho, sin verificar la del carril izquierdo por no estar activa.

5.14 SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE – ITS

A continuación, se presenta el seguimiento realizado por la Interventoría para verificar el funcionamiento de los diferentes subsistemas ITS instalados así:

5.14.1 PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PMV

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-IPPV-DP-028-25 del 05/02/2025 Rads CVMM R-03-2025020500086 y ANI 20254090147322, reportó al Concesionario el resultado de la verificación realizada donde se observaron veintisiete (27) de los veintinueve (29) se encuentran encendidos y dos (2) se encuentran apagados. Sin embargo, veintiún (21) de los veintisiete (27), presentan sus paneles gráficos apagados o fuera de servicio; once (11) Paneles alfanuméricos, presentan la luminosidad baja. En esta misma carta, se otorgó un plazo no mayor a 45 días hábiles para subsanar las deficiencias, cuyo plazo vence el próximo 10 de abril de 2025.

La Concesionaria Vial con la comunicación S-03-2025021700117 de febrero 2025 compartió el cronograma de actividades de revisión, diagnostico, asignación de pictograma y mensajes en los PMV, iniciando actividades el día 17 de febrero y finalizan el 07 de marzo del 2025; además indicó para los PMV que se encuentran fuera de servicio, que el material se encuentra en la ciudad de Bogotá y que están pendientes de envío por parte del proveedor.

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS recordó la comunicación CVMM S-03-2025021700117 de febrero 2025 y comunicó que está atenta al seguimiento del proceso.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió la PS-IPPV-DP-070-25 del 06 de marzo de 2025, donde se anexan reportes de las deficiencias encontradas en los detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, como producto de las verificaciones realizadas al corredor vial y se solicita que las acciones correctivas sean atendidas en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que corresponden a servicios de carácter obligatorio relacionados con la Operación del Proyecto.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 dirigida al Concesionario, reiteró la comunicación PS-IPPV-DP-070-25 del 06/03/2025 y presentó el resultado de la verificación realizada en marzo 2025, en términos de afectación respecto a su funcionamiento; además, se conminó a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025032800224 de marzo de 2025 dirigida a la Interventoría, emite respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 para cada elemento y adjunta el cronograma de actividades para los PMV.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS en respuesta a la carta del Concesionario S-03-2025032800224 de marzo 2025, remitió el escrito PS-IPPV-DP-116-25 del 31 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025033100223 y ANI 20254090402262, donde se pronuncia respecto a cada uno de los elementos informados y recuerda sobre las fechas como plazo máximo que tendrá el Concesionario para subsanar todas y cada una de las deficiencias detectadas

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25 y adjunta cronograma de entrega.

El Concesionario a través del escrito S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025041100275 de abril de 2025 dirigida a la Interventoría como respuesta a la PS-IPPV-DP-116-25, adjunta cronogramas actualizados de las acciones a ejecutar para los equipos de los subsistemas ITS.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-142-25 del 16 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025041600264 y ANI 202540904880012, en respuesta al escrito S-03-2025041100275 de abril 2025, informa que solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días basado en los cronogramas recibidos y una multitarea de sus labores.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025050500313 del 5 de mayo de 2025 dirigida a la Interventoría como respuesta a la PS-IPPV-DP-142-25, presenta un ajuste en los tiempos asignados a las actividades correctivas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-166-25 del 06 de mayo de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090560252, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por sesenta (60) días hábiles.

El Concesionario a través de la comunicación S-03-2025051200337 del 12 de mayo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría y en respuesta a las cartas PS-IPPV-DP-101-25 y PS-IPPV-DP-102-25, informa que el 05 de mayo, se dio respuesta a la Interventoría, donde informa las nuevas fechas de entrega de los subsistemas ITS que están siendo afectados.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132, realizó la verificación de estado de acuerdo al plazo informado en el comunicado S-03-2025050500313 para las labores de reposición y mantenimiento evidenciando su falta de cumplimiento; se recordó sobre la solicitud a la ANI del otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días para subsanar las deficiencias reportadas de estos elementos cuya respuesta está pendiente de recibir.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-249-25 del 27 de junio de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090805052, reiteró a la Entidad la importancia del Plazo de Cura solicitado mediante nuestra carta PSIPPV-DP-166-25, con el objetivo de lograr que el Concesionario cumpla con la prestación de servicios de obligatorio cumplimiento que afectan los principios de operación del proyecto.

La ANI mediante el oficio 20253050226661 del 01 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría, informa que la Vicepresidencia Ejecutiva considera que la solicitud se ajusta a las estipulaciones contractuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación, por lo tanto, se emite la NO OBJECIÓN al Plazo de Cura propuesto. Finalmente, señala que el plazo otorgado deberá contarse a partir del recibo del Concesionario de la notificación que remita la Interventoría, si no se subsana lo solicitado, deberá informar a la Entidad de esta situación

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070400441 y ANI 20254090830532, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050226661 del 01 de julio de 2025, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción de un plazo de cura debido la falta de mantenimiento y por ende deficiencias en el funcionamiento de detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, y se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes De María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día de la notificación del Interventor.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la comunicación PS-PPPV-DP-286-25 del 15 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071500476 y ANI 20254090879412, presenta el resultado de la verificación de estado realizada a Postes SOS, Detección de altura, Paneles Mensajería Variable (PMV) y Puentes Peatonales y solicita realizar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias reportadas y prestar un servicio -de obligatorio cumplimiento- acorde a su alcance contractual, dentro del período definido en dicho plazo de cura.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-398-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091180752, evidenció la funcionalidad operativa de los Detectores de Altura, Postes SOS, Puentes Peatonales y Paneles de Mensaje Variable, mediante verificaciones de campo realizadas en compañía del Concesionario a cada uno de los elementos mencionados, verificando que el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento; sugiere a la Entidad no iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-400-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700649 y ANI 20254091184282, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.

5.14.2 EQUIPOS DE DETECCIÓN TRÁFICO ETD

La Concesionaria Vial con la comunicación S-03-20250211000099 de febrero 2025 indicó que a partir del 13 de enero del 2025 se inició con actividades de instalación de nuevos equipos, restablecimiento de existentes, reparación, mantenimiento y fabricación de espiras en los puntos faltantes, y configuración

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, indicando que la parte de hardware de las Estaciones de Toma de Datos – E.T.D se encuentran instaladas y reparadas. Sin embargo, al realizar la correspondiente instalación, se presentaron inconvenientes en las configuraciones. Luego de evaluar las posibles opciones de solución, se determinó que es necesario realizar el desarrollo desde cero y se adjunta cronograma.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25 y adjunta cronograma de entrega

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-144-25 del 21 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042100271 y ANI 20254090494572, en respuesta a los

escritos S-03-2025041100265 y S-03-2025041100270 de abril 2025, donde informa que hará seguimiento al cronograma recibido.

El Concesionario a través de la S-03-2025052300353 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite respuesta a las observaciones consignadas en la carta PS-IPPV-DP-144-25, señalando que informará regularmente sobre el progreso del cronograma de ejecución que se presentó.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132, recordó el escrito S-03-2025041000270 donde adjuntó el cronograma de trabajo e informó que la fecha de terminación de actividades corresponde al 17 de julio de 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-296-25 del 22 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025072300492 y ANI 20254090916792, recordó la fecha final de configuración (17 de julio de 2025) para las Estaciones de Toma de Datos (ETD) y por ende, el Sistema de Monitoreo de Velocidad; teniendo en cuenta que no se cumplió en la fecha informada, se solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de veinte (20) días para la puesta en operación de dichos sistemas de control de tráfico.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-320-25 del 4 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090974192, solicita el otorgamiento de un Plazo de Cura por veinte (20) Días Hábiles, con el objetivo de que éste ejecute todas las acciones correctivas que sean necesarias para la puesta en operación de dichos sistemas de control de tráfico (Equipos de Detección y Sistemas de Monitores de Velocidad).

La ANI mediante el oficio 20253050293581 del 15 de agosto de 2025 dirigido a la Interventoría, considera viable emitir concepto de no objeción al periodo de cura propuesto por la Interventoría de veinte (20) Días Hábiles, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en las secciones 10.1 (b) Multas y 10.2 (a) “Plazo de cura y pago de multas”, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 007 de 2015. Finalmente, solicita notificar al Concesionario, teniendo en cuenta que este plazo comienza a contar a partir de la debida notificación de conceder el plazo de cura a lugar, so pena de iniciar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio para la imposición de las multas previstas contractualmente.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con el escrito PS-PPPV-DP-337-25 del 19 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025081900564 y ANI 20254091042732, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050293581 del 15 de agosto de 2025, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción para notificar al Concesionario de un plazo de cura para que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato e implante un Sistema de Control de Tráfico con el objetivo de controlar y monitorear el tránsito de vehículos en el sistema vial; además, se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del recibo por parte del Concesionario de la presente notificación.

El plazo de cura venció el 16 de septiembre de 2025, donde la Interventoría está próxima a realizar la visita de verificación.

5.14.3 CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV)

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS requirió acceso al sistema.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicaciones PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, señalando que se están renovando los contratos con el proveedor responsable del software y una vez se culmine este proceso, se solicitará el cambio de usuario y el suministro de contraseñas del Webservices; también indica que el día 17 de marzo, se realizó la capacitación y entrega de las credenciales para el ingreso al Webservices a personal de la Interventoría.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-144-25 del 21 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042100271 y ANI 20254090494572, en respuesta a los escritos S-03-2025041100265 y S-03-2025041100270 de abril 2025, donde aclara que en ningún momento se realizó la entrega de credenciales a la Interventoría para el ingreso al Webservices motivado por el cambio de software y su proceso de implementación; teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó una fecha para que la Interventoría acceda al CCTV del proyecto según la obligación contractual.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-200-25 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025052300343 y ANI 20254090649802, reitera la carta PS-IPPV-DP-144-25 y requiere al Concesionario a pronunciarse en un lapso de ocho (8) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

El Concesionario a través de la S-03-2025052300353 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite respuesta integral a las observaciones emitidas en las cartas PS-IPPV-DP-144-25 y PS-IPPV-DP-200-25, señalando que la entrega de las credenciales de acceso al WEB SERVICES está programada para finales de junio de 2025.

El Concesionario con la S-03-2025061900437 del 19 de junio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, informa que mediante comunicación S-03-2025052000353 del 20 de mayo del 2025, fue atendida la comunicación PS-IPPV-DP-144-25 Servicios Operativos, en la cual se dio respuesta detallada a cada uno de los requerimientos solicitados.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132,

recordó el escrito S-03-2025041000270 donde adjuntó el cronograma de trabajo e informó que la fecha de terminación de actividades corresponde al 17 de julio de 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-284-25 del 14 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071400469 y ANI 20254090870092, recordó la fecha programada (finales de junio de 2025) para la entrega de credenciales para acceder a la WEB SERVICES e ingreso a la información captada por el Sistema de Control de Tráfico CCTV del proyecto; teniendo en cuenta que no se cumplió en la fecha informada, se solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de veinte (20) días para el acceso a dichos sistemas de Comunicación y Control del Tráfico.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-297-25 del 22 de julio de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090916942, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por veinte (20) días hábiles.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025080100572 del 01 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta al escrito PS-IPPV-DP-284-25, adjunta el manual de usuario correspondiente, el cual contiene las instrucciones necesarias para el ingreso y uso adecuado de dichos sistemas e informa sobre una reunión virtual el lunes 4 de agosto de 2025 a las 9:30 a.m., en la cual se realizará la presentación y socialización del uso de las plataformas WEB SERVICES y CCTV del proyecto.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-343-25 del 20 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091049172, informa que desiste de dicha petición teniendo en cuenta las acciones correctivas ejecutadas por el Concesionario encaminadas a que la Interventoría accediera a la Web Services y, por ende, al sistema de CCTV del Proyecto. Además, próximamente concertará con la ANI la capacitación correspondiente para el acceso a dichas plataformas.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025082100618 del 21 de agosto de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS y en alcance al S-03-2025080100572, adjunta la Versión 2.1 del manual de usuario correspondiente, que contiene las instrucciones necesarias para el ingreso y uso adecuado de dichos sistemas, el cual se revisó el 4 de agosto de 2025, en conjunto con funcionarios del área de sistemas y personal de la Interventoría, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

La ANI a través del oficio 20253050302371 del 21 de agosto de 2025 dirigido a la Interventoría, emite respuesta a PS-IPPV-DP-343-25 informa que no procede continuar con el pronunciamiento de la Agencia en relación con la “No Objeción” al plazo de cura solicitado. Por el contrario, queda atenta a la programación de la capacitación correspondiente para el acceso a las plataformas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la comunicación PS-PPPV-DP-364-25 del 29 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025082900585 y ANI 20254091092572, informa sobre el oficio ANI 20253050302371 donde comunica que no continuará con el Plazo de Cura solicitado, declarando que *“En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo informado por la interventoría, no procede continuar con el pronunciamiento de la Agencia en relación con la “No Objeción” al plazo de cura previamente solicitado.”.*

5.14.4 DETECTORES DE ALTURA – GÁLIBOS.

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS informó que en las verificaciones realizadas algunos elementos tienen problemas de

funcionamiento y solicitó a la CVMM las acciones correspondientes para que todos los elementos estén operativos.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió la PS-IPPV-DP-070-25 del 06 de marzo de 2025, donde se anexan reportes de las deficiencias encontradas en los detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, como producto de las verificaciones realizadas al corredor vial y se solicita que las acciones correctivas sean atendidas en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que corresponden a servicios de carácter obligatorio relacionados con la Operación del Proyecto.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 dirigida al Concesionario, reiteró la comunicación PS-IPPV-DP-070-25 del 06/03/2025 y presentó el resultado de la verificación realizada en marzo 2025, en términos de afectación respecto a su funcionamiento; además, se conminó a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario con la comunicación S-03-2025032800224 de marzo de 2025 dirigida a la Interventoría, emite respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 para cada elemento.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS en respuesta a la carta del Concesionario S-03-2025032800224 de marzo 2025, remitió la carta PS-IPPV-DP-116-25 del 31 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025033100223 y ANI 20254090402262, donde se pronuncia respecto a cada uno de los elementos informados y recuerda sobre las fechas como plazo máximo que tendrá el Concesionario para subsanar todas y cada una de las deficiencias detectadas

El Concesionario mediante la carta S-03-2025041100275 de abril de 2025 dirigida a la Interventoría como respuesta a la PS-IPPV-DP-116-25, adjunta cronogramas actualizados de las acciones a ejecutar para los equipos de los subsistemas ITS.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, indicando que el monitoreo de velocidad se realiza a través de los equipos ETD con cronograma adjunto.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-142-25 del 16 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025041600264 y ANI 20254090488012, en respuesta al escrito S-03-2025041100275 de abril 2025, donde informa que solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días basado en los cronogramas recibidos y una multitarea de sus labores.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025050500313 del 5 de mayo de 2025 dirigida a la Interventoría como respuesta a la PS-IPPV-DP-142-25, presenta un ajuste en los tiempos asignados a las actividades correctivas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-166-25 del 06 de mayo de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090560252, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por sesenta (60) días hábiles

El Concesionario a través de la comunicación S-03-2025051200337 del 12 de mayo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría y en respuesta a las cartas PS-IPPV-DP-101-25 y PS-IPPV-DP-102-25, informa que el 05 de mayo, se dio respuesta a la Interventoría, donde informa las nuevas fechas de entrega de los subsistemas ITS que están siendo afectados.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132, realizó la verificación de estado de acuerdo al plazo informado en el comunicado S-03-2025050500313 para las labores de reposición y mantenimiento evidenciando su falta de cumplimiento; se recordó sobre la solicitud a la ANI del otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días para subsanar las deficiencias reportadas de estos elementos cuya respuesta está pendiente de recibir.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la comunicación PS-IPPV-DP-249-25 del 27 de junio de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090805052, reiteró a la Entidad la importancia del Plazo de Cura solicitado mediante nuestra carta PSIPPV-DP-166-25, con el objetivo de lograr que el Concesionario cumpla con la prestación de servicios de obligatorio cumplimiento que afectan los principios de operación del proyecto.

La ANI mediante el oficio 20253050226661 del 01 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría, informa que la Vicepresidencia Ejecutiva considera que la solicitud se ajusta a las estipulaciones contractuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación, por lo tanto, se emite la NO OBJECIÓN al Plazo de Cura propuesto. Finalmente, señala que el plazo otorgado deberá contarse a partir del recibo del Concesionario de la notificación que remita la Interventoría, si no se subsana lo solicitado, deberá informar a la Entidad de esta situación

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070400441 y ANI 20254090830532, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050226661 del 01 de julio de 2025, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción de un plazo de cura debido la falta de mantenimiento y por ende deficiencias en el funcionamiento de detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, y se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes De María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día de la notificación del Interventor.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-286-25 del 15 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071500476 y ANI 20254090879412, presenta el resultado de la verificación de estado realizada a Postes SOS, Detección de altura, Paneles Mensajería Variable (PMV) y Puentes Peatonales y solicita realizar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias reportadas y prestar un servicio -de obligatorio cumplimiento- acorde a su alcance contractual, dentro del período definido en dicho plazo de cura.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-398-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091180752, evidenció la funcionalidad operativa de los Detectores de Altura, Postes SOS, Puentes Peatonales y Paneles de Mensaje Variable, mediante verificaciones

de campo realizadas en compañía del Concesionario a cada uno de los elementos mencionados, verificando que el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento; sugiere a la Entidad no iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-400-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700649 y ANI 20254091184282, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.

5.14.5 SISTEMAS DE MONITORES DE VELOCIDAD

La Concesionaria Vial con la comunicación S-03-2025021100099 de febrero 2025 indicó que a partir del 13 de enero del 2025 se inició con actividades de instalación de nuevos equipos, restablecimiento de existentes, reparación, mantenimiento y fabricación de espiras en los puntos faltantes, y configuración

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Concesionario informó que el monitoreo de velocidad se realiza a través de los equipos ETD.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, indicando que el monitoreo de velocidad se realiza a través de los equipos ETD con cronograma adjunto.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-144-25 del 21 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042100271 y ANI 20254090494572, como respuesta a los escritos S-03-2025041100265 y S-03-2025041100270 de abril 2025, informando que hará seguimiento al cronograma recibido.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132, recordó el escrito S-03-2025041000270 donde adjuntó el cronograma de trabajo e informó que la fecha de terminación de actividades corresponde al 17 de julio de 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-296-25 del 22 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025072300492 y ANI 20254090916792, recordó la fecha final de configuración (17 de julio de 2025) para las Estaciones de Toma de Datos (ETD) y por ende, el Sistema de Monitoreo de Velocidad; teniendo en cuenta que no se cumplió en la fecha informada, se solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de veinte (20) días para la puesta en operación de dichos sistemas de control de tráfico.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con el escrito PS-PPPV-DP-320-25 del 4 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090974192, solicita el otorgamiento de un Plazo de Cura por veinte (20) Días Hábiles, con el objetivo de que éste ejecute todas las acciones correctivas que sean necesarias para la puesta en operación de dichos sistemas de control de tráfico (Equipos de Detección y Sistemas de Monitores de Velocidad).

La ANI mediante el oficio 20253050293581 del 15 de agosto de 2025 dirigido a la Interventoría, considera viable emitir concepto de no objeción al periodo de cura propuesto por la Interventoría de veinte (20) Días Hábiles, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en las secciones 10.1 (b) Multas y 10.2 (a) “Plazo de cura y pago de multas”, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 007 de 2015. Finalmente, solicita notificar al Concesionario, teniendo en cuenta que este plazo comienza a contar a partir de la debida notificación de conceder el plazo de cura a lugar, so pena de iniciar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio para la imposición de las multas previstas contractualmente.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-337-25 del 19 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025081900564 y ANI 20254091042732, realiza el traslado del oficio ANI No. 20253050293581 del 15 de agosto de 2025, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción para notificar al Concesionario de un plazo de cura para que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato e implante un Sistema de Control de Tráfico con el objetivo de controlar y monitorear el tránsito de vehículos en el sistema vial; además, se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del recibo por parte del Concesionario de la presente notificación.

El plazo de cura venció el 16 de septiembre de 2025, donde la Interventoría está próxima a realizar la visita de verificación.

5.14.6 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN WEB SERVICES

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS requirió acceso al sistema.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, manifiesta que el día pasado 17 de marzo se realizó la capacitación y entrega de las credenciales para el ingreso al Webservices a personal de la Interventoría.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-144-25 del 21 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042100271 y ANI 20254090494572, como respuesta a los escritos S-03-2025041100265 y S-03-2025041100270 de abril 2025, informando que hará seguimiento al cronograma recibido.

El Concesionario a través de la S-03-2025052300353 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite respuesta integral a las observaciones emitidas en las cartas PS-IPPV-DP-144-25 y PS-IPPV-DP-200-25, señalando que la entrega de las credenciales de acceso al WEB SERVICES está programada para finales de junio de 2025.

El Concesionario a través de la S-03-2025061900437 del 19 de junio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, informa que mediante comunicación S-03-2025052000353 del 20 de mayo del 2025, fue atendida la comunicación PS-IPPV-DP-144-25 Servicios Operativos, en la cual se dio respuesta detallada a cada uno de los requerimientos solicitados.

De acuerdo a la anterior carta, el Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132, recordó que dicha entrega está programada para finales de junio de 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-284-25 del 14 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071400469 y ANI 20254090870092, recordó la fecha programada (finales de junio de 2025) para la entrega de credenciales para acceder a la WEB SERVICES e ingreso a la información captada por el Sistema de Control de Tráfico CCTV del proyecto; teniendo en cuenta que no se cumplió en la fecha informada, se solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de veinte (20) días para el acceso a dichos sistemas de Comunicación y Control del Tráfico.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-297-25 del 22 de julio de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090916942, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por veinte (20) días hábiles.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025080100572 del 01 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta al escrito PS-IPPV-DP-284-25, adjunta el manual de usuario correspondiente, el cual contiene las instrucciones necesarias para el ingreso y uso adecuado de dichos sistemas e informa sobre una reunión virtual el lunes 4 de agosto de 2025 a las 9:30 a.m., en la cual se realizará la presentación y socialización del uso de las plataformas WEB SERVICES y CCTV del proyecto

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-343-25 del 20 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091049172, informa que desiste de dicha petición teniendo en cuenta las acciones correctivas ejecutadas por el Concesionario encaminadas a que la Interventoría accediera a la Web Services y, por ende, al sistema de CCTV del Proyecto. Además, próximamente concertará con la ANI la capacitación correspondiente para el acceso a dichas plataformas

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025082100618 del 21 de agosto de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS y en alcance al S-03-2025080100572, adjunta la Versión 2.1 del manual de usuario correspondiente, que contiene las instrucciones necesarias para el ingreso y uso adecuado de dichos sistemas, el cual se revisó el 4 de agosto de 2025, en conjunto con funcionarios del área de sistemas y personal de la Interventoría, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

La ANI a través del oficio 20253050302371 del 21 de agosto de 2025 dirigido a la Interventoría, emite respuesta a PS-IPPV-DP-343-25 informa que no procede continuar con el pronunciamiento de la

Agencia en relación con la “No Objeción” al plazo de cura solicitado. Por el contrario, queda atenta a la programación de la capacitación correspondiente para el acceso a las plataformas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la comunicación PS-PPPV-DP-364-25 del 29 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025082900585 y ANI 20254091092572, informa sobre el oficio ANI 20253050302371 donde comunica que no continuará con el Plazo de Cura solicitado, declarando que “*En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo informado por la interventoría, no procede continuar con el pronunciamiento de la Agencia en relación con la “No Objeción” al plazo de cura previamente solicitado.*”.

5.14.7 POSTES S.O.S.

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS solicitó al Concesionario las acciones correspondientes para que todos los elementos estén operativos, debido a problemas de funcionamiento en unos elementos.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió la PS-IPPV-DP-070-25 del 06 de marzo de 2025, donde se anexan reportes de las deficiencias encontradas en los detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, como producto de las verificaciones realizadas al corredor vial y se solicita que las acciones correctivas sean atendidas en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que corresponden a servicios de carácter obligatorio relacionados con la Operación del Proyecto.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 dirigida al Concesionario, reiteró la comunicación PS-IPPV-DP-070-25 del 06/03/2025 y presentó el resultado de la verificación realizada en marzo 2025, en términos de afectación respecto a su funcionamiento; además, se conminó a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario con la carta S-03-2025032800224 de marzo de 2025 dirigida a la Interventoría, emite respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-101-25 del 19 de marzo de 2025 para cada elemento.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS en respuesta a la carta del Concesionario S-03-2025032800224 de marzo 2025, remitió la carta PS-IPPV-DP-116-25 del 31 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025033100223 y ANI 20254090402262, donde se pronuncia respecto a cada uno de los elementos informados y recuerda sobre las fechas como plazo máximo que tendrá el Concesionario para subsanar todas y cada una de las deficiencias detectadas.

El Concesionario a través de la comunicación S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, informa que

realizará la subsanación de las observaciones de Interventoría e indica que cuenta con 6 estructuras nuevas que serán instalados el día 15 de abril, y una vez se pongan en servicio se notificará a la Interventoría.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025041100275 de abril de 2025 dirigida a la Interventoría como respuesta a la PS-IPPV-DP-116-25, adjunta cronogramas actualizados de las acciones a ejecutar para los equipos de los subsistemas ITS

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-142-25 del 16 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025041600264 y ANI 202540904880012, en respuesta al escrito S-03-2025041100275 de abril 2025, informa que solicitará a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días basado en los cronogramas recibidos y una multitarea de sus labores.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025050500313 del 5 de mayo de 2025 dirigida a la Interventoría como respuesta a la PS-IPPV-DP-142-25, presenta un ajuste en los tiempos asignados a las actividades correctivas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-166-25 del 06 de mayo de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090560252, solicitó la No Objeción de un Plazo de Cura por sesenta (60) días hábiles.

El Concesionario a través de la comunicación S-03-2025051200337 del 12 de mayo de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría y en respuesta a las cartas PS-IPPV-DP-101-25 y PS-IPPV-DP-102-25, informa que el 05 de mayo, se dio respuesta a la Interventoría, donde informa las nuevas fechas de entrega de los subsistemas ITS que están siendo afectados.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-246-25 del 26 de junio de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025062600416 y ANI 20254090794132, realizó la verificación de estado de acuerdo al plazo informado en el comunicado S-03-2025050500313 para las labores de reposición y mantenimiento evidenciando su falta de cumplimiento; se recordó sobre la solicitud a la ANI del otorgamiento de un plazo de cura de sesenta días para subsanar las deficiencias reportadas de estos elementos cuya respuesta está pendiente de recibir.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-IPPV-DP-249-25 del 27 de junio de 2025 dirigida a la ANI con Rad 20254090805052, reiteró a la Entidad la importancia del Plazo de Cura solicitado mediante nuestra carta PSIPPV-DP-166-25, con el objetivo de lograr que el Concesionario cumpla con la prestación de servicios de obligatorio cumplimiento que afectan los principios de operación del proyecto.

La ANI mediante el oficio 20253050226661 del 01 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría, informa que la Vicepresidencia Ejecutiva considera que la solicitud se ajusta a las estipulaciones contractuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación, por lo tanto, se emite la NO OBJECIÓN al Plazo de Cura propuesto. Finalmente, señala que el plazo otorgado deberá contarse a partir del recibo del Concesionario de la notificación que remita la Interventoría, si no se subsana lo solicitado, deberá informar a la Entidad de esta situación

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070400441 y ANI 20254090830532, realiza el traslado del

oficio ANI No. 20253050226661 del 01 de julio de 2025, donde la Entidad emite concepto favorable y no objeción de un plazo de cura debido la falta de mantenimiento y por ende deficiencias en el funcionamiento de detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, y se procede notificar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes De María del otorgamiento del Plazo de Cura No Objetado por la ANI con un plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día de la notificación del Interventor.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-286-25 del 15 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071500476 y ANI 20254090879412, presenta el resultado de la verificación de estado realizada a Postes SOS, Detección de altura, Paneles Mensajería Variable (PMV) y Puentes Peatonales y solicita realizar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias reportadas y prestar un servicio -de obligatorio cumplimiento- acorde a su alcance contractual, dentro del período definido en dicho plazo de cura.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-398-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091180752, evidenció la funcionalidad operativa de los Detectores de Altura, Postes SOS, Puentes Peatonales y Paneles de Mensaje Variable, mediante verificaciones de campo realizadas en compañía del Concesionario a cada uno de los elementos mencionados, verificando que el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento; sugiere a la Entidad no iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-400-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700649 y ANI 20254091184282, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-261-25 del 04 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.

5.14.8 CENTRO DE CONTROL OPERACIONAL.

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS requirió al Concesionario para que implemente el proceso de apagado y encendido de iluminación de tramos de alumbrado desde el CCO.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS envió al Concesionario el escrito PS-IPPV-DP-102-25 del 19 de marzo de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025031900196 y ANI 20254090353352, reiterando la comunicación PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 donde se verificaron obligaciones operativas contenidas en el Apéndice 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento con resultados que no satisfacen la calidad del servicio prestado; además, se conmina a la Concesionaria Vial para que, al 10 de abril de 2025, subsane todos y cada uno de las observaciones informadas, so pena de solicitar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, el otorgamiento del plazo de cura correspondiente.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, indicando que el encendido y apagado de iluminación de tramos de alumbrado no resulta ser una obligación sino una disposición de libre acogida.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-125-25 del 07 de abril de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025040700248 y ANI 20254090436752 dirigida al Concesionario, solicitó informar la fecha de entrega de la oficina de Interventoría y los representantes de la ANI.

El Concesionario a través de la S-03-2025051200333 del 12 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS y en respuesta al PS-IPPV-DP-125-25, informa que el área asignada a la interventoría estará nuevamente disponible para su uso a partir del día 15 de mayo de 2025.

Al 16 de mayo, dicha área fue entregada a la Interventoría.

5.14.9 SISTEMAS DE GUARDIA Y VIGILANCIA

De acuerdo con lo previsto contractualmente en el numeral 3.3.11 Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá implantar una estructura de vigilancia que operará las 24 horas, los 365 Días del año, compuesta por personal fijo y de ronda, en vehículos semejantes a los de inspección de tráfico, con identificación de servicios, que vigilará las estructuras físicas y las áreas del Corredor del Proyecto del sistema vial, a fin de garantizar la integridad de los activos entregados en concesión, sus mejoras y en general los activos del Concesionario y/o de la ANI que se encuentren en la(s) vía(s).

En mesa de trabajo operativa e informada al Concesionario con la carta PS-IPPV-DP-047-25 del 20/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025022000119 y ANI 20254090220402, el Consorcio Interventor PEB-EGIS informó que, en las verificaciones realizadas, no se evidencio el sistema de vigilancia ni la disposición de los vehículos definidos para estas actividades.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000265 de abril de 2025 dirigida a la ANI, emite respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-047-25 y PS-IPPV-DP-102-25, informa que cuenta con un sistema de vigilancia para las áreas y cuenta con vehículos que realizan labores de vigilancia los 365 días del año, las 24 horas del día, a lo largo del corredor vial realizando actividades de inspección y vigilancia de la infraestructura vial, esto según lo dispuesto en el Anexo Técnico No 2 Numeral 3.3.3.11. Bases de Operación.

El Concesionario a través de la S-03-2025041000270 de abril de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite alcance al comunicado S-03-2025041000265 del 10 de abril del 2025

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió al Concesionario la carta PS-IPPV-DP-144-25 del 21 de abril de 2025 con Rads. SCVMM R-03-2025042100271 y ANI 20254090494572, en respuesta a los escritos S-03-2025041100265 y S-03-2025041100270 de abril 2025, solicitando se precisen los vehículos (marca, descripción y numero de placa) semejantes a los de inspección de tráfico, destinados a dicha función para efectos de verificación y seguimiento.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS mediante la comunicación PS-IPPV-DP-200-25 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025052300343 y ANI 20254090649802, reitera la carta PS-IPPV-DP-144-25 y requiere al Concesionario a pronunciarse en un lapso de ocho (8) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

El Concesionario a través de la S-03-2025052300353 del 23 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, emite respuesta integral a las observaciones emitidas en las cartas PS-IPPV-DP-144-25 y PS-IPPV-DP-200-25 señalando que los vehículos de vigilancia para cada base, están identificados con las placas HFO 737 y HFO 731, ambos de marca Chevrolet de la línea Dmax 2.5.

El Concesionario con la S-03-2025061900437 del 19 de junio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, informa que mediante comunicación S-03-2025052000353 del 20 de mayo del 2025, fue atendida la comunicación PS-IPPV-DP-144-25 Servicios Operativos, en la cual se dio respuesta detallada a cada uno de los requerimientos solicitados.

5.15 ENCUESTAS DE EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN USO DE LA VÍA

5.15.1 ENCUESTAS CONCESIONARIO.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025072100536 del 21 de julio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS, remitir los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios de la vía durante el primer semestre del año 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.3.3 “Sistema de Gestión Integral: Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial” del Contrato de Concesión, y conforme al formato GCSP-F-204_Consolidado_Evaluación_de_Percepción_V_0 definido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se obtuvo un índice de satisfacción del 79%, correspondiente a la percepción de los usuarios frente a los servicios prestados por el Concesionario en el marco del Proyecto.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-298-25 del 24 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025072400500 y ANI 20254090926672, informó, con relación a las encuestas semestrales correspondientes al primer semestre de 2025 que arrojaron un resultado de satisfacción del 79%, que el porcentaje para cada uno de los aspectos evaluados fue superior al 67% y no deberá presentar un Plan de Mejoramiento.

5.15.2 ENCUESTAS INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la obligación contractual de la interventoría descrita en el ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJOACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR GRUPO Y ÁREA, Numeral 8.1 Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento, sub-numeral 8.1.2. Área técnica, el cual establece:

> *“(…) Adelantar semestralmente una encuesta con los usuarios de la vía sobre la percepción de la satisfacción del servicio prestado de acuerdo con los lineamientos del sistema de calidad de la ANI, los resultados de la misma harán parte del informe mensual que coincida con la fecha de realización de la mencionada encuesta (…)”*

La Interventoría realizó las encuestas respectivas en los Peajes Carmen y Calamar donde se evidenciaron los siguientes resultados:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN USO DE LA VÍA					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-204	VERSIÓN	007	FECHA	1/02/2021

Concesión:	Sociedad Concesionaria Vial Montes de María		
Fecha de la evaluación:	25-jun	Total encuestados:	151

Ítem	Aspecto Evaluado	Resultado de la Evaluación SI	Resultado de la Evaluación NO	No. total de respuestas	Estadísticas de la Evaluación por pregunta % SI	% NO	% Total	% de Satisfacción	OBSERVACIONES (Análisis por pregunta):
1	¿Conoce los servicios prestados en la vía (ambulancia, carro taller, grúa, postes SOS, etc.)?	135	16	151	89%	11%	100%	89%	
2	**Conteste esta pregunta únicamente si ha hecho uso de los servicios prestados en la vía, en caso contrario no la diligencie:** ¿Han sido gratuitos los servicios prestados por la concesión en la vía. (ambulancia, carro taller, grúa, etc.)?	45	0	45	100%	0%	100%	100%	
3	Ha recibido información de la vía sobre: Cierres, Teléfonos de contacto en caso de emergencia, etc.	78	73	151	52%	48%	100%	52%	

Ítem	Aspecto Evaluado	Resultado de la Evaluación Muy buena	Buena	Regular	Mala	No aplica	No. total de respuestas	Estadísticas de la Evaluación por pregunta % Muy buena	% Buena	% Regular	% Mala	% No aplica	% Total	% de Satisfacción	OBSERVACIONES (Análisis por pregunta):
4	Veracidad de la información recibida sobre: Cierres, Teléfonos de contacto en caso de emergencia, etc.	20	49	4	0	78	151	13%	32%	3%	0%	52%	100%	74%	
5	Satisfacción con el tiempo empleado en el trayecto	37	97	16	1	0	151	25%	64%	11%	1%	0%	100%	71%	
6	Estado de la vía	20	94	33	4	0	151	13%	62%	22%	3%	0%	100%	62%	
7	Señalización de la vía	28	104	17	2	0	151	19%	69%	11%	1%	0%	100%	68%	
8	Señalización nocturna de la vía	18	68	31	9	25	151	12%	45%	21%	6%	17%	100%	58%	
9	Seguridad de la vía	19	104	17	8	3	151	13%	69%	11%	5%	2%	100%	64%	
10	Limpieza general de la vía	34	107	10	0	0	151	23%	71%	7%	0%	0%	100%	72%	
11	Atención en los peajes	38	99	10	1	3	151	25%	66%	7%	1%	2%	100%	73%	
12	Satisfacción con el tiempo de espera en los peajes	25	104	14	4	4	151	17%	69%	9%	3%	3%	100%	67%	
13	Atención en el Centro/Oficina de atención al usuario	2	34	1	1	113	151	1%	23%	1%	1%	75%	100%	66%	
14	Prestación de los servicios en la vía (ambulancia, carro taller, grúa, postes SOS, etc.)	6	38	2	0	105	151	4%	25%	1%	0%	70%	100%	70%	
15	Atención y conocimiento del personal que labora en la vía	13	76	2	1	59	151	9%	50%	1%	1%	39%	100%	70%	

Estadísticas de la Evaluación Consolidada

ITEM	Resultado de la Evaluación Muy buena	Buena	Regular	Mala	No aplica	No. total de respuestas
Resultado total por nivel de calificación	518	974	157	120	390	2159
% de participación por nivel de calificación	24%	45%	7%	6%	18%	100%

NOTAS

1. La interventoría y/o concesionario deberá tomar una muestra, de tal forma, que incluya por lo menos el 5% de los vehículos que pagan peaje, y/o lo que indiquen las condiciones particulares de cada contrato.
2. Cuando el % de satisfacción sea inferior al 67% para cada uno de los aspectos evaluados y/o para el total de los aspectos evaluados, el Concesionario deberá presentar un Plan de Mejoramiento

% de Satisfacción total:	70%	OBSERVACIONES (Análisis evaluación consolidada):	BUENAS PRÁCTICAS (Compártanos acciones o casos de éxito frente al servicio):

Tabla 5.15-1 Resultados encuestas - Calamar
Fuente: Elaboración propia

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN USO DE LA VÍA													
	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE													
	CÓDIGO	GCSP-F-204			VERSIÓN	007			FECHA	1/02/2021				
Concesión:	Sociedad Concesionaria Vial Montes de María													
Fecha de la evaluación:	2-jul					Total encuestados:				202				
Ítem	Aspecto Evaluado	Resultado de la Evaluación					No. total de respuestas	Estadísticas de la Evaluación por pregunta						OBSERVACIONES (Análisis por pregunta):
		SI			NO			% SI			% NO		% Total	% de Satisfacción
1	¿Conoce los servicios prestados en la vía (ambulancia, carro taller, grúa, postes SOS, etc.)?	175			27		202	87%			13%		100%	87%
2	**Conteste esta pregunta únicamente si ha hecho uso de los servicios prestados en la vía, en caso contrario no la diligencie:** ¿Han sido gratuitos los servicios prestados por la concesión en la vía. (ambulancia, carro taller, grúa, etc.)?	68					68	100%			0%		100%	100%
3	Ha recibido información de la vía sobre: Cierres, Teléfonos de contacto en caso de emergencia, etc.	124			78		202	61%			39%		100%	61%
Ítem	Aspecto Evaluado	Resultado de la Evaluación					No. total de respuestas	Estadísticas de la Evaluación por pregunta						OBSERVACIONES (Análisis por pregunta):
		Muy buena	Buena	Regular	Mala	No aplica		% Muy buena	% Buena	% Regular	% Mala	% No aplica	% Total	% de Satisfacción
4	Veracidad de la información recibida sobre: Cierres, Teléfonos de contacto en caso de emergencia, etc.	17	97	4	1	83	202	8%	48%	2%	0%	41%	100%	70%
5	Satisfacción con el tiempo empleado en el trayecto	19	132	25	5	1	202	9%	75%	12%	2%	0%	100%	64%
6	Estado de la vía	7	107	78	10	0	202	3%	53%	39%	5%	0%	100%	52%
7	Señalización de la vía	13	149	34	5	1	202	6%	74%	17%	2%	0%	100%	62%
8	Señalización nocturna de la vía	12	98	50	12	30	202	6%	49%	25%	6%	15%	100%	53%
9	Seguridad de la vía	20	124	42	13	3	202	10%	61%	21%	6%	1%	100%	59%
10	Limpieza general de la vía	26	139	15	2	0	202	13%	69%	7%	1%	0%	100%	68%
11	Atención en los peajes	31	146	19	5	1	202	15%	72%	9%	2%	0%	100%	67%
12	Satisfacción con el tiempo de espera en los peajes	25	137	31	6	3	202	12%	68%	15%	3%	1%	100%	64%
13	Atención en el Centro/Oficina de atención al usuario	3	33	4	1	161	202	1%	16%	2%	0%	80%	100%	64%
14	Prestación de los servicios en la vía (ambulancia, carro taller, grúa, postes SOS, etc.)	9	62	2	1	128	202	4%	31%	1%	0%	63%	100%	69%
15	Atención y conocimiento del personal que labora en la vía	9	86	1	0	106	202	4%	43%	0%	0%	52%	100%	69%
Estadísticas de la Evaluación Consolidada	ITEM	Resultado de la Evaluación					No. total de respuestas	NOTAS						
		Muy buena	Buena	Regular	Mala	No aplica								
	Resultado total por nivel de calificación	558	1350	305	166	517	2896							
	% de participación por nivel de calificación	19%	47%	11%	6%	18%	100%							
	% de Satisfacción total:			67%				OBSERVACIONES (Análisis evaluación consolidada):					BUENAS PRÁCTICAS (Compártanos acciones o casos de éxito frente al servicio):	

1. La interventoría y/o concesionario deberá tomar una muestra, de tal forma, que incluya por lo menos el 3% de los vehículos que pagan peaje, y/o lo que indiquen las condiciones particulares de cada contrato.
2. Cuando el % de satisfacción sea inferior al 67% para cada uno de los aspectos evaluados y/o para el total de los aspectos evaluados, el Concesionario deberá presentar un Plan de Mejoramiento

Tabla 5.15-2 Resultados encuestas – El Carmen
Fuente: Elaboración propia

Estos resultados son remitidos a la entidad en el presente informe mensual su anexo 7-5. Adicionalmente serán remitidos y notificados al Concesionario durante el mes de julio de 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-282-25 del 14 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025071400468 y ANI 20254090869992, informó que los días 26 de junio de 2025 y 02 de julio de 2025, se realizaron las encuestas a los usuarios de la vía relacionadas con la percepción de la satisfacción del servicio prestado, correspondientes al I semestre de 2025, con un resultado de satisfacción total de 70% en el peaje Calamar y 67% en el peaje El Carmen. En vista de los resultados y considerando las indicaciones dadas en el formato GCSP-F-204, se solicitó al Concesionario presentar el plan de mejoramiento para los aspectos evaluados con resultados iguales o inferiores al 67%.

Así mismo, el Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la comunicación PS-PPPV-DP-283-25 del 14 de julio de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090870042, informó la realización de encuestas a los usuarios de la vía relacionadas con la percepción de la satisfacción del servicio prestado, correspondientes al I semestre de 2025, con un resultado de satisfacción total de 70% en el peaje Calamar y 67% en el peaje El Carmen, y que estos resultados fueron remitidos al Concesionario mediante comunicación PS-IPPV-DP-282-25, donde se solicitó presentar el respectivo plan de mejoramiento para los aspectos evaluados con resultados iguales o inferiores al 67%.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025080100569 del 01 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta al escrito PS-IPPV-DP-282-25, informa que no considera viable atender la solicitud de enviar un Plan de Mejoramiento relacionado con la aplicación de encuestas de satisfacción al Usuario puesto que es la Entidad quien evalúe la posibilidad de realizar un plan de mejoramiento, según las directrices del formato de “Evaluación Percepción del Usuario”, que en todo caso debe ser revisado según los términos contractuales de cada particular.

5.16 AUDITORÍA DE SEGURIDAD VIAL

De acuerdo a lo indicado en la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO", numeral 7. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA ". Pág. 18, donde la Interventoría *“(…) deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.”,* se remite a la ANI la comunicación PS-IPPV-DP-046-25 del 20 de febrero de 2025 con el cronograma de Auditorías de Seguridad Vial.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS, mediante la carta PS-IPPV-DP-191-25 del 20 de mayo de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. SCVMM R-03-2025052000330 y ANI 20254090627962, informa que los días 26, 27 y 28 de mayo del 2025, se realizará la primera “Auditoria de Seguridad Vial” en el Proyecto iniciando el lunes 26 de mayo, a las 09:30 am, en el PR 54+000 de la ruta 25-16, sector de Palmar de Varela Departamento del Atlántico, esperando contar con el respectivo acompañamiento.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025052300359 del 23 de mayo de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta al escrito PS-IPPV-DP-191-25, confirma asistencia a la primera auditoría de seguridad vial el lunes 26 de mayo a las 9:30 a.m., en el PR 54+000 de la ruta 25-16.

Los días 26 y 27 de mayo del 2025, se realizó la visita al proyecto por parte del Auditor Externo de la Interventoría con acompañamiento por parte del Concesionario; se está pendiente del Informe respectivo.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS, mediante la carta PS-IPPV-DP-202-25 del 27 de mayo de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. SCVMM R-03-2025052700349 y ANI 20254090664092, solicita la entrega del último estudio anual de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) y de seguridad vial, realizado y entregado a la ANI.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-257-25 del 03 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070300438 y ANI 20254090822832, remite el informe de la Auditoria Seguridad Vial I Semestre 2025 donde se resalta del Capítulo 7 CONCLUSIONES lo siguiente:

1. Todos los hallazgos tienen un nivel de riesgo I, de los cuales 9 están en subclasificación B y, 8 en subclasificación C.
2. Se solicita al Concesionario un plan de acción que incluya las medidas correctivas o preventivas para atender los riesgos, estas acciones deben incluir acciones a corto, mediano y largo plazo.

3. Algunos de los hallazgos y que corresponden a tramos son generales para todo el corredor, por lo que se deben atender en su integridad la verificación de puntos con las mismas características del riesgo.

Por tanto y con base en los hallazgos reportados, se solicita la entrega de un Plan de Acción para la atención y reducción de estos.

Así mismo, el Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-260-25 del 03 de julio de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090830592, informa que la visita para la Inspección de Seguridad Vial (ISV) correspondiente al I semestre 2025, fue efectuada los días 26 y 27 de mayo de 2025 y remite el informe correspondiente.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025080100571 del 01 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta al escrito PS-IPPV-DP-257-25, remite el plan de acción y el cronograma correspondiente a los hallazgos identificados en la Inspección de Seguridad Vial realizada por la interventoría, y solicita la realización de mesas de trabajo periódicas, en las cuales se puedan revisar las actuaciones, avances y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la comunicación PS-PPPV-DP-340-25 del 20 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025082000567 y ANI 20254091047882, remite la programación de mesas de trabajo para revisar los avances del plan de acción y cronograma correspondiente a los hallazgos identificados en la Inspección de Seguridad Vial realizada por la interventoría para el I Semestre de 2025.

En respuesta a la carta PS-IPPV-DP-202-25, el Concesionario con el escrito S-03-2025090100651 del 1 de septiembre de 2025 dirigida a la Interventoría, remite el estudio de Anual de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) del año 2024 en conjunto con las diferentes actividades de prevención vial desarrollas por el Concesionario.

5.17 HALLAZGOS DE LAS ENTIDADES

5.17.1 AUDITORÍA DE SUPERTRANSPORTES

- **Plan Integral Progresivo de Accesibilidad – PIPA.**

En la trazabilidad recibida por la anterior Interventoría Consorcio MAB, se encuentran pendientes de verificación las acciones realizadas por el Concesionario relacionadas con el PIPA y las acciones a desarrollar en cada uno de los componentes de Infraestructuras Accesibles e Incluyentes, con el fin de alcanzar el porcentaje mínimo de accesibilidad de la infraestructura de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Resolución 2491 de 2022 de la Superintendencia de Transporte.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-IPPV-DP-033-25 del 12/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025021200096 y ANI 20254090178232, informó a la CVMM que no ha realizado la totalidad de las acciones correctivas solicitadas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-IPPV-DP-168-25 del 07/05/2025 con Rads CVMM R-03-2025050700302 y ANI 20254090564082, reiteró a la SCVMM la respuesta al escrito PS-IPPV-DP-033-25 y solicitó pronunciarse en un lapso de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025051600349 del 16 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a las comunicaciones PS-IPPV-DP-033-25 y PS-IPPV-DP-168-25, informa sobre las últimas actuaciones realizadas.

El Concesionario con la comunicación S-03-2025062500453 del 25 de junio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a las comunicación PS-IPPV-DP-168-25, indica que tanto los hallazgos y subsanaciones se reportan directamente en el portal ArGIS SURVEY 123, perteneciente a Superintendencia de Tránsito y Transporte la cual se habilita únicamente para cargar las subsanaciones y/o planes de acción, dicho portal es en línea y administrado por la Superintendencia de Tránsito y Transporte, desde el perfil suministrado no se puede acceder a descargar la información, ya que el Concesionario solo tiene credenciales para cargar información. La información se cargó en la plataforma ArcGIS SURVEY 123 el mes de noviembre de 2023.

La Supertransporte mediante el oficio 20257300384901 del 14 de julio de 2025 dirigido al Concesionario, remite el porcentaje de accesibilidad, resultado de Inspección Noviembre y Diciembre de 2023 del Programa Especial de Accesibilidad e Inclusión – PEACC, derivado de los criterios establecidos en la Resolución 2491 del 26 de julio de 2022 e informa que es responsabilidad del vigilado establecer las acciones correctivas que considere, se deban implementar para alcanzar el porcentaje de accesibilidad de la infraestructura, así como de cada uno de sus componentes y/o el porcentaje de accesibilidad total, según corresponda, de conformidad con los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Resolución ST 2491 de 2022.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-299-25 del 24 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025072400499 y ANI 20254090926782, menciona el oficio Supertransporte 20257300384901 del 14 de julio de 2025, donde se presenta la calificación porcentual de los componentes y variables relacionados en el Anexo 1 Literal c. Infraestructura Carretera Concesionada de la Resolución Superintendencia de Transporte No. 2491 del 26/07/2022, con un porcentaje total del 45.9% de accesibilidad e inclusión de la inspección realizada a la Infraestructura del proyecto, y solicita el Plan de Acción a implementar para:

> *"(…) establecer las acciones correctivas que considere, se deban implementar para alcanzar el porcentaje de accesibilidad de la infraestructura, así como de cada uno de sus componentes y/o el porcentaje de accesibilidad total, según corresponda, de conformidad con los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Resolución ST 2491 de 2022 (…)".*

- **Programa Supervisión Especial de Temporada Alta (SETA)**

Según la trazabilidad recibida, la anterior Interventoría Consorcio MAB mediante la comunicación CMAB-2-546-0333-23 de 13/07/2023, Radicado de Concesión R-03-2023071300501, Rad ANI 20234090777262 del13/07/2023, informó al Concesionario sobre hallazgos de la última Auditoría de Seguridad realizada por la Supertransporte, entre los cuales destacan:

> *"(…) la insuficiencia o inexistencia de señalización horizontal y vertical, particularmente en zonas de estacionamiento de vehículos de carga y en los accesos a estaciones de servicio, lo que representa un riesgo latente para la seguridad vial. La retroreflectividad de la señalización también fue observada como deficiente, especialmente en condiciones nocturnas o adversas. Estos hallazgos no solo afectan la seguridad de los usuarios, sino que también incumplen con los lineamientos técnicos del Manual de Señalización Vial 2015.*
>
> *En cuanto a la infraestructura, se detectaron deficiencias relacionadas con los Postes SOS, cuyo funcionamiento sigue sin estar en servicio conforme a las especificaciones del Contrato*

007 de 2015. De igual manera, persisten problemas con el hundimiento del PR 49+000, lo cual sigue siendo una preocupación para la estabilidad y seguridad de la vía.

El programa especial de accesibilidad e inclusión, uno de los aspectos evaluados por la Superintendencia de Transporte, no ha tenido una respuesta adecuada por parte del concesionario, quienes aún no presentan un cronograma de ejecución de los planes de acción requeridos para subsanar las deficiencias encontradas. En términos generales, la falta de seguimiento a estos hallazgos podría comprometer la correcta operación del proyecto y la seguridad de los usuarios."

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-IPPV-DP-033-25 del 12/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025021200096 y ANI 20254090178232, informó a la CVMM que no ha realizado la totalidad de las acciones correctivas solicitadas.

- **Visita Supertransporte.**

Mediante el Oficio, Radicado No.: 20257300134431 del 10/03/2025, la SUPERTRANSPORTES, informó, acerca de una, "Visita de inspección general objetiva a áreas concesionadas" a realizar en el corredor vial, del 18 al 21 de marzo del presente año, con el fin de verificar el estado de la carretera (carpeta asfáltica y Señalización vial) de la misma manera los servicios, que presta al usuario el Concesionario vial.

Supertransportes - Visita de inspección general objetiva a áreas concesionadas – marzo 2025	
Inspección "Accesibilidad en Puentes Peatonales".	
Inspección "Sistemas de comunicación Postes SOS".	

Supertransportes - Visita de inspección general objetiva a áreas concesionadas – marzo 2025	
Inspección “Carpeta asfáltica”.	
Inspección “Señalización vial”	

Tabla 5.17-1 Visita de inspección general objetiva a áreas concesionadas Supertransporte
Fuente: Elaboración propia

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-IPPV-DP-168-25 del 07/05/2025 con Rads CVMM R-03-2025050700302 y ANI 20254090564082, reiteró a la SCVMM la respuesta al escrito PS-IPPV-DP-033-25 y solicitó pronunciarse en un lapso de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025051600349 del 16 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a las comunicaciones PS-IPPV-DP-033-25 y PS-IPPV-DP-168-25, informa sobre las últimas actuaciones realizadas.

El Concesionario con el escrito S-03-2025062500453 del 25 de junio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-168-25, indica que, en marzo de 2025, se realizó la visita de verificación de la última encuesta realizada. El recorrido y verificación se realizó con acompañamiento de la Interventoría, el ingeniero Erick Leandro Álvarez Rodríguez de la Superintendencia y el Concesionario.

La Supertransporte con el oficio 20257300542361 del 22 de septiembre de 2025 dirigido al Concesionario, solicita Plan de Acción frente a cada uno de los hallazgos identificados y registrados en el Acta de Inspección suscrita.

5.17.2 AUDITORÍA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV

La anterior Interventoría Consorcio MAB, mediante comunicación CMAB-2-546-0693-24 del 05 de noviembre de 2024 y radicado ANI 20244091377712 solicitó a la ANI no objeción del plazo de cura para la subsanación de los hallazgos de las auditorías de seguridad vial ejecutadas por la ANSV, ANI e Interventoría. A pesar de que el Concesionario remitió un plan de acción para subsanar las observaciones derivadas de estas auditorias de seguridad vial, la anterior Interventoría reporta que dicho plan de acción no se ha cumplido satisfactoria ni oportunamente.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-IPPV-DP-033-25 del 12/02/2025 con Rads CVMM R-03-2025021200096 y ANI 20254090178232, informó a la CVMM que no ha realizado la totalidad de las acciones correctivas solicitadas.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS mediante la carta PS-IPPV-DP-168-25 del 07/05/2025 con Rads CVMM R-03-2025050700302 y ANI 20254090564082, reiteró a la SCVMM la respuesta al escrito PS-IPPV-DP-033-25 y solicitó pronunciarse en un lapso de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación de entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

El Concesionario a través de la carta S-03-2025051600349 del 16 de mayo de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a las comunicaciones PS-IPPV-DP-033-25 y PS-IPPV-DP-168-25, informa sobre las últimas actuaciones realizadas.

El Concesionario con el escrito S-03-2025062500453 del 25 de junio de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS y en respuesta a la comunicación PS-IPPV-DP-168-25, adjunta base de datos actualizada de los hallazgos con registro fotográfico y plan de acción ejecutados. También indica que este requerimiento fue atendido en el mes de diciembre de 2021 y reportado a la entonces supervisora de la ANI, además que las actuaciones y registros de hallazgos fueron cargados según instrucciones a la carpeta SharePoint de las auditorias de seguridad vial administrada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

5.18 GESTIÓN ACTIVOS INFRAESTRUCTURA ANI

El Concesionario mediante la carta S-03-2025062400451 del 24 de junio de 2025 dirigida a la Consorcio Interventor PEB-EGIS y en respuesta a nuestra PS-IPPV-DP-186-25 con asunto “Planos detalle Implementación Gestión Activos infraestructura. Oficio ANI 2025305017348, Circular ANI 20255000000334.”, informa que actualmente está desarrollando la recolección y digitalización de la información requerida, de conformidad con el “Parágrafo 1 de la Resolución 20243040058145 del Ministerio de Transporte emitida 29 de noviembre de 2024”, que establece que:

> *“Las entidades obligadas a diligenciar la información de todas las carreteras a su cargo, que no la hayan reportado al SINC, bajo las anteriores metodologías, deberán reportar esta información a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte antes del 30 de diciembre de 2025, a través de Discos Ópticos, Directorio Web de Transferencia y/o Web Services, los cuales se encuentran establecidos en el numeral 6.1 de la metodología que se adopta, acompañada de la certificación suscrita por el representante legal que contenga la manifestación expresa de que la información reportada es verídica y precisa”.*

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-256-25 del 03 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070300437 y ANI 20254090822732 y en respuesta a la S-03-2025062400451, solicita remitir un cronograma de dichas actividades teniendo en cuenta que lo

solicitado debe ser reportado a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte antes del 30 de diciembre de 2025.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025070800497 del 8 de julio de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS en respuesta a la PS-PPPV-DP-256-25, presenta un cronograma en el que se detallan las actividades a realizar y las fechas estimadas de inicio y fin de cada una de ellas.

En cumplimiento a la comunicación S-03-2025070800497, el Concesionario remitió la carta S-03-2025090400658 del 4 de septiembre de 2025 dirigida al Consorcio Interventor PEB-EGIS, realiza la primera entrega de dichos planos de detalle, en el marco de la implementación de la Gestión de Activos de Infraestructura en su Fase II, conforme a lo establecido en la Resolución 20243040058145 del 29 de noviembre de 2024, emitida por el Ministerio de Transporte.

5.19 DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES VARIAS

- La ANI con el oficio 20253050270441 del 30 de julio de 2025 dirigido a la Interventoría, solicita visita técnica al municipio de Ovejas – Sucre (K38 +100 y Carrera 20 Zona Urbana), relacionado con la petición del ciudadano EDGAR ANTONIO BALOCO PEREZ para *"(…) Una verificación en terreno del paso de la tubería de Agua potable en el K38 + 100 que viene de la alberca de la sierrita hasta la alberca de la Maria. Y la verificación del paso de la tubería en el barrio la sierrita que está dentro del corredor vial y tiene una alcantarilla por en sima de ella en el Municipio de Ovejas Sucre (…)".*

 El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-327-25 del 08 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090996872 como respuesta al Rad. 20253050270441, informa sobre la solicitud visita técnica al municipio de Ovejas – Sucre (K38 +100 y Carrera 20 Zona Urbana).

 El Consorcio Interventor PEB – EGIS con la carta PS-IPPV-DP-330-25 del 12 de agosto de 2025 dirigida a la EMPRESA AAA DE OVEJAS SA ESP con Rad ANI 20254091008182, solicita el acompañamiento para una visita técnica al municipio de Ovejas – Sucre, convocada por el Señor Edgar Baloco, habitante del Municipio de Ovejas y miembro de la veeduría ciudadana "Ovejas Sin Corrupción", relacionada con el cruce de una tubería o red hidráulica del municipio, por el K 38+100 en la ruta nacional 2515, la cual hace parte del Proyecto vial Concesionado.

 El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-350-25 del 21 de agosto de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025082200571 y ANI 20254091054702 como respuesta al Rad. 20253050270441, realiza solicitudes basado en la visita técnica efectuada.

 El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-352-25 del 22 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091059732 como respuesta al Rad. 20253050270441, se emite respuesta a las solicitudes del oficio referido.

 En respuesta a la carta PS-IPPV-DP-350-25, el Concesionario mediante la comunicación S-03-2025091200686 del 12 de septiembre de 2025 dirigida a la Interventoría, realiza las pronunciaciones del caso, concluyendo que la solución planteada cumple con los criterios establecidos.

- El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025080100574 del 1 de agosto de 2025 dirigida a la Alcaldía Municipal de San Jacinto, solicita información referente a la existencia o programación de redes de alcantarillado de aguas pluviales y servidas en el barrio 8 de diciembre

del municipio de San Jacinto, Bolívar e informa que realizó la limpieza de la obra hidráulica Ruta 2515 - PR 80+550 del paso urbano de San Jacinto Bolívar.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025051200598 del 12 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en respuesta a la PS-IPPV-DP-250-25, anexa la comunicación No. S-03-2025081000574 remitida a la Oficina de Planeación del municipio de San Jacinto, Bolívar, información referente al tratamiento de las aguas lluvias provenientes de las zonas altas del barrio 8 de diciembre, así como de las aguas servidas de las viviendas aledañas que son descargadas en la alcantarilla ubicada en el PR 80+550 de la RN 2515 e informa sobre limpieza realizada en la obra hidráulica Ruta 2515 - PR 80+550 del paso urbano de San Jacinto Bolívar.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-351-25 del 22 de agosto de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091059322 en alcance a la PS-IPPV-DP-216-25 sobre la solicitud de la comunidad barrio 8 de diciembre, remitida por la Alcaldía Municipal de San Jacinto, radicada en el Sistema de Atención al Usuario del Programa de Atención a la Comunidad, bajo la PQRS 2069.

La ANI con el oficio ANI 20253050332961 del 11/09/2025 dirigido a la Concesión, traslada petición del señor David Alberto Pérez Racine donde solicita la realización de una visita de inspección al predio CALAIDAMA, colindante con el proyecto vial en la variante del Carmen de Bolívar – UF 1.2, margen izquierdo, con el fin de verificar presuntas afectaciones ocasionadas en dicho inmueble.

La ANI con el oficio ANI 20253050341901 del 18/09/2025 dirigido a la Concesión, traslada petición de la señora Lilia Yasmini Lora Gómez motivada en la problemática descrita como: “los taponamientos que presentan las alcantarillas que atraviesan la Troncal de Occidente de este a oeste en el PR 80+550 mt, en el municipio de San Jacinto – Bolívar”, donde solicita una visita de verificación en el barrio 8 de Diciembre, carrera 48 # 35 – 45, y se informe si la problemática expuesta corresponde a la competencia de la concesionaria.

Con relación al oficio ANI 20253050332961, el Consorcio Interventor PEB – EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-393-25 del 15 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesión con Rads. R-03-2025091500637 y ANI 20254091167832, recalca la atención de la petición del señor David Alberto Pérez Racine donde solicita la realización de una visita de inspección al predio CALAIDAMA, colindante con el proyecto vial en la variante del Carmen de Bolívar – UF 1.2, margen izquierdo, con el fin de verificar presuntas afectaciones ocasionadas en dicho inmueble

El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-402-25 del 18 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091800652 y ANI 20254091189912, traslada el derecho de petición enviado por la alcaldesa de San Jacinto, Bolívar, Merly Mileth Viana Pérez con fecha 17 de septiembre de 2025, con asunto “Solicitud de solución definitiva en alcantarilla – Barrio Ocho de Diciembre y atención a familias afectadas”.

La Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar mediante oficio del 17 de septiembre de 2025 dirigido a la ANI y Concesionario, solicita una solución definitiva en alcantarilla – Barrio Ocho de Diciembre y atención a familias afectadas.

La Alcaldía Municipal de San Jacinto Bolívar con oficio N° - SPOP-207-2025 del 30 de septiembre de 2025 dirigido a la ANI y Concesionario, informa sobre incumplimiento de compromisos y reiteración de solicitud de solución inmediata y definitiva a las inundaciones en el barrio Ocho de Diciembre.

- La ANI a través del oficio 20253050300171 del 20 de agosto de 2025 dirigido al Concesionario, traslada una solicitud presentada por la comunidad del corregimiento de San Isidro, municipio de El Carmen de Bolívar, en la que se solicita la donación de material retirado.

 El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-353-25 del 22 de agosto de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025082500576 y ANI 20254091059852 y en relación al oficio 20253050300171, solicitó copia de la respuesta para el respectivo seguimiento.

 Como respuesta al oficio ANI 20253050300171, el Concesionario mediante la comunicación S-03-20250092400715del 24 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría, informa que, la respuesta al usuario fue emitida mediante la comunicación con radicado de salida interno S-03-2025082100620, fechada el 21 de agosto del presente año adjunta a este comunicado.

- La ANI con el oficio 20253050300201 del 20 de agosto de 2025 dirigido al Concesionario, traslada la solicitud de reductores de velocidad realizada por el Personero Municipal JESÚS NICOLÁS MOSQUERA del Municipio de Campo de la Cruz Atlántico para la Institución Educativa Bohórquez.

 En relación al oficio anterior, el Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-366-25 del 01 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025090100589 y ANI 20254091101402, traslada la solicitud de reductores de velocidad realizada por el Personero Municipal Jesús Nicolás Mosquera del Municipio de Campo de la Cruz con radicado No. 184 y ANI No. 20254091030072 del 15 de agosto de 2025.

 El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-372-25 del 4 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025090500600 y ANI 20254091124702, remitió la solicitud de reductores de velocidad realizada por el Personero Municipal Jesús Nicolás Mosquera del Municipio de Campo de la Cruz con radicado No. 184 y radicado ANI No. 20254091030072 del 15 de agosto de 2025 para el sitio PR 25+000 de la ruta 25-16, evidenciando que no se encuentra instalada la demarcación de “Cruce Escolar” para la Institución Educativa Bohórquez, solicitando cumplir el cronograma recibido en la comunicación S-03-2025040700256 del 07/04/2025.

 Como respuesta a la PS-IPPV-DP-366-25, el Concesionario mediante la comunicación S-03-2025092300710 del 23 de septiembre de 2025 dirigida a la Interventoría, informa la respuesta al usuario que fue emitida mediante la comunicación con radicado de salida interno S-03-2025090400656, fechada el 4 de septiembre del presente año, anexa.

- El Consorcio Interventor PEB – EGIS con la carta PS-IPPV-DP-383-25 del 10 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025091000626 y ANI 20254091151232, evidenció que, en el paso urbano por el Municipio del Carmen de Bolívar, en el PR 64+400 de la ruta 2515, costado derecho de la vía, en el sitio conocido como el Cañito, por donde pasa una obra hidráulica de recolección de agua lluvia del Municipio, la falta de un sistema de protección para peatones y vehículos; se solicita al Concesionario, realizar las acciones correspondientes, de seguridad vial, teniendo en cuenta, que se han presentado accidente con el riesgo inminente que representa la falta de protección para “vehículos y peatones”, con relación a la altura existente entre la carretera y la zona lateral de la vía, en el punto citado.

- El Consorcio Interventor PEB – EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-384-25 del 10 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091151282, emite respuesta al Derecho de Petición del señor INDULFO ZABALA ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.305.359 en calidad de propietario de una parcela dentro del predio denominado LA EUROPA -

Sector los Muchachos, ubicado en el Municipio de Ovejas, Sucre, acerca de la solicitud de audiencia de conciliación por riesgo derivado del paso de torre y líneas de alta tensión sobre su propiedad.

- La ANI con el oficio 20253050332801 del 11/09/2025 dirigido a la Concesión, traslada petición presentada por la Secretaría Agropecuaria de Manatí en la que se solicita la entrega de material de fresado (asfalto triturado).

 Con relación al oficio ANI 20253050332801, el Consorcio Interventor PEB – EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-394-25 del 15 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesión con Rads. R-03-2025091500640 y ANI 20254091167872, recalca la atención a la petición presentada por la Secretaría Agropecuaria de Manatí en la que se solicita la entrega de material de fresado (asfalto triturado).

- La ANI con el oficio 20256050322021 del 4 de septiembre de 2025 dirigido al Concesionario e Interventoría, solicita respuesta al derecho de Petición interpuesto por el señor Luis Alfonso Buelvas Ojeda como Representante Legal de la Asociación de Recicladores del Carmen de Bolívar – ASORECAR, NIT 901419381-1 en relación con la entrega de residuos sólidos aprovechables a organizaciones de recicladores de oficio.

 En respuesta al oficio ANI 20256050322021, el Concesionario mediante la comunicación S-03-2025091200684 del 12 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI e Interventoría, envía respuesta a petición del usuario, Luis Alfonso Buelvas Ojeda.

 Como respuesta al oficio ANI 20256050322021, el Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-408-25 del 24 de septiembre de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254091218602, responde al Derecho de Petición interpuesto por el señor Luis Alfonso Buelvas Ojeda.

La Supertransporte con el oficio 20257300518591 del 12/09/2025 dirigido al Concesionario, solicita requerimiento de información sobre mejoras en seguridad vial en puntos críticos con equipos de foto detección. La información requerida deberá ser remitida a esta Superintendencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del presente requerimiento.

5.20 INFORME ANUAL DEL CONCESIONARIO

El Consorcio Interventor PEB-EGIS remitió la carta PS-IPPV-DP-089-25 del 12 de marzo de 2025 con Rads SCVMM R-03-2025031200172 y ANI 20254090315402, donde informa al Concesionario que el documento recibido contiene lo indicado en el Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento respecto a los numerales 4.2.3.1 Informe Anual de Operación, 4.2.3.2 Informe Anual de mantenimiento y 4.2.3.3 Otros Informes Anuales respecto a la actualización del Manual de Operación y el programa mensualizado de actividades de Operación y Obras de Mantenimiento.

5.21 INFORME GERENCIAL MENSUAL DEL CONCESIONARIO

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025090400659 del 4 de septiembre de 2025 dirigida al Consorcio interventor PEB-EGIS, remite el Informe Gerencial Mensual correspondiente al mes de agosto de 2025.

El Consorcio Interventor PEB – EGIS con el escrito PS-IPPV-DP-381-25 del 10 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025091000625 y ANI 20254091151012, solicita incluir dentro del documento, el análisis técnico del "Factor Camión" basado en el registro de los vehículos pesados que transitan por la vía.

5.22 PUENTES FESTIVOS PERÍODO

Durante el presente período, no hubo puentes festivos.

5.23 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.23.1 CONCLUSIONES

Respecto a los Plazos de Cura vigentes, se tiene:

- En lo correspondiente a las deficiencias de funcionamiento en detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, fue cerrado debido a las acciones correctivas realizadas por el Concesionario.
- Para lo relacionado con la implantación del Sistema de Control de Tráfico, éste venció el 16 de septiembre de 2025, donde la Interventoría está próxima a realizar la visita de verificación.

Para el presente período, los Indicadores que presentaron incumplimiento al momento de la medición y que sobrepasaron el tiempo máximo de corrección establecido por el Apéndice Técnico 4, fueron los siguientes: E1 (IRI), E3 (Fisuras), E4 (CRT), E6 (Baches), E7 (Hundimientos), E13 (Barreras y Elementos de Contención) y E15 (Puentes y Estructuras), ocasionando que el índice de cumplimiento para la Unidad Funcional 1 sea de 0,9957, UF2 de 1,0023 y UF3 de 1,0018, con afectación sobre el valor del Acta de Retribución para la UF1.

Se evidencia discrepancia entre los resultados registrados por la Interventoría y lo reportado por el Concesionario en el Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal, para las tres Unidades Funcionales

Actualmente la vía presenta los siguientes puntos críticos:

- PR49+000 Ruta 2515 UF1: A la fecha del corte del presente informe, se tiene un avance en ejecución de obra del 16,75% con un programado del 20.99%, equivalente a un atraso en obra del 4.24%.
- PR85+000 Ruta 2515 UF2: A la fecha del corte del presente informe, se tiene un avance en ejecución de obra del 76,45% con un programado del 84,39%, equivalente a un atraso en obra del 7.94%.

Respecto a las actuaciones de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario relacionadas con los sistemas de contención vehicular, el Concesionario presentó un comparativo de los costos asociados al artículo INV-730.1 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (2015) y la implementación de las Resoluciones vigentes, reiterando que los costos adicionales incurridos exceden las estimaciones contempladas bajo la normativa vigente de estructuración contractual.

Sobre la policía de carreteras:

- De sus equipos: El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-399-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700647 y ANI 20254091184042, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-259-25 del 03 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.
- Sobre los viáticos o auxilios, se está a la espera del pronunciamiento de la ANI sobre la persistencia del presunto incumplimiento y que la Entidad inicie el procedimiento administrativo sancionatorio respectivo, si así lo considera procedente.

A pesar de que no se ha cargado el contrato a la plataforma por la falta de firma con el intermediador DEVISAB, el sistema (IP/REV) se encuentra funcionando con el operador COLPASS en las Estaciones de Peaje del Proyecto. Así mismo, la Interventoría continúa en la elaboración del inventario para el análisis respectivo frente a la solicitud del Concesionario sobre el reconocimiento de sobrecostos por equipos y % por Intermediación.

5.23.2 RECOMENDACIONES

Del Plazo de Cura sobre la implantación del Sistema de Control de Tráfico, la Interventoría tomará acciones según el resultado de la visita de verificación programada para el primero de octubre de 2025.

Sobre los Indicadores incumplidos, se realizarán las verificaciones correspondientes y se mantendrá la posición de reportar incumplimientos ante la falta de acciones correctivas o el desarrollo de acciones correctivas no exitosas.

Acerca del desarrollo de los puntos críticos del PR49+000 y PR85+000, el Consorcio Interventor PEB-EGIS estará atenta a la ejecución de las obras y seguirá verificando las acciones pertinentes de seguridad vial durante su desarrollo.

De la policía de carreteras, se está a la espera de respuesta por parte de la ANI del inicio del proceso sancionatorio para los viáticos o auxilios, y la fecha de vencimiento del Plazo de Cura relacionado con la reposición de equipos pendientes de entrega.

6. COMPONENTE TÉCNICO

6.1 DESCRIPCIÓN UNIDADES FUNCIONALES

Descripción Unidades Funcionales						
UF	**Sector**	**Origen (nombre – abscisa)**	**Destino (nombre – abscisa)**	**Longitud aproximada origen destino (Km)**	**Intervención prevista**	**Observación**
UF1	Puerta de Hierro – Carmen de Bolívar	PR 25+000	PR67+645 (fin variante Carmen de Bolívar)	41,09	Mejoramiento y Rehabilitación (en el tramo comprendido entre las abscisas PK 64+414,3 al PK 66+560), Operación y Mantenimiento calzada existente	Ruta 2515. Mejoramiento del tramo incluye el puente Gambotico sobre el Arroyo Alférez, con excepción del sector comprendido entre las abscisas PK 64+414,3 al PK 66+560 (paso urbano de El Carmen de Bolívar) en el que el Concesionario ejecutará actividades de Rehabilitación, con su posterior Operación y Mantenimiento.
	Variante Carmen de Bolívar	K0+000(PR62+866 aprox. de la ruta 2515)	K6+373,3 (PR67+645 aprox. de la ruta 2515)	6,37	Construcción, operación y mantenimiento de nueva calzada sencilla	Nueva
UF2	Carmen de Bolívar – Carreto	PR67+645 (fin variante Carmen de Bolívar)	PR108+340	41,94	Mejoramiento a Ley 105, Operación y Mantenimiento calzada existente	Ruta 2515
	Carreto – Cruz del Viso	PR0+000	PR25+082,60	25,08	Mejoramiento a Ley 105, Operación y Mantenimiento calzada existente	Ruta 25 BL 02
UF3	Carreto – Calamar	PR108+340	PR138+800	30,46	Mejoramiento a Ley 105, Operación y Mantenimiento calzada existente	Ruta 2515. El PR138+800 está en el límite entre los departamentos de Bolívar y Atlántico
	Calamar - Palmar de Varela	PR0+000	PR 54+000	57,62	Mejoramiento a Ley 105, Operación y Mantenimiento calzada existente	Ruta 2516. El PR0+000 está en el límite entre los departamentos de Bolívar y Atlántico

Tabla 6.1-1 Descripción Unidades Funcionales

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Pliegos Concesionario Mediante el Otrosí No. 7, firmado el 8 de febrero de 2021, se modifica el alcance del CONTRATO DE CONCESIÓN en lo que respecta a las actividades de Mejoramiento de la vía existente en el sector comprendido entre los PK 64+414,3 al PK 66+560, paso urbano del municipio de El Carmen de Bolívar de la Unidad Funcional 1 del Proyecto, modificando las intervenciones a cargo del CONCESIONARIO para dicho sector a actividades de Rehabilitación, con su respectiva Operación y Mantenimiento de acuerdo con los términos del Contrato de Concesión, como se relaciona en la Cláusula Segunda.

6.2 AJUSTES EN ESTUDIO Y NOTAS TÉCNICAS

La SCVMM presentó ajustes a los diseños No Objetados mediante el mecanismo de Notas Técnicas. En particular las siguientes fueron presentadas:

Nota técnica	Tema	Fecha comunicación modificación diseño
1	Diseños detallados de las estructuras para el paso elevado de la Variante El Carmen en la intersección con la ruta 8001.	07-feb-20
2 y 3	Modificación a estructuras de pavimentos, zonas de parqueo (NT2) y variante El Carmen de Bolívar (NT3).	31-mar-20
4 y 5	Verificación de la obra hidráulica número 70 en la UF1.1 y modifica el cambio de intervención en la obra hidráulica número 139 en la UF 2.1	16-abr-20
6, 7 y 8	Ajuste geométrico de la variante El Carmen, ajuste de inclinación de terraplén costado izquierdo PK0+680 al PK0+800 UF1.2 y ajustes sección hidráulica obras 1, 5, 6 y 9 de la variante El Carmen de Bolívar, ajuste planta de drenaje de la Variante, en atención a cambios geométricos.	03-abr-20
9	Ajustes en la inclinación del talud del PK0+018 en la Variante El Carmen	07-abr-20
10	Entrega de los diseños ajustados de la señalización para la UF2.	17-abr-20
12	Ajuste en la distancia de las defensas metálicas al borde el pavimento en zonas de muros de contención en la UF2.2	05-jun-20
14	Ajustes a las obras de drenajes 200 y 200 A localizadas en la UF1	10-ago-20
15	Ajuste para incluir pasadores lisos en juntas trasversales cada 12m en las losas de Pavimento en concreto MR de las zonas de berma en las travesías (pasos urbanos) de la UF1	26-ago-20
16	implementación de diferentes tipos de protección para evitar la socavación en los puentes de las unidades funcionales 1 y 2	07-sep-20
17	Verificación hidráulica y la modificación de la obra número 9 en la Unidad Funcional 2 sector 1	15-sep-20
18	Incorporación de una nueva obra hidráulica (Número 14) en la Unidad Funcional 1 sector 2	28-sep-20
19	Ajustes hidráulicos en la UF 2 en los PK102+040 al PK102+440 (Antigua Localización CCO)	28-sep-20
20	Ajustes hidráulicos en la UF 1 en las obras No 46(K32+538), 47 (K33+312), 47A (K33+283) y 48(K33+312 en la Unidad Funcional 1	02-oct-20
22	Modificación del refuerzo dispuesto en la ampliación de los diagramas en estribos y sustitución de losas de aproximación por relleno con concreto ciclópeo en la Ampliación Puente Gambotico	01-dic-20
23	Ajuste de trazado del PK 68+900 al PK 69+300 y PK70+440 a PK70+820, debido al fallo puntual que se ha presentado en ambas zonas	11-dic-20
N/A	Cambio de mejoramiento con cal por mejoramiento con material granular	15-nov-18
N/A	Diseño del muro armado de la oreja norte de la intersección con la Ruta del Sol III	27-jul-20
N/A	Ajuste de diseño geométrico de perfil de la variante para evitar subterranización de líneas de alta tensión	19-jun-20
N/A	Diseños de la ampliación del Puente Mancomojan localizado en el PK44+060 obra No128 de la UF1 sector 1	10-jul-21
N/A	Ajuste de diseño geométrico de perfil de la variante para evitar subterranización de líneas de alta tensión	19-jun-20
25	Geotecnia de la pasarela en la intersección de la variante con la vía que conduce al corregimiento de “El Salado”	Abril-21
26	Complemento de la solución geotécnica al talud del costado derecho en el PK0+018 al PK0+040en la Intersección Norte UF1.2 (Variante). Remplaza nota técnica No 9	Abril-21
27A	Notas Técnicas NT 003 y NT 004 sobre estabilidad de taludes en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Concesionario de justificación de áreas adicionales para intervención de excavaciones y terraplenes en taludes a lo largo del proyecto vial.	Junio-21
27	Configuración definitiva de drenaje longitudinal de la UF1	Agosto 13 2021

Tabla 6.2-1 Ajustes al Diseño y Notas Técnicas
Fuente: Elaboración propia

6.3 OBRAS EJECUTADAS

6.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

En la tabla, se relacionan, las obras ejecutadas, en la UF 1, subdividida en la UF 1.1, que comprende desde el PR 25+000 Sector de Puerta de Hierro al PR 67+645 fin variante Carmen de Bolívar y UF 1.2, que comprende desde K0+000 (PR62+866 aprox. de la ruta 2515) al K6+373,3 (PR67+645 aprox. de la ruta 2515).

UF	SECTOR	OBRAS EJECUTADAS			
1	Puerta de Hierro – Carmen de Bolívar	OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL	**TIPO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD NUEVA O SUSTITUIDA (m)**
			ALCANTARILLAS	118	441,01
			BOX CULVERT	36	110,56
			BÓVEDA	1	5,50
			PUENTE	10	41,38
			PONTÓN	3	19,60
			TOTAL	**168**	**618,05**
		CUNETAS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	113	16.175
			IZQUIERDO	101	12.187
			TOTAL	**214**	**28.362**
		ZANJAS DE CORONACIÓN	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	3	40,0
			IZQUIERDO	2	212,9
			TOTAL	**5**	**252,9**
		CUNETA BERMA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	3	122,5
			IZQUIERDO	2	106,8
			TOTAL	**5**	**229,3**
		FILTROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	11	3.604,0
			IZQUIERDO	13	1.242,1
			TOTAL	**24**	**4.846,1**
		BORDILLOS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	17	906,0
			IZQUIERDO	11	697,0
			TOTAL	**28**	**1.603,0**
		SANEOS EN LA VÍA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**VOLUMEN (m^3)**
			DERECHO	26	888,36
			EJE	3	36,60
			IZQUIERDO	33	4.161,00
			TOTAL	**62**	**5.085,96**
		REPOTENCIACIÓN DE ESTRUCTURAS	**TIPO**		**CANTIDAD**
			PUENTE		5
			TOTAL		**5**
		MUROS LONGITUDINALES	**TIPO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			M. CONTENCIÓN LONGITUDINAL	6	346.03
			M. CICLÓPEO DE CONTENCIÓN LONGITUDINAL	12	553
			TOTAL	**18**	**899**
	Variante Carmen de Bolívar	OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL	**TIPO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD NUEVA O SUSTITUIDA (m)**
			ALCANTARILLAS	9	209,06
			BOX CULVERT	7	158,73

UF	SECTOR	OBRAS EJECUTADAS			
			TOTAL	**16**	**367,79**
		CUNETAS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	7	1.964,26
			IZQUIERDO	6	1.259,05
			TOTAL	**13**	**3.223,31**
		ZANJAS DE CORONACIÓN	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	3	419,61
			IZQUIERDO	5	604,26
			TOTAL	**8**	**1.023,87**
		CUNETA BERMA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	0	0,0
			IZQUIERDO	1	64,30
			TOTAL	**1**	**64,30**
		FILTROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	11	1.546,60
			IZQUIERDO	10	1.451,43
			TOTAL	**21**	**2.998,03**
		BORDILLOS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	8	663,0
			IZQUIERDO	4	451,0
			TOTAL	**12**	**1.114,0**

Tabla 6.3-1 Obras Ejecutadas UF1
Fuente: Elaboración propia – Memoria técnica

6.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

En la tabla, se relacionan, las obras ejecutadas, en la UF 2, subdividida la UF 2.1 desde el PR67+645 (fin variante Carmen de Bolívar) al PR108+340 en la ruta nacional 25-15 y UF 2.2 sector de carreto a PR 25+082,60, sector de Cruz del Viso, en la ruta nacional 25BL02.

UF	SECTOR	OBRAS EJECUTADAS			
2	Carmen de Bolívar – Carreto	OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL	**TIPO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD NUEVA O SUSTITUIDA (m)**
			ALCANTARILLAS	133	585,03
			BOX CULVERT	31	193,29
			PUENTE	8	83,17
			PONTÓN	3	22,35
			TOTAL	**175**	**883,84**
		CUNETAS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	63	10.971,00
			IZQUIERDO	84	17.003,20
			TOTAL	**147**	**27.974,20**
		ZANJAS DE CORONACIÓN	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	2	760,00
			IZQUIERDO	4	1.000,00
			TOTAL	**6**	**1.760,00**
		CUNETA BERMA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	1	100,0
			IZQUIERDO	2	640,00
			TOTAL	**3**	**740,00**
		FILTROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	14	3.197,6
			EJE	7	237,5
			IZQUIERDO	41	9.135,1

UF	SECTOR	OBRAS EJECUTADAS			
			TOTAL	**62**	**12.570,2**
		BORDILLOS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	6	366,0
			IZQUIERDO	13	844,3
			TOTAL	**19**	**1.210,3**
		SANEOS EN LA VÍA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**VOLUMEN (m^3)**
			DERECHO	104	1.816,68
			EJE	14	685,82
			IZQUIERDO	69	1.078,55
			TOTAL	**187**	**3.581,05**
		REPOTENCIACIÓN DE ESTRUCTURAS	**TIPO**		**CANTIDAD**
			PUENTE		3
			PONTON		1
			TOTAL		**4**
		MUROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	1	346,03
			IZQUIERDO	1	553
			TOTAL	**2**	**899**
		AMPLIACIÓN DE CALZADA	**PK INICIAL**	**PK FINAL**	**LONGITUD (m)**
			PK68+200	PK108+452	40.252
			TOTAL		**40.252**
	Carreto – Cruz del Viso	OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL	**TIPO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD NUEVA O SUSTITUIDA (m)**
			ALCANTARILLAS	92	455,38
			BOX CULVERT	10	51,67
			PUENTE	4	26,82
			PONTÓN	3	24,30
			TOTAL	**109**	**558,17**
		CUNETAS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	33	4.324
			IZQUIERDO	29	4.325
			TOTAL	**62**	**8.649**
		ZANJAS DE CORONACIÓN	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	1	130,00
			IZQUIERDO	4	590,00
			GLORIETA	1	155,00
			TOTAL	**6**	**875,00**
		CUNETA BERMA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	4	260,0
			IZQUIERDO	0	0,00
			GLORIETA	2	149,00
			TOTAL	**6**	**409,00**
		FILTROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	9	1.020
			IZQUIERDO	15	2.429
			TOTAL	**24**	**3.449**
		BORDILLOS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	2	120,0
			IZQUIERDO	5	577,0
			TOTAL	**7**	**697,0**
		REPOTENCIACIÓN DE ESTRUCTURAS	**TIPO**		**CANTIDAD**
			PUENTE		4
			PONTON		1
			TOTAL		**5**
		MUROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	2	10,40
			IZQUIERDO	7	533,40

UF	SECTOR	OBRAS EJECUTADAS			
			TOTAL	**9**	**543,80**
		AMPLIACIÓN DE CALZADA	**PK INICIAL**	**PK FINAL**	**LONGITUD (m)**
			PK00+000	PK24+893	24.893
			TOTAL		**24.893**

Tabla 6.3-2 Obras Ejecutadas UF2
Fuente: Elaboración propia – Memoria técnica

6.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3

En la tabla, se relacionan las obras ejecutadas, en la UF 3, subdividida la UF 3.1 desde el PR108+340, sector de Carreto hasta el PR138+800 Calamar de la ruta 25-15 y UF 3.2 desde le PR0+000 hasta el PR 54+000 sector de Palmar de Varela en la ruta 25-16.

UF	SECTOR	OBRAS EJECUTADAS			
3	Carreto – Calamar	OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL	**TIPO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD NUEVA O SUSTITUIDA (m)**
			ALCANTARILLAS	37	283,13
			BOX CULVERT	64	339,53
			PUENTE	2	11,30
			TOTAL	**103**	**633,96**
		CUNETAS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	41	8500,00
			IZQUIERDO	79	16307,50
			TOTAL	**120**	**24807,50**
		MEDIDAS ANTI-SOCAVACIÓN	**TIPO**	**ABSCISA**	**CANTIDAD**
			PUENTE	PK111+504	1
			TOTAL		**1**
		FILTROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	0	0,0
			IZQUIERDO	6	1.428,0
			TOTAL	**6**	**1.428,0**
		BORDILLOS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	0	0,0
			IZQUIERDO	9	1.149,3
			TOTAL	**9**	**1.149,3**
		SANEOS EN LA VÍA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**VOLUMEN (m^3)**
			DERECHO	28	441,40
			EJE	4	86,94
			IZQUIERDO	22	554,72
			TOTAL	**54**	**1.083,058**
		REPOTENCIACIÓN DE ESTRUCTURAS	**TIPO**		**CANTIDAD**
			PUENTE		1
			PONTON		1
			TOTAL		**2**
	Calamar - Palmar de Varela	CUNETAS	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	92	22,062
			IZQUIERDO	97	23,411
			TOTAL	**189**	**45,473**
		FILTROS LONGITUDINALES	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**LONGITUD (m)**
			DERECHO	0	0,0
			IZQUIERDO	1	540,0
			TOTAL	**1**	**540,0**
		SANEOS EN LA VÍA	**COSTADO**	**CANTIDAD**	**VOLUMEN (m^3)**
			DERECHO	13	57,68
			EJE	1	0,80

UF	SECTOR	OBRAS EJECUTADAS			
			IZQUIERDO	15	399,11
			TOTAL	**29**	**457,59**
		REPOTENCIACIÓN DE ESTRUCTURAS	**TIPO**		**CANTIDAD**
			PUENTE		12
			PONTON		0
			TOTAL		**12**

Tabla 6.3-3 Obras Ejecutadas UF3
Fuente: Elaboración propia – Memoria técnica

6.4 SEGUIMIENTO PUNTOS CRÍTICOS

6.4.1 PR49+000. RUTA NACIONAL 25-15

En recorrido realizado durante el mes de enero del 2025, se evidenció en el PR 49+000 la UF 1.1, en ambos sentidos de la carretera, instalada una señalización de obra, con un paso restringido de carril en una longitud aproximada de 200 m, con los respectivos auxiliares para el control del tránsito.

Esto, debido a un hundimiento con una grieta longitudinal en media luna de aproximadamente 106 m, afectando el carril derecho y parte del carril izquierdo, obligando a los vehículos a transitar por parte de la berma del carril izquierdo.

Por lo anterior, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-022-25 Radicado ANI, 20254090128092, del 31 de enero del 2025, solicitó al Concesionario vial, los estudios y diseños geotécnicos, con su respectivo cronograma de ejecución. Igualmente, el Plan d Manejo de Tráfico (PMT) implementado para dichos puntos, de acuerdo al Manual de Señalización Vial 2024, para su revisión y seguimiento. A la fecha, no se ha dado respuesta alguna por parte del Concesionario vial.

Por otra parte, revisando, información del Proyecto, aportada por la Interventoría Consorcio MAB, el cual cumplió con las funciones de seguimiento al Contrato de Concesión hasta el 31 de diciembre del 2024, mediante la comunicación CAMB-2-546-25, del 31 de enero del 2025, dicha Interventoría había conceptuado referente hundimiento evidenciado en el PR 49+000 de la Ruta nacional 2515, lo siguiente:

> *"Para dar cumplimiento al contrato de concesión, este punto está reportado por Interventoría con el indicador de disponibilidad de servicio, el cual se venció para su corrección el día 6 de septiembre de 2024, por lo tanto, según informe de indicadores se presenta disminución en el índice de cumplimiento por indicadores de mantenimiento".*

Al respecto, la Interventoría, Consorcio Interventor PEB – EGIS, se permite indicar, que está en línea, con manifestado por la anterior firma Interventora, A continuación, se muestra el estado actual de la carretera, en este punto. Durante el mes de marzo del año en curso, el punto crítico, se evidenció en las mismas condiciones, por lo que se continúa reportando el no cumplimiento con el Indicador de "Disponibilidad de Servicio".

En respuesta a la comunicación, S-03-2025021800121 del 18/02/2025, con el asunto "Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)", La Interventoría mediante la comunicación PS-IPPV-DP-106-25 del 25/03/2025, le manifestó al Concesionario vial, que aún no se habían recibido el PMT, para la ejecución de obras en el PR 49+000, para su revisión.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-154-25 Radicado 20254090521152 del 28/04/2025, la Interventoría del Proyecto, presentó adjunto dos conceptos, con base en unas mesas técnicas, realizadas el 23 de abril con (19) observaciones y el 25 de abril con once (11) observaciones respectivamente, a un Informe (INTEINSA I2878-MM-03-Rev0) remitido por el Concesionario y relacionado con el punto crítico en el PR 49+000 ruta 2515, para que fueran atendidas. A la fecha el Concesionario no ha emitido respuesta a las observaciones presentadas.

Una vez presentado el informe por parte del Concesionario vial, con las observaciones ajustadas, treinta (30) en total, se recomendó por parte de la Interventoría, programar nueva mesa técnica, para la revisión del documento.

En cuanto al PMT, para los trabajos de estabilización en el PR 49+000 de la ruta 25-15, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-219-25 Radicado 20254090717022, se informó al Concesionario que hacían falta la señal de obra SIO-02 de inicio de obra en ambos sentidos de la vía, para que fueran ajustados en el PMT.

Lo anterior, fue informado a la ANI con la comunicación PS-IPPV-DP-221-25 Radicado 20254090719432, con motivo de una verificación en conjunto con el Concesionario, a los PMTs activos en los Proyectos viales, la cual había sido solicitada por la Agencia, vía WhatsApp.

Igualmente, mediante la comunicación, PS-IPPV-DP-220-25, Radicado 20254090717112 de fecha 09/06/2025, se manifestó al Concesionario, que como requisito para otorgar la viabilidad y aprobación al PMT, se debía disponer de flashers y flechas luminosas, como complemento de la señalización nocturna.

Por otra parte, relacionado con los trabajos de estabilización, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-226-25 Radicado 20254090733322 el 12/0672025, se solicitó al Concesionario, remitir un cronograma de obras que, entre sus datos contuviera lo siguiente:

- Cantidad de obra a ejecutar por actividad
- Peso porcentual de cada actividad
- Porcentaje de obra programado semanal - Curva S del proyecto.

Igualmente, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-233-25 Radicado 20254090758202 del 17/06/2025, se solicitó remitir, los documentos de estudios y diseños en su última versión, para las obras de mantenimiento correctivo en el punto crítico del PR 49+000, en la UF 1.1. y PR 85+000 en la UF 2.1, ambos en la RN 25-15.

Mediante la comunicación S-03-2025061800434 del 19/06/2025, el Concesionario vial, remitió a ACUECAR, el Acta donde se concertaron los lineamientos técnicos y operativos para el reemplazo del tramo de red de acueducto ubicado en el PR 49+000 y adjuntaron la información técnica requerida donde se incluyó:

- Modelación hidráulica del sistema a intervenir.
- Análisis de escenarios extremos.
- Matriz y análisis de alternativas del proyecto.
- Diseño definitivo del proyecto.
- Matriz de análisis de riesgos y garantías.
- Cronograma de obra.
- Plan de contingencia para los empalmes de tubería PEAD.
- Información de contacto del proveedor de la tubería y accesorios.

Para el mes de julio del 2025, el Concesionario mediante comunicado S-03-2025070200474, del 3/07/2025, atendiendo la solicitud de la Interventoría realizada con comunicación PS-IPPV-DP-226-25 entrada R-03-2025061200391 de fecha 12 de junio del 2025, donde remitió dentro del “PLAN DETALLADO DE TRABAJO PR 49+000 V1", la siguiente información:

Cantidades de obra por actividad, Porcentaje de participación de cada actividad dentro del total del proyecto Programación semanal del avance físico estimado y Curva S del proyecto.

También, informó, que el tiempo total estimado para la ejecución de las actividades es de cinco (5) meses, contados a partir del inicio formal de las obras, el cual será definido de acuerdo con la culminación de las actividades preliminares actualmente en ejecución, tales como el bypass en tubería de PEAD, fundamental para garantizar la viabilidad técnica de las obras de estabilización.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-262-25 Radicado 20254090834432 de fecha 05/07/2025, se informó a la ANI, que las actividades preliminares para la estabilización geotécnica del punto crítico PR 49+000 RN 2515, UF1, dieron inicio mediante las actividades de traslado de la tubería del acueducto de El Carmen de Bolívar, las cuales se realizan fuera de la vía, al costado derecho.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-290-25 Radicado 20254090880972 del 15/07/2025, se solicitó al Concesionario, un informe de un accidente y el plan de contingencia implementado, con motivo de un accidente vehicular acaecido el 12/07/2025, donde un camión cisterna sufrió un volcamiento, en el punto donde se encuentra el paso restringido a un carril. La correspondencia se encuentra adjunta, en los Anexos del Capítulo 9, Componente Ambiental.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-306-25 Radicado 20254090942682 del 28/07/2025, se solicitó al Concesionario crear un espacio de trabajo colaborativo que permitiera unificar criterios en cuanto al desarrollo técnico, al avance de la obra civil y gestiones que a la fecha se adelanta en los Puntos Críticos del PR 85+000 RN 2515, UF2, y PR 49+000 RN 2515, UF1.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-341-25 Radicado 20254091049052 del 21/0872025, se solicitó a la Concesionaria vial brindar la toda la información correspondiente sobre las causas que ha dado lugar a la imposibilidad continuar con el desarrollo de las obras y de realizar las conexiones entre estas tuberías; los tramites adelantados ante la empresa operadora del sistema de acueducto de El Carmen de Bolívar.

Igualmente se solicitó, comunicar sobre la fecha que se tiene programada para ejecutar estas actividades de empalmes entre las tuberías y se reiteró informar lo referente al inicio de las obras de estabilización geotécnica del punto crítico.

Durante el mes de septiembre de 2025, se realizó la siguiente gestión, relacionada con el punto crítico, en la ruta nacional 25-15, en el PR 49+000.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-365-25 Radicado 20254091101352 del 01/09/2025, se solicitó una Mesa Técnica para avance de obra Puntos críticos PR 85+000 y 49+000 RN 2515, con el fin de unificar criterios en cuanto al desarrollo técnico, al avance de la obra civil y las gestiones realizadas.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-375-25 Radicado 20254091129002 del 05/09/2025, la Interventoría del Proyecto, pronunció como no objetado el cronograma de obra y se otorgó la viabilidad y el PMT a implementar.

Mediante la comunicación S-03-2025092500718 del 25/09/2025, el Concesionario, se pronunció, ante una solicitud, realizada, por la anterior Interventoría Consorcio MAB, mediante la comunicación CMAB-2-546-0527-23 con radicado ANI No. 20234091123222, de no objeción a plazo de cura para la entrega del informe con el estudio y diseño de las obras correctivas con carácter definitivo, acompañado del Cronograma de ejecución de Obra y su Plan de Manejo de Tráfico (PMT PR 49+000 de la ruta 25-15).

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025092500718 del 25/09/2025 solicitó, se deje constancia del cierre plazo de cura y del cumplimiento la obligación contractual ya que dicho informe, fue remitido en su versión final mediante comunicación S-03-2025061900444, el día 25 de junio de 2025.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-405-25 Radicado 20254091197062 del 19/09/2025, se solicitó remitir, la siguiente documentación:

- Diseño de mezcla del concreto para la resistencia requerida en diseños.
- Resultados de ensayos de agregados utilizados en la composición del concreto bajo la normatividad del INVIAS
- Certificados de calidad y resultados de ensayos del acero empleado como refuerzos en concreto en la obra

PUNTO CRITICO PR 49+000			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1.1	49+000	**Estado actual:** Carril derecho, fuera de servicio. Perdida de carril derecho y parte del carril izquierdo, en 106 m longitudinales aproximadamente. Obligando a los vehículos a transitar por la parte de carril izquierdo en servicio y la berma costado izquierdo. Obras de estabilización geotécnica Punto crítico PR 49+000 RN 2515, UF1: Avance programado 20,99% y avance ejecutado 16,75%.	 PR 49+000 – Ruta 25 – 15: carril derecho sujeto a obras de mantenimiento.  PR 49+000 – Ruta 25 – 15

Tabla 6.4-1 PR49+000 RN 2515
Fuente: Elaboración propia

Para el mes de agosto, se anula la disminución en el índice de cumplimiento por indicadores de mantenimiento “Disponibilidad de la vía (E 17)”, establecido en la tabla 3, del Apéndice Técnico 4 INDICADORES, del Contrato de Concesión, ya que se dio inicio a la ejecución de las obras de estabilización en el punto crítico.

IDENTIFICADOR	INDICADOR	TIPO DE PAVIMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
E17	Disponibilidad de la Vía	Flexible	X	

Tabla 6.4-2 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas
Fuente: Elaboración propia

La información referente a las actividades realizadas durante el mes de agosto y el avance de la obra de acuerdo al cronograma, se encuentran de manera detallada en el capítulo No 7 del Informe Mensual de Interventoría.

6.4.2 PR 82+840, Y 83+290 RUTA NACIONAL 25-15

De acuerdo, a lo informado por la anterior Interventoría Consorcio MAB, en los meses de septiembre a diciembre de 2024, el Concesionario ejecutó en un alto porcentaje las obras según sus diseños para los puntos críticos, ubicados en el PR 82+840 y 83+290, de la UF 2, que como ya es sabido, contaban con observaciones de la Interventoría Consorcio MAB, pero el Concesionario las ejecutó a su cuenta y riesgo, ya que no atendió las observaciones realizadas por los especialistas de dicha Interventoría. Esto fue informado a la ANI, mediante comunicación CMAB-2-546-0594-24 radicado ANI 20244091181422 del 23 de septiembre de 2024.

Terminado el mes de diciembre de 2024, el Concesionario ejecutó la totalidad de las obras para recuperar la transitabilidad por los dos carriles.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-022-25 Radicado ANI, 20254090128092, del 31 de enero del 2025, solicitó al Concesionario vial, los estudios y diseños geotécnicos, con su respectivo cronograma de ejecución. Igualmente, el Plan d Manejo de Tráfico (PMT) implementado para dichos puntos, de acuerdo al Manual de Señalización Vial 2024, para su revisión y seguimiento. A la fecha, no se ha dado respuesta alguna por parte del Concesionario vial.

Mediante la Comunicación PS-IPPV-DP-058-25 Radicado ANI 20254090255482 del 27/02/2025, solicitó al Concesionario vial, realizar la instalación de la señalización horizontal, en la capa de rodadura y la instalación de los sistemas de contención vehicular y cabezotes de entrada y salida, con el fin de brindar comodidad, pero ante todo seguridad, para los usuarios del corredor vial.

Durante el mes de abril del 2025, se continúa evidenciando en la Unidad Funcional 2.1 en la ruta 25-15, dos frentes de obra, en la UF 2.1, con su respectiva señalización de obra instalada, en dos tramos de calzada en el PR 82+840 y 83+290.

Durante el mes de mayo de 2025, se dan por concluidos los trabajos de mantenimiento de estabilización de la calzada en lo puntos referenciados.

En recorrido de verificación en el mes de junio, se observó que el Concesionario vial, aún no ha instalado los Sistemas de Contención Vehicular, (SCV) en los puntos referidos, por lo que mediante la comunicación PS-IPPV-DP-229-25 Radicado 20254090747452 del 16/06/2025, se realizó la reiteración de instalación de dichos sistemas de contención, de *acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución 20243040022485 del 21/05/2024, "Por la cual se adopta la Metodología para el Diseño Selección en instalación de Sistemas de Contención Vehicular y se dictan otras disposiciones".*

Dicha solicitud, ya había sido realizada, mediante las comunicaciones PS-IPPVDP-058-25 Radicado 20254090255482, del 27/02/2025, IPPV-DP-126-25 Radicado20254090436832 del 07/04/2025, PS-IPPV-DP-126-25 Radicado 2025409043683207/04/2025. A la fecha, el Concesionario no ha realizado la instalación de las barreras.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-377-25 Radicado ANI No. 20254091137932, del 08/09/2025, se reiteró al Concesionario, instalar un sistema de Contención Vehicular, en el costado derecho de la carretera, en los puntos antes enunciados, en un plazo no mayor de 20 días calendario, con el fin de prevenir fatalidades, que se llegasen a derivar de posibles accidentes o incidentes de tránsito que

se puedan presentar en dichos puntos. A la fecha el Concesionario, no ha emitido respuesta alguna, ni ha realizado, la actividad solicitada

PUNTO CRITICO PR 82+840 Y 83+290			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
2.1	82+840	**Estado actual:** Calzada en servicio al 100% **Actividades:** Ejecutadas al 100% **Observación:** falta la instalación del elemento de seguridad vial (Sistemas de contención vehicular) **Nota:** No se tienen estudios y diseños, por parte del Concesionario de los trabajos que se realizaron en dicho punto. Por lo anterior, no se pudo llevar un control o seguimiento de avance de obra.	
2.1	83+290	**Estado actual:** Calzada en servicio 100%. **Actividades:** Ejecutadas al 100% **Observación:** falta la instalación del elemento de seguridad vial (Sistemas de contención vehicular) **Nota:** No se tienen estudios y diseños, por parte del Concesionario de los trabajos que se realizaron en dicho punto. Por lo anterior, no se pudo llevar un control o seguimiento de avance de obra.	

Tabla 6.4-3 PR 82+840 y 83+290 RN 2515 - Hundimiento, tramo de vía en operación
Fuente: Elaboración propia

En cuanto al indicador, establecido en la tabla 9 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas del numeral 6.3.1., el Concesionario se encuentra cumpliendo para el presente mes, con la disponibilidad de los dos carriles en ambos puntos.

IDENTIFICADOR	INDICADOR	TIPO DE PAVIMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
E17	Disponibilidad de la Vía	Flexible	X	

Tabla 6.4-4 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas
Fuente: Elaboración propia

6.4.3 PR85+000. RUTA NACIONAL 25-15

Hundimiento y deformación de la carpeta asfáltica en ambos carriles. El Concesionario viene realizando, la renivelación de la capa de rodadura con fresado, con el fin de mantener el tránsito vehicular en ambos carriles.

Atendiendo la comunicación, S-03-2025021800121 del 18/02/2025, con el asunto “Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)”, la Interventoría mediante la comunicación PS-IPPV-DP-106-25 del 25/03/2025, le manifestó al Concesionario vial, que aún no se habían recibido el cronograma de obra y el PMT para la etapa constructiva, para las obras de estabilización en el PR 85+000.

Mediante la comunicación S-03- 2025040200246 del 02/04/2025, el Concesionario vial, presentó el Cronograma y PMT, para los trabajos de estabilización en el Pr 85+000 ruta 2515.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-132-25 Radicado 20254090452042 del 09/04/2025, la Interventoría, realizó unas observaciones a los “Estudios y Diseños para tender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)”, puntualmente al Cronograma de obra, para la ejecución de la obra civil.

Entre las observaciones realizadas, se solicitó, Realizar el ajuste a los tiempos de inicio y fin de las actividades que se vean alteradas por el “No” inicio de las obras en la fecha indicada en la comunicación S-03- 2025040200246.

En cuanto al PMT, propuesto por el Concesionario vial, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-128-25 Radicado 20254090443262 del 08/04/2025, la Interventoría realizó las siguientes observaciones, para que fueran atendidas por el Concesionario.

- Establecer e indicar en las características del tránsito la información de los flujos vehiculares y peatonales.
- Determinar, si el paso vehicular alternado se dará por tiempo.
- Complementar la información de horarios de trabajo y la señalización dispuesta fuera de esos horarios de trabajo, en especial si la zona de trabajo estará aislada las 24 horas.

Por otra parte, el Concesionario realizó una socialización con los transportadores el 26/03/2025, en las oficinas de la Concesionaria vial, con el fin de informar que se dará comienzo a la obra de estabilización en el PR 85+000, a partir del 01/04/2025. La información, se encuentra detallada en el Capítulo No 11, del informe de Componente Social de la Interventoría.

Para el mes de abril, el Concesionario, realizó la instalación de señales de obra, el traslado de maquinaria amarilla y personal, la cual va a realizar las labores de estabilización del talud.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-159-25 radicado 20254090543682, del 02/05/2025, se presentaron 8 observaciones al diseño geotécnico del sitio crítico PR 85+000, para que estas fueran atendidas por el Concesionario.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-167-25 radicado 20254090560202 del 06/05/2025, se informó a la ANI acerca de la no objeción al Cronograma de obra y al Plan de manejo de Transito – PMT para iniciar la Construcción de la obra civil para el PR 85+000 V2, para la atención de puntos críticos.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-233-25 Radicado 20254090758202 del 17/06/2025, se solicitó remitir, los documentos de estudios y diseños en su última versión, para las obras de mantenimiento correctivo en el punto crítico del PR 49+000, en la UF 1.1. y PR 85+000 en la UF 2.1, ambos en la RN 25-15.

En cuanto al PMT, para los trabajos de estabilización en el PR 85+000 de la ruta 25-15, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-219-25 Radicado 20254090717022, se informó al Concesionario que se realizara el siguiente ajuste en la señalización de obra implementada:

- En el sentido San jacinto - San juan, instalar la señal SP-01 de trabajos en la vía.
- En el sentido San juan - San jacinto, Instalar las señales SIO-02 de inicio de obra y SPO – 01 de trabajos en la vía.

Lo anterior, fue informado a la ANI con la comunicación PS-IPPV-DP-221-25 Radicado 20254090719432, con motivo de una verificación en conjunto con el Concesionario, a los PMTs activos en los Proyectos viales, la cual había sido solicitada por la Agencia, vía WhatsApp.

Igualmente, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-242-25, Radicado 20254090785432, del 24/06/2025, se presentaron unas observaciones al PMT implementado en el PR 85+000, relacionadas con el despeje o limpieza de señales de obra obstruidas por material vegetal en el sentido San juan – San Jacinto.

Lo anterior en cuanto al despeje y limpieza de las señales de obra, fue atendido por el Concesionario e informado, mediante la comunicación S-03-2025070800494 de fecha 08/07/2025.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-306-25 Radicado 20254090942682 del 28/07/2025, se solicitó al Concesionario crear un espacio de trabajo colaborativo que permitiera unificar criterios en cuanto al desarrollo técnico, al avance de la obra civil y gestiones que a la fecha se adelanta en los Puntos Críticos del PR 85+000 RN 2515, UF2, y PR 49+000 RN 2515, UF1.

El Concesionario mediante la carta S-03-2025082900644 del 29 de agosto de 2025 dirigida a la Interventoría y en repuesta a la PS-PPPV-DP-295-25, informa sobre las decisiones adoptadas en materia de seguridad, reactivación de los trabajos en el PR 85+000 y la afectación a la programación de la obra.

Durante el mes de septiembre del presente año, se realizó la siguiente gestión, relacionada con el punto crítico, en la ruta nacional 25-15, en el PR 85+000.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-365-25 Radicado 20254091101352 del 01/09/2025, se solicitó una Mesa Técnica para avance de obra Puntos críticos PR 85+000 y 49+000 RN 2515, con el fin de unificar criterios en cuanto al desarrollo técnico, al avance de la obra civil y las gestiones realizadas.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-367-25 con radicado de entrada R-03-2025090100590 del 01 de septiembre del 2025, se solicitó al Concesionario, las características de los materiales granulares. Información que fue adjuntada por el Concesionario, mediante la comunicación S-03-2025091500688 del 15/09/2025,

- Ensayos de laboratorio en los que se evidencian las características técnicas del material de lleno estructural que está siendo utilizado en la obra como relleno, dentro de la actividad de reemplazo de material en la banca de la vía.
- Resultados de los ensayos de densidades de campo realizados sobre las diferentes capas del material de lleno estructural ya ejecutadas

PUNTO CRITICO PR 85+000			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
2.1	85+000	**Estado actual de las Obras de estabilización.** Obras de estabilización geotécnica Punto crítico PR 85+000 RN 2515, UF2: Avance programado 84,39% y avance ejecutado 76,45%.	 Movimiento de material – Compactación  Movimiento de material – Compactación.

Tabla 6.4-5 PR 85+000 RN 2515 - Hundimiento, tramo de vía en operación
Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las mediciones mensuales, durante el mes de agosto del 2025, no se reportó en la medición del indicador, por hundimiento (E7), ni por Disponibilidad de la vía (E17), ya que el punto se encuentra renivelado y con disponibilidad al tránsito en ambos carriles.

Dichos indicadores, se encuentran establecidos en la tabla 9 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas del numeral 6.3.1.

IDENTIFICADOR	INDICADOR	TIPO DE PAVIMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
E7	Hundimientos	Flexible	X	
E17	Disponibilidad de la Vía	Flexible	X	

Tabla 6.4-6 Indicadores Aplicables a Pavimentos y bermas
Fuente: Elaboración propia

La información referente a las actividades realizadas durante el mes de agosto y el avance de la obra de acuerdo al cronograma, se encuentran de manera detallada en el capítulo No 7 del Informe Mensual de Interventoría.

6.5 CORRECCIÓN A TALUDES POR INESTABILIDADES O FALTA DE PROTECCIÓN

En revisión, a la información del Proyecto, aportada por la Interventoría Consorcio MAB, el cual cumplió con las funciones de seguimiento al Contrato de Concesión hasta el 31 de diciembre del 2024, mediante la comunicación CAMB-2-546-25, del 31 de enero del 2025, dicha Interventoría había considerado referente a los taludes existentes en corredor vial lo siguiente:

> *Finalmente, el 9 de diciembre de 2024, mediante la comunicación CMAB-2-546-0731-24 con radicado ANI No. 20244091541702, la Interventoría informó que el Concesionario aún no ha llevado a cabo las acciones necesarias de protección y conservación de los taludes, a pesar de las observaciones previas. La falta de ejecución de estas medidas contraviene lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 007 de 2015, particularmente en el Apéndice Técnico 2, donde se establece que el Concesionario debe mantener en buen estado de funcionamiento los elementos de estabilización y protección de los taludes de las vías concesionadas, y realizar las intervenciones correspondientes en caso de detectar defectos que puedan afectar el tránsito. En esta comunicación se solicitud de no objeción a plazo de cura para subsanar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 007 de 2015, particularmente en relación con la protección y conservación de los taludes.*
>
> *A pesar de las observaciones de la Interventoría, el Concesionario no ha tomado las acciones correctivas requeridas, lo que genera preocupación sobre la seguridad vial y la estabilidad de las vías concesionadas. El incumplimiento se refiere tanto a la falta de inspección adecuada como a la ausencia de medidas correctivas para garantizar la estabilidad de los taludes a lo largo del corredor vial. Además, se ha evidenciado que los defectos que afectan la transitabilidad no han sido señalizados ni corregidos de manera oportuna.*
>
> *El contrato establece que el Concesionario tiene la obligación de mantener la transitabilidad de las vías, garantizando que se mantenga la geometría y estabilidad de los taludes, mediante el uso de elementos de estabilización como mallas, escolleras, muros de contención, y otros mecanismos de protección. No obstante, no se han cumplido con los plazos ni con las acciones necesarias para mitigar los riesgos de deslizamientos o deterioros en los taludes.*

Al respecto, la Interventoría Consorcio PEB – EGIS, informa a la Agencia Nacional de infraestructura ANI, que se realizó una verificación al estado de los taludes del Proyecto, donde se evidenció en algunos de estos, procesos erosivos, por acción de agua lluvia y escorrentía, las cuales se reflejan en la cara de los taludes, “material fallado, formación de surcos, cárcavas y perdida de cobertura vegetal o herbácea”.

En cuanto a las obras hidráulicas existentes en los taludes, (zanjas de coronación, cunetas, disipadores, muros de contención), algunas se evidenciaron deterioradas, fracturadas y colmatadas de material vegetal.

Por lo anterior, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-143-25 Radicado 20254090488112 del 16/04/2025, se solicitó al Concesionario vial, con el fin de conservar la geometría y estabilidad de los taludes, realizar el mantenimiento correspondiente, (obras hidráulicas y de contención), que mitiguen los efectos de los procesos erosivos.

Mediante la comunicación S-03-2025071600518 del 16/07/2025, el Concesionario, remitió un cronograma detallado con los tiempos de ejecución para cada una de las actividades de mantenimiento de los taludes.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-328-25 Radicado 20254091000572, del 11/08/2025, se recomendó al Concesionario vial.

- Implementar y reforzar los taludes de corte con obras de control de erosión, manteniendo los tratamientos existentes con geomantos.
- Reforzar esos tratamientos y mantener vegetación que evite pérdida del suelo superficial.
- Donde existan flujos localizados es necesario perfilado previo retirando materiales sueltos y posteriormente aplicar la revegetalización.
- Continuar con observaciones periódicas definiendo el estado de los taludes, especialmente antes y después de periodos de lluvias.
- Reconstruir canal de coronación de concreto en el PR2+340, en este sitio especifico se requerirá de rellenos complementarios con concreto ciclópeo.

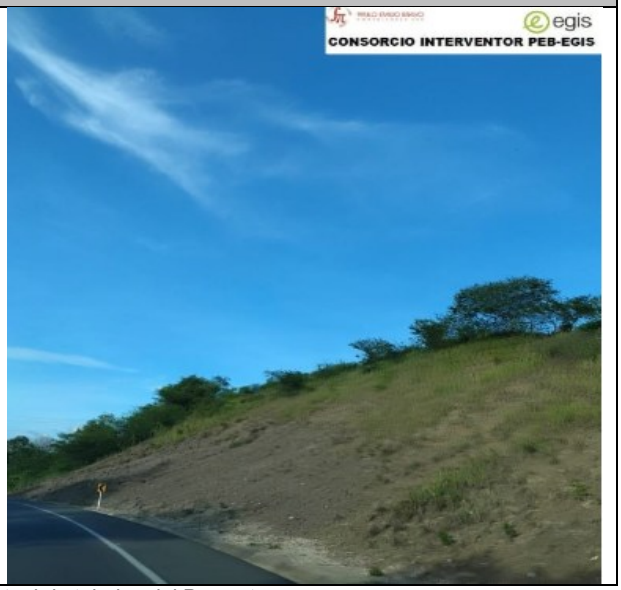
TALUDES EN OBSERVACIÓN				
UF	**RUTA**	**PR**	**OBSERVACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
3.1	2515	03+000 Variante el Carmen	Talud con desprendimiento de material. Sin cobertura vegetal, surcos y cárcavas	

Tabla 6.5-1 Estado Actual de taludes del Proyecto
Fuente: Elaboración propia

La Interventoría, viene realizando la verificación del estado actual y comportamiento de los taludes existentes en el proyecto. Para el mes de agosto, teniendo en cuenta, que las precipitaciones que se han presentado en el área de afluencia del Proyecto, no se reportaron derrumbes o caída de material, que hayan afectado los componentes de la carretera (cunetas y bermas). Igualmente, no se ha visto afectada la seguridad ni la movilidad en el corredor.

6.6 OBRAS EJECUTADAS EN PASO URBANO Y VARIANTE EN CARMEN DE BOLIVAR, CON RECLAMACION DE SU ALCALDE

En revisión, a la información del Proyecto, aportada por la Interventoría Consorcio MAB, el cual cumplió con las funciones de seguimiento al Contrato de Concesión hasta el 31 de diciembre del 2024, mediante la comunicación CAMB-2-546-25, del 31 de enero del 2025, dicha Interventoría registró lo siguiente, en cuanto a una reclamación por cuatro (4) obras ejecutadas en paso urbano del Carmen de Bolívar y la variante el Carmen, la cual fue, realizada por la Alcaldía del Municipio del Carmen de Bolívar:

- *Afectación a las viviendas ubicadas en el talud inferior en cercanías a la calzada vial del paso urbano de Carmen de Bolívar.*
- *Solicitud de paso deprimido en la intersección con la vía al Salado, donde actualmente existe un puente peatonal*
- *Revisar la seguridad vial en la glorieta norte donde confluye variante y paso urbano*
- *Revisión del diseño del Box en variante que drena el arroyo Alférez, por posibles hundimientos de la zona.*

En atención a una convocatoria que realizó la Veeduría Ciudadana del proyecto el día 8 de mayo del 2025, el Concesionario acompañado de la Interventoría, atendió unas demandas realizadas por la comunidad que habita en el barrio Primero de Mayo del Municipio de El Carmen de Bolívar, en zona aledaña al paso urbano ruta 25-15. En dicho recorrido, también participaron funcionarios de la administración municipal (Secretaría de Gobierno; Unidad de Gestión del Riesgo; Inspección de Policía); representantes de la comunidad.

AFECTACION A LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL TALUD INFERIOR EN CERCANÍAS A LA CALZADA VIAL DEL PASO URBANO DE CARMEN DE BOLÍVAR.

El talud, se encuentra situado en el PR 65+400 de la ruta 25-15 en el paso urbano del Carmen de Bolívar. Al costado izquierdo de la vía, presenta una diferencia de altura de 6 m aproximadamente, donde se encuentran ubicadas unas viviendas a no más de 10 m de distancia de la pata del talud.

En el talud en mención, se reflejan, cárcavas, surcos, desprendimiento de material y de cobertura vegetal o herbácea, por lo que mediante las comunicaciones PS-IPPV-DP-181-25 Radicado 20254090590662 del 13 de mayo del 2025 y PS-IPPV_DP-189-25 Radicado 20254090611052 del 16 de mayo del presente año, se solicitó al Concesionario vial, realizar el mantenimiento correspondiente.

TALUDES EN OBSERVACIÓN				
UF	**RUTA**	**PR**	**OBSERVACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1.1	2515	65+400	Hacia el costado izquierdo de la vía, presenta una diferencia de altura de 6m aproximadamente, con respecto a las viviendas que se encuentran ubicadas a no más de 10 m de distancia de la pata del talud. El talud presenta Cárcavas, surcos y desprendimiento de material y cobertura vegetal.	 Paso urbano Carmen de Bolívar – Talud inferior costado izquierdo, se mantiene con desprendimiento de material, surcos y cárcavas.

Tabla 6.6-1 Talud inferior, PR 65+400. Obras ejecutadas en paso urbano y Variante del Carmen de Bolívar.
Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se evidenció en el paso urbano del Carmen de Bolívar, en la parte superior de un talud por donde pasa la carretera, cárcavas, surcos y desprendimiento de material, las cuales pueden llegar a afectar la estructura del pavimento y unas viviendas ubicadas al lado izquierdo de la vía. (Se muestra en la tabla el registro fotográfico).

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-181-25 Radicado 20254090590662 del 13/05/2025, se solicitó al Concesionario, con el fin de conservar la estabilidad de un talud ubicado en el Pr 65+400, paso urbano del Carmen de Bolívar, realizar lo correspondiente a las actividades, que mitiguen los efectos de los procesos erosivos evidenciados, “cárcavas, surcos y socavación. (obras hidráulicas y de contención). A la fecha, el Concesionario vial, no ha emitido la respuesta a dicha solicitud.

En recorrido de verificación realizada durante el mes de julio, se evidencio que el Concesionario no ha realizado los trabajos de mantenimiento en dicho talud, por lo que mediante la comunicación PS-IPPV-DP-236-25 Radicado 20254090778052, del 20/06/2025, se reiteró al Concesionario realizar el mantenimiento correspondiente, referentes a obras hidráulicas y de contención. Ver registro fotográfico. Tabla 6.5.2.

El Concesionario, mediante la comunicación S-03-2025082100617 del 21/08/2025, el Concesionario manifestó lo siguiente, en cuanto al mantenimiento del talud en cuestión.

> *“(…) en la actualidad, el Concesionario se encuentra realizando seguimiento a las condiciones del talud con la finalidad de establecer cuál es la mejor solución de protección para el talud.*
>
> *Mientras tanto, como medida preventiva, se continúa con seguimiento y el mantenimiento rutinario del sector, incluyendo la limpieza de cunetas y obras de drenaje transversal existentes”.*

La Interventoría, se encuentra a la espera de la solución de protección, para el talud, que presente el Concesionario.

AFECTACIÓN DEL DRENAJE VIAL EN EL PASO URBANO DE CARMEN DE BOLÍVAR

Alcaldía del Municipio: Informó, que se presenta una afectación a la comunidad por deficiencias en las obras de drenaje.

Estado actual: Por parte de la anterior Interventoría, Consorcio MAB, se realizó un levantamiento topográfico de la calzada vial y zonas laterales del Paso urbano entre el PR 65+000 y 66+000, concluyendo lo siguiente.

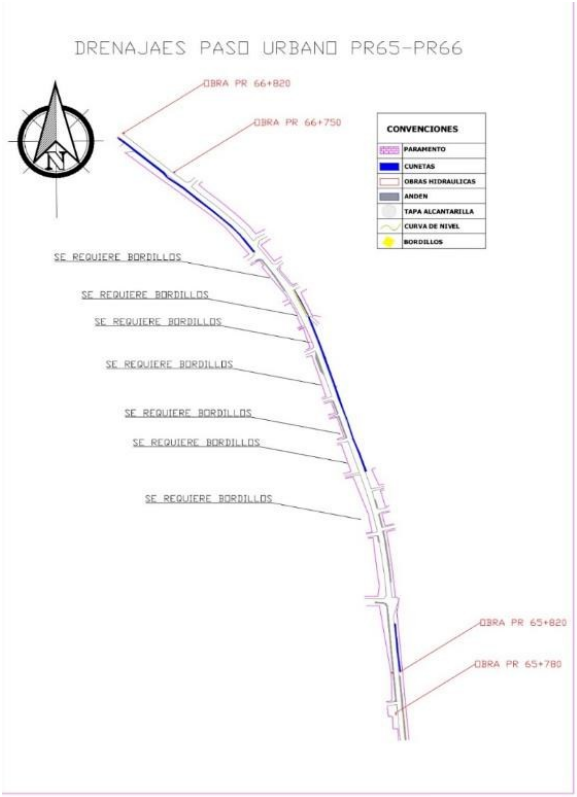


Ilustración 6.6-1 Planta Drenajes Paso Urbano PR65 – PR66
Fuente: Ilustración extraída de la información de Consorcio MAB

Concepto de drenaje realizada por el Consorcio MAB:

"Se presenta deficiencia en el drenaje debido a que se encuentra en la zona de estudio las siguientes particularidades.

- *El agua de escorrentía que cae sobre el área de la calzada, no toda es canalizada por medio de cunetas a la obra transversal de drenaje más próxima, sino que, por su condición de encontrar talud negativo, y sin tener ningún elemento de contención, el agua discurre por el talud ya sea hacia una calle o hacia alguna vivienda. Se requiere que en aquellos sitios que no se tenga espacio para construir cuneta, se ejecute bordillo en concreto, con el cual se canalicen las aguas lluvias a una estructura de paso.*
- *El sistema de drenaje vial, se encuentra modificado por la construcción de placa sobre cunetas, al igual que rellenos que ocupan la zona de cuneta y en donde se han instalado tubos de diferentes diámetros y longitudes. Lo anterior trae como consecuencia la perturbación o la no funcionalidad del sistema de drenaje, debido a taponamientos o reducción de la eficiencia hidráulica de las cunetas, ya que la limpieza de un tubo de considerable longitud y poco diámetro dificulta de gran forma su limpieza. Se requiere regularizar este tipo de obras, con lo cual se garantice que la capacidad de las cunetas no se reduzca y que el mantenimiento se pueda hacer de forma fácil y eficiente.*
- *Falta de mantenimiento en cunetas y obras transversales de drenaje. Se encuentran alcantarillas en las cuales tanto su encole como su descole, se encuentran obstruidos, al igual que algunas cunetas que se encuentran ocupadas con obras de tubos y rellenos. Importante anotar que se observa en varios sitios la entrada de aguas negras a las cunetas y alcantarillas. Se requiere que tanto las cunetas como alcantarillas presenten buen estado de limpieza, sin la presencia de material de arrastre y basura en ninguna de sus partes; igualmente se requiere*

ejecutar las obras que determine el Municipio para evitar que el drenaje vial se vea afectado por la presencia de aguas negras.

- *Se observa material de arrastre proveniente del talud superior, el cual es depositado en cunetas y calzada. Debido a la existencia de vías urbanas que conectan con la vía concesionada, y que dichas vías urbanas no cuentan con sistema de alcantarillado pluvial, así como tampoco de pavimento, que evite en episodios de lluvia el arrastre de material granular, el cual se deposita o bien en la calzada, o en cunetas o en alcantarillas, obstruyendo parcial o totalmente la capacidad de las obras hidráulicas. Se requiere que se dé el debido manejo a las aguas provenientes de la parte alta de los barrios que se encuentran al costado derecho de la vía concesionada.*

Conclusión Consorcio MAB:

> *"Es necesario la participación tanto del Municipio como de la Concesión para atender las anteriores observaciones, de acuerdo a las obligaciones que a cada una de las dos partes le corresponden."*

Al respecto, la Interventoría Consorcio PEB – EGIS, informa a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, que se encuentra en concordancia, con lo concluido por el Consorcio MAB, en cuanto a la participación entre las partes referidas, para atender la problemática que se presente en el sector enunciado y se seguirá realizando el seguimiento respectivo, al comportamiento del sistema de drenaje en dicho sector.

Atendiendo un requerimiento de la ANI, mediante oficio No. 20253050026791 del 28 de enero de 2025, en el cual solicitaba revisar y emitir un concepto integral a dicho informe.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-042-25, Radicado 20254090202032 del 17 de febrero del 2025, se presentaron 4 observaciones y recomendaciones, por parte del especialista hidráulico de la Interventoría, a un Informe hidrológico, hidráulico y socavación (paso urbano del Carmen de Bolívar PK 64+414 - PK 66+560) entregado por el Concesionario vial.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-189-25 Radicado 20254090590662, del 13/05/2024, se solicitó al Concesionario atender las peticiones realizadas en un recorrido realizado el día 8 de mayo, con representantes de la comunidad, la veeduría del barrio primero de mayo y funcionarios de la administración municipal (Secretaría de Gobierno; Unidad de Gestión del Riesgo; Inspección de Policía) del Municipio del Carmen de Bolívar. A la fecha el Concesionario no ha atendido la solicitud ni se ha pronunciado por escrito al respecto.

SEGURIDAD VIAL GLORIETA NORTE CARMEN DE BOLÍVAR

Alcaldía del Municipio del Carmen de Bolívar: La Alcaldía manifiesto que se están generando accidentes debido a los parámetros de diseño con los cuales se construyó la glorieta Norte.

En revisión, a la información del Proyecto, aportada por la Interventoría Consorcio MAB, el cual cumplió con las funciones de seguimiento al Contrato de Concesión hasta el 31 de diciembre del 2024, mediante la comunicación CAMB-2-546-25, del 31 de enero del 2025, dicha Interventoría registró lo siguiente, en cuanto a el diseño geométrico de la Glorieta Norte ubicada en la UF 1.1

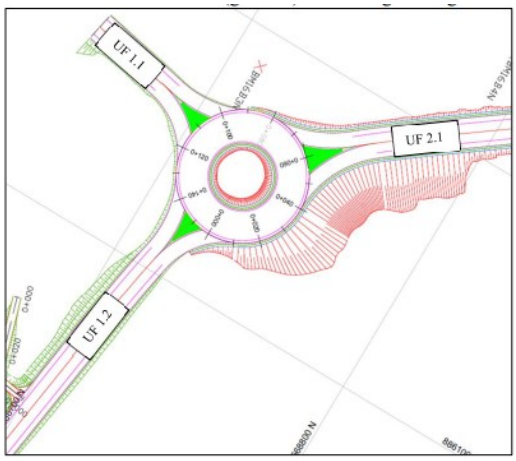




Ilustración 6.6-2 Estado Actual de glorieta norte.
Fuente: Elaboración propia e Ilustración extraída de la información de Consorcio MAB

Concepto emitido por El Consorcio MAB.

"Una vez leída la información de los planos en formato PDF para las UF 1.1 y UF 2.1 se tienen las siguientes pendientes existentes para los ramales que componen la intersección Carmen de Bolívar Norte (glorieta):

"Desde el punto de vista de ingeniería de tránsito, una vez revisado el diseño de señalización y su condición actual se tienen las siguientes observaciones:

- *Incluir en el diseño de señalización los radios de giro en las salidas y accesos de la glorieta con el vehículo más crítico que circula por el corredor. Con el fin de que se verifique si efectivamente los anchos de carril propuestos son los adecuados, requieren un área adicional o si debe incluir señalización horizontal. Por ejemplo: Tachas Reflectivas o Achurados.*
- *Incluir señales verticales preventivas SP-20 (Glorieta) que advierta a los actores viales que se están acercando a ella.*
- *Incluir señales verticales preventivas SR-30 (Velocidad máxima permitida) con el fin de complementar la señalización horizontal ya propuesta. Y que los vehículos disminuyan la velocidad.*
- *Incluir señales verticales preventivas SP-70 o Chervron. En los vértices de las isletas que dividen los carriles de acceso a la glorieta.*
- *En el diseño de señalización se debe acotar los anchos de carril tanto en los accesos como en la glorieta.*
- *De acuerdo con los registros fotográficos y fílmicos, se identificó que actualmente hay gálibos en los ramales de acceso a la glorieta. Sin embargo, en la propuesta de diseño de señalización no se incluyeron. Adicionalmente, se debe incluir la señalización vertical correspondientes"*

Conclusión de la Interventoría Consorcio MAB:

> *"Se debe replantear el perfil de los ramales que enlazan la glorieta incluyendo la misma, con el fin de mejorar la visibilidad de los conductores antes de llegar a la glorieta y mejorar la regularidad y comodidad de la marcha de los vehículos. Se debe mejorar la señalización vial con el fin de identificar por los usuarios oportunamente la glorieta, replanteando su diseño de señalización, e implementar las señales que correspondan. Se debe revisar dentro del diseño geométrico los radios de giro y anchos de carril, asegurando que estos correspondan por lo menos a los exigidos para el tipo de vehículo de diseño"*

Al respecto, la Interventoría Consorcio PEB – EGIS, informa a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, que referente a la demarcación, para la Glorieta el Carmen o también conocida como Glorieta

norte, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-108-25 del 26/03/2025, se presentaron las siguientes observaciones, en los tres, sentidos San jacinto – El Carmen, El Carmen San Jacinto y Ambos sentidos de la variante.

Observaciones a la Señalización horizontal y dispositivos de seguridad	
Observaciones de Interventoría comunicación PS-IPPV-DP-108-25	**Registro fotográfico**
- Pictogramas, flechas y achurados borrosos. - Legibilidad baja, en leyendas (Abecedario y Números), especialmente en horas de la noche.	

Tabla 6.6-2 Señalización horizontal y dispositivos de seguridad Glorieta el Carmen
Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la señalización vertical, la Interventoría Consorcio PEB – EGIS, informa a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, que, se realizó una verificación de la "**Propuesta de mejoramiento Variante el Carmen – Intersección el salado y Glorieta Norte – Variante el Carmen",** la cual había sido remitida por el Concesionario con unas aclaraciones y planos actualizados de la señalización vial en dichos sectores, mediante la comunicación S-03-2024081300626 del 13/08/2024, tiempo en el cual ejercía como Interventor del Proyecto el Consorcio MAB.

Por lo anterior, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-110-25, Radicado 20254090393322 del 28/03/2025, con la finalidad de brindar mayor seguridad a los usuarios del corredor, se solicitó al Concesionario vial, terminar de instalar los elementos de señalización vertical y bandas alertadoras que se encuentran plasmadas en la propuesta.

Mediante la comunicación S-03-2025040700256 del 07 de abril del año en curso, el Concesionario, presentó un cronograma de actividades a realizar referentes a la demarcación de marcas viales en el corredor, del cual la Interventoría, se encuentra realizando durante el mes de mayo el recorrido de verificación de dicha actividad, las cuales incluyen la demarcación de la glorieta norte.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-227-25 Radicado 20254090740572 del 13/06/2025, se reiteró ajustar el cronograma y ejecutar dicha actividad, entre las que se encuentra la demarcación de la glorieta norte. A la fecha no se ha realizado la actividad.

BOX CULVERT DE 4.5 X 5.0 M SOBRE EL ARROYO ALFÉREZ EN LA VARIANTE DE CARMEN DE BOLÍVAR (K1+526)

Alcaldía del Municipio del Carmen de Bolívar: La Alcaldía manifiesta que con lluvias recientes se han generado problemas de inundaciones aguas arriba del box, Revisión capacidad hidráulica.

En revisión, a la información del Proyecto, aportada por la Interventoría Consorcio MAB, el cual cumplió con las funciones de seguimiento al Contrato de Concesión hasta el 31 de diciembre del 2024, mediante la comunicación CAMB-2-546-25, del 31 de enero del 2025, dicha Interventoría concluyo lo siguiente, en cuanto a la estructura hidráulica **"Box Culvert, sobre el Arroyo Alférez"**

Estado Actual. La anterior Interventoría, Consorcio MAB, se realizó una revisión de la estructura, soportado con una información aportada por la Concesión Vial Montes de María.

Comentario, Consorcio MAB. (Especificaciones de la Estructura)

> *"Se trata de un Box Culvert de doble cajón con una altura de 4.50 m y un ancho de 5.0 m, una longitud de 34.74 m, una cota de batea al inicio de 139.33 y cota de descole de 138,71 y una pendiente de acuerdo a sus cotas de 1.78 % datos tomados del plano con nomenclatura MM-UF1-S2-HS-DT-08-4-RAB, con contenido AS BUILT. UNIDAD FUNCIONAL 1-2 ESTRUCTURAS obra No 4 k1+526 Variante El Carmen. 1/8, localizado en la unidad funcional No 1 k01+526 sobre el cauce Alférez, ver localización."*

Conclusión del Consorcio MAB:

> *"El diseño del Box Culvert doble celda de 45.0 m x 4.5 m, de acuerdo al estudio de hidrología e hidráulica y a su sección diseñada y construida cumple con los requisitos. El nivel alcanzado durante la época de octubre, noviembre y diciembre por la lámina está acorde con los parámetros realizados en el estudio para un caudal máximo instantáneo en 24 horas. El cauce del arroyo Alférez y sus niveles siempre tendrán esa altura en épocas de lluvia, en época seca sus niveles no serán mayores a 1 metro.*
>
> *El fenómeno de la niña que tiene azotada todas las regiones en el país tiene gran influencia en los volúmenes de escorrentía, los cuales alteran los procesos hidrológicos, conllevando a caudales que exceden los pronósticos que se tienen tabulados en cada una de las estaciones hidrometereológicas a lo largo de los años. El análisis y los perfiles presentados en este informe con el programa HY-8, se realizaron con los datos del informe Volumen VII, de hidrología, hidráulica y socavación del año 2018, lo mismo que los planos recibidos. Todas las estructuras hidráulicas se calculan para las condiciones de diseño que indican los parámetros de la zona de localización."*

En cuanto a una socavación, que se presenta metros aguas abajo del Box Culvert, en la zona adyacente donde hay una torre de transmisión de energía, la anterior Interventoría, manifestó lo siguiente:

> *"En el cauce aguas abajo del descole, se localiza sobre la margen izquierda una torre de transmisión de energía y se observa que se construyó una protección para evitar la erosión por acción de la velocidad del caudal ver fotografía de abril 2023."*

Conclusión del Consorcio MAB:

> *"Es necesario que se adelante un diseño y construcción de una protección más técnica, acorde con la situación actual, con el fin de proteger la zona adyacente a la torre de transmisión, proyecto que deberán presentar los contratistas, Se observa que los bolsacretos se apoyan en una base de cemento, la cual por acción de la erosión falle y por consiguiente estos se derrumban".*

La Interventoría del Proyecto, viene realizando monitoreos periódicos, al comportamiento que presenta el Box Culvert, especialmente cuando en la zona se presentan fuertes precipitaciones, evidenciando que no se presentó represamiento, que generara un aumento en el nivel de las aguas antes de que estas cruzaran por dicho box.

ARROYO ALFÉREZ – MONITOREO				
UF	**RUTA**	**PR**	**NIVEL DEL CAUSE**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1.2	25BLA	(PK) 1+520	Bajo	

Tabla 6.6-3 Arroyo Alférez. Box culvert de doble cajón. Variante el Carmen.
Fuente: Elaboración propia

En el monitoreo realizado durante el mes de agosto, a la obra hidráulica en el PK 1+520, se evidenció qué esta, a pesar de las fuertes precipitaciones ocurridas durante el mes, no presentaron variaciones en caudales en el arroyo Alférez.

PUENTE PEATONAL CARMEN DE BOLÍVAR

Solicitud de la Alcaldía: Cambio del puente Peatonal por un deprimido.

Estado actual: De acuerdo a la información entregada por el Concesionario, según comunicación S-03- 2023032400289, se presentaron, la siguiente conclusión, por parte del Consorcio MAB:

> *"El Concesionario presentó propuesta de seguridad vial, dando cumplimiento a lo solicitado mediante plazo de cura, por lo cual esta obligación en cuanto a esta Intersección fue cumplida.*
>
> *No sobra informar que el Concesionario pese a que presentó su propuesta de mejoramiento de seguridad vial, a la fecha no la ha implementado de forma total, tal como se informó mediante la comunicación CMAB-2-546-0637-24 con radicado ANI No. 20244091275352 del 15 de octubre de 2024, de la cual la Concesionaria no ha emitido respuesta, ni ha ejecutado al 30 de noviembre de 2024 las acciones que subsanen las observaciones de interventoría, situación que exigirá a la Interventoría una posible nueva solicitud de plazo de cura para exigir esta obligación.*
>
> *Se informa a la ANI que según informe de incumplimiento CMAB-2-546-0235-24 remitido a la ANI mediante correo electrónico el 11 de abril de 2024, estas obligaciones al corte de 30 de noviembre de 2024, tanto en seguridad vial para la Glorieta norte en la variante El Carmen de Bolívar, como en Obras de drenajes del Paso Urbano El Carmen de Bolívar. no cuentan con cumplimiento.*
>
> *De acuerdo a lo aquí informado y dado el objeto de plazo de cura avalado por la ANI, manifestamos que la solicitud efectuada bajo plazo de cura aún no se encuentra cumplida, pese a que el plazo otorgado por la ANI se venció el día 17 de marzo de 2024, situación por la cual Interventoría sugiere a la ANI, decretar el respectivo incumplimiento."*



Ilustración 6.6-3 Señalización en el cruce "Puente Peatonal El Salado"
Fuente: Elaboración propia

Al respecto, la Interventoría Consorcio PEB – EGIS, informa a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, que, se realizó una verificación de la "Propuesta de mejoramiento Variante el Carmen – Intersección el salado y Glorieta Norte – Variante el Carmen", la cual había remitida por el Concesionario con unas aclaraciones y planos actualizados de la señalización vial en dichos sectores, mediante la comunicación S-03-2024081300626 del 13/08/2024.

Se verificó en campo la señalización vial, plasmada en los planos Vs la señalización instalada en la intersección en ambos sentidos, encontrando que faltaba instalar la siguiente señalización:

- Señal preventiva SP-11 de intersección de vías en el sentido Glorieta el Carmen – Glorieta sur.
- Señal reglamentaria SR 30 de velocidad máxima 30 km/h, en el sentido Glorieta el Carmen – Glorieta sur.

Por lo anterior, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-110-25, Radicado 20254090393322, de fecha 28/03/2025, requirió al Concesionario terminar de instalar los elementos de señalización descritos en la intersección.

La Interventoría, está atenta a la respuesta o a las actividades que realice o vaya a realizar el Concesionario, relacionadas con la señalización en la intersección el Salado. A la fecha el Concesionario no ha atendido la solicitud.

Señalización vial en el corredor.

Durante el mes de agosto del 2025, el Concesionario, viene realizando el repinte de los resaltos instalados en el corredor.

Sin embargo, para el mes de julio, queda registrado el incumplimiento del indicador (E12) de la siguiente manera:

- Cinco (5) segmentos ubicados en el PR60+000, PR61+000, PR63+000, PR65+000 y PR66+000 de la UF 1 - RN 2515.
- Siete (7) segmentos ubicados en el PR2+000, PR6+000, PR7+000, PR12+000, PR14+000, PR17+000 y PR19+000 de la UF 2 – RN 25BL02.
- Ocho (8) segmentos ubicados en el PR117, PR120 y PR121 de la RN2515 y PR1, PR4, PR16, PR17 y PR18 de la UF 3 – RN 2516.

En la siguiente tabla, se presenta una relación de las comunicaciones emitidas por la Interventoría, relacionadas con solicitudes de mantenimiento vial y seguridad vial.

COMUNICACIONES					
Mes	**Comunicación**	**Radicado ANI**	**Fecha**	**Radicado de Concesión**	**Asunto**
Enero	PS-IPPV-DP-022-25	20254090128092	31/0172025	R-03-2025013100069	Solicitud, de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT).
	PS-IPPV-DP-024-25	20254090128242	31/01/2025	R-03-20250203000	Solicitud PMT, para mantenimiento vial
Febrero	PS-IPPV-DP-038-25	20254090192212	14/02/2025	R-03-2025021400103	Respuesta a la comunicación S-03-2025021000096. “Solicitud, PMT para obras de mantenimiento vial”.
	PS-IPPV-DP-050-25	20254090223942	21/02/2025	R-03-2025022100124	Respuesta a la comunicación S-03-2025021800121. “Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)”.
	PS-IPPV-DP-058-25	20254090255482	27/02/2025	R-03-2025022700136	Seguridad vial. Solicitud de Instalación de elementos de seguridad vial en puntos críticos y reiteración de la demarcación vial.
Marzo	PS-IPPV-DP-072-25	20254090294482	07/03/2025	R-03-2025039700159	Seguridad vial en el Corredor.
	PS-IPPV-DP-106-25	20254090372082	25/03/2025	R-03-2025032500204	Su comunicación S-03-2025021800121 del 18/02/2025 “Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)”
	PS-IPPV-DP-108-25	20254090381462	25/03/2025	R-03-2025032600210	Seguridad vial. Observaciones a las demarcaciones viales en el corredor.
Abril	PS-IPPV-DP-128-25	20254090443262	**08/04/2025**	R-03-2025040800252	Su comunicación S-03-2025040200246 del 02/04/2025 “Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT).
	PS-IPPV-DP-150-25	20254090509972	**24/04/2025**	R-03-2025042400285	Seguridad vial. Solicitud, reparación inmediata de la carpeta asfáltica PR 53+800 Ruta 2515.
	PS-IPPV-DP-157-25	20254090534072	**30/04/2025**	R-03-2025043000292	Observaciones al resalto parabólico en el “Paso Urbano de Ovejas Sucre”.
Mayo	PS-IPPV-DP-164-25	20254090554792	06/05/2025	R-03-2025050600299	Su comunicado S-03-2025050500312: “Respuesta la comunicación con radicado PS-IPP-DP-128-25, con radicado interno R-03-2025040900252 de abril 2025, con asunto: “Su comunicación S-03-2025040200246 del 02/04/2025 Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT).”
	PS-IPPV-DP-167-25	20254090560202	06/05/2025		No objeción a Cronograma de Obra y Plan de Manejo de Transito - PMT, sitio critico PR 85.
	PS-IPPV-DP-191-25	20254090627962	20/05/2025	R-03-202505052000330	Primera “Auditoria de Seguridad Vial”, en el Proyecto.
Junio	PS-IPPV-DP-219-25	20254090717022	09/06/2025	R-03-2025060900383	Observaciones a los PMTs implementados en el Proyecto
	PS-IPPV-DP-220-25	20254090717112	09/06/2025	R-03-2025060900384	Comunicación S-03-2025021800121 Respuesta a su comunicación No PS-IPPV-DP-022-225 con radicado de entrada R-03-2025013100069 de fecha 31 de enero del

COMUNICACIONES					
Mes	**Comunicación**	**Radicado ANI**	**Fecha**	**Radicado de Concesión**	**Asunto**
					2015 de asunto: "Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)" - PASO ALTERNADO PR 49 + 660 RN 2515 Unidad Funcional 1.
	PS-IPPV-DP-221-25	20254090719432	10/06/2025	R-03-2025060900384	Atención a la solicitud verificación de los PMTs, realizada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIA WHATSAPP.
	PS-IPPV-DP-227-25	20254090740572	06/1372025	R-03-2025061300394	Respuesta a la comunicación S-03-20250400700256 del 07/04/2025. Seguridad vial "observación a las demarcaciones viales en el corredor".
	PS-IPPV-DP-242-25	20254090785432	24/06/2025	R-03-2025062400413	Observaciones al PMT, PR 85+000.
Julio	PS-IPPV-DP-257-25	20254090822832	03/07/2025	R-03-2025070300438	Informe Interventoría Auditoria Seguridad Vial I Semestre 2025
	PS-IPPV-DP-260-25	20254090830592	04/07/2025	-	Auditoría de Seguridad Vial I Semestre 2025
	PS-IPPV-DP-285-25	20254090879042	15/07/2025	R-03-20250715500475	Mantenimiento prioritario de la carpeta asfáltica - UF3.2
Agosto	PS-IPPV-DP-340-25	20254091047882	20/08/2025	R-03-2025082000567	Planes de Acción Auditoria Seguridad Vial I Semestre 2025. Su carta S-03-2025080100571.
	PS-IPPV-DP-342-25	20254091049122	20/08/2025	R-03-2025082000569	Sistema Contención Vehicular PR 15+800 UF 2.2 RN 25BL02. Su carta S-03-2025072900562.
Setiembre	PS-IPPV-DP-370-25	20254091114072	03/09/2025	R-03-2025090300595	Seguridad vial. Solicitud, implementación del PMT, para trabajos de mantenimiento vial.
	PS-IPPV-DP-372-25	20254091124702	04/09/2025	R-03-2025090500600	Observaciones de Seguridad vial. Solicitud de reductores de velocidad realizada por el Personero Municipal JESÚS NICOLÁS MOSQUERA del Municipio de Campo de la Cruz con radicado No. 184 y radicado ANI No. 20254091030072 del 15 de agosto de 2025.
	PS-IPPV-DP-377-25	20254091137932	08/09/2025	R-03-2025090800619	Segunda reiteración de instalación de un Sistema de Contención Vehicular (SCV) en la ruta nacional 25-15, PR 82 +760 y 83+290.
	PS-IPPV-DP-383-25	20254091151232	10/09/2025	R-03-2025091000628	Seguridad vial. Ruta nacional 25-15, PR 64+400. Paso Urbano del Carmen de Bolívar.
	PS-IPPV-DP-391-25	20254091164562	12/09/2025	R-03-2025091500634	Respuesta a la comunicación S-03-2025082100617 del 21/08/2025. Seguridad vial. "Reiteración, mantenimiento de talud inferior en el paso urbano del Carmen de Bolívar, PR 65+400 de la ruta 25-15."
	PS-IPPV-DP-406-25	20254091213022	23/09/2025	R-03-2025092400657	Seguridad vial. Solicitud de mantenimiento en ambos carriles de la calzada en la UF 3.2, e implementación de señalización horizontal provisional de obra.
	PS-IPPV-DP-411-25	20254091230602	26/09/2025	R-03-2025092600666	Acciones preventivas, en la superficie de rodadura, del corredor Concesionado.

Tabla 6.6-4 Arroyo Alférez. Box culvert de doble cajón. Variante el Carmen.
Fuente: Elaboración propia

Dentro de las actividades establecidas dentro del Contrato de Interventoría No. VEJ-759 DE 2024, se encuentran las de presentar un Informe de Auditoría de Seguridad Vial, semestral, el cual se realizó su recorrido de inspección en el Proyecto, en compañía del Concesionario, los días 26 y 27 de mayo de 2025.

Resultado de dicha inspección, se identificaron unos hallazgos clasificados con nivel de riesgo, por lo que, se solicitó al Concesionario un plan de acción que incluya las medidas correctivas o

preventivas para atender los riesgos, estas acciones deben incluir acciones a corto, mediano y largo plazo. Lo anterior, fue solicitado mediante la comunicación PS-IPPV-DP-257-25 Radicado 20254090822832, del 03/07/2025.

6.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.7.1 CONCLUSIONES

Punto Crítico UF 1.1 PR 49+000:

- Mes septiembre: Obras de estabilización geotécnica Punto crítico PR 49+000 RN 2515, UF1: Avance programado 20,99% y avance ejecutado 16,75%.

Punto crítico PR 85+000:

- Obras de estabilización geotécnica Punto crítico PR 85+000 RN 2515, UF2: Avance programado 84,39% y avance ejecutado 76,45%.

6.7.2 RECOMENDACIONES

Taludes en el Proyecto:

- Se recomienda, realizar los mantenimientos periódicos a los taludes evidenciados con procesos erosivos reflejados en cárcavas, surcos y perdida de cobertura vegetal. Especialmente en el talud ubicado en el PR 65+440, ruta 25-15 paso urbano del Carmen de Bolívar.

Señalización vial:

- Para los puntos críticos ubicados en el PR 49+000 y PR 85+000, se recomienda, mantener la señalización PMT, en buenas condiciones de visibilidad, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios del corredor, al paso por os frentes de obra.

- Seguir, las recomendaciones, realizadas por el Auditor de Seguridad Vial de la interventoría, en todo lo relacionado, con la señalización vial en el corredor, lo cual le fue remitido al Concesionario, en el informe de Auditoría de Seguridad Vial No 1.

- Aplicar para el Proyecto, los parámetros establecidos en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA 2024, Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, por parte del Concesionario vial y sus actualizaciones, en aras de garantizar la seguridad de los usuarios del corredor.

7. INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS

7.1 PUNTO CRITICO - PR 49+000. RUTA NACIONAL 25-15

7.1.1 DESCRIPCION DE LAS INTERVENCIONES

La ubicación de esta intervención corresponde a la del punto crítico en el PR 49+000 RN 2515, UF 1, en el tramo de la vía que conecta a los municipios de Ovejas en el departamento de Sucre y El Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar, está localizado aproximadamente 9 Km del casco urbano de Ovejas.

La obra civil definitiva que se ha proyectado para la estabilización de la banca en el punto crítico Pr 49+000 RN 2515, desde el área geotécnica comprende la construcción de una pantalla de 97,5 m de longitud conformada por 48 pilas de 16m de profundidad, diámetro de 1 m, separadas a 2 m y unidas por medio de una viga cabezal de 1,2 m de ancho por 0,65m de altura. Así mismo se considera el reemplazo del material de lleno que conforma la vía sobre el carril derecho, por un lleno estructural; y la reparación y el diseño de un nuevo trazado para la tubería de acueducto ubicada hacia la margen derecha de la vía. Todas estas obras serán complementadas con obras hidráulicas superficiales para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía.

En cuanto al manejo de agua en la zona de intervención se planteó la ejecución de obras hidráulicas, se proyecta reemplazar la tubería existente, que cruza la vía de forma perpendicular por un sistema de box culvert de 0,9 m de ancho por 1,2 m de altura, este descargará en un canal de iguales dimensiones. Se propone continuar con la implementación de cunetas en el costado derecho de la vía iguales a las existentes. Al costado izquierdo de la vía se proyecta la construcción de cunetas tipo MT-30, y, por último, se proyecta la construcción de dos filtros en el costado derecho de la vía justo debajo de las cunetas de vía proyectadas, con descarga hacia el cabezote de descole de la obra de drenaje transversal propuesta.

7.1.2 TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES

Mediante comunicación PS-IPP-DP-022-25 del 31/01/2025 con radicado R-03-2025013100069, la Interventoría solicita a la Concesionaria vial, los estudios y diseños geotécnicos, con su respectivo cronograma de obras y plan de manejo de tráfico (PMT) para las correspondientes obras de corrección del punto crítico PR 49+000 RN 2515, UF1. En atención a la anterior comunicación la concesionaria emite respuesta con oficio S-03-2025021800121 del 18/02/2025 en donde se anexa el plan de manejo del tráfico (PMT) para la etapa de preconstrucción y el informe de exploración geotécnica del sitio PR 49+000 RN 2515. De esta manera el informe de exploración geotécnica es revisado por interventoría y por medio de la comunicación PS-IPPV-DP-043-25 del 18/02/2025 radicado S-03-2025021800108, se presentan diecinueve (19) observaciones técnicas para ser atendidas por la concesionaria.

En atención al plan de manejo de tráfico (PMT) presentado por la concesionaria para implementar, el área de seguridad vial de la interventoría presenta requisitos para dar viabilidad a este PMT por medio de comunicación PS-IPPV-DP-220-25 del 09/06/2025 con radicado R-03-2025060900384.

Por medio de la comunicación PS-IPPV-DP-106-25 del 25/03/2025 con radicado R-03-2025032500204, la interventoría reitera solicitud a la concesionaria de remitir los estudios y diseños completos, plan de manejo de tráfico (PMT) para etapa de construcción y cronograma de obras en lo referente al mantenimiento correctivo de la vía en el punto crítico del PR 49+000 RN 2515, debido al estado actual, de solo disponibilidad del tránsito por el costado izquierdo de la vía. En

consecuencia, la concesionaria presenta respuesta a esta por medio del oficio S-03-2025040200247 del 03/04/2025 en donde se envía capitulo geotécnico de los estudios y diseños para la estabilización del punto crítico PR 49+000. De igual manera la interventoría realiza revisión a informe geotécnico y se realizan once (11) observaciones presentadas en la comunicación PS-IPPV-DP-154-25 del 28 de abril de 2025 con radicado R-03-2025042800289.

Por otra parte, para dar contexto, dentro de los diseños técnicos para la estabilización de la vía en el punto crítico del PR 49+000 se tiene contemplado el traslado del tramo de tubería de acueducto del Carmen de Bolívar que intersecta con el área de intervención de las obras. Siendo así, mediante comunicación S-03-2025042200289 de mayo de 2025 y radicado RC-CMM-166-20250506, la concesionaria remite documentación técnica relacionada con el traslado de la tubería, que fue requerida por el operador del servicio de acueducto del Carmen de Bolívar, ACUECAR S.A. E.S.P en reunión del 15-04-2025, con el fin de darle validación.

A través de la comunicación S-03-2025061800434 del 19 de junio del 2025, emitida por la concesionaria y dirigida a ACUERCAR S.A E.P.S., con copia a esta interventoría, se remitió el cronograma de obras con las actividades a ejecutar para el traslado provisional de la tubería de aducción, las cuales son tareas preliminares para el inicio de la intervención de las obras de estabilización en el punto crítico en el PR 49+000 RN 2515, UF 1.1

Con el fin de adelantar actividades previas al inicio de las obras de corrección del punto crítico PR 49+000 RN 2515, El Consorcio Interventor PEB-EGIS por medio de la comunicación PS-IPPV-DP-226-25 de 11/06/2025, radicado ANI 20254090733322 del 11/06/2025, realiza solicitud a la Concesionaria de remitir un cronograma de ejecución para las obras de estabilización geotécnica en el punto crítico del PR 49+000 RN 2515. En atención, la Concesionaria con la comunicación S-03-2025070200474 del 04/07/2025 remite cronograma de las obras de estabilización geotécnica proyectadas para la corrección del punto crítico PR 49+000 RN 2515.

A través de la comunicación S-03-2025061900444 del 25/06/2025, la Concesionaria atiende solicitud de remitir última versión de los estudios y diseños de las obras de estabilización geotécnica de los puntos críticos del corredor vial, radicada previamente en comunicación PS-IPPV-DP-233-25 de 17/06/2025. Por tanto, se reciben documentos de estudios y diseños última versión de puntos críticos por parte de la Concesionaria

En la gestión de promover el inicio de las obras de estabilización geotécnica en el PR 49+000 RN 2515, esta interventoría mediante la comunicación PS-IPPV-DP-287-25, con radicado ANI 202540908795552 del 15/07/202, le requiere a la concesionaria tomar las medidas necesarias para dar terminación a las obras preliminares, que corresponden al traslado provisional de la tubería del acueducto de El Carmen en la zona de intervención de este punto crítico; solicitud para ajustar las fechas del cronograma de obras de estabilización geotécnica acorde al inicio de las obras reales y Por último, atender observaciones sobre Plan de manejo de Tráfico (PMT) para emitir concepto de viabilidad en la etapa de construcción de las obras de corrección en este punto crítico.

En vista de la persistencia de atrasos en las obras de corrección en este punto crítico, se envía comunicación PS-IPPV-341-25 con radicado R-03-2025082000568 del 20 de agosto, reiterando los requerimientos solicitados en la comunicación PS-IPPV-DP-287-25, con radicado ANI 202540908795552 del 15/07/202, con respecto a las acciones necesarias a tomar por la concesionaria Vial para dar inicio a las obras de estabilización geotécnica en la banca de la vía.

Por lo anterior, la concesionaria contesta mediante comunicaciones S-03-2025082700638 y S-03-2025082900643, ambas de agosto de 2025, informando sobre las dificultades que existieron para terminar por completo las actividades del traslado provisional de la tubería de El Carmen de Bolívar,

pero que finalmente culminaron el 25/09/2025; se remite el cronograma de obras con los ajustes solicitados por esta Interventoría y por último, las observaciones subsanadas en cuanto al Plan de manejo de tráfico (PMT) requeridos por interventoría para dar concepto de viabilidad en la etapa de construcción de obras del punto crítico PR 49+000 RN 2515.

Una vez, sometida a revisión la información anteriormente mencionada, esta interventoría mediante la comunicación PS-IPPV-DP-375-25, con radicado ANI 20254091129002 del 05/09/2025, emite concepto de No objeción al cronograma de obras y viabilidad a plan de manejo de tránsito (PMT) presentado por la Concesionaria Vial para la etapa de construcción en las obras del punto crítico PR 49+RN 2515, Uf 1.

Con el fin de velar por la calidad de las obras de estabilización geotécnica en el punto crítico PR 49+000 RN 2515, se le solicitó a la Concesionaria remitir documentos técnicos de la obra, como el diseño de mezcla del concreto, especificaciones de agregados de concreto y resultados de ensayos de acero de refuerzo usados en la construcción de pilotes.

7.1.3 AVANCE DE OBRAS

De acuerdo con lo informado por la Concesionaria vial en el informe gerencial mensual de operación y mantenimiento del mes de junio, se adelantaron las gestiones administrativas previas que permiten dar inicio a las obras de mantenimiento correctivo de este punto crítico PR 49+000 RN 2515, de tal forma que se cuenta con el aval formal de la empresa operadora del acueducto del Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P. para coordinar y adelantar los trabajos correspondientes al traslado provisional de esta red.

Durante el mes de junio en el denominado punto crítico PR49+000 RN 2515, UF1, la concesionaria a través de la empresa contratista CONSTRUFELS S.A.S. con NIT:900993289, realizó trabajos preliminares que fueron necesarios para dar inicio a las obras de estabilización geotécnica, como lo es el traslado provisional de la tubería de aducción del acueducto del Carmen de Bolívar. En efecto, el día 21/06/2025 se descargó en el lugar de la obra la tubería PEAD, desde el día 24/06/2025 y durante el mes de junio se adelantaron actividades de localización topográfica y trazado, descapote sobre el área del trazado de la tubería provisional, excavación manual para instalación de tubería, pegas de accesorios y tubería PEAD.

Para el mes de julio se continuó con las actividades preliminares a la estabilización geotécnica, como lo son la excavación manual para instalación de tubería, pegas de accesorios y tubería PEAD, llenado con agua y alistamiento de la tubería provisional para realizar la prueba de presión hidrostática. Durante el mes de agosto se llevó a cabo la prueba hidrostática a esta tubería, bajo la supervisión de la Empresa Acuecar el día 23 de ese mes, se realizó los empalmes de la tubería provisional con la tubería existente el acueducto formando el Bypass.

Con base en el cronograma de obras que fue presentado por la concesionaria en comunicación S-03-2025061800434 del 19 de junio del 2025 para el traslado provisional de la tubería de acueducto de El Carmen de Bolívar en este punto crítico, se calculó el porcentaje de avance de las obras preliminares a corte de 31/08/2025, obteniendo un avance programado del 100% y un avance ejecutado del 100%.

Para calcular el avance de las obras de estabilización geotécnica de la banca en el PR 49+000 RN 2515, se tuvo en cuenta el cronograma de obras presentado por la concesionaria y No objetado por esta interventoría mediante comunicación PS-IPPV-DP-375-25, con radicado ANI 20254091129002 del 05/09/2025, el cual es considerado como vigente para realizar seguimiento y control al avance de la obra. Según este cronograma la fecha programada para inicio fue el día 25/08/2025, y a corte

del 30/09/2028 las actividades en ejecución debieron ser la implementación de PMT, acero de refuerzo para pilas, excavación de pilas, concreto para pilas y refuerzo acero para viga cabezal.

La empresa contratista Equiterra S.A.S, es la encargada de ejecutar las obras de estabilización geotécnica es este punto crítico, de tal manera que el día 25/08/2025 se da inicio a estas actividades, se realiza la remoción de la tubería de acueducto en hierro dúctil (HD) que quedó fuera de servicio, la excavación y conformación de terreno en la zona de pilotes para garantizar el acceso y estabilidad de la Piloteadora, armado de acero de refuerzo de pilas y remoción de carpeta asfáltica existente.

Las actividades del cronograma de obras que se adelantaron durante el mes de septiembre fueron: excavaciones para pilas con la Piloteadora, armado e instalación de acero de refuerzo de pilas, vaciado de concreto para pilotes y excavación y movimiento de tierra en área de construcción de pilotes, por lo cual a la fecha de corte de este informe se registra la construcción de 13 pilotes en total.

Por medio de la tabla 7.1 1 se realiza seguimiento y control tanto al avance programado como al avance ejecutado de la obra, en esta, se presenta para cada actividad planeada: la cantidad de obra a ejecutar, el peso ponderado con respecto a todo el proyecto, la cantidad de obra ejecutada y el porcentaje de obra ejecutado a la fecha. Estos porcentajes son de gran utilidad al momento de realizar un análisis y control detallado del avance de obra.

ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNID.	PLANEADO		EJECUTADO 31/08/2025	
			CANTIDAD	% PONDERADO	CANTIDAD	% EJECUTADO
	PRELIMINARES			2,81%		0,59%
1	Campamento	und	1,00	0,00%	0,00	0,00%
2	Construcción de cerca provisional	ml	170,00	0,81%	0,00	0,00%
3	Implementación PMT 24 horas	mes	3,00	1,99%	0,89	0,59%
	PILOTES			61,84%		15,60%
4	Refuerzo acero para pilas	kg	90020,00	25,98%	24380,46	7,04%
5	Excavación de pilas	m3	603,00	10,21%	163,36	2,77%
6	Concreto para pilas 21MPa	m3	603,00	21,40%	163,36	5,80%
7	Refuerzo acero para viga cabezal	kg	4423,00	1,28%	0,00	0,00%
8	Tubería PVC Ø6" Pasatubo viga cabezal	ml	80,00	0,18%	0,00	0,00%
9	Concreto para viga cabezal 21MPa	m3	75,00	2,79%	0,00	0,00%
	EXPLANACIONES			3,37%		0,56%
10	Remoción capa asfáltica	m3	203,00	0,40%	60,00	0,12%
11	Excavación de suelos	m3	2434,00	2,14%	500,00	0,44%
12	Excavación suelo seleccionado	m3	373,00	0,33%	0,00	0,00%
13	Excavación base granular	m3	261,00	0,23%	0,00	0,00%
14	Demolición estructuras existentes	m3	20,00	0,27%	0,00	0,00%
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES			20,52%		0,00%
15	Lleno estructural	m3	3207,00	8,40%	0,00	0,00%
16	Lleno en material granular	ml	1,00	0,01%	0,00	0,00%
17	Sacos de suelo cemento	Un	5700,00	5,87%	0,00	0,00%
18	Manto para control contra la erosión	m2	420,00	0,33%	0,00	0,00%

ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNID.	PLANEADO		EJECUTADO 31/08/2025	
			CANTIDAD	% PONDERADO	CANTIDAD	% EJECUTADO
19	Acero de refuerzo fy=420 Mpa	kg	4074,67	1,18%	0,00	0,00%
20	Concreto obras hidráulicas f'c=28 Mpa	m3	47,00	2,00%	0,00	0,00%
21	Concreto f'c=21 Mpa	m3	3,00	0,11%	0,00	0,00%
22	Material de transición	m3	27,00	0,19%	0,00	0,00%
23	Geotextil para filtros	m2	230,00	0,07%	0,00	0,00%
24	Material granular filtrante	m3	58,00	0,31%	0,00	0,00%
25	Tubería PVC 8" perforada	m	96,00	0,23%	0,00	0,00%
26	Cuneta de vía	m	388,00	1,78%	0,00	0,00%
27	Protección en piedra pegada	m3	2,00	0,04%	0,00	0,00%
	EXPLANACIONES			0,21%		0,00%
28	Desmonte y montaje de cerca existente	ml	130,00	0,21%	0,00	0,00%
	GRANULARES ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			4,64%		0,00%
29	Suelo seleccionado para la vía	m3	480,00	2,26%	0,00	0,00%
30	Base granular para la vía	m3	336,00	2,37%	0,00	0,00%
	PAVIMENTOS			6,61%		0,00%
31	Riego de imprimación	m2	1356,00	0,26%	0,00	0,00%
32	Riego de liga	m2	1356,00	0,42%	0,00	0,00%
33	Mezcla carpeta asfáltica	m3	122,00	5,93%	0,00	0,00%
	TOTAL PROYECTO			**100,00%**		**16,75%**

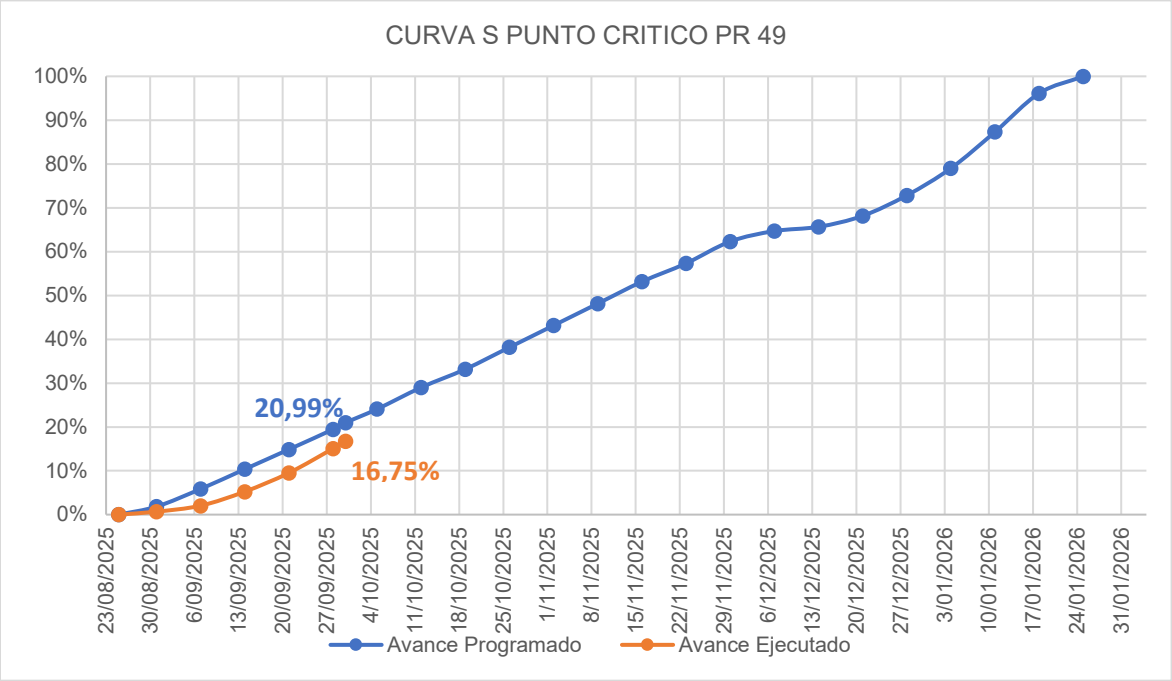
Tabla 7.1-1 Avances Cuadro de actividades, cantidades y avance ejecutado en total del proyecto PR49
Fuente: Elaboración propia

El día 03/10/2025 en las Instalaciones del CCO, se realizada mesa técnica donde se contó con la asistencia de áreas técnica de la Concesionaria e Interventoría, en la cual se concertó los avances de obras programados y ejecutados de la estabilización geotécnica PR 49+000 RN 2515, UF 1, basándose en la programación vigente y en las cantidades de obras ejecutadas, de tal modo que para corte de 30/09/2025 con respecto a todo el proyecto, se registra un avance programado de 20,99% y un avance ejecutado del 16,75%, por lo que se puede concluir que a la fecha se presenta un atraso de 4,24%. En la tabla 7.1-2 se resumen los porcentajes de obra programado y ejecutado por hitos a corte de este informe.

ACTIVIDAD	% PESO PONDERADO	%PROGRAMADO A 30/09/2025	%EJECUTADO A 30/09/2025
PRELIMINARES	2,81%	49,93%	20,96%
PILOTES	61,84%	31,68%	25,23%
EXPLANACIONES	3,37%	0,00%	16,60%
ESTRUCTURAS Y DRENAJE	20,52%	0,00%	0,00%
CERCAS	0,21%	0,00%	0,00%
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	4,64%	0,00%	0,00%
PAVIMENTOS	6,61%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO	**100,00%**	**20,99%**	**16,75%**

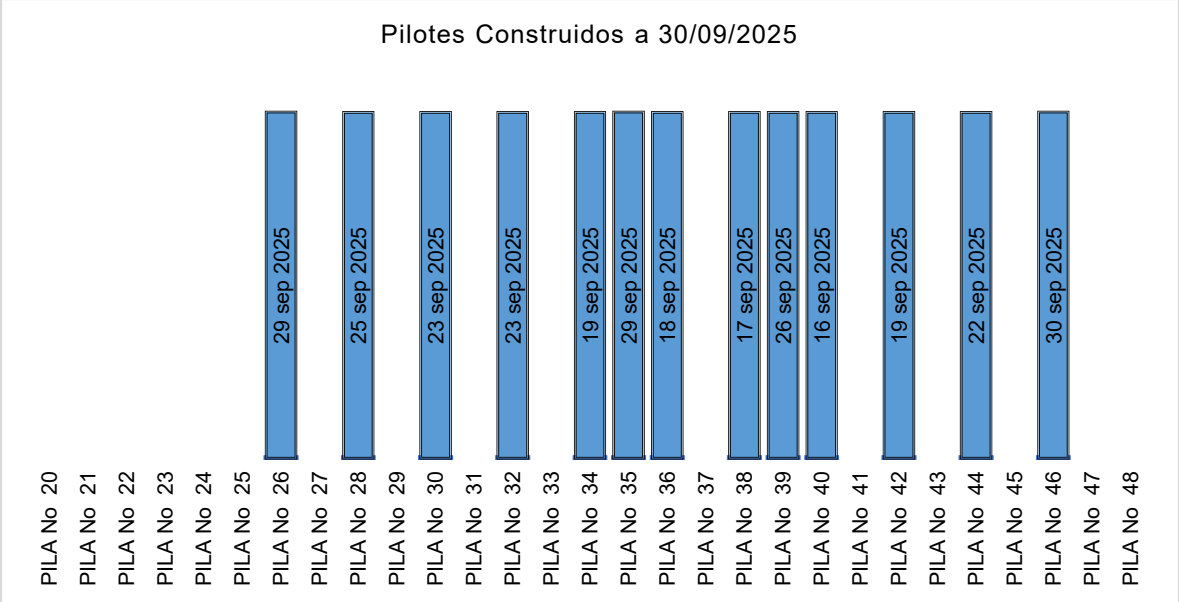
Tabla 7.1-2 Avances programado y ejecutado por hitos y total del proyecto PR49
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta grafico de curva S donde se muestra el avance programado y el avance ejecutado hasta el día 30/09/2025.



Gráfica 7.1-1 Avance programado vs ejecutado PR49. Corte 30/09/2025
Fuente: Elaboración propia a partir de Cronograma Comunicación S-03-20250421002285 agosto 2025.

A continuación, se muestra esquemáticamente el avance de la construcción de 13 de las 48 pilas en total según diseños, indicando sus respectivas fechas de vaciado el concreto.



Gráfica 7.1-2 Esquema de pilas construidas PR49
Fuente: Elaboración propia.

7.1.4 MAQUINARIA Y EQUIPOS EN OBRA

- Una (1) Motobomba
- Un (1) Generador eléctrico.
- Excavadora Link Belt 210
- Perforadora Soilmec SR-30

7.1.5 PERSONAL EN OBRA

Se realiza inspección en el Punto Crítico del PR 49+000 RN 2515 UF1, donde se evidencia el siguiente personal de la empresa contratista CONSTRUFELS S.A.S:

Personal en Campo	
Cargo	**Cantidad**
Controlador vial	6
Auxiliar de obra	3
Operador de Excavadora	1
Operador de Piloteadora	1
Profesional HSE	1
Ingeniero Residente	2
Topógrafo	1
Ayudante de topografía	1
Herreros	6

Tabla 7.1-3 Personal en obra PR49
Fuente: Elaboración propia

7.1.6 ENSAYOS DE LABORATORIO

Para garantizar la calidad de la obra, es necesario seguir los requerimientos técnicos establecidos por la normatividad de construcción, de tal modo que es pertinente realizar ensayos para determinar la resistencia del concreto que se emplea en la obra, los cuales son requerido en los diseños estructurales de esta obra.

A continuación, presentan los resultados obtenidos de los ensayos de resistencia a 7 días de muestras de concreto de elementos a los cuales alcanzaron esta edad desde su fundida. Se ensayaron tres (3) muestras por cada elemento fundido.

En todos los casos, los valores resultantes de la resistencia de concreto para cada elemento contenido en la tabla superan en promedio el 80% de la resistencia de diseño a pesar de ser ensayados solo a 7 días, lo que nos indica que son valores satisfactorios para la calidad de la obra.

Los resultados, contenidos en la tabla 7.1-4 son obtenidos y suministrados por cuenta de El Concesionario. Es preciso aclarar que esta interventoría adicionalmente realizará de forma independiente los ensayos de resistencia de concreto una vez las muestras tomadas tengan una edad de 28 días de curado.

MUESTRA No.	LOCALIZACION ELEMENTO	FECHA			RESISTENCIA (Mpa)		D/LLO (%)
		VACIADO	ROTURA A 7 DIAS	ROTURA A 28 DIAS	ESPECIFICA	OBTENIDA A 7 DIAS	
MM1	PILA #40	16-sep-25	23-sep-25	14-oct-25	21,00	17,47	83,19%
MM1	PILA #40	16-sep-25	23-sep-25	14-oct-25	21,00	16,93	80,62%
MM1	PILA #40	16-sep-25	23-sep-25	14-oct-25	21,00	18,03	85,86%
MM2	PILA #38	17-sep-25	24-sep-25	15-oct-25	21,00	17,45	83,10%
MM2	PILA #38	17-sep-25	24-sep-25	15-oct-25	21,00	16,88	80,38%
MM2	PILA #38	17-sep-25	24-sep-25	15-oct-25	21,00	16,33	77,76%
MM3	PILA #36	18-sep-25	25-sep-25	16-oct-25	21,00	18,65	88,81%
MM3	PILA #36	18-sep-25	25-sep-25	16-oct-25	21,00	17,65	84,05%
MM3	PILA #36	18-sep-25	25-sep-25	16-oct-25	21,00	18,24	86,86%
MM4	PILA #34	19-sep-25	26-sep-25	17-oct-25	21,00	18,65	88,81%
MM4	PILA #34	19-sep-25	26-sep-25	17-oct-25	21,00	17,65	84,05%
MM4	PILA #34	19-sep-25	26-sep-25	17-oct-25	21,00	18,24	86,86%

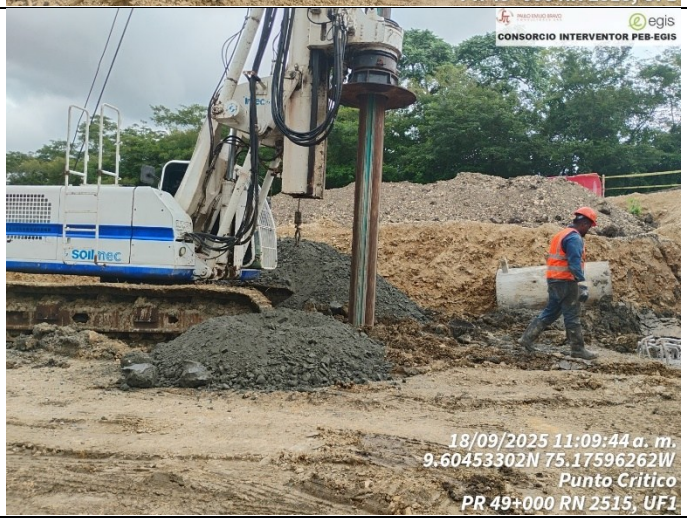
Tabla 7.1-4 Resultados de ensayo de resistencia de concreto Concesionaria vial.
Fuente: Elaboración propia

En el anexo 14 se muestran los informes de resultados de ensayos de resistencia de concreto presentados por la Concesionaria vial

7.1.7 REGISTRO FOTOGRÁFICO

PUNTO CRITICO PR 49+000 RN 2515 – AGOSTO 2025			
UF	PR	ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRAFICO
1.1	49+000 RN 2515	Localización topográfica de pilotes a construir	

PUNTO CRITICO PR 49+000 RN 2515 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1.1	49+000 RN 2515	Movimiento de tierra en zona de construcción de pilotes	
		Excavación y Movimiento de tierra en zona de construcción de pilotes	
		Armado de acero de refuerzo de pilotes	

PUNTO CRITICO PR 49+000 RN 2515 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1.1	49+000 RN 2515	Armado de acero de refuerzo de pilotes	
		Excavación de pilotes con Piloteadora	
		Excavación de pilotes con Piloteadora	

PUNTO CRITICO PR 49+000 RN 2515 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1.1	49+000 RN 2515	Excavación de pilotes con Piloteadora	
		Instalación de acero de refuerzo en pilas	
		Instalación de acero de refuerzo en pilas	

PUNTO CRITICO PR 49+000 RN 2515 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1.1	49+000 RN 2515	Vaciado de concreto para pilas	
		Vaciado de concreto para pilas	
		Pila fundida	

Tabla 7.1-5 Registro fotográfico actividades en PR 85+000 RN 2515
Fuente: Elaboración propia

7.2 PUNTO CRITICO - PR 85+000. RUTA NACIONAL 25-15

7.2.1 DESCRIPCION DE LAS INTERVENCIONES

La ubicación de esta intervención corresponde a la del punto crítico en el PR 85+000 RN 2515, UF 2, en el tramo de la vía que conecta a los municipios de San Jacinto y San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar.

La obra civil que se ha proyectado para el mantenimiento correctivo de la vía en este punto según los diseños, afecta aproximadamente 95 metros de calzada, y consta una pantalla de 32 pilotes de 1.5 metros de diámetro, 20 metros de profundidad separados cada 3 metros, enlazada por una viga cabezal de 1,7m de ancho por 0,55m de alto. De igual manera se contempla el reemplazo del material existente por un relleno estructural tipo Invias y reconstrucción de carpeta asfáltica. A demás se complementa con obras de drenaje como la construcción de filtros al costado izquierdo de la vía, reemplazo de la alcantarilla de tubería existente que actualmente se encuentra destruida por una tubería nueva, y la construcción de cunetas para darle manejo al agua superficial generado por las lluvias en el área de la vía.

7.2.2 TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES

Atendiendo la comunicación, S-03-2025021800121 del 18/02/2025, con el asunto “Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)”, la Interventoría mediante la comunicación PS-IPPV-DP-106-25 del 25/03/2025, le manifestó al Concesionario vial, que aún no se habían recibido el cronograma de obra y el PMT para la etapa constructiva, para las obras de estabilización en el PR 85+000.

Por otra parte, el Concesionario realizó una socialización con los transportadores el 26/03/2025, en las oficinas de la Concesionaria vial, con el fin de informar que se dará comienzo a la obra de estabilización en el PR 85+000, a partir del 01/04/2025. La información, se encuentra detallada en el Capítulo No 10, del informe social de la Interventoría.

Mediante comunicación S-03-2025040200246 del 03/04/2025 el Concesionario remite a la Interventoría anexos digitales correspondientes a obras del punto crítico PR 85+000: PMT, plano de PMT, informe detallado, diseños y cronograma de obras. La interventoría luego de revisar estos documentos emite respuesta presentando observaciones al PMT y al cronograma de obras por medio de las comunicaciones PS-IPPV-DP-128-25 del 08/04/2025 “observaciones a PMT PR85+000” y PS-IPPV-DP-132-25 del 09/04/2025 “Observaciones al cronograma de obras”, con el fin de ser atendidas y proceder con el desarrollo de las obras.

Al respecto lo anterior, la Concesionaria mediante comunicación S-03-2025042100285 del 21/04/2025 presenta las correcciones a las observaciones presentadas por la interventoría en cuanto al cronograma de obras del punto crítico PR 85+000 RN 2515, UF 2 y se anexa el archivo correspondiente.

En consecuencia, el concesionario a través de la comunicación S-03-2025050500312 del 05/05/2025, presenta las observaciones debidamente subsanadas en cuanto al Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y archivo final y definitivo del cronograma de obras PR 85, el cual será utilizado para realizar el seguimiento a los avances de la obra.

El equipo de Interventoría realiza la respectiva revisión, tanto al Plan de Manejo de Trafico como al cronograma de obras recibido anteriormente de la Concesionaria, por lo cual mediante la

comunicación PS-IPPV-DP-164-25 del 06/06/2025 se emite concepto de No Objeción a estos documentos, considerando que los plazos de ejecución de obra contenidos en el cronograma de obras son pertinentes.

Mediante comunicación PS-IPPV-DP-233- 25 del 17 de junio de 2025 con radicado R-03-2025061700403 de 17 de junio de 2025, se realiza solicitud a la Concesionaria de remitir en su última versión los documentos de Estudios y Diseños de obras a implementar para la corrección del punto crítico PR 85+000 RN 2515. En atención a esta solicitud la Concesionaria a través de la comunicación S-03-2025061900444 de junio del 2025, remite los documentos correspondientes de acuerdo a lo solicitado.

El Consorcio Interventor PEB-EGI por medio de la comunicación PS-IPPV-DP-295-25, radicado ANI 20254090909652 del 21/07/2025, realiza la solicitud a la concesionaria de comunicar formalmente sobre la decisión de la suspensión en la obra de puntos críticos en el PR 85+000 RN 2515, debido a eventos de seguridad pública que se han presentado en el frente de obra, así mismo informa sobre las acciones a seguir en materia de seguridad para reactivar las obras y afectación de este tema a la programación de obra vigente.

En respuesta a lo anterior, la concesionaria vial emite comunicación S-03-2025082900644 de agosto 2025, por la cual, informa sobre las medidas implementadas en materia de seguridad para reiniciar las actividades, como reuniones de coordinación con la fuerza pública y la realización de mesas técnicas de seguridad lideradas por la Gobernación de Bolívar, se gestionó la instalación de servicios de vigilancia privada, complementados con acompañamiento permanente de la Policía Nacional y del grupo especializado GOES. Con respecto a la afectación a la programación la Concesionaria indicó que se intensificarán labores para culminar las obras en las fechas inicialmente programadas.

En cumplimiento a las normas técnicas de construcción que se rigen, el Consorcio Interventor PEB-EGIS solicita a la Concesionaria vial mediante la comunicación PS-IPVV-DP-367-25 de 01/09/2025, radicado ANI 20254091102882 de 01/09/2025, remitir información de características técnicas y densidades de campo del material lleno estructural que está siendo empleado en las obras del punto crítico PR 85+000 RN 2515. La concesionaria presenta respuesta entregando la información solicitada por medio de la comunicación S-03-2025091500688 de septiembre 2025, en tanto, esta interventoría presenta observaciones a esta información a través de la comunicación PS-IPPV-DP-404-25 del 19/09/2025, radicado ANI 20254091194712 del 19/09/2025, donde se solicita su revisión y tomar las acciones correspondientes para su corrección.

7.2.3 AVANCE DE OBRAS

La Concesionaria ha asignado como el contratista encargado de realizar la obra civil para el mantenimiento correctivo de este Punto crítico a la empresa CICON S.A.S. con NIT No.890.403.235-3

Para calcular el avance programado y ejecutado de la obra se tiene en cuenta el cronograma presentado por la concesionaria, como se mencionó anteriormente mediante la comunicación -03-2025050500312 del 05/05/2025, el cual es el documento No Objetado vigentemente por esta Interventoría.

Por medio de la tabla 7.2 1 se realiza seguimiento y control tanto al avance programado como al avance ejecutado de la obra, en esta se presenta para cada actividad planeada: la cantidad de obra a ejecutar, el peso ponderado con respecto a todo el proyecto, la cantidad de obra ejecutada y el porcentaje de obra ejecutado a la fecha. Estos porcentajes son de gran utilidad al momento de realizar un análisis y control detallado del avance de obra.

ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNID.	PLANEADO		EJECUTADO 31/08/2025	
			CANTIDAD TOTAL	% PONDERADO	CANTIDAD	% EJECUTADO
	PRELIMINARES			6,51%		4,35%
1	Localización , Replanteo y Control Topográfico	Mes	151,0	1,20%	108,00	0,86%
2	Movilización y Desmovilización de Equipos.	Vj	12,0	1,20%	6,00	0,60%
3	Implementación PMT 24 Hrs	Mes	145,0	4,11%	102,00	2,89%
	PILAS			62,35%		62,35%
4	Excavación de pilas	m3	1508,0	23,09%	1508,00	23,09%
6	Concreto para pilas	m3	1131,0	22,31%	1131,00	22,31%
5	Concreto para viga cabezal	m3	89,0	2,23%	89,00	2,23%
7	Refuerzo acero para pilas	Kg	90737,0	13,98%	90737,0	13,98%
8	Refuerzo acero para viga cabezal	Kg	4512,0	0,74%	4512,0	0,74%
	VIA			24,96%		8,35%
9	Excavación de suelos	m3	5597,0	4,47%	2127,84	1,70%
10	Remoción de capa asfáltica	m3	164,4	0,47%	82,21	0,24%
11	Excavación suelo seleccionado	m3	601,4	0,48%	312,00	0,25%
12	Excavación base granular para la vía	m3	394,0	0,31%	218,40	0,17%
13	Lleno estructural	ml	6542,0	13,29%	2127,84	4,32%
14	Suelo seleccionado para vía	ml	602,0	1,73%	312,00	0,89%
15	Base Granular para vía	m3	394,0	1,40%	218,40	0,78%
16	Mezcla asfáltica	m3	99,0	2,82%	0,00	0,00%
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES			6,18%		0,46%
17	Demolición estructuras existentes	m3	138,0	0,76%	27,60	0,15%
18	Tubería prefabricada para obra cruce	ml	22,0	0,56%	11,00	0,28%
19	Concreto fc=28 mpa	m3	5,0	0,12%	0,00	0,00%
20	Concreto fc=21 mpa	m3	1,0	0,02%	0,00	0,00%
21	Lleno material granular	m3	30,0	0,11%	0,00	0,00%
22	Lleno material seleccionado	m3	23,0	0,06%	11,50	0,03%
23	Material de transición	m3	46,0	0,13%	0,00	0,00%
21	Material granular filtrante	m3	62,0	0,25%	0,00	0,00%
22	Tubería PVC 8" perforada	ml	81,0	0,21%	0,00	0,00%
23	Acero de Refuerzo fy=4200 Mpa	Kg	494,0	0,08%	0,00	0,00%
24	Geotextil para filtros	m2	250,0	0,07%	0,00	0,00%
25	Cuneta de vía	ml	186,0	3,51%	0,00	0,00%
26	Protección piedra pegada	m3	3,0	0,04%	0,00	0,00%
27	Tubería PVC d315 mm (viga cabezal)	ml	56,0	0,25%	0,00	0,00%
	TOTAL PROYECTO			**100,00%**		**76,45%**

Tabla 7.2-1 Avances Cuadro de actividades, cantidades y avance ejecutado en total del proyecto PR85
Fuente: Elaboración propia

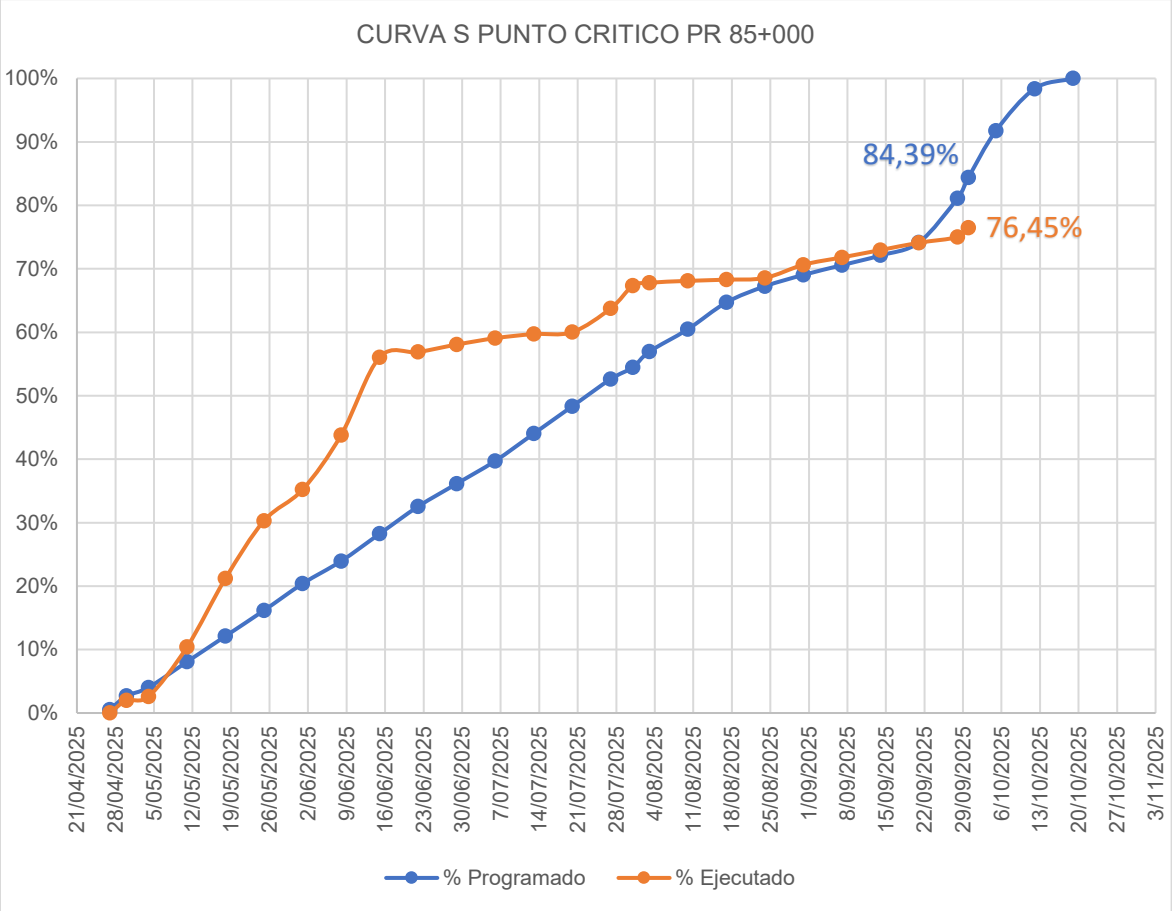
El día 03/10/2025 en las Instalaciones del CCO, se realizada mesa técnica donde se contó con la asistencia de áreas técnica de la Concesionaria e Interventoría, en la cual se concertó los avances

de obras programados y ejecutados basándose en la programación vigente y en las cantidades de obras ejecutadas, de tal modo que para corte de 30/09/2025 con respecto a todo el proyecto, se registra un avance programado de 84,39% y un avance ejecutado del 76,45%, por lo que se puede concluir que a la fecha en el proyecto se registra un atraso de 7,94%. En la tabla 7.2-2 se resumen los porcentajes de obra programado y ejecutado por hitos a corte de este informe.

ACTIVIDAD	% PESO PONDERADO	% PROGRAMADO A 30/09/2025	%EJECUTADO A 30/09/2025
PRELIMINARES	6,51%	81,31%	81,31%
PILAS	62,35%	100,00%	100,00%
VIA	24,96%	65,18%	33,45%
ESTRCTURAS DE DREANAJE	6,18%	7,81%	7,49%
TOTAL PROYECTO	**100,00%**	**84,39%**	**76,45%**

Tabla 7.2-2 Avances programado y ejecutado por hitos y total del proyecto
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta grafico de curva S donde se muestra el avance programado y el avance ejecutado hasta el día 30/09/2025.



Gráfica 7.2-1 Curva S. Avance programado vs ejecutado. Corte a 30/09/2025
Fuente: Elaboración propia a partir de Cronograma Comunicación S-03-2025082700638 del 21/04/2025.

Este plan de obras tuvo inicio el día 21/04/2025. Las actividades que tuvieron inicio según la programación a fecha de 30 de junio de 2025 son: localización, replanteo y control topográfico, movilización de equipos, implementación de PMT, excavación de pilas, acero de refuerzo para pilas, concreto para pilas, refuerzo acero para viga cabezal y concreto para viga cabezal.

En cuanto a ejecución de obras en campo, a partir del día 25/04/2025 se iniciaron las labores preliminares, tales como movilización de máquinas, equipos y materiales a la obra, localización y replanteo topográfico e instalación de señales de tránsito. Para la última semana del mes de abril se realizaron actividades de conformación de terreno en el área a intervenir y armado de acero de refuerzo de pilas.

Durante el mes de mayo de 2025, se realizaron actividades de excavación de pilas, armados e instalación de acero de refuerzo para pilas, vaciado de concreto en 20 de 32 pilas en total, demolición de cabezal de pilas para eliminar concreto contaminado con suelos.

Para el mes de junio del presente año se realizaron actividades de excavación de pilas, armados e instalación de acero de refuerzo para pilas, vaciado de concreto en 12 pilas, con lo cual se completó la construcción de las 32 pilas en total que se proyectaron en los diseños, demolición de cabezal de pilas para eliminar concreto contaminado con suelos, conformación de terreno para viga cabezal, vaciado de solado para viga cabezal, armado de acero de refuerzo, encofrado y vaciado de concreto de f´c 21 Mpa para la viga cabezal.

En el mes de julio se realizó el armado de acero de refuerzo y vaciado de concreto del tercer y último tramo de la viga cabezal, desencofre de viga cabezal, se adelantó las actividades de demolición y retiro de carpeta asfáltica existente, excavación y retiro de capa de base granular y capa suelo estructural existente, excavación de 5,65m de ancho por 95m de largo y 3m de profundidad para el reemplazo de suelo existente en la calzada sobre el carril derecho. Sin embargo, durante este mes la normalidad de la ejecución de las actividades se vio alterada por eventos de seguridad publica ocurrido directamente en la obra, donde quedó involucrado el personal trabajador y maquinaria, por lo cual desde el día 16/07/2025 hasta el día 21/07/2025 no se realizaron actividades en este punto crítico.

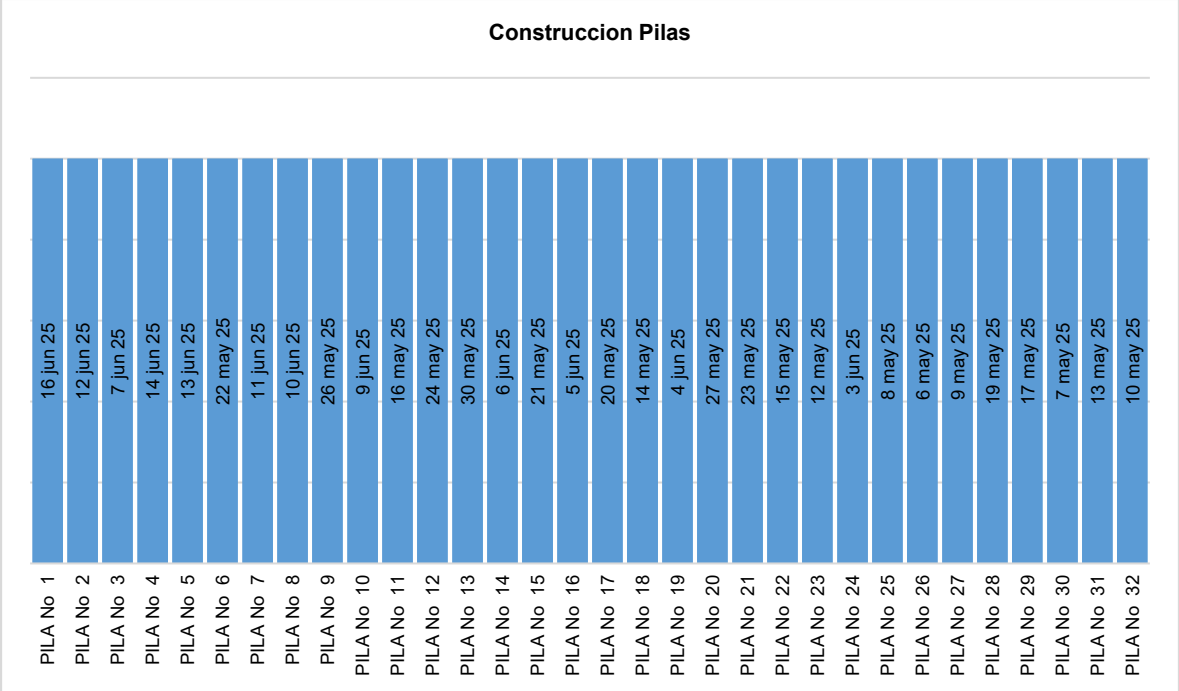
En consecuencia a lo anterior, el día 23/07/2025 se realizó en las instalaciones de la Concesionaria Vial, un comité donde se contó con la presencia de funcionarios de la Policía Nacional, Armada Nacional, Concesionaria e interventoría, donde la finalidad fue buscar soluciones a esta problemática que irrumpió la normal ejecución de la actividades, de tal manera que se acordó entre las partes reforzar la seguridad publica en el frente de obra mediante el acompañamiento de la Policía DITRA y vigilancia privada durante toda la jornada laboral.

Una vez reiniciadas las actividades y sin novedades de seguridad publica en este punto crítico, durante el mes de agosto se continuó con la excavación por el carril derecho para el reemplazo de material existente hasta la cota de desplante según diseños, instalación de entibado metálico para contención de la banca del costado izquierdo, se realizó la instalación del material lleno estructural a una altura de relleno de 2,3m por 60m de longitud y ancho de 6,5m, compactando en capas de 28cm y realizándole ensayo de densidad de campo con densímetro nuclear, se realizó la demolición de cabezal al costado derecho y retiro de tubos de alcantarilla existente.

Durante el mes de septiembre de 2025 en este punto crítico, no se presentaron eventos de alteración de seguridad pública y se mantuvieron las medidas anteriormente implementadas. En cuanto al avance de la obra se desarrollaron actividades de reemplazo de suelo existente, de tal manera que se completó la excavación y a instalación de lleno estructural por el carril derecho, instalación de la

tubería de concreto 90cm de diámetro sobre el carril derecho, instalación de capa de 50 cm de suelo seleccionado y capa de 36 cm de Base granular correspondiente a la estructura de la vía.

A continuación, se muestra esquemáticamente el avance de la construcción de pilas, indicando las 32 pilas fundidas con sus respectivas fechas de vaciado el concreto.



Gráfica 7.2-2 Esquema de pilas construidas
Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 7.2-3 se presenta mediante coordenadas y cotas, la localización real de construcción de cada pila. Estas coordenadas están expresadas en el sistema Magnas Sirgas origen Bogotá:

No Pilote	Norte	Este	Cota Superior	Cota Desplante
1	1583837,77	886434,97	261,50	241,50
2	1583834,99	886434,79	261,62	241,62
3	1583832,19	886434,70	261,75	241,75
4	1583828,88	886434,69	261,88	241,88
5	1583825,87	886434,56	262,00	242,00
6	1583823,05	886434,38	262,06	242,06
7	1583820,04	886434,36	262,12	242,12
8	1583817,06	886434,27	262,17	242,17
9	1583813,94	886434,01	262,23	242,23
10	1583811,07	886434,04	262,29	242,29
11	1583808,02	886433,89	262,43	242,43
12	1583804,99	886433,84	262,57	242,57
13	1583802,00	886433,57	262,71	242,71
14	1583798,97	886433,45	262,85	242,85
15	1583795,86	886433,36	262,99	242,99
16	1583792,98	886433,37	263,13	243,13

No Pilote	Norte	Este	Cota Superior	Cota Desplante
17	1583790,10	886433,20	263,27	243,27
18	1583787,11	886433,03	263,40	243,40
19	1583784,05	886432,85	263,54	243,54
20	1583781,07	886432,63	263,68	243,68
21	1583778,07	886432,45	263,82	243,82
22	1583775,09	886432,54	263,96	243,96
23	1583772,16	886432,43	264,10	244,10
24	1583769,13	886432,28	264,23	244,23
25	1583765,95	886432,12	264,36	244,36
26	1583763,02	886432,15	264,50	244,50
27	1583760,09	886432,01	264,63	244,63
28	1583756,88	886431,86	264,77	244,77
29	1583754,04	886431,84	264,90	244,90
30	1583751,21	886431,77	265,03	245,03
31	1583748,09	886431,65	265,17	245,17
32	1583745,04	886431,39	265,30	245,30

Tabla 7.2-3 Localización real de pilas
Fuente: SCVMM

7.2.4 EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA

- Una (1) Excavadora Doosan 225
- Un (1) Buldócer Caterpillar D6
- Un (1) Equipo topográfico
- Dos (2) Generadores de energía
- Una (2) Volquetas Daewo de 15 m^3
- Una (1) Excavadora Doosan 500
- Vibrocompactador Hamm 10Ton

7.2.5 PERSONAL EN OBRA

Se realiza inspección en el Punto Crítico del PR 85+000 RN 2515 UF2 donde se evidencia el siguiente personal:

Personal en Campo	
Cargo	**Cantidad**
Auxiliar Vial	6
Auxiliar de obra	1
Operador de maquinaria	3
Topógrafo	1
Auxiliar de topografía	1
Conductor	2
Profesional HSE	1
Ingeniero Residente	1

Tabla 7.2-4 Personal en obra
Fuente: Elaboración propia

El personal se encuentra realizando actividades de Amarre de Hierro. Cuenta con su dotación y EPP adecuados para el desarrollo de sus actividades.

7.2.6 ENSAYOS DE LABORATORIO

Para garantizar la calidad de la obra, es necesario seguir los requerimientos técnicos establecidos por la normatividad de construcción, de tal modo que es pertinente realizar ensayos para determinar la resistencia del concreto que se emplea en la obra, los cuales son requerido en los diseños estructurales de esta obra.

A continuación, presentan los resultados obtenidos de los ensayos de resistencia a 7 y 28 días de muestras de concreto de elementos a los cuales alcanzaron esta edad desde su fundida. Se ensayaron tres (3) muestras por cada elemento fundido ya que los especímenes tomados tienen medidas de 10 cm de diámetro por 20 cm de altura.

En la mayoría de los casos, los valores resultantes de la resistencia de concreto para cada elemento contenido en la tabla, superan la resistencia de diseño a pesar de ser ensayados solo a 7 días, lo que nos indica que son valores satisfactorios para la calidad de la obra.

Los resultados, contenidos en la tabla 7.2-5 son obtenidos y suministrados por cuenta de El Concesionario.

MUESTRA No.	LOCALIZACION	FECHA			RESISTENCIA (Kg/cm²)			D/LLO (%)	CUMPLE	
	ELEMENTO	VACIADO	ROTURA A 7 DIAS	ROTURA A 28 DIAS	ESPECIFIC.	OBTENIDA A 7 DIAS	OBTENIDA A 28 DIAS		SI	NO
MM1	PILA #26	6-may-25	13-may-25	3-jun-25	280	399	503	180%	X	
MM1	PILA #26	6-may-25	13-may-25	3-jun-25	210	407	513	244%	X	
MM1	PILA #26	6-may-25	13-may-25	3-jun-25	210	397	510	243%	X	
MM2	PILA #30	7-may-25	14-may-25	4-jun-25	210	315	397	189%	X	
MM2	PILA #30	7-may-25	14-may-25	4-jun-25	210	316	391	186%	X	
MM2	PILA #30	7-may-25	14-may-25	4-jun-25	210	310	398	190%	X	
MM3	PILA #25	8-may-25	15-may-25	5-jun-25	210	313	434	207%	X	
MM3	PILA #25	8-may-25	15-may-25	5-jun-25	210	314	415	198%	X	
MM3	PILA #25	8-may-25	15-may-25	5-jun-25	210	310	426	203%	X	
MM4	PILA #27	9-may-25	16-may-25	6-jun-25	210	296	420	200%	X	
MM4	PILA #27	9-may-25	16-may-25	6-jun-25	210	292	415	198%	X	
MM4	PILA #27	9-may-25	16-may-25	6-jun-25	210	292	425	202%	X	
MM5	PILA #32	10-may-25	17-may-25	7-jun-25	210	257	430	205%	X	
MM5	PILA #32	10-may-25	17-may-25	7-jun-25	210	249	442	210%	X	
MM5	PILA #32	10-may-25	17-may-25	7-jun-25	210	255	434	207%	X	
MM6	PILA #23	12-may-25	19-may-25	9-jun-25	210	279	431	205%	X	
MM6	PILA #23	12-may-25	19-may-25	9-jun-25	210	286	438	209%	X	
MM6	PILA #23	12-may-25	19-may-25	9-jun-25	210	278	443	211%	X	
MM7	PILA #31	13-may-25	20-may-25	10-jun-25	210	335	434	207%	X	
MM7	PILA #31	13-may-25	20-may-25	10-jun-25	210	331	430	205%	X	
MM7	PILA #31	13-may-25	20-may-25	10-jun-25	210	325	445	212%	X	
MM8	PILA #18	14-may-25	21-may-25	11-jun-25	210	316	459	219%	X	
MM8	PILA #18	14-may-25	21-may-25	11-jun-25	210	356	469	223%	X	
MM8	PILA #18	14-may-25	21-may-25	11-jun-25	210	359	466	222%	X	
MM9	PILA #22	15-may-25	22-may-25	12-jun-25	210	294	418	199%	X	
MM9	PILA #22	15-may-25	22-may-25	12-jun-25	210	289	421	200%	X	
MM9	PILA #22	15-may-25	22-may-25	12-jun-25	210	291	411	196%	X	

MUESTRA No.	LOCALIZACION	FECHA			RESISTENCIA (Kg/cm²)			D/LLO (%)	CUMPLE	
	ELEMENTO	VACIADO	ROTURA A 7 DIAS	ROTURA A 28 DIAS	ESPECIFIC.	OBTENIDA A 7 DIAS	OBTENIDA A 28 DIAS		SI	NO
MM10	PILA #11	16-may-25	23-may-25	13-jun-25	210	291	384	183%	X	
MM10	PILA #11	16-may-25	23-may-25	13-jun-25	210	292	402	191%	X	
MM10	PILA #11	16-may-25	23-may-25	13-jun-25	210	292	394	188%	X	
MM11	PILA #29	17-may-25	24-may-25	14-jun-25	210	289	358	170%	X	
MM11	PILA #29	17-may-25	24-may-25	14-jun-25	210	293	353	168%	X	
MM11	PILA #29	17-may-25	24-may-25	14-jun-25	210	300	350	167%	X	
MM12	PILA #28	19-may-25	26-may-25	16-jun-25	210	317	384	183%	X	
MM12	PILA #28	19-may-25	26-may-25	16-jun-25	210	322	390	186%	X	
MM12	PILA #28	19-may-25	26-may-25	16-jun-25	210	312	396	189%	X	
MM13	PILA #17	20-may-25	27-may-25	17-jun-25	210	280	365	174%	X	
MM13	PILA #17	20-may-25	27-may-25	17-jun-25	210	290	377	180%	X	
MM13	PILA #17	20-may-25	27-may-25	17-jun-25	210	284	383	182%	X	
MM14	PILA #15	21-may-25	28-may-25	18-jun-25	210	298	329	157%	X	
MM14	PILA #15	21-may-25	28-may-25	18-jun-25	210	293	308	147%	X	
MM14	PILA #15	21-may-25	28-may-25	18-jun-25	210	295	315	150%	X	
MM15	PILA #6	22-may-25	29-may-25	19-jun-25	210	294	372	177%	X	
MM15	PILA #6	22-may-25	29-may-25	19-jun-25	210	292	377	180%	X	
MM15	PILA #6	22-may-25	29-may-25	19-jun-25	210	286	366	174%	X	
MM16	PILA #21	23-may-25	30-may-25	20-jun-25	210	252	305	145%	X	
MM16	PILA #21	23-may-25	30-may-25	20-jun-25	210	248	313	149%	X	
MM16	PILA #21	23-may-25	30-may-25	20-jun-25	210	252	303	144%	X	
MM17	PILA #12	24-may-25	31-may-25	21-jun-25	210	251	335	160%	X	
MM17	PILA #12	24-may-25	31-may-25	21-jun-25	210	245	330	157%	X	
MM17	PILA #12	24-may-25	31-may-25	21-jun-25	210	241	332	158%	X	
MM18	PILA #9	26-may-25	2-jun-25	23-jun-25	210	264	336	160%	X	
MM18	PILA #9	26-may-25	2-jun-25	23-jun-25	210	271	341	162%	X	
MM18	PILA #9	26-may-25	2-jun-25	23-jun-25	210	261	339	161%	X	
MM19	PILA #20	27-may-25	3-jun-25	24-jun-25	210	240	320	152%	X	
MM19	PILA #20	27-may-25	3-jun-25	24-jun-25	210	247	322	153%	X	
MM19	PILA #20	27-may-25	3-jun-25	24-jun-25	210	244	317	151%	X	
MM20	PILA #13	30-may-25	6-jun-25	27-jun-25	210	270	326	155%	X	
MM20	PILA #13	30-may-25	6-jun-25	27-jun-25	210	272	318	151%	X	
MM20	PILA #13	30-may-25	6-jun-25	27-jun-25	210	261	327	156%	X	
MM21	PILA #24	3-jun-25	10-jun-25	1-jul-25	210	244	284	135%	X	
MM21	PILA #24	3-jun-25	10-jun-25	1-jul-25	210	233	288	137%	X	
MM21	PILA #24	3-jun-25	10-jun-25	1-jul-25	210	239	295	140%	X	
MM22	PILA #19	4-jun-25	11-jun-25	2-jul-25	210	284	294	140%	X	
MM22	PILA #19	4-jun-25	11-jun-25	2-jul-25	210	275	298	142%	X	
MM22	PILA #19	4-jun-25	11-jun-25	2-jul-25	210	290	303	144%	X	
MM23	PILA #16	5-jun-25	12-jun-25	3-jul-25	210	216	301	143%	X	
MM23	PILA #16	5-jun-25	12-jun-25	3-jul-25	210	225	319	152%	X	
MM23	PILA #16	5-jun-25	12-jun-25	3-jul-25	210	234	312	149%	X	
MM24	PILA #14	6-jun-25	13-jun-25	4-jul-25	210	232	307	146%	X	
MM24	PILA #14	6-jun-25	13-jun-25	4-jul-25	210	237	308	147%	X	
MM24	PILA #14	6-jun-25	13-jun-25	4-jul-25	210	245	317	151%	X	
MM25	PILA #3	7-jun-25	14-jun-25	5-jul-25	210	239	279	133%	X	
MM25	PILA #3	7-jun-25	14-jun-25	5-jul-25	210	242	287	137%	X	
MM25	PILA #3	7-jun-25	14-jun-25	5-jul-25	210	233	288	137%	X	
MM26	PILA #10	9-jun-25	16-jun-25	7-jul-25	210	260	350	167%	X	

MUESTRA No.	LOCALIZACION	FECHA			RESISTENCIA (Kg/cm²)			D/LLO (%)	CUMPLE	
	ELEMENTO	VACIADO	ROTURA A 7 DIAS	ROTURA A 28 DIAS	ESPECIFIC.	OBTENIDA A 7 DIAS	OBTENIDA A 28 DIAS		SI	NO
MM26	PILA #10	9-jun-25	16-jun-25	7-jul-25	210	249	339	161%	X	
MM26	PILA #10	9-jun-25	16-jun-25	7-jul-25	210	262	358	170%	X	
MM27	PILA #8	10-jun-25	17-jun-25	8-jul-25	210	190	264	126%	X	
MM27	PILA #8	10-jun-25	17-jun-25	8-jul-25	210	191	257	122%	X	
MM27	PILA #8	10-jun-25	17-jun-25	8-jul-25	210	193	252	120%	X	
MM28	PILA #7	11-jun-25	18-jun-25	9-jul-25	210	206	246	117%	X	
MM28	PILA #7	11-jun-25	18-jun-25	9-jul-25	210	216	251	120%	X	
MM28	PILA #7	11-jun-25	18-jun-25	9-jul-25	210	216	251	120%	X	
MM29	PILA #2	12-jun-25	19-jun-25	10-jul-25	210	192	261	124%	X	
MM29	PILA #2	12-jun-25	19-jun-25	10-jul-25	210	198	269	128%	X	
MM29	PILA #2	12-jun-25	19-jun-25	10-jul-25	210	197	270	129%	X	
MM30	PILA #5	13-jun-25	20-jun-25	11-jul-25	210	150	244	116%	X	
MM30	PILA #5	13-jun-25	20-jun-25	11-jul-25	210	153	259	123%	X	
MM30	PILA #5	13-jun-25	20-jun-25	11-jul-25	210	154	259	123%	X	
MM31	PILA #4	14-jun-25	21-jun-25	12-jul-25	210	140	227	108%	X	
MM31	PILA #4	14-jun-25	21-jun-25	12-jul-25	210	152	233	111%	X	
MM31	PILA #4	14-jun-25	21-jun-25	12-jul-25	210	138	225	107%	X	
MM32	PILA #1	16-jun-25	23-jun-25	14-jul-25	210	138	218	104%	X	
MM32	PILA #1	16-jun-25	23-jun-25	14-jul-25	210	132	214	102%	X	
MM32	PILA #1	16-jun-25	23-jun-25	14-jul-25	210	137	216	103%	X	
MM33	Viga cabezal de Pila 32 a pila 21/22	19-jun-25	26-jun-25	17-jul-25	210	177	255	121%	X	
MM33	Viga cabezal de Pila 32 a pila 21/22	19-jun-25	26-jun-25	17-jul-25	210	168	246	117%	X	
MM33	Viga cabezal de Pila 32 a pila 21/22	19-jun-25	26-jun-25	17-jul-25	210	184	260	124%	X	
MM34	Relleno de pilas 11 y 12	24-jun-25	1-jul-25	22-jul-25	210	187	266	127%	X	
MM34	Relleno de pilas 11 y 12	24-jun-25	1-jul-25	22-jul-25	210	182	256	122%	X	
MM34	Relleno de pilas 11 y 12	24-jun-25	1-jul-25	22-jul-25	210	194	260	124%	X	
MM35	Viga cabezal de pila 21/22 a pila 11/12	27-jun-25	4-jul-25	25-jul-25	210	238	289	138%	X	
MM35	Viga cabezal de pila 21/22 a pila 11/12	27-jun-25	4-jul-25	25-jul-25	210	225	278	132%	X	
MM35	Viga cabezal de pila 21/22 a pila 11/12	27-jun-25	4-jul-25	25-jul-25	210	227	272	130%	X	
MM36	Viga cabezal de pila 11/12 a pila #1	4-jul-25	11-jul-25	1-ago-25	210	198	289	138%	X	
MM36	Viga cabezal de pila 11/12 a pila #1	4-jul-25	11-jul-25	1-ago-25	210	193	295	140%	X	
MM36	Viga cabezal de pila 11/12 a pila #1	4-jul-25	11-jul-25	1-ago-25	210	182	299	142%	X	

Tabla 7.2-5 Resultados de ensayo de resistencia de concreto Concesionaria vial.
Fuente: Elaboración propia

Es pertinente aclarar que esta interventoría adicionalmente realiza de forma independiente los correspondientes ensayos de resistencia de concreto una vez que las muestras tomadas tengan una edad de 28 días de curado, los cuales se presentan en la tabla 7.2-6.

CILINDRO No.	PR 85+000 RN 2515	FECHA		EDAD (días)	MEDIDAS (cm)		RESISTENCIA (Kg/cm²)		D/LLO (%)	CUMPLE	
	ELEMENTO	VACIADO	ROTURA		Diam.	Altu.	OBTENIDA	ESPECIFIC.		SI	NO
MM1	PILA #26	6-may-25	3-jun-25	28	10,21	20,4	530,7	280	190%	X	
MM1	PILA #26	6-may-25	3-jun-25	28	10,21	20,4	526,6	280	188%	X	
MM1	PILA #26	6-may-25	3-jun-25	28	10,21	20,4	520,4	280	186%	X	
MM2	PILA #30	7-may-25	4-jun-25	28	10,23	20,4	515,4	210	245%	X	
MM2	PILA #30	7-may-25	4-jun-25	28	10,23	20,4	503,9	210	240%	X	
MM2	PILA #30	7-may-25	4-jun-25	28	10,23	20,4	508,1	210	242%	X	
MM3	PILA #25	8-may-25	5-jun-25	28	10,22	20,4	444,1	210	211%	X	
MM3	PILA #25	8-may-25	5-jun-25	28	10,22	20,4	454,5	210	216%	X	
MM3	PILA #25	8-may-25	5-jun-25	28	10,22	20,4	457,7	210	218%	X	
MM4	PILA #27	9-may-25	6-jun-25	28	10,21	20,4	379,6	210	181%	X	
MM4	PILA #27	9-may-25	6-jun-25	28	10,21	20,4	385,4	210	184%	X	
MM4	PILA #27	9-may-25	6-jun-25	28	10,21	20,4	394,0	210	188%	X	
MM5	PILA #32	10-may-25	7-jun-25	28	10,21	20,4	358,0	210	170%	X	
MM5	PILA #32	10-may-25	7-jun-25	28	10,21	20,4	366,2	210	174%	X	
MM5	PILA #32	10-may-25	7-jun-25	28	10,21	20,4	362,2	210	172%	X	
MM6	PILA #23	12-may-25	9-jun-25	28	10,20	20,4	444,1	210	211%	X	
MM6	PILA #23	12-may-25	9-jun-25	28	10,20	20,4	458,6	210	218%	X	
MM6	PILA #23	12-may-25	9-jun-25	28	10,20	20,4	458,6	210	218%	X	
MM7	PILA #31	13-may-25	10-jun-25	28	10,21	20,4	459,3	210	219%	X	
MM7	PILA #31	13-may-25	10-jun-25	28	10,21	20,4	464,6	210	221%	X	
MM7	PILA #31	13-may-25	10-jun-25	28	10,21	20,4	455,6	210	217%	X	
MM8	PILA #18	14-may-25	11-jun-25	28	10,24	20,4	526,3	210	251%	X	
MM8	PILA #18	14-may-25	11-jun-25	28	10,24	20,4	541,2	210	258%	X	
MM8	PILA #18	14-may-25	11-jun-25	28	10,24	20,4	531,1	210	253%	X	
MM9	PILA #22	15-may-25	12-jun-25	28	10,22	20,2	436,2	210	208%	X	
MM9	PILA #22	15-may-25	12-jun-25	28	10,22	20,2	424,7	210	202%	X	
MM9	PILA #22	15-may-25	12-jun-25	28	10,22	20,2	430,2	210	205%	X	
MM10	PILA #11	16-may-25	13-jun-25	28	10,20	20,2	405,0	210	193%	X	
MM10	PILA #11	16-may-25	13-jun-25	28	10,20	20,2	399,3	210	190%	X	
MM10	PILA #11	16-may-25	13-jun-25	28	10,20	20,2	416,0	210	198%	X	
MM11	PILA #29	17-may-25	14-jun-25	28	10,22	20,2	438,3	210	209%	X	
MM11	PILA #29	17-may-25	14-jun-25	28	10,22	20,2	432,4	210	206%	X	
MM11	PILA #29	17-may-25	14-jun-25	28	10,22	20,2	424,1	210	202%	X	
MM12	PILA #28	19-may-25	16-jun-25	28	10,22	20,2	410,8	210	196%	X	
MM12	PILA #28	19-may-25	16-jun-25	28	10,22	20,2	416,1	210	198%	X	
MM12	PILA #28	19-may-25	16-jun-25	28	10,22	20,2	406,9	210	194%	X	
MM13	PILA #17	20-may-25	17-jun-25	28	10,22	20,2	377,9	210	180%	X	
MM13	PILA #17	20-may-25	17-jun-25	28	10,22	20,2	381,5	210	182%	X	
MM13	PILA #17	20-may-25	17-jun-25	28	10,22	20,2	388,3	210	185%	X	
MM14	PILA #15	21-may-25	18-jun-25	28	10,21	20,4	364,3	210	173%	X	
MM14	PILA #15	21-may-25	18-jun-25	28	10,21	20,4	376,9	210	179%	X	
MM14	PILA #15	21-may-25	18-jun-25	28	10,21	20,4	357,7	210	170%	X	
MM15	PILA #06	22-may-25	19-jun-25	28	10,21	20,4	430,7	210	205%	X	
MM15	PILA #06	22-may-25	19-jun-25	28	10,21	20,4	435,6	210	207%	X	
MM15	PILA #06	22-may-25	19-jun-25	28	10,21	20,4	423,0	210	201%	X	

CILINDRO No.	PR 85+000 RN 2515	FECHA		EDAD (días)	MEDIDAS (cm)		RESISTENCIA (Kg/cm²)		D/LLO (%)	CUMPLE	
	ELEMENTO	VACIADO	ROTURA		Diam.	Altu.	OBTENIDA	ESPECIFIC.		SI	NO
MM16	PILA #21	23-may-25	20-jun-25	28	10,22	20,4	358,7	210	171%	X	
MM16	PILA #21	23-may-25	20-jun-25	28	10,22	20,4	343,3	210	163%	X	
MM16	PILA #21	23-may-25	20-jun-25	28	10,22	20,4	354,3	210	169%	X	
MM17	PILA #12	24-may-25	21-jun-25	28	10,21	20,4	343,2	210	163%	X	
MM17	PILA #12	24-may-25	21-jun-25	28	10,21	20,4	351,6	210	167%	X	
MM17	PILA #12	24-may-25	21-jun-25	28	10,21	20,4	345,5	210	165%	X	
MM18	PILA #09	26-may-25	24-jun-25	28	10,22	20,4	354,9	210	169%	X	
MM18	PILA #09	26-may-25	24-jun-25	28	10,22	20,4	357,0	210	170%	X	
MM18	PILA #09	26-may-25	24-jun-25	28	10,22	20,4	350,9	210	167%	X	
MM18	PILA #20	27-may-25	24-jun-25	28	10,22	20,4	348,9	210	166%	X	
MM19	PILA #20	27-may-25	24-jun-25	28	10,22	20,4	358,4	210	171%	X	
MM19	PILA #20	27-may-25	24-jun-25	28	10,22	20,4	353,0	210	168%	X	
MM20	PILA #13	30-may-25	27-jun-25	28	10,22	20,4	389,7	210	186%	X	
MM20	PILA #13	30-may-25	27-jun-25	28	10,22	20,4	380,7	210	181%	X	
MM20	PILA #13	30-may-25	27-jun-25	28	10,22	20,4	383,8	210	183%	X	
MM21	PILA #24	3-jun-25	1-jul-25	28	10,22	20,4	404,7	210	193%	X	
MM21	PILA #24	3-jun-25	1-jul-25	28	10,22	20,4	410,6	210	196%	X	
MM21	PILA #24	3-jun-25	1-jul-25	28	10,22	20,4	407,5	210	194%	X	
MM22	PILA #19	4-jun-25	2-jul-25	28	10,22	20,4	407,6	210	194%	X	
MM22	PILA #19	4-jun-25	2-jul-25	28	10,22	20,4	399,2	210	190%	X	
MM22	PILA #19	4-jun-25	2-jul-25	28	10,22	20,4	403,7	210	192%	X	
MM23	PILA #16	5-jun-25	3-jul-25	28	10,21	20,4	342,7	210	163%	X	
MM23	PILA#16	5-jun-25	3-jul-25	28	10,21	20,4	335,9	210	160%	X	
MM23	PILA #16	5-jun-25	3-jul-25	28	10,21	20,4	350,7	210	167%	X	
MM24	PILA #14	6-jun-25	4-jul-25	28	10,21	20,4	318,2	210	152%	X	
MM24	PILA #14	6-jun-25	4-jul-25	28	10,21	20,4	309,1	210	147%	X	
MM24	PILA #14	6-jun-25	4-jul-25	28	10,21	20,4	314,9	210	150%	X	
MM25	PILA #03	7-jun-25	5-jul-25	28	10,21	20,4	357,6	210	170%	X	
MM25	PILA #03	7-jun-25	5-jul-25	28	10,21	20,4	361,9	210	172%	X	
MM25	PILA #03	7-jun-25	5-jul-25	28	10,21	20,4	353,0	210	168%	X	
MM26	PILA #10	9-jun-25	7-jul-25	28	10,21	20,4	483,3	210	230%	X	
MM26	PILA #10	9-jun-25	7-jul-25	28	10,21	20,4	479,5	210	228%	X	
MM26	PILA #10	9-jun-25	7-jul-25	28	10,21	20,4	475,4	210	226%	X	
MM27	PILA #08	10-jun-25	8-jul-25	28	10,21	20,4	311,5	210	148%	X	
MM27	PILA #08	10-jun-25	8-jul-25	28	10,21	20,4	306,9	210	146%	X	
MM27	PILA #08	10-jun-25	8-jul-25	28	10,21	20,4	302,9	210	144%	X	
MM28	PILA #07	11-jun-25	9-jul-25	28	10,21	20,4	313,8	210	149%	X	
MM28	PILA #07	11-jun-25	9-jul-25	28	10,21	20,4	305,7	210	146%	X	
MM28	PILA #07	11-jun-25	9-jul-25	28	10,21	20,4	297,5	210	142%	X	
MM29	PILA #02	12-jun-25	10-jul-25	28	10,12	20,2	372,6	210	177%	X	
MM29	PILA #02	12-jun-25	10-jul-25	28	10,21	20,2	362,0	210	172%	X	
MM29	PILA #02	12-jun-25	10-jul-25	28	10,21	20,2	369,2	210	176%	X	
MM30	PILA #05	13-jun-25	11-jul-25	28	10,12	20,2	259,0	210	123%	X	
MM30	PILA #05	13-jun-25	11-jul-25	28	10,12	20,2	260,5	210	124%	X	
MM30	PILA #05	13-jun-25	11-jul-25	28	10,12	20,2	256,4	210	122%	X	
MM31	PILA #04	14-jun-25	12-jul-25	28	10,12	20,2	286,1	210	136%	X	
MM31	PILA #04	14-jun-25	12-jul-25	28	10,12	20,2	271,0	210	129%	X	
MM31	PILA #04	14-jun-25	12-jul-25	28	10,12	20,2	283,5	210	135%	X	
MM32	PILA #01	16-jun-25	14-jul-25	28	10,12	20,2	232,7	210	111%	X	

CILINDRO No.	PR 85+000 RN 2515	FECHA		EDAD (días)	MEDIDAS (cm)		RESISTENCIA (Kg/cm²)		D/LLO (%)	CUMPLE	
	ELEMENTO	VACIADO	ROTURA		Diam.	Altu.	OBTENIDA	ESPECIFIC.		SI	NO
MM32	PILA #01	16-jun-25	14-jul-25	28	10,12	20,2	220,9	210	105%	X	
MM32	PILA #01	16-jun-25	14-jul-25	28	10,12	20,2	225,6	210	107%	X	
MM33	VIGA CABEZAL ENTRE PILA 32 A PILA 21-22	19-jun-25	17-jul-25	28	10,11	20,0	299,0	210	142%	X	
MM33	VIGA CABEZAL ENTRE PILA 32 A PILA 21-22	19-jun-25	17-jul-25	28	10,11	20,0	300,1	210	143%	X	
MM33	VIGA CABEZAL ENTRE PILA 32 A PILA 21-22	19-jun-25	17-jul-25	28	10,11	20,0	298,5	210	142%	X	
MM34	RELLENO DE PILAS 11 Y 12	24-jun-25	22-jul-25	28	10,10	20,0	330,6	210	157%	X	
MM34	RELLENO DE PILAS 11 Y 12	24-jun-25	22-jul-25	28	10,10	20,0	345,5	210	165%	X	
MM34	RELLENO DE PILAS 11 Y 12	24-jun-25	22-jul-25	28	10,10	20,0	337,7	210	161%	X	
MM35	VIGA CABEZAL ENTRE PILA 21-22 A PILA 11-12	27-jun-25	25-jul-25	28	10,11	20,2	415,2	210	198%	X	
MM35	VIGA CABEZAL ENTRE PILA 21-22 A PILA 11-12	27-jun-25	25-jul-25	28	10,11	20,2	421,0	210	200%	X	
MM35	VIGA CABEZAL ENTRE PILA 21-22 A PILA 11-12	27-jun-25	25-jul-25	28	10,11	20,2	432,3	210	206%	X	
MM36	VIGA CABEZAL ENTRE PILAS 11/12 Y PILOTE 1	4-jul-25	8-ago-25	35	10,10	20,2	397,0	210	189%	X	
MM36	VIGA CABEZAL ENTRE PILAS 11/12 Y PILOTE 1	4-jul-25	8-ago-25	35	10,10	20,2	402,6	210	192%	X	
MM36	VIGA CABEZAL ENTRE PILAS 11/12 Y PILOTE 1	4-jul-25	8-ago-25	35	10,10	20,2	400,1	210	191%	X	

Tabla 7.2-6 Resultados de ensayo de resistencia de concreto Interventoría.
Fuente: Elaboración propia

En conclusión, los resultados de la resistencia de concreto obtenidos tanto por la concesionaria vial como por la Interventoría, sobrepasan el valor de 210 Kg/cm2 requerido en los diseños, además comparando los resultados obtenidos de ambas partes se puede establecer que no existe mucha diferencia entre sí.

En el anexo 14 se muestran los informes de resultados de ensayos de resistencia de concreto presentados por la Concesionaria vial y los resultados obtenidos por esta Interventoría.

7.2.7 REGISTRO FOTOGRÁFICO

PUNTO CRITICO PR 85+000 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
2.1	85+000 RN 2515	Excavación para reemplazo de suelo existente por suelo estructural	
		Excavación para reemplazo de suelo existente por suelo estructural	

PUNTO CRITICO PR 85+000 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
2.1	85+000 RN 2515	Extensión y compactación de lleno estructural, costado derecho	
		Extensión y compactación de lleno estructural, costado derecho	
		Extensión y compactación de lleno estructural, costado derecho	

PUNTO CRITICO PR 85+000 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
2.1	85+000 RN 2515	Instalación tubería de concreto diámetro 90cm de obra de drenaje, costado derecho	
		Extensión y compactación de suelo seleccionado de estructura de pavimento, costado derecho	
		Extensión y compactación de suelo seleccionado de estructura de pavimento, costado derecho	

PUNTO CRITICO PR 85+000 – AGOSTO 2025			
UF	**PR**	**ACTIVIDADES**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
2.1	85+000 RN 2515	Instalación de base granular, costado derecho	
		Ensayo de densidad en campo con densímetro nuclear a lleno estructural, costado derecho	
		Ensayo de densidad en campo con densímetro nuclear suelo seleccionado, costado derecho	

Tabla 7.2-7 Registro fotográfico actividades en PR 85+000 RN 2515
Fuente: Elaboración propia.

8. COMPONENTE AMBIENTAL

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Ambiental realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa de operación y mantenimiento de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

8.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

8.2 RESUMEN DE PERMISOS AMBIENTALES

En la Tabla 8.2-1 se describe un resumen de los permisos ambientales del proyecto.

UF	SECTOR	LONG. (KM)	INTERVENCIÓN	INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL	MODIFICACIONES DE LICENCIA AMBIENTAL	PERMISOS	AUTORIDAD AMBIENTAL
UF1,1	Puerta de Hierro – Carmen de Bolívar	48,39	Mejoramiento, operación y mantenimiento calzada existente. Acta de terminación suscrita 19/05/2021	PAGA de mejoramiento operación y mantenimiento. No Objetado CMAB-2-546-0240-24 del 12/04/2024		(11) Aprovechamiento forestal, (4) veda, (3) ZODMES, (5) ocupación de cauce	CARDIQUE, CARSUCRE
UF1,2	Variante de Carmen de Bolívar	5,34	Construcción, operación y mantenimiento de nueva calzada sencilla* Acta de terminación suscrita 19/05/2021	Licencia Ambiental Resolución 147 de 10/02/2017 expedida por ANLA	Modificación de licencia por Resolución 2271 de 18/11/2019 expedida por ANLA	(2) levantamientos de veda (9) ocupaciones de cauce (2) aprovechamientos forestales	ANLA
UF2	El Carmen de Bolívar – Carreto – Cruz de Viso	65,29	Mejoramiento, operación y mantenimiento calzada existente. Acta de terminación suscrita el 28/10/2020	PAGA de mejoramiento operación y mantenimiento. No Objetado CMAB-2-546-0240-24 del 12/04/2024		(3) vertimientos líquidos, (1) Concesión de aguas superficiales, (3) emisiones atmosféricas (1) veda, (6) ZODME, (9) aprovechamiento forestal, (4) ocupación de cauce. (1) licencia temporal de explotación de materiales	CARDIQUE
UF3	Carreto Calamar – Palmar de Varela	56,19	Mejoramiento, operación y mantenimiento calzada existente. Acta de terminación suscrita el 23/06/2020	PAGA de mejoramiento operación y mantenimiento. No Objetado CMAB-2-546-0240-24 del 12/04/2024		(3) vertimientos líquidos, (4) ocupación de cauce (3) concesión de aguas superficiales, (2) levantamiento de veda, (4) ZODME, (6) aprovechamiento forestal, (7) ocupaciones de cauce.	CARDIQUE, CRA

Tabla 8.2-1 Resumen Permisos Ambientales
Fuente: Elaboración propia

8.3 COMPENSACIONES AMBIENTALES

En la Tabla 8.3-1 se describen las compensaciones ambientales del proyecto y su estado actual.

UF	ACTO ADMINISTRATIVO	PERMISO Y/O TRAMITE	OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA (Árboles)	UNIDAD DE MEDIDA (Hectárea)	UNIDAD DE MEDIDA (Otro)	% DE AVANCE FISICO	VALOR PAGADO
1	Resolución No. 1636 de noviembre 15 de 2018	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 2.175 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	2.175	2	N. A	100	$ 29.915.542
1	RESOLUCION 0605 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 16860 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	16.860	15	N. A	100	$419.942.688,00
1	RESOLUCION 0606 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 30 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	30	0,3	N. A	100	
1	RESOLUCION 0607 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 1260 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	1.260	10	N. A	100	
1	RESOLUCION 0608 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 2005 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025	2.005	18	N. A	100	
2	RESOLUCION 740 DE 20-06-2018	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 800 árboles. Esta compensación está ubicada en el predio La Cuchilla, en la Vereda, Bajo de Morrocoy, Municipio del Carmen de Bolívar. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre.	800	1	N. A	100	$290.033.106,00
2	RESOLUCION 1755 DE 24-11-2016	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 15.540 árboles, esta compensación está ubicada en el predio Los Altares, en la Vereda, Bajo de Morrocoy, Municipio del Carmen de Bolívar. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre.	15.540	16	N. A	100	
2	RESOLUCION 738 DE 20-06-2018	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 10110 árboles, esta compensación está ubicada en el predio Castillete, en la Vereda, Bajo de Morrocoy, Municipio del Carmen de Bolívar, la compensación fue recibida por parte de la autoridad ambiental CARDIQUE, se espera pronunciamiento de cierre de compensación.	10.110	10	N. A	100	
2	RESOLUCION 1782	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Se propone la siembra de 42.150 árboles, en el predio Puerto Arturo, dentro del Santuario de Flora y Fauna Los	0	0	N. A	0	$-

UF	ACTO ADMINISTRATIVO	PERMISO Y/O TRAMITE	OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA (Árboles)	UNIDAD DE MEDIDA (Hectárea)	UNIDAD DE MEDIDA (Otro)	% DE AVANCE FISICO	VALOR PAGADO
	DE 29-11-2016		Colorados, de Parques Nacionales Naturales, Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar. La compensación se encuentra sin establecer, el plan de compensación se encuentra por aprobación por parte de CARDIQUE con radicado E2022 – 7677.					
2	RESOLUCION 1403 DE 10-09-2019	VIABILIDAD ZODME - APROVECHAMIENTO FORESTAL	Se propone rehabilitación ecológica de 2,5 hectáreas, en el predio Puerto Arturo, dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, de Parques Nacionales Naturales, Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar. La compensación se encuentra sin establecer, el plan de compensación se encuentra por aprobación por parte de CARDIQUE con radicado E2023 - 2822	0	0	N. A	0	$-
2	RESOLUCION 1436 DE 16-09-2019	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Se propone rehabilitación ecológica de 12,5 hectáreas, en el predio Puerto Arturo, dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, de Parques Nacionales Naturales, Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar. La compensación se encuentra sin establecer y el plan de compensación se encuentra por aprobación por parte de CARDIQUE con radicado E2023 - 2853	0	0	N. A	0	$-
3	RESOLUCION 191 DE 18-02-2019	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 14295 árboles, esta compensación está ubicada en el predio San Diego y Predio Los Alpes, Municipio de San Juan Nepomuceno. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre.	14295	15	N. A	100	$431.295.250,00
3	RESOLUCION 739 DE 2019	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 19900 árboles, esta compensación está ubicada en el predio El Kantil ubicada en el Corregimiento de Carreto, San Juan Nepomuceno. La compensación fue recibida por parte de la autoridad ambiental CARDIQUE, se espera pronunciamiento de cierre de compensación.	19900	20	N. A	100	$189.232.965,00
2	RESOLUCION 1970 DE 2016	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 9245 árboles, esta compensación está ubicada en el predio El Kantil ubicada en el Corregimiento de Carreto, San Juan Nepomuceno. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre.	9245	10	N. A	100	
1, 2	RESOLUCION 0147 DE 10-02-2017	LICENCIA AMBIENTAL	Rehabilitación ecológica de 17,5 hectáreas, la siembra de 1495 árboles y la reubicación de 230 brinzales. Estas compensaciones están ubicadas en le vereda Bajo de Morrocoy, Municipio de Carmen de Bolívar. Esta compensación finalizó mantenimientos en el mes de septiembre de 2023, y fue reportado a ANLA en informe de cumplimiento ambiental Numero 19.	11.095	20	N. A	100	$242.886.926,00

UF	ACTO ADMINISTRATIVO	PERMISO Y/O TRAMITE	OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA (Árboles)	UNIDAD DE MEDIDA (Hectárea)	UNIDAD DE MEDIDA (Otro)	% DE AVANCE FISICO	VALOR PAGADO
1, 2	RESOLUCION 2271 DE 18-11-2019	LICENCIA AMBIENTAL	Rehabilitación ecológica de 60,5 hectáreas dentro del predio Pajonal, Ubicado en el santuario de Fauna y Flora Los Colorados, San Juan Nepomuceno. Esta compensación Se encuentra en su 4 año de mantenimiento.	32.440	60,5	N. A	45	$1.970.021.496,05
1, 2	RESOLUCION 1971 DE 25-11-2016	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se finalizaron mantenimientos y monitoreos.	877	2	N. A	100	$ 97.816.704,00
1, 2	RESOLUCION 1944 DE 21-11-2016	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	1048	2	N. A	100	$149.646.664,00
1, 2	RESOLUCION 1706 DE 25-10-2019	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 3,02 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	336	3,02	N. A	100	$198.247.293,00
1, 2	RESOLUCION 2137 DE 16-12-2016	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 4 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se finalizaron mantenimientos y monitoreos.	75	4	N. A	100	$156.815.515,00
1, 2	RESOLUCION 1838 DE 27-09-2018	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2,5 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	250	2,5	N. A	100	$149.646.664,00
1, 2	RESOLUCION 1092 DE 16-06-2018	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2,5 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en San jacinto – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	1336	2,5	N. A	100	$125.822.826,00

Tabla 8.3-1 Compensaciones Ambientales
Fuente: Elaboración propia

8.4 TRÁMITES Y/O PRONUNCIAMIENTOS PENDIENTES POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En la Tabla 8.4-1 Trámites de Permisos Ambientales, se presenta el estado de las solicitudes de permisos de aprovechamiento y uso de recursos, y los actos administrativos de resolución asociados.

Unidad Funcional	Instrumento de gestión ambiental	Trámite/Doc./ Obligación	Autoridad Competente	Descripción	N° Resolución / Autorización	Seguimiento /Observaciones
1.1	PAGA	VEDA	MADS	Modifica Res. 1971 rescate -Traslado - Reubicación	1910 de 21-03-2018	Solicitud de cierre del expediente ATV0392 RADICADO E-2022-1643

Unidad Funcional	Instrumento de gestión ambiental	Trámite/Doc./ Obligación	Autoridad Competente	Descripción	N° Resolución / Autorización	Seguimiento /Observaciones
2 y 3	PAGA	VEDA	MADS	ATV 0488 Rescate-Traslado-Reubicación, Rehabilitación Ecológica	2137 de 16-12-2016	Solicitud de cierre del expediente ATV0488, RADICADO E-2022-3687
2	PAGA	ZODMES	CARDIQUE	Modificación 0017	336 de 24-10-2018	Solicitud de cierre de expediente mediante comunicado S-03-202104220940 del 22 de abril de 2021
	PAGA	ZODMES	CARDIQUE	Viabilidad ZODME	0017 de 14-10-2016	
2	PAGA	ZODMES	CARDIQUE	Viabilidad ZODME	1403 de 10-09-2019	Solicitud de cierre de expediente mediante comunicado S-03-2021042200941 del 22 de abril de 2021
1, 2 y 3	PAGA	Plan de Establecimiento y Manejo Forestal	CARDIQUE	Plan de Establecimiento y Manejo Forestal - Res. 191	–	Se recibe visita de CARDIQUE para recibo a satisfacción de la compensación establecida en el predio San Diego y predio El Cañito, A espera de pronunciamiento
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1755 de 24-11-2016	Se notifica cumplimiento y recibo de esta compensación por parte de CARDIQUE a través de oficio No. 2351 de 25 de junio de 2024
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	740 de 20-06-2018	Se notifica cumplimiento y recibo de esta compensación por parte de CARDIQUE a través de oficio No. 2352 de 25 de junio de 2024
2	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	738 de 20-06-2018	comunicado S-03-2023032300276, se radica ante CARDIQUE, el informe final y solicitud de visita de inspección técnica para el cierre de la compensación establecida en la resolución No 738 de 2018
3	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1970 de 04-08-2016	Se notifica cierre y recibo a satisfacción de esta compensación a través del oficio No. 2379 de 27 de junio de 2024
3	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	739 de 20-04-2018	Se recibió visita por parte de CARDIQUE para recibo a satisfacción de la compensación establecida en el predio el Kantil a espera de pronunciamiento
1, 2 y 3	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Prorroga Aprovechamiento Forestal Res. 738, 739 y 740	1243 de 07-05-2019	Se notifica cumplimiento y recibo de esta compensación por parte de CARDIQUE a través de oficio No. 2352 de 25 de junio de 2024
1, 2 y 3	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Aprovechamiento Forestal	191 de 18-02-2019	Se notifica cumplimiento y recibo de esta compensación por parte de CARDIQUE a través de

Unidad Funcional	Instrumento de gestión ambiental	Trámite/Doc./ Obligación	Autoridad Competente	Descripción	N° Resolución / Autorización	Seguimiento /Observaciones
						oficio No. 2309 de 25 de junio de 2024
3	PAGA	Ocupación de Cauces	CRA	Modificación Res 0013 - Otorga ocupación de cauce permanente para la obra hidráulica ubicada en el PR 28+667 de la RN 2516	0485 de 03-03-2017	Solicitud de cierre de expediente a través de radicado ENT-BAQ-001925-2024
1 y 2	PAGA	Aprovechamiento forestal	CARDIQUE	Prorroga por doce (12) meses de la resolución 191 de 2019, para la intervención forestal en las travesías urbanas, zonas de pesaje, Área adicional (Sector Carreto/municipio de San Juan de Nepomuceno), nuevos ZODMES, pasarelas y CCO en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3, ubicados en los municipios de Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno, Malagana y Calamar.	646 de 24/08/2020	Se notifica cumplimiento y recibo de esta compensación por parte de CARDIQUE a través de oficio No. 2309 de 25 de junio de 2024

Tabla 8.4-1 Trámites de Permisos Ambientales, estado de las solicitudes de permisos y actos administrativos asociados.
Fuente: Elaboración propia

8.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con lo establecido en Contrato APP No 007 del 2015 y el Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental, se realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales:

8.5.1 REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

En la Tabla 8.5-1 se presenta el seguimiento a la revisión de los informes trimestrales ambientales enviados por el Concesionario.

INFORME TRIMETRAL	PERIODO DEL INFORME	ENTREGA PROG. (fecha)	ENTREGA REAL (fecha)	AVANCE/ VERIFICACIÓN	RADICADO ANI
Informe trimestral No 1	Ago 19 2015 - Nov 18 2015	25-nov-2015	26-nov-2015	No Objetado, con comunicado No CI4G-CSV-292-2016, radicado el día 11/7/20116	20214091416642
Informe trimestral No 2	Nov 19 2015 - Feb 18 2016	25-feb-2016	24-feb-2016	No objetado, con comunicado No CI4G-CSV-419-2016, radicado el día 18/11/2016	20224090025002
Informe trimestral No 3	Feb 19 2016 – May 18 2016	24-may-2016	24-may-2016	No objetado con comunicado No CI4G-CSV-523-2016 radicado el día 01/03/2017	20214091416862
Informe trimestral No 4	May 19 2016 - Ago 18 2016	24-ago-2016	24-ago-2016	No objetado, con comunicado No CI4G-CSV-419-2016, radicado el día 18/11/2016	20224090025002

INFORME TRIMETRAL	PERIODO DEL INFORME	ENTREGA PROG. (fecha)	ENTREGA REAL (fecha)	AVANCE/ VERIFICACIÓN	RADICADO ANI
Informe trimestral No 5	Ago 19 2016 - Nov 18 2016	24-nov-2016	23-nov-2016	No objetado con oficio CI4G-CSV-467-2016 con radicado el 27-01-2017	20224090028942
Informe trimestral No 6	Nov 19 2016 - Feb 18 2017	24- feb-2017	28- feb-2017	No objetado con oficio CI4G-CSV-568-2017, radicado el día 19/04/2017.	20224090031692
Informe trimestral No 7	Feb 19 2017 – May 18 2017	24-may-2017	24-may-2017	No objetado con oficio CI4G-CSV-616-2017, radicado el día 20/06/2017.	20174090662932
Informe trimestral No 8	May 19 2017 - Ago 18 2017	24-ago-2017	24-ago-2017	No objetado con oficio CI4G-CSV-718-2017, radicado el día 19/09/2017.	20224090031792
Informe trimestral No 9	Ago 19 2017 - Nov 18 2017	24-nov-2017	24-nov-2017	No objetado con oficio CI4G-CSV-879-2017, radicado el día 26/12/2017.	20224090032412
Informe trimestral No 10	Nov 19 2017 - Feb 18 2018	24-feb-2018	24-feb-2018	No objetado con oficio CI4G-CSV-1017-2018, radicado el día 16/03/2018.	20214091420712
Informe trimestral No 11	Feb 19 2018 – May 18 2018	24-may-2018	24-may-2018	No objetado con oficio CI4G-CSV-1193-2018, radicado el día 29/06/2018.	20184090643802
Informe trimestral No 12	May 19 2018 - Ago 18 2018	24-ago-2018	24-ago-2018	No objetado con oficio CI4G-CSV-1379-2018, radicado el día 21/09/2018.	20214091416932
Informe trimestral No 13	Ago 19 2018 - Nov 18 2018	24-Nov-2018	27- nov-2018	No objetado con oficio CI4G-CSV-1598-2018, radicado el 02/01/2019.	20214091418042
Informe trimestral No 14	Nov 19 2018 - Feb 18 2019	24-feb-2019	5-mar-2019	No objetado con oficio CI4G-CSV-1975-2019 radicado el día 29/04/2019	20214091420942
Informe trimestral No 15	Feb 19 2019 – May 18 2019	24-may-2019	24-may-2019	No objetado con oficio CI4G-CSV-2173-2019 radicado el día 08/07/2019	20194090742132
Informe trimestral No 16	May 19 2019 - Ago 18 2019	23-ago-2019	24-ago-2019	No objetado con oficio CI4G-CSV-2379-2019 radicado el día 30/09/2019	20194091111062
Informe trimestral No 17	Ago 19 2019 - Nov 18 2019	24-nov-2019	27-nov-2019	No objetado con oficio CI4G-CSV-2530-2019 radicado el día 10/12/2019	20194091333482
Informe trimestral No 18	Nov 19 2019 - Feb 18 2020	24-febrero 2020	27-febrero 2020	No objetado con oficio CI4G-CSV-3016-2020 radicado el día 26/06/2020	20204090681962
Informe trimestral No 19	Feb 19 2020 – May 18 2020	24 mayo 2020	29 mayo2020	No objetado con oficio CI4G-CSV-3197-2020 radicado el 21/08/2020.	20214091419042
Informe trimestral No 20	May 19 2020 - Ago 18 2020	24 agosto 2020	26 agosto 2020	No objetado con oficio CI4G-CSV-3626-2020 radicado el 23/11/2020.	20214090041322

INFORME TRIMETRAL	PERIODO DEL INFORME	ENTREGA PROG. (fecha)	ENTREGA REAL (fecha)	AVANCE/ VERIFICACIÓN	RADICADO ANI
Informe trimestral No 21	Ago 19 2020 - Nov 18 2020	24 noviembre 2020	26 noviembre 2020	No objetado con oficio CI4G-CSV-4109-2021 radicado el 25/03/2021	20214090387042
Informe trimestral No 22	Nov 19 2020 - Feb 18 2021	24 febrero 2021	01 marzo 2021	No objetado con oficio CI4G-CSV-4191-2021 radicado el 19/04/2021	20214090462262
Informe trimestral No 23	Feb 19 2021 – May 18 2021	24 mayo 2021	26 mayo 2021	No objetado con oficio CI4G-CSV-4326-2021 radicado el 09/06/2021	20214090688652
Informe trimestral No 24	May 19 2021 - Ago 18 2021	24 agosto 2021	01-septiembre-2021	No objetado con oficio CI4G-CSV-4635-2021 radicado el 25/10/2021	20214091340052
Informe trimestral No 25	Ago 19 2021 - Nov 18 2021	24 noviembre 2021	29 noviembre 2021	No Objetado con Oficio CI4G-CSV-4811-2022 radicado el 25/01/2022	20224090097072
Informe trimestral No 26	Nov 19 2021 - Feb 18 2022	24 febrero 2021	01 marzo 2022	No Objetado con Oficio CI4G-CSV-4937-2022 radicado el 04/04/2022	20224090411362
Informe trimestral No 27	Feb 19 2022 – May 18 2022	24-may-2022	27-may-2022	No Objetado con Oficio CI4G-CSV-5090-2022 radicado el 07/07/2022	20224090775422
Informe trimestral No 28	May 19 2022 - Ago 18 2022	24-ago-2022	01-sep-2022	No Objetado con Oficio CI4G-CSV-5169-2022 del 02/09/2022	20224091002822
Informe trimestral No 29	Ago 19 2022 - Nov 18 2022	24-nov-2022	22-nov-2022	No Objetado con Oficio CI4G-CSV-5316-2022 del 12/12/2022	20224091435512
Informe trimestral No 30	Nov 19 2022 - Feb 18 2023	24 febrero 2023	28 febrero 2023	No Objetado con Oficio CMAB-1-546-0097-23 del 31/03/2023	20234090367092
Informe trimestral No 31	Feb 19 2023 – May 18 2023	24 mayo 2023	30 mayo 2023	No Objetado con Oficio CMAB-2-546-0259-23 del 23/06/2023	20234090692192
Informe trimestral No 32	May 19 2023 – Ago 18 2023	24 agosto 2023	24 agosto 2023	No objetado con oficio *CMAB-2-546-0501-23 del 18/09/2023*	20234091070042
Informe trimestral No 33	Agos 19 2023- Nov 18 2023	24 noviembre 2023	23 noviembre 2023	No Objetado con oficio *CMAB-2-546-0709-23 del* 29/12/2023	20234091500152
Informe trimestral No 34	Nov 19 2023- 18 Feb 2024	24 febrero 2024	19 febrero 2024	No objetado con oficio CMAB-2-546-0184-24 del 13/03/2024.	20244090320112
Informe trimestral No 35	Feb 19 2024- 18 May 2024	24 mayo 2024	20 mayo 2024	NO objetado con oficio CMAB-2-546-0377-24 del 20/06/2024	20244090756362
Informe trimestral No 36	May 19 2024 -18 agosto 2024	24 agosto 2024	22 agosto 2024	No objetado con oficio CMAB-2-546-0553-24 del 03/09/2024	20244091107952
Informe trimestral No 37	Agosto 19 2024 -18 Nov 2024	24 noviembre 2024	22 noviembre 2024	No objetado con oficio CMAB-2-546-0802-24 del 26/12/2024.	20244091625232
Informe trimestral No 38	Noviembre 19 2024 -18 feb 2025	24 febrero 2025	24 febrero 2025	No objetado con oficio PS-IPPV-DP-109-25 del 27/03/2025	20254090386012
Informe trimestral No 39	Febrero 19 - 18 de mayo 2025	24 mayo 2025	26 mayo 2025	No objetado con oficio PS-IPPV-DP-231-25 del 16/06/2025	20254090749952
Informe trimestral No 40	Mayo 19 - 18 de agosto 2025	26 agosto 2025	26 agosto 2025	No objetado con oficio PS-IPPV-DP-368-25 del 02 de septiembre 2025.	20254091104852

Tabla 8.5-1 Seguimiento informes trimestrales
Fuente: Elaboración propia

8.6 NSTRUMENTO TÉNICO DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

8.6.1 PAGA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PAGA	No objeción	Actualizaciones.
UF1, UF2 y UF3	CI4G-CSV-4969-2022 del 27/04/2022	La Interventoría emite la No Objeción de PAGA de O&M actualizado mediante comunicado CI4G-CSV-4969-2022 del 27/04/2022.
UF1, UF2 y UF3	CMAB-2-546-0240-2024 del 12/04/2024	La Interventoría emite la No Objeción de PAGA de O&M actualizado para el año 2024 por el Concesionario, mediante comunicado CMAB-2-546-0240-2024 del 12/04/2023, luego de haber subsanado las observaciones emitidas.

Tabla 8.6-1 PAGA Etapa de Operación y Mantenimiento
Fuente: Elaboración propia

8.6.2 VISITAS DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

El día 8 de septiembre de 2025, se realizó con la Autoridad Ambiental CARSUCRE la visita final al predio el Nido ubicado en la Vereda La Victoria en el municipio de Morroa, Sucre a esta compensación, quienes verificaron el estado fitosanitario de los árboles, los cuales contaban con una talla adecuada alineada con su tiempo de siembra. A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente.

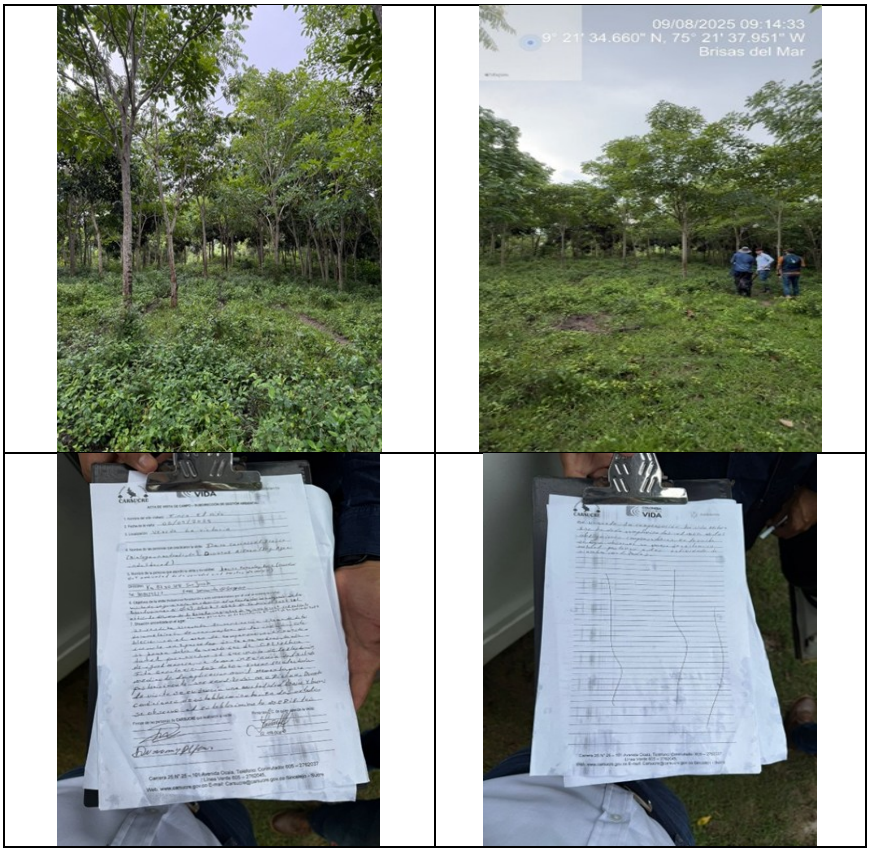


Tabla 8.6-2 Visita de CARSUCRE a Compensación ambiental en el predio El Nido.
Fuente: SCVMM, 2025.

8.6.3 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Consolidado de la gestión que a la fecha se ha generado para dar cumplimiento a los requerimientos de cada acto administrativo, como su estado de avance para el periodo evaluado; cumplidos, pendientes y no cumplidos de los actos administrativos generados por las Autoridades Ambientales para el periodo evaluado.

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS (%):							83%	
UF	SECTOR	TIPO DE PERMISO	No.	CONSECUTIVO Y FECHA DE RADICACION	TOTALES	CUMPLIDOS	PENDIENTES (En proceso de cumplimiento)	NO CUMPLIDOS
2	PAGA	Permiso de Vertimientos	538 del 1/04/2017	15963 DEL 20/10/2016	4	4	0	0
3	PAGA	Concesión de aguas superficiales	985 del 25/06/2016	2209 del 01/04/2019	5	5	0	0
3	PAGA	Concesión de aguas superficiales	1468 del 11/10/2019	11640 DEL 18/05/2016	5	5	0	0
2	PAGA	Emisiones Atmosféricas	331 del 8/03/2017	15961 DEL 20/10/2016	9	9	0	0
2	PAGA	Emisiones Atmosféricas	0489 del 20/03/2019	5694 del 10/09/2018	9	9	0	0
1,1	PAGA	Levantamiento de Veda	1971 del 25/11/2016	6/05/2016	6	5	1	0
1,1	PAGA	Levantamiento de Veda	1910 del 12/10/2018	21/03/2018	6	5	1	0
1,2	EIA	Levantamiento de Veda	1944 del 21/11/2016	21/06/2016	17	16	1	0
1,2	EIA	Levantamiento de Veda	1706 de 15/10/2019	15/01/2019	21	20	1	0
2 y 3	PAGA	Levantamiento de Veda	2137 de 16/12/2016	2/06/2016	6	5	1	0
2	PAGA	Levantamiento de Veda	1838 de 27/09/2018	1/03/2018	6	5	1	0
3	PAGA	Levantamiento de Veda	1092 de 13/06/2018	21/03/2018	6	5	1	0
2	PAGA	ZODME	336 de 11/03/2019	6882 del 24/10/2018	7	6	1	0
2	PAGA	ZODME	0017 de 10/01 2017	14/10/2016	7	6	1	0
2	PAGA	ZODME	134 de 7/02/2019	6633 del 16/10/2018	7	7	0	0
2	PAGA	ZODME	1244 de 12/08/2019	2619 del 22/04/2019	7	7	0	0
2	PAGA	ZODME	133 de 7/02/2019	082 del 26/11/2018	7	6	1	0
1 y 2	PAGA	ZODME	852 de 7/06/2019	1864 del 19/03/2019	7	7	0	0
1,1	PAGA	ZODME	1876 de 31/122018	20/06/2018	7	6	1	0
1,1	PAGA	ZODME	852 de 2019	19/03/2019	7	6	1	0
2	PAGA	ZODME	1403 de 10/09/2019	Rad. 3352 de 17/05/2019	7	5	2	0
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	1261 de 10/10/2019	1613 del 22/03/2019	6	5	1	0
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	0605 de 30/06/2021	radicado 1513 de 17/03/2021	6	5	1	0
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	0607 de 30/06/2021	radicado 1513 de 17/03/2021	6	5	1	0
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	0608 de 30/06/2021	radicado 1513 de 17/03/2021	6	5	1	0
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	0609 de 30/06/2021	radicado 1513 de 17/03/2021	6	5	1	0

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS (%):							83%	
UF	SECTOR	TIPO DE PERMISO	No.	CONSECUTIVO Y FECHA DE RADICACION	TOTALES	CUMPLIDOS	PENDIENTES (En proceso de cumplimiento)	NO CUMPLIDOS
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	1755 de 24/11/2016	12449 del (09/06/16)	6	5	1	0
1	PAGA	Aprovechamiento forestal	740 de 20/06/2018	01810 del (02/04/19)	6	5	1	0
2	PAGA	Aprovechamiento forestal	1782 de 29/11/2016	12838 del (20/06/16)	6	4	2	0
2	PAGA	Aprovechamiento forestal	738 de 20/06/2018	1262 del (01/03/18)	6	6	0	0
3	PAGA	Aprovechamiento forestal	1970 de 30/12/2016	14018 del (04/08/16)	6	6	0	0
3	PAGA	Aprovechamiento forestal	739 de 20/06/2018	20/04/2018	6	6	0	0
2 y 3	PAGA	Aprovechamiento forestal	1730 de 19/08/2017	24/10/2017	1	1	0	0
2	PAGA	Aprovechamiento forestal	2026 de 18/12/2017	16/11/2017	1	1	0	0
1, 2 y 3	PAGA	Aprovechamiento forestal	191 de 18/02/2019	17/09/2018	6	6	0	0
1	PAGA	Ocupación de Cauces	1027 de 8/08/2018	21/03/2018	17	17	0	0
1, 2 y 3	PAGA	Ocupación de Cauces	0038 de 2018	6850 del 19/10/2017	17	17	0	0
1, 2 y 3	PAGA	Ocupación de Cauces	1612 de 11/11/2018	1811 del 02/04/2018	17	17	0	0
1, 2 y 3	PAGA	Ocupación de Cauces	0539 de 1/04/2017	15966 del 20/10/2016	17	17	0	0
3	PAGA	Ocupación de Cauces	0013 de 12/01/2017	12/12/2016	15	14	1	0
3	PAGA	Ocupación de Cauces	674 de 21/09/2018	0006770 del 19/07/2018	17	17	0	0
2	PAGA	Licencia temporal de explotación de materiales de construcción, La cual incluye un Permiso de emisiones y permiso de aprovechamiento forestal	1436 de 16/09/2019	12/09/2019	4	2	2	0
1,2	EIA	Licencia Ambiental	147 de 10/02/2017	3/10/2016	53	52	1	0
1,2	EIA	Licencia Ambiental	2271 de 19/11/2019	5/02/2019	24	23	1	0
1	PAGA	Permiso de Vertimientos	0461 de 28/03/2023	No. VITAL 34009008580961 001 del 21/09/2020	10	1	9	0
2	PAGA	Permiso de Vertimientos	0415 de 21/03/2023	No. VITAL 34009008580961 005 del 21/09/2020	10	1	9	0
2	PAGA	Permiso de Vertimientos	0461 de 4/05/2023		10	1	9	0
3	PAGA	Permiso de Vertimientos	1285 del 12/09/2022	No. VITAL 34009008580961 002 del 21/09/2020	10	2	8	0
3	PAGA	Permiso de Vertimientos	0969 del 15/07/2022	No. VITAL 34009008580961 003 del 21/09/2020	10	2	8	0
3	PAGA	Permiso de Vertimientos	1495 de 22/09/2023	No. VITAL 34009008580961	10	1	9	0

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS (%):							83%	
UF	SECTOR	TIPO DE PERMISO	No.	CONSECUTIVO Y FECHA DE RADICACION	TOTALES	CUMPLIDOS	PENDIENTES (En proceso de cumplimiento)	NO CUMPLIDOS
				006 del 21/09/2020				

Tabla 8.6-3 Seguimiento al Cumplimiento de los Actos Administrativos
Fuente: Elaboración propia

8.7 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES

8.7.1 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES

Concepto	Inversiones y costos ambientales
Actividades	$ 0,00
Total pagado en el mes.	$0,00
Total pagado a la fecha.	$3.609.457.548

Tabla 8.7-1 Inversiones y costos ambientales
Fuente: Elaboración propia

8.7.2 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta un resumen del estado y franjas de riesgo actual alcanzadas en la subcuenta ambiental del proyecto Puerta de Hierro:

Mediante el comunicado CI4G-ANI-5198-2022 con código de entrada R-03-2022092600619 del día 26 de septiembre de 2022, la Interventoría otorgó la **No Objeción** al informe presentado por la Concesionaria mediante el radicado S-03-2022091401019, aprobando los pagos realizados hasta llegar al 120% del valor estimado de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.

Al haber alcanzado el 120% del valor estimado de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, la Concesionaria mediante los radicados S-03-202209270105 del 27 de septiembre de 2022 y S-03-2022100601102 del 6 de octubre de 2022 realizó la solicitud para llevar a cabo el primer comité Previa Aprobación de Aportes conforme lo establecido en el Instructivo ANI GCSP-I-024.

El primer Comité de Previa Aprobación de Aportes se llevó a cabo de manera virtual el día 20 de octubre de 2022, dando inicio con la revisión de la obligación de fondeos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos establecidos en la Partes Especial del Contrato de Concesión 007 de 2015, específicamente en el numeral 4.5, el cual establece:

> *(…)*
> *El valor estimado para las Compensación Ambientales que la Concesionaria deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 571.516.416,00) del mes de referencia…*

Dichos fondeos fueron realizados por el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el literal (b) del numeral 4.5 del Contrato de Concesión 007 de 2015, para lo cual el Fondeo de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales ascendió a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 571.516.416) a precios de diciembre de 2013 que corresponde a SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS

CUARENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CATORCE CENTÉSIMAS ($ 650.640.202,14) en corrientes, valor actualizado de acuerdo con las fechas previstas para su respectivo fondeo, según la siguiente tabla:

Aporte	Monto Contractual (Pesos dic 2013)	Fecha Contractual Máxima del Aporte		Aportes				
		Descripción	Fecha Contractual	Fecha del Aporte	IPC	Ajuste IPC	Valor del Aporte ($corrientes)	Valor Aporte ($dic 2013)
Aporte 1	$ 114.303.283	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	30/07/2015	30/07/2015	122,08	0,93365	$ 122.425.896,00	$ 114.302.945,82
Aporte 1 - Consignación faltante				31/07/2015	122,08	0,93365	$ 361,14	$ 337,18
Aporte 2	$ 171.454.925	6 Meses desde la Orden de Inicio	19/02/2016	18/02/2016	127,78	0,89200	$ 192.213.637,00	$ 171.454.925,23
Aporte 3	$ 142.879.104	12 Meses desde la Orden de Inicio	19/08/2016	18/08/2016	133,27	0,85526	$ 167.059.995,00	$ 142.879.104,30
Aporte 4	$ 142.879.104	18 Meses desde la Orden de Inicio	19/02/2017	17/02/2017	134,77	0,84574	$ 168.940.313,00	$ 142.879.104,22
Aporte Adicional No Contractual				12/07/2019	102,71	0,77461	$ 147.562.723,00	$ 114.303.283,44
Total	$ 571.516.416						$ 798.202.925,14	$ 685.819.700,18

120,0%

Tabla 8.7-2 Valor actualizado de fondeos
Fuente: SCVMM

Durante el primer comité de Previa Aprobación de Aportes se autorizaron 20 facturas que sumaban un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($350.734.855,75)** llegando con este valor al **162.34%** porcentaje de afectación a la Subcuenta de Compensación Ambiental.

De los TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($350.734.855,75) se destinó que el valor a cargo de la ANI correspondería al 70% lo que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 245.514.399,03) y el valor a cargo de la Concesionaria correspondiente al 30% asciende a CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 105.220.456,76), de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 8.1 (c) (ii) 1,2 y 3, y 8.1 (c) (iii) del Contrato de Concesión bajo la modalidad APP No. 007 de 2015, los valores a cargo quedaron así:

PRIMER COMITÉ	VALOR PAGADO EN CORRIENTES	CONCESIONARIA HASTA EL 120%	VALOR A CARGO DEL CONCESIONARIO (30%)	VALOR A CARGO DE LA ANI (70%)	VALOR TOTAL A AUTORIZAR PRIMER COMITÉ
	$1.301.394.731,23	$798.202.925,14	$105.220.456,73	$245.514.399,03	$350.734.855,75

Tabla 8.7-3 Valores de Franja de riesgo alcanzado primer comité
Fuente: Elaboración propia

El concesionario envía a la ANI la solicitud de convocatoria para el segundo Comité de Previa Aprobación con radicado **ANI número 20234091005602** el día 05 de septiembre de 2023. La interventoría Consorcio MAB a través de radicado **CMAB-2-546-0505-23** y radicado **ANI 20234091070952** dio respuesta de viabilidad y No Objeción a la citación y a través del comunicado **CMAB-2-546-0493-23** del 14 de septiembre con radicado ANI 20234091070952 envió concepto de interventoría 05 días antes de la fecha propuesta para el comité.

Consecuentemente, para el **SEGUNDO COMITÉ** se aprobó un total de MIL **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIESCISEIS**

PESOS CON DIECISEIS Y UN CENTAVOS ($1.155.358.716,16) correspondiente a (16) dieciséis facturas presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y considerando que la Concesionaria comprometió los recursos proyectados para tal fin hasta llegar al 120%, en cumplimiento de las obligaciones de Compensación Ambiental establecidas por las Autoridades Ambientales, y para cubrir lo fondeado del 161.76% al 200% y del 200% al 297,19%. Con respecto a esto, a través del radicado **CMAB-2-546-0458-23**, la interventoría Consorcio MAB remitió certificación a la ANI, de los fondeos realizados hasta el 120% y del 200% al 297,19% correspondiente al porcentaje actual de afectación de la subcuenta ambiental, cuantificado de la siguiente manera:

SEGUNDO COMITÉ	VALOR PAGADO EN CORRIENTES	VALOR A CARGO DEL CONCESIONARIO- RIESGO COMPARTIDO (30%)	VALOR A CARGO DE LA ANI- RIESGO COMPARTIDO (70%)	RENDIMIENTOS	VALOR TOTAL A AUTORIZADO SEGUNDO COMITÉ
	1.289.957.899,11	$98.293.244,04	$1.155.358.716,16	$48.468.671,21	$1.302.120.631,41

Tabla 8.7-4 Valores de Franja de riesgo alcanzado segundo comité
Fuente: Elaboración propia

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por las autoridades ambientales, bajo los cronogramas establecidos, El Concesionario realizó los fondeos obligatorios dentro de los montos y plazos contractuales y que el proyecto ha requerido para compensaciones ambientales recursos por encima del límite del 120%, con el fin de cubrir el pago de las facturas en el cumplimiento de las obligaciones de compensación ambiental con las diferentes autoridades ambientales, y que dichos fondeos adicionales ascienden en corrientes a la suma de $1.996.450.296,91 pasando del 297,19% (incluido en el segundo comité) al 341,20%.

Para el TERCER COMITÉ de previa aprobación de fondeos a la subcuenta de compensaciones ambientales, se presentaron 12 facturas por un total de $475.229.613,98 a este valor se descuentan los rendimientos generados en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales al corte de agosto de 2024 por valor de $ 30.046.500,78 por lo tanto, se presentó la cuenta de cobro del monto a cargo de la ANI por un valor total de $445.183.113,21 de conformidad con lo dispuesto en las secciones 8.1 (c) (ii) 1,2 y 3, y 8.1 (c) (iii) del contrato de concesión bajo la modalidad APP No 007 del 2015, también quedo estipulado que por encima del porcentaje de riesgo del 200% el Concesionario ha fondeado $1.318.071.294,35 quedando pendiente por fondear $53.119.632,25.

RESUMEN DE AVANCE PRESUPUESTAL SUBCUENTA AMBIENTAL.

Valor ejecutado a la fecha	Valor pendiente por ejecutar (estimado) (*)	Porcentaje de ejecución actual	Porcentaje pendiente por ejecutar
$3.609.427.548	$2.845.234.440,0	56%	44%

() El valor estimado por ejecutar incluye los valores pendientes por pagar a partir del mes de septiembre de 2024, y los montos presupuestados de las TRES (03) compensaciones ambientales pendientes por aprobación de plan de compensaciones, por parte de CARDIQUE.*

Tabla 8.7-5 resumen avance presupuestal subcuenta ambiental
Fuente: Elaboración propia

- **Avance de subcuenta ambiental en el periodo:**

A corte de 30 de septiembre de 2025, el Concesionario requiere convocar a un CUARTO COMITÉ de previa aprobación de fondeos a la subcuenta de compensaciones ambientales, toda vez, que los cronogramas de mantenimientos de las compensaciones ambientales avanzan y con esto la facturación de los costes de estos. Para este Cuarto Comité de Previa Aprobación se someterán a revisión y aprobación nueve (9) facturas por un total de **$354.661.334,2** a este valor se suma el fondeo adicional por **$155.763.382,75** que corresponde al pago del mantenimiento No 2 del año 4 y

el cuarto monitoreo de indicadores, de la compensación por modificación de licencia ambiental - Resolución 2271 de 2019, resultando en un total de **$510.424.716,95**. Descontando los rendimientos generados en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales al corte del mes de julio de 2025 por un valor de **$3.335.143,53**, el monto a cargo de la ANI asciende a **$507.089.573,42**, conforme a lo dispuesto en las Secciones 8.1 (c)(ii) 1, 2 y 3, y 8.1 (c)(iii) del Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015**.**

AUT. AMBIENT.	Resolución	No. Factura	Fecha	Concepto de pago	Contrato	Valor Total
ANLA	Resolución 2271 de 2019	**AC309**	10/10/2024	Primer mantenimiento del año 3 realizado durante el mes de septiembre de 2024 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271del18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional1.2.	Contrato 02 de 2022	$71.925.649,08
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	**ECO69**	11/10/2024	Pago del mantenimiento 2 del año 5 realizados en el año 2024 en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles de las Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609 del 30 de junio de 2021, No. 0605 del 30 de junio de 2021, No. 0608 del 30 de junio de 2021, No. 0607 del 30 de junio de 2021 y No. 0606 del 30 de junio de 2021.	Contrato 009 de 2023	$18.293.452,00
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	**ECO70**	11/10/2024	Pago del mantenimiento 3 del año 5 realizados en el año 2024 en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles de la Resolución 0662 de 2016 Unificada por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609 del 30 de junio de 2021, No. 0605 del 30 de junio de 2021, No. 0608 del 30 de junio de 2021, No. 0607 del 30 de junio de 2021 y No. 0606 del 30 de junio de 2021.	Contrato 009 de 2024	$18.293.452,00
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2019	**ECO71**	11/10/2024	Pago del segundo mantenimiento del quinto año (5) realizado en el mes de julio del 2024 a 2.175 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 1636 de 2018.	Contrato 22 de 2019	$500.000,00
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2020	**ECO72**	11/10/2024	Pago del tercer mantenimiento del quinto año (5) realizado en el mes de septiembre del 2024 a 2.175 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 1636 de 2018.	Contrato 22 de 2019	$500.000,00
ANLA	Resolución 2271 de 2019	**AC328**	09/12/2024	Segundo mantenimiento del año 3 y monitoreo de indicadores del año 3 realizado durante el mes de diciembre de 2024 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción dela Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2.	Contrato 02 de 2022	$95.900.241,37
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2019	**ECO75**	11/04/2025	Pago correspondiente al cuarto mantenimiento del quinto año, realizado en diciembre de 2024, a los 2.175 árboles establecidos en el predio El Nido, municipio de Morroa,	Contrato No. 22 de 2019.	$500.000,00

AUT. AMBIENT.	Resolución	No. Factura	Fecha	Concepto de pago	Contrato	Valor Total
				Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto por CARSUCRE en la Resolución 1636 de 2018.		
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	**ECO78**	11/04/2025	Pago correspondiente al mantenimiento 4 del año 5, realizado en el mes de diciembre del año 2024, a los 16.860 árboles establecidos en el predio El Nido, ubicado en el municipio de Morroa, Sucre, en cumplimiento de la Resolución 0662 de 2016, unificada por CARSUCRE en las Resoluciones 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	Contrato No. 009 de 2024	$18.293.452,00
ANLA	Resolución 2271 de 2019	**AC380**	02/07/2025	Primer mantenimiento del año 4 realizado durante el mes de junio de 2025 a a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2. Monitoreo año 3 realizado durante el mes de diciembre de 2024 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2	Contrato No. 02 de 2022	$130.455.087,75
ANLA	Resolución 2271 de 2020	**PREFACTURA - AC394**	03/12/2025	Segundo mantenimiento del año 4 ha realizarse durante el mes de diciembre de 2025 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2. Monitoreo año 4 ha realizarse en el mes de diciembre de 2024 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2	Contrato 02 de 2022	$155.763.382,75
VALOR TOTAL CUARTO COMITÉ						**$510.424.716,95**

Tabla 8.7-6 Valores facturas para cuarto comité
Fuente: Elaboración propia

En el anexo 9-6 Control de Desembolsos, se relacionan los pagos realizados desde la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, con la información detallada de los contratos realizados, las facturas pagadas, las facturas pendientes de pago, la relación de radicados del concesionario y de la

interventoría, dentro de sus actos administrativos y como se estipula contractualmente en los pliegos de condiciones.

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 29.551.783,52	
		$ 29.551.783,52	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 1.996.203.318,27
	FONDEO DESDE SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 1.203.686.787,88
	MENOR VALOR GMF	$ -	$ 7.367,61
	REINTEGRO COSTOS	$ -	$ 528.843.406,40
	REINTEGRO DE RECURSOS	$ -	$ 511.250,00
	REINTEGRO RETENCIONES PAGADAS	$ -	$ 5.431.684,00
	RENDIMIENTOS	$ 199.710,50	$ 190.471.849,83
	TRASLADO COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 2.078.839,15
	TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ 576.490,26	$ 2.129.567,68
	TRASLADO RENDIMIENTOS	$ -	$ 44.035.126,53
		$ 776.200,76	**$ 3.973.399.197,35**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 16.178,70	$ 11.203.488,44
	PAGO IMPUESTOS	$ 4.044.675,00	$ 120.600.895,86
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 511.250,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 3.366.720.326,06
	REINTEGRO RETENCIONES PAGADAS	$ -	$ 2.715.842,00
	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 445.380.264,55
Total 2. EGRESOS		**$ 4.060.853,70**	**$ 3.947.132.066,91**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 26.267.130,58	
		$ 26.267.130,58	

Tabla 8.7-7 Subcuenta Proyecto Compensación Ambiental (agosto 2025)
Fuente: Informe mensual financiero agosto 2025

A continuación, se presenta información del avance físico y presupuestal por cada obligación ambiental extraído del Anexo 9-6:

AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES.								
UF	**ACTO ADMIN.**	**PERMISO Y/O TRAMITE**	**OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN.**	**UNIDAD MEDIDA (Árboles)**	**UNIDAD MEDIDA (Hectárea)**	**UNIDAD MEDIDA (Otro)**	**% DE AVANCE FISICO**	**VALOR PAGADO**
1	Resolución No. 1636 de noviembre 15 de 2018	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 2.175 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	2.175	2	N. A	100	$ 29.915.542
1	RESOLUCION 0605 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 16860 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	16.860	15	N. A	100	$419.942.688,00
1	RESOLUCION 0606 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 30 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	30	0,3	N. A	100	
1	RESOLUCION 0607 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 1260 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025.	1.260	10	N. A	100	
1	RESOLUCION 0608 DE 30-06-2021	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 5 años de 2005 árboles, compensación ubicada en el predio El nido, Municipio de Morroa, Sucre, actualmente finalizaron los mantenimientos y el informe final fue remitido en en el mes de enero de 2025	2.005	18	N. A	100	

AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES.								
UF	**ACTO ADMIN.**	**PERMISO Y/O TRAMITE**	**OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN.**	**UNIDAD MEDIDA (Árboles)**	**UNIDAD MEDIDA (Hectárea)**	**UNIDAD MEDIDA (Otro)**	**% DE AVANCE FISICO**	**VALOR PAGADO**
2	RESOLUCION 740 DE 20-06-2018	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 800 árboles. Esta compensación está ubicada en el predio La Cuchilla, en la Vereda, Bajo de Morrocoy, Municipio del Carmen de Bolívar. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre..	800	1	N. A	100	
2	RESOLUCION 1755 DE 24-11-2016	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 15.540 árboles, esta compensación está ubicada en el predio Los Altares, en la Vereda, Bajo de Morrocoy, Municipio del Carmen de Bolívar. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre.	15.540	16	N. A	100	$290.033.106,00
2	RESOLUCION 738 DE 20-06-2018	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 10110 árboles, esta compensación está ubicada en el predio Castillete, en la Vereda, Bajo de Morrocoy, Municipio del Carmen de Bolívar, la compensación fue recibida por parte de la autoridad ambiental CARDIQUE, se espera pronunciamiento de cierre de compensación.	10.110	10	N. A	100	
2	RESOLUCION 1782 DE 29-11-2016	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Se propone la siembra de 42.150 árboles, en el predio Puerto Arturo, dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, de Parques Nacionales Naturales, Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar. La compensación se encuentra sin establecer, el plan de compensación se encuentra por aprobación por parte de CARDIQUE con radicado E2022 – 7677.	0	0	N. A	0	$-
2	RESOLUCION 1403 DE 10-09-2019	VIABILIDAD ZODME - APROVECHAMIENTO FORESTAL	Se propone rehabilitación ecológica de 2,5 hectáreas, en el predio Puerto Arturo, dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, de Parques Nacionales Naturales, Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar. La compensación se encuentra sin establecer, el plan de compensación se encuentra por aprobación por parte de CARDIQUE con radicado E2023 - 2822	0	0	N. A	0	$-
2	RESOLUCUION 1436 DE 16-09-2019	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Se propone rehabilitación ecológica de 12,5 hectáreas, en el predio Puerto Arturo, dentro del Santuario de Flora y Fauna Los Colorados, de Parques Nacionales Naturales, Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar. La compensación se encuentra sin establecer y el plan de compensación se encuentra por aprobación por parte de CARDIQUE con radicado E2023 - 2853	0	0	N. A	0	$-
3	RESOLUCION 191 DE 18-02-2019	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 14295 árboles, esta compensación está ubicada en el predio San Diego y Predio Los Alpes, Municipio de San Juan Nepomuceno. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre.	14295	15	N. A	100	$431.295.250,00
3	RESOLUCION 739 DE 2019	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 19900 árboles, esta compensación está ubicada en el predio El Kantil ubicada en el Corregimiento de Carreto, San Juan Nepomuceno. La compensación fue recibida por parte de la autoridad ambiental CARDIQUE, se espera pronunciamiento de cierre de compensación.	19900	20	N. A	100	$189.232.965,00

AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES.								
UF	**ACTO ADMIN.**	**PERMISO Y/O TRAMITE**	**OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN.**	**UNIDAD MEDIDA (Árboles)**	**UNIDAD MEDIDA (Hectárea)**	**UNIDAD MEDIDA (Otro)**	**% DE AVANCE FISICO**	**VALOR PAGADO**
2	RESOLUCION 1970 DE 2016	APROVECHAMIENTO FORESTAL	Siembra y mantenimiento por 3 años de 9245 árboles, esta compensación está ubicada en el predio El Kantil ubicada en el Corregimiento de Carreto, San Juan Nepomuceno. Para esta compensación ya se cuenta con radicado de cumplimiento y cierre.	9245	10	N. A	100	
1, 2	RESOLUCION 0147 DE 10-02-2017	LICENCIA AMBIENTAL	Rehabilitación ecológica de 17,5 hectáreas, la siembra de 1495 árboles y la reubicación de 230 brinzales. Estas compensaciones están ubicadas en le vereda Bajo de Morrocoy, Municipio de Carmen de Bolívar. Esta compensación finalizó mantenimientos en el mes de septiembre de 2023, y fue reportado a ANLA en informe de cumplimiento ambiental Numero 19.	11.095	20	N. A	100	$242.886.926,00
1, 2	RESOLUCION 2271 DE 18-11-2019	LICENCIA AMBIENTAL	Rehabilitación ecológica de 60,5 hectáreas dentro del predio Pajonal, Ubicado en el santuario de Fauna y Flora Los Colorados, San Juan Nepomuceno. Esta compensación Se encuentra en su 4 año de mantenimiento.	32.440	60,5	N. A	45	$1.970.021.496,05
1, 2	RESOLUCION 1971 DE 25-11-2016	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se finalizaron mantenimientos y monitoreos.	877	2	N. A	100	$ 97.816.704,00
1, 2	RESOLUCION 1944 DE 21-11-2016	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	1048	2	N. A	100	$149.646.664,00
1, 2	RESOLUCION 1706 DE 25-10-2019	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 3,02 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	336	3,02	N. A	100	$198.247.293,00
1, 2	RESOLUCION 2137 DE 16-12-2016	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 4 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se finalizaron mantenimientos y monitoreos.	75	4	N. A	100	$156.815.515,00
1, 2	RESOLUCION 1838 DE 27-09-2018	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2,5 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en le vereda de Songó Municipio de Mahates – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	250	2,5	N. A	100	$149.646.664,00
1, 2	RESOLUCION 1092 DE 16-06-2018	LEVANTAMIENTO DE VEDA	Rehabilitación ecológica de 2,5 hectáreas para favorecer los hábitats del desarrollo de epifitas en 2 hectáreas ubicadas en San jacinto – Bolívar, se encuentra en mantenimientos, esta obligación finaliza en el 2024.	1336	2,5	N. A	100	$125.822.826,00

Tabla 8.7-8 Avance físico y presupuestal de las obligaciones
Fuente: Elaboración propia

SEGUIMIENTO A LOS INFORMES DE AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE LA SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES.

Se incluye un reporte del estado actual de los informes de avance físico y presupuestal del uso de los recursos y de las actividades de compensación ambiental, el cual es solicitado en el Instructivo GCSP-I-024 “Previa Aprobación de la ANI de los Aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán Reembolsados por la ANI”:

Mes	Radicado de Remisión por Concesionario.	Radicado de No objeción por Interventoría.
Septiembre 2024	S-03-2024102100830 CMAB:241022074218480 ANI 20244091310792 DE 21/10/2024	CMAB-2-546-0811-24 Radicado ANI No. 20244091636862
Octubre 2024	S-03-2024112200906 CMAB: 24112515532494 ANI 20244091475142 DE 25/11/2024	
Noviembre 2024	No existieron novedades sin radicado	PS-IPPV-DP-147-25 y Número de Radicado ANI 20254090507432
Diciembre 2024	S-03-2025020500086 RC-CMM-034C25 ANI 20254090148902 DE 06/02/2025	PS-IPPV-DP-147-25 y Número de Radicado ANI 20254090507432
Enero 2025	S-03-2025020500086 RC-CMM-034C25 ANI 20254090148902 DE 06/02/2025	PS-IPPV-DP-147-25 y Número de Radicado ANI 20254090507432
Febrero 2025	S-03-2025031200185 RC-CMM-103-25 ANI 20254090393852 DE 28/03/2025	PS-IPPV-DP-147-25 y Número de Radicado ANI 20254090507432
Marzo 2025	Corregido a través del radicado No. S-03-2025082100612 del 21 de agosto de 2025.	PS-IPPV-DP-403-25 y Número de Radicado ANI 20254091193582
Abril 2025	Corregido a través del radicado No. S-03-2025082100612 del 21 de agosto de 2025.	PS-IPPV-DP-410-25 y Número de Radicado ANI 20254091193582
Mayo 2025	Corregido a través del radicado No. S-03-2025082100612 del 21 de agosto de 2025.	PS-IPPV-DP-410-25 y Número de Radicado ANI 20254091193582
Junio 2025	Corregido a través del radicado No. S-03-2025082100612 del 21 de agosto de 2025.	PENDIENTE
Julio 2025	Corregido a través del radicado No. S-03-2025082100612 del 21 de agosto de 2025.	PENDIENTE
Agosto 2025	Recibido bajo el Radicado S-03-2025090400657 del 05/09/2025	PENDIENTE

Tabla 8.7-9 Trazabilidad informes avance físico y presupuestal de los recursos.
Fuente: Elaboración propia

El Concesionario ha cumplido a la fecha con lo estipulado en el Instructivo GCSP-I-024, presentando el reporte mensual de los Informes de avance físico y presupuestal, los cuales evidencian el cumplimiento y la ejecución de los cronogramas definidos.

Estos cronogramas están orientados a dar cumplimiento a los actos administrativos emitidos por las Autoridades Ambientales. Asimismo, se han ejecutado los recursos autorizados en cada uno de los Comités de Previa Aprobación realizados entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario. Es importante destacar que la Interventoría ha mantenido una verificación, seguimiento y control constante sobre el uso de estos recursos, tanto a nivel físico como presupuestal, como se demuestra en la siguiente tabla:

COMITÉ No.1		
No. Factura	**Fecha**	**Valor**
Cuenta de Cobro 572 La María	12/03/2018	$ 89.776.809,00
Factura No. A-0242 La María	02/11/2018	$ 111.838.403,00
Cuenta de Cobro 02	12/04/2019	$ 71.425.083,00
Factura A-0260 La María	01/08/2019	$ 154.527.964,00
F14	01/08/2019	$ 136.486.167,00
52	23/11/2019	$ 145.984.000,00
A-277	02/12/2019	$ 59.534.826,00
Cuenta de Cobro 01	30/01/2020	$ 52.607.190,00
59	04/02/2020	$ 18.248.000,00
FCP-0026	19/03/2020	$ 68.243.084,00
FACTURA No. CP-1	16/07/2020	$ 71.252.408,00
Factura 064	13/08/2020	$ 2.500.000,00
Factura 066	13/08/2020	$ 21.732.000,00
A-0371	15/10/2020	$ 32.604.000,00
68	16/10/2020	$ 16.465.905,00
A-0372	11/11/2020	$ 3.103.901,00
ECO5	11/12/2020	$ 10.866.000,00
ECO6	11/12/2020	$ 1.250.000,00
ECO7	11/12/2020	$ 1.127.925,00
Factura No. CP-58	12/05/2021	$ 34.121.542,00
Factura ECO13	06/07/2021	$ 10.864.751,00
Factura ECO14	06/07/2021	$ 1.250.000,00
Factura ECO15	06/07/2021	$ 1.127.000,00
Factura No. CP-79	05/10/2021	$ 29.735.583,00
ECO24	12/12/2021	$ 1.167.542,00
ECO26	12/12/2021	$ 19.364.384,00
ECO28	12/12/2021	$ 2.107.039,00
ECO25	12/12/2021	$ 1.053.519,00
FCP-088 Nota crédito PCP-090	09/03/2022	$ 51.182.313,01
AC-102	15/03/2022	$ 79.847.393,22

Tabla 8.7-10 Recursos autorizados en el Comité No.1.
Fuente: Elaboración propia

COMITÉ No.2		
No. Factura	**Fecha**	**Valor**
ECO55	13/09/2023	$ 2.000.000,00
ECO56	13/09/2023	$ 36.586.905,00
ECO57	17/11/2023	$ 18.293.452,00
FCP 188	12/12/2023	$ 63.491.176,00
ECO 064	13/09/2023	$ 2.000.000,00
ECO 065	17/11/2023	$ 18.293.452,00
AC 242	16/01/2024	$ 72.615.720,12
AC 243	16/01/2024	$ 97.924.015,62
AC 256	01/04/2024	$ 72.615.720,62
ECO 067	16/05/2024	$ 500.000,00
ECO 068	16/05/2024	$ 18.293.452,00
AC 283	15/07/2024	$ 72.615.720,62

Tabla 8.7-11 Recursos autorizados en el Comité No.2.
Fuente: Elaboración propia

COMITÉ No.3		
No. Factura	**Fecha**	**Valor**
AC-102	15/03/2022	$ 89.254.406,78
AC-107	06/04/2022	$ 119.539.531,17
AC-111	11/05/2022	$ 367.014.069,62
ECO36	26/05/2022	$ 10.366.000,00
AC-119	08/07/2022	$ 156.979.069,98
AC-127	07/09/2022	$ 199.051.714,93
ECO37	17/08/2022	$ 10.366.000,00
ECO38	17/08/2022	$ 10.116.000,00
AC-139	12/11/2022	$ 199.051.714,93
ECO42	19/11/2022	$ 20.232.000,00
ECO47	13/02/2023	$ 10.116.000,00
CP146	07/02/2023	$ 51.182.313,01
AC151	16/06/2023	$ 72.615.720,12
CP159	16/03/2023	$ 41.862.507,01
CP160	16/03/2023	$ 47.809.101,01
AC173	05/05/2023	$ 72.615.720,12

Tabla 8.7-12 Recursos autorizados en el Comité No.3.
Fuente: Elaboración propia

- **Seguimiento a compensaciones por contrato**

Se continúan con las actividades acorde con el seguimiento que se le realiza a la Subcuenta, a su vez se puede verificar en el anexo 9-6 (tabla de costos e inversiones ambientales), la cual contiene Resolución, artículo que menciona la obligación, valor de factura presentada por el ejecutor de la actividad, objeto de pago entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del INSTRUCTIVO PREVIA APROBACIÓN DE LA ANI DE LOS APORTES DE LOS CONCESIONARIOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL, LOS CUALES SERÁN REEMBOLSADOS POR LA ANI, para el primer comité de obtuvo:

PRIMER COMITÉ							
AUTORIDAD AMBIENTAL	**Resolución**	**Contratista**	**No. Factura**	**Concepto de pago**	**Contrato**	**Valor Pagado CORRIENTES**	**IVA**
	Res. 1782 de 2016	ASOCIACION CULTIVADORES DE MANGLE - ACULPAS	Cuenta de Cobro 572 La María	Anticipo del contrato No. 07-2018, el cual tiene por objeto "la compensación de árboles de la UF2 según la Resolución 1782 de 2016".	Contrato No. 07 de 2018	89.776.809,00	–
CARDIQUE	Res. 1782 de 2016	ASOCIACION CULTIVADORES DE MANGLE - ACULPAS	Factura No. A-0242 La María	Cobro labores de siembra del contrato No. 07-2018, correspondiente a la compensación de árboles en la UF2, según la resolución 1782 de 2016.	Contrato No. 07 de 2018	$111.838.403,00	–
CARDIQUE	Resolución 1970 de 2016 Resolución 739 de 2018	Asociación Cultivadores De Mangle ACULPAS	Cuenta de Cobro 02	Anticipo de actividades de compensación foresta contratadas mediante el contrato No.04-2019, consistente a la siembra de 29.195 árboles exigidos por CARDIQUE, mediante las resoluciones 1970 de 2016 y 0739 de 2018por la intervención forestal realizada en la UF3.	Contrato No. 04 de 2019	$71.425.083	–
CARDIQUE	Resolución 1782 de 2016	Asociación Cultivadores De Mangle ACULPAS	Factura A-0260 La María	Ejecución de la compensación de 71.185 árboles según lo estipulado en el plan de establecimiento y manejo forestal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la Resolución 1782 de 2016.	Contrato No. 07 de 2018	$154.527.964	–
CARDIQUE	Resolución 740 de 2018, Resolución 1755 de 2016 y Resolución 738 de 2018	Fundación Crecer En Paz	Factura F-14	Anticipo del 40% de pago para la implementación del cerramiento, rocería y compra inicial de plántulas, para la ejecución de los planes de manejo forestal de las UF1 y Uf2 en cumplimiento a las obligaciones de la Resolución 740 de 2018, Resolución 1755 de 2016 y Resolución 738 de 2018	Convenio N°01- 2019	$136.486.167	–
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	Factura-52	Aislamiento y Siembra compensación de 16.860 árboles en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 662 de 2016	Contrato N°37- 2018	$145.984.000	–
CARDIQUE	Resolución 739 de 2018 y Resolución 1970 de 2016	Asociación Cultivadores De Mangle ACULPAS	Factura A-277	Siembra y establecimiento de 29.195 árboles en cumplimiento a las obligaciones de compensación establecidas en la Resolución 739 de 2018 y Resolución 1970 de 2016	Contrato No. 04 de 2019	$59.534.826	–
CARDIQUE	Resolución 191 de 2019	Asociación Cultivadores De Mangle ACULPAS	Cuenta de Cobro 01	Anticipo de actividades de compensación forestal contratadas mediante el contrato No. 52-2019, correspondiente a la siembra y mantenimiento de 14.295 árboles exigidos por CARDIQUE, mediante la Resolución 191 de 2019.	Contrato N°52 de 2019	$52.607.190	–
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018	Fundación Impulsora Del Desarrollo	Factura-59	Siembra y Establecimiento de 2.175 árboles, en cumplimiento a las obligaciones de	Contrato N°22- 2019	$ 18.248.000	–

PRIMER COMITÉ							
AUTORIDAD AMBIENTAL	**Resolución**	**Contratista**	**No. Factura**	**Concepto de pago**	**Contrato**	**Valor Pagado CORRIENTES**	**IVA**
		Territorial Sostenible IDETS		compensación establecidas en la Resolución 1636 de 2018.			
CARDIQUE	Resolución 740 de 2018, Resolución 1755 de 2016 y Resolución 738 de 2018	Fundación Crecer En Paz	Factura FCP-0026	Primer pago correspondiente al 20% del valor total del convenio No.01-2019 para la implementación del cercado, rocería y compra de plántulas	Convenio N°01- 2019	$68.243.084	–
ANLA	Resolución 147 de 2017	Fundación Crecer en Paz	FACTURA No. CP-1	40% de anticipo correspondiente Actividad Compensación por perdida de la biodiversidad y por aprovechamiento forestal único	Convenio No. 21-2020	$71.252.408	–
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	Factura 064	Mantenimiento 1 y 2 del primer año de 2.175 árboles, en cumplimiento a las obligaciones de compensación establecidas en la Resolución 1636 de 2018.	Contrato N°22- 2019	$2.500.000	–
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	Factura 066	Mantenimiento 1 y 2 del primer año de 16.860 árboles en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 662 de 2016	Contrato N°37- 2018	$21.732.000	–
CARDIQUE	Resolución 739 de 2018 y Resolución 1970 de 2016	Asociación Cultivadores De Mangle ACULPAS	FACTURA A-0371	Mantenimiento del primer año de 29.195 árboles en cumplimiento a las obligaciones de compensación establecidas en la Resolución 739 de 2018 y Resolución 1970 de 2016		$32.604.000	–
CARSUCRE	Resolución 103 de 2019	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	FACTURA 68	Primer pago correspondiente por concepto de aislamiento y siembra de 2.005 árboles en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 103 de 2019.		$16.465.905	–
CARDIQUE	Resolución 739 de 2018 y Resolución 1970 de 2016	Asociación Cultivadores De Mangle ACULPAS	FACTURA A-0372	Cobro de utilidad y el IVA de la factura A-0371	Contrato No. 04 de 2019	$3.103.901	–
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	FACTURA ECO-5	Tercer mantenimiento del año 1	Contrato N°37- 2018	$10.866.000	–
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	FACTURA ECO-6	Pago mantenimiento 3 año 1	Contrato N°22- 2019	$1.250.000	–
CARSUCRE	Resolución 103 de 2019	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	FACTURA ECO-7	Primer mantenimiento año 1	Contrato N°19- 2020	$1.127.925	–
CARDIQUE	Resolución 740 de 2018 Resolución 1755 de 2016 Resolución 738 de 2018	Fundación Crecer En Paz	Factura No. CP-58	Segundo pago correspondiente al 10% del valor total del convenio No 01-2019 para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 1	Convenio N°01- 2019	$34.121.542	–
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016 - Unificada Resolución No. 0605 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	Factura ECO-13	Pago cuarto (4) Mantenimiento del Año 1	Contrato N°37- 2018	$10.864.751	–

PRIMER COMITÉ							
AUTORIDAD AMBIENTAL	**Resolución**	**Contratista**	**No. Factura**	**Concepto de pago**	**Contrato**	**Valor Pagado CORRIENTES**	**IVA**
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018 - Unificada 0609 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	Factura ECO-14	Pago cuarto (4) Mantenimiento del Año 1.	Contrato N°22- 2019	$1.250.000	_
CARSUCRE	Resolución 103 de 2019 - Unificada Resolución No. 0608 del 30 de junio de 2021	FUNDACIÓN IMPULSORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE IDETS	Factura ECO15	Pago segundo (2) Mantenimiento del Año 1	Contrato N°19- 2020	$1.127.000	_
ANLA	Resolución 147 de 2017	Fundación Crecer en Paz	Factura No. CP-79	Primer pago actividades de siembra compensación por pérdida de biodiversidad y compensación por aprovechamiento forestal	Convenio No. 21-2020	$29.735.583	_
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018 - Unificada 0609 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO-24	Pago primer (1) Mantenimiento del Año 2.	Contrato N°22- 2019	$1.167.542	_
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016 - Unificada Resolución No. 0605 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO-26	Pago segundo (2) y tercer (3) Mantenimiento del Año 2	Contrato N°37- 2018	$19.364.384	_
CARSUCRE	Resolución 103 de 2019 - Unificada Resolución No. 0608 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO-28	Pago cuarto (4) Mantenimiento del Año 1 y primer (1) mantenimiento año 2.	Contrato N°19- 2020	$2.107.039	_
CARSUCRE	Resolución 103 de 2019 - Unificada Resolución No. 0608 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO-25	Pago tercer (3) Mantenimiento del Año 1.	Contrato N°19- 2020	$1.053.519	_
CARDIQUE	Resolución 740 de 2018 Resolución 1755 de 2016 Resolución 738 de 2018	Fundación Crecer En Paz	FCP-088 Nota crédito PCP-090	Tercer pago correspondiente al 15% del valor total del convenio No 01-2019, para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 2.	Convenio N°01- 2019	$51.182.313	_
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales – ACAFOR	AC-102	Primer pago, mantenimiento predios el kantil, San Diego y Andes	Contrato 02-2022	$79.847.393	_
VALOR TOTAL						**$392.723.204,97**	--
CONCESIONARIA HASTA 120%						**$798.202.925,14**	
CONCESIONARIA 30%						**$105.220.456,65**	
ANI 70%						**$245.514.398,84**	

Tabla 8.7-13 Seguimiento a compensaciones ambientales por contrato – Primer Comité

Para el **SEGUNDO Comité de Previa Aprobación** se llevaron para revisión y aprobación dieciséis (16) facturas por un total de **$1.478.171.868,68** de acuerdo con la siguiente tabla:

SEGUNDO COMITÉ								
AUTORIDAD AMBIENTAL	Resolución	Contratista	No. Factura	Fecha	Concepto de pago	Contrato	Valor Pagado CORRIENTES	IVA
CARDIQUE	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC-102	15/03/2022	Primer pago, mantenimiento predios el Kantil, San Diego y Andes	Contrato 02-2022	$68.552.607,04	$1.409.800,00
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC-107	6/04/2022	Pago cerramiento predio pajonal en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 de 2019.	Contrato 02-2022	$104.905.249,02	$996.599,78
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC-111	11/05/2022	Pago establecimiento compensación en el predio Pajonal en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 de 2019.	Contrato 02-2022	$322.083.431,00	$3.059.792,59
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016 - Unificada Resolución No. 0605 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO36	26/05/2022	Pago del primer mantenimiento del año dos (2) realizado en el mes de marzo de 2021 a 16.860 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 662 de 2016.	Contrato N°37-2018	$10.366.000,00	$ -
CARDIQUE	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC-119	8/07/2022	Segundo pago, mantenimiento predios el Kantil, San Diego y Andes	Contrato 02-2022	$137.761.360,00	$1.308.732,92
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC-127	7/09/2022	Primer mantenimiento del año uno, realizado durante el mes de julio de 2022 dentro del predio Pajonal en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 de 2019.	Contrato 02-2022	$174.683.383,00	$1.659.492,14
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016 - Unificada Resolución No. 0605 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO37	17/08/2022	Pago del cuarto mantenimiento del año dos (2) realizado en el mes de diciembre de 2021 a 16.860 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 662 de 2016.	Contrato N°37-2018	$10.366.000,00	$ -
CARSUCRE	Resolución 662 de 2016 - Unificada Resolución No. 0605 del 30 de junio de 2021	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO38	17/08/2022	Pago del primer mantenimiento del año tres (3) realizado en el mes de marzo de 2022 a 16.860 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 662 de 2016.	Contrato N°37-2018	$10.116.000,00	$ -
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC-139	12/11/2022	Segundo mantenimiento del año uno, realizado durante el mes de octubre de 2022 dentro del predio Pajonal en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 de 2019.	Contrato 02-2022	$174.683.383,00	$1.659.492,14
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016	Fundación Impulsora Del	ECO42	19/11/2022	Pago de al segundo y tercer mantenimiento del año 3 realizados en junio y septiembre del año 2022	Contrato N°37-2018	$20.232.000,00	$ -

SEGUNDO COMITÉ								
AUTORIDAD AMBIENTAL	**Resolución**	**Contratista**	**No. Factura**	**Fecha**	**Concepto de pago**	**Contrato**	**Valor Pagado CORRIENTES**	**IVA**
	Unificadas por CARSUCRE	Desarrollo Territorial Sostenible IDETS			en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles.			
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO47	13/02/2023	Pago del cuarto mantenimiento del año 3 realizado en diciembre del año 2022 en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles de las Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609 del 30 de junio de 2021, No. 0605 del 30 de junio de 2021, No. 0608 del 30 de junio de 2021, No. 0607 del 30 de junio de 2021 y No. 0606 del 30 de junio de 2021	Contrato 37- 2018	$10.116.000,00	
CARDIQUE	Resolución 740 de 2018 Resolución 1755 de 2016 Resolución 738 de 2018	Fundación Crecer en Paz	CP146	7/02/2023	15% correspondiente al cuarto pago del valor total del convenio No 01-2019 Resoluciones 1755, 738 y 740 de 2018. Para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 3. Predio: Bajo Morrocoy Total de árboles 26.450 distribuidos así: 10.110 resolución 738 800 resolución 740 15.540 resolución 1755 Fecha de mantenimientos: 10 al 13 de febrero del 2021 17 de agosto al 6 de septiembre del 2021 28 de septiembre al 26 de octubre del 2021del 2019	Contrato 01 - 2019	$43.374.841,53	
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC151	16/06/2023	Tercer mantenimiento del año uno realizado durante el mes de enero de 2023 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del 18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2.	Contrato 002 - 2022	$63.725.950,00	$605.396,62
ANLA	Resolución 0147 de 2017	Fundación Crecer en Paz	CP159	16/03/2023	20% correspondiente al segundo pago del valor total del convenio No 21-2020 y de acuerdo a Otro Si No 1 resolución 0147 de 2017, para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 1. Predio: Bajo Morrocoy área: 17,6 hectáreas Fecha de mantenimientos_ mayo 2021 septiembre 2021 13% correspondiente al segundo pago del valor total del convenio No 21-2020 y de acuerdo a Otro si No 1 resolución 0147 de 2017 (PARA LA	Contrato 21 - 2020	$35.137.239,39	$400.564,53

SEGUNDO COMITÉ								
AUTORIDAD AMBIENTAL	**Resolución**	**Contratista**	**No. Factura**	**Fecha**	**Concepto de pago**	**Contrato**	**Valor Pagado CORRIENTES**	**IVA**
					EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMPENSACION POR APROVECHAMIENTO FORESTAL UNIO UF1 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONSECIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S Y LA FUNDACION CRECER EN PAZ) para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 1. Predio: Bajo Morrocoy Total de árboles: 1495 especies nativas Fecha de mantenimientos_ mayo 2021 septiembre 2021 diciembre 2021			
ANLA	Resolución 0147 de 2018	Fundación Crecer en Paz	CP160	16/03/2023	20% correspondiente al tercer pago del valor total del convenio No 21-2020 y de acuerdo con Otro Si No 1 resolución 0147 de 2017, para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 2. Predio: Bajo Morrocoy, Área: 17,6 hectáreas, Fecha de mantenimientos junio 2022 septiembre 2022 diciembre 2022. 22% correspondiente al tercer pago del valor total del convenio No 21-2020 y de acuerdo con Otro si No 1 resolución 0147 de 2017, para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 2. Predio: Bajo Morrocoy Total de árboles: 1495 especies nativas Fecha de mantenimientos junio 2022, septiembre 2022, diciembre 2022 10% correspondiente al cuarto pago del valor total del convenio No 21-2020 y de acuerdo con Otro si No 1 resolución 0147 de 2017 para establecimiento.	Contrato 21 - 2021	$40.128.505,13	$457.464,96
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC173	5/05/2023	Cuarto mantenimiento del año uno realizado durante el mes de abril de 2023 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del 18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2.	Contrato 002 - 2022	$63.725.950,00	$605.396,62
Subtotal							**$1.289.957.899,11**	**$12.162.732,30**
TOTAL SEGUNDO COMITÉ					**$ 1.478.171.868,68**			
CONCESIONARIA 30%					**$98.293.244,04**			
ANI 70%					**229.350.902,77**			
ANI 100%					**926.007.813,39**			
TOTAL ANI					**1.155.358.716,16**			

Tabla 8.7-14 Seguimiento a compensaciones ambientales por contrato – Segundo Comité
Fuente: Anexo 9-6

El día 12 de septiembre 2024 se llevó a cabo el Tercer Comité de previa aprobación de aportes de la subcuenta de compensaciones ambientales donde se aprobaron doce (12) facturas que hacen parte de pago de las obligaciones ambientales hasta la fecha del 2024, lo cual se resume en la siguiente tabla:

TERCER COMITÉ								
AUTORIDAD AMBIENTAL	**Resolución**	**Contratista**	**No. Factura**	**Concepto de pago**	**Contrato**	**Valor Total**	**Valor Pagado CORRIENTES**	**IVA**
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO-55	Pago del primer y segundo mantenimiento del año cuatro (4) realizado en los meses de marzo y junio de 2023 a 2.175 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 1636 de 2018.	Contrato 22 de 2019.	$2.000.000,00	$1.680.672,27	$319.327,73
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO-56	Pago del mantenimiento 1 y 2 del año 4 realizados en el año 2023 en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles de las Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609 del 30 de junio de 2021, No. 0605 del 30 de junio de 2021, No. 0608 del 30 de junio de 2021, No. 0607 del 30 de junio de 2021 y No. 0606 del 30 de junio de 2021.	Contrato 009 de 2023	$36.586.905,00	$30.745.298,32	$5.841.606,68
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO-57	Pago del mantenimiento 3 del año 4 realizados en el año 2023 en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles de las Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609 del 30 de junio de 2021, No. 0605 del 30 de junio de 2021, No. 0608 del 30 de junio de 2021, No. 0607 del 30 de junio de 2021 y No. 0606 del 30 de junio de 2021.	Contrato 009 de 2023.	$18.293.452,00	$15.372.648,74	$2.920.803,26
ANLA	Resolución 0147 de 2018	Fundación Crecer en Paz	FCP 188	Saldo restante del valor total del convenio No 21-2020 y de acuerdo con Otro Si No 1 Resolución 0147 de 2017 (PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE COMPENSACION POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONSECIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S Y LA FUNDACION CRECER EN PAZ) para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 3. Predio: Bajo Morrocoy Área: 17,6 hectáreas Fecha de mantenimientos_ marzo 2023 junio 2023 octubre 2023. 2.Saldo restante del valor total del convenio No 21-2020 y de acuerdo con Otro si No 1 Resolución 0147 de 2017 (PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE COMPENSACION POR APROVECHAMIENTO FORESTAL UNIO UF1 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD CONSECIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S Y LA FUNDACION CRECER EN PAZ) para los mantenimientos 1,2 y 3 del año 3. Predio: Bajo Morrocoy Total	Contrato 21- 2021	$63.491.176,00	$ 53.291.233,84	$607.520,07

TERCER COMITÉ								
AUTORIDAD AMBIENTAL	Resolución	Contratista	No. Factura	Concepto de pago	Contrato	Valor Total	Valor Pagado CORRIENTES	IVA
				de árboles: 1495 especies nativas Fecha de mantenimientos_ marzo 2023 junio 2023 octubre 2023				
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018 Unificadas por CARSUCRE	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO 064	Pago del tercer y cuarto mantenimiento del año cuatro (4) realizado en los meses de septiembre y diciembre de 2023 a 2.175 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 1636 de 2018.	Contrato 22 de 2019	$2.000.000,00	$1.680.672,27	$319.327,73
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO 065	Pago del mantenimiento 4 del año 4 realizados en el año 2023 en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles de las Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609 del 30 de junio de 2021, No. 0605 del 30 de junio de 2021, No. 0608 del 30 de junio de 2021, No. 0607 del 30 de junio de 2021 y No. 0606 del 30 de junio de 2021.	Contrato 009 de 2023	$18.293.452,00	$15.372.648,74	$2.920.803,26
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC 242	Primer mantenimiento del año 2 programado realizado en septiembre 2023 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del 18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2.	Contrato 02 de 2022	$72.615.720,12	$63.725.950	$605.396,62
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC 243	Segundo mantenimiento del año 2 programado para realización en el mes de diciembre 2023 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del 18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El	Contrato 02 de 2022	$97.924.015,62	$85.935.950,00	$816.391,62

TERCER COMITÉ								
AUTORIDAD AMBIENTAL	**Resolución**	**Contratista**	**No. Factura**	**Concepto de pago**	**Contrato**	**Valor Total**	**Valor Pagado CORRIENTES**	**IVA**
				Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2.				
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC 256	Tercer mantenimiento del año 2 programado realizado en Abril 2024 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271 del 18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional 1.2.	Contrato 02 de 2022	$72.615.720,12	$63.725.950,00	$605.396,62
CARSUCRE	Resolución 1636 de 2018	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO 067	Pago del primer mantenimiento del quinto año (5) realizado en el mes de marzo del 2024 a 2.175 árboles establecidos en el predio el Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre, en cumplimiento a lo establecido por CARSUCRE en la Resolución 1636 de 2018.	Contrato 22 de 2019.	$500.000,00	$420.168,07	$79.831,93
CARSUCRE	Resolución 0662 de 2026 unificadas por CARSUCRE en las resoluciones No. 0609, 0605, 0608, 0607 y 0606 de 2021.	Fundación Impulsora Del Desarrollo Territorial Sostenible IDETS	ECO 068	Pago del mantenimiento 1 del año 5 realizados en el año 2024 en el predio El Nido ubicado en el municipio de Morroa – Sucre a los 16.860 árboles de las Resolución 0662 de 2016 Unificadas por CARSUCRE en las Resoluciones No. 0609 del 30 de junio de 2021, No. 0605 del 30 de junio de 2021, No. 0608 del 30 de junio de 2021, No. 0607 del 30 de junio de 2021 y No. 0606 del 30 de junio de 2021.	Contrato 009 de 2023.	$18.293.452,00	$15.372.648,74	$2.920.803,26
ANLA	Resolución 2271 de 2019	Asociación de campesinos forestales - ACAFOR	AC283	Cuarto mantenimiento del año 2 realizado durante el mes de julio de 2024 a 60,51 hectáreas dentro del predio Pajonal ubicado en el Santuario de Flora y Fauna los Colorados en cumplimiento a la obligación de compensación del Componente Biótico aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el ACTA de seguimiento No. 482 del 30 de septiembre de 2021, en cumplimiento a la obligación establecida en la Resolución 2271del18 de noviembre de 2019 por medio de la cual la ANLA realizó la modificación de la licencia ambiental del proyecto Construcción de la Variante en el municipio de El Carmen de Bolívar Unidad Funcional1.2.	Contrato 02 de 2022	$ 72.615.720,62	$ 63.725.950,00	$ 605.396,62
					VALOR DE FACTURAS TERCER COMITÉ	**$475.229.613,48**	**$411.049.791,48**	**45.617.216,59**
					RENDIMIENTOS	**$29.494.177,21**		
					VALOR TOTAL TERCER COMITÉ	**$445.735.436,27**		

Tabla 8.7-15 Seguimiento a compensaciones ambientales por contrato – proyectado para tercer Comité
Fuente: Anexo 9-6

8.7.3 RELACIÓN DE FACTURAS EN LÍNEA DE TIEMPO POR CONTRATOS.

- **Contrato 009-2023.**

Cronograma de mantenimientos del contrato 009-2023 para las Resoluciones 1025 de 2018 y 0662 de 2016.

Actividad	Programación	Año 2019				Año 2020			Año 2021			
		Sep	Oct	Nov	Dic	May	Ago	Sep	Mar	Jun	Sep	Dic
Establecimiento												
Mantenimiento año 1	Programado				1°	2°	3°	4°				
	Ejecutado				1 FACTURA 66	2 FACTURA 66		3 FACTURA ECO5				
Mantenimiento año 2	Programado								5°	6°	7°	8°
	Ejecutado								1 FACTURA ECO13	2 FACTURA ECO26	3 FACTURA ECO26	4 FACTURA ECO 37
Mantenimiento año 3	Programado											
	Ejecutado											
Mantenimiento año 4	Programado											
	Ejecutado											
Mantenimiento año 5	Programado											
	Ejecutado											
AÑOS OBLIGACIÓN					AÑO 1				AÑO 2			

Actividad	Programación	Año 2022				Año 2023			
		Mar	Jun	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic
Establecimiento									
Mantenimiento año 1	Programado								
	Ejecutado								
Mantenimiento año 2	Programado								
	Ejecutado								
Mantenimiento año 3	Programado	9°	10°	11°	12°				
	Ejecutado	1 FACTURA ECO 38	2 FACTURA ECO 42	3 FACTURA ECO 42	4 FACTURA ECO 47				
Mantenimiento año 4	Programado					13°	14°	15°	16°
	Ejecutado					1 Y 2 FACTURAS ECO 56		ECO 57	ECO 65
Mantenimiento año 5	Programado								
	Ejecutado								
AÑOS OBLIGACIÓN		AÑO 3				AÑO 4			

Actividad	Programación	Año 2024			
		Mar	Jun	Sep	Dic
Establecimiento					
Mantenimiento año 1	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 2	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 3	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 4	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 5	Programado	17°	18°	19°	20°
	Ejecutado	ECO 68	ECO 69	ECO 70	ECO 76
AÑOS OBLIGACIÓN		AÑO 5			
		$15.372.649,00	$15.372.649,00	$15.372.649,00	$15.372.649,00
	IVA	$ 2.920.803,25	$ 2.920.803,25	$ 2.920.803,25	$ 2.920.803,25

Mantenimiento Programado	20 mantenimientos programados
Mantenimiento Ejecutado por años	
Mantenimiento pendiente por ejecutar	
Mantenimientos NO realizados por emergencia COVID durante el año 2020	
FACTURAS por mantenimiento objeto del PRIMER comité de previa aprobación	
FACTURAS por mantenimiento objeto del SEGUNDO comité de previa aprobación	
FACTURAS por mantenimiento objeto del TERCER comité de previa aprobación	
FACTURAS por mantenimiento objeto del CUARTO comité de previa aprobación	

- **Contrato 02-2022.**

Cronograma de mantenimientos del Contrato 02-2022 para la obligación ambiental de la Resolución 2271 del 18 de noviembre de 2019.

Actividad	Año	2022						2023			
	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Sep	Dic
Actividades de aislamiento del predio			Factura AC-107								
Establecimiento compensación				Factura AC-111							
Programa de mantenimiento año 1						Factura AC-127	Factura AC-139	Factura AC-151	Factura AC-173		
Programa de mantenimiento año 2										Factura AC-242	Factura AC-243
Programa de mantenimiento año 3											
Programa de mantenimiento año 4											
Programa de mantenimiento año 5											
Programa de monitoreo											

Actividad	Año	2024				2025		2026	
	Mes	Mar	Jun	Sep	Dic	Jun	Dic	Jun	Dic
Actividades de aislamiento del predio									
Establecimiento compensación									
Programa de mantenimiento año 1									
Programa de mantenimiento año 2		Factura AC-256	Factura AC-283						
Programa de mantenimiento año 3				Factura AC-309	Factura AC-328				
Programa de mantenimiento año 4						RECURSO COMPROMETIDO ($72.615.720,12)			
Programa de mantenimiento año 5							RECURSO COMPROMETIDO ($97.924.015,62)	RECURSO COMPROMETIDO ($72.615.720,12)	RECURSO COMPROMETIDO ($97.924.015,62)
Programa de monitoreo									

Actividades ejecutadas y que corresponden a las facturas llevadas al SEGUNDO comité	
Actividades ejecutadas y que corresponden a las facturas que se llevaran a un TERCER COMITÉ	
Actividades ejecutadas y que corresponden a las facturas que se llevaran a un CUARTO COMITÉ	
Actividades programadas y pendientes de ejecutar	

- **Contrato No. 22 de 2019**

Cronograma de mantenimientos del Contrato 22-2019 para la obligación ambiental de la Resolución 1636 del 15 de noviembre de 2018.

Actividad	Programación	Año 2019				Año 2020			Año 2021			
		Sep	Oct	Nov	Dic	May	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic
Establecimiento												
Mantenimiento año 1	Programado				1	2	3	4				
	Ejecutado				1°año 1	2°	3° Mant FACTURA ECO6	4° Mant FACTURA ECO14				
Mantenimiento año 2	Programado								5		7	8
	Ejecutado								1°año 2 FACTURA ECO24			ECO39
Mantenimiento año 3	Programado											
	Ejecutado											
Mantenimiento año 4	Programado											
	Ejecutado											
Mantenimiento año 5	Programado											
	Ejecutado											
AÑO OBLIGACIÓN					AÑO 1				AÑO 2			

Actividad	Programación	Año 2022				Año 2023			
		Mar	Jun	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic
Establecimiento									
Mantenimiento año 1	Programado								
	Ejecutado								
Mantenimiento año 2	Programado								
	Ejecutado								
Mantenimiento año 3	Programado	9	10	11	12				
	Ejecutado	ECO40	ECO43	ECO43	ECO48				
Mantenimiento año 4	Programado	6				13	14	15	16
	Ejecutado					ECO55	ECO55	ECO 64	ECO 64
Mantenimiento año 5	Programado								
	Ejecutado								
AÑO OBLIGACIÓN		AÑO 3				AÑO 4			

Actividad	Programación	Año 2024			
		Mar	Jun	Sep	Dic
Establecimiento					
Mantenimiento año 1	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 2	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 3	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 4	Programado				
	Ejecutado				
Mantenimiento año 5	Programado	17	18	19	20
	Ejecutado	ECO 67			ECO 75
AÑO OBLIGACIÓN		AÑO 5			
		$ 420.168,10	$ 420.168,10	$ 420.168,10	$ 420.168,10
	IVA	$ 79.831,90	$ 79.831,90	$ 79.831,90	$ 79.831,90

Mantenimiento Programado	20 Mantenimientos programados
Mantenimiento Ejecutado por años	
Mantenimiento pendiente por ejecutar	
Mantenimientos NO realizados por emergencia COVID durante el año 2020	
FACTURAS por mantenimiento objeto del PRIMER comité de previa aprobación	
FACTURAS por mantenimiento objeto del SEGUNDO comité de previa aprobación	
FACTURAS por mantenimiento objeto del TERCER comité de previa aprobación	

- **Convenio No. 21 de 2020.**

Cronograma de mantenimientos del Contrato 21-2020 para la obligación ambiental de la Resolución 0147 del 10 de febrero de 2017.

Actividad	Programación	Año 2020		Año 2021			Año 2022			Año 2023		
		Sep	Oct	May	Sep	Dic	Jun	Sep	Dic	Ene	May	Sep
Establecimiento		FACTURA CP-1 CP-79										
Mantenimiento año 1	Programado			1°	2°	3°						
	Ejecutado			Factura CP159								
Mantenimiento año 2	Programado						4°	5°	6°			
	Ejecutado						Factura CP160					
Mantenimiento año 3	Programado									7°	8°	9°
	Ejecutado									FACTURA FCP-188		
AÑOS OBLIGACIÓN				AÑO 1			AÑO 2			AÑO 3		

Mantenimiento Programado	9 mantenimientos programados	
Mantenimiento Ejecutado por años	3 mantenimientos por año. 9 manteniminetos en total ejecutados por los 3 años	
Mantenimiento pendiente por Cobrar	Compensación por perdida de biodiversidad	Compensación por aprovechamiento forestal único
	3 mantenimientos 2023. Saldo restante del valor del Contrato $56.517.026	3 mantenimientos 2023. Saldo restante del valor del Contrato $$6.974.150
Saldo pendiente	2% del Cuarto pago del segundo componente $621.070	
FACTURAS por mantenimiento objeto del PRIMER comité de previa aprobación		
FACTURAS por mantenimiento objeto del SEGUNDO comité de previa aprobación		
FACTURAS por mantenimiento objeto del TERCER comité de previa aprobación		

Reintegro:

- **Por Planes de establecimiento y rehabilitación**

Teniendo en cuenta lo establecido contractualmente, los planes de establecimiento y rehabilitación ecológica no son documentos que sean objeto pago con recursos de la subcuenta de Compensaciones, por tal razón se requirió la devolución de dichos recursos a través del instrumento plazo de cura por la interventoría. Esta devolución se realizó junto con los rendimientos dejados de percibir como lo expresa la SCVMM mediante comunicado S-03-2021021700404 del 17 de febrero de 2021.

- **Por actividades de implementación de programas de rehabilitación**

Teniendo en cuenta que las actividades establecidas en los actos administrativos relacionadas con la implementación del programa de rehabilitación ecológica no forman parte de la definición establecida contractualmente sobre las actividades objeto de pago por parte de la Subcuenta de Compensaciones, se solicita a la SCVMM la devolución de los recursos, mediante comunicado CI4G-CSV-4936-2022 del 04/04/2022.

El Concesionario envió mediante comunicado S-03-2022051300644 del 13/05/2022 Soporte de traslado de recursos a la Subcuenta de Compensación Ambiental, dando Alcance a la comunicación S-03-2022051000635.

La Interventoría mediante comunicado CI4G-CSV-5045-2022-14-06-2022; emitió respuesta al comunicado S-03-2022051300644 soporte de traslado de recursos a la subcuenta de compensaciones Ambiental, dando alcance a la comunicación S-03-2022051000635.

El Concesionario emitió respuesta al comunicado CI4G-CSV-5045-2022 mediante radicado S-03-2022062900784 del 29-06-2022, “Soporte de traslado de recursos a la subcuenta de compensaciones Ambiental”.

Mediante comunicado CI4G-ANI-5236-2022 del 19/10/2022, Se emite concepto de Cesación Situación de Incumplimiento de la Obligación de “destinación exclusiva de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en las Compensaciones Ambientales, al cubrir el costo de las actividades de medidas de manejo por afectación de especies de flora en veda nacional o Levantamiento de Veda con recursos de esta subcuenta y en ese sentido, realice el reembolso inmediato de los recursos que se han destinado a la elaboración de tales actividades, así como de los rendimientos que se hayan dejado de percibir desde el momento en que se hizo el primer pago por este concepto hasta el momento en que se realice efectivamente el reintegro”.

- **Otros:**

Amigable componedor.

La Interventoría mediante comunicación CI4G-CSV-5020-2022 del 02-06-2022; emitió respuesta a la comunicación del Concesionario S-03-2022051000635 del 10-05-2022 cuyo asunto es “Respuesta a su comunicación CI4G-CSV-4936-2022, recibida bajo el radicado de entrada R-03-2022040400-202 del 4 de abril de 2022: “Comunicado ANI 20223120072251. Remisión de decisión del Amigable Componedor”.

Mediante radicado ANI No. 20226050127371 del 06/05/2022 con el asunto ANI No. 20223120072251 del 17 de marzo de 2022 y Comunicación CI4G-CSV-4936-2022 del 04 de abril de 2022. La Entidad remite la decisión del amigable componedor al Concesionario.

La controversia se origina en la interpretación y aplicación de la Decisión del Panel de Amigable Componedor del 15 de febrero de 2022 en relación con la ejecución y financiamiento de las compensaciones ambientales dentro del Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015.

El Concesionario, mediante comunicación S-03-2022061600729 del 16/06/2022, sustentó que los costos de ejecución de las compensaciones ambientales impuestas por la Autoridad Ambiental deben ser reconocidos con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, en cumplimiento de lo resuelto por el Panel. En su argumentación, el Concesionario resaltó que el Panel determinó que estos costos son inherentes a las obligaciones ambientales impuestas al proyecto y que, por tanto, su financiamiento debe provenir de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales. Asimismo, enfatizó que la Subcuenta tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de estas obligaciones dentro de los plazos y montos previstos en el contrato.

Sin embargo, la Interventoría, a través de la comunicación CI4G-CSV-5314-2022 del 09-12-2022, emitió una interpretación restrictiva en la que negaba el reconocimiento de estos costos. En su respuesta, la Interventoría argumentó que las compensaciones ambientales derivadas de actos administrativos no podían ser cubiertas con la Subcuenta, ya que consideraban que estos costos correspondían a obligaciones propias del Concesionario. También señalaron que el Panel no estableció de manera explícita la obligatoriedad de este financiamiento con cargo a la Subcuenta.

El Panel de Amigable Componedor determinó que las compensaciones ambientales derivadas de actos administrativos constituyen una obligación contractual y, por lo tanto, deben ser financiadas con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales. En su decisión, el Panel precisó que:

> *"Los costos de ejecución de las compensaciones ambientales derivadas de actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental, cuya finalidad sea mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto, deben ser cubiertos con los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.”*

No obstante, el Panel también estableció que los costos de elaboración de los planes de compensación ambiental no debían ser reconocidos con cargo a la Subcuenta, dado que corresponden a estudios previos requeridos para la obtención de permisos ambientales y no a la implementación de las medidas de compensación en sí mismas. Sin embargo, el Panel fue claro en determinar que la implementación de estos planes sí constituye una compensación ambiental y debe ser financiada con los recursos de la Subcuenta.

A continuación, se detallan los actos administrativos que el Panel reconoció como compensaciones ambientales, diferenciando entre la elaboración y la implementación de los planes:

- Resolución 1971 de 2016, modificada por la Resolución 1910 del 12 de octubre de 2018: No se reconocen los costos de elaboración del plan de compensación ambiental, pero sí la implementación de las medidas establecidas.
- Resolución 2137 de 2016: La elaboración del plan no es objeto de reconocimiento, pero su ejecución sí debe ser cubierta con la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.
- Resolución 1092 de 2018: Se establece que los costos de diseño del plan no son financiables, pero su implementación es una obligación contractual y debe ser reconocida.
- Resolución 1838 de 2018: El Panel reitera que la Subcuenta debe cubrir la ejecución de las medidas compensatorias, mas no la planificación de estas.
- Resolución 1944 de 2016: Se ratifica la misma interpretación: la implementación de las compensaciones ambientales debe ser cubierta con la Subcuenta, mientras que la fase de diseño no.
- Resolución 1706 de 2019: El Panel concluye que los costos asociados a la ejecución de las compensaciones ambientales derivadas de este acto administrativo deben ser financiados por la Subcuenta.

En virtud de lo anterior, es fundamental el reconocimiento y reembolso de los costos de compensaciones ambientales conforme a la Decisión del Panel y el Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015, evitando futuros conflictos contractuales y asegurando la continuidad del cumplimiento ambiental del proyecto.

8.8 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES

8.8.1 RESUMEN OBRAS EJECUTADAS

- **Mantenimiento y operación.**

De acuerdo con lo establecido en el PAGA de Operación y Mantenimiento, el Concesionario realizó las actividades descritas a continuación en cada una de las diferentes Unidades Funcionales cabe resaltar que estas actividades son verificadas por el área ambiental y técnica de la Interventoría semanalmente:

- Limpieza de cunetas.
- Rocería y ramajeo.
- Limpieza de Obras de drenaje. Encoles y Descoles.
- Limpiezas y reposición de señales verticales, de barandas de puentes y defensas metálicas.
- Limpiezas y mantenimientos de PTAR.
- Mantenimiento y seguimiento a taludes a través de revegetalización

La descripción de las actividades para la etapa de Operación y Mantenimiento se relaciona en cada proyecto que conforma el PAGA en la gestión ambiental.

- **Actividades de seguimiento de la Interventoría y cumplimiento.**

En este ítem se relaciona una descripción del avance del proyecto y las actividades con el componente ambiental (PAGA) para la etapa de Operación y Mantenimiento en cada uno de sus programas.

Dentro de las actividades a las cuales la interventoría realiza seguimiento son las que se detallan en los programas del PAGA que se enuncian en el ítem 7.9 Medidas de Manejo Ambiental para las tres unidades Funcionales y el Estudio de Impacto Ambiental para la Variante del Carmen de Bolívar.

La Interventoría continúa realizando los recorridos diarios de inspección, para verificar el cumplimiento de cada uno de los programas; para este periodo se verificaron actividades las cuales son remitidas al Concesionario mediante correos electrónicos, envío de correspondencias y actas de comité.

Se revisaron las desviaciones como evidencia de los avances que el Concesionario atendió identificadas en campo.

8.9 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

La implementación de las medidas establecidas en el PAGA de operación y mantenimiento y normatividad ambiental vigente son implementadas por el Concesionario en cada una de las actividades realizadas en las distintas Unidades Funcionales. La implementación de estas medidas es supervisada y verificada por el área ambiental de la interventoría a través de revisión documental y las visitas diarias y semanales realizadas en campo.

De acuerdo con las actividades ejecutadas en el presente periodo, se encuentran una serie de programas los cuales son aplicables para la gestión ambiental realizada por el Concesionario. Los programas aplicables son los siguientes:

- Programa de desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental.
- Programa de actividades constructivas.
- Programa de gestión hídrica.
- Programa de Biodiversidad y servicios ecosistémicos
- Programa de manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipo

PROGRAMA	PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Programa de desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	1. Conformación del grupo de gestión ambiental.
	2. Capacitación Ambiental al personal de la obra.
	3. Cumplimiento de requerimientos legales.
Programa de actividades constructivas	1. Proyecto de manejo Integral de Materiales de construcción
	2. Proyecto de señalización frentes de obra y sitios temporales
	3. Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos
	4. Proyectos de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.
Programa de Gestión Hídrica	1. Proyecto de Manejo de Aguas Superficiales
	2. Proyecto de Manejo de Residuos Líquidos e industriales
Programa de biodiversidad y servicios ecosistémicos	1. Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal
	2. Proyecto de protección de ecosistemas sensibles
Programa de manejo de Instalaciones temporales, de Maquinaria y Equipo	1. Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Tabla 8.9-1 Medidas de manejo ambiental
Fuente: Elaboración propia

8.10 PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La interventoría de manera permanente realiza seguimiento ambiental a las medidas que el Concesionario implementa en las actividades de operación y mantenimiento, Ver anexo 9-4.

La descripción del cumplimiento de los programas aplicables para las actividades de operación y mantenimiento se detallan a continuación:

8.10.1 PROGRAMA DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

El grupo de gestión socioambiental del Concesionario da cumplimiento a las medidas de manejo asociadas a la totalidad de los impactos identificados en la etapa de operación y mantenimiento. Igualmente, a todas las medidas de manejo y obligaciones que se impongan debido a los permisos solicitados para la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el mes de septiembre de 2025, el grupo de gestión ambiental del Concesionario realiza capacitaciones en temas ambientales y sociales a todos los trabajadores vinculados al proyecto, así mismo a la comunidad aledaña al corredor vial.

Este equipo está conformado por:

- Dora Adriana Rivera Vargas - Gerente
- Deivis Martínez Hurtado - Jefa de Gestión Social
- Milton Fajardo Orozco – Coordinador SST.
- Javier Morales Ruiz – Coordinador ambiental.

- **Capacitación y concientización ambiental al personal de obra**

El programa de capacitación y concientización ambiental al personal de obra contempla inducciones, capacitaciones y charlas ambientales programadas mensualmente, las cuales fueron aprobadas por la interventoría del proyecto en el cronograma inicial presentado en la actualización del PAGA 2024. Para las inducciones se socializa el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), Licencia Ambiental, diferentes permisos en el proyecto y Programas de Gestión Ambiental. El cronograma de las actividades de capacitación y concientización ambiental desarrollado en el mes de septiembre de 2025 se detalla en la siguiente tabla.

FECHA	PERSONAL OBJETIVO	TIPO DE FORMACIÓN	TEMA	No. DE PERSONAS
5/09/2025	Operaciones	Charla diaria	El recurso agua	75
12/09/2025	Operaciones	Charla diaria	Importancia de la capa de ozono	65
19/09/2025	Operaciones	Charla diaria	Incidente ambiental	65
26/09/2025	Operaciones	Charla diaria	biodiversidad	70
TOTAL				**275**

Tabla 8.10-1 Capacitaciones etapa de Operación y Mantenimiento realizadas en el periodo
Fuente: Elaboración propia.

- **Cumplimiento de requerimientos legales.**

Durante el periodo evaluado la Interventoría continúa con el seguimiento de las medidas de cumplimiento de los cierres ambientales y unificación de compensación. El estado actual de cierres ambientales requeridos por la Autoridad ambiental se describe en las siguientes tablas:

RELACION ACTOS ADMINISTRATIVOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE					
Tipo De Permiso	**Autoridad Ambiental**	**Resolución**	**Fecha de Obtención**	**Solicitud de cierre de permisos ambientales**	**Observaciones**
Ocupación de cauce	CARDIQUE	Resolución 0539 de 2017, modificado por la Resolución 038 de 2018	1/04/2017	Solicitud de cierre de expediente mediante comunicado S-03-2021031200588 del 12 de marzo de 2021.	Mediante el oficio No. 0352 del 18 de febrero de 2022 CARDIQUE emite el concepto técnico en el cual se da cumplimiento a las obligaciones ambientales y da viabilidad al cierre de los expedientes
		Resolución 1612 de 2018	20/11/2018		
Ocupación de cauce	CARSUCRE	Resolución 0216 de 2017, desistida por la resolución 0239 del 08/03/2018	15/03/2017	Solicitud de desistimiento mediante comunicado SCVMM-S-CB01675 del 08 de agosto de 2017 (desistida por la resolución 0239 del 08/03/2018)	Se emite solicitud de desistimiento de permisos de ocupación de cauce otorgados mediante la Resolución 0216 de 2017 debido a cambios en el trazado y diseño geométrico de la vida concesionada, las actividades iniciales contempladas fueron modificadas.
Ocupación de cauce	CARSUCRE	Resolución 1027 de 2018	8/08/2018	Permiso archivado a través de resolución N° 0361 de 12 de mayo de 2023	Permiso archivado a través de resolución N° 0361 de 12 de mayo de 2023
Ocupación de cauce	CRA	Resolución 0013, modificado por la Resolución 485 del 13/07/17.	12/01/2017	Solicitud de cierre de expediente a través de radicado ENT-BAQ- 001925-2024	Solicitud de cierre de expediente a través de radicado ENT-BAQ- 001925-2024

***T**abla 8.10-2 Permisos de ocupación de cauce.*

RELACIÓN PERMISOS DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES				
Tipo De Permiso	**Autoridad Ambiental**	**Resolución**	**Fecha De Obtención**	**Observaciones**
Concesión de aguas superficiales	CARDIQUE	1468	11/10/2016	Mediante el oficio No. 0251 del 10 de febrero de 2022 emite concepto técnico para proceder con el cierre del expediente.
Concesión de aguas superficiales	CARDIQUE	985	25/06/2019	
Concesión de aguas superficiales	CARDIQUE	1126	31/08/2018	Mediante radicado 7391 del 14 de noviembre de 2018 se solicita Proceso de desistimiento mediante comunicación SCVMM-S-2521-18
				Mediante comunicación S-03-2020012100130 del 21 de enero de 2020 con radicado 0374, se solicita información sobre el estado actual del trámite de desistimiento
				Mediante la Resolución No. 0574 de 2020 CARDIQUE acepta el proceso de desistimiento

Tabla 8.10-3 Permiso de concesión de aguas superficiales

- **Permiso de emisiones atmosféricas**

El 19 de enero de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, mediante el Oficio No. 0083 del 19 de enero de 2022, notifica que la Concesionaria se encuentra a paz y salvo con las obligaciones a las que se les condicionó el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución 031 marzo 8 de 2017.

- **Permiso de Vertimientos campamento La Venera**

El 11 de noviembre de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, mediante el Oficio No. 1957 del 18 de noviembre de 2021, notifica que, La Concesionaria se encuentra a paz y salvo con el cumplimiento de las obligaciones a las que se condicionó el permiso de vertimientos líquidos otorgado mediante la Resolución 0538 del 1 de abril de 2017.

- **Permisos de Vertimientos etapa de operación y mantenimiento**

Ubicación PTAR	Segundo radicado de solicitud de permisos ante CARDIQUE	Notificación de Requerimientos por parte de CARDIQUE	Comunicado dando respuesta a los requerimientos realizados	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIONES / ACTUACIONES
Peaje Carmen de Bolívar	No. VITAL 34009008580961001 del 21 de septiembre de 2020	Oficio 849 de 16 de junio de 2021	Respuesta enviada mediante el Radicado CARDIQUE E-2021-5356	Permiso otorgado a través de resolución No 0461 de 28 de marzo de 2023	**28/03/2023** – Permiso otorgado mediante Resolución 0461. **28/08/2023** – Comunicado S-03-2023082800760: notificación a CARDIQUE sobre suspensión del sistema y propuesta de mejoramiento. **10/05/2024** – Resolución 0742: viabiliza la propuesta y establece nuevas determinaciones. **01/03/2025:** Obras de mejoramiento fueron ejecutadas y las PTAR se encuentran con debido funcionamiento y seguimiento.
Zona de pesaje San Jacinto, margen derecho	No. VITAL 34009008580961005 del 21 de septiembre de 2020	Oficio 755 de 26 de mayo de 2021	Respuesta enviada mediante el Radicado CARDIQUE E-2021-5347	permiso otorgado a través de resolución No 0415de 21 de marzo de 2023	**21/03/2023** – Permiso otorgado mediante Resolución 0415. **26/02/2024** – Resolución 0264: modifica los numerales 3.4, 3.5 y 3.11 del artículo 3 de la Resolución 0415. **26/06/2024** – Resolución 1030: exige que la toma de muestras solo se realice si hay flujo de agua en el registro de salida.
Zona de pesaje San Jacinto, margen izquierdo					
Centro de Control y Operaciones San Jacinto	No. VITAL 34009008580961002 del 21 de septiembre de 2020	Oficio 847 de 16 de junio de 2021	Respuesta enviada mediante el Radicado CARDIQUE E-2021-5167	Permiso otorgado a través de Resolución N° 0461 de 4 de mayo de 2023	**04/05/2023** – Permiso otorgado mediante Resolución 0461. **17/06/2024** – Comunicado 2192: CARDIQUE solicita mejoramiento del sistema por variaciones en parámetros; se entregan laboratorios y evidencias fotográficas. Segundo informe semestral 2024: pendiente de respuesta por parte de CARDIQUE. **01/03/2025:** Obras de mejoramiento fueron ejecutadas y las PTAR se encuentran con debido funcionamiento y seguimiento.
Peaje Calamar	No. VITAL 34009008580961003 del 21 de septiembre de 2020	Oficio 766 de 26 de mayo de 2021	Respuesta enviada mediante el Radicado CARDIQUE E-2021-5391	Permiso otorgado mediante la Resolución 1285 del 12 de	**12/09/2022** – Permiso otorgado mediante Resolución 1285. 2022 – Seguimiento de CARDIQUE: caracterización

Ubicación PTAR	Segundo radicado de solicitud de permisos ante CARDIQUE	Notificación de Requerimientos por parte de CARDIQUE	Comunicado dando respuesta a los requerimientos realizados	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIONES / ACTUACIONES
				septiembre de 2022	tomada en reactor biológico (no en registro de salida). **01/07/2023** – Resolución 1201: modifica Resolución 1285. **07/10/2024** – Resolución 1643: establece que la toma de muestras solo se realice si hay flujo de agua en el registro de salida.
Zona de pesaje Calamar, margen derecho	No. VITAL 3400900858096100 6 del 21 de septiembre de 2020	Oficio 753 de 28 de mayo de 2021	Respuesta enviada mediante el Radicado CARDIQUE E-2021-5357	Permiso otorgado mediante la Resolución 0969 del 15 de julio de 2022	**15/07/2022** – Permiso otorgado mediante Resolución 0969. 2022 – Seguimiento de CARDIQUE: caracterización tomada en registro de entrada. **17/06/2024** – Resolución 0986: exige que la toma de muestras solo se realice si hay flujo de agua en el registro de salida.
Zona de pesaje calamar, margen izquierdo					
Área de servicios Calamar	No. VITAL 3400900858096100 4 del 21 de septiembre de 2020	Oficio 848 de 16 de junio de 2021	Respuesta enviada mediante el Radicado CARDIQUE E-2021-5124	Permiso otorgado mediante Resolución 1495 de 22 de septiembre de 2023	**22/09/2023** – Permiso otorgado mediante Resolución 1495. 6 meses después – Seguimiento de CARDIQUE: ausencia de flujo en registro de salida. **17/06/2024** – Acto Administrativo 2191: requiere que la toma de muestras solo se realice si hay flujo de agua en el registro de salida.

Tabla 8.10-4 Permisos de Vertimientos áreas de servicio etapa de operación y mantenimiento
Fuente: Elaboración propia

- **Relación actos administrativos permisos ZODMES**

RELACION ACTOS ADMINISTRATIVOS PERMISOS ZODMES						
Tipo de Permiso	**Autoridad Ambiental**	**Resolución**	**Fecha De Obtención**	**Volumen Autorizado (m^3)**	**Capacidad Reportada (m^3)**	**Solicitud de Cierre**
Viabilidad ZODME PR 85+260	CARDIQUE	0017, modificada por la resolución 336 del 11/03/19	10/01/2017	100.000	100.000	Solicitud de cierre de expediente mediante comunicado S-03-202104220940 del 22 de abril de 2021
Viabilidad ZODME PR 3+000	CARDIQUE	0134, Modificada por la resolución 1244 del 12/08/19	7/02/2019	265.600	94.488	Paz y Salvo mediante el Oficio No. 516 del 4 de marzo de 2022
Viabilidad ZODME PR 72+800				53.000	48.660	
Viabilidad ZODME PR 77+500	CARDIQUE	0133, Modificada por la resolución 852 del 07/06/2019	7/02/2019	144.700	141.959	Paz y Salvo mediante el Oficio No. 244 del 8 de febrero de 2022
Viabilidad ZODME PR 10+700				101.000	92.491	
Viabilidad ZODME	CARDIQUE	1403	10/09/2019	70.000	70.000	Solicitud de cierre de expediente mediante

RELACION ACTOS ADMINISTRATIVOS PERMISOS ZODMES						
Tipo de Permiso	**Autoridad Ambiental**	**Resolución**	**Fecha De Obtención**	**Volumen Autorizado (m^3)**	**Capacidad Reportada (m^3)**	**Solicitud de Cierre**
PR 0+200						comunicado S-03-2021042200941 del 22 de abril de 2021
Viabilidad ZODME PR 53+65	CARDIQUE	1876, Modificada por la Resolución 0852 de 2019. Solicitud de ampliación mediante comunicado S-03-2020122203052	31/12/2018	320.000	301.186	Mediante la Resolución 0618 del 13 de mayo de 2022 CARDIQUE otorgo la ampliación del ZODME pasando de 270.000 m3 a 320.000 m3. Este ZODME aún está siendo empleado en la etapa de Operación y mantenimiento.

Tabla 8.10-5 Relación actos administrativos permisos ZODMES
Fuente: Elaboración propia

- **Unificación de compensaciones**

La Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S (en adelante "El concesionario"), mediante la comunicación E-2021-0343 radicada el 02 de febrero de 2021 remitió a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (en adelante CARDIQUE), la solicitud de RECALCULAR las obligaciones de compensación tanto por aprovechamiento forestal como por el componente biótico derivadas de las diez (10) Resoluciones que la Corporación emitió para otorgar los respectivos permisos de aprovechamiento forestal para las diferentes Unidades Funcionales del proyecto "Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso", las cuales fueron aprobadas a través de los siguientes actos administrativos.

UF	Sector	Autoridad Ambiental	Resolución	Fecha de Obtención	Obligación de Compensación (# árboles)	Total, de árboles autorizados para tala	Sitio de compensación	% de Avance Mantenimientos	Estado Actual
1	Pta. de Hierro – Carmen de Bolívar	CARDIQUE	1755 de 2016	24/11/2016	15.540	2.543	Carmen de Bolívar-Predio bajo Morrocoy	100%	Permiso archivado: Concepto técnico No. 309 del 31 de mayo 2024.
		CARDIQUE	0740 de 2018	29/06/2018	800	80	Carmen de Bolívar-Predio bajo morrocoy	100%	Permiso archivado: Concepto Técnico No. 307 del 31 de mayo 2024.
2	Carmen de Bolívar - Carreto - Cruz del viso	CARDIQUE	1782 de 2016	29/11/2016	71.185	12.708	Santuario de fauna y Flora-Los colorados	0%	Por aprobación el plan de compensación. Rad E2022 - 7677
		CARDIQUE	0738 de 2018	20/06/2018	10.110	951	Carmen de Bolívar-Predio bajo Morrocoy	100%	Se solicitó cierre del permiso. Rad E2023-1773
3	Carreto - Calamar	CARDIQUE	1970 de 2016	30/12/2016	9.295	1.809	Carreto-Predio el Kantil.	100%	Se solicitó cierre del permiso. Rad E2022-5764
		CARDIQUE	0739 de 2018	20/06/2018	19.900	1.792	Carreto_ Predio el Kantil.	100%	Se solicitó cierre del permiso. Rad E2022-6260

UF	Sector	Autoridad Ambiental	Resolución	Fecha de Obtención	Obligación de Compensación (# árboles)	Total, de árboles autorizados para tala	Sitio de compensación	% de Avance Mantenimientos	Estado Actual
1,2 y 3	Pta. de Hierro – Carmen de Bolívar- Carreto - Cruz del viso – Calamar	CARDIQUE	0191 de 2019	18/02/2019	14.295	1.379	San Juan de Nepomuceno - Predio San Diego y predio Los Andes.	100%	Permiso archivado: Concepto Técnico No. 250 del 29 de abril 2024.
1 y 2	Pta. de Hierro – Carmen de Bolívar- Carreto - Cruz del viso	CARDIQUE	1244 de 2019	12/08/2019	10.9 Ha	84	N.A (No fue necesario realizar aprovechamiento forestal)	100%	Permiso archivado: Concepto Técnico No. 433 de 04 de noviembre 2021.
2	Carmen de Bolívar - Carreto - Cruz del viso	CARDIQUE	1403 de 2019	10/09/2019	5.14 Ha	36	Predio Puerto Arturo- Santuario Los Colorados.	0%	Pendiente por aprobación de Plan de Compensación. Rad E2023 - 2822
2	Carmen de Bolívar - Carreto - Cruz del viso	CARDIQUE	1436 de 2019	16/09/2019	12.5 Ha	281	Predio Puerto Arturo- Santuario Los Colorados.	0%	Pendiente por aprobación de Plan de Compensación.
TOTAL						**21.663**			

Tabla 8.10-6 Permisos de aprovechamiento forestal aprobados por CARDIQUE
Fuente: Elaboración propia

Durante el año 2023, CARDIQUE, realizó las visitas técnicas para el recibo de las compensaciones ambientales, de las compensaciones relacionadas en la tabla 7.10.1-6, quedando pendientes 3 compensaciones por aprobación de plan de compensación correspondientes a las resoluciones 1403 y 1406 de 2019 y 1782 de 2016, debido a esto, se radico ante CARDIQUE la solicitud de desistimiento del recalculo y unificación de compensaciones, a través del radicado CARDIQUE 2023 – 3984, toda vez que ya las compensaciones que fueron solicitadas para recalculo fueron visitadas y CARDIQUE, a la fecha, no ha emitido los actos administrativos de cierre.

Es importante indicar, que las compensaciones fueron establecidas conforme a lo estipulado en los actos administrativos, por lo tanto, los números y los parámetros de siembra no correspondieron a los solicitados en los recálculos, si no, al total estipulado en cada resolución.

De las obligaciones ambientales recibidas por parte de CARDIQUE, están pendiente por respuesta con el acto administrativo de cierre **DOS** de NUEVE obligaciones, a lo cual, se solicitó cierre del permiso con radicados **Rad E2022-5764 y Rad E2022-6260 con oficio de solicitud S-032024072400558 de julio de 2024**.

Teniendo en cuenta que las compensaciones ya fueron recibidas por parte de esta autoridad ambiental, mediante comunicado S-03-2023102300945, se desistió a la solicitud de recalculo de compensaciones y se solicitó la emisión de los actos administrativos de cierre de estas, toda vez que las actividades fueron culminadas. Actualmente el Concesionario se encuentra a la espera de 2 de 6 actos administrativos de cierre y la emisión de aprobación de 3 planes de compensación forestal

para las resoluciones 1782 de 2016, 1403 y 1406 de 2019. En la tabla anterior se presenta el estado de los permisos de aprovechamiento forestal emitidos por CARDIQUE.

- **Levantamiento de veda de la flora silvestre.**

UF	Sector	Autoridad Ambiental	Expediente	Resolución	Fecha de Obtención	Obligación de Rehabilitación (Ha)	Sitio de Rehabilitación	% de Avance Mantenimientos	Estado Actual
UF1	Pta. de Hierro – Carmen de Bolívar	CARDIQUE	ATV0392	1971, Modificada por Res 1910 del 12/10/18	25/11/2016	2	predio Hacienda Songo	100%	Solicitud de cierre del expediente ATV0392 RADICADO E-2022-1643
	Variante Carmen de Bolívar	ANLA	ATV0422	1944	21/11/2016	2	Predio Songo	100%	Finalizaron mantenimientos en enero de 2024. Se solicito cierre de expediente ATV9422 -Remitido en ICA 20
		ANLA	ATV901	1706	25/10/2019	3,02	Predio Songo	100%	Finalizaron mantenimientos en enero de 2024. Se solicito cierre de expediente ATV901 - Remitido en ICA 20
UF2	Carmen de Bolívar - Carreto - Cruz del viso	CARDIQUE	ATV0488	2137	16/12/2016	4	Predio Songo	100%	Solicitud de cierre del expediente ATV0488, RADICADO E-2022-3687
		CARDIQUE	ATV 771	1838	27/09/18	2,5	Predio Songo	100%	Se solicito cierre de expediente ATV771 Radicado 2024-00904
UF3	Carreto - Calamar	CARDIQUE	ATV 776	1092	13/06/2018	1,5	Predio SIBAR	100%	Se solicito cierre de expediente ATV776 Radicado 2024-00906

Tabla 8.10-7 Obligación por levantamiento de veda de la flora silvestre No Vascular
Fuente: Elaboración propia

- **Obligación por levantamiento de veda de la flora silvestre Vascular:**

UF	Sector	Autoridad Ambiental	Expediente	Resolución	Fecha de Obtención	No. Epifitas Reubicadas	Sitio de Reubicación	Estado Actual
UF1	Pta. de Hierro – Carmen de Bolívar	CARDIQUE	ATV0392	1971, Modificada por Res 1910 del 12/10/18	25/11/2016	Res: 2271 Mod: 887	Predio Songo- Polígono 3 y 4	Se finalizó los mantenimientos y monitoreos
	Variante Carmen de Bolívar	ANLA	ATV0422	1944	21/11/2016	1048	Predio Songo- Regeneración	Se finalizó los mantenimientos y monitoreos
		ANLA	ATV901	1706	25/10/2019	336	Predio Regeneración	Se finalizó los mantenimientos y monitoreos
UF2 - UF3	Carmen de Bolívar -	CARDIQUE	ATV0488	2137	16/12/2016	375	Predio Songo Polígono 1 y 2	Se finalizó los mantenimientos y monitoreos

UF	Sector	Autoridad Ambiental	Expediente	Resolución	Fecha de Obtención	No. Epifitas Reubicadas	Sitio de Reubicación	Estado Actual
UF2	Carreto - Cruz del viso	CARDIQUE	ATV 771	1838	27/09/18	250	Predio Regeneración	Se finalizó los mantenimientos y monitoreos
UF3	Carreto - Calamar	CARDIQUE	ATV 776	1092	13/06/2018	1336	Predio Songo Polígono 2, 3 y 5	Se finalizó los mantenimientos y monitoreos

Tabla 8.10-8 Obligación por levantamiento de veda de la flora silvestre Vascular.
Fuente: Elaboración propia

8.10.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

- **Proyecto de manejo integral de materiales de construcción**.

La Interventoría continúa realizando recorridos semanales a los diferentes frentes de obras activos para la etapa de Operación y mantenimiento, observando la implementación de las medidas preventivas y correctivas en los sitios que lo requerían, tales como señalización de materiales de construcción y protección de estos a través de plástico negro en los puntos críticos del corredor vial.

Para el manejo integral de materiales de construcción, se implementaron medidas preventivas y correctivas en los sitios que lo requerían, tal como lo indican las acciones a realizar del PAGA de operación y mantenimiento:

- El material será acordonado y apilado en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular. Se emplearán las medidas necesarias dependiendo el lugar donde se encuentre cada una de las obras, evitando la erosión eólica, el arrastre de este por la lluvia o contaminación a la atmósfera por material particulado (Cuando este cerca de cuerpos de agua naturales o cerca a centros urbanos se cubrirá el material con plástico).
- Las zonas de acopio han sido seleccionadas en áreas planas o con pendientes suaves, minimizando así el riesgo de deslizamientos y facilitando el manejo logístico de los materiales.
- Todo el material acopiado en campo se encuentra debidamente señalizado y acordonado, con el fin de evitar afectaciones al entorno y garantizar condiciones de seguridad tanto para el personal como para la comunidad.

Durante el mes de septiembre de 2025, el material requerido para las actividades de mantenimiento en puntos críticos del corredor vial ha sido almacenado temporalmente en las siguientes ubicaciones:

- Báscula San Jacinto (margen izquierda)
- Peaje El Carmen de Bolívar
- Campamentos provisionales en cada frente de obra

Estas zonas han sido habilitadas sin afectar la circulación vial o peatonal, cumpliendo con los criterios técnicos y ambientales previamente mencionados. Actualmente se encuentran acopiados aproximadamente 250 m³ de piedra base, cuyo tiempo de permanencia en sitio está directamente relacionado con el desarrollo de las intervenciones en los puntos críticos PR 49+000 y PR 85+000, donde las actividades se encuentran en fase inicial de adecuación, incluyendo señalización preventiva y retiro de carpeta asfáltica.

- **Actividades en el PR 85 +000**

Ejecución de lleno estructural en el carril derecho, alcanzando la capa número once con las siguientes dimensiones:

 - Longitud: 65 metros
 - Ancho: 6,5 metros
 - Altura: 2,8 metros
 - Refuerzo de los 30 metros de entibado metálico instalados la semana anterior.
 - Llegada a la subrasante con la excavación, conformación de la misma y colocación de tres capas de lleno estructural en esta parte.

- **Actividades en el PR 49 +000**

Excavación de suelo para la conformación del terreno en la zona destinada a la piloteadora y Armado de canastillas de acero para pilotes.

- **Intervenciones realizadas durante el mes de septiembre de 2025.**

Durante el mes de septiembre de 2025, se reportan mantenimientos en la carpeta asfáltica nivelación y parcheo a lo largo del corredor concesionado.

En la siguiente tabla se detallan las actividades y los puntos donde se realizó mantenimiento de la carpeta asfáltica.

UNIDAD FUNCIONAL	TRAMO	ACTIVIDAD	PR INCIAL	PR FINAL	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	MARGEN			Cantidad (m3)	FECHA
								Izquierda	Eje	Derecha		
UF-1	Puerta de Hierro- El Carmen	Parcheo	48+300	48+310	10	3,4	0,12	x			5,1	02/09/2025
			48+270	48+280	10	3,4	0,12			x	5,1	03/09/2025
			38+600	38+604	4	3	0,10	x			1,5	
			38+700	38+704	4	2,3	0,08	x			0,9	
			39+050	39+053	3	2,5	0,08	x			0,8	
			40+600	40+603	2,5	1,7	0,09	x			0,5	20/09/2025
			40+700	40+703	2,5	2	0,08	x			0,5	
			41+900	41+903	2,6	2,20	0,08			x	0,6	
			59+850	59+852	2	1,2	0,08			x	0,2	
			26+950	26+953	3	2	0,10			x	0,8	
			26+960	26+963	3	2	0,11			x	0,8	
			38+120	38+124	4	1,5	0,08	x			0,6	22/09/2025
			46+140	46+146	6	1,1	0,08			x	0,7	
			48+250	48+253	3	2	0,10			x	0,8	
			62+900	62+906	6	1,8	0,11	x			1,5	
			51+250	51+256	6	2,4	0,10	x			1,8	
			52+800	52+804	4	1,7	0,10			x	0,9	23/09/2025
			57+380	57+386	6	3,5	0,10			x	2,6	
											0,0	
			Suptotal								25,5	
UF-2	Carmen - Carreto	parcheo	104+480	104+990	10	1,9	0,10			x	2,4	05/09/2025
			104+900	104+905	5	3,5	0,12			x	2,6	
			104+780	104+787	7	1,7	0,10			x	1,5	
			104+990	104+996	6,5	2,5	0,10	x			2,0	11/09/2025
			106+580	106+584	4,5	2,61	0,10	x			1,5	
			107+380	107+385	5	2	0,10			x	1,3	
			107+530	107+534	4	1,5	0,10	x			0,8	12/09/2025
			107+840	107+849	9	2,7	0,10			x	3,0	
			107+400	107+403	3	2,3	0,10			x	0,9	
			107+420	107+423	3	2,1	0,10	x			0,8	29/09/2025
			107+490	107+496	6	3	0,08			x	1,8	
			107+560	107+563	7	2,7	0,08			x	1,9	
			75+320	75+323	3	2,5	0,10	x			0,9	
			76+150	76+156	6	2,3	0,10			x	1,7	
			106+750	106+754	4	1,6	0,10	x			0,8	30/09/2025
			107+450	107+455	5	1,3	0,10	x			0,8	
			107+460	107+463	3	2,3	0,10	x			0,9	
			Suptotal								25,5	
										Total	51,0	

Sociedad Concesionaria Vial Montes de María
Una Compañía de Sacyr Concesiones

INSTALACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE



UNIDAD FUNCIONAL	TRAMO	ACTIVIDAD	PR INCIAL	PR FINAL	MARGEN			Cantidad (m3)	FECHA
					Izquierda	Eje	Derecha		
UF-2	Carreto - Cruz del Viso	Parcheo	19+780	19+785	X			1,2	10/09/2025
			17+370	17+373	X			2,3	10/09/2025
			4+700	4+704	X			1,0	10/09/2025
							Subtotal	4,5	
UF-3-1	Carreto - Calamar	Parcheo	108+700	108+713	X			4,9	09/09/2025
			128+100	128+106	X			1,8	24/09/2025
			132+690	132+698			X	3,3	24/09/2025
			134+500	134+503	X			1,0	25/09/2025
							Subtotal	10,9	
UF-3-2	Calamar- Palmar de Varela	Parcheo	PR 8+850	PR 8+853	X			1,0	25/09/2025
			PR 8+855	PR 8+858	X			0,8	25/09/2025
			PR 10+920	PR 10+923	X			0,7	25/09/2025
			PR 25+390	PR 25+395	X			1,1	25/09/2025
			PR 25+285	PR 25+287	X			0,5	26/09/2025
			PR 25+288	PR 25+292	X			0,9	26/09/2025
			PR 25+282	PR 25+285	X			0,6	26/09/2025
			PR 25+910	PR 25+913	X			1,0	26/09/2025
			PR 25+750	PR 25+756			X	1,5	26/09/2025
							Subtotal	8,2	
							Total	15,5	

Tabla 8.10-9 Actividades sobre la carpeta asfáltica.
Fuente: SCVMM, 2025

- **PAC-2.2-05 Proyecto de explotación fuentes de materiales.**

Durante el mes de septiembre 2025, el Concesionario recibió 58m3 de Asfalto MDC19. Se detalla la información requerida del proveedor, así mismo las pertinentes autorizaciones vigentes aplicables al tipo de actividad realizada, tales como: título minero, contrato de concesión, licencia ambiental, permisos ambientales.

Para la etapa de operación y mantenimiento el Concesionario reporta en su informe que hizo uso de fuentes externas que se relacionan en la tabla:

PROVEEDOR	NOMBRE	PERMISO AMBIENTAL			PERMISO MINERO		
		Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Vigencia	Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Vigencia
CICON	Ingeniería y Minería de la Costa INGECOST S.A.	CRA	336 17/11/06	Vigencia por el termino de duración de la actividad	Catastro Minero Colombiano	27/04/1998	30 AÑOS
Pedro Osorio	Cantera Piedras Blancas	CARDIQUE	6/08/2016	30 años	Agencia nacional de minería	10/08/2007	30 AÑOS
María del Carmen Fadul	AGRENORTE	CARSUCRE	22/10/2010	30 años	Instituto colombiano de geología y minería	16/02/2010	30 AÑOS

PROVEEDOR	NOMBRE	PERMISO AMBIENTAL			PERMISO MINERO		
		Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Vigencia	Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Vigencia
Construcciones El Condor S.A.S	El Condor	CVS	28/10/2010	30 años	Instituto colombiano de geología y minería	18/03/2010	30 AÑOS

Tabla 8.10-10 Fuentes externas que proveen materiales de construcción en la etapa de operación y mantenimiento.
Fuente: Elaboración propia

- **PAC-2.3-06 Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales**.

Para la ejecución del proyecto de señalización en frentes de obras y sitios temporales, se implementaron medidas de señalización de seguridad vial, esto con el fin de evitar accidentes en el corredor. Dentro de las medidas preventivas empleadas durante el mes de septiembre de 2025 para evitar la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales e igualmente para las reparaciones temporales se llevará a cabo el siguiente sistema de señalización, teniendo en cuenta que los frentes de obra se señalizarán antes de iniciar labores constructivas:

- Ubicación de señalización informativa, preventiva y reglamentaria
- Disposición de elementos para el cono de aproximación a la obra (delineadores tubulares y cinta plástica)
- Disposición del personal de controladores de tránsito
- Disponibilidad de los radios para comunicación en los extremos de la obra.
- Disponibilidad del inspector de seguridad vial
- Cierre de la zona de obra
- Inicio de actividades
- Se cubrirá toda señalización contraria a la preventiva del punto de trabajo para no confundir a los usuarios de la vía.

Actualmente solo presenta la señalización los puntos críticos 85+000 y 49+000.

- **PAC-2.4-07 Proyecto de manejo, almacenamiento y disposición final de escombros, sobrantes de excavación, descapote y lodos.**

Durante el mes de septiembre de 2025, los residuos de excavación se encuentran en acopio temporal en sitio privado soportado con actas suscritas con el propietario del predio donde actualmente se ejecuta la obra del punto crítico Pr 85+000. En cuanto al material de fresado este es reutilizado y compactado para la rehabilitación de la base en los puntos donde fue extraído, este también se acopia en zonas autorizadas, y se dona a las comunicades a través de solicitudes previas para mejoramiento de predios y/ vías terciarias.

- **PAC-2.5-08 Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.**

En septiembre de 2025 la separación de residuos se realizó conforme lo establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente la cual empezó a regir en el año 2021 y establece el código de colores blanco, negro y verde para la clasificación de los residuos.

Tras la recolección total de los residuos sólidos en los frentes de obra y puntos ecológicos, estos fueron trasladados al punto de acopio temporal, ubicado en el Centro de Control y Operaciones, donde permanecen hasta su disposición final por parte de los gestores autorizados. La interventoría en sus recorridos diarios de inspección verificó la recolección total de residuos sólidos en los frentes de obra.

En cuanto a los residuos especiales como baterías, actualmente el Concesionario cuenta con puntos de acopio para estos residuos posconsumo, los cuales son dispuestos al programa “PILAS CON EL AMBIENTE – COLOMBIA”. Durante el mes de septiembre 2025, no se realizó disposición de residuos especiales.

Respecto a los residuos reciclables, estos son transportados directamente al gestor de aprovechamiento de residuos OSACA, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno. Asimismo, en los puntos verdes se lleva a cabo la recolección de botellas plásticas, las cuales serán utilizadas como materia prima para reiniciar su ciclo de vida. En el mes de septiembre 2025 no se realizó entrega a este gestor.

En la siguiente tabla se muestra las empresas prestadoras del servicio autorizados para la disposición final de residuos:

Empresa prestadora del servicio	Tipo de servicio	Nombre del sitio de tto o disposición final	Permiso ambiental				Vigencia
			Tipo	Autoridad ambiental	Fecha de otorgamiento	Acto ad/vo	
RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.	Disposición	RED AMBIENTAL S.A. E.S.P.	Licencia Ambiental	CARDIQUE	21/02/2017	0219	Sujeta a actualización de PGIRGASOA
SERVIASEO	Disposición	Relleno Sanitario La Candelaria	Licencia Ambiental	CARSUCRE	05/04/2013	0198	Año 2043

Tabla 8.10-11 Empresas prestadoras manejo y disposición final de residuos
Fuente: Elaboración propia

En el mes de septiembre de 2025 se realizó disposición de 2.41ton residuos ordinarios con la empresa BIOGER S.A E.S. Se aporta la factura correspondiente al mes de septiembre de 2025.

- **PAC-2.6-09 Proyecto de seguimiento y manejo de taludes**

La ejecución del proyecto de seguimiento y manejo de taludes consiste en realizar los mantenimientos rutinarios y el seguimiento periódico a las condiciones de los taludes del proyecto, esto con el fin de prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el medio ambiente, por posibles afectaciones en la estabilidad de los taludes.

La interventoría para este periodo continúa realizando seguimiento continuo a todo el tema de mantenimiento de taludes en actividades como despedrado de taludes, prevención de la erosión de taludes y reparación de la erosión de taludes, remoción de derrumbes menores y mantenimientos de hidrosiembras. En este último se realizaron inspecciones rutinarias a las áreas de siembra, para inspeccionar la sobrevivencia y vigor mensualmente.

En el mes de septiembre 2025 se realizó el seguimiento de 42 taludes, los cuales se evidenciaron con revegetalización en un 95%.

- **Despedrado de taludes**

Esta actividad se refiere a los trabajos de remoción de toda piedra o fragmento de roca que se encuentre en la parte alta de los taludes de corte y que se encuentre en situación inestable, con el fin de evitar su caída hacia las cunetas o la corona de la carretera. En el periodo reportado no se presentaron despedrado de taludes.

- **Prevención de la erosión de taludes y reparación de la erosión de taludes**

Esta actividad se refiere a los trabajos requeridos para reparar deterioros cuyo volumen no exceda de 100 m3, producidos en los taludes y en sus elementos de protección, por el agua que fluye sobre ellos. Volúmenes mayores deberán ser tratados como emergencias. En el periodo reportado no se presentaron derrumbes mayores a los 100 m3.

- **Remoción de derrumbes menores**

Esta actividad consiste en la remoción total, carga, transporte y disposición en sitios de vertimiento aprobados, de los materiales provenientes de derrumbes causados por desprendimientos de taludes de corte o del terreno natural, que al caer puedan obstaculizar parcial o totalmente la corona de la carretera y su sistema de drenaje superficial.

- **Mantenimiento de hidrosiembras**

Se realiza inspecciones rutinarias a las áreas de siembra hasta que hayan germinado, y luego mensualmente para inspeccionar la sobrevivencia y vigor. En el mes de junio se realizó el seguimiento de 42 taludes, los cuales se evidenciaron con revegetalización en un 90%.

8.10.3 PROGRAMA DE GESTIÓN HÍDRICA

- **PGH-3.1-09 – Proyecto de manejo de aguas superficiales.**

Dentro de los objetivos propuesto a cumplir en esta ficha, se destaca evitar la contaminación de cuerpos de agua superficiales por los aportes de sedimentos y sólidos en suspensión, que son generados por el arrastre de la escorrentía; con el fin de contrarrestar lo anterior, durante la etapa de operación y mantenimiento se desarrollan inspecciones de mantenimiento frecuentes y labores de limpieza.

Durante el mes de septiembre de 2025 se realizó la limpieza de cunetas, bermas, alcantarillas box y otros a lo largo del corredor vial, los residuos ordinarios (basuras) fueron recolectados en bolsas y gestionados con BIOGER S.A.E.S.P para su disposición final. Mientras que el material de arrastre (residuos de descapote y/o excavación) fueron extendidos en el derecho de vía y áreas de desuso, tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

	
Limpieza de Cuneta M-I RN 2515 PR 99+950	Limpieza de Caja Colectora M-D RN 2515 pr 27+950

Tabla 8.10-12 Limpieza de obras hidráulicas
Fuente: SCVMM, 2025

En la siguiente tabla se describen las actividades realizadas durante el mes de septiembre de 2025.

ACTIVIDAD	UNIDAD	MENSUAL		
		UF1	UF-2	UF-3
Limpieza de Cunetas	ML	20.000	35.400	6.350
Limpieza de Encoles	UND	20	18	0
Limpieza de Descoles	UND	20	18	0
Limpieza de obras Transversales	UND	10	0	0
Rocería*	HA	16,8	66	31
Limpieza de señales verticales	UND	309	485	30
Limpieza de barandas de puentes	UND	0	0	5
Limpieza de defensas metálicas.	ML	0	390	6.350

**Nota: Dentro de las actividades de rocería se incluyen las áreas intervenidas alrededor, en los encoles y descoles de las obras de drenaje.*

Tabla 8.10-13 Actividades en el mes.
Fuente: SCVMM, 2025

- **PGH-3.2-10 Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.**

Durante la etapa de operación y mantenimiento El Concesionario cuenta a lo largo del proyecto con un Centro de Control y Operaciones, un área de servicio, dos zonas de basculas y dos peajes, para lo cual, se hizo necesario la instalación de zonas de baños y cocina, lo que implicó la puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales domesticas en cada una de estas áreas y por lo tanto la generación de un vertimiento.

Durante el mes de septiembre de 2025 se realizaron actividades de inspección a las ocho unidades de tratamiento de aguas residuales, esto con el fin de verificar el funcionamiento normal de las plantas y evitar su taponamiento. Además, se supervisaron las obras terminadas en estas unidades donde se corroboró el correcto funcionamiento de la nueva metodología de operación de estas.

ÍTEM	UF	TIPO ESTRUCTURA	MARGEN	PR	PK	X	Y
1	2.1	Pesaje 1	Izq.	K86+480	K86+920	-75,11143423	9,886417511
2			Der.	K86+920	K87+360	-75,10936055	9,890889452
3	2.1	CCO	Izq.	K87+195	K87+640	-75,10997925	9,893418648
4	3.1	Pesaje 2	Izq.	K133+123	K133+840	-74,93205689	10,21922137
5			Der.	K133+123	K133+840	-74,93080885	10,22005631
6	3.1	Área de Servicio	Der.	K133+764	K134+480	-74,92819981	10,22386892
7	1.1	Peaje El Carmen	Izq.	K60+759	K61+100	-75,12475256	9,682568612
8	3.1	Peaje Calamar	Izq.	K131+079	K131+820	-74,94468547	10,20843963

Tabla 8.10-14 Unidades de tratamiento de aguas residuales domesticas (ARD)

Luego de varias solicitudes realizadas por la interventoría donde primeramente se requería el constante mantenimiento y limpieza de la PTAR ubicada en el peaje del Carmen de Bolívar debido a la colmatación de los tanques de almacenamiento por el orden topográfico donde fue construida y en el que los campos de infiltración no realizaban el debido proceso en el suelo causando la saturación de aguas residuales dentro de esta, concluyendo que la PTAR no operaba correctamente.

Por lo anterior, la interventoría le solicitó al Concesionario tomar acciones donde se diera una solución definitiva para que dicha PTAR operara correctamente por lo que el Concesionario define realizar en el mes de septiembre de 2023 suspender parcialmente el uso de la PTAR del peaje del

Carmen de Bolívar, y se instalaron baños portátiles con la finalidad de garantizar el servicio al público, sin embargo, se continuaron realizando succiones y actividades de mantenimiento de esta.

Seguidamente, por tal situación, se presentó novedad a CARDIQUE en atención a lo señalado en el numeral 16, Artículo Tercero de la Resolución 0461 de 28 de marzo de 2023, donde se detalla lo presentado y se envía solicitud de visita técnica para verificación del sistema, la cual fue atendida por parte de funcionarios de CARDIQUE, el Concesionario y la interventoría donde quedó determinado enviar por parte del Concesionario una propuesta técnica de mejoramiento del Sistema que le diera correcta operabilidad.

A través del radicado S-03-2023101900936 fue enviada la propuesta de mejoramiento del sistema por parte del Concesionario, la cual fue viabilizada por CARDIQUE a través de la Resolución No 0742 de 10 de mayo de 2024. En esta labor, se realizaron varias visitas y acercamientos con la Autoridad Ambiental por parte de la interventoría y el Concesionario para agilizar la ejecución de estas obras y de la respuesta de ellos. Igualmente, la interventoría solicitó el pronto inicio de los trabajos en la PTAR una vez la autoridad dio el concepto, sin embargo, el Concesionario realizó viabilidad de propuestas y determinación de presupuesto por lo que los trabajos iniciaron en el mes de octubre de 2024. La interventoría realizó seguimiento a las obras una vez fueron iniciadas y solicitó y revisó los informes correspondientes del mejoramiento de las PTAR y los informes de mantenimiento y aseguramiento de prestación del servicio de baños públicos en el Peaje del Carmen de Bolívar.

A corte del mes de septiembre de 2025, las plantas de tratamiento de aguas residuales se encuentran operativas y en buen estado.

- **PGH-3.3-11 Proyecto de manejo de ocupación de cauce**

Las actividades constructivas relacionadas con las obras hidráulicas de las tres (3) unidades funcionales ya fueron culminadas. Por lo tanto, mediante el radicado S-03-2021031200588 del 12 de marzo de 2021, se remitió el informe final para darle cierre a los expedientes de los permisos de ocupación de cauce otorgados por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, para las Resoluciones 1612 de 2018 y 0539 de 2017, modificada por la resolución 0038 de 2018.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, remite el cierre del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante la Resolución 1027 del 8 de agosto de 2018, este fue archivado a través de resolución N° 0361 de 12 de mayo de 2023.

8.10.4 PROGRAMA DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

- **PBSE-4.1-12 Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal**

En este proyecto se consideran las actividades para el manejo del descapote y cobertura vegetal y las respectivas compensaciones a realizar. Durante el mes de septiembre de 2025 se realizó manejo de plantas arvenses con guadañadora y actividades generales de rocería, también se realizó retiro de ramas terminales de árboles. Lo anterior, fue verificado durante las inspecciones en campo realizadas por el equipo de interventoría.

	
Ramajeo Pr 49+900RN 2516	Ramajeo Pr 49+900RN 2516

Tabla 8.10-15 Registro fotográfico proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal
Fuente: SCVMM

- **Obligaciones de Compensación Forestal.**

En cumplimiento a las obligaciones ambientales, el Concesionario realizó el establecimiento de las compensaciones determinadas por las Autoridades Ambientales en cada una de las Resoluciones que otorgaron permiso de aprovechamiento forestal y/o licencia ambiental.

A continuación, se presenta un resumen del estado actual de las compensaciones ambientales:

Obligaciones de Compensación con CARSUCRE.

Mediante las Resoluciones 0605, 0606, 0607, 0608, 0609 del 30 de junio de 2021 CARSUCRE accede a la solicitud de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA, a través de su representante legal mediante oficio de radicado No. 1513 de 17 de marzo de 2021, en el sentido de reducir las compensaciones de las especies forestales no aprovechadas en el proyecto vial “Contrato de concesión APP No. 007 de 2015 para el proyecto Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso. Y la unificación de las compensaciones en el lote con coordenadas ubicadas dentro del predio “El Nido 2” de propiedad del señor JHON ALBERTO VILLEGAS ROJAS.

En este sentido, se estableció como sitio de compensación de las obligaciones de reposición por aprovechamiento forestal el predio El Nido 2 localizado en el corregimiento de Tumba Toro en jurisdicción del municipio de Morroa, propiedad del señor Jhon Alberto Villegas Rojas, con quien a finales del mes de abril del año 2019 se firmó el acta de concertación para la cesión voluntaria de un área de terreno de aproximadamente 16 hectáreas.

En resumen, el Concesionario solicitó ante CARSUCRE el aprovechamiento forestal de 4.464 árboles en cinco (5) actos administrativos de los cuales solo se realizó la tala de 2.012 árboles, una vez recalculada la obligación de compensación a partir de los factores de compensación por las especies en veda regional y sin ninguna categoría de amenaza, la Concesionaria tiene una obligación ante la Corporación de compensación por aprovechamiento forestal de 11.305 árboles, tal como se presenta en la siguiente tabla.

SECTOR	Acto Administrativo	No. Árboles autorizados	No. Árboles talados	No se requirió talar	Factor de compensación	Compensación
Pta. de Hierro - Carmen de Bolívar	Resolución 1636 de 2018	399	253	143	5	1.265
			3		50	150
	TOTAL		**256**			**1.415**
	Resolución 662 de 2016	3.272	1.532	1.727	5	7.660
			13		20	260
	TOTAL		**1.545**			**7.920**
	Resolución 453 de 2018	3	3		10	30
	TOTAL		**3**			**30**
	Resolución 103 de 2019	395	112	271	5	560
			12		10	120
	TOTAL		**124**			**680**
	Resolución 736 de 2020	395	84	311	15	1.260
			0		50	0
	TOTAL		**84**			**1.260**
TOTAL, ARBOLES A COMPENSAR		**4.464**	**2.012**	**2.452**		**11.305**

Tabla 8.10-16 Resumen de compensaciones por aprovechamiento forestal
Fuente: SCVMM

Mediante el documento con código de radicado S-03-2021031500593 y recepción CARSUCRE No. 1513 del 17 de marzo de 2021 y aprobado por la Corporación mediante las Resoluciones 0605 de 2021, 0606 de 2021, 0607 de 2021, 0608 de 2021 y 0609 de 2021 contempla realizar mantenimiento a los árboles sembrados cada tres (3) meses durante un periodo de 5 años para un total de 20 rondas de mantenimiento. Teniendo en cuenta lo anterior en la siguiente tabla se describe en color naranja los mantenimientos programados y en color gris los mantenimientos ejecutados.

Actividad	Año 2019				Año 2020			Año 2021				Año 2022				Año 2023				Año 2024			
	Sep	Oct	Nov	Dic	May	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic	Mar	Jun	Sep	Dic
Establecimiento																							
Mantenimiento año 1																							
Mantenimiento año 2																							
Mantenimiento año 3																							
Mantenimiento año 4																							
Mantenimiento año 5																							

Tabla 8.10-17 Cronograma de seguimiento a las obligaciones de compensación con CARSUCRE
Fuente: SCVMM

Durante el mes de diciembre de 2024 se realizó el cuarto y último mantenimiento del año 5 a la obligación de compensación ubicada en el predio El Nido. El mantenimiento realizado incluyo entre otros aspectos los siguientes: control general de malezas, plateo, fertilizaciones, control fitosanitario y riego, de forma tal que asegure el establecimiento y desarrollo, con una supervivencia mínima del 95% de los individuos sembrados, se radicó ante CARSUCRE el informe final solicitando el cierre de esta compensación ambiental 0434 de 27 de enero de 2025.

Obligaciones de Compensación con CARDIQUE.

Para el mes de marzo de 2023, se radicaron los informes finales de las TRES (03) compensaciones establecidas en los actos administrativos indicados, por lo tanto, el concesionario se encuentra a la espera de la visita de inspección técnica para el recibo a satisfacción de las compensaciones

relacionadas. Los comunicados y sus radicados se ubican en la Tabla 9 Correspondencia enviada marzo 2023.

Por otro lado, y en el proceso del recalculo de las obligaciones de compensación con CARDIQUE, la Concesionaria mediante el comunicado S-03-2022122101308 del 21 de diciembre de 2022 le remite a la Corporación el documento CÁLCULO Y PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN RESOLUCIÓN 1782 DE 2016 mediante la cual CARDIQUE autoriza el aprovechamiento forestal de 12.708 árboles.

De los 12.708 árboles autorizados por la Corporación, la Concesionaria solo talo 7.935 árboles (62% del total de los árboles autorizados), los 4.773 árboles (38% del total de los árboles autorizados) faltantes fueron individuos que dados los diseños viales y la fase constructiva del proyecto no se requirieron talar y por lo tanto se realiza la debida devolución del permiso de aprovechamiento forestal de estos individuos sobrantes ante la Corporación.

Ahora bien, la Concesionaria realizó la tala de 7.935 árboles, de los cuales se establece una obligación de compensación de 42.150 árboles con especies nativas de la zona.

Dicha compensación se propone establecer en predios a cargo de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN dentro del SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS. Al establecer esta compensación dentro de un área protegida la Concesionaria busca garantizar la ganancia neta de biodiversidad, pero sobre todo lograr continuar en el largo plazo la rehabilitación del ecosistema natural y ser sostenibles en el tiempo.

De igual manera, el Concesionario mediante la comunicación con radicado S-03-2022122301311 del 23 de diciembre de 2022 le remitió a CARDIQUE el documento INFORME FINAL DE LA OBLIGACIÓN DE COMPENSACIÓN POR APROVECHAMIENTO FORESTAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 191 DE 2019 mediante la cual CARDIQUE autoriza el aprovechamiento forestal de 1.379 árboles.

De los 1.379 árboles autorizados por la Corporación, la Concesionaria solo talo 487 árboles (35% del total de los árboles autorizados), los 892 árboles (65% del total de los árboles autorizados) faltantes fueron individuos que dados los diseños viales y la fase constructiva del proyecto no se requirieron talar y por lo tanto se realiza la debida devolución del permiso de aprovechamiento forestal de estos individuos sobrantes ante la Corporación.

Ahora bien, la Concesionaria realizó la tala de 487 árboles, de los cuales se establece una obligación de compensación de 5.030 árboles con especies nativas de la zona.

En el informe presentado a la Corporación se detalla el cálculo y el estado actual de la obligación de compensación de la Resolución 191 de 2019, correspondiente a la siembra y mantenimiento por un periodo de tres (3) años de 5.030 árboles de especies nativas en el predio SAN DIEGO ubicado en el municipio del Mahates.

EL día 25 de febrero de 2023, se recibe visita de CARDIQUE, para recibo a satisfacción de la compensación establecida en la Resolución No 191 de 2019 expedida por dicha entidad, esta se encuentra detallada en el inciso 2.1.3 DAGA 1.3 -03

El 23 de marzo a través de comunicado S-03-2023032300276, S-03-2023032300277 y S-03-2023032300278 se radica ante CARDIQUE, el informe final y solicitud de visita de inspección técnica para el cierre de la compensación establecidas en las resoluciones No 738 de 2018, No 740 de 2018 y No 1755 de 2016, esta visita fue recibida por parte de CARDIQUE, y el concesionario se encuentra

a espera de emisión de acto administrativo de cierre. El día 4 de agosto de 2023, se recibió la visita de inspección técnico ocular, de CARDIQUE, liderada por el funcionario Apolinar Redondo, donde se recibieron a satisfacción, las compensaciones establecidas para las resoluciones 738 y 740 de 2018 y 1755 de 2016.

De las obligaciones ambientales recibidas por parte de CARDIQUE, para el mes de julio 2025 siguen pendientes por respuesta con el acto administrativo de cierre DOS de NUEVE obligaciones, a lo cual, se solicitó respuesta urgente a través de reiteración, por medio de comunicado S-03-2023101700930. Lo anterior se puede verificar en resumen en la Tabla 7.10 6 Permisos de aprovechamiento forestal aprobados por CARDIQUE.

- **Obligaciones de compensación Veda Nacional**

Para llevar a cabo la compensación por veda nacional, fue necesario el rescate, traslado y reubicación de 5119 epifitas vasculares y terrestres vasculares y rehabilitadas 10 hectáreas. Las actividades de reubicación y rehabilitación ecológica fueron ejecutadas en tres predios: Hacienda Songo, ubicado en el municipio de Mahates, corregimiento de San Joaquín, Predio Hacienda Regeneración y SIBAR ambos ubicado en el municipio de San Jacinto Ver carpeta. En la siguiente tabla se describe en detalle la información respecto al establecimiento de vedas nacionales.

Resolución	Predio de reubicación	Individuos rescatados y trasladados	Rehabilitación ecológica	Área Rehabilitada
1971 de 2016 Modificación 1910 de 2018	Songo	3158	Songo	2 ha
2137 de 2016	Songo	375	Songo	4 ha
1838 de 2018	Regeneración	250	Songo	2.5 Ha
1092 de 2018	Songo	1336	Sibar	1.5 Ha
TOTAL		**5119**		**10 ha**

Tabla 8.10-18 Consolidado de especies en veda nacional
Fuente: SCVMM

Los tres predios elegidos y aceptados por las autoridades para la compensación por veda nacional fueron los siguientes:

El predio denominado “Hacienda Songo” está ubicado en el municipio de Mahates (corregimiento de San Joaquín) departamento de Bolívar, este se comunica con el casco urbano del municipio por una vía de acceso de tipo secundaria, la cual se encuentra en buen estado para transitar. Con respecto a la cercanía al área de intervención del proyecto, se observa que desde la UF2 al predio Songo hay aproximadamente 13,66 km (en línea recta) y desde la UF3 al mismo hay aproximadamente 11,17 km de distancia.

El predio Hacienda Regeneración y predio SIBAR ambos ubicado en el municipio San Jacinto, departamento de Bolívar. Limitan con la carretera troncal de occidente, de tipo 1, la cual es transitable durante todo el año.

Avances en el mes de septiembre 2025.

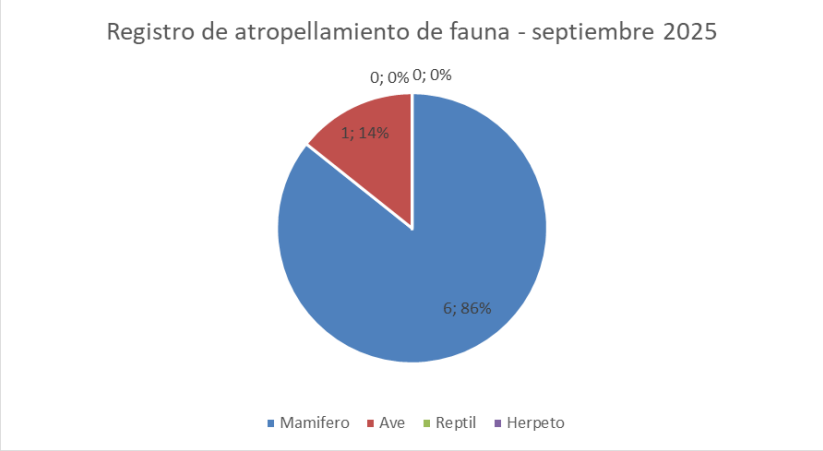
Estas compensaciones se encuentran en proceso de cierre tanto en la ANLA como en CARDIQUE respectivamente, a la fecha el Concesionario se encuentra a espera de pronunciamiento por parte de CARDIQUE, en cuanto a las resoluciones con seguimiento a cargo de la ANLA. Los informes de cierre y ajustes solicitados fueron remitidos en la respuesta al acta de seguimiento y control ambiental No 281 de 2024. Para este periodo de septiembre 2025, se realizó la visita final de entrega de

compensación ambiental de las Resoluciones 0605, 0606, 0607, 0608, 0609 del 30 de junio de 2021 con la Autoridad Ambiental CARSUCRE en el predio El Nido en el municipio de Morroa, Sucre quienes constaron el estado fitosanitario de los árboles.

- **PBSE-4.3-13 Proyecto de protección de fauna.**

Atropellamiento de Fauna

Durante el periodo evaluado, correspondiente al mes de septiembre de 2025, se registraron 7 eventos de atropellamiento de fauna silvestre en el corredor vial de la Ruta Nacional 2515. Del total de casos, 86 % correspondió a mamíferos (6 individuos) y el 14 % a aves 1 individuo, sin presentarse registros de atropellamiento en herpetos y reptiles. Estos resultados permiten evidenciar una alta afectación sobre especies de hábitos terrestres, siendo los mamíferos el grupo más vulnerable. Este comportamiento puede estar asociado a su necesidad de desplazamiento en busca de alimento o agua, cruzando la vía en sectores adyacentes a fincas, zonas rurales dispersas o áreas de borde, donde se interrumpe la continuidad de los ecosistemas naturales.



Gráfica 8.10-1 Porcentaje de atropellamiento de fauna
Fuente: SCVMM, 2025

Número de atropellamiento por grupo taxonómico	
Grupo	Numero
Mamífero	6
Reptil	1
Ave	0
Herpetos	0

Tabla 8.10-19 Individuos de fauna silvestre atropellados
Fuente: Elaboración propia

Es importante precisar que la información correspondiente el registro de atropellamiento de fauna correspondiente al mes de septiembre de 2025 fue registrado en la plataforma BioANI, a continuación, se presenta la evidencia correspondiente:



Como mecanismos pedagógicos e informativos, durante el mes de septiembre de 2025 continúa la presentación en avisos en los tableros informativos con las frases “PRECAUCION FAUNA EN LA VIA” y “FAUNA EN LA VIA” con la finalidad de concientizar a los conductores sobre la reducción de la velocidad para evitar el atropellamiento en la vía. Además, el Concesionario cuenta con señalización instalada a lo largo del corredor vial incentivando e informando la presencia de fauna silvestre en la vía para igualmente concientizar a los conductores.

- **PBSE-4.5-15 Proyecto de manejo de fauna en áreas ambientalmente sensibles**

Durante el mes de septiembre se realizaron inspecciones de mantenimiento frecuentes a los pasos de fauna ubicados en el Santuario de Fauna y Flora Los Colorados y la variante del Carmen de bolívar, esto con el fin de evitar la colmatación de estos por acumulación de residuos que impidan la funcionalidad de estos. En el siguiente registro fotográfico se observa el estado actual de los pasos de fauna.

	
Limpieza e inspección Paso de fauna terrestre Pr 92+000	inspección Paso de fauna terrestre Pr 0+000 RN 25BLA

Tabla 8.10-20 Inspección pasos de fauna
Fuente: Elaboración propia

8.10.5 PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPO

- **PMIT-5.1-16 Proyecto Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.**

Durante el trimestre 24 (18 de mayo al 18 de agosto de 2021) finalmente se firma el acta de recibido a satisfacción por parte del propietario de la Finca la Venera, igualmente el día 18 de noviembre de 2021, mediante Radicado interno R-03-2021111801284 se recibe el concepto técnico No. 343 del 20 de septiembre de 21, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, donde se consignan los resultados de la vista de seguimiento ambiental al permiso de vertimiento líquidos otorgado mediante la Resolución 0538 del 1 de abril de 2017, para el manejo de aguas residuales domesticas que se generarían durante la operación del campamento en la finca la Venera, localizada en el municipio de San Juan Nepomuceno- Bolívar. En el Concepto Técnico en mención se menciona que la SCVMM, se encuentra a paz y salvo con el cumplimiento de las obligaciones a las que se condicionó el permiso de vertimientos líquidos otorgado mediante la Resolución 0538 del 1 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por finalizada la ejecución de la ficha PMIT-5.1-16 Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal siempre y cuando no exista la necesidad de la instalación de campamentos y sitios de acopio temporal.

- **PMIT-5.2-16 Proyecto de instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración, asfalto o concreto.**

En la etapa de operación y mantenimiento se tienen identificados proveedores de fuentes de materiales que cuentan con planta de asfalto y que podrían realizar suministro para el proyecto. Adicionalmente y en caso de que se requiera el uso de terceros diferentes a los previamente identificados, se verificará que cuente con los correspondientes permisos.

Cabe mencionar que, mediante el Oficio 0083 del 19 de enero de 2022 La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique- CARDIQUE, emite el concepto de Paz y salvo con el cumplimiento de las obligaciones a las que se condiciono el permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución 0331 del 8 de marzo de 2017.

Por su parte, dentro de las actividades que realiza el Centro de Control de Operaciones (CCO) incluye el monitoreo del tránsito y de las condiciones ambientales relacionadas con el mismo, la detección de incidentes, el procesamiento centralizado de datos, el apoyo a los procesos de toma de decisiones de los operadores del servicio, la comunicación con los organismos pertinentes y los medios difusión del servicio y esencialmente la implementación y evaluación de las estrategias de operación.

- **PMIT-5.3-17 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos**

En el proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos se implementan tres labores de mantenimientos: mantenimiento rutinario, el cual consiste en realizar chequeos visuales y de funcionamiento para determinar posibles fallas o deterioro de los componentes para el correcto funcionamiento del trabajo diario. Mantenimiento preventivo, incluye insumos que son de carácter obligatorio como son los cambios de aceites, filtros y mangueras. Por último, mantenimiento correctivo, se refiere al mantenimiento que de acuerdo con la hoja de vida de cada equipo es necesario realizar, es decir, reparaciones, ajustes entre otros.

8.11 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA VARIANTE EL CARMEN DE BOLÍVAR

El seguimiento y control de las medidas ambientales implementadas para la etapa de operación y mantenimiento de la Variante son reportadas de acuerdo con las actividades que se realicen en los frentes de trabajo activo, se mostrará la gestión y el cumplimiento del PMA, según corresponda.

Durante el periodo evaluado se realizaron inspecciones constantes en los pasos de fauna, box Culverts, encoles y descoles e inspecciones de la Variante en general, esto con el fin de que el Concesionario realice los mantenimientos y subsanaciones respectivas.

Descripción del Programa manejo de la compensación

- **PMCFL-03 Subprograma de manejo de especies con categoría de amenaza o vulnerables. FICHA 14**

Obligación por compensación Licencia Ambiental Resolución 0147 de 2017

Respecto a la obligación por la Licencia Ambiental (Resolución 147 de 2017) se estableció una compensación por pérdida de biodiversidad de 17,6 hectáreas más la siembra de 1.495 árboles. Durante los meses de septiembre y octubre de 2023 se realizaron actividades correspondientes al segundo mantenimiento del tercer año de la obligación de compensación de los 1.495 árboles, así mismo se realizó el ultimo mantenimiento del tercer año de la obligación de compensación por pérdida de biodiversidad. Durante la actividad se realizó limpieza general, plateo, y resiembra dado el caso se requiera, en la siguiente tabla se presenta el cumplimiento del cronograma propuesto en el plan de compensación y aprobado por la ANLA para la obligación de la Resolución 147 de 2017.

			Año 2020		Año 2021						Año 2022					Año 2023		
Compensación	Observación	Predio	Mes								Mes					Mes		
			Sep	Dic	Mar	May	Jun	Ago	Sep	Nov	Feb	Mar	Jul	Sep	Nov	Mar	Jul	Sep
17,6 Hectáreas		Predio Bajo Morrocoy - Carmen de Bolívar				Siembra		1		1		1	2	2		3		3

Actividad desarrollada	Color
Establecimiento	
Mantenimientos realizados	
Mnatenimeintos restantes	

Teniendo en cuenta que se cumplió con la totalidad de los mantenimientos descritos por los tres años establecidos de obligación de mantenimiento de compensación por mantenimientos de 17,6 hectáreas en cumplimiento de la ficha - PMCC-01 Subprograma de compensación FICHA 15, en el ICA 19 se solicita el cierre y cumplimiento final de esta compensación ambiental cuyo mantenimiento finalizo en el mes de septiembre de 2023.

Obligación de compensación Resolución 2271 de 2019

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación de compensación establecidas por la ANLA en la Resolución 2271 de 2019, la Concesionaria realizó el establecimiento de la compensación del componente biótico correspondiente a la Rehabilitación ecológica de 60,51 en el predio Pajonal, sembradas durante el mes de marzo y abril del año 2022 al interior del Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, ubicado en el municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, esta compensación se realizó de manera conjunta con Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Durante en el mes de junio de 2025 se realizó el primer mantenimiento del año 4 de la obligación de compensación y el segundo monitoreo anual con el siguiente cronograma:

Actividad	Año	2022						2023				2024				2025		2026	
	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	Jul	Oct	Ene	Abr	Ago	Dic	Abr	Jul	Oct	Dic	Jun	Dic	Jun	Dic
Actividades de aislamiento del predio																			
Establecimiento compensación																			
Programa de mantenimiento año 1																			
Programa de mantenimiento año 2																			
Programa de mantenimiento año 3																			
Programa de mantenimiento año 4																			
Programa de mantenimiento año 5																			
Programa de monitoreo																			
Informes de seguimiento																			

Actividades ejecutadas y que corresponden a las facturas llevadas al SEGUNDO comité	
Actividades programadas y pendientes de ejecutar	

Tabla 8.11-1 Cronograma de seguimiento obligaciones de compensación Resolución 2271 de 2019
Fuente: SCVMM,2025

En el siguiente capítulo se realiza una descripción de los programas desarrollados en la etapa de Operación y Mantenimiento con corte del mes de septiembre de 2025, de las actividades realizadas en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de la Variante de El Carmen de Bolívar.

8.11.1 MEDIO ABIÓTICO

PMCS-02 Subprograma de manejo de taludes. FICHA 2:

Durante el periodo del mes de septiembre 2025 se realizaron inspecciones periódicas a los 14 taludes ubicados en la Variante de El Carmen de Bolívar, esto con el fin de monitorear la estabilidad geotécnica del suelo.

8.11.2 MEDIO BIÓTICO

- **PMCF-01 Subprograma de manejo de fauna silvestre. FICHA 11**

Durante el mes de septiembre 2025, se realizaron inspecciones en los pasos de fauna ubicados en la Variante El Carmen de Bolívar, esto con el fin de que, no se formen colmataciones y cumplan su función de paso seco para fauna. El Concesionario realizó los mantenimientos y limpiezas necesarias para mantener el óptimo estado de los cruces de fauna.

La interventoría mediante comunicaciones y actas de comité deja solicitudes al Concesionario con el fin de subsanar cuando se encuentren los pasos de fauna en mal estado o no estén cumpliendo su debida función. Igualmente se deja en el Formato FT-INT-10 Anexo 9-4 los reportes encontrados en la inspección para hacerle seguimiento.

8.12 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con los programas aplicables al PAGA de Operación y Mantenimiento, se revisan los soportes presentados por el Concesionario de los indicadores de seguimiento ambiental de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo.

Con los soportes presentados se pueden calcular los siguientes indicadores de seguimiento.

N°	ACTIVIDAD	INDICADOR	FRECUENCIA (META)	TIPO DE INDICADOR	EJECUTADO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
					CANT.	UNIDAD	
1	Sugerir, recomendar y conceptuar en cuanto a las actividades que a diario el Concesionario realiza.	Actividades programadas	DIARIO	CUALITATIVO	5	comunicados	100%
2	Evidenciar atrasos en los cronogramas establecidos, y advertir al Concesionario para hacer las medidas correctivas	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	DIARIO	CUALITATIVO	0	comunicados	NA
3	Emitir los conceptos ambientales necesarios para cumplir a cabalidad en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental del contrato de obra.	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	PERMANENTE	CUANTITATIVO	5	comunicados	100%
4	Verificar que las medidas ambientales hechas por el Concesionario sean las necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	PERMANENTE	CUANTITATIVO	5	comunicados	100%
5	Presentación de Informe Mensual	Presentación del informe por el Concesionario	MENSUAL	CUANTITATIVO	1	Informes	100%
6	Revisar y Conceptuar sobre los informes Trimestrales presentados por el Concesionario	Entrega oportuna informe	TRIMESTRAL	CUANTITATIVO	0	Informes y comunicados	0%
7	Acompañamiento a recorridos realizados en conjunto con el Concesionario	Acompañamiento del 100% de las actividades ejecutadas a diarios	DIARIO	CUANTITATIVO	1	Inspección	100%
8	Apoyar, acompañar y asistir a reuniones programadas por la Entidad (ANI)	Reuniones programadas	CADA VEZ QUE SE REQUIERA	CUANTITATIVO	1	Reuniones	100%
9	Seguimiento a los requerimientos realizados por la Interventoría a el Concesionario	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	PERMANENTE	CUANTITATIVO	5	comunicados	100%
10	Acompañar y apoyar el Concesionario en el proceso de obtención de licencias ambientales si así se requiere.	Cumplir con el 100% de todas las obligaciones estipuladas en los actos administrativos	CUANDO SE REQUIERA	CUALITATIVO	0	Acompañamiento	NA
11	Aprobar el PAGA (programa de adaptación de guías ambientales) elaborados por el Concesionario, teniendo	Aprobación del PAGA Unificado	CUANDO SE REQUIERA	CUALITATIVO	1	No objeción	100%

N°	ACTIVIDAD	INDICADOR	FRECUENCIA (META)	TIPO DE INDICADOR	EJECUTADO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
					CANT.	UNIDAD	
	en cuenta el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.						
12	Validación y aprobación de costos por medidas ambientales	Verificación medidas de pagos de la Subcuenta al %100	CUANDO SE REQUIERA	CUANTITATIVO	2	UN	100%
13	Supervisión del cumplimiento de normas ambientales vigentes y desarrollo de buenas prácticas de ingeniería que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se ejecutan las obras.	Cumplimiento del %100 de las medidas ambientales dispuestas en el proyecto	PERMANENTE	CUALITATIVO	2	UN	100%

Tabla 8.12-1 Seguimiento Indicadores Ambiental
Fuente: Elaboración propia

- **Indicadores de Gestión Ambiental de Interventoría.**

Los indicadores presentados ayudan a determinar de manera subjetiva y exclusiva el manejo ambiental desarrollado por el Concesionario, a continuación, se presentan los indicadores que la interventoría establece:

N°	ACTIVIDAD	INDICADOR	FRECUENCIA (META)	TIPO DE INDICADOR	EJECUTADO		% CUMPLIMIENTO
					CANT.	UNIDAD	
1	Sugerir, recomendar y conceptuar en cuanto a las actividades que a diario el Concesionario realiza.	Actividades programadas	DIARIO	CUALITATIVO	5	comunicados	100%
2	Evidenciar atrasos en los cronogramas establecidos, y advertir al Concesionario para hacer las medidas correctivas	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	DIARIO	CUALITATIVO	0	comunicados	NA
3	Emitir los conceptos ambientales necesarios para cumplir a cabalidad en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental del contrato de obra.	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	PERMANENTE	CUANTITATIVO	5	comunicados	100%
4	Verificar que las medidas ambientales hechas por el Concesionario sean las necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	PERMANENTE	CUANTITATIVO	5	comunicados	100%
5	Presentación de Informe Mensual	Presentación del informe por el Concesionario	MENSUAL	CUANTITATIVO	1	Informes	100%
6	Revisar y Conceptuar sobre los informes Trimestrales	Entrega oportuna informe	TRIMESTRAL	CUANTITATIVO	0	Informes y comunicados	0%

N°	ACTIVIDAD	INDICADOR	FRECUENCIA (META)	TIPO DE INDICADOR	EJECUTADO		% CUMPLIMIENTO
					CANT.	UNIDAD	
	presentados por el Concesionario						
7	Acompañamiento a recorridos realizados en conjunto con el Concesionario	Acompañamiento del 100% de las actividades ejecutadas a diarios	DIARIO	CUANTITATIVO	1	Inspección	100%
8	Apoyar, acompañar y asistir a reuniones programadas por la Entidad (ANI)	Reuniones programadas	CADA VEZ QUE SE REQUIERA	CUANTITATIVO	1	Reuniones	100%
9	Seguimiento a los requerimientos realizados por la Interventoría a el Concesionario	Cumplir el 100% de las medidas estipuladas	PERMANENTE	CUANTITATIVO	5	comunicados	100%
10	Acompañar y apoyar el Concesionario en el proceso de obtención de licencias ambientales si así se requiere.	Cumplir con el 100% de todas las obligaciones estipuladas en los actos administrativos	CUANDO SE REQUIERA	CUALITATIVO	0	Acompañamiento	NA
11	Aprobar el PAGA (programa de adaptación de guías ambientales) elaborados por el Concesionario, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.	Aprobación del PAGA Unificado	CUANDO SE REQUIERA	CUALITATIVO	1	No objeción	100%
12	Validación y aprobación de costos por medidas ambientales	Verificación medidas de pagos de la Subcuenta al %100	CUANDO SE REQUIERA	CUANTITATIVO	2	Informe	100%
13	Supervisión del cumplimiento de normas ambientales vigentes y desarrollo de buenas prácticas de ingeniería que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se ejecutan las obras.	Cumplimiento del %100 de las medidas ambientales dispuestas en el proyecto.	PERMANENTE	CUALITATIVO	2	UN	100%

Tabla 8.12-2 Indicadores Gestión ambiental de Interventoría
Fuente: Elaboración propia.

8.13 SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

El Plan de Responsabilidad Ambiental y social, busca identificar, diseñar, desarrollar y evaluar actividades que contribuyan al desarrollo sostenible y de mejoramiento de calidad de vida de los stakeholders, asumiendo liderazgo y comunicación efectiva con las comunidades e interesados en el proyecto, teniendo en cuenta las acciones y condiciones sociales y ambientales bajo las cuales se ejecutarán las actividades relacionadas con el proyecto de infraestructura en el marco del contrato de concesión.

- **Actividades ejecutadas en el mes de septiembre de 2025.**

En el mes de septiembre 2025, en la Institución Educativa de Bohórquez (Atlántico) se llevó a cabo una jornada ambiental y social liderada por el área Social y Ambiental de la Concesión Vial Montes de María. Durante la actividad, estudiantes y docentes participaron en la siembra de árboles maderables propios de la región, contribuyendo así al cuidado del entorno y la protección de los recursos naturales.

La jornada también incluyó un espacio pedagógico sobre seguridad vial dirigido a los estudiantes de cuarto de primaria, en el que se enseñaron las principales señales de tránsito y las precauciones necesarias para transitar de manera segura en las vías.

Con estas acciones, la Concesión Vial Montes de María reafirma su compromiso con la educación, la seguridad y la preservación del medio ambiente en las comunidades de influencia de su proyecto.



Tabla 8.13-1 Actividades ejecutadas
Fuente: Elaboración propia.

8.14 GESTIÓN DOCUMENTAL AMBIENTAL

CODIGO	FECHA RADICADO	ASUNTO	ENTIDAD
S-03-2025091200684	12/09/2025 10:09	RESPUESTA A COMUNICACION ANI N° 20256050322021 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON RADICADO DE ENTRADA R-03-2025090500605 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CON ASUNTO: "SOLICITUD DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICION INTERPUESTO POR EL SEÑOR LUIS ALFONSO BUELVAS OJEDA. PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ DEL VISO. CONTRATO DE CONCESION NO. 007 DEL AÑO 2015."	CONSORCIO INTERVENTOR PEB-EGIS
S-03-2025091100681	11/09/2025 17:25	NOTIFICACION DE CUSACION DE INTERESES REMUNERATORIOS: SECCION 3.6 (D) DEL CONTRATO DE CONCESION	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
S-03-2025090400657	04/09/2025 11:21	REMISION DEL INFORME DE AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE LAS ACTIVIDADES DE COMPENSACION AMBIENTAL CON CORTE AL MES DE AGOSTO DE 2025 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL INSTRUCTIVO DE PREVIA APROBACION DE LA ANI DE LOS APORTES DE LOS CONCESIONARIOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL, LOS CUALES SERAN REEMBOLSADOS POR LA ANI.	CONSORCIO INTERVENTOR PEB-EGIS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.
S-03-2025090400655	04/09/2025 10:28	REMISION DEL INFORME TRIMESTRAL AMBIENTAL N° 40 PERIODO 19 DE MAYO AL18 DE AGOSTO DE 2025	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
S-03-2025090200653	02/09/2025 11:45	RESPUESTA A COMUNICADO ANI N°20256050314961 CON RADICADO DE ENTRADA R-03-2025090200592 CON ASUNTO: "SOLICITUD DE REPORTE DE INFORMACION SOBRE LA GESTION DE FAUNA EN EL APLICATIVO BIOANI. PROYECTO PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ DEL VISO"	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Tabla 8.14-1 Relación de correspondencia recibida
Fuente: Elaboración propia

CODIGO	FECHA RADICADO	ASUNTO	ENTIDAD
PS-IPPV-DP-410-25	25/09/2025 16:49	RESPUESTA A SU COMUNICACION S-03-2025082100612 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 REFERENTE A LA NO OBJECION AL INFORME DE AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE LAS ACTIVIDADES DE COMPENSACION AMBIENTAL CON CORTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL INSTRUCTIVO DE PREVIA APROBACIÓN DE LA ANI DE LOS APORTES DE LOS CONCESIONARIOS.	CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA - ANI
PS-IPPV-DP-407-25	24/09/2025 8:07	HALLAZGOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN PUNTOS CRITICOS	CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA - ANI
PS-IPPV-DP-368-25	19/09/2025 14:26	RESPUESTA A SU COMUNICACION S-03-2025082100612 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025. NO OBJECION AL INFORME DE AVANCE FISICO Y PRESUPUESTAL DE LAS ACTIVIDADES DE COMPENSACION AMBIENTAL CON CORTE AL MES DE MARZO DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL INSTRUCTIVO DE PREVIA APROBACION DE LA ANI DE LOS APORTES DE LOS CONCESIONARIOS	CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA - ANI
PS-IPPV-DP-392-25	15/09/2025 8:37	RESPUESTA A SU COMUNICACION S-03-2025081400600 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025, EN RELACION CON LA CERTIFICACION DE LOS FONDEOS ADICIONALES PARA CONVOCAR AL CUARTO COMITE DE PREVIA APROBACION DE APORTES A LA SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO	CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA - ANI

CODIGO	FECHA RADICADO	ASUNTO	ENTIDAD
PS-IPPV-DP-392-25	02/09/2025 10:41	RESPUESTA A COMUNICACION S-03-2025082500622. NO OBJECION INFORME TRIMESTRAL AMBIENTAL NO. 40 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MAYO AL 18 DE AGOSTO DE 2025.	CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA - ANI

Tabla 8.14-2 Relación de correspondencia enviada
Fuente: Elaboración propia

En los Anexos No 9-1. Relación de Correspondencia Concesionaria e Interventoría y Anexo 9-2 Relaciones de correspondencia Autoridades Ambientales, se encuentran cada una de las copias de los comunicados anteriormente citados.

8.15 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y MESAS DE TRABAJO

En el periodo de septiembre 2025 no se realizaron reuniones o mesas de trabajo:

FECHA	TEMÁTICA	ASISTENTES	OBSERVACIONES
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Tabla 8.15-1 Reuniones de seguimiento y mesas de trabajo
Fuente: Elaboración propia

Además de las reuniones de seguimiento y mesas de trabajo, la Interventoría realiza seguimiento de inspecciones rutinarias de forma permanente, acompañamiento en las reuniones y visitas realizadas por las autoridades ambientales, mesas técnicas de trabajo, reuniones de avance la gestión ambiental, revisión de soportes, evidencias de cierre de no cumplimientos y revisión de informes del Concesionario y documentos contractuales ambientales.

Se implementa la aplicación de un cronograma de actividades semanales con el fin de realizar seguimientos periódicos acompañamiento y verificar el cumplimiento de las gestiones y medidas ambientales, avances en los temas contractuales de la SCVMM, dando cumplimiento a lo estipulado en el anexo 4 del contrato de interventoría (Ver anexo 9-7 y anexo 9-4).

8.16 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el periodo evaluado se tienen las siguientes conclusiones:

- Dentro de las actividades ejecutadas para el mes de septiembre de 2025 se registra cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PAGA 2024, así mismo, se continúa trabajando en el mantenimiento de obligaciones ambientales, y en todos los esquemas de cumplimiento ambiental y del sistema de gestión establecidos por la compañía en paralelo con el cumplimiento de las corporaciones y autoridades ambientales en la jurisdicción.

- Se concluye con respecto al área ambiental que los riesgos están asociados a las obligaciones ambientales por compensaciones debido a la etapa del proyecto, de los cuales el riesgo activo para este periodo continúa siendo el de “Sobrecostos por compensaciones socio ambientales” el cual se recomienda continuar realizando seguimiento a los procedimientos, presentación de facturas, cumplimiento de obligaciones, términos de referencia y legislación vigente aplicable al objeto del proyecto y a la etapa en la que se encuentra, teniendo en cuenta los diferentes trámites ambientales obtenidos y/o autorizaciones ante la Autoridad Ambiental.

- Con respecto a la subcuenta ambiental, se ha cuantificado el porcentaje de afectación de la Subcuenta de compensaciones ambientales desde el 161,76% (llevado al primer comité) hasta el 200% y del 200% hasta el 297,19% (Incluido en el Segundo Comité) y del 297,19% al 348,23% de afectación que fue presentado en el Tercer Comité de previa aprobación de aportes de la subcuenta de compensaciones ambientales el 12 de septiembre 2024. Sin embargo, el Concesionario continúa ejecutando labores de obligaciones ambientales correspondiente a los cronogramas con las autoridades ambientales y se han generado facturas nuevas asociadas a estos, por lo cual se requiere convocar a Cuarto Comité de Previa Aprobación. A corte del mes de septiembre 2025 la subcuenta ambiental tiene un porcentaje de afectación del **379,63%.**

BALANCE GESTION AMBIENTAL	
PENDIENTES	**ESTADO DE GESTION**
Cierre de expedientes Actos Administrativos	Pendiente pronunciamiento Autoridades Ambientales
Aprobación de 3 planes de compensación.	Pendiente pronunciamiento CARDIQUE.

Tabla 8.16-1 Balance Gestión Ambiental
Fuente: Elaboración propia

9. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el presente periodo, se adelantaron las siguientes actividades de Interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ETAPA	UF	ASPECTO	AVANCE Y ESTADO
Todas las Etapas	Todo el Proyecto	Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial	La Interventoría realizó la revisión del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en lo que respecta al pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del Contrato como también a sus contratistas, mediante recorridos de inspección en obra se realizó seguimiento a la implementación de los controles operacionales de sus actividades y las condiciones de los sitios de trabajo, realizando las observaciones pertinentes al Concesionario para la implementación de acciones correctivas a las desviaciones.  Inspección los vehículos al servicio del concesionario dispuestos para las actividades de operación y mantenimiento. vehículo grúa de Plancha WOS 274 ubicado en el parqueadero del Peaje de el Carmen de Bolívar, Grúa de Gancho de placas WOS 661  Vehículos al Servicio del Concesionario Patrullas de Policía de Tránsito Realizando actividades de Control vial en el corredor - placas. KXL 520 en el PR 86+720 RN 2515 UF2
Todas las Etapas	Todo el Proyecto	Correspondencia	La Interventoría no emitió comunicado con observaciones al informe del mes de septiembre del concesionario.
Operación y mantenimiento	Todo el Proyecto	Verificación del cumplimiento de las disposiciones de SST aplicables de carácter legal y contractual.	La interventoría realizo inspecciones SST en los sitios de puntos críticos. PR 85+000 2515 UF2, donde se evidencia personal realizando actividades compactación de terreno.  **PR 85+000 RN 2515 UF2**

ETAPA	UF	ASPECTO	AVANCE Y ESTADO
			  **PR 85+000 RN 2515 UF2** La Interventoría realizó recorridos de inspección verificando que en los puntos críticos existencia de camilla, botiquín y extintor además de la ejecución de PMT adecuada, se evidencia cierre provisional de un carril, se hace inspección a PMT, la señalización cuenta con todas las señales de este esquema, garantizando la seguridad vial de los usuarios de la vía, se verifica que el personal cuente con el pago de aportes a seguridad social de trabajadores. Se evidencio en el punto crítico del PR 49+500 RN 2515 UF1 Maquinaria "retroexcavadora- Piloteadora. realizando actividades de excavación. Igualmente se realiza inspección a Botiquín, Extintor, y Camillas ubicados en la carpa del punto Crítico en mención. Se evidencia personal realizando actividades de amarre de hierro.     **PR 49+500 RN 2515 UF1**
Construcción	Todo el Proyecto	Verificación del cumplimiento de las disposiciones de SST aplicables (disponibilidad de los equipos para la atención de emergencias, puntos de encuentro, puntos ecológicos, unidades sanitarias, puntos de	Mediante un seguimiento en sitio, la Interventoría revisó el cumplimiento de las obligaciones en SST del Concesionario, entre ellas la disponibilidad de los recursos de personal y para la operación y la atención de emergencias, a continuación, se describen los aspectos más representativos a tener en cuenta: ● Continuar con el cumplimiento en la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento las obligaciones contractuales y legales en cuanto a la afiliación a la seguridad social y pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores, así mismo, actualizar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el año 2025.

ETAPA	UF	ASPECTO	AVANCE Y ESTADO
		hidratación, puntos de almacenamiento de sustancias químicas, señalización de SST, el porte, uso y estado de los EPI requeridos en las diferentes actividades, documentación y equipamiento de maquinaria y vehículos en obra)	• Continuar garantizando el suministro, porte y uso de la dotación de trabajo y los EPI requeridos en obra de todos los trabajadores en el Proyecto. • Continuar con la gestión e implementación del Plan de ayuda mutua del proyecto para garantizar los recursos suficientes requeridos de las diferentes entidades colaborativas para la oportuna respuesta a emergencias que lo requieran. • Continuar con la disponibilidad de los equipos necesarios para la atención de emergencias en los diferentes centros de trabajo ubicados a lo largo del proyecto procurando su buen estado en condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza. • Continuar garantizando la implementación de los PMT en los frentes de obra con intervención en vía pública, manteniendo actualizados los dispositivos de seguridad vial en cada frente de obra y que sea acorde a la actividad a ejecutar en el corredor vial. • Continuar garantizando el cumplimiento de los requisitos descritos en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica.   Inspeccion de Vehiculos al servicio del concesionario. TAM placa EFM 803 ubicada em el PR 60+850 RN 2515 UF1 ubicada em el Peaje de el Carmen de Bolivar. TAM placas HEU 012 ubicado en el PR 8+500 RN 2516 UF3    RAM" Quijada de vida Gato Hidráulico Mini Cúter Seguimiento y verificación del estado de las herramientas contra accidentes del Transporte Asistencial Medicalizado TAM del corredor Vial.

Tabla. 9-1 Actividades de la Gestión SST de la Interventoría.
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los indicadores del seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Interventoría al Concesionario para este periodo, esto verificado mediante inspecciones diarias en obra y revisión de la información requerida al Concesionario como se puede verificar en los soportes de registros fotográficos del Anexo 1.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ACTIVIDADES		NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
	PLANEADAS	EJECUTADAS	
SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO			
Verificación de registros de certificados de aptitud médica ocupacional (Sí: 1, No: 0).	1	1	100%
Verificación de la aplicación de los esquemas de vacunación	1	1	100%
SUBPROGRAMA DE HIGIENE			

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ACTIVIDADES		NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
	PLANEADAS	EJECUTADAS	
Inspección del uso de elementos de protección personal	1	1	100%
Verificación de ejecución de mediciones de higiene en el Proyecto	0	0	N/A
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL			
Inspección de adecuación de frentes de obra (identificación de puntos de encuentro, equipos de atención de emergencias, señalización, uso obligatorio de EPP, punto de hidratación.	1	1	100%
Verificación de ejecución de la reunión mensual del COPASST	1	1	100%
Verificación de ejecución de la reunión trimestral del Comité de Convivencia Laboral	0	0	N/A
Verificación de la ejecución de procedimientos seguros en trabajos críticos (trabajo en alturas, trabajo en caliente)	1	1	100%
Verificación de las certificaciones del personal que ejecuta trabajo en alturas (Sí: 1, No: 0).	1	1	100%
Inspección del uso de elementos de protección personal	1	1	100%
Inspección de seguridad de maquinaria, equipos y vehículos (preoperacionales, condiciones de seguridad, equipos de atención de emergencia)	1	1	100%
Verificación de la manipulación, transporte y almacenamiento de sustancias químicas en el proyecto	1	1	100%
Unidades Funcionales intervenidas y verificadas en la implementación y estado de los PMT en las vías de acceso a los frentes de obra y demás áreas de influencia directa	3	3	100%
Verificación de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (Sí: 1, No: 0).	1	1	100%
Verificación del pago de aportes de la seguridad social (Sí: 1, No: 0).	1	1	100%
Mesa de trabajo/reunión y/o recorrido Interventoría y Concesionario	0	0	N/A.

Tabla. 9-2 Indicadores de seguimiento al SGSST del Concesionario.
Fuente: Elaboración propia

9.1 CONSOLIDADO DE ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO

El siguiente es el consolidado de la accidentalidad de trabajo del Concesionario y sus contratistas para este periodo, el cálculo de los Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establece en su artículo 30 la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a continuación se describe el cálculo de la Frecuencia y Severidad de la accidentalidad y el indicador de Proporción de accidente de trabajo mortales.

La **Frecuencia de accidentalidad (F.A.)** se interpreta como el número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes.

$$F.A. = \frac{N° \text{ de accidentes de trabajo en el mes}}{N° \text{ de trabajadores en el mes}} \; x \; 100$$

La **Severidad de accidentalidad (S.A.)** se interpreta como el número de días perdidos por accidente de trabajo en el mes.

$$S.A. = \frac{N° \text{ de días incapacidad accidente de trabajo al mes} + \text{días cargados en el mes}}{N° \text{ de trabajadores en el mes}} \; x \; 100$$

La **Proporción de accidentes de trabajo mortales (P.A.M.)** se interpreta como el número de accidentes de trabajo mortales en el año.

$$P.A.M. = \frac{N° \text{ de accidentes de trabajo mortales en el año}}{\text{Total de accidentes de trabajo en el año}} \ x\ 100$$

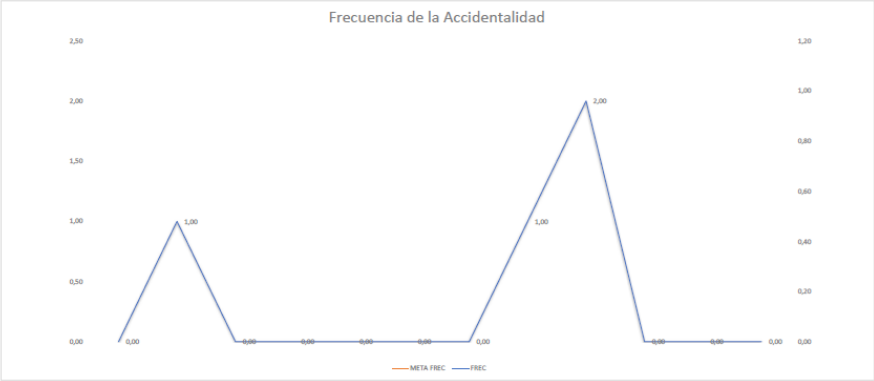
El Concesionario realizó el reporte de los accidentes de trabajo del proyecto. Para el periodo del presente informe se muestra la estadística de la accidentalidad del Concesionario actualizada con corte al 30 de septiembre de 2025, estableciendo un comparativo entre los años 2024 y 2025. Estos indicadores han sido actualizados de acuerdo con la información presentada por el Concesionario como resultado de la consolidación de los reportes de la accidentalidad propios y de los contratistas.

Mes	No. AT		No. Días perdidos + prorrogas		F.A.		S.A.		P.A.M.	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Ene	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Feb	0	1	0	4	0,0	0.34	0,0	1.37	0,0	0,0
Mar	1	0	5	0	0,4	0,00	10,7	0,00	1,8	0,00
Abr	0	0	0	0	0,0	0,00	0,0	1.59	0,0	0,00
May	0	0	0	0	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00
Jun	0	0	0	0	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00
Jul	0	0	0	0	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00
Ago.	1	1	16	3	0,4	0,34	6.3	1,45	0,0	0,00
Sep.	1	2	19	4	0,4	0.80	6,9	1.45	0,0	0,00
Oct	1	-	8	-	0,3	-	2,4	-	0,0	-
Nov	0	-	0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-
Dic	0	-	0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-

Tabla 9.1-1 Índices de accidentalidad del Concesionario
Fuente: Elaboración propia

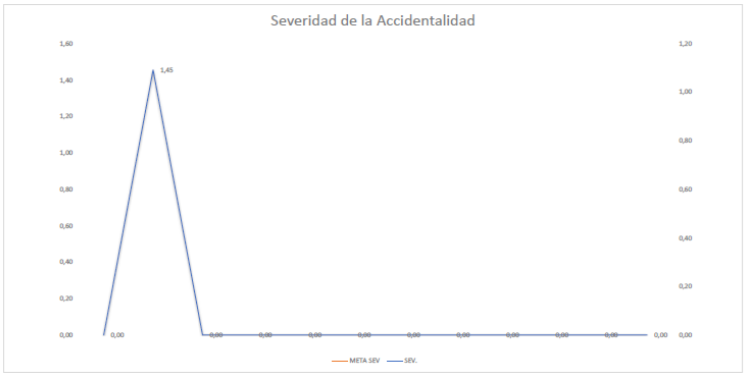
No. AT: Número de accidentes de trabajo
F.A: Frecuencia de accidentalidad
S.A: Severidad de accidentalidad
P.A.M: Proporción de accidentes de trabajo mortales

La siguiente gráfica muestra una comparación del comportamiento histórico mes a mes de la frecuencia entre los meses de septiembre de 2024 y septiembre de 2025. Para el mes de septiembre de 2025 el Concesionario reporta la ocurrencia dos accidentes de trabajo, por lo que la frecuencia de accidentalidad llega a 0.80.



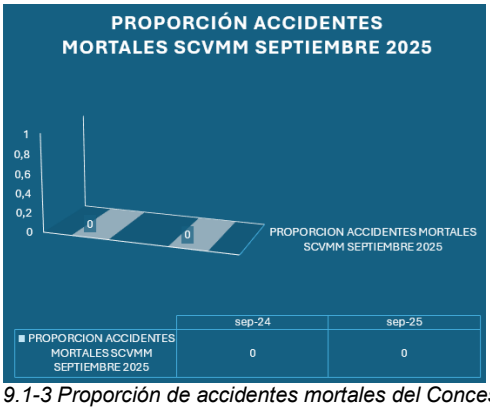
Gráfica 9.1-1 Frecuencia de la accidentalidad del Concesionario
Fuente: Elaboración propia

La siguiente gráfica muestra el comportamiento histórico mes a mes de la severidad entre los meses de septiembre 2024 y septiembre 2025. El Concesionario reporto la ocurrencia de dos accidentes de trabajo en el proyecto, por lo que la severidad de accidentalidad para este mes llega a 1.45.



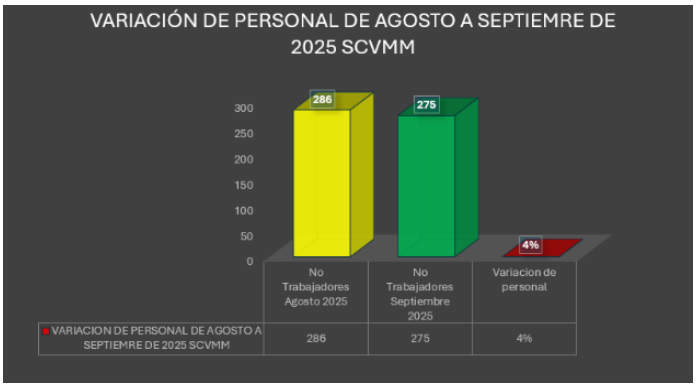
Gráfica 9.1-2 Severidad de la accidentalidad del Concesionario
Fuente: Elaboración propia

La siguiente gráfica corresponde a la Proporción de Accidentes Mortales del Concesionario. El indicador del año 2025 se mantiene en cero toda vez que a la fecha no se han presentado accidentes de trabajo mortales en el Proyecto.



Gráfica 9.1-3 Proporción de accidentes mortales del Concesionario
Fuente: Elaboración propia

En la siguiente grafica se puede apreciar el comportamiento de la vinculación de la mano de obra en el proyecto, entre los meses de septiembre a octubre de 2025, este comportamiento tiende a bajar, para este mes, se puede observar la disminución del 4% correspondiente a la disminución de 11 personas desvinculadas del proyecto con relación al mes anterior, pasando de 286 a 275 trabajadores en el mes de septiembre de 2025.



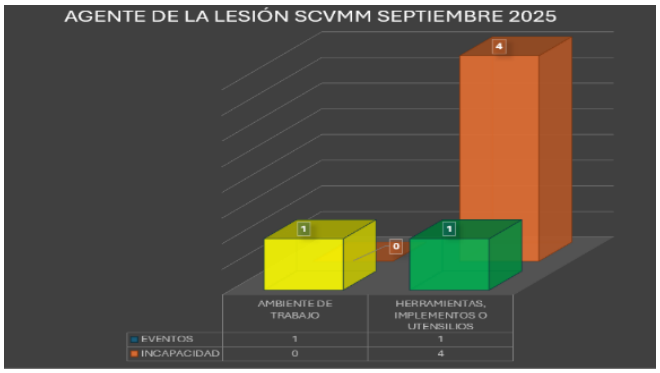
Gráfica 9.1-4 Variación de Personal del Concesionario
Fuente: Elaboración propia

9.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD - CONCESIONARIO

A continuación, se muestra una síntesis de la estadística de la caracterización de la accidentalidad de manera gráfica y tabular, analizando las variables ***Agente de la lesión, Parte del cuerpo afectada y Mecanismo del accidente***.

9.2.1 ANÁLISIS DE LA VARIABLE "AGENTE DE LA LESIÓN"

Para el mes de septiembre de 2025, el Concesionario informó que se presentaron 2 accidentes de trabajo en el Proyecto, por tal razón se aplica el análisis de datos en este periodo.



Gráfica 9.2-1 Variable Mecanismo del accidente – Concesionario
Fuente: Elaboración propia

AGENTE DE LA LESIÓN	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
Ambiente de Trabajo	1	0
Herramientas implementos o utensilios	1	4
Total, general	**2**	**4**

Tabla 9.2-1 Distribución de Atributos de la variable Agente de la lesión – Concesionario
Fuente: Elaboración propia

9.2.2 ANÁLISIS DE LA VARIABLE "PARTE DEL CUERPO AFECTADA"

Para el periodo del mes de septiembre de 2025 el Concesionario informó que se presentaron 2 accidentes de trabajo en el proyecto y uno de ellos fue incapacitante, por lo tanto, existen datos para analizar en este periodo. La parte del cuerpo afectada fueron las siguientes: 1. Miembros inferiores 2. cabeza.



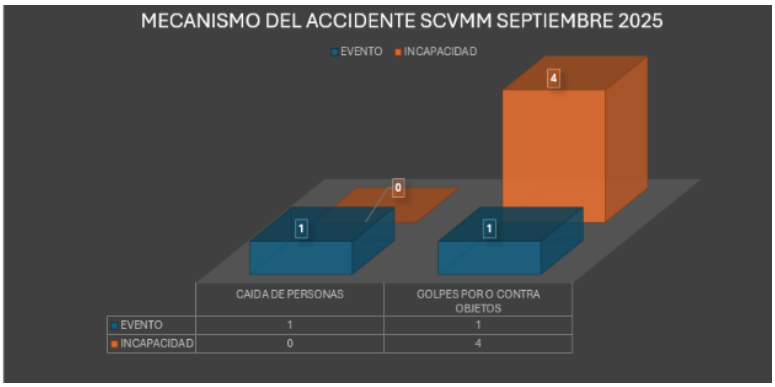
Gráfica 9.2-2 Variable Parte del cuerpo afectada – Concesionario
Fuente: Elaboración propia

PARTE DEL CUERPO AFECTADA	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
Miembros Inferiores	1	0
Cabeza	1	4
Total General	**2**	**4**

Tabla 9.2-2 Distribución de Atributos de la variable Parte del cuerpo afectada – Concesionario
Fuente: Elaboración propia

9.2.3 ANÁLISIS DE LA VARIABLE "MECANISMO DEL ACCIDENTE"

El Concesionario informó que en el mes de septiembre de 2025 se presentaron dos accidentes de trabajo, por lo tanto, existen datos para el análisis de la variable "Mecanismo del accidente".



Gráfica 9.2-3 Variable Mecanismo del accidente – Concesionario.
Fuente: Elaboración propia

MECANISMO DEL ACCIDENTE	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
Caída de Personas	1	0
Golpe por o contra objetos	1	4
Total General	**2**	**4**

Tabla 9.2-3 Distribución de Atributos de la variable Mecanismo del accidente – Concesionario.
Fuente: Elaboración propia

9.3 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD DEL CONCESIONARIO

Para el periodo del mes de septiembre de 2025 el Concesionario reportó la ocurrencia de dos accidentes de trabajo, uno de ellos incapacitante, por lo tanto, los indicadores de frecuencia acumulado llegaron a 2 y severidad de la accidentalidad para este periodo llega a 1.45 respectivamente, se puede observar una tendencia al aumento, debido a la ocurrencia de accidentes en el proyecto.

A continuación, se aprecia el resumen de las variables de la caracterización la cual aumenta debido a la ocurrencia de un accidente el este periodo.

VARIABLE	ATRIBUTO	NÚMERO DE EVENTOS	DÍAS DE INCAPACIDAD
Agentes de la lesión	Ambiente de trabajo Herramientas, implementos o Utensilios	1 1	0 4
Total días de incapacidad de la variable Agente de la lesión		**0**	2
Parte del cuerpo afectada	Miembros inferiores Cabeza	1 1	0 4
Total días de incapacidad de la variable Parte del cuerpo afectada		**0**	2

VARIABLE	ATRIBUTO	NÚMERO DE EVENTOS	DÍAS DE INCAPACIDAD
Mecanismo del accidente	Caída de personas Golpe por o contra objetos	1 1	0 4
Total días de incapacidad de la variable Mecanismo del accidente		**0**	2

Tabla 9.3-1 Resumen Variables - Atributos
Fuente: Elaboración propia

9.4 SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO

A continuación, se consignan los compromisos del Concesionario en seguimiento durante el periodo para seguimiento de la Interventoría.

INSTANCIA	COMPROMISO	ESTADO	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 9.4-1 Seguimiento a compromisos adquiridos por el Concesionario.
Fuente: Elaboración propia

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO	
	
Seguimiento a zonas de accesibilidad en Áreas de Servicios PR 87+260 RN 2525 UF2	Seguimiento a aseo en baños del Área de Servicio de San Jacinto Bolívar. PR 87+260 RBN 2515 UF2
	
Seguimiento a Vehículos al servicio del concesionario Carro Taller patrulla policial PR 86+720 RN 2515 UF 2	Seguimiento a zonas de accesibilidad área de servicios San Jacinto PR 87+260 RN 2515 UF2

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO	
	 
Seguimiento a Delimitación de área de puntos críticos PR 49+500 RN 2515 UF1	Inspección de Camilla, Botiquín y Extintor en el Punto critico del PR 49+500 RN 2515 UF1
	
Seguimiento a vehículos al servicio del concesionario Grúa de plancha Placas WOS 274 PR 60+850 RN 2515 UF1	Seguimiento a almacenamiento de agua por parte de Bomberos Punto Critico PR 49+500 RN 2515 UF1
	
Inspección y seguimiento a almacenamiento de productos químicos “Gasolina en Punto Critico PR 49+500 RN 2515 UF1	Seguimiento a vehículos al servicio del concesionario Grúa de plancha Placas WOS 274 PR 60+850 RN 2515 UF1

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO	
	
Seguimiento a actividades de limpieza de calzada margen Izquierdo del corredor vial PR 94+300 RN 2515 UF2	Seguimiento a actividades de compactación de terreno calzada margen derecho del corredor vial PR 85+000 RN 2515 UF2
	
Seguimiento a actividades de vaciado de pilotes en punto crítico PR 49+500 RN 2515 UF1	Inspección y seguimiento a actividades de trabajo en altura. Mantenimiento a Cámara de vigilancia PR 85+000 RN 2515 UF2

Tabla 9.4-2 Seguimiento a las Actividades del Concesionario
Fuente: Elaboración propia

9.5 ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN SST DEL CONCESIONARIO

CHARLAS Y CAPACITACIONES EN SST
CALISTEMIA
  
INDUCCION SST

CHARLAS Y CAPACITACIONES EN SST



CAPACITACION SOBRE MANEJO DE QUEMADURAS Y FRACTURAS





CAPACITACION INDUCCION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES





SOCIALIZACION ALERTAS DE SEGURIDAD

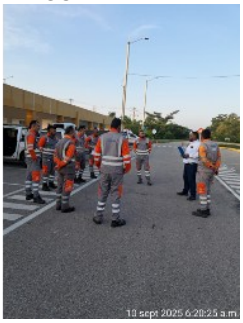






SOCIALIZACION HOJAS DE SEGURIDAD





CHARLAS Y CAPACITACIONES EN SST
CAPACITACION SOBRE ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA BRIGADA
 
CAPACITACION BRIGADA DE EMERGENCIA
 
SOCIALIZACION SOBRE LA GESTION DE QUEJAS EN COCOLA
 
REPOSICION DE EPP
 
 
ACTIVIDADES DELCOPAST
  

Tabla 9.5-1 Gestión SST del Concesionario.
Fuente: Elaboración propia

9.6 APROBACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE LA GESTIÓN SST DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relacionan los informes mensuales con la No Objeción de la Interventoría

Periodo	Estado	Consecutivo de Interventoría	Radicado ANI	Fecha
Enero de 2025	No objeción	PS-IPPV-DP-079-25	20254090309652	2025-03-11
Febrero de 2025	No objeción	PS-IPPV-DP-079-25	20254090309652	2025-03-11
Marzo de 2025	No objeción	PS IPPV-DP-133-25	20254090459062	2025-04-10
Abril de 2025	En revisión	PS IPPV-DP-224-25	20250611003882	11-06-2025
Mayo de 2025	En revisión	PS IPPV-DP-224-25	20250611003882	11-06-2025
Junio de 2025	En revisión	PS IPPV-DP-358-25	20250826005792	26-08-2025
Julio de 2025	En revisión	PS IPPV-DP-358-25	20250826005792	26-08-2025
Agosto de 2025	En revisión	-	-	-
Septiembre de 2025	En revisión	-	-	-
Octubre de 2025				
Noviembre de 2025				
Diciembre de 2025				

Tabla 9.6-1 Relación informes mensuales
Fuente: Elaboración propia

9.7 CONSOLIDADO DE ACCIDENTALIDAD DE LA INTERVENTORÍA

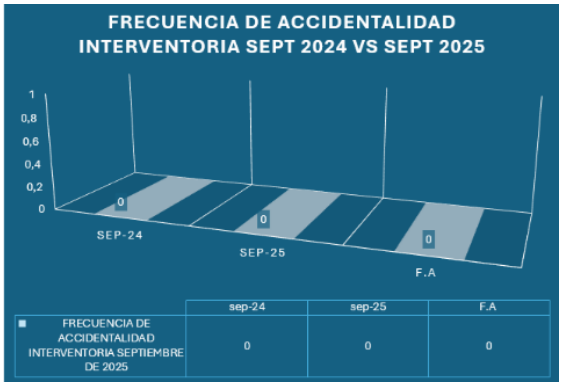
En el mes de agosto de 2025, la Interventoría presenta no presenta accidentes de trabajo. A continuación, se muestran los indicadores de accidentalidad de la Interventoría.

Mes	No. AT		No. Días perdidos		F.A.		S.A.		P.A.M.	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Ene	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Feb	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Mar	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Abr	0	1	0	3	0,0	6.67	0,0	20	0,0	0,0
May	0	0	0	0	0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0
Jun	0	0	0	0	0	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0
Jul	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ago.	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sep.	0	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Oct	0	-	0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-
Nov	0	-	0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-
Dic	0	-	0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-

Tabla 9.7-1 Índices de accidentalidad de la Interventoría
Fuente: Elaboración propia

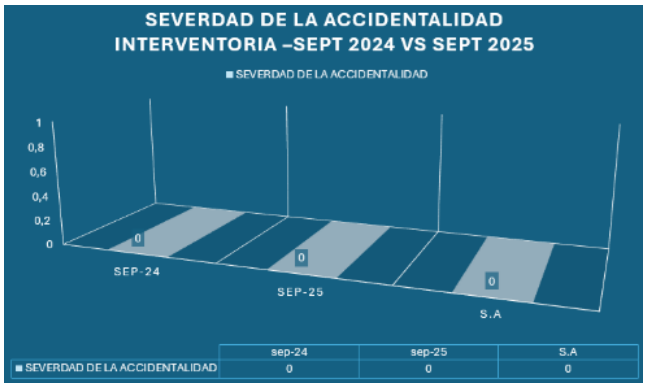
No. AT: Número de accidentes de trabajo
F.A: Frecuencia de accidentalidad
S.A: Severidad de accidentalidad
P.A.M: Proporción de accidentes de trabajo mortales

Para el mes de septiembre de 2025 la Interventoría no se presentaron Accidentes de trabajo, por lo que la frecuencia de accidentalidad para este periodo es igual a cero (0).



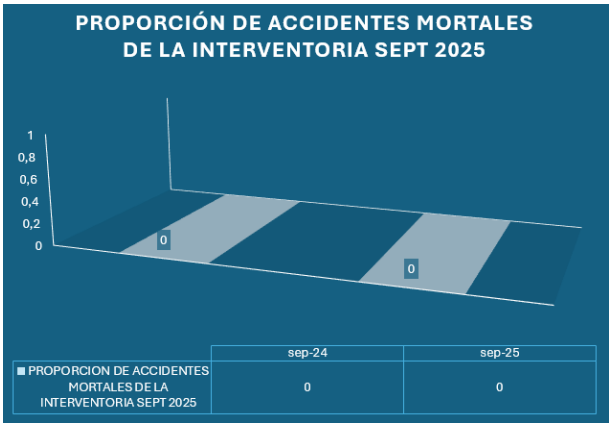
Gráfica 9.7-1 Frecuencia de la accidentalidad de la Interventoría
Fuente: Elaboración propia

Para el mes de septiembre de 2025 la Interventoría no tuvo accidentes de trabajo, por lo tanto, la severidad de la accidentalidad para este periodo permanece en ceros (0).



Gráfica 9.7-2 Severidad de la accidentalidad de la Interventoría
Fuente: Elaboración propia

En lo que va de corrido del Proyecto la Interventoría no ha presentado accidentes de trabajo mortales, por lo tanto, el Porcentaje de accidentes de trabajo mortales se ha mantenido en cero.



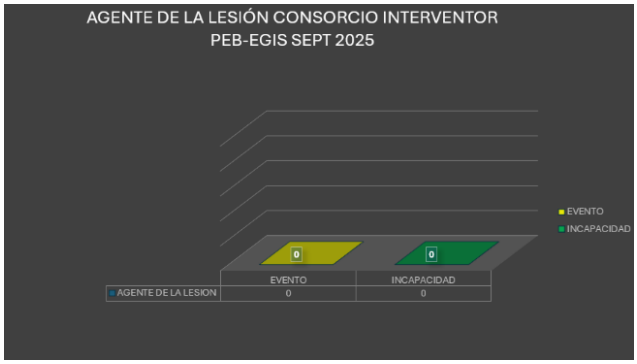
Gráfica 9.7-3 Proporción de accidentes mortales de la Interventoría
Fuente: Elaboración propia

9.8 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD - INTERVENTORÍA

A continuación, se muestra una síntesis de la estadística de la caracterización de la accidentalidad de manera gráfica y tabulada, analizando las variables ***Agente de la lesión, Parte del cuerpo afectada y Agente del accidente***.

9.8.1 ANÁLISIS DE LA VARIABLE "AGENTE DE LA LESIÓN"

Para el mes de septiembre de 2025, la interventoría informó que no se presentó un accidente de trabajo en el Proyecto, por tal razón no se aplica el análisis de datos en este periodo a la Variable Agente de la Lesión.



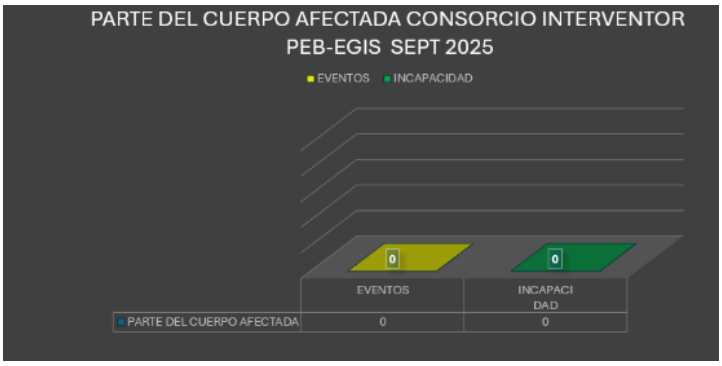
Gráfica 9.8-1 Variable Mecanismo del accidente – Interventoría
Fuente: Elaboración propia

AGENTE DE LA LESIÓN	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
NA	0	0
Total general	**0**	**0**

Tabla 9.8-1 Distribución de Atributos de la variable Agente de la lesión – Interventoría.
Fuente: Elaboración propia

9.8.2 ANÁLISIS DE LA VARIABLE "PARTE DEL CUERPO AFECTADA"

Para el periodo del mes de septiembre de 2025 la interventoría informó que no se presentó un accidente de trabajo incapacitante en el Proyecto, por lo tanto, no existen datos para analizar en este periodo la variable Parte del Cuerpo Afectada.



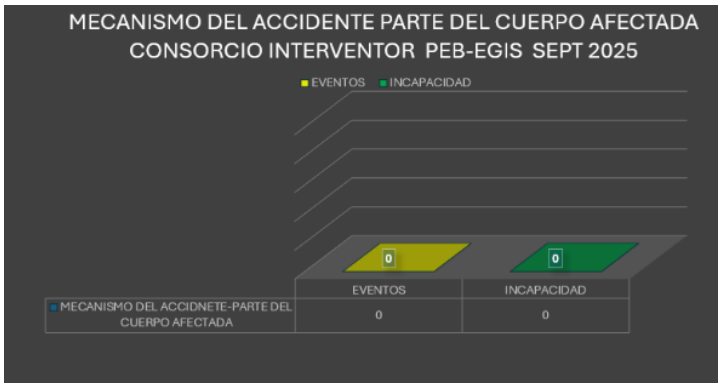
Gráfica 9.8-2 Variable Parte del cuerpo afectada – Interventoría
Fuente: Elaboración propia

PARTE DEL CUERPO AFECTADA	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
NA	0	0
Total general	**0**	**0**

Tabla 9.8-2 Distribución de Atributos de la variable Parte del cuerpo afectada – Interventoría.
Fuente: Elaboración propia

9.8.3 ANÁLISIS DE LA VARIABLE "AGENTE DEL ACCIDENTE"

Para el periodo del mes de septiembre de 2025 la interventoría informó que se presentó un accidente de trabajo incapacitante en el Proyecto, por lo tanto, no existen datos para analizar en este periodo la variable Agente del Accidente.



Gráfica 9.8-3 Variable agente accidente. – Interventoría
Fuente: Elaboración propia

AGENTE DEL ACCIDENTE	EVENTOS	INCAPACIDAD (DÍAS)
NA	0	0
Total general	**0**	**0**

Tabla 9.8-3 Distribución de Atributos de la variable agente del accidente – Interventoría.
Fuente: Elaboración propia

9.9 DETALLE DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

La Interventoría realizó las siguientes actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría 759 de 2024.

- La Interventoría realizó inspecciones de SST de acuerdo con el cronograma de inspecciones, y de seguimiento de Interventoría en obra (ver Tabla 9.1). Anexo No 1. registro Fotográfico.

- La Interventoría cumplió con los requisitos de SST en las obligaciones de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales, salarios, sueldos, prestaciones sociales legales y extralegales, inducciones, estos soportes se encuentran en el Anexo 2.

9.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Mediante los recorridos de inspección SISOMA la Interventoría realizó seguimiento a la implementación de los controles operacionales en las actividades ejecutadas por el Concesionario en el Proyecto evidenciando su debida implementación como también desviaciones que de manera

general se corrigieron en sitio en su momento por el Concesionario atendiendo las observaciones que la Interventoría presentó al respecto.

El Concesionario mediante su informe de la Gestión de SST del mes de septiembre de 2025 reporta 2 accidentes de trabajo, por lo que se recomienda continuar con la implementación de los controles operacionales necesarios para la prevención de la ocurrencia de eventos no deseados.

- Continuar con la disponibilidad de los equipos necesarios para la atención de emergencias en los diferentes centros de trabajo ubicados a lo largo del proyecto procurando su buen estado en condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza.
- Continuar con la implementación de los PMT en los puntos críticos y otros centros de trabajo durante las intervenciones en el corredor vial para garantizar en todo momento la seguridad tanto de los usuarios de la vía como de los trabajadores que ejecutan dichas actividades de intervención.
- Continuar con el cumplimiento de la programación de las actividades del Plan de Trabajo Anual de SST los Estándares Mínimos en SST aplicables y realizar la actualización de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025, tal como el Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2025 y realizar la respectiva autoevaluación de la implementación de los Estándares Mínimos del año 2025 en la plataforma del Ministerio de Trabajo.
- Remitió soportes de afiliación y pagos de la seguridad social y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales de los trabajadores que se reportan como vinculados en cada periodo, como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literales (c) y (d) pág. 188.

De manera general se da cumplimiento a la implementación de dichos controles operacionales acorde a los riesgos de sus labores identificados por el Concesionario en su matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos e implementación de controles, en su momento durante el ejercicio se evidenciaron desviaciones las cuales se notificaron en sitio al personal del Concesionario y generalmente fueron atendidas y corregidas por el Concesionario.

10. COMPONENTE PREDIAL

A continuación, se presenta el informe mensual de seguimiento a la gestión predial del Contrato de Concesión No. 007 de 2015:

10.1 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

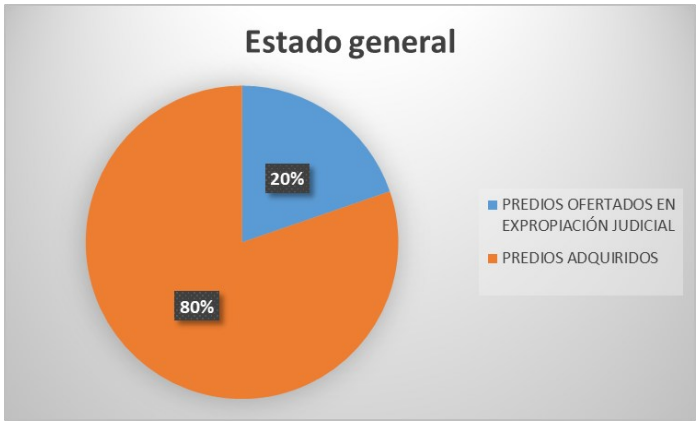
Con respecto a los procesos de la gestión predial, a continuación, se presenta el avance de la gestión realizada por el Concesionario, con base en la sabana predial, el informe semanal predial e informe de expropiaciones, presentando por el Concesionario a corte de 30 de septiembre de 2025.

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	Total
Fecha Inicio de obra	1/04/2016	1/04/2016	7/11/2019	
Fecha Fin Obra	19/05/2021	28/10/2020	23/06/2020	
Longitud Proyecto (Km)	48,26	65,36	87,37	200,99
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	48,26	65,36	29,75	143,37
Predios Requeridos	142	128	34	304
Predios con Oferta Notificada e Inscrita	142	128	34	304
Predios Disponibles	142	128	34	304
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	48,26	65,40	87,37	200,99
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	92	98	27	217
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	11	13	2	26
Predios aun Expropiación	37	18	5	60
Total Predios Adquiridos	105	110	29	244
Predios Faltantes por Adquirir	37	18	5	60
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	97	104	29	230
Número de Expedientes Predial Archivados	0	0	0	0

Tabla 10.1-1 Resumen Estado de Gestión Predial
Fuente: Elaboración propia

10.2 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:



Gráfica 10.2-1 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: Elaboración propia

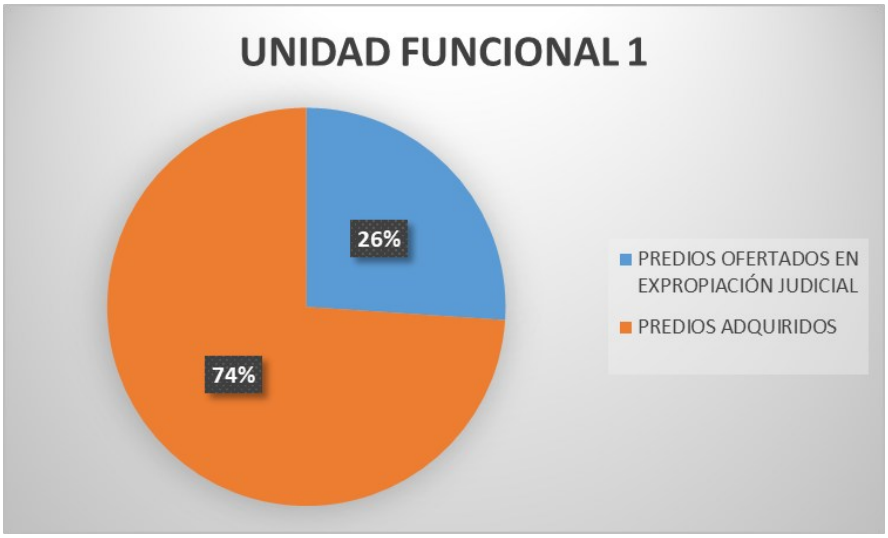
ESTADO	Cuenta de estado
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	60
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	244
TOTAL	**304**

Tabla 10.2-1 Estado general de los predios
Fuente: Elaboración propia

10.3 GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

10.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.



Gráfica 10.3-1 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido para los predios de la UF1.
Fuente: Elaboración propia

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	37
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	105
TOTAL	**142**

Tabla 10.3-1 Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF1
Fuente: Elaboración propia

EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD

El contratista solicitó a la ANI EER para la UF1 que impide cumplir con la obligación contractual de contar con la totalidad de los predios adquiridos mediante radicado S-03-2023112901037. La ANI mediante comunicado 20233120468581 del 27 de diciembre de 2023 solicitó concepto a la Interventoría en respuesta a la solicitud del contratista de EER para la UF1.

Ante la solicitud del EER de la UF1 realizada por el contratista la Interventoría Consorcio MAB conceptuo mediante comunicado CMAB-2-546-0101-24 del 15 de febrero de 2024, que *"los 44 predios que se encuentran pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte*

del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo encuentra que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión. Así mismo, es importante aclarar que el evento eximente de responsabilidad "Es cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la Parte que lo invoca, que afecte en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, respecto de las cuales se invoca; después de haber efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo."

PREDIO PHPV-1-089B

Para la Unidad Funcional 1 se tiene el predio PHPV-1-089B del cual la Interventoría Consorcio MAB remitió comunicación CMAB-546-0228-23 de radicado ANI 20234090636402 del 8 de junio de 2023 en la cual se conceptuó de conformidad a solicitud de la ANI. Así mismo, se remitió concepto relacionado con el predio PHPV-1-296 por medio de la comunicación CMAB-546-0281-23 de radicado ANI 20234090689762 de 22 de junio de 2023 en donde se dio viabilidad a la compra del predio. Los dos predios mencionados se afectaron durante la etapa de Operación y Mantenimiento (O&M). Al respecto, la interventoría con la que se realizó el empalme, solicitó a la ANI *"que señale una directriz sobre plazos, términos y condiciones que debe tener en cuenta la Interventoría a la hora de verificar la Gestión Predial de los predios nuevos requeridos en Etapa de Operación y Mantenimiento (O&M), los cuales no se encuentran relacionados en las Actas de Terminación de las 3 Unidades Funcionales del Proyecto, en especial una directriz a seguir en el Acta de Retribución correspondiente sobre la afectación del Índice de Cumplimiento Predial, con la consecuente aplicación o no de la Deducción a la Retribución por cada predio nuevo en cada unidad funcional del Proyecto, es decir, precisar si dichos predios nuevos afectan o no la Retribución del Concesionario".* Analizada la problemática, esta Interventoría considera viable la necesidad de recibir concepto de la ANI, puesto que dentro del contrato y el otrosí 8, no están dadas las condiciones para el manejo de este caso en particular. En comité predial del 28 de junio de 2023, la ANI informó que el tema se encuentra en proceso de revisión y se remitirá el respectivo pronunciamiento.

El 5 de diciembre de 2023 se realizó visita conjunta entre los profesionales prediales de la interventoría y los Gestores prediales de la ANI al predio del señor Edgar Baloco, con el fin de escuchar las pretensiones e inconformidades del Señor. La interventoría realizó un levantamiento topográfico de los detalles necesarios que nos permitieran verificar las pretensiones y solicitudes del Señor Baloco. La topografía fue amarrado a coordenadas arbitrarias, quedando pendiente amarrar el levantamiento a coordenadas planas amarradas a la red geodésica nacional. Para el amarre del levantamiento topográfico utilizamos dos mojones que el señor Baloco instalo, mojones que debían ser georreferenciados en una visita posterior por parte de la Interventoría.

Los compromisos de la reunión del 5 de diciembre de 2023 son:

> *"1. El señor Baloco entregará planos y alinderaciones realizadas por un topógrafo privado para cotejarlas con la entregada por el Concesionario y lo comprado a nombre de la ANI.*
>
> *2. se realizará un replanteo y cercado entre la vía antigua y el predio del señor Baloco.*
>
> *El día 26 de diciembre de 2023 el señor Baloco entrego a la interventoría la siguiente información para verificación y concepto de la interventoría de acuerdo al acta de entrega de la misma fecha: En la reunión del pasado 5 de diciembre de 2023, en el predio del señor*

Baloco, la Interventoría realizó la verificación de coordenadas de los mojones que fueron materializados en campo por parte del personal contratado directamente por el propietario del predio en mención.

Esta verificación se efectuó, teniendo en cuenta los detalles necesarios que nos permitieron verificar las pretensiones y solicitudes del Señor Baloco. El levantamiento topográfico llevado a cabo, fue amarrado a coordenadas arbitrarias, quedando pendiente amarrar el levantamiento a coordenadas planas amarradas a la red geodésica Nacional. Para el amarre del levantamiento topográfico, utilizamos dos puntos de referencia (mojones) que el señor Baloco había instalado previamente, estos puntos de referencia debían ser georreferenciados en una visita posterior por parte de la Interventoría.

Por otro lado, El señor Baloco en cumplimiento del compromiso adquirido, el día 26 de diciembre de 2023 entregó para verificación y concepto de la interventoría la siguiente información:

1. *Plano levantamiento topográfico rectificación de medidas y puntos dados por el concesionario donde se presenta el ángulo interior del p9 al p1 en el cual se lee según plano "error que no permite la coincidencia con las coordenadas de los puntos p1, p2, p3, y p4.*
2. *Plano de zona de vía firmada por Rafael Romero Coba MP 01-16789.*
3. *Foto de la parte (occidental) del predio (con u) Sur. Donde la línea de interceptación del plano realizado por la concesionaria queda dentro del predio propiedad de Edgar Baloco. El argumenta que no queda en la línea divisoria de la finca Corozo.*
4. *Foto donde se observa lo anteriormente mencionado en el punto # 3*
5. *Foto del punto 8 realizado en levantamiento topográfico por la concesionaria vial Montes de María.*
6. *Foto donde se evidencia el terreno que según el propietario se utilizó de más en la etapa constructiva de la vía.*
7. *Plano de la finca Corozo para que se verifique la línea de interceptación real.*
8. *Escritura pública # 93 de 1988 en donde se plasma las medidas reales del predio inicial."*

El día 18 de enero de 2024 se realizó el trabajo de georreferenciación de los mojones. Este trabajo se puede realizar de dos formas, una es utilizar un GPS para hacer el rastreo de los puntos y el postproceso correspondiente y la segunda es el traslado de coordenadas desde una placa IGAC que hace parte de la red geodésica pasiva de IGAC. Sin embargo, teniendo en cuenta que la interventoría no cuenta con GPS de precisión para el trabajo solicitado se optó por el traslado de coordenadas utilizando la Estación Total. Se verifica la existencia del punto de amarre a la red pasiva IGAC con nomenclatura 70508004 y posterior validación del traslado de la red auxiliar la cual llegaron hasta la zona de interés en este caso el predio a revisar (Predio Baloco) de los cuales se materializan los siguientes puntos AUX1 -GPS-3, GPS-4 GPS-5 B_3405903. B_3405903_1. Dentro de las actividades realizadas se incluye el replanteo del polígono correspondiente a la ficha grafica PHPV-1-089-A, nombre del archivo CAD - PHPV-1-089A. El señor Edgar Baloco tenía pleno conocimiento de la visita y de la verificación, se le dio aviso el con día 15 de enero vía telefónica.

Las actividades realizadas por el equipo de topografía de la interventoría en la que se incluye el traslado de coordenadas, replanteo e identificación de detalles existentes en terreno, está enmarcada dentro de los dos compromisos generados en el acta del 5 de diciembre de 2023. Del primer compromiso la interventoría revisó y cotejó la información remitida por el señor Edgar Baloco frente a los insumos técnicos generados para la compra parcial realizada por el Concesionario del predio PHPV-1-089A de propiedad actual de la ANI, teniendo en cuenta que los documentos

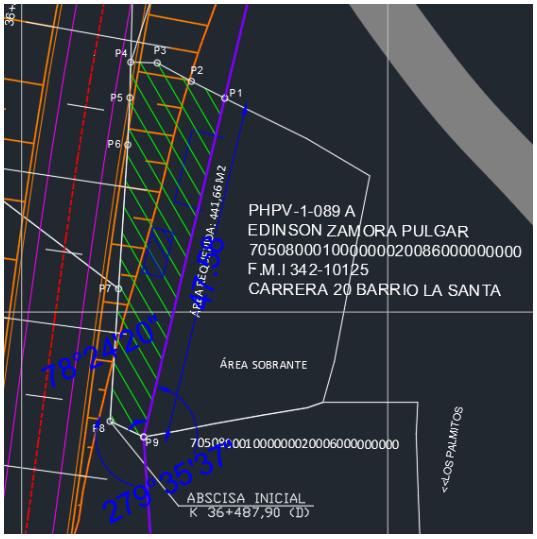
remitidos por el señor Edgar Baloco controvierten la identificación, ubicación e insumos técnicos del predio PHPV-1-089A.

La interventoría luego de revisar la información remitida por el señor Edgar Baloco, cotejarla con los insumos técnicos que protocolizan la adquisición del predio PHPV-1-089B a favor de la ANI y realizar los chequeos y comprobaciones de campo correspondientes concluye que:

1. los linderos y las áreas protocolizadas en la escritura 261 del 19 de mayo de 2021 de la notaría única del Carmen de Bolívar en la Cláusula Tercera de la compra parcial del predio PHPV-1-089B a favor de la ANI, se encuentran bien identificados y corresponden a los insumos levantados por el Concesionario:

 "….Una franja de terreno que se segrega del inmueble descrito y alinderado en la cláusula primera con la extensión superficiaria de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRDOS (441.66 M2), de acuerdo con el área requerida que se indica en la Ficha y el Plano Predial NO PHPV-1-089A, elaborados por la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.; el inmueble se encuentra determinado por las siguientes Abscisas: Abscisa inicial K 36+487.90 y final K 36+537.12 todas del margen Derecha, y alinderado entre la siguiente manera: NORTE: En Longitud de 14.03 m Con ZONA LIBRE ENTRE VIA EXIXTENTE Y LIMITE PREDIAL 70508-00-01-0002-0351-000, 70508-00-01-0002-0343-000 y 70508-00-01-0002-0347-000 P1-P4. SUR: En Longitud de 5.07m Con PREDIO CON CEDULA CATASTRAL 705080001000000020006000000000 P8-P9, ORIENTE: En Longitud de 47.58 m Con EDISON ZAMORA PULGAR P9-P1 OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 49.12 m Con RODOLFO NELSON ALFARO ALFARO Y OTRO P4-P7, HOMERO RAFAEL ALFARO ALFARO Y OTRO P7-P8..."

2. Se verificó la ficha predial y el plano generado por el Concesionario como insumo de la compra parcial del predio PHPV-1-089A, se replantearon las coordenadas y se concluyó que el área adquirida no se superpone sobre el área construida del señor Edgar Baloco.
3. Se identificó un error en el ángulo del punto P9-P1 en el CUADRO DE COORDENAS anexas al insumo Plano predial del predio PHPV-1-089A generado por el Concesionario, los demás ángulos, distancias y coordenadas corresponden a la compra realizada. El error en el Angulo no modifica el área de compra, colindantes y linderos que se protocolizaron en la escritura 261 del 19 de mayo de 2021 de la notaría única del Carmen de Bolívar.



4. Se verificó el plano remitido por el señor Edgar Baloco para concepto de la Interventoría y se concluyó que no se analizaron correctamente todos los elementos que permitían reconstruir los linderos de la compra del predio PHPV-1-089A, por lo que hace una interpretación errónea desestimando elementos obligatorios a la hora de alinderar un predio como las coordenadas de los vértices del predio, colindantes, área de terreno y plano adjunto. Al carecer de este análisis se hace una interpretación errónea y subjetiva de la identificación del predio adquirido.

5. Se verificó la identificación predial realzada por el Concesionario del predio PHPV-1-089A en el lindero oeste en colindancias con los predios de los señores Homero Rafael Alfaro Alfaro y Rodolfo Alfaro Alfaro, lotes que hacían parte de la finca denominada COROZO. El lindero identificado por el Concesionario corresponde a una cerca viva que dividía los lotes, esta verificación se realizó con las ortofotos del proyecto que datan del año 2016. Se concluyó que la identificación del predio se realizó conforme al lindero físico existente que corresponde a una cerca viva que divide los predios.

6. Luego de analizar los linderos del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 342-40125, descritos en la escritura 93 del 3 de junio de 1998 de la notaría única de Ovejas se concluye que estos no describen la realidad física del predio, por lo que antes de adelantar la adquisición parcial predial por parte del Concesionario se debió realizar un proceso de cabida y linderos ante el IGAC.

7. Los planos presentados por el señor Baloco muestran un área de retiro de 30 metros, sin embargo, se reitera que al tratarse de una obra de mejoramiento y no de ampliación vial, se adquirieron las áreas prediales necesarias para el desarrollo del proyecto. Las áreas requeridas en proyectos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación vial están sustentadas de acuerdo al Decreto 2976 de 2010 en “Artículo 6°. Adquisición de zonas requeridas para ejecución de proyectos de infraestructura. Para los efectos de lo previsto en el Artículo Tercero de la Ley 1228 de 2008, en cuanto a declaración de interés público de las Fajas de Retiro Obligatorio, las Entidades Adscritas al Ministerio de Transporte que tengan la función de Administrar la Red Vial Nacional, los Departamentos, los Distritos Especiales y los Municipios cuando requieran adelantar obras destinadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación, realizarán la adquisición únicamente de las zonas de terreno que se requieran de conformidad con los estudios, diseños y/o necesidades técnicas para adelantar la ejecución de las obras públicas, garantizando condiciones de seguridad y operación de la vía…”. Por lo tanto, para el proyecto solo se adquirieron las áreas necesarias de acuerdo a los estudios y diseños del Proyecto.

8. Con relación al segundo compromiso del acta del 5 de diciembre de 2023, la interventoría no pudo realizar el replanteo del lindero Este del predio del señor Baloco, en límites con la antigua vía de acuerdo a lo estipulado en la resolución del IGAC No 70-508-000226-2022 del 10/06/2022, debido a que Señor Baloco, impidió a los funcionarios de la interventoría continuar con esas labores lanzando amenazas contra la integridad física de los funcionarios de la interventoría. Estas amenazas se puestas en conocimiento de la Entidad.

A la fecha del presente informe Según concepto de la ANI este predio será asumido a costa y riesgo del concesionario, sin afectación a la subcuenta predial

REVISIÓN AVALÚO PREDIO PHPV-1-296

Mediante la comunicación CMAB-2-546-0587-23 con radicado ANI 20234091239952 del 27 de octubre de 2023 la Interventoría Consorcio MAB aceptó los informes del avalúo comercial remitido por el Concesionario. A la fecha del presente informe queda pendiente de revisión previo envío de

la comunicación de la Interventoría a la ANI. Se encuentra pendiente concepto de la ANI sobre afectación o no de la subcuenta predial sobre el monto de este predio.

OTROSÍ 7

Mediante la comunicación **CMAB-2-546-0550-23** con radica ANI 20234091163032 del 10 de octubre de 2023 la Interventoría da respuesta al oficio Radicado ANI No. 20233120343321 "Solicitud informe Otrosí No. 7 - Contrato de Concesión No. 007 de 2015. Proyecto Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso. Contrato de Interventoría No. 546 de 2022".

El concesionario solicita un informe que evidencie la correcta identificación de los predios desafectados por la modificación del alcance de las actividades de Mejoramiento a Rehabilitación sobre el paso urbano del municipio de El Carmen de Bolívar, en el tramo comprendido del PK 64+414,3 al PK 66+560. Por lo anterior, la Interventoría procede a responder en los siguientes términos:

*(…) "**ANTECEDENTES***

El 8 de febrero de 2021, se formalizó el Otrosí No. 7, un acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Concesionario. Este Otrosí tuvo como objetivo principal ajustar el alcance del Contrato de Concesión, específicamente en lo que respecta a las actividades de mejoramiento en la vía existente en el tramo comprendido desde el punto de referencia K64+414,3 hasta el K66+560, en el paso urbano del municipio de El Carmen de Bolívar, parte de la Unidad Funcional 1 (UF1) del proyecto.

Esta modificación del Contrato de Concesión 007 de 2015, impactó positivamente en el aspecto predial, ya que resultó en una reducción significativa de los costos asociados con la adquisición de propiedades. Esto se debe a que no será necesario llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la gestión predial ni la compra de terrenos que ahora no se verán afectados por el cambio en el alcance del contrato. Así mismo, al no ejecutar la ampliación se respeta el espacio existente entre la vía y los comercios donde se desarrolla la actividad.

Ahora bien, respecto de la relación socio-predial tiene un impacto positivo en la reducción de costos, al implementar un procedimiento para calcular el valor de las compensaciones sociales de las propiedades que no se verán afectadas debido a los cambios en el alcance del contrato.

Este proceso implica que el Concesionario deberá elaborar avalúos y fichas sociales correspondientes a estos predios en un plazo máximo de cinco (5) meses a partir de la fecha de suscripción del Otrosí. Estos avalúos y fichas sociales deben ser sometidos a validación por parte de la Interventoría. En otras palabras, el valor de las compensaciones sociales para las propiedades que no se verán afectadas se determinará mediante un proceso detallado que involucra la elaboración de informes técnicos y su revisión por parte de la entidad encargada de supervisar el proyecto.

Lo anterior con el fin de determinar el costo ahorrado. Este monto será el resultante de la diferencia entre el monto total que hubiese resultado en caso de no haberse dado la modificación de alcance y la reducción en la compra de predios para el paso de la vía por la cabecera municipal del municipio del Carmen de Bolívar y el que finalmente se haya presentado con motivo de la ejecución del Proyecto, así como sus rendimientos, tomando como referencia la tasa de rentabilidad causada en la Subcuenta Predios desde la fecha

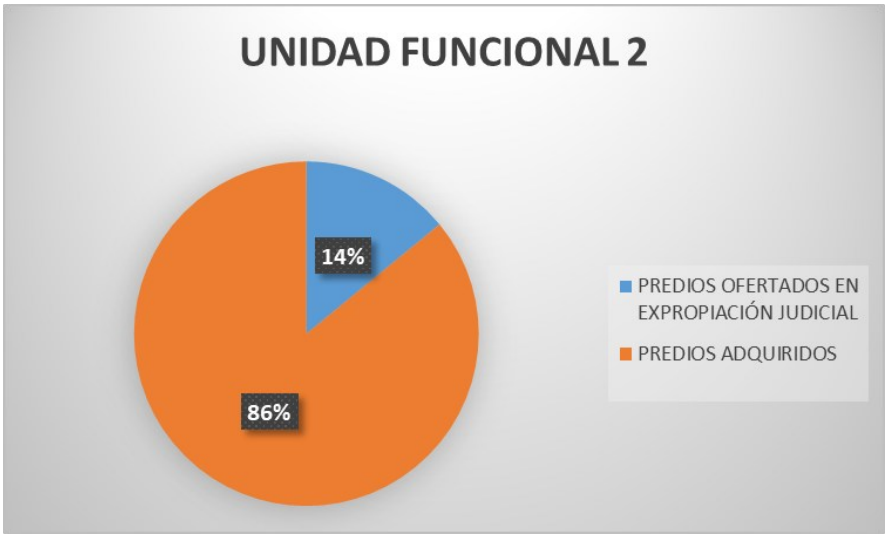
prevista en la Parte Especial para la terminación de la Unidad Funcional 1, hasta el mes inmediatamente anterior a la transferencia, el cual deberá ser trasladado por el ***CONCESIONARIO*** *a la Subcuenta Excedentes ANI.*

AVANCE DE LOS ENTREGABLES

El día 20 de agosto de 2024 se llevó a cabo reunión entre la Concesión, la ANI y la Interventoría. Con respecto al tema del Otrosí No. 7 se concluyó que todos los insumos del paso urbano ya han sido aprobados y el único pago pendiente por realizar corresponde al monto del costo ahorrado por gestión predial, según lo establecido en el parágrafo primero de la cláusula sexta del contrato. De acuerdo con el Otrosí 7, este pago se debe efectuar una vez que la gestión predial del Concesionario finalice en un 100%.

10.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

En la siguiente gráfica y tabla se presentan la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:



Gráfica 10.3-2 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido para los predios de la UF2
Fuente: Elaboración propia

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 - PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	18
9 - PREDIOS ADQUIRIDOS	110
TOTAL	**128**

Tabla 10.3-2 Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2
Fuente: Elaboración propia

REVISIÓN AVALÚO PREDIO PHPV-2-182

El predio se encuentra adquirido con folio a nombre de la ANI.

EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD

El contratista solicitó a la ANI EER para la UF2 y UF3 que impide cumplir con la obligación contractual de contar con la totalidad de los predios adquiridos mediante radicados S-03-2023091800848 y S-03-2023091400839. La ANI mediante comunicados 20233120352791 y 20233120352781 solicitó concepto a la Interventoría en respuesta a las solicitudes del contratista de EER para la UF2 y UF3.

Ante la solicitud del EER de la UF3 realizada por el contratista la interventoría Consorcio MAB conceptuó mediante comunicación CMAB-2-546-0596-23 del 30 de octubre de 2023, que los 5 predios que se encuentran pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión.

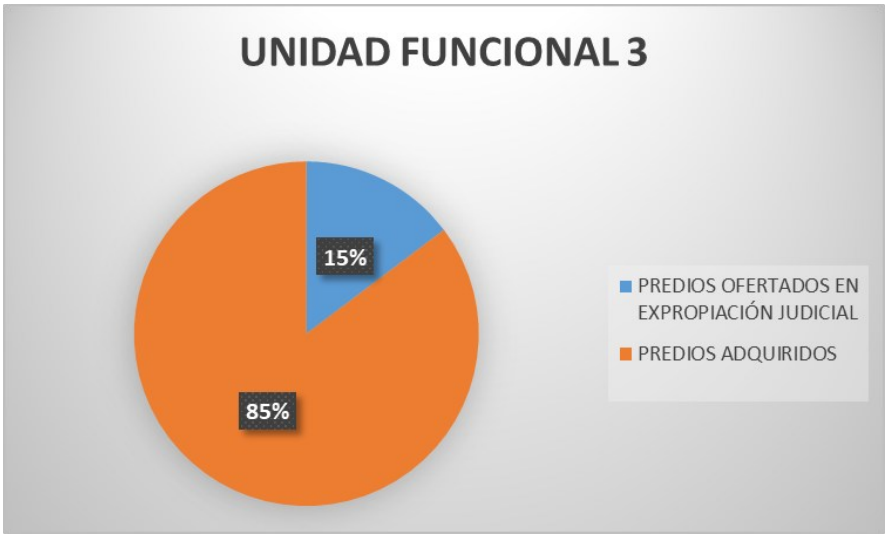
Ante la solicitud del EER de la UF2 realizada por el contratista la interventoría conceptúa mediante comunicado CMAB-2-546-0593-23, que los 27 predios que se encuentran pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión.

PREDIO PHPV-2-192

La ANI solicitó concepto a la interventoría sobre el inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria Vial Montes de María, por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la de Destinación Única y Exclusiva de los Recursos de la Subcuenta Predios y la Entrega del Informe Técnico de exclusión del predio PHPV-2-192 al no ser un predio requerido para el Proyecto, emitida por la Interventoría Consorcio Infraestructura Inter 4G, con oficios Radicados ANI No. 20224091278282 y No. 20234090117642. A lo cual la interventoría conceptuó *"…Una vez revisados todos los documentos, pruebas aportadas y relacionadas en la solicitud de imposición de sanción interpuesta por la Interventoría Inter 4G; la presente Interventoría Consorcio MAB considera pertinente continuar con el proceso dado que a la fecha los presuntos incumplimientos no han sido subsanados…"* La interventoría envió concepto favorable para que se continúe con el proceso sancionatorio, con el fin de conminar al Concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Mediante la comunicación CMAB-2-546-0606-24 del 23 de septiembre de 2024 la Interventoría indica con respecto al Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal No. 038 CGR. Rad No. 2024EE0111513 de 17 de junio de 2024, por el predio adquirido y no utilizado que el Concesionario reintegró a la subcuenta predial los recursos utilizados para la adquisición de este predio; por lo anterior, considerando que el proceso sancionatorio adelantado por la Entidad por el incumplimiento de la obligación ya no es procedente.

10.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 3

En la siguiente gráfica y tabla se presentan la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:



Gráfica 10.3-3 Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido para los predios de la UF3
Fuente: Elaboración propia

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
6 -PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACIÓN JUDICIAL	5
9 -PREDIOS ADQUIRIDOS	29
TOTAL	**34**

Tabla 10.3-3 Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3
Fuente: Elaboración propia

EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF2 Y UF3

El contratista solicitó a la ANI EER para la UF2 y UF3 que impide cumplir con la obligación contractual de contar con la totalidad de los predios adquiridos mediante radicados S-03-2023091800848 y S-03-2023091400839. La ANI mediante comunicados 20233120352791 y 20233120352781 solicitó concepto a la Interventoría en respuesta a las solicitudes del contratista de EER para la UF2 y UF3.

Ante la solicitud del EER de la UF3 realizada por el contratista la interventoría Consorcio MAB conceptuó mediante comunicación CMAB-2-546-0596-23 del 30 de octubre de 2023, que los 5 predios que se encuentran pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión.

Ante la solicitud del EER de la UF2 realizada por el contratista la interventoría conceptúa mediante comunicado CMAB-2-546-0593-23, que los 27 predios que se encuentran pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión.

10.4 ANÁLISIS ECONÓMICO SUBCUENTA PREDIAL

El valor total de la Subcuenta Predial establecida en la parte especial del Contrato de Concesión en el Capítulo 4. Aspectos Económicos del Contrato, subcapítulo 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal a. Subcuenta Predios, es de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN ($12.556.228.801) pesos del mes de referencia (diciembre de 2013).

Por parte del área financiera de la interventoría se revisó el estado actual de la subcuenta predial, donde se analizó que el concesionario utilizo para sus cálculos el valor de los intereses generados por los fondeos lo que difiere con la interventoría dando porcentajes de ejecución de la subcuenta diferentes.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial subcuenta (dic-2013)	$12.556.228.801
Valor inicial Subcuenta	$14.294.580.183
Total, recursos recibidos a la fecha	$18.191.794.170
Pagado	$15.983.614.875
Ejecutado (ofertado)	$16.844.867.875
% Ejecución ($ corrientes)	93,55%
Saldo Final subcuenta	$2.198.587.818

Tabla 10.4-1 Estado subcuenta predial – Según Concesionario
Fuente: Acta comité predial.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial subcuenta (dic-2013)	$12.556.228.801
Pagado mes referencia (dic-2013)	$1.060.230.694
Total ejecutado (dic-2013)	$14.383.114.496
% Ejecución ($ corrientes)	108%

Tabla 10.4-2 Estado subcuenta predial – Según Interventoría
Fuente: Acta comité predial.

10.4.1 VALORES PARA REINTEGRAR

Por medio de la comunicación CMAB-1-546-0129-23 de radicado ANI 20234090433432 del 20 de abril de 2023 la interventoría Consorcio MAB remitió al Concesionario observaciones de acuerdo al archivo emitido por la fiduciaria en el cual se hace seguimiento al estado de la subcuenta predial. La interventoría se encuentra a la espera de contestación por parte del Concesionario a las

observaciones realizadas en dicha comunicación. Lo anterior, con la finalidad de determinar el valor que se ha pagado por cada uno de los predios. En el presente periodo, por medio de la comunicación CMAB-546-0268-23 de radicado ANI 20234090692332 del 26 de junio de 2023 se reitera al Concesionario la necesidad del envío de la información solicitada.

Mediante comité predial del 25 de agosto de 2023 la Interventoría reitera la necesidad de que el Contratista entregue la relación de la subcuenta predial vs. El extracto de la fiducia y lo remita a la Interventoría para validación. Adicionalmente, se solicitó aclarar y verificar la sumatoria de los valores reportados en la subcuenta del mes de Julio debido a que no son consecuentes. Mes a mes la Interventoría se encuentra haciendo el seguimiento al archivo de pagos remitido por el Concesionario. A la fecha del presente informe el Concesionario se encuentra validando los costos totales de adquisición y los reportes asociados a la subcuenta con la Fiduciaria.

10.4.2 PAGOS REALIZADOS A PREDIOS EN EL ÚLTIMO MES

Al corte de este informe el total por pagos equivale a $15.983.614.875. Se aclara que se están realizando los análisis respectivos de los reportes remitidos por la fiduciaria.

10.4.3 VALOR ESTIMADO ADQUISICIÓN PREDIAL

El último valor estimado por el Concesionario para la adquisición predial asciende a $16.873.436.295 de conformidad a lo informado en el acta de comité predial del 04 de diciembre de 2023. Se realizó la comparación de lo presupuestado respecto de los valores ofertado y lo pagado, se tiene lo siguiente:

Concepto	Valor	Porcentaje del valor estimado
Valor Estimado	$ 16.849.056.582	100,00%
Valor Ofertado	$ 16.844.867.875	99,98%
Valor pagado	$ 15.983.614.875	94,86%

Tabla 10.4-3 Valor estimado para la adquisición predial
Fuente: Informe mensual del Concesionario

Los valores anteriores están en revisión por parte de interventoría.

10.5 AVANCE ANISCOPIO

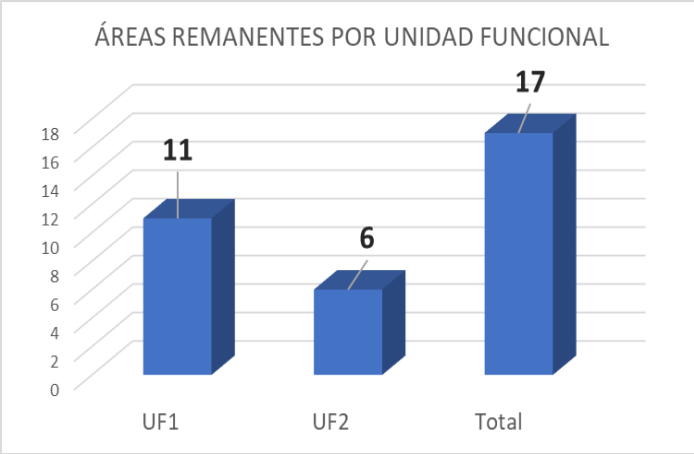
A la fecha se encuentran cargados los documentos de 304 predios, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión paralelo a la revisión de los expedientes definitivos.

10.6 ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES

En virtud del Instructivo con código GCSP-I-022 de “IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA” en su versión 1 y de lo establecido en su numeral “7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES”, se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	UF	CONDIGO ANI
1	UF1	PHPV-1-008
2	UF1	PHPV-1-022
3	UF1	PHPV-1-023
4	UF1	PHPV-1-023A
5	UF1	PHPV-1-026
6	UF1	PHPV-1-033
7	UF1	PHPV-1-096C
8	UF1	PHPV-1-075
9	UF1	PHPV-1-084
10	UF1	PHPV-1-163
11	UF1	PHPV-1-172
12	UF2	PHPV-2-125
13	UF2	PHPV-2-128
14	UF2	PHPV-2-129
15	UF2	PHPV-2-130A
16	UF2	PHPV-2-134
17	UF2	PHPV-2-192

Tabla 10.6-1 Áreas Remanentes No Desarrollables
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 10.6-1 Áreas Remanentes por Unidad Funcional
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a solicitud realizada por la ANI, se actualizará la matriz de áreas remanentes y sobrantes, de acuerdo al nuevo formato

10.7 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PREDIAL

De conformidad con el instructivo GCSP-I-025 “CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI”, se realizan los siguientes análisis:

PREDIOS CON TIEMPOS DE AVALÚO MAYORES A 30 DÍAS:

Al día de hoy no se encuentran pendientes avalúos comerciales corporativos requeridos para el proyecto de subsanación de observaciones.

PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA SIN AVANCE:

A la fecha la totalidad de los predios ofertados, se encuentran adquiridos o en proceso de expropiación.

PREDIOS CON ACTA DE ENTREGA Y/O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA SIN OFERTA DE COMPRA SUSCRITA:

Al corte del presente informe, la totalidad de los predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria se encuentran ofertados:

PREDIOS PARA PROCESOS DE EXPROPIACIÓN DEVUELTOS POR LA INTERVENTORÍA

Al corte del presente informe, no se encuentran expropiaciones con observaciones.

ESTADO DE PREDIOS LIBERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

En la siguiente tabla, se resume la cantidad de predios por Unidad Funcional, la longitud efectiva dentro de la obra y el estado general de los predios liberados:

Unidad Funcional	Longitud disponible	Predios disponibles	Predios cercados	Predios intervenidos (descapote)	Predios en construcción	Predios pavimentados	Predios sin intervenir	Longitud sin intervenir (Km)	%Predios sin intervenir
UF1	48,240	140	140	0	0	140	0	0,000	0,00%
UF2	65,360	128	128	0	0	128	0	0,000	0,00%
UF3	87,370	34	34	0	0	34	0	0,000	0,00%

Tabla 10.7-1 Predios liberados
Fuente: Elaboración propia

PREDIOS DISPONIBLES NO INTERVENIDOS:

A corte del mes del presente informe no se tienen predios disponibles que no se encuentren intervenidos.

10.7.1 COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN COMITÉS PREDIALES

En la siguiente tabla, se presentan los compromisos adquiridos durante los comités de seguimiento predial llevados a cabo:

Comité Predial	Fecha	No. Compromiso	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha cumplimiento	Observaciones
01-2023	27/02/2023	1	subcuenta predial	Concesionario	6/02/2023	6/02/2023	inclusión de información de la subcuenta predial en informe mensual
02-2023	23/03/2023	1	PREDIO 2-182 Remisión insumos ajustados una vez resuelto lo pertinente a la aprobación de los diseños que definen el requerimiento predial	Concesionario	29/03/2023	11/04/2023	

Comité Predial	Fecha	No. Compromiso	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha cumplimiento	Observaciones
02-2023	23/03/2023	2	ANI solicita acceso a los expedientes de expropiación completos para poder hacer el respectivo seguimiento.	Concesionario		1/05/2023	
02-2023	23/03/2023	3	Se solicitó el envío de los estados de expropiación de manera semanal	Concesionario		1/05/2023	
03-2023	27/04/2023	1	Se procederá a la elaboración del avalúo del predio PHPV-2-182	Concesionario		26/06/2023	
03-2023	27/04/2023	2	Predio PHPV-1-089B: Revisión de expediente	Interventoría	18/05/2023	18/05/2023	
03-2023	27/04/2023	3	Mesa de trabajo para verificación de expedientes definitivos aprobados por interventoría anterior.	ANI		29/06/2023	
03-2023	27/04/2023	4	OTROS TEMAS: PLAN DE ACCION	Concesionario		5/05/2023	Se remitirá el plan de acción los 5 primeros días de cada mes.
04-2023	25/05/2023	1	Predio PHPV-1-089B: Revisión de expediente	Interventoría		15/06/2023	
04-2023	25/05/2023	2	Áreas remanentes de los predios PHPV-1-172 y PHPV-1-008. ANI solicita que el Concesionario notifique por medio oficial (correo electrónico) la visita programada.	Concesionario		5/06/2023	
05-2023	29/06/2023	1	Caso predio PHPV-1-089B	ANI			
05-2023	29/06/2023	2	tratamiento de predios que aparecen en etapa de O&M	ANI			
05-2023	29/06/2023	3	Desistimiento de adjudicación del predio PHPV-1-209A ante ANT de	ANI			
05-2023	29/06/2023	4	Revisión de resoluciones para las cuales la ORIP realizó cobros de registro de las sentencias	Interventoría			
05-2023	29/06/2023	5	Estado de periodo de cura del predio PHPV-2-192	ANI			
06-2023	28/07/2023	1	El Concesionario se comprometió a enviar el listado de predios a los cuales se les pago registro en el marco de los procesos de expropiación que lleva el proyecto.	Concesionario	N/A	2/08/2023	
07-2023	25/08/2023	1	Respuesta de la ANI referente a la adquisición del predio PHPV-1-296.	ANI			
07-2023	25/08/2023	2	El contratista concertará reunión con el señor Edgar Baloco del predio PHPV1-089B para visita de la ANI entre los días 6 al 9 de septiembre.	Concesionario	8/09/2023	8/09/2023	
07-2023	25/08/2023	3	La interventoría enviara copia del concepto sobre el tema de pagos de Registro	Interventoría			

Comité Predial	Fecha	No. Compromiso	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha cumplimiento	Observaciones
			a predios en expropiación teniendo en cuenta que la ANI está exenta de esos				
07-2023	25/08/2023	4	El contratista y la interventoría se reunirán para ver que la suma de los Pagos de la Subcuenta sea igual a lo reportado por el contratista como Valor Pagado.	Concesionario / Interventoría			
08-2023	28/09/2023	1	Levantamiento topográfico conjunto con el fin de concertar el límite predial y definir el área de afectación	Concesionario / Interventoría			
08-2023	28/09/2023	2	La ANI se encuentra proyectando oficio para conceptuar sobre el caso del predio PHPV-1-089B	ANI			
08-2023	28/09/2023	3	El Concesionario solicitó Evento Eximente de Responsabilidad a la ANI y está pendiente de concepto por parte de la Interventoría	ANI / Interventoría			
09-2023	30/10/2023	1	Caso predio Baloco: Se llamará al señor Baloco para recordar el compromiso de realizar el levantamiento topográfico conjunto. Si el señor Baloco manifiesta no poder cumplir lo pactado en el acta debemos dar vía libre a la adquisición con los insumos ya aprobados y continuar con el avalúo comercial.	Concesionario / Interventoría	31/10/2023	31/10/2023	
10-2023	4/12/2023	1	Caso predio Baloco: Se realizará visita conjunta con el fin de atender los reclamos, necesidades y propuestas. El equipo de topografía de la Interventoría y del contratista realizarán labores conjuntas. A la visita asistirá Gestores de la ANI y residentes prediales del Consorcio	ANI / Interventoría / Concesionario	5/12/2023	5/12/2023	
10-2023	4/12/2023	2	Subcuenta predial: La ANI solicitó al Concesionario el fondeo del 120% de la subcuenta predial y solicitar comité para el uso de los rendimientos de la subcuenta predial de ser necesarios. Mientras tanto, el Consorcio debe reembolsar a la subcuenta el monto gastado en los rendimientos	Concesionario			
01-2024	30/05/2024	1	Caso Baloco: Se contestará derecho de petición al	Interventoría			

Comité Predial	Fecha	No. Compromiso	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha cumplimiento	Observaciones
			Señor Edgar Baloco del mes de mayo de 2024.				
01-2024	30/05/2024	2	Caso Baloco: Se adelantará la gestión predial del área que falta por adquirir del predio PHPV-1-089B	Interventoría			
01-2024	30/05/2024	3	EER UF2 y UF3: Pendiente dar respuesta de fondo a las solicitudes de los EER de la UF1 y UF2	ANI			
01-2024	30/05/2024	4	Entrega de expedientes: Se verificará el acta en donde se aprueban 35 expedientes por parte de los gestores de la ANI en el 2023.	Concesionario -Interventoría			
02-2024	2/07/2024	1	Predio requerido en etapa de Óp. mantenimiento PHPV-1-296 y PHPV-1-089B	Concesionario -Interventoría-ANI			Revisión del predio 296 previo envío de la comunicación de la Interventoría a la ANI. Concesionario se encuentra en revisión de las correcciones realizadas al avalúo comercial del predio 089B
02-2024	2/07/2024	2	Caso Baloco: Se adelantará la gestión predial del área que falta por adquirir del predio PHPV-1-089B	Concesionario -Interventoría			
02-2024	2/07/2024	3	Subcuenta predial: Validar los costos totales de adquisición y los reportes asociados en la subcuenta.	Concesionario			
02-2024	2/07/2024	4	Expedientes definitivos	Concesionario -Interventoría			Remisión a la ANI de 24 expedientes para la revisión faltante. Visita de la Interventoría al proyecto para revisión de los expedientes que están aprobados
02-2024	2/07/2024	5	Predio PHPV-2-192. Casa amarilla	Concesionario			Elevar la consulta a la Gerencia para evaluar las soluciones propuestas por la ANI para solucionar el hallazgo de la Contraloría
03-2024	26/11/2024	NA	NA	NA			NA

Tabla 10.7-2 Compromisos comité predial
Fuente: Elaboración propia

Dicho lo anterior, se presenta el avance de cumplimiento de los compromisos adquiridos en comités llevados a cabo:

Comité	Fecha	Cantidad de compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
01-2023	27/02/2023	1	1	100,0%
02-2023	23/03/2023	3	3	100,0%
03-2023	27/04/2023	4	4	100,0%
4-2023	25/05/2023	2	2	100,0%
5-2023	29/06/2023	5	5	100,0%
6-2023	28/07/2023	1	1	100,0%
7-2023	25/08/2023	4	4	100,0%
8-2023	28/09/2023	3	3	100,0%
9-2023	30/10/2023	1	1	100,0%
10-2023	04/12/2023	2	1	50,0%
01-2024	30/05/2024	4	4	100,0%
02-2024	02/07/2024	5	5	100,0%
03-2024	26/11/2024	1	1	100,0%

Tabla 10.7-3 Avance de cumplimiento compromisos comités prediales
Fuente: Elaboración propia

10.7.2 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES

A corte del presente informe no se han presentado plazos de cura prediales.

10.7.3 SEGUIMIENTO A EVENTOS EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL ÁREA PREDIAL:

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF2 Y UF3**

El contratista solicitó a la ANI EER para la UF1 que impide cumplir con la obligación contractual de contar con la totalidad de los predios adquiridos mediante radicado S-03-2023112901037. La ANI mediante comunicado 20233120468581 del 27 de diciembre de 2023 solicitó concepto a la Interventoría en respuesta a la solicitud del contratista de EER para la UF1.

Ante la solicitud del EER de la UF1 realizada por el contratista la Interventoría conceptúa mediante comunicado CMAB-2-546-0101-24 del 15 de febrero de 2024, que “los 44 predios que se encuentran pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo encuentra que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión. “El contratista solicitó a la ANI EER para la UF2 y UF3 que impide cumplir con la obligación contractual de contar con la totalidad de los predios adquiridos mediante radicados S-03-2023091800848 y S-03-2023091400839. La ANI mediante comunicados 20233120352791 y 20233120352781 solicitó concepto a la Interventoría en respuesta a las solicitudes del contratista de EER para la UF2 y UF3.

Ante la solicitud del EER de la UF3 realizada por el contratista la interventoría conceptúa mediante comunicado CMAB-2-546-0596-23 del 30 de octubre de 2023, que los 5 predios que se encuentran

pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión.

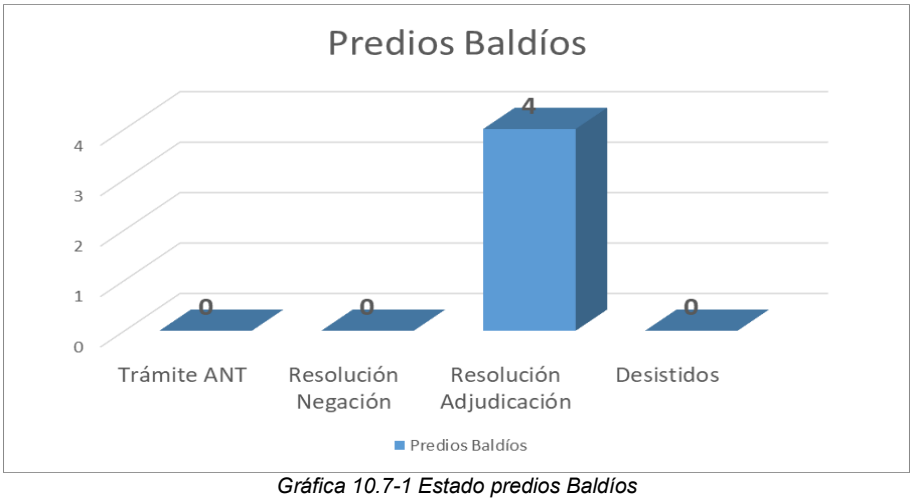
Ante la solicitud del EER de la UF2 realizada por el contratista la interventoría conceptúa mediante comunicado CMAB-2-546-0593-23, que los 27 predios que se encuentran pendientes por adquirir para el cumplimiento de la obligación por parte del Concesionario, se encuentran inmersos en periodos de exclusión 1, 2 y 3, teniendo en cuenta que de acuerdo a las definiciones del otros sí No. 8 que plazo previsto en este Contrato para el cumplimiento de esta obligación se entenderá prorrogado por un término igual a aquel del periodo de exclusión 1, 2 y 3. Es decir que, los términos de cumplimiento se entienden prorrogados y no hay lugar a que existe un reconocimiento de un periodo especial adicional hasta que dichas prorrogas se encuentren vencidas y que se cumplan los presupuestos establecidos en la sección 1.62 de la parte general del Contrato de Concesión.

10.7.4 SEGUIMIENTO PREDIOS BALDÍOS

En el proyecto se cuenta con tres predios Baldíos en las Unidades Funcionales 1 y 3, tal como se observa en la siguiente tabla:

Ficha predial		PHPV-1-010	PHPV-1-035	PHPV-3-018	PHPV-3-030
Unidad Funcional		UF1	UF1	UF3	UF3
Área requerida(M2)		1122,76	9520,81	1126,33	608,94
Longitud (M)		6,9	152,81	115,72	174,94
No. radicado ANT					
Fecha del radicado		1/08/2017	1/08/2017	29/06/2019	27/06/2019
Estado	**En revisión y/o complementación Concesionario**				
	Desistido o denegado				
	En trámite en ANT				
Fecha entrega anticipada		23/01/2019	13/03/2019	5/10/2018	5/02/2019
No. resolución adjudicación		10825	10823	13075	1029
No. resolución negación					
Auto de archivo					
Fecha resolución		1/08/2019	1/08/2019	15/09/2021	17/02/2020
Folio matrícula inmobiliaria		062-39757	062-39756	060-355723	060-358292
Observaciones					

Tabla 10.7-4 Reporte Predios Baldíos
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 10.7-1 Estado predios Baldíos
Fuente: Elaboración propia

10.8 TRAZABILIDAD DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

En la siguiente tabla, se observa el resumen del avance de la gestión predial en cuanto a insumos iniciales aprobados, avalúos aprobados, ofertas, disponibilidad y predios adquiridos a corte de septiembre de 2025:

Año	Informe interventoría No.	Estudio de títulos	Ficha predial	Remisión avalúo	Avalúo	Oferta	Oferta registrada	Disponibilidad	Adquiridos
Ene-25	01	304	304	304	304	303	303	303	236
Feb-25	02	304	304	304	304	303	303	303	236
Mar-25	03	304	304	304	304	303	303	303	236
Abr-25	03	304	304	304	304	303	303	303	236
May-25	03	304	304	304	304	303	303	303	236
Jun-25	03	304	304	304	304	303	303	303	236
Jul-25	07	304	304	304	304	304	304	304	241
Ago-25	09	304	304	304	304	304	304	304	244
Sep-25	09	304	304	304	304	304	304	304	244
Oct-25									
Nov-25									
Dic-25									

Tabla 10.8-1 Trazabilidad del avance de la gestión predial
Fuente: Elaboración propia

10.9 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

De conformidad al instructivo GCSP-I-025 “CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI”, se tienen los siguientes indicadores por unidad funcional

Unidad Funcional	Concepto	Disponibilidad predial (Km)	Disponibilidad predial (No.)	Adquisición predial	Revisión expropiación	Eficiencia en el desenglobe catastral (sobre predios adquiridos)	Expediente predial archivado (sobre predios adquiridos)
UF1	Estado actual	48,24	141	99	41	97	0
	Total	48,26	142	142	142	99	99
	Indicador	**100,0%**	**99,3%**	**69,7%**	**28,9%**	**98,0%**	**0,0%**
UF2	Estado actual	65,36	128	108	20	104	0
	Total	65,36	128	128	128	108	108
	Indicador	**100,0%**	**100,0%**	**84,4%**	**15,6%**	**96,3%**	**0,0%**
UF3	Estado actual	87,37	34	29	5	29	0
	Total	29,75	34	34	34	29	29
	Indicador	**293,7%**	**100,0%**	**85,3%**	**14,7%**	**100,0%**	**0,0%**

Tabla 10.9-1 Indicadores por Unidad Funcional
Fuente: Elaboración propia

10.10 SEGUIMIENTO, ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL

10.10.1 COMUNICACIONES DEL COMPONENTE PREDIAL

En el periodo comprendido para la presentación del informe se presentaron las siguientes comunicaciones.

No	FECHA	RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO
1	29-9-2025	R-03-2025092500662	PS-IPPV-DP-409-25	Solicitud de información predial. Requerimiento de información de fecha estimada de finalización del periodo de exclusión 3 para verificación Otrosí No 8 al Contrato de Concesión.
2	29-9-2025	20254091236232	PS-IPPV-DP-412-25	Respuesta al oficio ANI No. 20256030306981 – Concepto integral – Predio PHPV-1-075, para atender la solicitud del Concesionario Montes de María S.A.S. (Radicado S-03-2025071600510), mediante la cual requirió la convocatoria a comité social y/o de gestión socio-predial respecto del predio PHPV-1-075, ubicado en la Unidad Funcional 1. Dicha petición fue radicada en la ANI bajo el No. 20254090954272

Tabla 10.10-1 Comunicaciones del componente predial
Fuente: Elaboración propia

10.10.2 SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

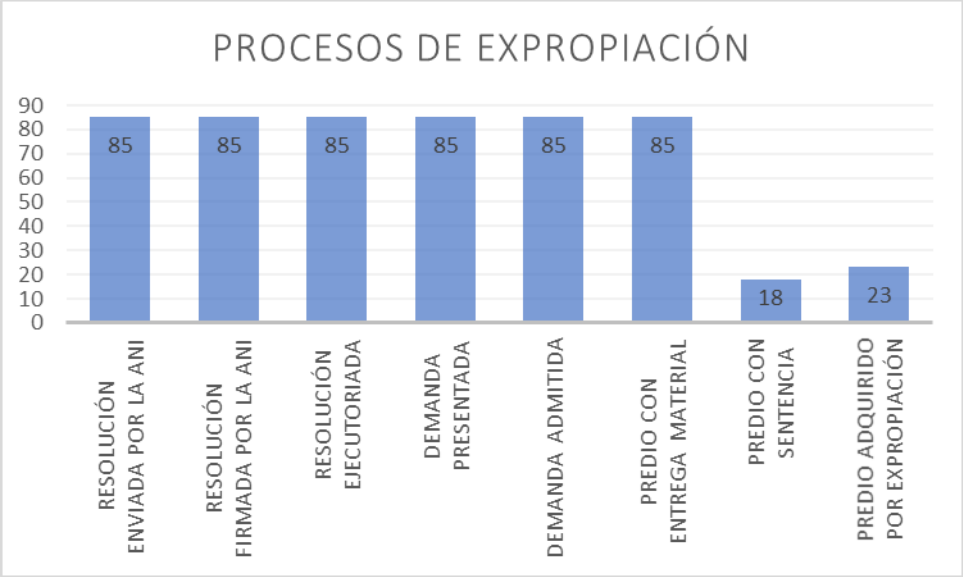
En el presente periodo, no se revisaron proyectos de resolución de expropiación.

El resumen del estado actual de los procesos de expropiación por Unidad Funcional se resume en la siguiente tabla:

PREDIOS EN EXPROPIACIÓN				
Unidad Funcional	UF1	UF2	UF3	TOTAL
Resolución enviada la ANI	48	30	7	85
Resolución firmada por la ANI	48	30	7	85
Resolución ejecutoriada	48	30	7	85
Demanda presentada	48	30	7	85
Demanda admitida	48	30	7	85
Predio con entrega material	48	30	7	85
Predio con sentencia	9	6	3	18
Predio adquirido por expropiación	9	12	2	23

Tabla 10.10-2 Reporte Procesos de Expropiación
Fuente: Elaboración propia

En la siguiente gráfica se indican las principales fases identificadas, según el cuadro enviado por el Concesionario en las cuales se encuentran los predios con resolución de expropiación:



Gráfica 10.10-1 Estado procesos de expropiación
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la gráfica anterior, se evidencia que el Concesionario procedió con el trámite de envío a la ANI de 85 expropiaciones. De estas, 85 cuentan con demanda presentada, de las cuales hay admitidas 85 demandas. De las 85 demandas admitidas, 85 tienen entrega material dentro del proceso, no obstante, la totalidad de los predios se encuentran disponibles para el proyecto, cuya diferencia radica en: la entrega material en el proceso de expropiación o por medio de permisos de intervención voluntaria del titular de derecho de dominio.

Las 85 demandas presentadas, se encuentran admitidas, de las cuales, indicamos que se cuenta con 18 sentencias en primera instancia, y de ellas contamos con 23 que se encuentran con sentencia y acta de entrega definitiva como título de adquisición registradas a favor de la ANI.

10.10.3 PREDIOS PENDIENTES POR ENTREGA ANTICIPADA

A la fecha se tienen la totalidad de predios que están en expropiación disponibles.

Es pertinente aclarar que la información suministrada en el presente informe tiene como base la sábana de expropiación de fecha 31 de julio de 2025.

10.10.4 PREDIOS EN PERIODO DE EXCLUSIÓN – OTROSÍ 8

En el otrosí 8, se realizó la determinación de tres periodos de exclusión. A continuación, se muestra la cantidad de predios dentro de estos periodos:

	UF1	UF2	UF3	TOTAL
Predios en expropiación	36	19	5	60
Predios en periodo de exclusión 1	0	0	0	0
Predios en periodo de exclusión 2	0	0	0	0
Predios en periodo de exclusión 3	36	19	5	60

Tabla 10.10-3 Predios en periodos de exclusión determinados en Otrosí 8
Fuente: Elaboración propia

11. COMPONENTE SOCIAL

11.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

Son instrumentos de Gestión Social el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Gestión social Contractual, adicionalmente, será considerado como un instrumento de Gestión Social el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental a que se refiere la sección 4.2 (z) (ii) de la Parte General del Contrato.

11.2 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONOMICAS

OBLIGACIÓN	FECHA DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO
Elaborar una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas que deberá ser entregada al interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de predios. Mensualmente, el Concesionario ajustará la estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas al que se refiere la sección 5.1.2 del apéndice social 8.	El Concesionario Vial Montes de María realizó la entrega y actualización del formato ANI GCSP-F-203 MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS -	Actualización de matriz de compensaciones en el formato ANI GCSP-F-203, se actualizó en el mes de febrero 2025, con la información de las actualizaciones, pero durante el periodo no se ha pagado nuevas compensaciones, continúan pendiente el pago de los dos predios de expropiación para este periodo de septiembre del 2025

Tabla 11.2-1 Plan de Compensaciones Socioeconómicas
Fuente: Elaboración propia

11.3 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

El Plan de Responsabilidad Ambiental y Social –PRAS del año 2025 actualizado por parte del Concesionario, el día 23 de enero del 2025, con el radicad- S-03-2025012300054, se verifico y fue aprobado mediante la comunicación **PS-IPPV-DP-023-25** del 31 de enero del 2025. Radicado ANI 20254090128282 de fecha 31 de enero del 2025, el cual se mantiene vigente hasta enero de 2026.

- **MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD 2024:**

El Concesionario radico el documento de la memoria de sostenibilidad del año 2024 en el mes de mayo del 2025 con la comunicación S-03-2025050500318.

Una vez efectuada la revisión de la memoria de sostenibilidad 2024 la Interventoría emitió unas observaciones y recomendaciones al documento con la comunicación PS-IPPV-DP-211-25, de fecha del 5 de junio del 2025, con radicado ANI No. 20254090701512, de fecha de 5 de junio del 2025.

Seguidamente el Concesionario remitió respuesta con la comunicación S-03-2025061600420 del mes de junio del presente año. Con la comunicación PS-IPPV-DP-252-25 del 27 de junio del 2025, con radicado ANI No. 20254090806412, de fecha del 28 de junio del 2025, se dio el visto bueno a la memoria del 2024.

Para este periodo se describen las actividades ejecutadas en torno al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social –PRAS del año 2025.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Actividades generales asociadas al PRAS ejecutadas	**Montes en las Escuelas:** La Interventoría realizó seguimiento el día 24 de septiembre del presente año a la actividad Montes en las Escuelas, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Malagana Sede La Manga, ubicada dentro de la Unidad Funcional 2. El Concesionario realizó una proyección cinematográfica sobre la película ZOOTOPIA, una película animada que trae consigo enseñanzas que son importantes para los seres humanos, como es la comunicación, el respecto, ser constantes, aceptación, y las ganas de salir adelante cumpliendo las metas propuestas.

Tabla 11.3-1 Actividades PRAS.
Fuente: Elaboración propia

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL

A continuación, se relaciona el equipo social conformado por tres (3) profesionales en el área social del Concesionario Vial Montes de María encargado de la ejecución del Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8 Social, capítulo 8.

PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO/PROGRAMAS
Deibys Martínez Hurtado	Trabajadora Social	Jefe de Gestión Social - apoyo a los programas de Atención al Usuario, Capacitación y Educación al Personal Vinculado y Vinculación Mano de Obra.
Karen Velandia	Comunicadora Social	Profesional Social – apoyo a los programas de Información y Participación Comunitaria, Apoyo a la Gestión Institucional (Derecho de Vía) Aledaña al Proyecto y Plan de Responsabilidad Social y Ambiental (PRAS).
Lilia María Torres Solano	Trabajadora Social	Profesional Social -apoyo a los programas de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al proyecto, Cultura Vial y PRAS.

Tabla 11.4-1 Conformación Grupo Gestión Social
Fuente: Elaboración propia

11.4.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	Fecha de Entrega / Versión	CUMPLIMIENTO
Presentar a la interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el apéndice social 8. Cada 12 meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC incorporando mejoras el mismo basado en situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión.	Actualizada el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) por parte del Concesionario, con el radicad- S-03-2025012300055 de fecha del día 23/01/2025 Cumplido.	El Plan de Gestión Social Contractual, NO Objetado con la comunicación PS-IPPV-DP-018-25 del 30 de enero de 2025. Radicado ANI 20254090122702 se mantiene hasta enero de 2026.

Tabla 11.4-2 Plan de Gestión Contractual
Fuente: Elaboración propia

11.5 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL – PROGRAMAS

En el presente capítulo se describen las actividades de Gestión Social, realizadas por el Concesionario Vial Montes de María, en el mes de septiembre de 2025, como también las acciones de seguimiento por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social para la Etapa de Operación y Mantenimiento.

11.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	El Concesionario cuenta con oficina fija de atención al usuario instalada en el peaje del Carmen de Bolívar de atención.	No .de P.Q.R.S atendidas / 10 No. de P.Q.R.S recibidas/14 x100% = 71,43%
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	El proyecto cuenta con una (1) oficina móvil para atender a las comunidades del AID.	
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos a usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	

Tabla 11.5-1 Programa de atención al usuario
Fuente: Elaboración propia.

- **MECANISMOS DISPUESTOS PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO**

El Concesionario cuenta con medios físicos y electrónicos para atender los requerimientos de la comunidad en general, los cuales se describen a continuación:

Medios Físicos



CUMPLIMIENTO: La oficina fija de atención al usuario se encuentra ubicada en el peaje de El Carmen, en el PR 60+665 de la Ruta Nacional 2515 de la UF1.Atendida por un profesional en el área de las ciencias sociales, cuenta con espacio para atender a la comunidad y realizar reuniones con una capacidad superior a 10 personas y acceso para las distintas personas en situación de discapacidad.
Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 6:00 pm- sábados 8:00 am a 12:00 p.m. la Interventoría realizó el seguimiento a las PQRS, los días 16 y 30 de septiembre 2025.

Tabla 11.5-2 Oficina fija
Fuente: Elaboración propia



CUMPLIMIENTO: Tráileres tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento, dotada con los elementos necesarios para la atención en las comunidades, entre estos, televisor LCD de 32", escritorio con su silla, mobiliario para atención de los usuarios, aire acondicionado, computador portátil, cámara fotográfica, archivador, formatos para recepción y trámite de las solicitudes y adecuada ventilación.

La Interventoría PEBE-GIS realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario. Conforme al cronograma de atención al usuario de la Oficina Móvil, se verificó que el 4 de septiembre del presente año se efectuó el desplazamiento a la comunidad de El Carmen de Bolívar; el 11 de septiembre al Corregimiento Cruz del Viso- Municipio de Mahates. y el 24 de septiembre a la comunidad de Campo de la Cruz.

Tabla 11.5-3 Unidad móvil de atención al usuario
Fuente: Elaboración propia

- **PROGRAMACIÓN MÓVIL DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Se presenta a continuación los recorridos de la oficina móvil de atención al usuario para el mes de septiembre de 2025. Los desplazamientos se realizaron en tres (3) poblaciones del AID del corredor Concesionado, donde se hizo la respectiva divulgación, con el fin de atender todas las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), además de recibir las hojas de vida de la comunidad, según su interés.

ITEM	FECHA	MUNICIPIO/ CORREGIMIENTO/ CENTRO POBLADO	ACTIVIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN
1	04-09-2025	El Carmen de Bolívar.	Atención y recepción de PQRS.	10:00 a.m. - 12:00 p.m.
2	11-09-2025	Corregimiento Cruz del Viso- Municipio de Mahates.	Atención y recepción de PQRS.	10:00 a.m. - 12:00 p.m.
3	24-09-2025	Campo de la Cruz.	Atención y recepción de PQRS.	10:00 a.m. - 12:00 p.m.

Tabla 11.5-4 Relación Recorrido Oficina Móvil
Fuente: Elaboración propia

Se radico al Concesionario la comunicación PS-IPPV-DP-376-25 del día 8 de septiembre del 2025, con de Radicado ANI N° 20254091136762. referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico Social de los vehículos requeridos para la movilización del equipo social y dotación de la oficina de Atención al Usuario Móvil

Medios Electrónicos

MEDIOS DE ATENCIÓN	ENLACE
Correo electrónico	svcm_atencionusuario@sacyr.com
Línea de atención celular	3173711135.
Página web	www.concesionariavialmontesdemaria.com
Facebook	https://www.facebook.com/profile
X	@ConcesionMM
Instagram	@ConcesionMontesdeMaria

Tabla 11.5-5 Medios Electrónicos
Fuente: Elaboración propia

- **RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

En la tabla 11.5-6, se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de septiembre de 2025, por los diferentes medios de recepción, se recibieron un total de (14) PQRS, las cuales se detallan a continuación:

PQRS Recepcionadas en el periodo

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	14	100%
Cerradas	10	71,43%
Abiertas	4	28,57%

Tabla 11.5-6 Registro PQRS
Fuente: Elaboración propia

Tipología PQRS

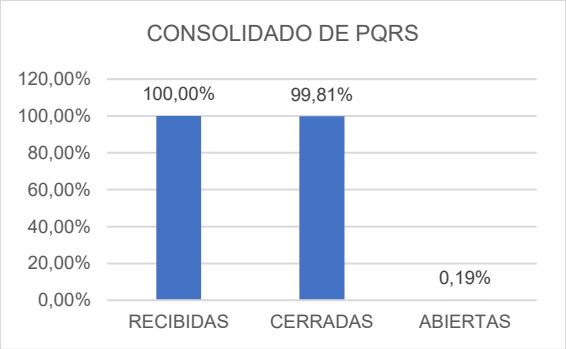
TIPO DE SOLICITUD	UF1	UF2	UF3	TOTAL
PETICION	2	4	1	11
QUEJA	1	0	0	1
RECLAMO	0	1	1	2
SUGERENCIA	0	0	0	0
TOTAL	3	5	6	14

Tabla 11.5-7 Tipología PQRS
Fuente: Elaboración propia

Consolidado general PQRS

CONSOLIDADO DE PQRS		
RECIBIDAS	2115	100,00%
CERRADAS	2111	99,66%
ABIERTAS	4	0,14%

Tabla 11.5-8 Consolidado PQRS
Fuente: Elaboración propia

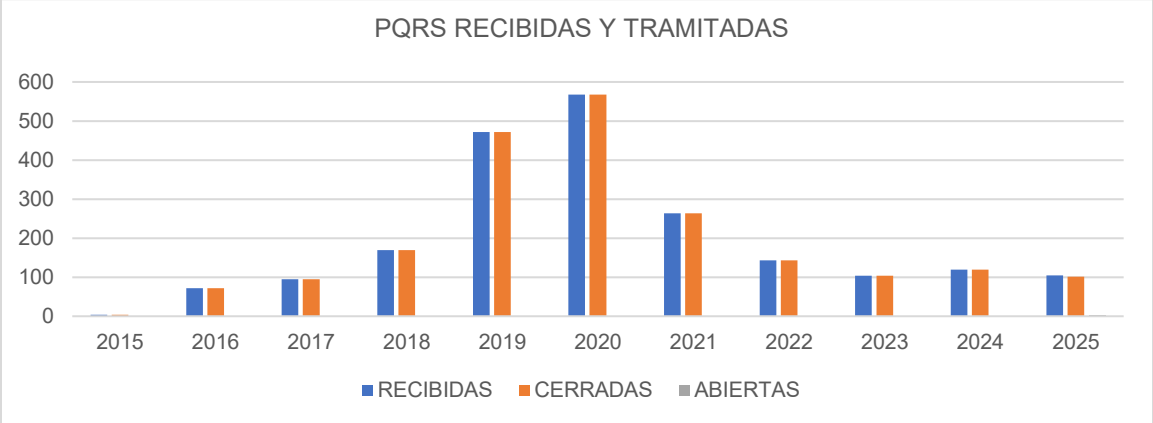


Gráfica 11.5-1 Consolidado PQRS
Fuente: Elaboración propia

Consolidado PQRS por año

AÑO	RECIBIDAS	CERRADAS	ABIERTAS
2015	4	4	0
2016	72	72	0
2017	95	95	0
2018	169	169	0
2019	472	472	0
2020	568	568	0
2021	264	264	0
2022	143	143	0
2023	104	104	0
2024	119	119	0
2025	105	101	4
TOTAL	**2115**	**2111**	**4**

Tabla 11.5-9 PQRS Recibidas y tramitadas
Fuente: Elaboración propia



Gráfica 11.5-2 PQRS Recibidas y tramitadas
Fuente: Elaboración propia

Relación de las PQRS abiertas y en tramites las cuales se respondieron y fueron atendidas en los tiempos de ley.

RADICADO DE INGRESO	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO
2109	15-09-2025		LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO (Gerente de Proyectos VEJ	El Carmen de Bolívar	"Traslado Derecho de Petición bajo radicado ANI No. 20254091146752 del 10 de septiembre de 2025, presentado por David Alberto Pérez Racine. "(…) 1. Se realice por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura una inspección al predio de mi persona para verificar lo aquí planteado en esta petición constitucional. 2. Se realicen una planificación para la solución de la afectación que se viene presentando por la corriente de aguas de dicha cuneta la cual vierte sus aguas a mi predio socavando el mismo y generando un peligro para mi semoviente. (…)" Se debe enviar copia de dicha respuesta a esta Agencia y a la Interventoría PEB EGIS, con el propósito de efectuar el seguimiento correspondiente ante los entes de control. Adicionalmente, se solicita al Consorcio PEB-EGIS con el propósito de efectuar el seguimiento correspondiente ante los entes de control. La respuesta deberá ser dirigida directamente al señor David Alberto Pérez Racine, a los correos electrónicos: maryurisp674@gmail.com marcos.hormecheas@gmail.com" (Gerente de Proyectos VEJ)
2111	17-09-2025	Petición	JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA (SECRETARIO DE PLANEACION)	San Jacinto	"Traslado por competencia petición de la señora Maricela Yanith Estrada Lora, siendo está representante de la Junta de Acción Comunal del Barrio Campo Alegre, donde solicita: 1.La limpieza general de la maleza 2.La limpieza del canal de aguas residuales que sale de la cancha sintética 3.La ampliación y terminación hasta el arroyo 4.Terminación del empedrado donde se encuentra la maleza Situación que se presenta en el barrio Campo Alegre"
2112	17-09-2025	Petición	JUAN MANUEL QUIROZ ORTEGA (SECRETARIO DE PLANEACION)	San Jacinto	Traslado por competencia petición de la señora Lilia Yasmini Lora Gómez. Afectaciones que se vienen presentando en su vivienda y vecinos por las aguas lluvias que se acumulan en el patio de su casa, como consecuencia de los taponamientos que presentan las alcantarillas que atraviesa la troncal de occidente de este a oeste en el Pr 80+550"
2113	17-09-2025	Petición	VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO (RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOHORQUE	Bohórquez	La peticionaria solicita 1. 3 volquetas de material de residuo asfaltico para arreglo de acceso a la institución el cual presenta barro en temporada de lluvias. 2. Reductores de velocidad y señalización vial de zona escolar, señales de tránsito verticales y horizontales, esto debido a que uno de los accesos a la institución se encuentra sobre la vía oriental y se han presentado accidentes por las altas velocidades en las que transitan los vehículos.

Tabla 11.5-10 PQRS Abiertas
Fuente: Elaboración propia

Encuestas de Satisfacción

De acuerdo con la revisión efectuada al Informe de las Encuesta Semestrales de Atención al Usuario - PQRS, en cumplimiento al numeral 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación, del programa 5.2.2.1 Programa de Atención al Usuario del Apéndice Técnico 8 Social, correspondiente al semestre septiembre de 2024 a febrero de 2025, remitidas por el Concesionario con la comunicación S-03 2025042300291, recibida el 23 de abril 2025.Esta Interventoría emitió unas observaciones, con la

comunicación PS-IPPV-DP-177-25. de fecha 9 de mayo del 2025, con Radicado ANI Numero de 20254090578042, de fecha del 9 de mayo del 2025.

Seguidamente con la Comunicación PS-IPPV-DP-251-25 de fecha del 27 de junio del 2025,con radicado ANI No. 20254090805352, está Interventoría señala que, la misma, da cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social, al numeral 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa 5.2.2.1 Programa de Atención a la encuesta solicita al Concesionario tomar las sugerencias indicadas por la Interventoría en la comunicación PS-IPP-DP-177-25, en pro de mejorar la presentación de los informes de las encuesta.

11.5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

En el mes de septiembre de 2025 no se registraron ingresos al proyecto de manera directa.

En la actualidad, el proyecto vial cuenta con un total de 275 trabajadores vinculados, de los cuales 163 son mano de obra de vinculación directa y 112 corresponden a personal indirecto o contratista.

Capacitaciones al personal de obra

En el mes de septiembre de 2025, se desarrollaron un total 13 capacitaciones dirigidas a 588 colaboradores, en temáticas de SST y sociales.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres meses siguientes a su vinculación.	En el mes de septiembre del 2025, se realizó seguimiento al Concesionario a un total 13 capacitaciones dirigidas a 588 colaboradores, en temáticas de SST y sociales	No. Capacitaciones realizadas N° 13 Capacitaciones programadas 13= 100%
	En el mes de septiembre de 2025 no ingresaron personas directamente al proyecto	No. Capacitaciones realizadas en el mes 13/No. Capacitaciones programadas 13= 100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: se evidencia el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó a al personal vinculado, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el apéndice técnico social 8. En el mes de septiembre de 2025, el Concesionario desarrollaron un total 13 capacitaciones dirigidas a 588 colaboradores, en temáticas de SST y sociales.		

Tabla 11.5-11 Educación y capacitación al personal vinculado
Fuente: Elaboración propia

11.5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA.

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Recibir las hojas solo por correo electrónico.	No. Trabajadores del AID Contratados N/163Trabajadores Totales Contratados 275 100% = 59,27 %
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: para este periodo desde el programa de vinculación de mano de obra el Concesionario Vial Montes de María, recibieron 18 currículos hojas de vida a través del correo electrónico para un total recepcionadas de (15517) de diferentes cargos. En el mes de septiembre de 2025 no se registraron ingresos al proyecto de manera directa. En la actualidad, el proyecto vial cuenta con un total de 275 trabajadores vinculados, de los cuales 163 son mano de obra de vinculación directa y 112 corresponden a personal indirecto o contratista.		

Tabla 11.5-12 Programa Vinculación mano de obra
Fuente: Elaboración propia

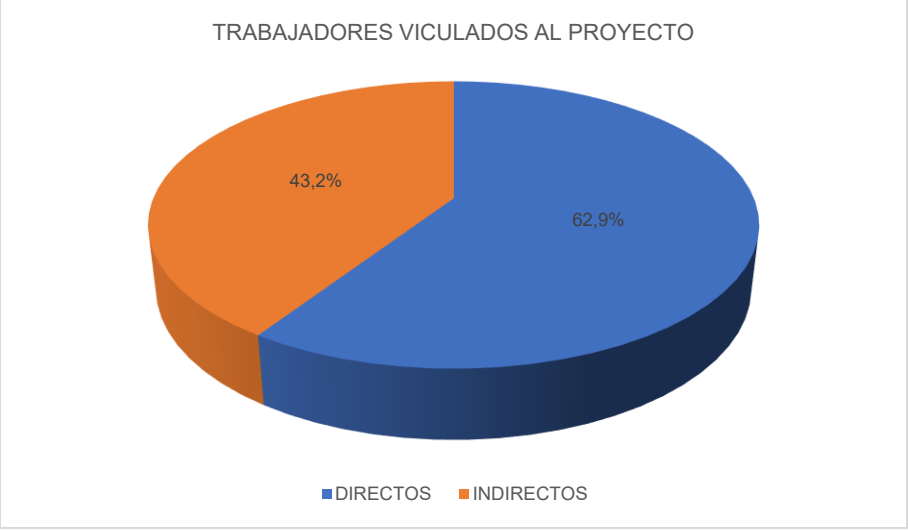
En el proceso de verificación del cumplimiento, en la contratación del personal para adelantar las labores propias de la Concesión Vial Montes de María, se puede visualizar que los porcentajes de mano de obra contratada durante el mes cumplen con los lineamientos del Apéndice 8 Social para el programa de Vinculación de Mano de Obra.

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN/ LUGAR DE PROCEDENCIA		GÉNERO		N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
UF1, 2 y 3	163	112	275	209	66	209	66	0	168	107

Tabla 11.5-13 Vinculación mano de obra
Fuente: Elaboración propia

Al corte del presente informe, el Proyecto cuenta con un total de 275 trabajadores activos discriminados por región de la siguiente manera, según el cuadro

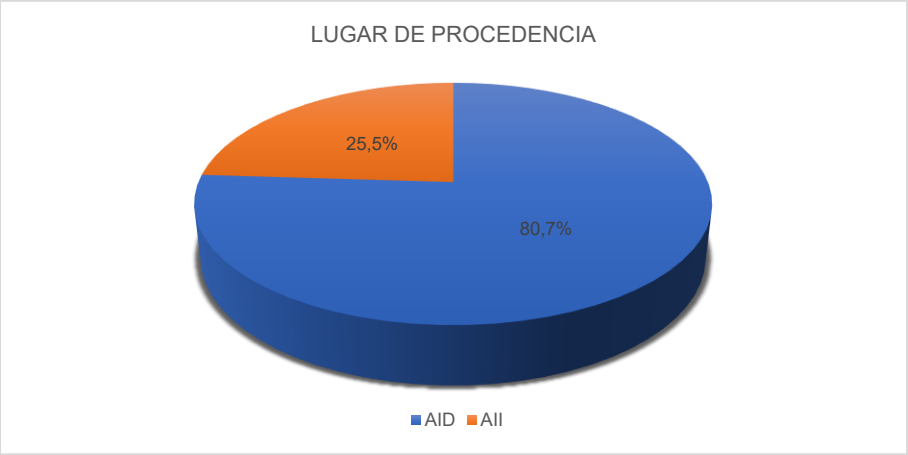
- **Registro de mano de obra activa en el proyecto con de acuerdo con el tipo de contratación al en el mes.**



Gráfica 11.5-3 Trabajadores vinculados al proyecto-Tipo de contratación
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la gráfica anterior se puede observar que el 62,9, % de la mano de obra vinculada al proyecto está contratada de manera de directa por el Concesionario y el 43,2% corresponde a contracción indirecta a través de proveedores.

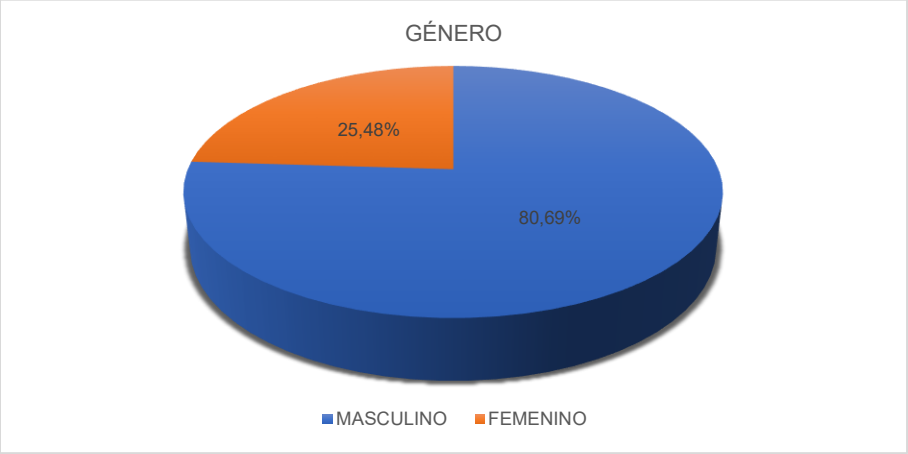
- **Registro de mano de obra activa en el proyecto con de acuerdo con lugar de procedencia en el mes.**



Gráfica 11.5-4 Lugar de procedencia
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario y el seguimiento realizado por esta Interventoría se pudo observar que el 80,7% del personal vinculado al proyecto tiene como origen o lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto y 25,5% provienen del área de influencia indirecta del proyecto, con lo anterior se corrobora el cumplimento de la obligación.

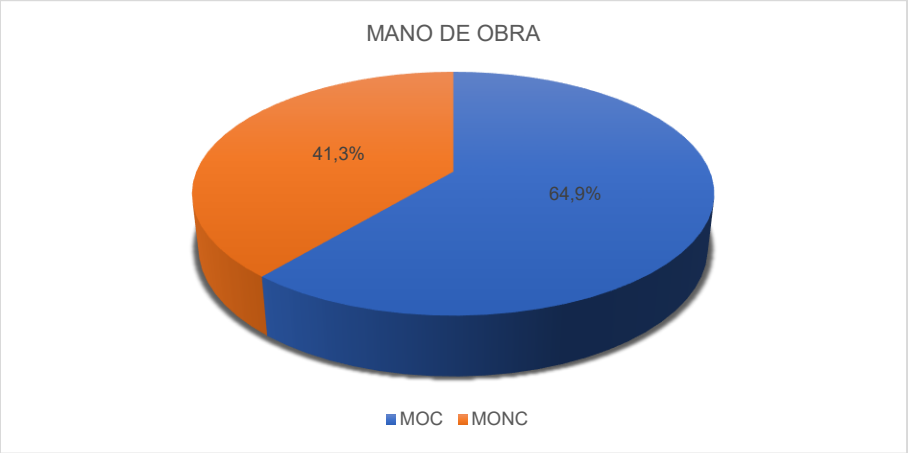
- **Registro de mano de obra activa en el proyecto con de acuerdo el género – septiembre 2025**



Gráfica 11.5-5 Género
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la gráfica anterior se puede observar que el 80,69 % del personal vinculado al proyecto por el Concesionario Vial Montes de María corresponden al género masculino y 25,48% corresponde al género femenino.

- **Registro de mano de obra calificada y mano de obra no calificada – septiembre de 2025.**



Gráfica 11.5-6 Mano de obra- MOC-MONC
Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para el mes de agosto del 2025 se pudo verificar que de las personas vinculadas al proyecto son mano de obra calificada con un 64,9% y de las personas vinculadas son mano de obra no calificada correspondiente al 41,3%.

Al corte del presente informe, el Proyecto cuenta con un total de 275 Trabajadores activos discriminados por región de la siguiente manera, según el cuadro:

PERSONAL TOTAL DEL PROYECTO POR DEPARTAMENTO Y REGIÓN - 2025													
MES	DEPARTAMENTOS						RESTO DE LA COSTA CARIBE		RESTO DEL PAIS		EXTERIOR		TOTAL DE TRABAJADORES
	BOLIVAR		SUCRE		ATLANTICO								
	No TRAB	% TRAB	No TRAB	% TRAB	No TRAB	% TRAB	No TRAB	% TRAB	No TRAB.	% TRAB	No TRAB	% TRAB	
Ene	257	82,9%	19	6,1%	9	2,9%	6	1,9%	19	6,1%	0	0,0%	310
Feb	233	85,3%	15	5,5%	9	3,3%	6	2,2%	10	3,7%	0	0,0%	273
Mar	202	83,5%	14	5,8%	11	4,5%	6	2,5%	9	3,7%	0	0,0%	242
Abr	222	85,4%	14	5,4%	10	3,8%	6	2,3%	8	3,1%	0	0,0%	260
May	222	85,4%	14	5,4%	10	3,8%	6	2,3%	8	3,1%	0	0,0%	260
Jun	240	86,0%	14	5,0%	10	3,6%	6	2,2%	9	3,2%	0	0,0%	279
Jul	225	86,9%	9	3,5%	10	3,9%	6	2,3%	9	3,5%	0	0,0%	259
Ago	225	86,9%	9	3,5%	10	3,9%	6	2,3%	9	3,5%	0	0,0%	259
Sep	239	86,9%	12	4,4%	10	3,6%	6	2,2%	8	2,9	0	0,0%	275
Oct	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nov	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dic	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 11.5-14 Personal del proyecto por departamento y región
Fuente: Elaboración propia

11.5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	Se realizaron reuniones de información en este periodo,	Durante este mes se aplican los indicadores propuestos
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	En el presente periodo se realizaron reunión extraordinarias y visita.	2 reuniones extraordinarias / 2 reunión programada = 100% 1 visita realizada / 1 visita programada = 100%
Reuniones con el comité de participación ciudadana. Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión). Elaboración de Publicación de Al Dia con la Vía. Diseño anual del Brochure.	Se realizó reunión y recorrido, con representante de la Veeduría Ciudadana de El Carmen de Bolívar. Se realizaron cinco (5) cuñas radiales en las emisoras del AID. Entrega del boletín#39 Entrega de brochures y material informativo a las administraciones municipales.	1 recorrido realizado/ 1/ recorrido programado= 10% 5/cuñas radiales emitidas/ 5 cuñas radiales programas= 100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En el mes de septiembre del 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a dos (2) reuniones extraordinarias y una (1) visita en el área de influencia del Proyecto. Una (1) Alcaldía El Carmen de Bolívar – Alumbrado Público y una (1) Alcaldía de San Jacinto- inundaciones barrio 8 de diciembre. Una (1) visita con la Veeduría Ciudadana en el área de influencia del Proyecto Puerta de Hierro – Palmar de Varela – Carreto – Cruz Viso. En el mes de septiembre del 2025 el Concesionario realizó 5 cuñas radiales en las emisoras de AID, dando cumplimiento con lo estipulado para este programa.		

Tabla 11.5-15 Información y participación comunitaria
Fuente: Elaboración propia

- **Reuniones y visitas**

Reuniones extraordinarias: En el mes de septiembre del 2025 el Concesionario realizó dos (2) reunión extraordinaria y una (1) visita en el área de influencia del Proyecto Puerta de Hierro – Palmar de Varela – Carreto – Cruz del Viso.

Item	Descripción	Fecha
1	Alcaldía El Carmen de Bolívar – Alumbrado Público.	10/09/2025
2	Alcaldía San Jacinto inundación en el barrio 8 de diciembre	22/09/2025

Tabla 11.5-16 Reuniones y visitas
Fuente: Elaboración propia

Seguimiento y acompañamiento por parte de la Interventoría:

- Alumbrado público El Carmen de Bolívar:

 El día 10 de septiembre del 2025 se realizó seguimiento a la atención de la secretaria de Planeación en El Carmen de Bolívar, en la reunión el secretario de manifestó su preocupación por la ubicación de los postes de alumbrado público, porque considera que están muy cerca a la vía nacional.

 El Concesionario indicó que, el contratista de alumbrado público conoce el procedimiento para la instalación de los postes para el alumbrado, a razón que se encuentra amparado en la resolución expedida para la instalación de alumbrado, el material de los postes el cual se hace con producto abatible, de esta manera se minimizan riesgos en la seguridad vial en el paso urbano.

El secretario manifestó que, desde la administración municipal que se está haciendo seguimiento al proyecto, y dice existir un sector del paso urbano que no está incluido, solicitando orientación que podría hacer en ese caso.

El Concesionario indica que se debe hacer la solicitud ante la ANI para Otro Si a la resolución ya aprobada para proyecto de alumbrado público en el Carmen de Bolívar, por ello el secretario dice que hará la gestión.

Adicional, indica que algunos elementos tienen poca distancia entre los postes y la vía concesionada; ante esto el Concesionario responde que, la distancia es adecuada para que la proyección de las iluminarias sea el apropiado para la vía.

- Reunión Problemática de inundación en el barrio 8 de diciembre

Se realizó el acompañamiento a la Concesionaria a la reunión el día 22 de septiembre del 2025, en la oficina de Planeación del municipio de San Jacinto, donde se trató la problemática de inundación en el barrio 8 de diciembre, a causa de alcantarilla que se ve afectada por intervenciones de la comunidad, basuras colmatación.
Participando:

- Secretaría de Planeación Municipal – Ing. Juan Quiroz
- Concesionaria Vial Montes de María – Julio Pabón, jefe de Mantenimiento
- Concesionaria Vial Montes de María – Ángela Rodríguez, Abogada
- Agencia Nacional de Infraestructura – Asesor
- Comunidad del Barrio 8 de diciembre
- Interventoría PEB-EGIS

Concesionaria Vial Montes de María Manifestó que el contrato de concesión se limita al marco de la vía y actualmente a su mantenimiento, no a predios privados que no hayan sido requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura; y que en virtud de eso no pueden adelantar estudios de títulos sobre predios no afectados.

Aclaró que en la gestión que hace el Concesionario no se contempla la afectación de predios por servidumbre; pues lo que se adelanta es un proceso de adquisición o compra de bienes que ingresan al patrimonio de la Nación como bien de uso público, en el evento que el predio sea requerido previo. Añadió que es deber del municipio controlar el crecimiento del territorio bajo normas urbanísticas y que están llamados por la Ley 192 de 1994 a implementar sistemas alternativos del manejo de aguas ante la falta de un sistema de alcantarillado.

El asesor Jurídico de ANI intervino Señalando que la finalidad de estas mesas es evitar conflictos legales y trabajar en soluciones conjuntas, aprovechando la experiencia de la Concesión, la Interventoría y la agencia Nacional de Infraestructura ANI.

El secretario de Planeación recalcó que, de acuerdo con consulta jurídica, la ANI es responsable de la obra, la alcantarilla, la cual quedó en un predio privado y su capacidad hidráulica es insuficiente. Solicitó a la concesión que, en caso de considerar que el tema excede sus competencias, lo responda formalmente con soporte jurídico.

Compromisos adquiridos

1. Solicitar a aguas de Bolívar retirar el material disperso para evitar sedimentación.
2. Realizar jornada de socialización con la comunidad para concientizar de no arrojar basuras

3. Concesionaria vial revisar oficio y responder punto a punto

Finalmente, se realizó un recorrido conjunto con la Concesión y la Interventoría del proyecto para inspeccionar el estado de la alcantarilla y las afectaciones en el sector.

En visita a campo se revisaron las condiciones de funcionamiento de la alcantarilla y se realizaron los siguientes compromisos:

1. La concesión vial se compromete a realizar la limpieza de la alcantarilla, una vez las condiciones climáticas lo permitan. Se realizará una reunión en sitio para verificar la actividad, con presencia de la comunidad y funcionarios de la secretaría de planeación.
2. La concesión vial informara previamente a la secretaria de planeación la fecha de mantenimiento y limpieza de la alcantarilla.

Conclusiones

- La reunión permitió definir compromisos técnicos y administrativos para atender las afectaciones por aguas lluvias en el barrio 8 de diciembre.
- El Concesionario hará la limpieza de la alcantarilla e informará previa ejecución del mantenimiento.
- El Municipio realizará jornadas de concientización a la comunidad y solicitará a Aguas de Bolívar el retiro del material disperso.

- Atención a la solicitud que se recibió de la oficina de comunicaciones ANI, relacionada con el programa Rutas con Historia, que visibilizarían los impactos sociales y ambientales del proyecto Puerta de Hierro.

 En el marco del Proyecto Puerta de Hierro – Palmar de Varela – Carreto – Cruz del Viso, se realizó un recorrido conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Interventoría PEB-EGIS, Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María y ACAFOR (Asociación de campesinos Forestales). Esta actividad tuvo como objetivo destacar lugares representativos a lo largo del corredor vial, visibilizando la riqueza gastronómica y los atractivos turísticos de la región. Asimismo, se abordaron aspectos clave relacionados con los impactos sociales y ambientales del proyecto, promoviendo un enfoque integral que reconoce el valor cultural, natural y comunitario del territorio.

 PROGRAMA RUTAS CON HISTORIAS

 - Ventas de Chepacorinas Panadería artesanal JD en El Carmen de Bolívar.
 - Restaurante el Patio: preparación Mote de queso en El Carmen de Bolívar.
 - Mirador Blacho Galletas. Tomas aéreas.
 - Santuario Los Colorados: sitio turístico para usuario del corredor y visitas a las compensaciones.

Visitas de seguimiento:

Ítem	Descripción	Fecha
1	Visita PR 49+000 município de Ovejas. Veeduría Ciudadana.	16/09/2025

Tabla 11.5-17 visitas
Fuente: Elaboración propia

Se realizó acompañamiento al Concesionario el día 16 de septiembre del presente año, con el objetivo de Informar los avances al representante de la Veeduría Ciudadana acerca de los adelantos de la obra que se realizan en el punto crítico (PR49+000), dando cumplimiento al programa de información.

Se inicio la reunión en el (PR49+000) con la asistencia de los profesionales del Concesionario, el Veedor Ciudadano del El Carmen de Bolívar, el Señor Humberto Mercado e Interventoría técnico y social del proyecto.

En la visita realizada al PR 49+000 se explicó al veedor que, como primera medida, se construyó un baipás en tubería de polietileno de la densidad (PEAD), material más flexible y seguro que la antigua tubería en hierro dúctil, lo cual permitió garantizar la continuidad del servicio de acueducto mientras se desarrollan las obras principales.

Posteriormente, se indicó que en el sitio se ejecutarán 48 pilotes de un metro de diámetro y dieciséis metros de profundidad, dispuestos a una separación de dos metros de eje a eje, con el fin de estabilizar la zona que presenta condiciones de inestabilidad geotécnica.

Dentro del mismo frente de obra se tiene proyectada la construcción de un box culvert, además de la implementación de filtros y cunetas para el manejo adecuado de aguas. Así mismo, se procederá al retiro del material existente de la calzada y la posterior conformación de un lleno de aproximadamente tres metros de altura, compuesto por respectivas capas de lleno estructural, suelo seleccionado, base granular y la carpeta asfáltica de rodadura.

En conjunto, estas actividades buscan estabilizar el terreno, garantizar durabilidad de la vía y restablecer su transpirabilidad en condiciones seguras

- **Página web y redes sociales**

En este periodo se realizó el seguimiento a la SCVMM en la actualización permanentemente las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram), con información sobre el estado de la vía, servicios para los usuarios, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por los distintos entes de orden nacional.

Durante el mes de septiembre de 2025, se realizó seguimiento por esta Interventoría al Concesionario Vial Montes de María, donde se emitieron los siguientes productos:

- **Plan de medios**

Durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario emitieron los siguientes productos del plan de medios.

- **Radio**

Radio emisión de las siguientes cuñas radiales en las emisoras del AID:

- ✓ Atención al Usuario.
- ✓ Tips de seguridad vial
- ✓ Paneles de Mensajería
- ✓ Poses SOS
- ✓ Ciclistas elementos de seguridad

- **Boletín informativo**

Distribución de ejemplares Al Día con la Vía No. 39.

- **Base de datos de actores sociales**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de la base de datos en el mes de septiembre del presente año. A la fecha el Concesionario mantiene actualizada la base de datos de actores sociales que hacen parte de autoridades municipales y departamentales.

11.5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos. Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal. Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público.	No se reportaron actividades en el periodo. El Concesionario ha continuado con el seguimiento y apoyo a los proyectos productivos con los que cuenta actualmente la Concesión, actividades realizadas: No se realizaron en este periodo) visitas a las alcaldías municipales del corredor vial. Durante el mes de septiembre del 2025, se realizó dos (2) visitas a ocupaciones	No. reuniones ejecutadas /0 No. reuniones programadas/.0 Seguimiento a iniciativa productiva realizada/2 seguimiento a iniciativa productiva programado 2 Se realizaron visitas 2 visitas programadas 2x 100= 100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: El Concesionario realizó una (1) capacitación a los colaboradores de Operación en tema de Derecho de vía. La Interventoría realizó el seguimiento a visita restitución zona remanente y verificación ocupación e impulso procesal. Por último, el Concesionario realizó dos (2) audiencias judiciales en el municipio de El Carmen de Bolívar. **Proyectos Productivos:** Durante el mes de septiembre 2025 la Interventoría realizó el seguimiento al Concesionario con la entrega de insumos para la mejora de la porqueriza con el fin de fortalecer y apoyar el proyecto. También SCVMM estuvo reunidos con los integrantes del proyecto Yucar, con el fin de programa una capacitación con la entidad del Sena.		

Tabla 11.5-18 Apoyo a la capacidad de gestión institucional
Fuente: Elaboración propia

VISITAS APOYO A GESTIÓN INSTITUCIONAL

ITEM	UBICACIÓN	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Visita verificación ocupación e impulso procesal Lardy Montero (PR02+700)	02-09-2025	

ITEM	UBICACIÓN	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
2	Visita al Señor Rafael Yepes San Juan Nepomuceno. Restitución Zona Remanente. (PR94+960)	05-09-2025	

Tabla 11.5-19 Visitas de apoyo
Fuente: Elaboración propia

Acciones judiciales del Concesionario:

- Se realizó Audiencia Pública Proceso Policivo al Señor Cristóbal Javier Vargas Sierra en El Carmen de Bolívar.
- Se realizó Audiencia Pública Proceso Policivo a la señora Elsy Pestana Ortega en El Carmen de Bolívar.

Seguimiento por parte de la Interventoría a los proyectos productivos:

- **Yucar: Harina de Yuca**

 El Concesionario estuvo reunidos el día 11 de septiembre del 2025. con los integrantes del proyecto Yucar, con el fin de programa una capacitación con la entidad del Sena.

 Por parte del Concesionario la Profesional Social realizó la entrega de los uniformes y las gorras para el proyecto productivo Yucar para las integrantes del emprendimiento.

 Luego se dio paso a la presentación de la dinamizadora del SENA de las capacitaciones que se tienen programadas para este emprendimiento en el segundo semestre del año 2025; quien solicita a una de las representantes para que realice una breve reseña de lo que ha acontecido con el proyecto desde su nacimiento hasta la fecha actual.

 Se evidenció la necesidad de formalizar el registro Invima y por parte del SENA se brindó una asesoría para organizar la documentación y los puntos necesarios para cumplir y sacar el registro.

 Adicionalmente se generó el compromiso por parte de dicha entidad para las dos (2) capacitaciones relacionadas con: Marketing y venta a través de las redes sociales y curso de manipulación de alimentos. Y se brindó la oportunidad de participar en una convocatoria por parte de FONDOEMPRENDER en la que tienen la oportunidad de recibir un capital semilla para crecimiento de su proyecto.

 Se finalizó con el compromiso por parte del Concesionario de apoyar con algunos materiales para la mejora del espacio donde se tiene proyectado el funcionamiento de la planta de producción de la harina de yuca.

- **Porcicultura**

Se realizó el día 30 de septiembre del presente año seguimiento a la entrega de insumos a proyecto productivo de porcicultura Kilómetro 1- El Carmen de Bolívar con el objetivo de fortalecer este emprendimiento beneficiando así a la comunidad del área de influencia de E Carmen de Bolívar.

En el mes de septiembre el Concesionario realizó 3 visitas con el objetivo de entregar insumos para la mejora de la porqueriza en el Proyecto Productivo de Porcicultura en el kilómetro 1, municipio de El Carmen de Bolívar.

De acuerdo con los acuerdos previamente establecidos y la detección de la necesidad específica para apoyar y fortalecer este proyecto productivo, el Concesionario entregaron hasta el momento materiales para realizar la ampliación y mejora de la porqueriza con la que cuentan en la actualidad para la cría y engorde de cerdos.

Entre los elementos que se entregaron se encuentran: cemento, varilla, alambre, tejas de zinc, polisombra y pintura. Con la entrega de estos insumos la Concesión Vial Montes de María apoya el fortalecimiento de este proyecto productivo. El compromiso adquirido que se tiene hasta el momento es terminar la mejora a mediados del mes de octubre del 2025.

ITEM	UBICACIÓN	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Reunión proyecto productivo Yukar – Harina de Yuca	11-09-2025	
2	Entrega de insumos para fortalecimiento de Proyecto Productivo Porcicultura	30-09-2025	

Tabla 11.5-20 Proyectos productivos
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las ocupaciones identificadas en el proyecto:

MATRIZ GENERAL TOTAL OCUPACIONES IDENTIFICADAS	
Antiguas NO recuperadas	21
Reincidentes	17
Nuevas O&M	126
Recuadradas	86
Vigentes	88
Querelladas	53

Tabla 11.5-21 Ocupaciones identificadas
Fuente: Elaboración propia

11.5.6 PROGRAMA CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Se realizaron actividades de jornadas de sensibilización por arrojo de basuras. Se realizó una mesa de trabajo de jornada de sensibilización.	No. De actividades de jornadas de sensibilización efectuad 2 / No. De jornadas programadas de /2 x 100 No. De mess de sensibilización efectuad 1 / No. De mesa programada de /1 x 100
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para este mes de septiembre del presente año se realizó seguimiento al Concesionario a las jornadas de sensibilización pedagógica por el arrojo de los residuos sólidos en el Corregimiento de Malagana perteneciente al Municipio de Mahates, mesa de trabajo socioambiental en el Municipio de San Juan de Nepomuceno y Jornada socio ambiental en el barrio Pueblo Nuevo del Municipio de San Juan.		

Tabla 11.5-22 Capacitación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto
Fuente: Elaboración propia

JORNADA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Durante el mes de septiembre del 2025 la Interventoría realizó seguimiento al Concesionario a la jornada de sensibilización pedagógica por el arrojo de los residuos sólidos en el Corregimiento de Malagana perteneciente al Municipio de Mahates, esto con el objeto de generar conciencia a las personas sobre la importancia de mantener los espacios limpios con cero basuras teniendo en cuenta que estas se convierten en foco de contaminación y por ende pueden generar afectación en la seguridad vial, ambiental y de salubridad.

	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
1	Jornada de sensibilización sobre los residuos sólidos en el Derecho de vía	09-09-2025	
2	Mesa de trabajo en el Municipio de San Juan Nepomuceno	17-09-2025	

	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
3	Jornada de sensibilización ambiental	29-09-2025	

Tabla 11.5-23 Capacitación y concientización.
Fuente: Elaboración propia

- **Basureros Satélites Jornada de Sensibilización**

Durante el mes de septiembre del 2025 la Interventoría realizó seguimiento al Concesionario a la jornada de sensibilización pedagógica por el arrojo de los residuos sólidos en el Corregimiento de Malagana perteneciente al Municipio de Mahates, esto con el objeto de generar conciencia a las personas sobre la importancia de mantener los espacios limpios con cero basuras teniendo en cuenta que estas se convierten en foco de contaminación y por ende pueden generar afectación en la seguridad vial, ambiental y de salubridad.

Para esta oportunidad el Concesionario realizó visitas en diferentes locales comerciales y a la comunidad para brindar información correspondiente a: Clasificación de los residuos, sacar los residuos en las fechas en que la empresa prestadora del servicio pasará por ellos, se socializó la instalación de contenedor en plaza para que los residuos sean colocados allí y el carro recolector pase por ello, esto con el fin de que las personas que contratan a los carretilleros a arrojar las basuras al derecho de vía, tomen como alternativa colocarlas en el contenedor que fue instalado.

Seguido, la Inspección de Policía Corregimental informó a los sensibilizados que se iniciará un proceso de comparendos pedagógicos para aquellas personas que transportan el material(basuras) en lugares que no corresponde, así mismo, se impartirán multas para aquellas personas que envíen a los carretilleros a arrojarlas en la vía o en cualquier otro sector del Corregimiento de Malagana, basándose en la *"Ley La Ley 1801 de 2016 establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: establece los comportamientos contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros. Algunas de las conductas prohibidas incluyen arrojar basura en el espacio público, sacar los desechos en horarios no autorizados, no recogerlos excrementos de mascotas, y disponer inadecuadamente de residuos en redes de Alcantarillado. Quien incurra en estas faltas puede ser objeto de medidas como participación en programas comunitarios, amonestaciones o multas de tipo 3 o 4"*. ***Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana***.

La Sociedad Concesionaria Vial Montes de María dona a la comunidad contenedor de 350 litros y fue recibido por los miembros de la JAC e Inspección de Policía, el cual fue instalado en la Plaza de Malagana por solicitud de los mismos miembros. Cabe indicar que, el contenedor deberá ser cuidado por la misma comunidad.

El Concesionario les indicó las fechas de recolección y horario por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo BIOGER S.A.E.S.P. y la importancia de colocarla en el lugar que corresponde.

Finalmente, se indicó que no se puede continuar con el arrojo de los residuos en el derecho de vía toda vez que se debe garantizar el buen tránsito vehicular y peatonal, esto con base a que si existe presencia de basuras estas se convierten en focos de malos olores, propagación de enfermedades como también la proliferación de plagas al igual que afectaciones en la seguridad de las zonas donde están ubicados los basureros satélites.

Durante el desarrollo de la jornada la comunidad manifestó que *"está muy bien que se realice este tipo de jornadas como también las multas que se vayan a colocar por que la comunidad no se concientiza que se debe sacar las basuras el día que corresponde. También manifestaron que, la empresa Bioger perifonee cuando haya cambios de horarios para que las personas conozcan y no envíen a la vía o a los arroyos las basuras que tiene acumuladas*".

Por parte de la Junta de Acción Comunal manifestaron estar muy interesados en continuar con actividades que vayan encaminadas al buen accionar de la comunidad, y se encuentran interesados(as) en seguir participando para que su comunidad se vea mejor ambientalmente. Igualmente, se comprometieron a cuidar el contenedor que fue donado por la CVMM

Se concluye en que se continuarán realizando actividades socio ambientales que permitan mejorar la percepción de la comunidad frente al depósito de los residuos sólidos de manera correcta.

- **Mesa de Trabajo Jornada Socio Ambiental**

El Concesionario promovió la realización de mesa de trabajo en el Municipio de San Juan Nepomuceno en donde se contempló la realización de una jornada socio ambiental en un barrio del mencionado municipio para hacer cambios en la mentalidad de los habitantes sobre el arrojo de los residuos en los lugares que no corresponden.

Se realizó encuentro de las entidades como Parques nacionales, Guardia Ambiental, Bioger S.A.E.S.P. y la SCVMM con el objeto de llevar a cabo la mesa de trabajo sobre la jornada de sensibilización y limpieza en barrios que corresponden al Municipio.

En este espacio se aportaron experiencias relacionadas al proceso de sensibilización en otras comunidades y el efecto positivo que se ha observado, así mismo, sobre la importancia de seguir generando conciencia entre las comunidades para que no se continúen presentando los basureros satélites en el corredor vial al igual que en la parte interna del Municipio.

Por ello, y en concertación se estableció que se realizará la jornada de sensibilización a la comunidad del barrio de pueblo nuevo con el objeto de cambio de percepción acerca de la clasificación y manejo de los residuos sólidos, tiempos en los que pasa el carro recolector, afectaciones en la flora y la fauna, contaminación ambiental, arrojo de residuos sólidos en lugares no adecuados, multas y demás temas asociados a la jornada.

- **Jornada de Sensibilización Ambiental**

Se llevó a cabo jornada de sensibilización en la comunidad del barrio Pueblo Nuevo en el Municipio de San Juan Nepomuceno referente a los residuos sólidos y el manejo que se le debe dar participando Sociedad Concesionaria Vial Montes de María y miembros de la Junta de Acción Comunal.

El Concesionario desarrollo la actividad con visita predio a predio con el fin de generar conciencia en la comunidad sobre la importancia de mantener el medio ambiente limpio, y como se debe hacer, respetando los horarios de paso del carro recolector, colocando los residuos en lugares adecuados, haciendo el debido procedimiento de la clasificación de residuos sólidos, entre otras acciones que no continúe contaminando el ecosistema.

Seguidamente, se hace referencia a que los residuos sólidos no se deben arrojar en la vía, teniendo en cuenta que estas malas prácticas se convierten en un problema ambiental, social y de salud. Se explica que la SCVMM busca que las personas cambien la percepción acerca de los

comportamientos inadecuados con respecto al arrojo de los residuos en los derechos de vía y en las obras hidráulicas por que estas se represan de basuras y cuando llueve se presenta taponamiento y afecta el tránsito vehicular.

Las personas sensibilizadas mostraron interés sobre la sensibilización. Sin embargo, expresan inconformismo por que en algunos casos el carro recolector no pasa por el sector y muchas personas realizan quema de las basuras. Así mismo que, el barrio tiene un espacio que es del municipio y las llevan allá y también la queman.

Se indico por parte de la SCVMM que es muy importante tener acercamientos de la comunidad con le empresa prestadora del servicio de aseo para que haya mayor secuencia de paso del carro recolector por el Barrio Pueblo Nuevo.

Finalmente, la SCVMM dona bolsas para recolección de residuos sólidos a la Junta de acción Comunal para que estos guíen a su comunidad sobre la importancia de mantener su barrio limpio sin afectar otros espacios.

- **Capacitaciones**

También se realizaron, cuatro (4) capacitaciones sobre la clasificación e importancia de las señales de tránsito, para que los estudiantes de las instituciones educativas que fueron capacitadas generen cambios en las acciones referente a las señales que se ubican en la vía, esto con el objeto siempre de guardar la vida de quienes la transitan, cabe anotar que se hacer énfasis en los pasos peatonales y las señales de tránsito que las representan

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
1	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-092025	
2	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-09-2025	
3	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa de Bohórquez	05-09-2025	

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
4	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar Sede Las Tecas	19-09-2025	

Tabla 11.5-24 Capacitación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto
Fuente: Elaboración propia

11.5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Solicitar al ICANH la certificación sobre el estado del patrimonio arqueológico. Capacitaciones al personal de obra, civiles que intervengan en el área del proyecto, autoridades y a la comunidad acerca de la importancia del patrimonio arqueológico. Charlas y talleres a la comunidad, personal de obra, comunidad, la Interventoría acerca de los procedimientos en caso de evidenciar hallazgos arqueológicos. Solicitar al ICANH la certificación sobre el estado del patrimonio arqueológico.	Protección de Monumentos: muchos de los elementos encontrados fueron entregados al museo de San Jacinto y universidades del país, Concientización y Educación: Durante el mes de enero de 2025, el Concesionario no reportó actividades de concientización. Hallazgos Arqueológicos: se finalizó en la fase constructiva de la etapa Preoperativa.	No aplica
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: el Programa se encuentra activo hasta tanto el ICANH de por recibido el informe final; sin embargo, en este periodo, el Concesionario no reportó actividades en cumplimiento a este.		

Tabla 11.5-25 Arqueología preventiva
Fuente: Elaboración propia

11.5.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes Desarrollo mensual de actividades Pedagógicas y Lúdicas. Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales. Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.	Se realizaron jornadas de capacitación sobre clasificación e importancia de las señales de tránsito. El Concesionario distribuye en este periodo Material informativo relacionado con seguridad y cultura vial divulgado en el Proyecto.	No De actividades de jornada de capacitación (4) No. programadas 4x100= 100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para este periodo se realizó el seguimiento a la SCVMM a cuatro (4) actividades de jornadas de capacitación sobre la clasificación e importancia de las señales de tránsito. **Espacios de reflexión** Para este mes de septiembre del presente año no reporto el Concesionario espacios de reflexión realizados en la comunidad. Sin embargo, la Interventoría realizará el seguimiento en el mes correspondiente a su realización.		

Tabla 11.5-26 Cultura vial
Fuente: Elaboración propia

Capacitaciones a la comunidad.

Para el mes de septiembre del 2025 la Interventoría realizó el seguimiento a cuatro (4) actividades de jornadas de capacitación sobre la clasificación e importancia de las señales de tránsito esto con el objeto de que los estudiantes reconozcan la necesidad de conocerlas, se hace mella sobre las señales de tránsito preventiva de paso ZONA ESCOLAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	Registro
1	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-092025	
2	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba	02-09-2025	
3	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa de Bohórquez	05-09-2025	
4	Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar Sede Las Tecas	19-09-2025	

Tabla 11.5-27 Actividades pedagógicas.
Fuente: Elaboración propia

- **Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba ubicada en la UF2 en el Municipio de San Juan Nepomuceno en el Departamento de Bolívar.**

Se inició con la presentación de los asistentes, y se continúa con el desarrollo de la actividad. Por lo que se les indica la importancia de las señales que se ubican en la vía y para qué sirven, así mismo,

se hace énfasis en los pasos peatonales y puentes peatonales los cuales son instalados, para dar prioridad al peatón, en este mismo sentido, se informó que no respectar las señales de tránsito puede generar accidentalidad y en muchos casos la policía realiza comparendos por incumplir con las normas de tránsito, se hace alusión a que las personas que los llevan desde casa a la escuela o lo contrario no pueden exceder del cupo, donde máximo deben ser 2, es decir, el conductor y el parrillero, estos deben usar los elementos de protección personas como es el casco.

Adicionalmente, el Concesionario explico que no se puede pasar la vía de un lado al otro corriendo, pensando que el vehículo está muy lejos y se acerca lentamente, esto en muchos casos es porque "creemos" ser más veloces. Siguiendo el hilo, también que no se puede caminar sobre el carril cuando se forman grupos de estudiantes cuando llegan o sales de la escuela porque esto genera un peligro inminente, porque los vehículos puedes pasar muy cerca y los puede afectar físicamente.

Se buscó la participación de los estudiantes para que fuese mucho más el proceso formativo, además que la actividad permita que sean replicadores de la información a los adultos y compañeros de estudio en cuanto a lo aprendido.

El Concesionario realizó la entrega de la cartilla Conozcamos Juntos Las Señales de Tránsito.

- **Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Diógenes A. Arrieta Sede Barrio Arriba ubicada en la UF2 en el Municipio de San Juan Nepomuceno en el Departamento de Bolívar.**

Se inició con la presentación de los asistentes, y se continuo con el desarrollo de la actividad. Por lo que se les indica la importancia de las señales que se ubican en la vía y para qué sirven, así mismo, se hace énfasis en los pasos peatonales y puentes peatonales los cuales son instalados para dar prioridad al peatón, en este mismo sentido, se informó que no respectar las señales de tránsito puede generar accidentalidad y en muchos casos la policía realiza comparendos por incumplir con las normas de tránsito, se hace alusión a que las personas que los llevan desde casa a la escuela o lo contrario no pueden exceder del cupo, donde máximo deben ser 2, es decir, el conductor y el parrillero, estos deben usar los elementos de protección personas como es el casco.

Adicionalmente, el Concesionario explicó que no se puede pasar la vía de un lado al otro corriendo, pensando que el vehículo está muy lejos y se acerca lentamente, esto en muchos casos es porque "creemos" ser más veloces. Siguiendo el hilo, también que no se puede caminar sobre el carril cuando se forman grupos de estudiantes cuando llegan o sales de la escuela porque esto genera un peligro inminente, porque los vehículos puedes pasar muy cerca y los puede afectar físicamente.

El Concesionario busco la participación de los estudiantes para que fuese mucho más el proceso formativo, además que la actividad permita que sean replicadores de la información a los adultos y compañeros de estudio en cuanto a lo aprendido.

El Concesionario hace entrega de la cartilla Conozcamos Juntos Las Señales de Tránsito.

- **Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa de Bohórquez perteneciente al Corregimiento de Bohórquez referenciada en la UF3 – Municipio de Campo de la Cruz.**

Se inició con la presentación de los asistentes, y con el desarrollo de la actividad. Por lo que se les indica la importancia de las señales que se ubican en la vía y para qué sirven, así mismo, se hace énfasis en los pasos peatonales y puentes peatonales los cuales son instalados para dar prioridad al peatón, en este mismo sentido, se informó que no respectar las señales de tránsito puede generar

accidentalidad y en muchos casos la policía realiza comparendos por incumplir con las normas de tránsito, se hace alusión a que las personas que los llevan desde casa a la escuela o lo contrario no pueden exceder del cupo, donde máximo deben ser 2, es decir, el conductor y el parrillero, estos deben usar los elementos de protección personas como es el casco.

Adicionalmente, el Concesionario explicó que no se puede pasar la vía de un lado al otro corriendo, pensando que el vehículo está muy lejos y se acerca lentamente, esto en muchos casos es porque "creemos" ser más veloces. Siguiendo el hilo, también que no se puede caminar sobre el carril cuando se forman grupos de estudiantes cuando llegan o sales de la escuela porque esto genera un peligro inminente, porque los vehículos puedes pasar muy cerca y los puede afectar físicamente.

El Concesionario busco la participación de los estudiantes para que fuese mucho más el proceso formativo, además que la actividad permita que sean replicadores de la información a los adultos y compañeros de estudio en cuanto a lo aprendido. El Concesionario realizó la entrega de la cartilla Conozcamos Juntos Las Señales de Tránsito.

- **Clasificación e importancia de las señales de tránsito en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar Sede Las Tecas, el cual se ubica en la Unidad Funcional 2.**

Se inicia con la presentación de la Profesional social de SCVMM antes los estudiantes, seguido se desarrolla actividad lúdico- pedagógica. Se da a conocer los conceptos de las señales de tránsito: *¿Que Son Las Señales De Tránsito?* Indicando que son elementos que se instalan en las vías para todos aquellos que pasan por ella, estas brindan información para que los actores viales sean muy precavidos.

Señales Reglamentarias: Se caracterizan por su forma redonda, fondo blanco, símbolos de color negro y un borde rojo. Y son las encargadas de reglamentar o prohibir algunas acciones en la vía pública, con el objetivo de promover la seguridad vial y el bienestar de todas las personas que circulen, ya sean peatones, conductores o pasajeros de vehículos automotores.

Señales Preventivas: Tienen forma de rombo, su color de fondo es amarillo y contiene símbolos y bordes negros. buscan informar, prevenir y reglamentar la circulación vehicular y peatonal en calles y carreteras. Este gran grupo se divide en cuatro subgrupos, entre ellos, las señales de tránsito preventivas, categoría que explicaremos a profundidad aquí las señales preventivas son las encargadas de advertir al conductor o peatón sobre posibles peligros en su circulación por aquella vía, y que, además, aconsejan qué acción tomar para evitar el riesgo y tener un paso seguro.

Señales informativas: Este grupo de señales de tránsito cuenta con una forma reglamentaria rectangular y pueden ser de color azul, verde o blanco, con letras, símbolos o números de color negro, blanco o rojo. Orientan informan con antelación a conductores y peatones sobre la distancia, dirección y ubicación de importantes destinos o lugares de interés.

Señales de Tránsito Transitorias: Señales que advierten acerca de la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento de la vía. A partir de la temática tratada se implementa una actividad lúdica donde los niños debían identificar las señales de tránsito y ubicarlas en los puntos que ellos creían conveniente, en el caso de no acertar, se les orientaba del por qué no se podía ubicar y en los cuales sí. Además de realizar la respectiva clasificación de acuerdo con la información dada por la profesional social.

En esta oportunidad los niños fueron muy receptivos y participativos en la actividad y el Concesionario realizó la entrega de Cartilla "Viajando Juntos y Seguro.

Espacios de reflexión.

Para este mes el Concesionario no reporta espacios de reflexión realizados en la comunidad. Sin embargo, será reportada en el mes correspondiente a su realización

11.5.9 PROGRAMA - ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	INDICADORES
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado. Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat. Seguimiento al proceso de adaptación al nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento de las condiciones de vida. (Durante un año) y diligenciar los formatos definidos por la ANI.	No se realizó seguimiento en este periodo a unidades social de traslado. No se realizaron talleres	No. de US en seguimiento / No. de US trasladas. (0/0X100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para este periodo la gestión sociopredial se enmarcan en la revisión de las Unidades sociales de los predios de expropiación, articulación y coordinación con la Interventoría, ANI y Concesionario. El Concesionario emitió un Alcance a la comunicación S-03-2025071600510. Solicitud de convocatoria a comité social y/o gestión socio predial para el predio PHPV-01-075. ubicado en la Unidad Funcional 1 sector: Puerta de Hierro - El Carmen de Bolívar. Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-412-25 del 29 de septiembre de 2025, Radicado ANI 20254091236232, la Interventoría del Contrato VEJ-759 de 2024 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) los resultados del análisis técnico, jurídico y social realizado en relación con el predio PHPV-1-075, ubicado en la Unidad Funcional 1 del proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso.		

Tabla 11.5-28 Acompañamiento a la gestión socio-predial
Fuente: Elaboración propia

Predio PHPV-1-045: denominado La sexta Ubicado en El Carmen de Bolívar, el predio fue adquirido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA- INCORA, hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRA, Por negocio jurídico de compra y venta que le hiciere el señor PEDRO FERNÁNDEZ PUENTES, acto protocolizado en la escritura Pública N° 425 de fecha 31 de mayo de 1973 otorgado en la notaría segunda de Sincelejo (Sucre) y debidamente registrada el 28 de septiembre de 1973, en el folió de matrícula inmobiliaria N° 02. Posterior a la adquisición del predio, el INCORA, hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, decide dar en adjudicación parcial bajo modalidad de Unidad Agrícola Familiar, 17 área las cuales fueron debidamente segregadas e individualizadas del predio de mayor extensión

No obstante, una vez que se visitó el predio, el día 12 de diciembre del 2019, por la Supervisora Social de la ANI, representante de la Personería municipal de El Carmen de Bolívar, un representante de la Secretaria de Planeación municipal se pudo identificar que existía un área que no había sido adjudicado por el INCORA o que de haber sido adjudicada no se elevaron o registro dichas adjudicaciones; quedando esos ocupantes en una situación de informalidad en cuanto a su relación jurídica con el predio. Y es precisamente sobre esa área, en la que se encuentra las 6 familias o personas que hoy se ven afectadas con el proyecto.

Este presentó un derecho de petición solicitando la adjudicación del predio, el cual no fue contestado por la ANT, presentando así una Acción de Tutela que fue admitida el día 29 de noviembre del 2024 y se está en espera del pronunciamiento por parte del Juez.

El Concesionario manifestó que para la problemática de esta Unidad Social se debe vincular al proceso de expropiación que se adelanta en el predio, por ello se está a la espera del

pronunciamiento del Juzgado para continuar con el proceso del reconocimiento y pago de factores de compensación socioeconómica.

Predio PHVPV-01-075: denominado: “El Rin o La Catalina Grupo 2” ubicado en la unidad funcional 1 municipio de Los Palmitos- Departamento de Sucre; el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 342-9276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, cuenta con un área total de 578 hectáreas + 874 metros cuadrado, predio que desde su inicio, fue adquirido por el INCODER por medio de la Escritura Pública 925 de 01 de agosto de 1984 de la notaría Segunda de Sincelejo, con el fin de adelantar un proceso de expropiación, por esta razón las unidades sociales identificadas en este, no han podido ser objeto del pago de compensación socioeconómica toda vez que el predio por ser de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras no ha sido posible reconocerlos como US en calidad de Mejoratario y/o morador, adicionalmente, el predio en su estado está en común y proindiviso, así: por una parte, la propiedad privada en cabeza de los 15 beneficiarios de adjudicaciones; y por otra, la propiedad en cabeza del extinto INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Es importante resaltar que de los quince (15) propietarios beneficiarios de adjudicaciones, dos (2) de ellos se encuentran fallecidos y en la actualidad no existe proceso de sucesión a favor de ellos, además que, este predio no ha sido transferido formalmente por medio de anotación en el Folio de Matrícula a la Agencia Nacional de Tierras.

El Concesionario con la comunicación S-03-202422300167 de fecha del 23 de febrero del 2024, emitió respuesta al radicado R-03-2024020800108, PQRS 1899, en atención al oficio ANI N° 20246030045721, de asunto, “Derecho de Petición, radicado entrada (20244090141832) Reconocimiento y Pago compensaciones socioeconómicas inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 342-9276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal (Sucre) y Ficha Predial No. PHPV-1-075 de la Unidad Funcional 1, sector Puerta de Hierro - El Carmen de Bolívar.
El 9 de septiembre de 2024, se realizó acompañamiento a la reunión en atención a los residentes del predio PHPV-01-075, el Piñal, en la UF 1, con el fin de aclarar dudas sobre el proceso de gestión sociopredial y jurídico del predio, además del estado del reconocimiento de los factores de compensación. En esta, los asistentes manifestaron su inconformismo por la demora en la cancelación o pago de los factores socioeconómica a que tienen derecho y señalaron posibles acciones de hecho debido que se sienten impactados por que no tienen una vivienda adecuada y como comunidad entregaron el área para la construcción de la vía y no se les ha respondido de la misma manera.
Mediante la comunicación S-03-2024091000730 del 10 de septiembre de 2024, el Concesionario solicitó a la Interventoría concepto frente a la Gestión socio predial para el reconocimiento de factores socioeconómicos a las Unidades Sociales identificadas en el predio PHPV-1-075.
La Interventoría con la comunicación CMAB-2-546-0628-24 del 7 de octubre 2024, emitió el concepto solicitado, indicando que:

> *De acuerdo con lo previsto en las disposiciones con las que contamos para determinar las compensaciones a que haya lugar, esta Interventoría señala que no es posible acceder al pago de las compensaciones socioeconómicas determinadas por el Concesionario a través del formato GCSP-F.016 Diagnóstico Socioeconómico, elaborado para cada una de las Unidades Sociales identificadas en el predio, considerando que, estas no cuentan con documentación de soporte que permita cumplir con los requisitos para acceder al factor de compensación de restablecimiento de vivienda y en caso que el criterio profesional establezca algún grado de vulnerabilidad de las unidades sociales identificadas, este debe estar alineado con lo dispuesto en la resolución 545 de 2008.*

Ahora respecto a los factores de compensación de determinados o identificados por el Concesionario, está Interventoría reitera que el reconocimiento de cada uno de ellos, deberá está sujeto al fallo judicial del proceso de expropiación, tal como lo indica el Artículo 19 "las compensaciones socioeconómicas, diferentes al restablecimiento de vivienda, podrán incluirse como parte del valor del precio indemnizatorio en el acto administrativo"

El 10 de octubre del 2024, se realizó recorrido con la Supervisora Social de la ANI, indicando la existencia de Unidades Sociales en el predio PHPV-01 075, ubicado en el corregimiento de El Piñal, en la unidad funcional 1. En este, se le informó a la supervisora Social sobre la reunión realizada en el predio en atención a las reclamaciones por las demoras en el reconocimiento y pago de los factores de compensación social a las diferentes US. El Concesionario manifestó que los representantes de las US conocen los factores a los que tiene derecho y por ello están manifestando su inconformismo, y las medidas de acciones de hecho que quieren adelantar como forma de presión para que se realice el pago.

Ahora bien, bajo el radicado ANI No 2024305037651, de fecha del 18 de octubre del 2024, se recibió nuevamente derecho de petición relacionado con el reconocimiento de los factores de compensación a las Unidades Sociales del predio No. PHPV-1-075.

En atención al auto de fecha 25 de noviembre del 2024, por medio del cual el Despacho Judicial vincula a esta Interventoría en la acción de tutela, la Interventoría con la comunicación CMAB-2-546-0750-24, con fecha del 29 de noviembre del 2024 contesta la acción popular Rad 110013109059-202400200-00 por la presunta vulneración del derecho fundamental a presentar peticiones, vivienda digna, vida y salud, de los señores Alejandrina Márquez Caro y otros. Accionados: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI" Vinculados: Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, al Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a la Superintendencia de Transporte, al Instituto Nacional de Vías– INVIAS y a MAB Ingeniería de Valor.

Así mismo, la Interventoría con la comunicación CMAB-2-546-0759-24, del 6 de diciembre del 2024 emitió respuesta al oficio de radicado ANI 20246030045721 al Derecho de Petición, radicado entrada (20244090141832) Reconocimiento y Pago compensaciones socioeconómicas inmueble Matrícula inmobiliaria No. 342-9276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal (Sucre) y Ficha Predial No. PHPV-1-075 de la Unidad Funcional 1, sector Puerta de Hierro - El Carmen de Bolívar.

El 6 de diciembre de 2024, se emitió el fallo de primera instancia de la Tutela de radicado 11001310905920240020000 en donde se resolvió la acción de tutela instaurada por Alejandrina Márquez Caro, Ivon Pasos Márquez, Vicky Pasos Márquez, Raúl Alejandro Paternina López, Liceth Royero Arrieta, Félix Gamboa Pérez, Guido Gamboa González, Joaquín Sánchez Rivera, María Sánchez Galván y Manuel Contreras Contreras, en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a formular peticiones, a la vida, a la vivienda digna, a la salud y a la integridad física, psíquica y moral, en el que RESOLVIÓ:

***PRIMERO: NEGAR** el amparo del derecho fundamental a elevar peticiones de los accionantes.*

***SEGUNDO: CONCEDER** el amparo del derecho fundamental a la vivienda digna de Alejandrina Márquez Caro, Ivon Pasos Márquez, Vicky Pasos Márquez, Raúl Alejandro Paternina López, Liceth Royero Arrieta, Félix Gamboa Pérez, Guido Gamboa González, Joaquín Sánchez Rivera, María Sánchez Galván y Manuel Contreras Contreras.*

> ***TERCERO: ORDENAR*** *que en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, el representante legal de la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S o el funcionario que se designe para efectos de este fallo, gestione la realización de un nuevo diagnóstico y lo presente de manera inmediata ante su interventor y la ANI para el concepto correspondiente. En todo caso, la presentación del nuevo diagnóstico no podrá exceder de una semana a partir de la notificación de este fallo.*
>
> ***CUARTO: ORDENAR*** *al representante legal de la ANI o al funcionario que se designe para efectos de este fallo, emitir el concepto correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del Diagnóstico. Dicho concepto no podrá ser negativo justificándose en el proceso de expropiación adelantado ante el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta decisión.*

El Concesionario emitió respuesta, con la comunicación S-03-2024121200966, de fecha de 12 de diciembre del 2024 y seguidamente la Interventoría respondió con la comunicación CMAB-2-546-0780-24, con fecha de 16 de diciembre del 2024. Atendiendo al fallo de tutela de 6 de diciembre de 2024, en donde se indicó la imposibilidad del pago por factores de reconocimientos sociales, esto con ocasión a la dificultad que existió en la culminación del proceso de adquisición predial, por enajenación voluntaria, debido de que no todos los accionantes de la acción de tutela son titulares inscritos del derecho real de dominio del inmueble.

Además, que el reconocimiento de cada uno de los factores de compensación, deberán estar sujetos al fallo judicial del proceso de expropiación, tal como lo indica el Artículo 19 de la Resolución 545 de 2008 "*las compensaciones socioeconómicas, diferentes al restablecimiento de vivienda, podrán incluirse como parte del valor del precio indemnizatorio en el acto administrativo*".

De esta forma, la ANI con el oficio 20246030469481 del 24 de diciembre de 2024 en donde se señala que:

> *" el GIT Social comparte la postura de la Interventoría, en relación con la imposibilidad para autorizar pagos por factores de compensación socioeconómica identificadas por el Concesionario en el formato GCSP-F.016 - Diagnóstico Socioeconómico de cada una de las Unidades Sociales identificadas en el predio, considerando que, requieren complementar la documentación o insumos que permita cumplir con los requisitos para acceder al factor de compensación de restablecimiento de vivienda, el GIT Social también coincide con el hecho de que, para garantizar la protección de los derechos de las familias en las que se han identificado situaciones de vulnerabilidad por parte del Concesionario y que avanzan en proceso de expropiación judicial, debe estar guiada por los principios establecidos en las Sentencias C-1074 de 2002 y C-476 de 2007, fundamentados en el resultado de los diagnósticos socioeconómicos, buscando garantizar la protección de los derechos de quienes conforman las unidades sociales y las compensaciones a reconocer por afectaciones derivadas del proceso de expropiación"*

En el periodo del mes de marzo en cuanto al PHPV-1-075, el Concesionario realizó entrega de las fichas sociales de las Unidades Sociales identificadas, con la comunicación S-03-202530400159 como parte del seguimiento y atención a Tutela N°110013109059-202400200-00 del Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, además del requerimiento de la Interventoría a través de la comunicación PS-IPPV-DP-105-25 del 20 de marzo del 2025 radicado ANI Número 20254090356002 del 20 de marzo del 2025 solicitando mesa de trabajo para la atención de las observaciones encontradas en la revisión de las fichas sociales.

Se realizó el día 26 de marzo del 2025 mesa de trabajo, con el fin de realizar la revisión de las fichas sociales del predio PHPV-01-075 y se realizaron los ajustes pertinentes, en atención a la

comunicación remitida por la Interventoría con la comunicación PS-IPPV-DP-105-25, recibida con radicado interno R-03-2025032000198 de fecha 20 de marzo del presente año.

La Interventoría indico en la mesa de trabajo que, se continuará el proceso de revisión de las fichas sociales, quedando a la espera de la entrega digital de los formatos para las US del año 2020, como parte del expediente del predio, esto permitirá avanzar en la gestión para la convocatoria por parte del Concesionario para el Comité especial socio-predial con la participación de la ANI, de acuerdo con lo indicado en el Articulo 20. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL de la resolución 545 de 2008 donde se describe:

> *"…Cuando en desarrollo de la ejecución de un proyecto se presenten situaciones particulares que generen dudas en la aplicación de los instrumentos, o se considere que merecen un tratamiento especial debido al impacto debidamente justificado que generen, dichos casos se expondrán en los comités de gestión socioambiental y/o gestión socio-predial, para estudio y aprobación del Subgerente de Gestión Contractual o el Coordinador del Grupo Territorio, quienes podrán autorizar la aplicación de medidas especiales, previo concepto de la correspondiente interventoría del proyecto…"*

De acuerdo con lo anterior, cuando se establezca el comité que refiere el artículo anterior, el Concesionario debe, presentar de manera completa las condiciones de vulnerabilidad de cada una de las Unidades Sociales identificadas, para que de esta manera se describa las condiciones socioeconómicas a las cuales han estado expuestas las familias con el no reconocimiento de los factores de compensación.

Se recibió la comunicación S-03-2025042400298 de fecha 25 de abril del 2025 informando que, se realizó mesa de trabajo con la Interventoría el día 26 de marzo de 2025, donde se revisaron las fichas sociales del predio PHPV-1-075 tal y como fue solicitado por la Interventoría.

En atención a las observaciones, estas fueron atendidas por el Concesionario durante el desarrollo de la mesa de trabajo, los puntos del uno al cuatro fueron y entregados en físico con los ajustes requeridos. En cuanto al punto 5 se remite el formato GCSP-F-028- Permiso de Habitación de Vivienda, al igual que la ficha GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico de la Unidad Social Residente a nombre del señor Raul Paternina. De acuerdo con lo concertado en mesa de trabajo se remitieron las fichas sociales del predio PHPV- 1-075 de fecha 2021, al igual que las fichas sociales actualizadas al año 2025, las cuales se adjuntaron de forma digital.

La Interventoría emite respuesta con la comunicación PS-IPPV-DP-204-25 de fecha 30/05/2025, con radicado ANI N°2025409068353 de fecha 30/05/2025, revisión y firma de fichas sociales y Diagnóstico Socioeconómico de las Unidades Sociales identificadas en el Predio No. PHPV-1-075, esta Interventoría indica que la misma cumple con los criterios establecidos en la Resolución 545 de 2008 de la ANI. Por lo anterior, se remiten las fichas sociales con los diagnósticos socioeconómicos de cada una de las Unidades Sociales identificadas en el predio firmados por la Interventoría. Cabe señalar, que estos valores reconocidos en los factores de compensación se encuentran actualizados al año 2025.

Finalmente, teniendo en cuenta el fallo de fallo de Tutela de primera instancia en curso, del Juzgado Cincuenta y Nueve Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá- Radicación 11001310905920240020000, esta Interventoría solicita continuar la gestión ante de la ANI, de acuerdo con lo establecido en el pasado comité social del 28 de febrero de 2025 en el que se indicó por parte de la Entidad:

> *"por lo tanto, y en virtud de la perspectiva social que caracteriza a la entidad, se requiere atemperar lo consignado en la Resolución 545 de 2008 del INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, numeral III. Disposiciones finales, Artículo 20. Seguimiento a la Gestión Social, en la cual se establece: "Cuando en desarrollo de la ejecución de un proyecto se presenten situaciones particulares que generen dudas en la aplicación de los instrumentos, o se considere que merecen un tratamiento especial debido al impacto debidamente justificado que generen, dichos casos se expondrán en los comités de gestión socioambiental y/o gestión socio-predial, para estudio y aprobación del Subgerente de Gestión Contractual o el Coordinador del Grupo Territorio, quienes podrán autorizar la aplicación de medidas especiales, previo concepto de la correspondiente interventoría del proyecto".*

De acuerdo con lo anterior, en el comité, el Concesionario debe, además: *"presentar el caso en el que describa plenamente las condiciones de vulnerabilidad que presentan estas familias, que ya antes ha descrito"*.

Para este periodo en la gestión socio-predial, se recibió comunicación con radicado S-03-2025071600510, de fecha de julio del 2025, con radicado ANI Numero 20254090954272, por medio del cual se solicita la realización de convocatoria a comité social y/o de gestión socio predial para la atención del predio PHPV-1-075 ubicado en la Unidad Funcional 1, en el municipio de Los Palmitos, teniendo en cuenta que, en el predio cursa un proceso judicial de expropiación y se identificaron 11 Unidades sociales que fueron afectadas por las obras constructivas del proyecto desde el año 2020.

Se recibió comunicación de la ANI Radicado ANI No.: 20256030306981, de fecha de del 27 de agosto del 2025, Requerimiento de concepto integral – Predio 075 como insumo para atender la solicitud del Concesionario Montes de María: S-03-2025071600510 con la cual solicitó "convocatoria a comité social y/o gestión socio predial para el l predio PHPV-1-075 ubicado en la Unidad Funcional 1". Radicada en la ANI con No. 20254090954272.

El Concesionario dio un Alcance a la comunicación S-03-2025071600510. Solicitud de convocatoria a comité social y/o gestión socio predial para el predio PHPV-01-075. ubicado en la Unidad Funcional 1 sector: Puerta de Hierro - El Carmen de Bolívar.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-412-25 del 29 de septiembre de 2025, Radicado ANI 20254091236232, la Interventoría del Contrato VEJ-759 de 2024 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) los resultados del análisis técnico, jurídico y social realizado en relación con el predio PHPV-1-075, ubicado en la Unidad Funcional 1 del proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso.

Comité Socio Predial Revisión de 96 Expedientes

Se realizó el día 21 de mayo del 2025, comité de gestión socio predial con la finalidad de efectuar la revisión de expedientes prediales con negociación culmina, esto, con el fin de reconocer de manera física la composición y disposición de la gestión socio predial surtida en cada una de las áreas de terreno adquiridas cuyo acervo documental reposa en el expediente correspondiente. La actividad se desarrolla entre los días 21 a 23 de mayo de 2025, cuya finalidad fue la de remitir los expedientes que resulten aprobados, al área de archivo y correspondencia de la Agencia para su disposición y archivo físico final.

De los 96 expedientes prediales revisados, 03 expedientes presentaron observaciones en el orden jurídico y Técnico Predial, los cuales se resaltaron en color rojo y así mismo se detallaron las observaciones del caso. En continuidad con las acciones sociales para el proceso de gestión predial

se hace la revisión de la información social de los 096 expedientes, en los cuales las fichas sociales fueron revisados y no objetados por la Interventoría en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 por parte del área social de La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al igual que la actual interventoría Consorcio Interventor PEB-EGIS, los predios que a continuación de se describen:

La entidad manifiesto que se deberá tener en cuenta para el alistamiento de los expedientes prediales, las modificaciones que a la fecha está surtiendo la “Lista de Chequeo” que pasará a denominarse hoya de control, y el Concesionario, deberá organizar de conformidad los citados expedientes para su remisión a Archivo Físico y Documental de la Entidad.

EL Concesionario indico que, las observaciones referidas con la rotulación, foliación, serán atendidas cuando se hagan los ajustes generales a todos los expedientes, con base en las normas establecidas por la ANI.

EL Concesionario indico que, las observaciones referidas con la rotulación, foliación, serán atendidas cuando se hagan los ajustes generales a todos los expedientes, con base en las normas establecidas por la ANI.

UF	FACTOR SOCIAL	Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda	Factor de Apoyo a Moradores	Factor de Apoyo por Movilización	Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos	Factor de Apoyo para Trámites	Factor de Apoyo al Restablecimiento de Modos Economicos Formales	Factor de Apoyo al Restablecimiento de Modos Economicos Informales	Factor de Apoyo Arrendadores	ESTIMATIVO DE FACTORES SOCIALES Y VALORES POR UNIDADE FUNCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL 1	Proyección de Factor Social Por Otorgar	$713.408.760,12	$29.893.500,00	$15.535.000,00	$4.270.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$7.800.000,00	$ 0,00	**$770.907.760,12**
	Valor Por Factor Social	$ 1.255.256.392,96	$61.711.206,00	$27.853.020,00	$ 6.972.737,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 224.727.885,00	$12.042.000,00	**$ 1.588.563.240,96**
UNIDAD FUNCIONAL 2	Proyección de Factor Social Por Otorgar	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
	Valor Por Factor Social	$ 382.203.675,00	$42.318.882,00	$21.220.887,00	$ 9.748.002,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.605.078,00	$1.650.000,00	**$ 494.746.524,00**
UNIDAD FUNCIONAL 3	Proyección de Factor Social Por Otorgar	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
	Valor Por Factor Social	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO DE FACTORES SOCIALES		**$ 2.350.868.828,08**	**$133.923.588,00**	**$64.608.907,00**	**$ 20.991.239,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$270.132.963,00**	**$13.692.000,00**	**$ 2.854.217.525,08**

Tabla 11.5-29 Gestión socio-predial.
Fuente: Elaboración propia

ESTIMADO DE PREDIOS Y UNIDADES FUNCIONALES					
PREDIOS REQUERIDOS		UF1	UF2	UF3	TOTAL
Tipo de predio	Lote	72	111	34	**217**
	Construcción	70	17	0	**87**
Uso	Vivienda	42	18	0	**60**
	Comercio	74	26	0	**100**
	Industrial	0	0	0	**0**
	Institucional	0	0	0	**0**
	Ninguno	23	29	34	**86**
Tipo Unidad Social	USR-Unidad Social Residente	70	17	0	**87**
	USP- Unidad Social Productiva	62	15	0	**77**
	OUS- Otra Unidad Social	5	6	0	**11**
Tipo Unidad Social Productiva	Formal	1	1	0	**2**
	Informal	61	14	0	**75**

PREDIOS CON UNIDADES SOCIALES	TOTAL, UNIDADES SOCIALES
164	175

Tabla 11.5-30 Estimado de predios Vs. Unidades sociales identificadas
Fuente: Elaboración propia

El 27 de febrero del 2025 se realizó Comité de Gestión Social de la revisión de las fichas sociales de 20 expedientes del Proyecto de Concesión.

Se detallo la trazabilidad de revisiones anteriores, informando que en fecha del 22 y 23 de marzo de 2023, se realizó una revisión de 14 expedientes los cuales se relacionan a continuación.

ITEM	IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS
1	PHPV-2-003A
2	PHPV-2-003B
3	PHPV-2-005
4	PHPV-2-008
5	PHPV-2-017ª
6	PHPV-2-025
7	PHPV-2-027
8	PHPV-2-031
9	PHPV-2-058ª
10	PHPV-2-058C
11	PHPV-2-059
12	PHPV-2-060
13	PHPV-2-062
14	PHPV-2-063

Tabla 11.5-31 Relación de expedientes
Fuente: Elaboración propia

Así también informó el Concesionario que, durante el año 2023, a través de mesas de trabajo, las áreas técnicas y jurídica, del Concesionario y ANI hicieron la revisión de veinte (20) expedientes quedando pendiente solo la revisión por parte del área social de la ANI, por ello se concertó la mesa de revisión.

El Concesionario agrega que, se tienen 20 expedientes prediales en los cuales las fichas sociales fueron revisados y no objetados por la Interventoría en los años 2018 y 2019 por parte del área social de la Entidad, predios que a continuación se describen

ITEM	PREDIO	ESTADO SOCIAL	OBSERVACIONES
1	PHPV-2-083	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
2	PHPV-2-084	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
3	PHPV-2-086	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
4	PHPV-2-087	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
5	PHPV-2-088	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensaci6n socioecon6micas.
6	PHPV-2-088A	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
7	PHPV-2-088B	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensaci6n socioeconómicas.
8	PHPV-2-090	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
9	PHPV-2-093	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
10	PHPV-2-094	Revisado	Revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
11	PHPV-2-095	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
12	PHPV-2-102	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
13	PHPV-2-102A	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensaciones socioeconómicas.
14	PHPV-2-126	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
15	PHPV-3-009	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
16	PHPV-3-010	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
17	PHPV-3-013	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
18	PHPV-3-015	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
19	PHPV-3-024	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.
20	PHPV-3-031	Revisado	Se revisan las fichas sociales GCSP-F-012, GCSP-F-015, GCSP-F-016. No describe Unidades Sociales y por ende Factores de compensación socioeconómicas.

Tabla 11.5-32 Relación de expedientes con revisión social
Fuente: Elaboración propia

En cuanto la revisión de las carpetas relacionas, la Entidad dio su concepto de No Objeción y recomienda que estas sean rotuladas antes de entregar a la ANI. Frente a esto, el Concesionario indica que es de conocimiento sobre el proceso de rotulación y la observación será atendidas por el Concesionario.

Teniendo en cuenta que los predios relacionados en a la tabla anterior fueron revisados y aprobados por la ANI, se da por atendida y cumplida la mesa de trabajo coordinada.

Consultas Previas

El proyecto Puerta de Hierro Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso, no cuenta con consultas previas, el Ministerio del Interior a través de las certificaciones 0644 de junio de 2017, la dirección de consultas previas y las certificaciones 0645 de junio de 2017, resuelven que no se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y rom, afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en el proyecto de concesión.

11.5.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

- UF 1: No aplica en el proyecto, todo el proceso de gestión predial se ha desarrollado con las resoluciones donde se hace reconocimiento a US.
- UF 2: No aplica en el proyecto todo el proceso de gestión predial se ha desarrollado con las resoluciones donde se hace reconocimiento a US.
- UF 3: No aplica en el proyecto todo el proceso de gestión predial se ha desarrollado con las resoluciones donde se hace reconocimiento a US.

11.6 DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

Se realizó seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario Vial Montes de María, en desarrollo de los programas contemplados en el apéndice técnico social 8.

- Se realizó comité social en el día 30 de septiembre del 2025, seguimiento a las actividades de la Gestión Social, con el objetivo de tratar temas cumplidos y pendientes. (Ver anexo 10-1).

- Se realizó el seguimiento a un total de 14 PQRS, en el mes de septiembre del 2025, las cuales se encuentran cerradas 10 y abiertas 4 (Ver anexo10-2).

- La Interventoría PEBE-GIS realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario. Conforme al cronograma de atención al usuario de la Oficina Móvil, se verificó que el 4 de septiembre del presente año se efectuó el desplazamiento a la comunidad de El Carmen de Bolívar; el 11 de septiembre al Corregimiento Cruz del Viso-Municipio de Mahates. y el 24 de septiembre a la comunidad de Campo de la Cruz. (Ver anexos 10-2).

- Seguimiento al Concesionario en el mes de septiembre de 2025, donde se desarrollaron un total de 13 capacitaciones dirigidas a colaboradores, en temáticas sociales. (Ver anexos 10-3).

- En la actualidad, el proyecto vial cuenta con un total de 275 trabajadores vinculados, de los cuales 163 son mano de obra de vinculación directa y 112 corresponden a personal indirecto o contratista. (Ver anexos 10-3).

- Seguimiento a 18 currículos hojas de vida a través del correo electrónico para un total recepcionadas de (15517) de diferentes cargos. (Ver anexos 10-3).

- El Concesionario emitió Respuesta con la Comunicación S-03-2025092300711 a la comunicación ANI No.20253050234801 con radicado interno R-03-2025070900448 de fecha 9 de julio de 2025, “Respuesta a la comunicación No. S-03 2025062400450 con radicado ANI No. 20254090783442 del 24 de junio de 2025 relacionada con la convocatoria realizada por la comunidad de Gambotico – Municipio Carmen de Bolívar. Contrato de Interventoría No. VEJ 759 de 2024 al Contrato de Concesión No. 007 de 2015”. Alcance a la comunicación con radicado de salida interno S-03-2025070800495, recibido ANI con Radicado 20254090844612. Respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-293-25, radicado interno R-03-2025071700482. (Ver anexo 10-5).

- Se radico al Concesionario la comunicación PS-IPPV-DP-376-25 del día 8 de septiembre del 2025, con numero de Radicado ANI 20254091136762. referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico Social de los vehículos requeridos para la movilización del equipo social y dotación de la oficina de Atención al Usuario Móvil. (Ver anexos 10-5).

- Se radico la NO Objeción del Informe trimestral No. 40 con la comunicación PS-IPPV-DP-389-25 de fecha de 12 de septiembre del 2025, con radicado ANI N° 0254091159662 correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de mayo a 18 de agosto de 2025. (Ver anexo 10-5).

- Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-412-25 del 29 de septiembre de 2025, Radicado ANI 20254091236232, la Interventoría del Contrato VEJ-759 de 2024 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) los resultados del análisis técnico, jurídico y social realizado en relación con el predio PHPV-1-075, ubicado en la Unidad Funcional 1 del proyecto vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso. (Ver anexo 10-6).

- Durante el mes de septiembre 2025 la Interventoría realizó el seguimiento al Concesionario con la entrega de insumos para la mejora de la porqueriza con el fin de fortalecer y apoyar el proyecto. (Ver anexo 10-9).

- Se realizó el día 30 de septiembre del presente año seguimiento a la entrega de insumos a proyecto productivo de porcicultura Kilómetro 1- El Carmen de Bolívar con el objetivo de fortalecer este emprendimiento beneficiando así a la comunidad del área de influencia de E Carmen de Bolívar. (Ver anexo 10-9).

- La Interventoría realizó el seguimiento a visita restitución zona remanente y verificación ocupación e impulso procesal. Por último, el Concesionario realizó dos (2) audiencias judiciales en el municipio de El Carmen de Bolívar. Ver anexo 10-9).

- Se realizó acompañamiento al Concesionario el día 16 de septiembre del presente año, con el objetivo de Informar los avances a la Veeduría Ciudadana de El Carmen de Bolívar en el punto crítico (PR49+000), dando cumplimiento al programa de información. (Ver anexo 10-10).

- Se realizó seguimiento y acompañamiento a las dos reuniones extraordinarias en el mes de septiembre del presente año.

- El día 10 de septiembre del 2025 la Interventoría realizó el seguimiento y acompañamiento a una (1) reunión extraordinaria en la Alcaldía El Carmen de Bolívar sobre el Alumbrado Público. (Ver anexo 10-10).

- Se realizó el acompañamiento a una (1) reunión extraordinaria el día 22 de septiembre del 2025, en la oficina de Planeación del municipio de San Jacinto, donde se trató la problemática de inundación en el barrio 8 de diciembre, (Ver anexos 10-10).

- En el marco del Proyecto Puerta de Hierro – Palmar de Varela – Carreto – Cruz del Viso, se realizó un recorrido conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Interventoría PEB-EGIS, Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María y ACAFOR (Asociación de campesinos Forestales). Esta actividad tuvo como objetivo destacar lugares representativos a lo largo del corredor vial, visibilizando la riqueza gastronómica y los atractivos turísticos de la región. Ver anexo 10-10).

- Seguimiento al Concesionario de las cinco (5) cuñas radiales en las emisoras de AID. (Ver anexo 10-10).

- La Interventoría realizó el seguimiento mensual, a la página web y redes sociales. (Facebook, Twitter, Instagram). (Ver anexo10-10).

- La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de la base de datos el 30 de septiembre del presente año. (Ver anexo 10-10).
- Seguimiento a la Distribución de ejemplares Al Día con la Vía No. 39.

- La Interventoría realizó seguimiento el día 24 de septiembre del presente año a la actividad Montes en las Escuelas, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Malagana Sede La Manga, ubicada dentro de la Unidad Funcional 2. (Ver anexo 10-11).

- se realizó seguimiento al Concesionario a las jornadas de sensibilización pedagógica por el arrojo de los residuos sólidos en el Corregimiento de Malagana perteneciente al Municipio de Mahates, mesa de trabajo socioambiental en el Municipio de San Juan de Nepomuceno y Jornada socio ambiental en el barrio Pueblo Nuevo del Municipio de San Juan. (Ver anexo10-12).

- Se realizó el seguimiento a la SCVMM a cuatro (4) actividades de jornadas de capacitación sobre la clasificación e importancia de las señales de tránsito. (Ver anexo10-13)

- Se realizó revisión del cumplimento de las obligaciones asociadas a hoja de datos metodología y plan de cargas de trabajo (Ver anexo 10-15).

11.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En el periodo evaluado se puede concluir:

- Se realizó comité el día 30 de septiembre del 20225 seguimiento de las actividades de la gestión social.
- Los peajes de El Carmen de Bolívar y calamar se encuentran en total normalidad.El Ministerio de Transporte emitió Resolución N° 20253040026475 del 7 de julio de 2025, por medio de la cual se ajusta la estructura tarifaria del peaje El Carmen del proyecto, se modifica el artículo primero de la Resolución 858 de 2015, se indica los ajustes porcentuales para realizar incrementos de la tarifa plena para cada categoría de manera anual a partir del 16 de enero de 2026 a 16 de enero de 2029.

- Se radico al Concesionario la comunicación PS-IPPV-DP-376-25 del día 8 de septiembre del 2025, con numero de Radicado ANI 20254091136762. referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico Social de los vehículos requeridos para la movilización del equipo social y dotación de la oficina de Atención al Usuario Móvil.
- Se radico la NO Objeción del Informe trimestral N° 40 con la comunicación PS-IPPV-DP-389-25 de fecha de 12 de septiembre del 2025, con radicado ANI N° 0254091159662 correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de mayo a 18 de agosto de 2025.
- Se realizaron dos reuniones extraordinarias en los municipios de El Carmen de Bolívar y San Jacinto.
- El Concesionario emitió Respuesta con la Comunicación S-03-2025092300711 a la comunicación ANI No.20253050234801 con radicado interno R-03-2025070900448 de fecha 9 de julio de 2025, “Respuesta a la comunicación No. S-03 2025062400450 con radicado ANI No. 20254090783442 del 24 de junio de 2025 relacionada con la convocatoria realizada por la comunidad de Gambotico – Municipio Carmen de Bolívar. Contrato de Interventoría No. VEJ 759 de 2024 al Contrato de Concesión No. 007 de 2015”. Alcance a la comunicación con radicado de salida interno S-03-2025070800495, recibido ANI con Radicado 20254090844612. Respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-293-25, radicado interno R-03-2025071700482. (Ver anexo 10-5).
- Se realizó acompañamiento al Concesionario el día 16 de septiembre del presente año, con el objetivo de Informar los avances a la Veeduría Ciudadana de El Carmen de Bolívar en el punto crítico (PR49+000), dando cumplimiento al programa de información.
- Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-412-25 del 29 de septiembre de 2025, Radicado ANI 20254091236232, la Interventoría del Contrato VEJ-759 de 2024 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) los resultados del análisis técnico, jurídico y social realizado en relación con el predio PHPV-1-075.
- Continuar con el acompañamiento permanente y seguimiento a cada uno de los requerimientos de las comunidades y que cuya solución definitiva dependan de otras áreas diferentes al área social.
- Se recomienda seguir continuando con la atención al usuario, dando una información clara concisa y veraz a la comunidad del área de influencia del proyecto y a los usuarios de la vía, con principio de oportunidad y celeridad.
- Se recomienda continuar con las cuñas radiales en las emisoras de AID dando cumplimiento con lo estipulado para este programa de información a la comunidad de los cierres en los PR 49+500 82+840 83 +290.
- Continuar con las mesas de trabajo con las administraciones municipales, y otras entidades para buscar alternativas de solución a los Basureros Satélites que se han evidenciado en los diferentes puntos del corredor vial.
- Continuar con los recorridos de inspecciones oculares relacionado al derecho de vía y las socializaciones a los ocupantes del corredor.
- Se recomienda continuar adelantando actividades desde lo jurídico, como las audiencias conciliatorias con la finalidad de gestionar antes entidades competentes acciones administrativas para lograr el despeje de las ocupaciones dentro derecho de vía.
- Se recomienda continuar con el seguimiento a las iniciativas productivas con que cuenta el Concesionario, apoyándose en entidades como el SENA para las capacitaciones en las diferentes actividades.

12. COMPONENTE REDES

12.1 AVANCE EJECUTADO

El avance en ejecución de redes del proyecto es del 100%.

Tipo de Red	Operador - propietario	Avance Acumulado a 30 de abril de 2021	Avance Acumulado a 31 de mayo de 2021	Estado del Trámite del Presupuesto
UNIDAD FUNCIONAL 1				
Acueducto	ACUECAR- Acueducto Municipal de El Carmen de Bolívar	16" HD 8524,10m 95% 14" HD 8160,83m 95% * 8" PVC 556,65 m 98% 8 HD 45 m 100% Atendiendo observaciones	16" HD 8524,10 m 95% 14" HD 8160,83 m 95% * 8" PVC 556,65 m 98% 8 HD 45 m 100% Observaciones atendidas. Pendiente recibo de ACUECAR.	Avalado el 17 de mayo de 2019 en Costo Directo. Se han tramitado siete (7) Actas de avance. Pendiente aprobación de APU tapas para cajas de válvulas.
	Alcaldía de Ovejas	8" PVC 210 m 100%	8" PVC 210 m 100%	Conciliado el 17 de mayo de 2019. Se han tramitado dos (2) Actas de avance.
	Empal – Alcaldía de Palmitos	2" PVC 350 m 100% Tubería existente de 2" PVC	2" PVC 350 m 100% Tubería existente de 2" PVC	Conciliado el 17 de mayo de 2019. Se tramitó un (1) Acta de avance.
Eléctrica	Electricaribe (AFINIA)	100%.	100%.	Conciliado el 17 de mayo de 2019. Se tramitaron dos (2) Actas de avance.
Fibra Óptica	Contecom - Global TV	UF 1.1 100%	UF 1.1 100%	N.A.
PASOS URBANOS UNIDAD FUNCIONAL 1				
Acueducto	ACUECAR	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Acueducto	Alcaldía de Ovejas	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Acueducto	Alcaldía de El piñal	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Acueducto Sector 1.2 Intersección variante El Carmen – Vía a Plato	ACUECAR	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Eléctricas	Electricaribe – Paso Ovejas	100%	100%	Concertado acta en trámite.
Eléctricas	Electricaribe- Paso El Piñal	100%	100%	Tramitada acta con precios aprobados al inicio.
Eléctricas	Electricaribe- Paso El Carmen	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Eléctricas	Eléctricas Variante El Carmen	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Eléctricas	Eléctricas Conexión Plato Yuma Variante El Carmen	100%	100%	Tramitada acta con precios aprobados al inicio.
Eléctricas	Eléctricas Intersección Plato Variante El Carmen	100%	100%	Tramitada acta con precios aprobados al inicio.
UNIDAD FUNCIONAL 2				
Acueducto	Acueducto Regional de San Jacinto: 2.1	10" PVC 5780,48 m 100% Se solicitó el archivo editable de los Planos récord actualizados		Concertado y Tramitada acta.
	Acueducto Regional de San Juan de	6" PVC 3235 m 100% instaladas las válvulas ventosas y purgas.		Concertado y Tramitada acta.

Tipo de Red	Operador - propietario	Avance Acumulado a 30 de abril de 2021	Avance Acumulado a 31 de mayo de 2021	Estado del Trámite del Presupuesto
	Nepomuceno – San Cayetano: 2.2	6" HD Aéreo 30 – 100% terminados los dos pasos elevados. 8" PVC 2770m 100% instaladas las ventosas y válvulas de purga. Relleno alrededor de algunas cajas de válvulas ejecutado.		
Eléctrica	Electricaribe – Ahora AFINIA	2.1 100,00% 2.2 100.00% Pendiente observaciones AFINIA.	2.1 100,00% 2.2 100.00% Observaciones AFINIA ejecutadas.	Conciliado el 17 de mayo de 2019. Se han tramitado 6 Actas.
Fibra Óptica	Contecom – Global TV (Sector 2.1)	2.1 100%	2.1 100%	No Aplica - A cargo del operador
	Media Commerce (Sector 2.2)	UF2.1 y UF2.2 100 %	UF2.1 y UF2.2 100%	No Aplica – A cargo del operador
	UFINET	100%	100%	No Aplica – Usa infraestructura de otro operador
Gas	SurtiGas	100%	100%	No Aplica
PASOS URBANOS UNIDAD FUNCIONAL 2				
Acueducto	San Jacinto	100%	100%	Se tramitó acta de obra
	San Juan de Nepomuceno	100%	100%	Se tramitó acta de obra
Eléctricas	San Jacinto	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
	San Juan de Nepomuceno	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Alumbrado	San Jacinto	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
	San Juan de Nepomuceno	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
Acueducto	San Cayetano	100%	100%	Se tramitó acta de obra
	Cruz del Viso	100%	100%	Se tramitó acta de obra
Eléctricas	Electricaribe Paso San Cayetano	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
	Electricaribe Paso Malagana	100%	100%	Concertado y Tramitada acta.
UNIDAD FUNCIONAL 3				
Eléctrica	Electricaribe	UF3.1 100% UF3.1 100%		Conciliado el 17 de mayo de 2019 Se han tramitado tres (3) Actas de avance. Pendiente liquidar cuenta final
Gas	Gases del Caribe	100% El 27 de noviembre se terminó la interferencia.		No Aplica
Fibra Óptica	Movistar	100% - Terminado.		Operador ajustó la red retirando la que estaba adosada al Puente Ponedera.

Tabla 12.1-1 Avance de Ejecución de traslado de Redes
Fuente: Elaboración propia

12.2 ACTAS DE AVANCE PARA TRÁMITE POR LA SUBCUENTA DE REDES:

A continuación, se relaciona los valores de cada acta de avance tramitada así:

Red	Avance No.	Fecha	Valor acta parcial de avance en Costo Directo	Valor presupuesto en Costo Directo- Condiciones actualizadas.	% Facturado respecto al presupuesto costo directo
Impulsión San Jacinto UF2.1	1	14/01/2019	$ 2,020,066,564.00	$ 2,765,151,045	73.05%
	2	13/04/2020	$ 744,662,205.00		26.93%
	3	30/11/2020	$ 422,276.00		0.02%
	Subtotal		$ 2,765,151,045.00		100.00%
Impulsión San Cayetano UF 2.2	1	21/06/2019	$ 788,987,158.00		45%
	2	9/08/2019	$ 419,852,994.00	$ 1,756,979,455	24%
	3	13/04/2020	$ 379,754,308.00		22%
	4	23/11/2020	$ 157,792,831.00		9%
	5	21/10/2021	$ 10,592,236.00		1%
	Subtotal		$ 1,756,979,455.00		100%
Impulsión El Carmen UF 1.1	1	9/08/2019	$ 1,167,756,000.00	$ 11,490,453,581.74	10%
	2	15/11/2019	$ 3,027,531,928.00		26%
	3	23/12/2019	$ 667,481,476.00		6%
	4	13/04/2020	$ 1,868,857,719.00		16%
	5	2/09/2020	$ 2,337,583,682.00		20%
	6	26/10/2020	$ 766,053,585.00		7%
	7	26/10/2020	$ 1,130,998,336.00		10%
	8	29/10/2021	$ 524,190,855.74		5%
	Subtotal		$ 11,490,453,581.74		100%
Alcantarillado - inter plato UF 1 Sector 1.2	1	26/10/2021	$ 110,722,838.00	$ 110,722,838.00	100%
	Subtotal		$ 110,722,838.00		100%
Acueducto Ovejas UF 1 Sector 1.1	1	30/10/2020	$ 222,786,129.00	$ 233,250,354	96%
	2		$ 10,464,225.00		4%
	Subtotal		$ 233,250,354.00		100%
Acueducto El Piñal - Palmitos UF 1.1	1	23/09/2020	$ 43,224,376.00	$ 43,224,376.00	100%
	Subtotal		$ 43,224,376.00		100%
Acueducto Paso Urbano El Carmen UF 1.1	1	16/12/2020	$ 33,838,869.00	$ 33,838,869	100%
	Subtotal		$ 33,838,869.00		100%
Acueducto Paso Urbano Ovejas UF 1.1	1	21/12/2020	$ 47,031,869.00	$ 47,031,869.00	100%
	Subtotal		$ 47,031,869.00		100%
Acueducto Paso Urbano Sn Jacinto UF 2.1	1	27/11/2020	$ 78,389,026.00	$ 78,389,026.00	100%
	Subtotal		$ 78,389,026.00		100%
Acueducto Paso Urbano Sn Juan UF 2.1	1	26/11/2020	$ 24,938,065.00	$ 24,938,065	100%
	Subtotal		$ 24,938,065.00		100%
Acueducto Paso Urbano San Cayetano UF 2 Sector 2.2	1	28/11/2020	$ 36,869,205.00	$ 36,869,205.00	100%
	Subtotal		$ 36,869,205.00		100%
Acueducto Paso Urbano Cruz del Viso UF 2 Sector 2.2	1	4/12/2020	$ 1,060,401.00	$ 1,060,401.00	100%
	Subtotal		$ 1,060,401.00		100%
SUBTOTAL REDES - ACUEDUCTO			**$ 16,621,909,084.74**	**$16,621,909,084,74**	**100%**

Red	Avance No.	Fecha	Valor acta parcial de avance en Costo Directo	Valor presupuesto en Costo Directo- Condiciones actualizadas.	% Facturado respecto al presupuesto costo directo
ELÉCTRICAS UNIDAD FUNCIONAL 2 SECTORES 2.1 Y 2.2					
Eléctrica UF 2 (2,1)	1	23/06/2019	$ 89,956,301.00	$ 446,685,142.00	20.10%
	2	20/03/2020	$ 76,895,366.00		17.20%
	3	18/02/2021	$ 67,570,834.00		15.10%
	Subtotal		$ 234,422,501.00		52.50%
Eléctrica UF 2 (2,2)	1	27/04/2020	$ 50,263,088.00		11.30%
	2	18/02/2021	$ 74,311,832.00		16.60%
	Subtotal		$ 124,574,920.00		27.90%
Eléctrica UF 2 (2.1 y 2,2)	Subtotal Acta 6	7/07/2021	$ 2,365,250.00		0.50%
	Subtotal Acta 8	15/02/2022	$ 85,322,471.00		19,1%
Subtotal UF 2	Subtotal		$ 446,685,142.00		100.00%
ELECTRICAS UNIDAD FUNCIONAL 3					
Eléctrica UF 3 (3,1)	1	23/06/2019	$ 63,359,962.00	$ 345,655,063.00	18.00%
	2	20/03/2020	$ 37,159,525.00		10.60%
	3	2/09/2020	$ 189,260,962.00		54.70%
	4	18/03/2022	$ 55.875.315.46		16.70%
	Subtotal		$345.655.063,00		100.00%
ELECTRICAS UNIDAD FUNCIONAL 1					
Eléctrica UF 1 (1,1)	1	18/04/2020	$ 142,953,493.00	$ 314,488,277.31	45%
	2	22/02/2021	$ 136,482,950.00		43%
	3	22/09/2021	$ 12,973,738.00		13%
	5	29/03/2022	$ 22.078.096,00		
	Subtotal		$ 314,488,277.31		100%
SUBTOTAL REDES ELECTRICAS RURALES			**$ 1,106.828.482,31**	**$ 1,106.828.482,31**	**100%**
TRAVESÍAS -ELECTRICAS UNIDAD FUNCIONAL					
Eléctricas El Bongo	1	22/09/2021	$ 19,011,559.22	$ 30,251,795.00	100%
	2	28/03/2022	$ 11,240,236.00		
	Subtotal		$ 30,251,795,00		
Eléctricas El Piñal Paso urbano	1	17/03/2021	$ 64,962,426.00	$ 106,606,696.10	100%
	2	4/04/2022	$ 41,644,270.10		
	Subtotal		$ 106,606,696,10		
Eléctricas Ovejas Paso urbano	1	15/03/2021	$ 132,712,957.00	$ 203,410,745.00	65%
	2	2/12/2012	$ 70,697,788.00		35%
	Subtotal		$ 203,410,745.00		100%
Eléctricas El Carmen Paso urbano	1	22/09/2021	$ 71,941,571.00	$ 183,562,145.00	39%
	2	22/11/2021	$ 111,620,574.00		61%
	Subtotal		$ 183,562,145.00		100%
Eléctricas Variante El Carmen	1	22/09/2021	$ 9,477,236.00	$ 40,180,359.00	24%
	2	22/11/2021	$ 30,703,123		76%
	Subtotal		$ 40,180,359.00		100%

Red	Avance No.	Fecha	Valor acta parcial de avance en Costo Directo	Valor presupuesto en Costo Directo- Condiciones actualizadas.	% Facturado respecto al presupuesto costo directo
Eléctricas Conexión Plato Yuma Variante El Carmen	1	22/09/2021	$ 12,805,456.00	$ 29,674,052.44	100%
	2	31/03/2022	$ 16,868,599.00		
	Subtotal		$ 29,674,052,44		
Eléctricas Intersección Plato Variante El Carmen	1	22/09/2021	$ 13,835,683.00	$ 72,537,967.00	100%
	2	28/02/2022	$ 58,702,283.00		
	Subtotal		$ 72,537,967,00		
TRAVESÍAS - ELECTRICAS UNIDAD FUNCIONAL 2					
Eléctricas San Jacinto Paso urbano	1	23/09/2021	$ 21,632,310.00	$ 35,922,815.45	60%
	2	28/12/2021	$ 14,290,505.45		40%
	Subtotal		$ 35,922,815.45		100%
Eléctricas CCO	1	23/09/2021	$ 27,143,270.00	$ 27,143,270.00	100%
	2	28/02/2022	$ 0		
	Subtotal		$ 27,143,270.00		
Eléctricas San Juan Nepomuceno Paso urbano	1	23/09/2021	$ 114,717,854.00	$ 203,315,106.00	56%
	2	28/12/2021	$ 88,597,252.00		44%
	Subtotal		$ 203,315,106.00		100%
Eléctricas San Cayetano Paso urbano	1	23/09/2021	$ 130,513,748.00	$ 231,364,111.00	56%
	2	1/12/2021	$ 100,850,363.00		44%
	Subtotal		$ 231,364,111.00		100%
Eléctricas Malagana Paso urbano	1	23/09/2021	$ 10,713,163.00	$ 32,099,243.37	33%
	2	17/02/2022	$ 21,386,080.37		67%
	Subtotal		$ 32,099,243.37		100%
SUBTOTAL REDES ELECTRICAS - TRAVESÍAS			**$ 1,209,875,956.36**	**$ 1,209,875,956.36**	**100%**
ALUMBRADO PUBLICO UNIDAD FUNCIONAL 2					
Alumbrado San Juan Nepomuceno Paso urbano	1	23/09/2021	$ 66,263,544.00	$ 249,376,231.00	27%
		6/12/2021	$ 183,112,687.00		73%
	Subtotal		$ 249,376,231.00		100%
Alumbrado San Jacinto Paso urbano	1	23/09/2021	$ 11,164,001.00	$ 215,026,146,66	5%
	2	23/11/2021	$ 203,862,145.66		95%
	Subtotal		$ 215,026,146.66		100%
SUBTOTAL REDES ALUMBREADO PUBLICO			**$ 464,402,377.66**	**$ 464,402,377.66**	**100%**
TOTAL COSTOS DIRECTOS			**19,389.208.324**	**$19,389.208.324**	**100%**
OTROS COSTOS- REDES					
UF2	Acta 7 - RETIE	26/10/2021	$ 127,795,395.00	$ 127,795,395.00 IVA incluido	100%
UF1	Acta 4 - RETIE	2/11/2021	$ 90,871,795.80	$ 90,871,795.80 IVA incluido	100%
UF1	PLAN DE CONTINGENCIA	16/12/2021	$ 516,014,029.72	$ 516,014,029.72	100%
PRUEBAS HIDROS		24/01/2022	$ 118,902,488.55	$ 119,511,269.00	100%
Diseños traslado redes		8/04/2022	$157,896,777,68	$183,160,261.48 IVA Incl.	100%
Acta Incremento IPC		9/05/2022	$313.345.872,36	$313.345.872,36	100%
Acta 1- RETIE San Jacinto		18/01/2022	$243.798.735,00	$243.798.735,00	100%

Red	Avance No.	Fecha	Valor acta parcial de avance en Costo Directo	Valor presupuesto en Costo Directo- Condiciones actualizadas.	% Facturado respecto al presupuesto costo directo
Acta Retie UF2		3/11/2021	$110.168.444	$127.795.395,50	100%
Acta Retie UF1		3/11/2021	$78.337.755	$90.871.796,00	100%
Acta Retie UF3		18/03/2022	$40.839.157	$47.373.422	100%
OTROS COSTOS			**$1.799.970.450,11**	**$1.860.537.971,86**	

Tabla 12.2-1 Actas de Avance de Redes en costo directo y otros costos.
Fuente: Elaboración propia

PA MM-PROYECTO REDES	VALOR
Fondeo	53.781.637.992,00
Traslados	-1.565.826.263,00
Rendimientos	8.268.601.364,59
GMF	-106.281.616,01
Reintegro GMF	106.281.616,01
Pagos y ajuste al peso	-26.540.722.740,60
Saldo Final	**34.104.000.888,00**

Tabla 12.2-2 Residuos sólidos
Fuente: Elaboración propia

Mediante oficio CI4G-ANI-5077-2022 de fecha 30 de junio de 2022, con asunto “comunicado Radicado ANI Nro. 20223120186101 “Traslado del Rad. N°20224090696452, Remisorio - Acta de distribución de remanentes de la “Subcuenta Redes” para Concepto Integral, Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015, Corredor Vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Viso, se dio cierre a la subcuenta de redes debido a la terminación del 100% de las obras objeto de la subcuenta.

13. COMPONENTE FINANCIERO

El presente capítulo describirá las actividades de seguimiento de la Gestión Financiera para la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En el caso financiero se analiza la información de actividades del Patrimonio Autónomo del mes de agosto de 2025.

13.1 CONTRATO DE FIDUCIA

El contrato de administración de los recursos provenientes del contrato de concesión se encuentra a cargo de Fiduciaria Bancolombia, que maneja los dineros a través del Fideicomiso Patrimonio Montes de María. Los comités fiduciarios se celebrarán mensualmente, al cual asisten los representantes del Concesionario, de la Fiduciaria, Interventoría y ANI.

- **Fideicomitente:** Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.
- **Beneficiarios:**

 La Agencia Nacional de Infraestructura
 Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.
- **Fecha de constitución del patrimonio autónomo:** 30 de julio de 2015
- **Duración:** Tendrá una duración igual a la del contrato de Concesión y permanecerá vigente hasta su liquidación.

13.2 ESTADO DE CUMPLIMIENTO CONCESIONARIO

Esta Interventoría realizó las siguientes verificaciones de las obligaciones del Concesionario, tomando como referencia el informe de agosto de 2025.

13.3 APORTES EQUITY

Sin tener obligación de realizar Aportes Equity en este periodo y de acuerdo con las verificaciones previas realizadas por esta Interventoría, el Concesionario ya cumplió con el valor de los aportes mínimos contractuales.

APORTES REALIZADOS PESOS CORRIENTES			APORTES CONTRACTUALES	
	APORTE EQUITY VR CORRIENTE	ACUMULADO APORTE EQUITY VR. CORRIENTE	EQUITY CONTRACTUAL REQUERIDO (Precios Constantes 2013)	EQUITY CONTRACTUAL REQUERIDO ACUMULADO (Precios Constantes 2013)
Julio 2015	$ 7.913.486.514,00	$ 7.913.486.514,00	$ 7.366.983.224,00	$ 7.366.983.224,00
Febrero 2016	$ 41.226.199.764,00	$ 49.139.686.278,00	$ 21.591.227.332,00	$ 28.958.210.556,00
Febrero 2017	$ 55.477.620.000,00	$ 104.617.306.278,00	$ 57.485.807.061,00	$ 86.444.017.617,00
Febrero 2018	$ 92.673.380.000,00	$ 197.290.686.278,00	$ 35.199.642.107,00	$ 121.643.659.724,00
Agosto 2018	$ 23.879.910.033,40	$ 221.170.596.311,40		$ 121.643.659.724,00

Tabla 13.3-1 Aportes Equity - Concesionario
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra detalle en pesos corrientes y en pesos del mes de referencia:

Tabla 13.3-2 Aportes Equity -Pesos corrientes

APORTE EQUITY VR. CORRIENTE		EQUITY ACUMULADO VR. CORRIENTE	APORTE EQUITY VR CONSTANTE	EQUITY ACUMULADO VR CONSTANTE
Fecha del Aporte	Vr Corriente	Acumulado Vr Corriente	Vr. Constantes	Vr. Constantes Acumulado
30-jul-2015	$ 6.390.186.000,00	$ 6.390.186.000,00	$ 5.966.197.577,65	$ 5.966.197.577,65
30-jul-2015	$ 1.523.300.514,00	$ 7.913.486.514,00	$ 1.422.229.624,72	$ 7.388.427.202,37
05-oct-2015	$ 4.000.000.000,00	$ 11.913.486.514,00	$ 3.683.309.096,78	$ 11.071.736.299,15
19-oct-2015	$ 3.732.306.938,00	$ 15.645.793.452,00	$ 3.436.810.024,18	$ 14.508.546.323,33
28-oct-2015	$ 9.119.696.042,00	$ 24.765.489.494,00	$ 8.397.664.847,85	$ 22.906.211.171,18
11-nov-2015	$ 10.541,00	$ 24.765.500.035,00	$ 9.641,01	$ 22.906.220.812,19
11-dic-2015	$ 6.774.186.243,00	$ 31.539.686.278,00	$ 6.158.744.101,28	$ 29.064.964.913,47
16-dic-2015	$ 1.000.000.000,00	$ 32.539.686.278,00	$ 909.148.919,20	$ 29.974.113.832,67
16-feb-2016	$ 16.600.000.000,00	$ 49.139.686.278,00	$ 14.807.231.178,59	$ 44.781.345.011,26
15-mar-2016	$ 4.432.000.000,00	$ 53.571.686.278,00	$ 3.903.557.375,78	$ 48.684.902.387,04
28-abr-2016	$ 178.338.060,67	$ 53.750.024.338,67	$ 155.607.227,71	$ 48.840.509.614,75
28-abr-2016	$ 223.661.939,33	$ 53.973.686.278,00	$ 195.154.159,42	$ 49.035.663.774,17
20-may-2016	$ 1.500.000.000,00	$ 55.473.686.278,00	$ 1.302.330.895,80	$ 50.337.994.669,97
31-may-2016	$ 21.270.000,00	$ 55.494.956.278,00	$ 18.467.052,10	$ 50.356.461.722,07
31-may-2016	$ 305.730.000,00	$ 55.800.686.278,00	$ 265.441.083,18	$ 50.621.902.805,25
24-jun-2016	$ 3.130.080.000,00	$ 58.930.766.278,00	$ 2.703.800.821,52	$ 53.325.703.626,77
30-jun-2016	$ 1.222.920.000,00	$ 60.153.686.278,00	$ 1.056.373.032,21	$ 54.382.076.658,98
25-jul-2016	$ 3.016.270.000,00	$ 63.169.956.278,00	$ 2.593.109.478,05	$ 56.975.186.137,03
30-jul-2016	$ 305.730.000,00	$ 63.475.686.278,00	$ 262.838.327,05	$ 57.238.024.464,08
11-ago-2016	$ 6.680.000.000,00	$ 70.155.686.278,00	$ 5.713.111.728,07	$ 62.951.136.192,15
31-ago-2016	$ 2.817.270.000,00	$ 72.972.956.278,00	$ 2.409.487.766,19	$ 65.360.623.958,34
31-ago-2016	$ 305.730.000,00	$ 73.278.686.278,00	$ 261.477.492,31	$ 65.622.101.450,65
26-sep-2016	$ 1.762.270.000,00	$ 75.040.956.278,00	$ 1.511.957.354,91	$ 67.134.058.805,56
30-sep-2016	$ 305.730.000,00	$ 75.346.686.278,00	$ 262.304.143,02	$ 67.396.362.948,58
12-oct-2016	$ 100.000.000,00	$ 75.446.686.278,00	$ 85.841.241,15	$ 67.482.204.189,73
12-oct-2016	$ 1.625.256.056,00	$ 77.071.942.334,00	$ 1.395.139.970,35	$ 68.877.344.160,08
18-oct-2016	$ 24.013.944,00	$ 77.095.956.278,00	$ 20.613.867,58	$ 68.897.958.027,66
31-oct-2016	$ 305.730.000,00	$ 77.401.686.278,00	$ 262.442.426,57	$ 69.160.400.454,23
17-nov-2016	$ 3.066.270.000,00	$ 80.467.956.278,00	$ 2.633.711.036,93	$ 71.794.111.491,16
30-nov-2016	$ 305.730.000,00	$ 80.773.686.278,00	$ 262.600.643,56	$ 72.056.712.134,72
19-dic-2016	$ 1.881.125.590,00	$ 82.654.811.868,00	$ 1.613.930.709,43	$ 73.670.642.844,15
31-dic-2016	$ 305.730.000,00	$ 82.960.541.868,00	$ 262.304.143,02	$ 73.932.946.987,17
31-dic-2016	$ 214.144.410,00	$ 83.174.686.278,00	$ 183.727.360,57	$ 74.116.674.347,74
13-ene-2017	$ 500.000.000,00	$ 83.674.686.278,00	$ 427.211.394,30	$ 74.543.885.742,04
16-ene-2017	$ 2.086.620.000,00	$ 85.761.306.278,00	$ 1.782.855.679,16	$ 76.326.741.421,20
16-feb-2017	$ 18.542.620.000,00	$ 104.303.926.278,00	$ 15.682.183.183,20	$ 92.008.924.604,40
28-feb-2017	$ 313.380.000,00	$ 104.617.306.278,00	$ 265.037.118,05	$ 92.273.961.722,45
15-mar-2017	$ 1.386.620.000,00	$ 106.003.926.278,00	$ 1.161.085.421,69	$ 93.435.047.144,14
31-mar-2017	$ 313.380.000,00	$ 106.317.306.278,00	$ 262.408.554,22	$ 93.697.455.698,36
11-abr-2017	$ 1.586.620.000,00	$ 107.903.926.278,00	$ 1.322.338.019,89	$ 95.019.793.718,25
11-abr-2017	$ 313.380.000,00	$ 108.217.306.278,00	$ 261.180.552,79	$ 95.280.974.271,04

APORTE EQUITY VR. CORRIENTE		EQUITY ACUMULADO VR. CORRIENTE	APORTE EQUITY VR CONSTANTE	EQUITY ACUMULADO VR CONSTANTE
Fecha del Aporte	Vr Corriente	Acumulado Vr Corriente	Vr. Constantes	Vr. Constantes Acumulado
18-may-2017	$ 1.186.620.000,00	$ 109.403.926.278,00	$ 984.359.152,84	$ 96.265.333.423,88
18-may-2017	$ 313.380.000,00	$ 109.717.306.278,00	$ 259.963.991,27	$ 96.525.297.415,15
15-jun-2017	$ 1.000.000.000,00	$ 110.717.306.278,00	$ 827.681.359,38	$ 97.352.978.774,53
29-jun-2017	$ 313.380.000,00	$ 111.030.686.278,00	$ 259.378.784,40	$ 97.612.357.558,93
29-jun-2017	$ 2.000.000.000,00	$ 113.030.686.278,00	$ 1.655.362.718,76	$ 99.267.720.277,69
31-jul-2017	$ 313.380.000,00	$ 113.344.066.278,00	$ 259.077.771,81	$ 99.526.798.049,50
27-jul-2017	$ 10.186.620.000,00	$ 123.530.686.278,00	$ 8.421.490.879,81	$ 107.948.288.929,31
31-ago-2017	$ 313.380.000,00	$ 123.844.066.278,00	$ 259.209.378,81	$ 108.207.498.308,12
31-ago-2017	$ 18.336.620.000,00	$ 142.180.686.278,00	$ 15.166.966.238,03	$ 123.374.464.546,15
07-sep-2017	$ 7.000.000.000,00	$ 149.180.686.278,00	$ 5.782.013.189,36	$ 129.156.477.735,51
27-oct-2017	$ 1.500.000.000,00	$ 150.680.686.278,00	$ 1.238.464.324,52	$ 130.394.942.060,03
27-nov-2017	$ 1.400.000.000,00	$ 152.080.686.278,00	$ 1.155.732.599,41	$ 131.550.674.659,44
27-dic-2017	$ 6.000.000.000,00	$ 158.080.686.278,00	$ 4.944.187.391,56	$ 136.494.862.051,00
30-ene-2018	$ 3.450.000.000,00	$ 161.530.686.278,00	$ 2.832.056.175,73	$ 139.326.918.226,73
16-feb-2018	$ 27.760.000.000,00	$ 189.290.686.278,00	$ 22.645.897.509,31	$ 161.972.815.736,04
23-feb-2018	$ 8.000.000.000,00	$ 197.290.686.278,00	$ 6.526.195.247,64	$ 168.499.010.983,68
06-mar-2018	$ 8.932.000.000,00	$ 206.222.686.278,00	$ 7.235.231.042,57	$ 175.734.242.026,25
26-abr-2018	$ 4.500.000.000,00	$ 210.722.686.278,00	$ 3.636.370.081,54	$ 179.370.612.107,79
29-may-2018	$ 4.400.000.000,00	$ 215.122.686.278,00	$ 3.539.251.940,72	$ 182.909.864.048,51
30-may-2018	$ 5.000.000.000,00	$ 220.122.686.278,00	$ 4.021.877.205,37	$ 186.931.741.253,88
26-jul-2018	$ 1.000.000.000,00	$ 221.122.686.278,00	$ 801.096.429,57	$ 187.732.837.683,45
02-ago-2018	$ 47.910.033,00	$ 221.170.596.311,00	$ 38.429.173,55	$ 187.771.266.857,00
03-ago-2018	$ 0,40	$ 221.170.596.311,40	$ 0,32	$ 187.771.266.857,32
	$ 221.170.596.311,40		**$ 187.771.266.857,32**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.3-3 Distribución de Aportes

CONCEPTO	VALOR
APORTES EN ESPECIE	1.523.300.514,00
APORTES EN DINERO	213.339.419.448,07
APORTES QUE NO INGRESARON MONETARIAMENTE	6.307.876.349,33
VALOR CERTIFICADO	**221.170.596.311,40**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 13.3-4 Aportes y deuda subordinada

APORTES			
APORTES			
Nit	**Tercero**	**Tipo de aporte**	**Total Acumulado**
900.858.096	Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.	Dinerario	$ 76.907.695.050,80
900.858.096	Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.	Especie	$ 533.155.179,90
Total			**$ 77.440.850.230,70**
DEUDA SUBORDINADA			
Nit	**Tercero**	**Tipo de aporte**	**Total Acumulado**
900.595.161	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	Dinerario	$ 142.739.600.746,60
900.595.161	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	Especie	$ 990.145.334,10
Total			**$ 143.729.746.080,70**
Total deuda + aporte			**$ 221.170.596.311,40**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

13.4 FONDEO

En el pasado comité de fiducia en el cual se presentó la información financiera del proyecto al cierre del mes de agosto de 2025, se encuentran incluidos los fondeos que se muestran más adelante, los cuales se verifican contra lo pactado en el numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato para dar el aval a los mismos.

En el mes de agosto de 2025 se registraron 2 fondeos, uno para la subcuenta MASC, y uno para la subcuenta de soporte contractual.

13.4.1 FONDEOS SUBCUENTA PREDIOS

La Interventoría mantiene un control permanente de los fondeos realizados por el Concesionario a través de la Fiduciaria Bancolombia como se puede observar en la siguiente Tabla. Los cuales ya se realizaron en su totalidad, salvo por los aportes anuales y semestrales de las Subcuentas de Soporte Contractual y MASC, los cuales se siguen realizando durante toda la vigencia del Contrato. A continuación, se evidencia cada aporte con el fin de mostrar el adecuado cumplimiento de estos pagos, conforme a lo que establece el Contrato en su Parte Especial.

Tabla 13.4-1 Fondeos subcuenta predios

SUBCUENTA PREDIOS: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
fecha constitución P.A.			**30/07/2015**		**Fecha acta de Inicio**			**3/07/2015**
No. Aporte	**Plazo Máximo**	**Plazo en meses**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR ACUMULADO EN CORRIENTES**
			113,98	79,56				
1	30/07/2015	0	$ 2.511.245.760	30/07/2015	jun-15	122,08	$ 2.689.707.688,90	$ 2.689.707.689,00
2	03/01/2016	6	$ 3.766.868.641	18/02/2016	ene-16	127,78	$ 4.222.938.015,00	$ 6.912.645.704,00
3	03/07/2016	12	$ 3.139.057.200	18/08/2016	jul-16	133,27	$ 3.670.311.924,00	$ 10.582.957.628,00
4	03/01/2017	18	$ 3.139.057.200	17/02/2017	ene-17	134,77	$ 3.711.622.555,00	$ 14.294.580.183,00
5	NA	NA	$ 946.724.090	14/07/2025	jun-25	150,30	$ 1.788.494.604,14	**$ 16.083.074.787,14**
Total, Fondeos obligatorios Predios			**$ 13.502.952.891**				**$ 16.083.074.787,14**	

Fuente: Elaboración propia

Los aportes 1 a 4 corresponden a los fondeos del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas dispuesto en el literal (a) de la Sección 4.5 en la Parte Especial, por valor de $12.556.228.801 pesos del Mes de Referencia. El aporte 5 corresponde a un fondeo que el Concesionario ha realizado en cumplimiento del riesgo establecido en el romano (i) del literal (d) de la Sección 7.2 de la Parte General.

Mediante comunicación CMAB-2-546-0050-24 radicado ANI 2024-409-010862-2 del 29 de enero de 2024 la Interventoría le indicó al Concesionario que se realizó análisis del flujo de caja entregado por la fiduciaria, en el cual se evidenció que los pagos superaron el valor fondeado del 100%, que estaba a cargo del Concesionario.

En dicha comunicación, la Interventoría reiteró la solicitud al Concesionario para que dé cumplimiento a la obligación de fondear la Subcuenta hasta el 120% de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015, comunicación que llevó a cabo la Interventoría de acuerdo a solicitud de la ANI.

En línea con lo anterior, mediante la comunicación S-03-2024021900140 del 19 de febrero de 2024 el Concesionario da respuesta al comunicado CMAB-2-546-0050-24, en los siguientes términos:

> *"Como se observa la Interventoría señala que como prerrequisito para hacer uso de los rendimientos financieros generados por la Subcuenta Predios el Concesionario debió previamente fondear el 20% del monto de la subcuenta; sin embargo, esta condición no existe en el Contrato de Concesión tal como se puede observar en la sección 3.14, (f) de la Parte General: (f) Subcuenta predios (i) La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyectos se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial. (ii) Los recursos disponibles en esta Subcuenta Predios se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de esta Parte General, y si existen remanentes estos serás distribuidos conforme a lo señalado en dicha Sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.*
>
> *(iii) Los recursos de la Subcuenta Predios podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según este se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta. (Negrilla y subrayado fuera del texto). Contrario a lo que plantea la Interventoría, la sección 3.14, (f) de la Parte General del Contrato de Concesión señala que los rendimientos financieros integrarán la misma Subcuenta Predios y que los recursos disponibles en esta se utilizaran para la adquisición de predios, lo cual significa que el Contrato de Concesión no prevé condición alguna para que los rendimientos financieros pasen a integrar la Subcuenta Predios, como tampoco existe condición para que los recursos disponibles en la Subcuenta Predios sean destinados a la adquisición de predios. Adicionalmente, tal como lo ha venido socializando el Concesionario en cada comité predial desde marzo de 2022, se estima que la compra total de los predios se cubrirá con lo disponible en la Subcuenta Predios, por lo que no tendría razón de ser fondear la subcuenta cuando existe dinero disponible"*

Como se nota de la respuesta del Concesionario, éste se niega a efectuar el aporte por el 20% a la subcuenta predios aduciendo que "no tendría razón de ser fondear la subcuenta cuando existe dinero disponible". Ante la negativa y el presunto incumplimiento del Concesionario por no Fondear, la interventoría llevo a cabo un nuevo requerimiento mediante la comunicación CMAB-2-546-0571-24, radicado ANI 2024-409-112300-2 del 11 de noviembre de 2024. Con ese oficio, la Interventoría respondió a la comunicación CSV-S-03-2024021900140. En dicha respuesta la Interventoría reiteró el segmento contractual que señala la obligación a cargo del Concesionario, específicamente la sección 7.2 de la Parte General, "Recursos para la Adquisición de Predio y Compensaciones Socioeconómicas" y, además, solicitó nuevamente el soporte correspondiente a la devolución de fondos, para que el Concesionario lo aportara dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles a partir de la recepción del comunicado.

De mantener su negativa, la siguiente instancia a la que acudirá la interventoría es solicitar un plazo de cura y, posteriormente, dar aplicación a los mecanismos sancionatorios. El 22 de noviembre de 2024 mediante comunicación CMAB-2-546-0670-24 se solicitó a la Agencia la No Objeción al Plazo de Cura por No Fondeo del 20% adicional de la Subcuenta Predios, A la fecha del informe, se encuentra pendiente la respuesta de la Agencia con la no objeción para que el Concesionario pueda subsanar el presunto incumplimiento.

La Agencia le solicitó al Consorcio Interventor PEB-EGIS, mediante oficio 20253050020031 del 24 de enero de 2025, un concepto sobre el contenido del Plazo de Cura, enviado por el anterior Interventor, y en general del procedimiento conminatorio asociado a este presunto incumplimiento,

para efectos de evaluar si este resultar ser el mecanismo más eficiente para conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones. El Consorcio Interventor PEB-EGIS dio respuesta a esta solicitud mediante la comunicación PS-IPPV-DP-196-25 (radicado ani 20254090646522) del 23 de mayo de 2025, para efectos de que la Agencia determine si acoje o no la recomendación de la Interventoría.

La Agencia dio no objeción a la solicitud de la Interventoría a través del oficio 20253050226641 del 1 de julio de 2025, y el Interventor Notificó de dicho Plazo de Cura al Concesionario mediante la comunicación PS-IPPV-DP-258-25 (radicado ANI 20254090824672) del 3 de julio de 2025, plazo que vence el 18 de julio de 2025.

El Concesionario remitió, mediante la comunicación S-03-2025071600512 (radicado ANI 20254090885572) del 16 de julio de 2025, los soportes mediante los cuales acreditó la transferencia de los recursos solicitados por la Interventoría, los cuales ingresaron el 14 de julio de 2025 a la Subcuenta de Predios por valor de $2.395.003.898,78 pesos corrientes, de los cuales $1.788.494.604,14 corresponde a un fondeo contractual del riesgo de sobrecostos en la Adquisición de Predios y pago de Compensaciones Socioeconómicas, y $606.509.294,64 pesos corrientes corresponden a los rendimientos que dichos recursos hubiesen generado de haber permanecido en la Subcuenta.

Lo anterior fue certificado por la Fiducia Bancolombia S.A. mediante la certificación C303700200 – 8121 – 2283 del 14 de julio de 2025. De acuerdo con los soportes enviados por el Concesionario, los hechos objeto del presunto incumplimiento, en la obligación de realizar los fondeos contractuales en la Subcuenta de Predios, ya fueron superados y, en consecuencia, no se debe continuar con el mecanismo de imposición de Multa.

Para el mes de agosto de 2025 no se realizó ningún fondeo.

13.4.2 FONDEOS SUBCUENTA AMBIENTAL

Los aportes totales presentan un valor en pesos corrientes de $3.199.890.106,29 y en pesos constantes un valor de $1.598.155.653,12 cómo se detalla en las siguientes tablas, las cuales incluyen los aportes en cumplimiento de lo dispuesto en las Secciones 4.5 (b) de la Parte Especial y 8.1 (c) (ii) de la Parte General respectivamente. Para todos los aportes la Interventoría ha verificado la aplicación correcta del IPC correspondiente a cada periodo De acuerdo con lo que contempla el contrato en su parte general capítulo 3 numeral 3.9, observando el hecho de que los fondeos realizados desde el 2019 fueron tomados con la nueva base de IPC diciembre 2018 presentado por el DANE; de esta manera se observa que el Concesionario se ha ceñido a las estipulaciones contractuales cumpliendo con el cronograma de aportes establecido, como se detalla a continuación:

Tabla 13.4-2 Fondeos subcuenta ambiental

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
fecha constitución P.A.			30/07/2015		Fecha acta de Inicio			3/07/2015
No. Aporte	Plazo Máximo	Plazo en meses	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR ACUMULADO EN CORRIENTES
			113,98	79,56				
1	30/07/2015	0	$ 114.303.283,00	30/07/2015	jun-15	122,08	$ 122.426.257,14	$ 122.426.257
2	3/01/2016	6	$ 171.454.925,23	18/02/2016	ene-16	127,78	$ 192.213.637,00	$ 314.639.894
3	3/07/2016	12	$ 142.879.104,30	18/08/2016	jul-16	133,27	$ 167.059.995,00	$ 481.699.889
4	3/01/2017	18	$ 142.879.104,22	17/02/2017	ene-17	134,77	$ 168.940.313,00	**$ 650.640.202**

CONTRACTUALES	**$ 571.516.416,75**				**$ 650.640.202,14**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.4-3 Fondeos subcuenta compensaciones ambientales

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES: Numeral 8.1 Literal c) romano (ii): Realizar los aportes necesarios para completar las Compensaciones Ambientales del Proyecto							
No.	**FONDEO $ CONSTANTES**	**acumulado en $ constantes**	**porcentaje**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**
Aporte	**113,98**	**79,56**					
adicional 1 20%	$ 114.303.283,44	$ 685.819.814,16	120,00%	12/07/2019	jun-19	102,71	$ 147.562.723,00
adicional 1	$ 16.359.307,04	$ 702.179.121,21	122,86%	8/04/2022	mar-19	116,26	$ 23.905.644,00
adicional 2	$ 112.707.511,33	$ 814.886.632,53	142,58%	26/04/2022	mar-19	116,26	$ 164.698.030,00
adicional 3	$ 112.885.890,71	$ 927.772.523,25	162,34%	10/05/2022	abr-19	117,71	$ 167.016.065,81
adicional 4	$ 6.547.983,72	$ 934.320.506,96	163,48%	23/06/2022	may-22	118,7	$ 9.769.302,00
adicional 5	$ 237.150.596,61	$ 1.171.471.103,58	204,98%	8/07/2022	jun-22	119,31	$ 355.636.471,62
adicional 6	$ 50.312.141,16	$ 1.221.783.244,73	213,78%	25/08/2022	jul-22	120,27	$ 76.056.325,00
adicional 7	$ 62.442.694,72	$ 1.284.225.939,45	224,70%	20/09/2022	ago-22	121,5	$ 95.359.318,86
adicional 8	$ 125.137.522,17	$ 1.409.363.461,62	246,60%	20/10/2022	sep-22	122,63	$ 192.881.024,93
adicional 9	$ 123.297.560,21	$ 1.532.661.021,83	268,17%	20/12/2022	nov-22	124,46	$ 192.881.024,93
adicional 10	$ 12.036.825,55	$ 1.544.697.847,38	270,28%	17/01/2023	dic-22	126,03	$ 19.067.384,67
adicional 11	$ 5.913.312,04	$ 1.550.611.159,42	271,32%	20/02/2023	ene-23	128,27	$ 9.533.692,00
adicional 12	$ 73.387.513,15	$ 1.623.998.672,57	284,16%	24/04/2023	mar-23	131,77	$ 121.546.915,63
adicional 13	$ 74.498.403,05	$ 1.698.497.075,62	297,19%	4/07/2023	jun-23	133,78	$ 125.268.933,63
adicional 14	$ 32.859.433,65	$ 1.731.356.509,27	302,94%	18/01/2024	dic-23	137,72	$ 56.880.357,00
adicional 15	$ 133.972.509,55	$ 1.865.329.018,83	326,38%	21/02/2024	ene-24	138,98	$ 234.030.912,24
adicional 16	$ 11.492.255,97	$ 1.876.821.274,80	328,39%	14/03/2024	feb-24	140,49	$ 20.293.452,00
adicional 17	$ 40.423.360,85	$ 1.917.244.635,64	335,47%	6/06/2024	may-24	142,92	$ 72.615.720,62
adicional 18	$ 10.428.281,78	$ 1.927.672.917,42	337,29%	16/07/2024	jun-24	143,38	$ 18.793.452,00
adicional 19	$ 22.315.570,09	$ 1.949.988.487,51	341,20%	16/07/2024	jun-24	143,38	$ 40.216.269,97
adicional 20	$ 40.212.338,92	$ 1.990.200.826,43	348,23%	6/09/2024	ago-24	143,67	$ 72.615.720,62
adicional 21	$ 49.240.403,03	$ 2.039.441.229,46	356,84%	11/12/2024	nov-24	144,22	$ 89.259.061,40
adicional 22	$ 52.173.298,71	$ 2.091.614.528,17	365,97%	13/02/2025	ene-25	146,24	$ 95.900.241,37
adicional 23	$ 9.948.150,64	$ 2.101.562.678,81	367,72%	14/07/2025	jun-25	150,30	$ 18.793.452,00
adicional 24	$ 68.109.505,04	$ 2.169.672.183,85	379,63%	22/07/2025	jun-25	150,30	$128.668.408,85
TOTAL	**$ 1.598.155.653,12**						**$ 2.549.249.904,15**

Fuente: Elaboración propia

Al mes de agosto de 2025 tiene un total de 24 aportes adicionales:

Para el mes de febrero 2024 el concesionario realizó el fondeo adicional número 15 por valor de $234.030.912,24 quedando con un porcentaje fondeado del 326.38%, soportado por la certificación C303700200 – 5677 del 21 de febrero del 2024

Para el mes de marzo 2024 el concesionario realizó el fondeo adicional número 16 por valor de $20.293.452,00 quedando con un porcentaje fondeado del 328,39%, soportado por la certificación C303700200 – 5678 del 14 de marzo del 2024.

Para el mes de junio 2024 el concesionario realizó el fondeo adicional número 17 por valor de $72.615.720,62quedando con un porcentaje fondeado del 335,47%%, soportado por la certificación C303700200 – 5679 del 7 de junio del 2024.

Para el mes de julio 2024 el concesionario realizó el fondeo adicional número 18 y 19 por valor de $18.793.452,00 y $ 40.216.269,97 quedando con un porcentaje fondeado del 341,20% soportado por la certificación C303700200 – 5682.del 18 de julio del 2024.

Para el mes de septiembre de 2024 el concesionario realizó el fondeo adicional número 20 por valor de $ 72.615.720,62 quedando con un porcentaje fondeado del 348,23% soportado por la certificación C303700200 – 2275.del 17 de diciembre del 2024.

Para el mes de diciembre de 2024, el Concesionario realizó el Fondeo adicional número 21 por valor de $ 89.259.061,40 quedando con un porcentaje fondeado del 356,84% de acuerdo con el informe de Fiducia de ese mes.

Para enero de 2025 no se realizó ningún fondeo.

Para febrero de 2025, la Fiduciaria certificó un aporte de $95.900.241,37 pesos realizado el 13 de febrero de 2025, soportado mediante la comunicación C303700200-8121-2278 de la misma fecha.

Para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2025 no se realizó ningún fondeo.

Para el mes de julio de 2025, el concesionario realizó los fondeos adicionales número 23 y 24 por valor de $18.793.452,00 y $128.668.408,85 quedando con un porcentaje fondeado del 379,63% soportado por las certificaciones C303700200 – 8121 – 2282 y C303700200 – 8121 – 2284 del 14 y el 22 de julio del 2025 respectivamente.

Para el mes de agosto de 2025 no se realizó ningún fondeo.

13.4.3 FONDEOS SUBCUENTA REDES

El valor por concepto de Traslado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta correspondiente asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($43.604.033.722) del mes de Referencia. Los recursos de esta subcuenta se destinarán únicamente para el traslado o protección de redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del proyecto establecidos en el contrato de Concesión, y si existieren remanentes serán distribuidos conforme con lo señalado en la sección 8.2 del contrato. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

El concesionario ya cumplió con su obligación mediante el fondeo de fecha 12 de octubre de 2017, dentro del plazo señalado contractualmente, el cual fue verificado y validado por la Interventoría como se detalla a continuación.

Tabla 13.4-4 Fondeos subcuenta redes

SUBCUENTA REDES: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
fecha constitución P.A.			**30/07/2015**		**Fecha acta de Inicio**			**3/07/2015**
No. Aporte	**Plazo Máximo**	**Plazo en meses**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**VALOR ACUMULADO EN CORRIENTES**
			113,98	79,56				
1	3/01/2016	6	$ 5.450.504.215	18/02/2016	ene-16	127,78	$ 6.110.417.868,00	$ 6.110.417.868

SUBCUENTA REDES: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total								
fecha constitución P.A.			30/07/2015		Fecha acta de Inicio			3/07/2015
No. Aporte	Plazo Máximo	Plazo en meses	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR ACUMULADO EN CORRIENTES
			113,98	79,56				
2	3/01/2017	18	$ 21.802.016.861	1/09/2017	ago.-17	137,99	$21.802.016.861,00	$ 27.912.434.729
				7/09/2017			$ 4.562.555.630,00	$ 32.474.990.359
				12/09/2017			$ 30.060.837,00	$ 32.505.051.196
3	3/01/2018	30	$ 810.799.453	29/11/2017	oct-17	138,07	$ 982.164.244,00	$ 33.487.215.440
			$ 10.901.008.430	19/02/2018	ene-18	139,72	$13.362.773.275,00	$ 46.849.988.715
4	3/01/2019	42	$ 5.450.504.215	12/09/2017		101,18	$ 6.931.649.277,00	**$ 53.781.637.992**
TOTAL FONDEOS REDES			**$ 44.414.833.175**				**$53.781.637.992,00**	

Fuente: Elaboración propia

13.4.4 FONDEOS SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

Tabla 13.4-5 Fondeos subcuenta Interventoría y Supervisión

Subcuenta Interventoría y Supervisión: Numeral 4.5 Literal e): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio								
fecha constitución P.A.			30/07/2015		Fecha acta de Inicio			3/07/2015
No. Aporte	Plazo Máximo	Plazo en meses	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR ACUMULADO EN CORRIENTES
			113,98	79,56				
1 Preconstrucción	30/07/2015	0	$ 1.027.232.917	30/07/2015	jun-15	122,08	$ 1.100.233.326,09	$ 1.100.233.326
2 Preconstrucción	3/01/2016	6	$ 1.846.482.659	18/02/2016	ene-16	127,78	$ 2.070.043.465,00	$ 3.170.276.791
1 construcción	3/07/2016	12	$ 1.846.482.659	18/08/2016	jul-16	133,27	$ 2.158.981.786,00	$ 5.329.258.577
2 construcción	3/01/2017	18	$ 10.546.066.630	17/02/2017	ene-17	134,77	$12.469.673.625,00	$ 17.798.932.202
3 construcción	3/07/2017	30	$ 7.027.421.934	22/12/2017	nov-17	138,32	$ 2.423.827.012,00	$ 20.222.759.214
						139,72	$ 6.079.204.226,00	$ 26.301.963.440
						140,71	$ 86.148.853,00	$ 26.388.112.293
						140,71	$ 1.320.916,00	$ 26.389.433.209
4 construcción	3/01/2018	42	$ 2.571.867.842	19/02/2018	ene-18	101,18	$ 3.270.759.028,00	$ 29.660.192.237
4 operativa	19/08/2019		$ 371.001.648	20/8/2019	jul-19	102,94	$ 480.026.516	$ 30.140.218.753
5 operativa		12	$ 412.541.887	19/1/2020	dic-19	104,24	$ 540.514.911	$ 30.680.733.664
6 operativa	3/7/2019	24	$ 444.302.308	9/1/2021	dic-20	105,91	$ 591.453.713	$ 31.272.187.377
7 operativa	3/7/2020	36	$ 444.302.308	16/2/2022	ene-22	113,26	$ 632.499.741,13	$ 31.904.687.118
8 operativa	3/07/2021	48	$ 2.905.645.749	3/11/2022	oct-22	123,51	$ 4.478.624.160,38	$ 36.383.311.279
				9/11/2022	oct-22	123,51	$ 32.138.867,01	$ 36.415.450.146
10 operativa	19/2/2023	60	$ 444.302.308	15/2/2023	ene-23	128,27	$ 716.322.989,53	$ 37.131.773.135
11 operativa	19/2/2024	72	$ 444.302.308	13/2/2024	ene-24	138,98	$ 776.132.915,61	**$ 37.907.906.051**
12 operativa	19/2/2025	84	$ 444.302.308	14/2/2025	ene-25	146,24	$ 816.676.338,89	**$38.724.582.389**
TOTAL FONDEOS INTERVENTORIA			**$ 30.776.255.465**				**$38.724.582.389,64**	

Fuente: Elaboración propia

Para el mes de febrero de 2025 el concesionario dio cumplimiento a la obligación de fondeo anual por valor de $816.676.338,89 soportado con la certificación C303700200 –8121-2279 del 14 de febrero de 2025. Dado que el Aporte No. 12 de la Etapa Preoperativa, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 19 de febrero de 2025, se realizó en febrero del mismo año, dicho fondeo se

encuentra cumplido para junio de 2025 y el próximo se deberá realizar a más tardar el 19 de febrero de 2026.

13.4.5 FONDEOS SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Tabla 13.4-6 Fondeos subcuenta soporte contractual

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo								
fecha constitución P.A.			30/07/2015		Fecha acta de Inicio			3/07/2015
No. Aporte	Plazo Máximo	Plazo en meses	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	VALOR FONDEADO EN CORRIENTES	VALOR ACUMULADO EN CORRIENTES
			113,98	79,56				
2	30/07/2015	0	$ 178.395.000	30/07/2015	jun-15	122,08	$ 191.072.658,36	$ 191.072.658,36
3	24/11/2016	24	$ 356.790.000	18/08/2016	jul-16	133,27	$ 417.173.217,00	$ 608.245.875,36
4	24/11/2017	36	$ 356.790.000	23/08/2017	jul-17	137,8	$ 431.353.413,00	$ 1.039.599.288,36
5	24/11/2018	48	$ 356.790.000	28/08/2018	jul-18	142,1	$ 444.813.643,00	$ 1.484.412.931,36
6	24/11/2019	60	$ 356.790.000	28/08/2019	jul-19	102,94	$ 461.638.544,00	$ 1.946.051.475,36
7	24/11/2020	72	$ 356.790.000	25/08/2020	jul-20	104,97	$ 470.742.161,00	$ 2.416.793.636,36
8	24/11/2021	84	$ 356.790.000	12/08/2021	jul-21	109,14	$ 489.442.693,00	$ 2.906.236.329,36
9	24/11/2022	96	$ 356.790.000	19/08/2022	jul-22	120,27	$ 539.355.622,17	$ 3.445.591.951,53
10	24/11/2023	108	$ 356.790.000	16/08/2023	jul-23	134,45	$ 602.946.398,94	$ 4.048.538.350,47
11	31/08/2024	120	$ 356.790.000	14/08/2024	jul-24	143,67	$ 644.293.857,47	$ 4.692.832.207,94
12	30/08/2025	132	$ 356.790.000	12/08/2025	jul-25	150,71	$ 675.865.018,85	**$ 5.368.697.226,79**
Total, Fondeos obligatorios Soporte Contractual			**$ 3.746.295.000**				**$ 5.368.697.226,79**	

Fuente: Elaboración propia

Para el mes de agosto de 2025 el concesionario dio cumplimiento a la obligación de fondeo anual por valor de $675.865.018,85 soportado con la certificación C303700200 – 8121 – 2285. Así las cosas, el próximo fondeo se deberá realizar a más tardar el 30 de agosto de 2026, habiendo un acumulado de fondeos de $3.746.295.000,50 pesos del Mes de Referencia.

13.4.6 FONDEOS SUBCUENTA MASC

La interventoría realizó la revisión histórica de todos los fondeos en pesos corrientes, hallando su equivalente en pesos constantes y el valor obtenido asciende a la suma de $4.040.655.497,36 pesos del Mes de Referencia. Es relevante advertir que el primer fondeo contractual semestral difiere en su valor contractual de los demás semestres debido a que corresponde a la proporción entre el tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el Mes de enero de 2016, no obstante, se realizó solicitud de la certificación histórica de fondeos a la fiduciaria y con ello poder realizar una validación más precisa que será reportado en el siguiente informe.

Los datos consignados en el siguiente cuadro son así; el valor de la obligación contractual en pesos constantes a la fecha es de $4.038.862.800,00 en pesos de diciembre de 2013, el valor fondeado es de calculado asciende a la suma de $4.040.655.497,36 generando una diferencia a favor del Concesionario de $1.792.697,36 en pesos constantes equivalentes a $ 2.004.362,18 en pesos corrientes. Es necesario indicar que en la revisión efectuada se evidenciaron fondeos fuera de fecha, de los que la interventoría no evidencia reconocimiento de intereses de mora por parte del Concesionario y la interventoría está en curso de hacer un requerimiento formal al Concesionario por los intereses de mora por los fondeos extemporáneos.

El 12 de agosto de 2025 el Concesionario ordenó a la Fiduciaria realizar el fondeo anual de la Subcuentas MASC por valor de $486.622.813,57 pesos. El próximo fondeo anual se deberá realizar a más tardar el 30 de agosto de 2026 y el fondeo semestral el 5 de enero de 2026.

Tabla 13.4-7 Fondeos subcuenta MASC

Contractual					Fondeos Realizados					Diferencias		Observación	
No. Aporte	Plazo Máximo	Plazo en meses	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013	Fondeo mínimo Pesos Corrientes	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	Valor Fondeado en pesos constantes	Valor Fondeado En Corrientes	Valor Fondeado en pesos constantes	Valor Fondeado En Corrientes	Valor	Fecha
			113,98	79,56									
Anual 1	1-sep-15	0	256.888.800,00	276.992.748,90	9-oct-15	ago-15	122,9	$ 256.888.800,00	$ 276.992.748,90	-	-	OK	Incumplió Fecha
Semestral 1	5-ene-16	0	$ 50.970.000,00	56.412.225,83	5-ene-16	dic-15	126,15	$ 50.970.000,15	$ 56.412.226,00	1.983.349	2.284.384	OK	OK
				-	10-may-16	abr-16	131,28	$ 1.983.349,24	$ 2.284.384,00	-	-		
Semestral 2	5-jul-16	6	61.164.000,00	71.145.140,55	5-jul-16	jun-16	132,58	$ 61.164.000,39	$ 71.145.141,00	-	-	OK	OK
Anual 2	1-sep-16	12	256.888.800,00	299.418.117,92	1-sep-16	ago-16	132,85	$ 257.897.174,31	$ 300.593.434,00	1.008.374	1.175.316	OK	OK
Semestral 3	5-ene-17	12	61.164.000,00	71.585.169,33	3-ene-17	dic-16	133,4	$ 61.163.999,72	$ 71.585.169,00	-	-	OK	OK
Semestral 4	5-jul-17	18	61.164.000,00	73.983.862,78	5-jul-17	jun-17	137,87	$ 60.740.788,56	$ 73.471.947,00	-423.211	-511.916	No Cumplió en valor	OK
Anual 3	1-sep-17	24	256.888.800,00	310.574.457,27	23-ago-17	jul-17	137,8	$ 256.146.609,66	$ 309.677.161,00	-742.190	-897.296	No Cumplió en valor	OK
Semestral 5	5-ene-18	24	61.164.000,00	74.509.750,83	13-ene-18	dic-17	138,85	$ 61.164.000,14	$ 74.509.751,00	-	-	OK	Incumplió Fecha
Semestral 6	5-jul-18	30	61.164.000,00	76.350.359,01	10-jul-18	jun-18	142,28	$ 61.163.999,99	$ 76.350.359,00	-	-	OK	Incumplió Fecha
Anual 4	1-sep-18	36	256.888.800,00	320.265.822,78	28-ago-18	jul-18	142,1	$ 256.888.800,18	$ 320.265.823,00	-	-	OK	OK
Semestral 7	5-ene-19	36	61.164.000,00	76.881.613,27	4-ene-19	dic-18	143,27	$ 61.163.999,79	$ 76.881.613,00	-	-	OK	OK
Semestral 8	5-jul-19	42	61.164.000,00	78.961.217,19	3-jul-19	jun-19	102,71	$ 61.163.999,85	$ 78.961.217,00	-	-	OK	OK
Anual 5	1-sep-19	48	256.888.800,00	332.379.752,04	28-ago-19	jul-19	102,94	$ 256.888.799,97	$ 332.379.752,00	-	-	OK	OK
Semestral 9	5-ene-20	48	61.164.000,00	79.799.185,52	3-ene-20	dic-19	103,8	$ 61.164.000,37	$ 79.799.186,00	-	-	OK	OK
Semestral 10	5-jul-20	54	61.164.000,00	80.698.656,11	2-jul-20	jun-20	104,97	$ 61.391.245,77	$ 80.998.480,00	227.246	299.824	OK	OK
Anual 6	1-sep-20	60	256.888.800,00	338.934.355,66	25-ago-20	jul-20	104,97	$ 256.661.554,41	$ 338.634.532,00	-227.246	-299.824	No Cumplió en valor	OK
Semestral 11	5-ene-21	60	61.164.000,00	81.090.733,03	4-ene-21	dic-20	105,48	$ 61.163.999,98	$ 81.090.733,00	-	-	OK	OK
Semestral 12	5-jul-21	66	61.164.000,00	83.673.828,05	1-jul-21	jun-21	108,84	$ 61.163.999,96	$ 83.673.828,00	-	-	OK	OK
Anual 7	1-sep-21	72	256.888.800,00	352.398.738,46	12-ago-21	jul-21	109,14	$ 256.855.175,10	$ 352.352.612,00	-33.625	-46.126	No Cumplió en valor	OK
Semestral 13	5-ene-22	72	61.164.000,00	85.649.588,24	3-ene-22	dic-21	111,41	$ 61.163.999,83	$ 85.649.588,00	-	-	OK	OK
Semestral 14	5-jul-22	78	61.164.000,00	91.722.936,65	5-jul-22	jun-22	119,31	$ 61.164.000,00	$ 91.722.936,65	-	-	OK	OK
Anual 8	1-sep-22	84	256.888.800,00	388.336.047,96	19-ago-22	jul-22	120,27	$ 256.888.800,00	$ 388.336.047,96	-	-	OK	OK
Semestral 15	5-ene-23	84	61.164.000,00	96.889.126,70	3-ene-23	dic-22	126,03	$ 61.164.000,00	$ 96.889.126,70	-	-	OK	OK

Contractual					Fondeos Realizados					Diferencias		Observación	
No. Aporte	Plazo Máximo	Plazo en meses	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2013	Fondeo mínimo Pesos Corrientes	FECHA DEL FONDEO	MES BASE IPC	IPC MES BASE	Valor Fondeado en pesos constantes	Valor Fondeado En Corrientes	Valor Fondeado en pesos constantes	Valor Fondeado En Corrientes	Valor	Fecha
			113,98	79,56									
Semestral 16	5-jul-23	90	61.164.000,00	102.847.158,37	7-jul-23	jun-23	133,78	$ 60.981.120,65	$ 102.539.647,06	-	-	OK	Incumplió Fecha
					11-jul-23	jun-23	133,78	$ 182.879,35	$ 307.511,31				
Anual 9	1-sep-23	96	256.888.800,00	434.121.407,24	16-ago-23	jul-23	134,45	$ 256.888.800,00	$ 434.121.407,24	-	-	OK	OK
Semestral 17	5-ene-24	96	61.164.000,00	105.876.144,80	2-ene-24	dic-23	137,72	$ 60.884.205,34	$ 105.391.814,48	-	-	OK	OK
					12/01/2024	dic-23	137,72	$ 279.794,66	$ 484.330,32	-	-		
Semestral 18	5/jul/2024	102	61.164.000,00	110.227.429,86	4/07/2024	jun-24	143,38	$ 60.967.770,12	$ 109.873.791,86	-	-		
					12/07/2024	jun-24	143,38	$ 196.229,87	$ 353.638,00	-	-		
Anual 10	1-sep-24	108	256.888.800,00	463.891.577,38	14/08/2024	jul-24	143,67	$ 256.888.800,00	$ 463.891.577,38	-	-		
Semestral 19	5-ene-25	108	61.164.000,00	111.380.597,29	2/01/2025	dic-24	144,88	$ 60.885.367,75	$ 110.873.203,67	-	-	OK	
					14/01/2025	dic-24	144,88	$ 278.632,25	$ 507.393,67	-	-		Incumplió fecha
Semestral 20	5-jul-25	114	61.164.000,00	115.547.375,57	1/07/2025	jun-25	150,30	$ 61.098.888,62	$ 115.424.371,04	-	-	OK	
					9/07/2025	jun-25	150,30	$ 65.111,38	$ 123.004,53	-	-		Incumplió fecha
Anual 11	30-ago-25	120	256.888.800,00	486.622.813,57	12/08/2025	jul-25	150,71	$ 256.888.800,00	$ 486.622.813,57	-	-	OK	
			4.038.862.800,00	**5.729.167.938,16**				**4.040.655.497,36**	**5.731.172.300,34**	**1.792.697**	**2.004.362**		

Fuente: Elaboración propia

13.5 APORTE ANI

La Subcuenta de aportes ANI fue creada de acuerdo con lo que establece El Contrato de Concesión, en su Parte Especial, Numeral 4.3, Literal (e), señala: *"El Valor del Aporte ANI a ser consignado en la Subcuenta de Aportes ANI, a más tardar en diciembre de cada una de las vigencias presupuestales para cada Unidad Funcional, en cada una de las Vigencias previstas en la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial (al Mes del Año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula".*

$$Aportesut = Aportes\ UDSt * TRMt * Pu + Aportest * (IPCtIPCr) * (1 - FUSDt) * Pu$$

Donde:

$Aportestu$	El Valor del Aporte ANI para la Unidad Funcional u correspondiente al Año t, en pesos corrientes del Mes en que se efectúa el Aporte ANI.
$AportesUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el Año t en dólares del Día Hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.3 (f) de esta Parte Especial.
$Aportes_t$	El Valor del Aporte ANI solicitados por el Concesionario correspondiente al Año t expresados en pesos del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI en dólares solicitada por el Concesionario en el Año t, de acuerdo con la Sección 4.3.5 del Pliego de Condiciones.
IPC_r	IPC del Mes de Referencia.
IPC_t	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte ANI.
TRM_t	TRM del último Día Hábil del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año t en que se efectúa el Aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
P_u	Porcentaje de participación de la Unidad Funcional u, con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1(b) de esta Parte Especial.
t	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5 (d) de esta Parte Especial.

La subcuenta Aportes ANI se utiliza transitoriamente para el ingreso de los pagos de las vigencias futuras e inmediatamente se trasladan los fondos a la subcuenta de vigencias futuras por unidad funcional.

En la siguiente tabla se evidencian los aportes de la ANI que fueron efectuados de acuerdo con los términos contractuales, destacando que el fondeo del 2024 se completó el 7 de marzo de 2025. Se hizo un anticipo del Aporte ANI de 2025 por valor de $5.000.000.000,00 pesos corrientes el 31 de enero de 2025 y de $3.000.000.000,00 pesos corrientes el 28 de febrero de 2025, tal y como se evidencia a continuación:

Tabla 13.5-1 Aportes ANI

	IPC MES DE REFERENCIA	**113,98**	**79,56**					
APORTES ANI SECCION 4,5 (d) PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO								
APORTE	**PLAZO**	**VALOR CONTRACTUAL**	**IPC MES BASE**		**FACTOR**	**VALOR APORTE PESOS CORRIENTES**	**VALOR APORTE EN PESOS CONSTANTES**	**FECHA APORTE**
1	31 de diciembre de 2019	$ 42.450.987.037,00	nov-19	103,54	1,301407743	$ 55.246.043.210,00	$ 42.450.987.036,77	31-dic-19
2	31 de diciembre de 2020	$ 41.601.967.296,00	nov-20	105,08	1,320764203	$ 54.946.389.184,00	$ 41.601.967.296,15	30-dic-20
3	31 de diciembre de 2021	$ 41.601.967.296,00	nov-21	110,60	1,390145802	$ 57.639.326.986,00	$ 41.462.792.540,74	28-dic-21
			nov-21	110,60	1,390145802	$ 193.473.202,00	$ 139.174.755,44	28-ene-22

	IPC MES DE REFERENCIA	113,98	79,56

APORTES ANI SECCION 4,5 (d) PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO								
APORTE	PLAZO	VALOR CONTRACTUAL	IPC MES BASE		FACTOR	VALOR APORTE PESOS CORRIENTES	VALOR APORTE EN PESOS CONSTANTES	FECHA APORTE
4	31 de diciembre de 2022	$ 37.993.633.398,00	nov-22	124,46	1,564353947	$ 53.127.095.469,00	$ 33.961.045.440,41	28-dic-22
			ene-23	128,27	1,612242333	$ 6.501.509.017,00	$ 4.032.587.958,15	7-sep-23
5	31 de diciembre de 2023	$ 35.234.319.241,00	ago-23	135,39	1,701734540	$ 45.848.916.347,00	$ 26.942.460.924,49	7-sep-23
			ene-24	138,98	1,746857717	$ 14.484.696.692,00	$ 8.291.858.316,42	29-feb-24
6	31 de diciembre de 2024	$ 34.385.299.500,00	ene-25	146,24	1,838109603	$47.362.165.531,00	$25.766.779.879,97	11-feb-25
			ene-25	146,24	1,838109603	$15.841.783.676,00	$8.618.519.620,23	7-mar-25
7	31 de diciembre de 2025	$ 37.781.378.463,00	dic-24	144,88	1,821015586	$ 5.000.000.000,00	$ 2.745.720.596,36	31-ene-25
			ene-25	146,24	1,838109603	$3.000.000.000,00	$1.632.111.597,37	28-feb-25
8	31 de diciembre de 2026	$ 41.177.457.426,00						
9	31 de diciembre de 2027	$ 40.752.947.556,00						
10	31 de diciembre de 2028	$ 35.446.574.176,00						
11	31 de diciembre de 2029	$ 35.234.319.241,00						
12	31 de diciembre de 2030	$ 20.689.459.820,00						
13	31 de diciembre de 2031	$ 20.689.459.820,00						
14	31 de diciembre de 2032	$ 20.689.459.820,00						
15	31 de diciembre de 2033	$ 20.689.459.820,00						
16	31 de diciembre de 2034	$ 20.689.459.820,00						
17	31 de diciembre de 2035	$ 20.689.459.820,00						
18	31 de diciembre de 2036	$ 20.689.459.820,00						
19	31 de diciembre de 2037	$ 20.689.459.820,00						
20	31 de diciembre de 2038	$ 42.250.987.037,00						
21	31 de diciembre de 2039	$ 42.250.987.037,00						
22	31 de diciembre de 2040	$ 42.250.987.037,00						
		$ 715.929.490.301,00				**$ 359.191.399.314,00**	**$ 237.646.005.962,50**	
	Intereses remuneratorios y de mora Vigencia 2022					$ 656.056.160,00		7/09/2023
						$ 359.191.399.314,00	**$ 237.646.005.962,50**	

Fuente: Elaboración propia

Para la Vigencia Futura del 2022, debido al pago por fuera de los tiempos contractuales establecidos, la ANI reconoció a favor del Concesionario, por valor de Intereses, una suma total de $656.056.160 pagada el 7 de septiembre de 2023, aunque este valor genera un aumento en el valor de los Aportes ANI, no se considera dentro de los Aportes totales, toda vez que corresponde a un pago de intereses únicamente, tal y como se evidencia en la tabla anterior. La Vigencia Futura de 2024 se pagó en su totalidad el 7 de marzo de 2025, y el Concesionario aceptó condonar los intereses asociados a este giro tardío.

13.6 GARANTÍAS

A la fecha el concesionario cumple con los valores asegurados de acuerdo con lo exigido contractualmente para la etapa de operación.

Tabla 13.6-1 Cuadro Garantías Concesionario

TIPO DE GARANTIA	CONTENIDO	VIGENCIA	CORREDOR	ASEGURADORA
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO 12.6 PG, 7.1 PE, 7.2 PE, 7.3 PE	Cumplimiento	**Desde 19/08/2015 hasta 28/10/2025**	DELIMA MARSH	NACIONAL DE SEGUROS
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	**Desde 19/08/2015 hasta 28/10/2025**		
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL 12.7 PG	12. 7 PG	**Desde 03/07/2015 hasta 18/05/2022**	AON RISK	ALLIANZ
SEGURO DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO 12.8 PG	Seguro de Obras Civiles	**Desde 18/08/2015 hasta 18/05/2022**		HDI SEGUROS
SEGURO DE OBRA CIVIL AMPARO CONSTRUCCION	Seguro de Obras Civiles	**Desde 09/02/2018 hasta 14/11/2021**		HDI SEGUROS

Fuente: Elaboración propia

La renovación de las pólizas de Responsabilidad Civil y de Seguro de daños contra todo riesgo y amparo de construcción fueron entregadas por el Concesionario mediante las comunicaciones S-03-2025052200357 (radicado ANI 20254090638502) del 22 de mayo de 2025 y S-03-2025061600421 (radicado ANI 20254090747892) del 16 de junio de 2025.

Respecto de la primera póliza, la Interventoría ya remitió sus observaciones al Concesionario mediante la comunicación PS-IPPV-DP-254-25 (radicado ANI 20254090817522) del 2 de julio de 2025, el Concesionario envió la póliza actualizada mediante la comunicación S-03-2025072100535 (radicado ANI 20254090911032) del 21 de julio de 2025, la Interventoría está revisando la garantía para determinar su la misma cumple con lo dispuesto en el Contrato. Para la segunda póliza la Interventoría está valorando la modificación de la garantía enviada por el Concesionario para efectos de remitir un concepto.

13.7 TARIFAS DE PEAJE

Para el año 2025 las tarifas de los peajes se muestran a continuación, en cumplimiento de la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Transporte, las circulares de la ANI 20245050001084 y 20245050001094, también del 31 de diciembre de 2024, el acta de ajuste de acuerdo tarifario, suscrita por las Partes el 8 de enero de 2025, la Resolución 20253040000365 del 10 de enero de 2025 del Ministerio de Transporte y la circular 20255000000024 del 10 de enero de 2025 de la ANI.

Tabla 13.7-1 Tarifas Vigentes 2025 – Peaje El Carmen

TARIFA DE PRECIOS ESTACION DE PEAJE EL CARMEN AÑO 2025			
CATEGORIA	**VALOR TARIFA (1 al 10 de enero)**	**VALOR TARIFA (11 de enero a 30 de marzo)**	**VALOR TARIFA (A partir del 01 de abril)**
Categoría I	17.500,00	12.500,00	12.700,00
Categoría I Especial	2.000,00	2.100,00	2.100,00
Categoría II	21.500,00	13.900,00	14.100,00
Categoría II Especial	2.000,00	2.100,00	2.100,00
Categoría III	26.900,00	28.700,00	29.100,00

TARIFA DE PRECIOS ESTACION DE PEAJE EL CARMEN AÑO 2025			
CATEGORIA	**VALOR TARIFA (1 al 10 de enero)**	**VALOR TARIFA (11 de enero a 30 de marzo)**	**VALOR TARIFA (A partir del 01 de abril)**
Categoría IV	33.800,00	36.400,00	37.000,00
Categoría V	51.800,00	41.200,00	41.800,00
Eje adicional		12.300,00	12.500,00
Eje remolque		9.100,00	12.100,00
Eje grúa		11.900,00	9.200,00

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.7-2 Tarifas Vigentes 2025 – Peaje Calamar

TARIFA DE PRECIOS ESTACION DE PEAJE CALAMAR AÑO 2025			
CATEGORIA	**VALOR TARIFA (1 al 15 de enero)**	**VALOR TARIFA (16 de enero a 30 de marzo)**	**VALOR TARIFA (A partir del 01 de abril)**
Categoría I	17.500,00	18.400	18.700
Categoría I Especial	4.100,00	4.300	4.300
Categoría II	21.500,00	22.600	23.000
Categoría III	26.800,00	28.200	28.700
Categoría IV	33.900,00	35.700	36.300
Categoría V	51.700,00	54.400	55.300

Fuente: Elaboración propia

A partir del 1 de abril de 2025 las tarifas de las Estación de Peaje Calamar corresponderán a la estructura tarifaria actualizada de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 4.2 de la Parte Especial.

Para la Estación de Peaje El Carmen, las tarifas se van a aumentar mediante lo dispuesto en la Resolución 20253040026475 del 7 de julio de 2025 del Ministerio de Transporte, documento que modificó la Resolución 20253040000365 del 10 de enero de 2025, también del Ministerio de Transporte.

13.8 ENTREGA DE FORMATOS CONTABLE FINANCIEROS

Esta Interventoría radicó los formatos financieros correspondientes al mes de agosto de 2025 en los plazos establecidos, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-396-25 con radicado ANI No. 20254091173572 del 16 de septiembre de 2025:

- GCSP-F-001 Informe Mantenimiento Bienes de Uso Público
- GCSP-F-009 Informe Mensual de Recaudo de Peajes
- GCSP-F-208 Informe Ingresos por Explotación Comercial
- GCSP-F-007 Informe recursos públicos
- GCSP-F-207 Informe rendimientos

13.9 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

Más abajo se presenta el comportamiento del saldo de las cuentas del Patrimonio Autónomo al corte del mes de agosto de 2025.

Durante el mes de agosto de 2025 el Patrimonio Autónomo Montes de María presentó los saldos de las subcuentas y las partidas conciliatorias para cada una de las subcuentas relacionadas en la Tabla 13.9-1. Donde presenta un saldo final del periodo según los extractos bancarios los cuales ascienden a $49.887.199.220,53 sin partidas conciliatorias, dados los movimientos, el saldo en libros asciende al mismo monto $49.887.199.220,53. La Interventoría verificó cada una de las cuentas contables confrontando los extractos bancarios y las conciliaciones, evidenciando que el movimiento de las subcuentas se encontrara acorde con los requerimientos establecidos en el contrato de Concesión 007 de 2015.

Tabla 13.9-1 Saldos Disponibles

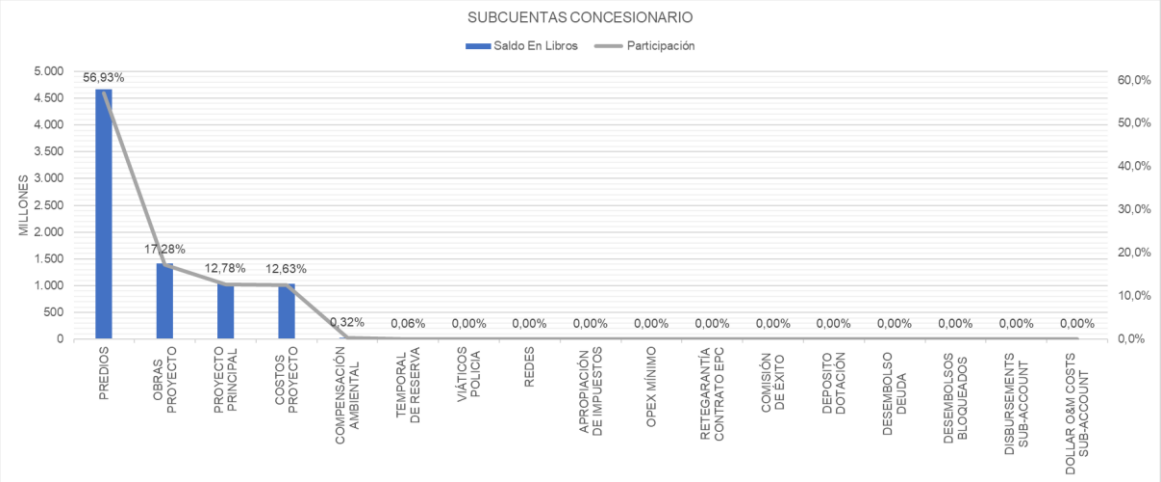
Inversiones / Disponible	Valor Extracto agosto 2025	Partidas Conciliatorias	Saldo En Libros	Participación
PREDIOS	$ 4.664.499.999,25	$ 0,00	$ 4.664.499.999,25	56,93%
OBRAS PROYECTO	$ 1.416.210.492,75	$ 0,00	$ 1.416.210.492,75	17,28%
PROYECTO PRINCIPAL	$ 1.046.783.521,29	$ 0,00	$ 1.046.783.521,29	12,78%
COSTOS PROYECTO	$ 1.034.827.460,03	$ 0,00	$ 1.034.827.460,03	12,63%
COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ 26.267.130,58	$ 0,00	$ 26.267.130,58	0,32%
TEMPORAL DE RESERVA	$ 5.071.590,09	$ 0,00	$ 5.071.590,09	0,06%
VIÁTICOS POLICIA	$ 18.093,59	$ 0,00	$ 18.093,59	0,00%
REDES	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
APROPIACIÓN DE IMPUESTOS	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
OPEX MÍNIMO	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
RETEGARANTÍA CONTRATO EPC	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
COMISIÓN DE ÉXITO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
DEPOSITO DOTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
DESEMBOLSO DEUDA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
DESEMBOLSOS BLOQUEADOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
DISBURSEMENTS SUB-ACCOUNT	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
DOLLAR O&M COSTS SUB-ACCOUNT	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
Total cuentas Concesionario	**$ 8.193.678.290,58**	**$ 0,00**	**$ 8.193.678.290,58**	**100,00%**

Inversiones / Disponible	Valor Extracto agosto 2025	Partidas Conciliatorias	Saldo En Libros	Participación
OBRAS MENORES	$ 17.889.474.321,71	$ 0,00	$ 17.889.474.321,71	42,91%
SOPORTE CONTRACTUAL	$ 4.771.326.315,51	$ 0,00	$ 4.771.326.315,51	11,44%
INTERVENTORIA FPCEE	$ 3.458.989.496,22	$ 0,00	$ 3.458.989.496,22	8,30%
EXCEDENTES ANI	$ 3.449.244.022,36	$ 0,00	$ 3.449.244.022,36	8,27%
MASC	$ 3.413.448.157,93	$ 0,00	$ 3.413.448.157,93	8,19%
RECAUDO PEAJE CARIBE PLAZA	$ 1.897.012.786,38	$ 0,00	$ 1.897.012.786,38	4,55%
RECAUDO PEAJE SINCELEJO	$ 1.668.360.937,03	$ 0,00	$ 1.668.360.937,03	4,00%
RECAUDO PEAJE UND F 3	$ 1.606.504.285,46	$ 0,00	$ 1.606.504.285,46	3,85%
RECAUDO PEAJE UND F 2	$ 1.521.781.826,73	$ 0,00	$ 1.521.781.826,73	3,65%
RECAUDO PEAJE UND F 1	$ 1.429.670.193,06	$ 0,00	$ 1.429.670.193,06	3,43%
INTERVENTORÍA	$ 355.580.810,81	$ 0,00	$ 355.580.810,81	0,85%
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 232.127.770,75	$ 0,00	$ 232.127.770,75	0,56%
VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
APORTES ANI	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
REEMBOLSOS	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
EXPLOTACION COMERCIAL	$ 1,00	$ 0,00	$ 1,00	0,00%
RECAUDO PEAJE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
Total Cuentas ANI	**$ 41.693.520.929,95**	**$ 0,00**	**$ 41.693.520.929,95**	**100%**
Total Inversiones Disponibles	**$ 49.887.199.220,53**	**$ 0,00**	**$ 49.887.199.220,53**	

Fuente: Elaboración propia

De esta manera el disponible total del Patrimonio Autónomo lo conforman las subcuentas del Concesionario y las subcuentas ANI que presentan los siguientes movimientos analizados por la Interventoría.

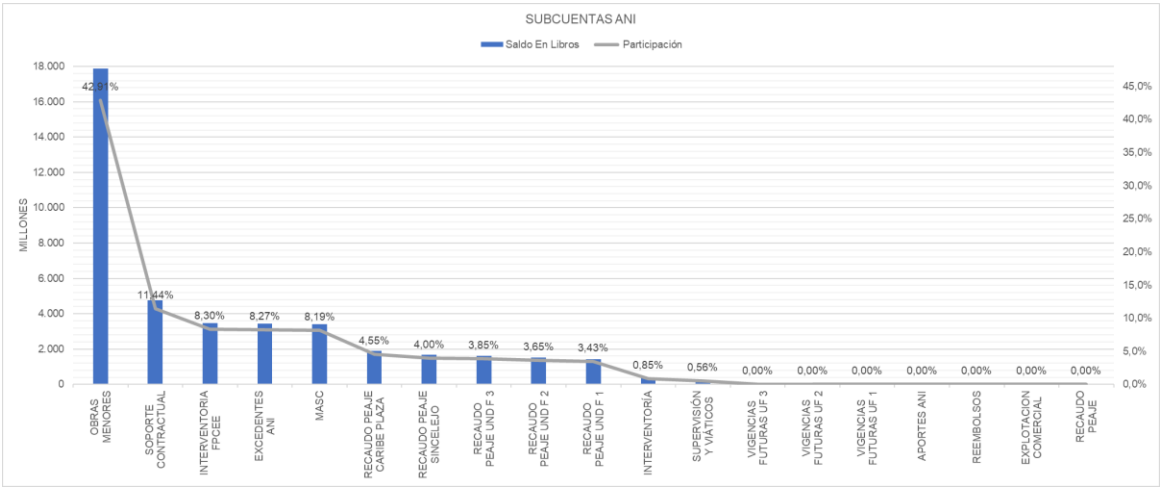
13.9.1 DISPONIBLE SUBCUENTAS CONCESIONARIO



Gráfica 13.9-1 Disponible cuentas del concesionario
Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 13.9-1 se puede observar la participación del disponible de cada una de las cuentas del mes de agosto de 2025 dentro del total para ese mes, en donde la más representativa es la subcuenta Predios con una participación del 56,93% del total del saldo en libros seguido de la subcuenta Obras Proyecto con una participación del 17,28% y en tercer lugar, la subcuenta Proyecto Principal con una participación del 12,78% dentro del disponible de las subcuentas del Concesionario; estas cuentas presentan un valor en extractos de $8.193.678.290,58 sin partidas conciliatorias en el mes.

13.9.2 DISPONIBLE SUBCUENTAS ANI



Gráfica 13.9-2 Disponible cuentas ANI
Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 13.9-2 se puede observar la participación del disponible de cada una de las cuentas del mes de agosto de 2025 dentro del total para ese mes, en donde la más representativa es la subcuenta Obras Menores con una participación del 42,91% del total del saldo en libros seguido de la subcuenta Soporte Contractual con una participación del 11,44% y en tercer lugar, la subcuenta Interventoría FPCEE con una participación del 8,30% dentro del disponible de las subcuentas de la ANI; estas cuentas presentan un valor en extractos de $41.693.520.929,95 sin partidas conciliatorias en el mes.

13.10 RENDIMIENTOS GENERADOS

Los rendimientos financieros presentados durante el mes son generados por la rentabilidad pagada por la Fiduciaria Bancolombia como se observa en la Tabla 13.10-1 y la remuneración sobre saldos durante el mes fue el 8,5% E.A., vigente a partir del 7 de mayo de 2025 y que se mantiene para agosto de 2025, tal y como consta en la presentación del comité Fiduciario que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2025. Ver Anexo 12.1 Informe de Rendición de Cuentas de agosto de 2025 P.A

El valor absoluto de los rendimientos financieros aumentó con respecto al mes anterior, como se evidencia en la Tabla 13.10-1, debido la variación de los saldos generales de las subcuentas.

En la Tabla 13.10-1 se observa que durante el mes de agosto de 2025 las subcuentas del proyecto y las subcuentas de la ANI obtuvieron rendimientos financieros por un valor total de $306.395.596,41 mientras que el acumulado de rendimientos alcanza los $55.250.415.252,18.

Tabla 13.10-1 Rendimientos generados

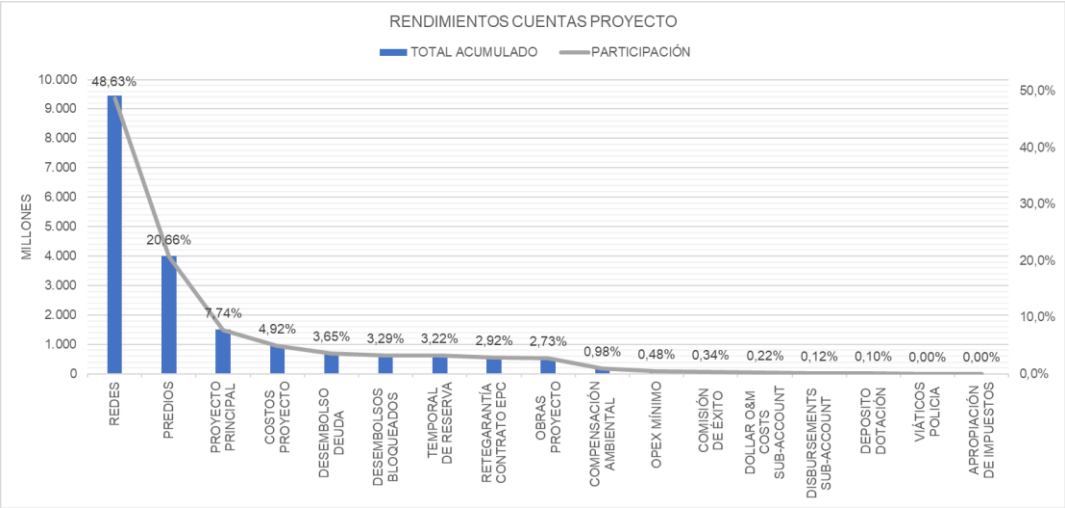
CUENTAS PROYECTO	Julio 2025	Agosto 2025	TOTAL ACUMULADO	PARTICIPACIÓN TOTAL
REDES	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.445.925.985,24	48,63%
PREDIOS	$ 24.502.641,79	$ 32.207.619,31	$ 4.013.455.644,16	20,66%
PROYECTO PRINCIPAL	$ 6.780.745,14	$ 6.904.830,71	$ 1.503.813.118,18	7,74%
COSTOS PROYECTO	$ 15.182.329,29	$ 13.574.089,39	$ 955.888.356,98	4,92%
DESEMBOLSO DEUDA	$ 0,00	$ 0,00	$ 708.730.449,18	3,65%
DESEMBOLSOS BLOQUEADOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 639.034.876,39	3,29%
TEMPORAL DE RESERVA	$ 34.776,58	$ 35.018,35	$ 624.791.485,41	3,22%
RETEGARANTÍA CONTRATO EPC	$ 0,00	$ 0,00	$ 567.365.347,36	2,92%
OBRAS PROYECTO	$ 9.780.789,43	$ 9.785.260,75	$ 529.587.234,47	2,73%
COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ 791.061,32	$ 199.710,50	$ 190.471.849,83	0,98%
OPEX MÍNIMO	$ 0,00	$ 0,00	$ 94.203.804,89	0,48%
COMISIÓN DE ÉXITO	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.232.552,38	0,34%
DOLLAR O&M COSTS SUB-ACCOUNT	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.805.196,35	0,22%
DISBURSEMENTS SUB-ACCOUNT	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.781.929,06	0,12%
DEPOSITO DOTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.805.339,72	0,10%
VIÁTICOS POLICIA	$ 123,92	$ 124,79	$ 6.093,59	0,00%
APROPIACIÓN DE IMPUESTOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
TOTAL RENDIMIENTOS CTA PROYECTO	**$ 57.072.467,47**	**$ 62.706.653,80**	**$ 19.424.899.263,19**	**100,00%**

CUENTAS ANI	Julio 2025	Agosto 2025	TOTAL ACUMULADO	PARTICIPACIÓN TOTAL
RECAUDO PEAJE UND F 1	$ 10.617.611,80	$ 9.830.593,91	$ 5.702.097.263,57	15,77%
RECAUDO PEAJE UND F 2	$ 11.301.428,95	$ 10.463.982,83	$ 5.504.983.459,79	15,23%
RECAUDO PEAJE UND F 3	$ 11.936.079,24	$ 11.046.527,75	$ 5.415.698.339,49	14,98%
OBRAS MENORES	$ 122.125.581,43	$ 123.472.546,28	$ 4.458.137.009,70	12,33%
INTERVENTORÍA	$ 3.655.433,03	$ 2.485.673,76	$ 3.777.455.094,27	10,45%
VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.927.034.445,79	5,33%
EXCEDENTES ANI	$ 23.654.030,01	$ 23.814.932,86	$ 1.750.499.886,16	4,84%
VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.665.865.969,62	4,61%
VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.579.933.075,23	4,37%
SOPORTE CONTRACTUAL	$ 28.325.620,40	$ 31.323.098,97	$ 1.486.577.319,61	4,11%
MASC	$ 20.198.111,65	$ 22.387.904,93	$ 1.079.170.287,58	2,99%
RECAUDO PEAJE SINCELEJO	$ 7.980.629,03	$ 8.179.730,30	$ 886.153.039,85	2,45%
RECAUDO PEAJE CARIBE PLAZA	$ 8.701.403,76	$ 9.009.041,41	$ 589.814.764,29	1,63%
APORTES ANI	$ 0,00	$ 0,00	$ 220.840.290,99	0,61%
RECAUDO PEAJE	$ 0,00	$ 0,00	$ 72.003.727,89	0,20%
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 827.199,64	$ 1.727.940,17	$ 25.700.642,13	0,07%
	$ 0,00	$ 4.635.588,22	$ 4.635.588,22	0,01%
EXPLOTACION COMERCIAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
REEMBOLSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
TOTAL RENDIMIENTOS CTA ANI	**$ 249.323.128,94**	**$ 258.377.561,39**	**$ 36.146.600.204,18**	**100,00%**
TOTAL RENDIMIENTOS	**$ 306.395.596,41**	**$ 321.084.215,19**	**$ 55.571.499.467,37**	

Fuente: Elaboración propia

La Interventoría ha verificado cada uno de los rendimientos generados en las subcuentas conforme con los movimientos de los extractos bancarios del mes de agosto de 2025 y a la tasa correspondiente pagada por la Fiduciaria Bancolombia. Sin embargo, presentan una diferencia de $3.749.994,44 con relación a la certificación. Ver Anexo 12.3 Certificación de Rendimientos agosto de 2025.

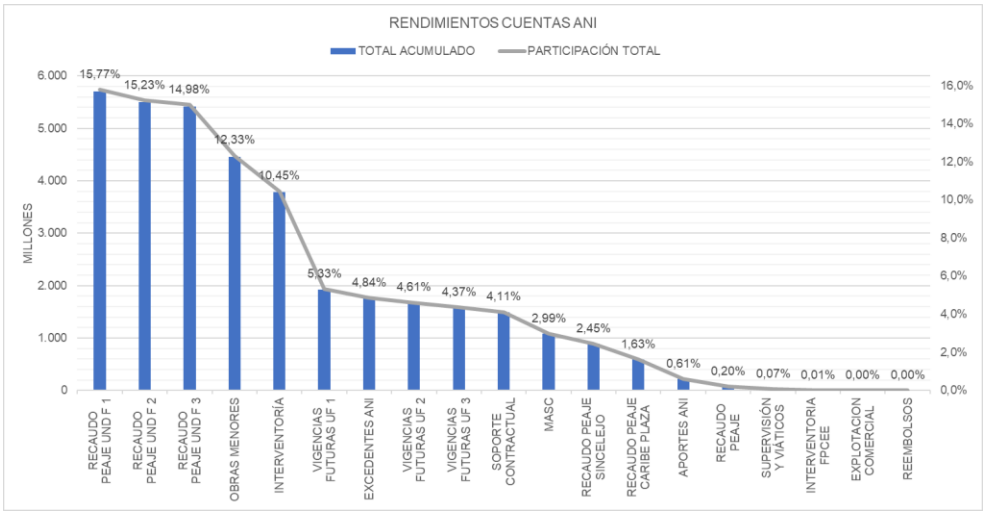
13.10.1 RENDIMIENTOS CUENTAS PROYECTO



Gráfica 13.10-1 Rendimientos cuentas proyecto
Fuente: Elaboración propia

La Tabla 13.10-1 muestra los rendimientos financieros de las cuentas del proyecto para el mes de agosto de 2025 así como el acumulado a ese mismo corte. El valor de los rendimientos del mes asciende a $62.706.653,80 y el total de acumulado de los rendimientos de las cuentas proyecto llega a $19.424.899.263,19. En la Gráfica 13.10-1 se observa la participación de los ingresos acumulados de cada una de las cuentas y el valor acumulado al cierre de agosto de 2025. Donde se puede observar que el 48,63% corresponde a la Subcuenta Redes debido a los saldos que presenta, el 20,66% del total de los rendimientos financieros del mes de las cuentas proyecto corresponden a la Subcuenta Predios; le sigue la subcuenta Proyecto Principal con una participación del 7,74% dentro del total de las subcuentas de la Cuenta Proyecto, Las demás cuentas presentan rendimientos mínimos como lo muestra la Gráfica 13.10-1.

13.10.2 RENDIMIENTOS CUENTAS ANI



Gráfica 13.10-2 Rendimientos cuentas ANI
Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 13.10-1 se presentan los rendimientos financieros generados en las subcuentas que conforman las cuentas ANI para el mes de agosto de 2025, los cuales se ubican en $258.377.561,39 con un acumulado total de rendimientos ANI de $36.146.600.204,18.

13.11 FLUJOS DE CAJA SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – AGOSTO 2025

Los movimientos reportados por la Fiduciaria Bancolombia para cada una de las subcuentas fueron presentados en el Comité Fiduciario No.122 realizado el día 30 de septiembre de 2025 referente a las cifras del mes de agosto de 2025, (Ver Anexo 12.10 Presentación Comité Fiduciario No. 122 agosto de 2025). Así mismo se encuentran en el informe mensual de rendición de cuentas de agosto de 2025 e informe de ingresos y egresos, los cuales se encuentran clasificados conforme con lo descrito en el Contrato de Fiducia. Ver Anexo 12.6 Informe de Ingresos y Egresos agosto de 2025.

13.11.1 CUENTAS PROYECTO

A continuación, se detallan los movimientos de las cuentas bancarias del proyecto a corte 31 de agosto de 2025, de acuerdo con la información presentada en los extractos bancarios y en el informe de ingresos y egresos del mes como se muestra en la Tabla 13.9-1.

- **SUBCUENTA PRINCIPAL – CUENTA PROYECTO**

La cuenta bancaria principal del proyecto tiene como objeto exclusivo la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Fideicomitente que se deriven de la ejecución del contrato. Esta cuenta se fondea con los Giros Equity de acuerdo con lo señalado en la sección 13.3 APORTES EQUITY de la parte general y con los demás aportes que el Concesionario considere hacer. A esta cuenta deberán ingresar los recursos de deuda obtenidos de los prestamistas y cualquier transferencia que se reciba en virtud del contrato de Concesión.

Una vez cumplida la finalidad de la Cuenta Proyecto, los recursos remanentes serán de libre disposición del Fideicomitente, siempre y cuando el contrato de Concesión se encuentre en Etapa de Operación y Mantenimiento. En relación con los rendimientos que generen los recursos de esta cuenta, ellos harán parte de la misma.

La subcuenta principal presenta para el mes de agosto de 2025 un saldo inicial de $989.878.690,58, con unos ingresos recibidos durante el periodo en mención de $56.904.830,71 correspondientes principalmente, a la venta de vehículos y a los rendimientos financieros del mes y con un acumulado de rendimientos de $1.503.813.118,18, como se puede observar en los acumulados de la Tabla 13.11-1.

Sin egresos en el periodo para un saldo final de $1.046.783.521,29 (Ver Anexo 12.6 Informe de Ingresos y Egresos agosto de 2025).

Tabla 13.11-1 Subcuenta Proyecto Principal

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 989.878.690,58	
INGRESOS		
AJUSTE MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ 0,11
AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.361.722,55
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 35.742.715,28
APORTES EQUITY	$ -	$ 213.339.419.448,07
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 18.420.943,31

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	$ -	$ 142.586.198,00
INGRESO POR FORWARD	$ -	$ 15.708.308.691,12
INGRESO POR VENTA DE VEHÍCULOS	$ 50.000.000,00	$ 2.328.964.384,00
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 1.523.855.823,32
REINTEGRO DE RECURSOS	$ -	$ 427.873.550,00
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 90.524.015,80
RENDIMIENTOS	$ 6.904.830,71	$ 1.503.813.118,18
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - MASC	$ -	$ 64.908,44
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO REDES	$ -	$ 238.964,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 16.867,20
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DEPOSITO DOTACIÓN	$ -	$ 1.066.649,52
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS BLOQUEADOS	$ -	$ 64.419.422.206,12
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DISBURSEMENTS SUB-ACCOUNT	$ -	$ 93.744.797.849,80
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DOLLAR O&M COSTS SUB-ACCOUNT	$ -	$ 54.722.162.949,64
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA INGRESOS TRANSACCIÓN MONTES DE MARÍA	$ -	$ 3.015.000.000,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO REDES	$ -	$ 87.824.579,00
TRASLADO ENTRE CUENTAS - CANCELACIÓN SUBCUENTA COMISIÓN DE EXITO	$ -	$ 649,24
TRASLADO SOBRANTES - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 5.101.100,00
TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSO DE DEUDA - CANCELACIÓN	$ -	$ 370.978.004.340,48
TOTAL INGRESOS	**$ 56.904.830,71**	**$ 822.094.571.673,18**
EGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 129.268,52
AJUSTE MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ 1,62
AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.239.821,64
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 57.951,00
FONDEO SUBCUENTA ANI MASC	$ -	$ 2.381.184.040,90
FONDEO SUBCUENTA ANI REC PEAJE UND F-1	$ -	$ 1.102.271,02
FONDEO SUBCUENTA ANI REC PEAJE UND F-3	$ -	$ 2.045.528,98
FONDEO SUBCUENTA COMISIÓN DE ÉXITO	$ -	$ 708.995.664,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 798.202.925,14
FONDEO SUBCUENTA DEPOSITO DOTACIÓN	$ -	$ 1.650.839.201,00
FONDEO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 155.167,00
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 30.140.218.753,09
FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 14.294.580.182,90
FONDEO SUBCUENTA REDES	$ -	$ 53.781.637.992,00
FONDEO SUBCUENTA RETEGARANTIA CONTRATO EPC	$ -	$ 872.525.689,00
FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 2.416.793.636,36
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 1.661.484.643,19
PAGO COMISIÓN DISPONIBILIDAD	$ -	$ 958.922.790,02
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ -	$ 245.937.292,00
PAGO COMISIÓN INTERESES	$ -	$ 3.139.467.047,83
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 22.759.059.947,63
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 783.109.984,90
PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 416.214.620.147,06
REEMBOLSOS	$ -	$ 5.085.180.984,49
REINTEGRO DE RETENCIONES	$ -	$ 549.305.058,74
SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 3.462.322,25
TRASLADO A LA SUBCUENTA ANI MASC	$ -	$ 79.299.288,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 188.321.425.215,36
TRASLADO A LA SUBCUENTA DEPOSITO DOTACIÓN	$ -	$ 74.280.000,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA DOLLAR O&M COSTS SUB-ACCOUNT	$ -	$ 5.363.545.000,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 96.904.528,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA OPEX MINIMO	$ -	$ 3.880.000.000,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA PROYECTO COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 74.316.310,17
TRASLADO A LA SUBCUENTA RETEGARAN CONTRATO EPC	$ -	$ 8.200.271.861,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA TEMPORAL DE RESERVA	$ -	$ 52.767.696.937,08

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - ANI RECAUDO PEAJE	$ -	$ 13.356,11
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 66.764.185,73
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - MASC	$ -	$ 5.132.167,23
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 4.067.851,11
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 5.550.898,24
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PREDIOS	$ -	$ 7.743.098,12
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO REDES	$ -	$ 35.157.070,31
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 944.535,13
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ -	$ 433.419,02
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA INGRESOS TRANSACCIÓN MONTES DE MARÍA	$ -	$ 3.613.984.119,00
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 821.047.788.151,89**
SALDO FINAL	**$ 1.046.783.521,29**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA PREDIOS**

La Subcuenta de Predios se creó con la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil (30 de julio de 2015), y se fondeará con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la parte especial. Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la sección 4.5 literal (a) de la parte especial del Contrato de Concesión 007 de 2015, además los recursos de esta subcuenta podrán ser invertidos en los términos del decreto 1525 de 2008 y sus rendimientos acrecerán la misma cuenta.

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-2 un saldo inicial de $4.632.292.379,94 los ingresos ascienden a $32.207.619,31 correspondiente a los rendimientos financieros. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $4.013.455.644,16.

En el periodo presenta egresos por un valor de $0,00. Para un saldo final de la subcuenta de $4.664.499.999,25.

Tabla 13.11-2 Subcuenta Predios.

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 4.632.292.379,94	
INGRESOS		
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 566.278,00
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 16.689.584.081,68
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 228.277.266,00
RECONOCIMIENTO DE GMF Y GASTOS BANCARIOS	$ -	$ 61.721.798,66
REINTEGRO PAGO PREDIOS	$ -	$ 238.193.513,23
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 689.453,62
RENDIMIENTOS	$ 32.207.619,31	$ 4.013.455.644,16
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ -	$ 394.607,59
TOTAL INGRESOS	**$ 32.207.619,31**	**$ 21.232.882.642,94**
EGRESOS		
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 566.278,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 62.116.406,25
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 86.673.062,00
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 228.277.266,00
PAGO PREDIOS	$ -	$ 16.109.407.927,73
PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 70.153.369,39
REEMBOLSOS	$ -	$ 899.400,00
SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 10.280.934,32
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 16.568.374.643,69**
SALDO FINAL	**$ 4.664.499.999,25**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL**

La subcuenta de Compensaciones ambientales se creó con la suscripción del contrato de Fiducia mercantil y se fondea en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato en el numeral 4.5 (b).

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-2 un saldo inicial de $29.551.783,52, los ingresos ascienden a $776.200,76 correspondiente principalmente a los rendimientos financieros del mes y a compensaciones de GMF.

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 29.551.783,52	
INGRESOS		
FONDEO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 1.996.203.318,27
FONDEO DESDE SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 1.203.686.787,88
MENOR VALOR GMF	$ -	$ 7.367,61
REINTEGRO COSTOS	$ -	$ 528.843.406,40
REINTEGRO DE RECURSOS	$ -	$ 511.250,00
REINTEGRO RETENCIONES PAGADAS	$ -	$ 5.431.684,00
RENDIMIENTOS	$ 199.710,50	$ 190.471.849,83
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF	$ -	$ 2.078.839,15
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ 576.490,26	$ 2.129.567,68
TRASLADO RENDIMIENTOS	$ -	$ 44.035.126,53
TOTAL INGRESOS	**$ 776.200,76**	**$ 3.973.399.197,35**
EGRESOS		
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 16.178,70	$ 11.203.488,44
PAGO IMPUESTOS	$ 4.044.675,00	$ 120.600.895,86
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 511.250,00
PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 3.366.720.326,06
REINTEGRO RETENCIONES PAGADAS	$ -	$ 2.715.842,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 445.380.264,55
TOTAL EGRESOS	**$ 4.060.853,70**	**$ 3.947.132.066,91**
SALDO FINAL	**$ 26.267.130,58**	

Tabla 13.11-3 Subcuenta compensación ambiental
Fuente: Elaboración propia

A corte de agosto de 2025 los rendimientos financieros acumulados ascienden a $190.471.849,83. En el periodo se presentan egresos por $4.060.853,70, para un saldo final de la subcuenta de $26.267.130,58.

- **SUBCUENTA COSTOS PROYECTO**

La subcuenta costos del proyecto fue creada con la suscripción del contrato de Fiducia Proyecto de Inversión, los recursos de esta subcuenta se destinarán a la atención de todos los costos de operación de conformidad con la carta de instrucciones que presente el fideicomitente en cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en el manual operativo.

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-4 un saldo inicial de $912.551.426,22 los ingresos ascienden a $6.013.574.089,39 correspondiente principalmente a el traslado desde la subcuenta ingresos transacción montes de maría $6.000.000.000,00 y a los rendimientos financieros.

A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $955.888.356,98.

En el periodo presenta egresos por valor de $5.891.298.055,58, estos egresos se detallan más adelante en la Tabla 13.11-5. Para un saldo final de la subcuenta de $1.034.827.460,03.

Tabla 13.11-4 Subcuenta costos proyecto

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 912.551.426,22	
INGRESOS		
ADQUISICIÓN COMPRA DE MOTO	$ -	$ 7.500.000,00
AJUSTE MONEDA EXTRANJERA	$ -	$ 0,40
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 14.564.223,46
INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	$ -	$ 245.509.437,71
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 116.774.342,20
RECAUDO	$ -	$ 592.800.223,00
REINTEGRO DE RECURSOS	$ -	$ 18.530.749.743,91
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 5.372,40
RENDIMIENTOS	$ 13.574.089,39	$ 955.888.356,98
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 447.615.992,98
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSO DE DEUDA	$ -	$ 50.454.212,93
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS TRANSACCIÓN MONTES DE MARÍA	$ -	$ 6.428.811.892,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA INGRESOS TRANSACCIÓN MONTES DE MARÍA	$ 6.000.000.000,00	$ 325.046.999.325,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 46.407.000,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PREDIOS	$ -	$ 577.279.894,40
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 188.321.425.215,36
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO REDES	$ -	$ 265.800.117,60
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RETEGARAN CONTRATO EPC	$ -	$ 240.419.621,66
INCENTIVO POSTULACIÓN NUEVOS EMPLEOS	$ -	$ 105.147.363,00
TOTAL INGRESOS	**$ 6.013.574.089,39**	**$ 541.994.152.334,99**
EGRESOS		
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 1.352.325,00
FONDEO A LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 1.481.314.947,03
FONDEO SUBCUENTA ANI MASC	$ 486.622.813,57	$ 2.882.690.994,67
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 1.806.788.846,10
FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 2.396.260.083,78
FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 675.865.018,85	$ 2.307.609.732,96
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 12.407.497,20	$ 1.715.711.456,66
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 8.639.222,00	$ 784.556.080,00
PAGO IMPUESTOS	$ 217.452.058,00	$ 63.811.724.712,60
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 5.095.000,00
PAGOS A TERCEROS	$ 3.240.433.034,95	$ 372.708.903.064,66
REEMBOLSOS	$ 1.248.538.457,14	$ 80.523.965.064,21
SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 5.169.456,02
TRASLADO A LA SUBCUENTA ANI MASC	$ -	$ 388.336.047,96
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 203.699.047,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 2.624.424.529,14
TRASLADO A LA SUBCUENTA OBRAS PROYECTO	$ -	$ 1.406.425.232,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA PEAJE CALAMAR	$ -	$ 4.891,50
TRASLADO A LA SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 241.370.793,23
TRASLADO A LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 16.867,20
TRASLADO A LA SUBCUENTA PROYECTO REDES	$ -	$ 132.033.605,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA RETEGARAN CONTRATO EPC	$ -	$ 3.433.459.985,00
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RECAUDO	$ -	$ 3.133.800,00
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 144.965,55	$ 79.988.473,40
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - MASC	$ -	$ 2.886.169,26
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PEAJE CALAMAR	$ 227.047,82	$ 6.968.534,79
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PEAJE EL CARMEN	$ 301.380,03	$ 11.795.371,55
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ 576.490,26	$ 3.365.027,34

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PREDIOS	$ -	$ 54.490.430,39
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO REDES	$ -	$ 194.893.895,23
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - SOPORTE CONTRACTUAL	$ 26.804,10	$ 2.159.894,43
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 63.266,11	$ 154.448,82
TRASLADO A LA SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 1.737.754.415,28
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 821.652,75
TOTAL EGRESOS	**$ 5.891.298.055,58**	**$ 540.959.324.874,96**
SALDO FINAL	**$ 1.034.827.460,03**	

Fuente: Elaboración propia

La Interventoría validó cada uno de los pagos con respecto a la información suministrada en el reporte de pagos, estos pagos están acorde al desarrollo del proyecto la demás información se encuentra conforme con el anexo del reporte de pagos y con la información suministrada en los extractos bancarios e informe de ingreso y egresos.

A continuación, se muestra el reporte de pagos del mes;

Tabla 13.11-5 Reporte de pagos Costos del proyecto

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	SUBCUENTA INTERVENTORÍA	PRG_2025_2980145 TRASLADO DE LA SUBCUENTA COSTO PROYECTO 3103973596 HACIA LA SUBCUENTA ANI INTERVENTORIA 3145948541 POR DEVOLUCION GMF JULIO 2025 (TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN)	144.965,55
4-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE CARIBE PLAZA	PRG_2025_2980145 TRASLADO DE LA SUBCUENTA COSTO PROYECTO 3103973596 HACIA LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 POR DEVOLUCION GMF JULIO 2025 (TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PEAJE CALAMAR)	227.047,82
4-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE SINCELEJO	PRG_2025_2980145 TRASLADO DE LA SUBCUENTA COSTO PROYECTO 3103973596 HACIA LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 POR DEVOLUCION GMF JULIO 2025 (TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PEAJE EL CARMEN)	301.380,03
4-ago	SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL	PRG_2025_2980145 TRASLADO DE LA SUBCUENTA COSTO PROYECTO 3103973596 HACIA LA SUBCUENTA COMPENSACIÓN AMBIENTAL 3145948095 POR DEVOLUCION GMF JULIO 2025 (TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COMPENSACIÓN AMBIENTAL)	576.490,26
4-ago	SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	PRG_2025_2980145 TRASLADO DE LA SUBCUENTA COSTO PROYECTO 3103973596 HACIA LA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL 3145948991 POR DEVOLUCION GMF JULIO 2025 (TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - SOPORTE CONTRACTUAL)	26.804,10
4-ago	SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	PRG_2025_2980145 TRASLADO DE LA SUBCUENTA COSTO PROYECTO 3103973596 HACIA LA SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS 3100050578 POR DEVOLUCION GMF JULIO 2025 (TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS)	63.266,11
8-ago	CONSULTORIAS EN INNOVACIÓN FINANCIERA SAS	ID 2507178121-1-4 FACTURA FEV12068 POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASESORÍA FINANCIERA	3.128.520,00
8-ago	LUIS EDUARDO OTERO CORONADO	ID 2507228121-1-9 FACTURA LEOC43 POR CONCEPTO DE HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	13.652.271,36
8-ago	BONSERVICES S.A.S.	ID 2507228121-1-4 FACTURA FVBS844 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES,SERVICIOS TRANSPORTE DE CARGA	2.214.177,50
8-ago	KLUGER TECH SAS	ID 2507178121-1-10 FACTURA FVE163 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES	22.294.934,00
8-ago	INNOVACION Y TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS S.A.S.	ID 2507178121-1-2 FACTURA ITP3575 POR CONCEPTO DE COMPRAS MATERIALES Y SUMINISTROS,SERVICIOS TRANSPORTE DE CARGA	6.606.250,00
8-ago	EDICIONES INDIRA S.A.S	ID 2507178121-1-5 FACTURA FE3494 POR CONCEPTO DE SERVICIOS GENERALES	1.783.185,00
8-ago	TALLER INDUSTRIAL SIERRA S.A.S.	ID 2506208121-1-8 FACTURA SM5822 POR CONCEPTO DE COMPRAS MATERIALES Y SUMINISTROS	1.007.052,65
8-ago	CONSTRUFELS S.A.S	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE OBRA NO. 012 -2025 PARA EL MOVIMIENTO DE TUBERIA EN EL PR 1 49+000 RN 2515, UBICADO EN LA UF1 DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO	102.990.089,69
8-ago	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONIES DE MARIA S.A.S.	REEMBOLSO FONDO ROTATORIO NO. 466	153.165.113,41
11-ago	BANCOLOMBIA S.A.	702984551-GRA 08082025 GMF (4X1000)	614.705,92
12-ago	SUBCUENTA MASC	PRG_2025_3083799 TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO NO 031-039735-96 A LA SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPONEDOR NO 031-459463-86 POR CONCEPTO DE FONDEO SEGÚN INSTRUCCIÓN CMDM-0402025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCOLOMBIA	486.622.813,57

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
12-ago	SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	PRG_2025_3083799 TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO NO 031-039735-96 A LA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL NO 031-459489-91 POR CONCEPTO DE FONDEO SEGÚN INSTRUCCIÓN CMDM-0402025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 TRASLADOS ENTRE CUENTAS BANCOLOMBIA	675.865.018,85
12-ago	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA 498327	8.639.222,00
12-ago	MEGAPARTES SAS	ID 2507228121-1-6 FACTURA NORT14989 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	4.335.428,57
12-ago	PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.	ID 2507178121-1-7 FACTURA FS4021 POR CONCEPTO DE COMISIÓNES ADMINISTRACIÓN	3.608.449,71
12-ago	CROWE CO S.A.S	ID 2507178121-1-3 FACTURA FE113979 POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASESORÍA FINANCIERA	6.344.638,56
12-ago	FERRETERIA UNIVERSAL DEL CARIBE S.A.S.	ID 2507238121-1-8 FACTURA CTG26167 POR CONCEPTO DE SERVICIOS GENERALES	506.918,00
12-ago	FERRETERIA UNIVERSAL DEL CARIBE S.A.S.	ID 2507238121-1-5 FACTURA CTG26142 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES	659.170,00
12-ago	COUNTRY MOTORS S.A	ID 2507238121-1-2 FACTURA FRS35326 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	614.096,75
12-ago	COUNTRY MOTORS S.A	ID 2507178121-1-9 FACTURA FZ85309 POR CONCEPTO DE COMPRAS ACEITES, LUBRICANTES Y OTROS,COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS,MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	1.401.191,56
12-ago	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	ID 2507228121-1-2 FACTURA FVE973269 POR CONCEPTO DE COMISIÓNES ADMINISTRACIÓN	5.302.552,75
12-ago	MEGAPARTES SAS	ID 2507228121-1-3 FACTURA NORT14988 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	803.194,35
12-ago	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	ID 2507178121-1-1 FACTURA 70034 POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA	13.345.901,17
12-ago	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS	ID 2507178121-1-8 FACTURA TULL58305 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	10.319.626,20
12-ago	U TRAFFIC SAS	ID 2507238121-1-3 FACTURA 342 POR CONCEPTO DE COMPRAS MATERIALES Y SUMINISTROS	20.417.758,64
12-ago	U TRAFFIC SAS	ID 2507178121-1-6 FACTURA 335 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES	823.380,86
12-ago	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	ID 2507248121-2-5 FACTURA CFE16103 POR CONCEPTO DE SERVICIOS INTERNET	331.367,03
12-ago	NELSON LOPEZ AGUILAR AGUILAR	ID 2507238121-2-6 FACTURA PT341 POR CONCEPTO DE SERVICIOS RESTAURANTE	3.109.198,80
13-ago	BANCOLOMBIA S.A.	814287758-GRA 12082025 GMF (4X1000)	322.248,37
13-ago	PRECISUR SAS	CONTRATO NO. 010-2025 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CALIBRACIONES DE LAS BASCULAS CAMIONERAS EN LAS UNIDADES FUNCIONALES 2 Y 3	20.658.030,00
13-ago	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE INTERNET 200 MBPS	3.733.942,00
14-ago	BANCOLOMBIA S.A.	843923176-GRA 13082025 GMF (4X1000)	82.632,12
15-ago	BANCOLOMBIA S.A.	884039910-GRA 14082025 GMF (4X1000)	14.935,76
15-ago	IMPRESOS LA VICTORIA DE CARTAGENA LTDA	PAGO POR CONCEPTO DEL BOLETÍN TRIMESTRAL (EC 5474)	3.832.950,00
15-ago	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	PAGO POR CONCEPTO DE PPG NAVIGATOR BASE AGUA BLANCO 50GL, PPG NAVIGATOR BASE AGUA AMARILLO 50GL Y MICROESFERA DE VIDRIO M247 TIPO I ADH EXP (DROP ON CO) X 25 KG	222.625.200,00
15-ago	CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE SUCRE INCUBAR SUCRE	PAGO POR CONCEPTO DE ESTUDIO TECNICO Y SOCIAL COMERCIAL	19.185.922,00
15-ago	PRADCEL INGENIERIA SAS	PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN FO A TODO COSTO	15.717.465,00
15-ago	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA 12 Y 24 HORAS	58.724.571,40
15-ago	RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACION COMUNITARIOS DE SANTANDER LTDA RESANDER	PAGO POR CONCEPTO DE PRIMER PAGO EMISIÓN DE 24 CURIAS 30 SEGUNDOS, Y PROGRAMA RADIAL DE 5 MINUTOS EN CINCO (5) EMISORAS COMUNITARIAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE ADC, TRES VECES A LA SEMANA.	4.214.776,00

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
15-ago	JANER ALFONSO TORRES LOPEZ	SERVICIOS DE LLANTERÍA (CAMBIOS, ARREGLOS Y ROTACIONES) PARA VEHÍCULOS Y MOTOS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025, SEGT.IN DETALLES, SOPORTES Y ORDEN DE SERVICIO ANEXOS NO. 4000177169 OP 4000177169	556.640,00
15-ago	CENTRO DE NEGOCIOS EL CONSTRUCTOR SAS	PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	6.619.735,00
15-ago	TRITURADOS Y PAVIMENTOS DEL CARIBE SAS	PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, ORDEN DE COMPRA 4000188200	23.740.348,00
15-ago	INGETEC INGENIERIA & DISENO SAS	PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR CONTRATO (ACTA NO. 2)	15.941.575,00
15-ago	FRIOCARIBE AIR CONDITIONERS S.A.S	PAGO POR CONCEPTO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3.938.155,00
15-ago	NELSON LOPEZ AGUILAR	PAGO POR CONCEPTO DE AGUA POR 20 LITROS Y PAQUETE DE AGUA POR 40 UNIDADES	2.819.039,00
15-ago	JPE MOTOR S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE FAN CLUTCH (NISSAN FRONTIER SISTEMA GASOLINA)	1.393.760,00
15-ago	TODO INDUSTRIAS SAS	PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN PLANTA ELÉCTRICA MOVIL E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO	2.484.185,00
15-ago	UNIVERSAL DE SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	PAGO POR CONCEPTO DE COMBO TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO DELL	4.861.299,00
15-ago	TALLER INDUSTRIAL SIERRA S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE FABRICACIÓN DE EJE DE LA FRESADORA EC 5495	5.172.037,00
15-ago	EDICIONES INDIRA S.A.S	PAGO POR CONCEPTO DE EMBLEMAS DOU829 - DOY701-70	1.396.267,00
15-ago	A & A SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S	PAGO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO COO NO. PEDIDO 4000174031	25.514.535,00
15-ago	UNIVERSIDAD LIBRE	PAGO POR CONCEPTO DE CURSOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCCIÓN SOCIAL	4.200.000,00
15-ago	REINALDO NUNEZ SARMIENTO	PAGO POR CONCEPTO DE INSUMOS DE FERRETERÍA	1.626.590,00
15-ago	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U.	PAGO POR CONCEPTO DE CHALECO REFLECTIVO Y CAMISETA TIPO POLO ET-PN 217	19.189.093,00
15-ago	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE TRAJE ENTERIZO PARA A PIC ULTURA T40/M CANILLERA ALTA UNIDAD SG	1.820.200,08
15-ago	ANDERSEN COLOMBIA S.A.S	PAGO POR CONCEPTO DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA DECLARACIÓN DE RENTA AGOSTO 2024	30.127.648,00
15-ago	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES OSACA SAS	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE VEHÍCULOS	3.201.927,80
15-ago	CICON SAS	PAGO POR CONCEPTO DE TRABAJOS POR EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN EL PR85+000 RN 2515 SEGÚN ACTA 002 DE 1 CONTRATO 005-2025	1.500.303.435,64
15-ago	AMBULANCIAS MEDICAS DEL ATLANTICO SAS	PAGO POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MÉDICA CON AMBULANCIA Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	110.803.010,00
15-ago	NELSON ANDRES CARDENAS	PAGO POR CONCEPTO DE LAVADO DE VEHÍCULOS	854.840,00
15-ago	INDRA COLOMBIA S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS EQUIVALENTES ELECTRÓNICOS (DEE) PARA EL COBRO DE PEAJES Y NOTAS DE AJUSTE DEL 01 AL 31 DE MARZO 2025	2.013.414,00
15-ago	FAIZULY BELTRAN PEINADO	PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CARROTANQUE PARA LOS PEJAES EL CARMEN Y CALAMAR	2.880.000,00
15-ago	BOO OUTSOURCING SAS BIC	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE REVISIÓN MEDIOS MAGNÉTICOS NACIONALES 2024 50% INICIAL	5.363.179,00
15-ago	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONIES DE MARIA S.A.S.	REEMBOLSO FONDO ROTATORIO NO. 467	544.025.169,00
19-ago	BANCOLOMBIA S.A.	937104175-GRA 15082025 GMF (4X1000)	8.303.940,72
20-ago	BANCOLOMBIA S.A.	49193015-GRA 19082025 GMF (4X1000)	100.546,46
20-ago	LEGADO PUBLICIDAD SAS	ID 2507238121-1-7 FACTURA LEGP1360 POR CONCEPTO DE SERVICIOS IMPRESIÓN Y PAPELERÍA	3.113.152,00
20-ago	INGENIERIA RIESGOS Y PREVENCION SAS	ID 2507238121-1-9 FACTURA IRP1274 POR CONCEPTO DE SERVICIOS GENERALES	13.736.340,54
20-ago	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION SA	ID 2507228121-1-8 FACTURA SYS2164 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES	5.201.647,20
20-ago	GEOVICTORIA COLOMBIA SAS	ID 2507238121-1-6 FACTURA FE17091 POR CONCEPTO DE SERVICIOS SOFTWARE	593.255,52
20-ago	JPE MOTOR S.A.S.	ID 2507248121-2-1 FACTURA FE2631 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	5.080.480,00

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
20-ago	FRANCISCO JOSE AVILA PICO	ID 2507238121-2-7 FACTURA REN22726 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	2.223.000,05
20-ago	COUNTRY MOTORS S.A	ID 2507238121-2-10 FACTURA FZ85489 POR CONCEPTO DE COMPRAS ACEITES, LUBRICANTES Y OTROS,COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS,MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	3.632.133,45
20-ago	COUNTRY MOTORS S.A	ID 2507238121-2-1 FACTURA FZ85490 POR CONCEPTO DE COMPRAS ACEITES, LUBRICANTES Y OTROS,COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS,MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	1.165.251,63
20-ago	C D A DEL CARIBE S.A.S	ID 2507238121-2-8 FACTURA CDA19300 POR CONCEPTO DE SERVICIOS GENERALES	284.424,75
20-ago	U TRAFFIC SAS	ID 2507238121-1-4 FACTURA 351 POR CONCEPTO DE SERVICIOS SOFTWARE	7.333.944,56
20-ago	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS	ID 2507228121-1-7 FACTURA TULL58417 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	2.093.837,20
20-ago	F2X S.A.S	ID 2507228121-1-10 FACTURA FITS1323 POR CONCEPTO DE COMISIÓNES ADMINISTRACIÓN	20.076.750,76
20-ago	COPILOTO COLOMBIA SAS	ID 2507228121-1-1 FACTURA CS11770 POR CONCEPTO DE COMISIÓNES ADMINISTRACIÓN	3.209.590,58
20-ago	GRUPO EMPRESARIAL ROMERO MENDOZA S.A.S	ID 2507238121-2-2 FACTURA FESI3702 POR CONCEPTO DE COMPRAS ACEITES, LUBRICANTES Y OTROS,COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS,MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	2.257.781,93
20-ago	FRANCISCO JOSE AVILA PICO	ID 2507238121-2-4 FACTURA REN22772 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	340.882,34
20-ago	LEGADO PUBLICIDAD SAS	ID 2507238121-1-1 FACTURA LEGP1359 POR CONCEPTO DE SERVICIOS IMPRESIÓN Y PAPELERÍA	14.656.274,88
20-ago	H&S OCCUPATIONAL S A S	ID 2507238121-1-10 FACTURA HYS13445 POR CONCEPTO DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	174.636,00
20-ago	THOMAS INSTRUMENTS SA	ID 2507228121-1-5 FACTURA 19I1922 POR CONCEPTO DE COMISIÓNES ADMINISTRACIÓN	2.188.283,04
20-ago	HIELO POLAR DE LOS ANDES S A S	ID 2507248121-2-4 FACTURA FS1309 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES	3.523.273,80
20-ago	MEGAPARTES SAS	ID 2507238121-2-9 FACTURA NORT15014 POR CONCEPTO DE COMPRAS REPUESTOS VEHÍCULOS	1.610.436,98
20-ago	INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	ID 2507238121-2-5 FACTURA I4055 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES	8.615.622,00
20-ago	INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	ID 2507238121-2-3 FACTURA I4056 POR CONCEPTO DE COMPRAS GENERALES	12.923.433,00
21-ago	BANCOLOMBIA S.A.	83635342-GRA 20082025 GMF (4X1000)	456.137,72
21-ago	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	PRG_2025_3207981 PAGO IMPUESTOS BANCOLOMBIA PAGO ICA JULIO 2025	5.043.058,00
21-ago	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	PRG_2025_3208364 PAGO DE IMPUESTOS PAGO RETEFUENTE E IVA JULIO 2025	212.409.000,00
21-ago	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE ESLINGA "Y" DIELEC DETENCIÓN REATA EPI	805.548,98
21-ago	REINALDO BRIEVA OCHOA	PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS	2.375.660,00
21-ago	WEST ARMY SECURITY LIMITADA	PAGO POR CONCEPTO DE ANALISTA DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD 12 HORAS DIURNAS CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS DE LUNES A SÁBADOS TODO EL MES JUNIO INCLUYE TRASPORTES , ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	23.420.060,00
21-ago	PRADCEL INGENIERIA SAS	PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN FO	9.398.748,00
21-ago	ADOLFO SERRANO SIERRA	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y TRABAJOS ELÉCTRICOS A VEHÍCULOS DE CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA MES DE JUNIO DE 2025, SE ADJUNTO ORDEN DE PEDIDO NO. 4000177247	968.156,00
21-ago	KLUGER TECH SAS	POR CONCEPTO DE : ANTICIPO 40% CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 032 -2025 DE CÁMARAS PANORÁMICAS DE SEGURIDAD FOR ACCIDENTALIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DITRA - POLICIA NACIONAL	60.375.840,00
21-ago	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONIES DE MARIA S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE AUTORRETENCIONES E IMPUESTO DE TIMBRE	364.650.000,00
21-ago	SAT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE TELÉFONO SIT-T33G Y SUMINISTRO DE INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE	3.410.545,18
22-ago	BANCOLOMBIA S.A.	115365055-GRA 21082025 GMF (4X1000)	409.548,28
22-ago	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES OSACA SAS	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE VEHÍCULOS	69.583.469,61
22-ago	DOMINGA GARCIA CARREÑO	CORRESPONDIENTE A REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES 2Y 3 (UF3.-UF2-UF3) DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE	18.129.574,00

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
		HIERRO — PALMAR DE A: VARELA Y CARRETO —CRUZ DEL VISO DEL CORREDOR VIAL DE LA CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA	
22-ago	HECTOR NAVARRO HERRERA	POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PARQUEADERO LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA VEHÍCULOS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025, SEGÚN ORDEN DE SERVICIOS NO. 4000171921	339.680,00
22-ago	SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE LTDA	PAGO POR CONCEPTO DE SISTEMA DE MONITOREO SICC X 3 MESES (ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025)	2.857.290,00
22-ago	PALACIO DEL VIDRIO DEL CARIBE LTDA	PAGO POR CONCEPTO DE EC5545 VIDRIO PANORÁMICO CAMIÓN WOS360	1.664.161,00
22-ago	YURANIS PAOLA OJEDA COBA	PAGO POR CONCEPTO DE POLARIZADO DE VEHÍCULOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALCOMANÍAS	1.875.060,00
22-ago	MARCELA CATHERINE GOMEZ	PAGO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN	4.784.325,00
22-ago	PRADCEL INGENIERIA SAS	PAGO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN FO	15.372.775,00
25-ago	BANCOLOMBIA S.A.	148412264-GRA 22082025 GMF (4X1000)	1.321.703,51
25-ago	ROAD TECH GROUP SAS	PAGO POR CONCEPTO DE CÁMARA UNIPERSONAL TIPO MONÓFONO Y LICENCIA DE GESTIÓN	132.644.021,90
25-ago	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONIES DE MARIA S.A.S.	REEMBOLSO FONDO ROTATORIO NO. 468	254.256.917,73
26-ago	BANCOLOMBIA S.A.	229473696-GRA 25082025 GMF (4X1000)	530.576,08
26-ago	COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD DE VIAS S.A.S	ID 2508228121-1-8 FACTURA FE1009 POR CONCEPTO DE SERVICIOS INGRESOS PARA TERCEROS	445.000,00
26-ago	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE ICA PARA EL MUNICIPIO DE CALAMAR DEL 10%, SIENDO CORRECTO EL 8% DE LAS FACTURAS CTGA2737, CTGA2772, CTGA2800, CTGA2841 Y CTGA2879	11.095,00
27-ago	BANCOLOMBIA S.A.	260753758-GRA 26082025 GMF (4X1000)	1.824,38
27-ago	IDEAS COLOR CARTAGENA SAS	PAGO POR PLEGABLES IMPRESIÓN EN PROPALCOTE 150 GR 4*4 PLEGADOS, TIEMPO DE PRODUCCIÓN 3 A 4 DÍAS	274.767,00
27-ago	DONYS DONALDO NEGRETE	PAGO POR CONCEPTO DE KIT DE ILUMINACIÓN PORTATIL	19.325.888,00
27-ago	INDUSTRIAS BUFALO S.A.S	PAGO POR CONCEPTO DE GRUA BUFALO PBRD, PLATAFORMA RAMPA DESLIZANTE CON WINCHE DE 5.0-1. MARCA BUFALO, MODELO PBRD 4T.INSTALADO EN CHASIS CHEVROLETCAB NQR EVSC IDENTIFICADO CON NUMERO DE SERIE JAAN1R90KT7100023 Y NÚMERO DE MOTOR 4HK1 -1AP087 COLOR BLANCO NIEBLA MODELO 2026	42.274.830,00
27-ago	BIANKA CELINA PALIS MARTINEZ	PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE COMEDOR Y REFRIGERIOS	298.986,00
28-ago	BANCOLOMBIA S.A.	292685759-GRA 27082025 GMF (4X1000)	247.501,94
28-ago	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONIES DE MARIA S.A.S.	REEMBOLSO FONDO ROTATORIO NO. 469	297.091.257,00
29-ago	BANCOLOMBIA S.A.	326355775-GRA 28082025 GMF (4X1000)	1.195,94
SUBTOTAL EGRESOS			**5.891.298.055,58**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA OBRAS PROYECTO**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-6 un saldo inicial de $1.416.206.021,43 los ingresos ascienden a $9.785.260,75 correspondiente principalmente a los rendimientos financieros. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $529.587.234,47.

En el periodo presenta egresos por valor de $9.780.789,43 correspondiente principalmente a los traslados de rendimientos. Para un saldo final de la subcuenta de $1.416.210.492,75.

Tabla 13.11-6 subcuenta obras proyecto.

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1.416.206.021,43	
INGRESOS		
RENDIMIENTOS	$ 9.785.260,75	$ 529.587.234,47
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 1.406.425.232,00
TOTAL INGRESOS	**$ 9.785.260,75**	**$ 1.936.012.466,47**
EGRESOS		
TRASLADO RENDIMIENTOS - EXCEDENTES ANI	$ 9.780.789,43	$ 519.801.973,72
	$ 9.780.789,43	**$ 519.801.973,72**
SALDO FINAL	**$ 1.416.210.492,75**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.11-7 Reporte de pagos Obras proyecto

FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO
4-ago	SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	PRG_2025_2979314 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA OBRAS DEL PROYECTO 69000001165 HACIA LA SUBCUENTA ANI EXCEDENTES 3145949687 POR RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO 2025 (TRASLADO RENDIMIENTOS - EXCEDENTES ANI)	9.780.789,43
SUBTOTAL EGRESOS			**9.780.789,43**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA REDES**

La Subcuenta de redes fue creada con la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la parte especial del Contrato de Concesión 007 del 2015.

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-8 un saldo inicial de $1,00 sin ingresos ni egresos en el periodo. Para un saldo final de la subcuenta de $1,00.

Tabla 13.11-8 Subcuenta Redes

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1,00	
INGRESOS		
ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 269.972,00
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 67.493.000,00
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 53.781.637.992,00
RENDIMIENTOS	$ -	$ 9.445.925.985,24
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ -	$ 194.893.895,23
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 35.157.070,31
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 132.033.605,00
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 63.657.411.521,78**
EGRESOS		
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ -	$ 1,00
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 67.493.000,00
FONDEO A LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 4.478.624.160,38
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 106.042.650,94
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 466.545.120,00
PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 25.976.624.658,37
TRASLADO A LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 265.800.117,60
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 15.614.232.729,75
TRASLADO A LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 87.824.579,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA REDES POR EXCEDENTES	$ -	$ 16.593.985.539,74
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 238.964,00
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 63.657.411.520,78**
SALDO FINAL	**$ 1,00**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA RETEGARANTÍAS**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-9. Un saldo inicial de $0,00 sin ingresos ni egresos en el periodo. Para un saldo final de la subcuenta de $0,00.

Tabla 13.11-9 Subcuenta rete garantías.

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ -	
INGRESOS		
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 872.525.689,00
RENDIMIENTOS	$ -	$ 567.365.347,36
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 3.433.459.985,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 8.200.271.861,00
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 13.073.622.882,36**
EGRESOS		
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 49.106.305,76
PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 10.684.550.139,94
TRASLADO A LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 205.968.216,66
TRASLADO ENTRE CUENTAS	$ -	$ 2.133.998.220,00
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 13.073.622.882,36**
SALDO FINAL	**$ -**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA VIÁTICOS POLICIA**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-10 un saldo inicial de $17.968,80 los ingresos ascienden a $124,79. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $6.093,59. En el periodo no presenta egresos. Para un saldo final de la subcuenta de $18.093,59.

Tabla 13.11-10 Subcuenta viáticos policía

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 17.968,80	
INGRESOS		
APORTE SALDO INICIAL	$ -	$ 12.000,00
RENDIMIENTOS	$ 124,79	$ 6.093,59
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA TEMPORAL DE RESERVA	$ -	$ 1.000,00
TOTAL INGRESOS	**$ 124,79**	**$ 19.093,59**
EGRESOS		
TRASLADO A LA SUBCUENTA TEMPORAL DE RESERVA	$ -	$ 1.000,00
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 1.000,00**
SALDO FINAL	**$ 18.093,59**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA TEMPORAL DE RESERVA**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-11 un saldo inicial de $5.036.571,74 los ingresos ascienden a $35.018,35 correspondiente principalmente a los rendimientos financieros. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $624.791.485,41. En el periodo no presenta egresos. Para un saldo final de la subcuenta de $5.071.590,09.

Tabla 13.11-11 Subcuenta temporal de reserva

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 5.036.571,74	
INGRESOS		
RENDIMIENTOS	$ 35.018,35	$ 624.791.485,41
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 52.767.696.937,08
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA VIÁTICOS POLICIA	$ -	$ 1.000,00
TOTAL INGRESOS	**$ 35.018,35**	**$ 53.392.489.422,49**
EGRESOS		
TRASLADO RESERVAS REQUERIDAS - PA TRANSACCIÓN MONTES DE MARÍA	$ -	$ 53.387.416.832,40
TRASLADO A LA SUBCUENTA VIÁTICOS POLICÍA	$ -	$ 1.000,00
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 53.387.417.832,40**
SALDO FINAL	**$ 5.071.590,09**	

Fuente: Elaboración propia

13.11.2 CUENTAS ANI

- **SUBCUENTA RECAUDO PEAJE CARIBE PLAZA**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-12 un saldo inicial de $2.171.062.808,56 los ingresos ascienden a $2.112.192.489,23 correspondientes principalmente al recaudo del mes, seguido por los rendimientos financieros y la compensación de GMF. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $589.814.764,29.

En el periodo presenta egresos por $2.386.242.511,41. Principalmente por el traslado de recaudo a cada unidad funcional junto con los respectivos rendimientos y al pago de FOSEVI y GMF. Para un saldo final de la subcuenta de $1.897.012.786,38.

Tabla 13.11-12 Subcuenta Recaudo Peaje Caribe Plaza

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 2.171.062.808,56	
INGRESOS		
AJUSTE DE RECURSOS	$ -	$ 77.462.299,98
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 13.870.630,76
AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 110.630,01
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 53,20
CONSIGNACIÓN PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	$ 3.800,00
PAGO ANI COMPENSACION TARIFARIA PEAJE CALAMAR	$ -	$ 1.244.527.600,00
RECAUDO	$ 2.102.956.400,00	$ 148.678.189.149,86
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 15.234,91
RENDIMIENTOS	$ 9.009.041,41	$ 589.814.764,29
SOBRANTES	$ -	$ 2.722.900,00
TRASLADO AJUSTE RECAUDO - SUBCUENTA PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 276.464.340,00
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ 227.047,82	$ 9.173.621,46
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 61.772,85
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 1.737.732,53
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - SUBCUENTA UF 1	$ -	$ 32.875,76
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - SUBCUENTA UF 2	$ -	$ 34.982,24
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - SUBCUENTA UF 3	$ -	$ 36.942,00
TOTAL INGRESOS	**$ 2.112.192.489,23**	**$ 150.894.259.329,85**
EGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 100.000,00

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 9.854,61
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 2.078,00
FONDEOS	$ -	$ 300,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 171.580,79	$ 11.208.041,56
MAYOR VALOR CONSIGNADO RECAUDO	$ -	$ 51.000,00
PAGO FOSEVI	$ 42.721.194,00	$ 2.777.598.892,00
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 83.470,40
RECAUDO	$ -	$ 21.205.861,69
REVERSIÓN ABONO BRUTO ADQ	$ -	$ 64.400,00
SERVICIOS BANCARIOS	$ 380.558,85	$ 7.052.739,41
TRASLADO AJUSTE FOSEVI- SUBCUENTA EL CARMEN	$ -	$ 92.490.506,00
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 2	$ -	$ 390.408.308,12
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 3	$ -	$ 854.119.291,88
TRASLADO RECAUDO - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 327.658.872,00
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 1	$ 732.172.937,17	$ 45.190.109.789,19
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 2	$ 779.086.153,74	$ 48.085.618.895,87
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 3	$ 822.731.783,09	$ 50.780.419.975,51
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 1	$ 2.729.630,36	$ 138.912.387,22
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 2	$ 2.904.528,58	$ 147.813.053,36
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 3	$ 3.067.244,83	$ 155.124.548,51
TRASLADO SOBRANTES - EXCEDENTES ANI	$ 276.900,00	$ 17.627.800,00
TOTAL EGRESOS	**$ 2.386.242.511,41**	**$ 148.997.680.065,33**
SALDO FINAL	**$ 1.897.012.786,38**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.11-13 Reporte de pagos Recaudo Peaje Caribe Plaza

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	BANCOLOMBIA S.A.	482984336-GRA 01082025 GMF (4X1000)	7,17
5-ago	BANCOLOMBIA S.A.	570256234-GRA 04082025 GMF (4X1000)	34,77
5-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 28 AL 31 DE JULIO DE 2025 EL CALAMAR	5.961.158,00
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 1	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF1 3152939093 POR RECAUDO JULIO 2025 UF1 PEAJE EL CALAMAR (TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 1)	732.172.937,17
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 2	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF2 3152939221 POR RECAUDO JULIO 2025 UF2 PEAJE EL CALAMAR (TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 2)	779.086.153,74
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 3	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF3 3152939441 POR RECAUDO JULIO 2025 UF3 PEAJE EL CALAMAR (TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 3)	822.731.783,09
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 1	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF1 3152939093 POR RENDIMIENTOS JULIO 2025 UF1 PEAJE EL CALAMAR (TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 1)	2.729.630,36
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 2	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF2 3152939221 POR RENDIMIENTOS JULIO 2025 UF2 PEAJE EL CALAMAR (TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 2)	2.904.528,58
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 3	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF3 3152939441 POR RENDIMIENTOS JULIO 2025 UF3 PEAJE EL CALAMAR (TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 3)	3.067.244,83
5-ago	SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	PRG_2025_2999891 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CALAMAR 17551701042 HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI 3145949687 POR SOBRANTES JULIO 2025 PEAJE CALAMAR (TRASLADO SOBRANTES - EXCEDENTES ANI)	276.900,00
6-ago	BANCOLOMBIA S.A.	606862145-GRA 05082025 GMF (4X1000)	23.879,99
8-ago	BANCOLOMBIA S.A.	647017792-GRA 06082025 GMF (4X1000)	32,01
11-ago	BANCOLOMBIA S.A.	703146961-GRA 08082025 GMF (4X1000)	60,69
12-ago	BANCOLOMBIA S.A.	783317025-GRA 11082025 GMF (4X1000)	60,20
13-ago	BANCOLOMBIA S.A.	814377094-GRA 12082025 GMF (4X1000)	16,84
13-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 01 AL 10 DE AGOSTO DE 2025 EL CALAMAR	14.448.694,00
14-ago	BANCOLOMBIA S.A.	844082013-GRA 13082025 GMF (4X1000)	57.831,85
15-ago	BANCOLOMBIA S.A.	884392114-GRA 14082025 GMF (4X1000)	39,30

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
19-ago	BANCOLOMBIA S.A.	937426331-GRA 15082025 GMF (4X1000)	43,49
20-ago	BANCOLOMBIA S.A.	49466978-GRA 19082025 GMF (4X1000)	85,90
21-ago	BANCOLOMBIA S.A.	83893551-GRA 20082025 GMF (4X1000)	16,09
22-ago	BANCOLOMBIA S.A.	115612605-GRA 21082025 GMF (4X1000)	32,78
22-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 11 AL 18 DE AGOSTO DE 2025 EL CALAMAR	13.056.898,00
25-ago	BANCOLOMBIA S.A.	148642382-GRA 22082025 GMF (4X1000)	52.250,94
26-ago	BANCOLOMBIA S.A.	229914249-GRA 25082025 GMF (4X1000)	81,74
27-ago	BANCOLOMBIA S.A.	261039868-GRA 26082025 GMF (4X1000)	26,33
27-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 19 AL 24 DE AGOSTO DE 2025 EL CALAMAR	9.254.444,00
28-ago	BANCOLOMBIA S.A.	292798658-GRA 27082025 GMF (4X1000)	37.020,73
29-ago	BANCOLOMBIA S.A.	326718785-GRA 28082025 GMF (4X1000)	25,95
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	382565698-GRA 29082025 GMF (4X1000)	34,02
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE FUENTE ADQ	8.967,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250828 RTE ICA ADQ	1.354,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250827 RTE ICA ADQ	222,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 COMISIÓN ADQ	8.847,75
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE FUENTE ADQ	8.224,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250822 COMISIÓN ADQ	5.837,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250821 RTE ICA ADQ	1.513,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	561,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	4.926,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250815 RTE FUENTE ADQ	10.891,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250815 COMISIÓN ADQ	10.873,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250814 RTE ICA ADQ	1.813,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250812 COMISIÓN ADQ	4.211,85
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE FUENTE ADQ	6.103,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 COMISIÓN ADQ	3.105,85
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 COMISIÓN ADQ	9.643,35
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE ICA ADQ	448,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE ICA ADQ	1.180,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250801 RTE FUENTE ADQ	1.876,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250827 RTE FUENTE ADQ	1.110,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 COMISIÓN ADQ	8.381,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250828 RTE FUENTE ADQ	6.772,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250821 RTE FUENTE ADQ	7.569,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	5.889,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	2.599,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	1.177,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250813 RTE FUENTE ADQ	8.673,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250813 COMISIÓN ADQ	9.269,25
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250813 RTE ICA ADQ	1.734,60
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE ICA ADQ	586,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE ICA ADQ	1.143,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE FUENTE ADQ	9.259,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 COMISIÓN ADQ	5.530,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE ICA ADQ	1.115,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE ICA ADQ	1.851,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250805 RTE FUENTE ADQ	8.718,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250805 RTE ICA ADQ	1.743,60
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE FUENTE ADQ	5.904,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE ICA ADQ	181,20
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 COMISIÓN ADQ	5.620,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250826 COMISIÓN ADQ	6.584,45
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250826 RTE FUENTE ADQ	6.973,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250826 RTE ICA ADQ	1.394,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250829 RTE FUENTE ADQ	8.793,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250829 COMISIÓN ADQ	8.506,85
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250829 RTE ICA ADQ	1.758,60
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE ICA ADQ	1.644,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 COMISIÓN ADQ	3.208,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250820 RTE ICA ADQ	780,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250820 COMISIÓN ADQ	4.023,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250820 RTE FUENTE ADQ	3.904,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	5.059,15

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	7.610,35
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	1.444,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	7.224,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250814 RTE FUENTE ADQ	9.069,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250812 RTE FUENTE ADQ	4.593,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250812 RTE ICA ADQ	918,60
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE FUENTE ADQ	2.934,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE ICA ADQ	1.220,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 COMISIÓN ADQ	5.381,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250806 COMISIÓN ADQ	8.004,25
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250806 RTE FUENTE ADQ	7.828,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250806 RTE ICA ADQ	1.565,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE FUENTE ADQ	906,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 COMISIÓN ADQ	2.468,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250801 RTE ICA ADQ	375,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250827 COMISIÓN ADQ	740,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE FUENTE ADQ	3.354,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250828 COMISIÓN ADQ	6.487,75
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE ICA ADQ	670,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE ICA ADQ	1.793,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250822 RTE FUENTE ADQ	5.307,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250822 RTE ICA ADQ	1.061,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250821 COMISIÓN ADQ	8.195,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	985,20
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	2.805,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	6.206,85
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250815 RTE ICA ADQ	2.178,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250814 COMISIÓN ADQ	9.826,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE FUENTE ADQ	5.716,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 COMISIÓN ADQ	6.564,35
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE FUENTE ADQ	5.575,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250805 COMISIÓN ADQ	8.839,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 COMISIÓN ADQ	604,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE FUENTE ADQ	2.244,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250801 COMISIÓN ADQ	1.793,10
SUBTOTAL EGRESOS			**2.386.242.511,41**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA RECAUDO PEAJE SINCELEJO**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la tabla 13.11-14 un saldo inicial de $1.989.760.285,59 los ingresos ascienden a $1.886.629.310,33 correspondiente principalmente al recaudo del mes, seguido por los rendimientos financieros y a la compensación de GMF. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $886.153.039,85.

En el periodo presenta egresos por $2.208.028.658,89. Principalmente por el traslado de recaudo a cada unidad funcional junto con los respectivos rendimientos y al pago de FOSEVI y GMF. Para un saldo final de la subcuenta de $1.668.360.937,03.

Tabla 13.11-14 Subcuenta Recaudo Peaje Sincelejo

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1.989.760.285,59	
INGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 348.675,25
AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 152.254,86
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 89.785,00

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
CÁLCULO DR8	$ -	$ 98.531.847.003,00
CONSIGNACIÓN PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	$ -
PAGO ANI COMPENSACION TARIFARIA PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 29.022.882.412,00
RECAUDO	$ 1.878.148.200,00	$ 162.364.293.386,18
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 268,62
RENDIMIENTOS	$ 8.179.730,30	$ 886.153.039,85
SOBRANTES	$ -	$ 8.861.950,00
TRASLADO AJUSTE FOSEVI - SUBCUENTA PEAJE CALAMAR	$ -	$ 183.662.106,00
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ 301.380,03	$ 11.225.245,27
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 5.698.431,28
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - SUBCUENTA UF 1	$ -	$ 61.422,46
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - SUBCUENTA UF 2	$ -	$ 65.358,04
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - SUBCUENTA UF 3	$ -	$ 69.019,50
TRASLADO RECAUDO - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 39.917.150,00
	$ 1.886.629.310,33	**$ 291.055.327.507,31**
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 13.865.700,00
AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 66.375,23
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 4.076,20
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 231.028,72	$ 17.577.327,74
MAYOR VALOR CONSIGNADO RECAUDO	$ -	$ 12.691.650,20
PAGO FOSEVI	$ 57.713.772,00	$ 4.373.776.888,00
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 86.710,00
RECAUDO	$ -	$ 83.445.492,78
SERVICIOS BANCARIOS	$ 115.055,15	$ 5.201.455,46
TRASLADO AJUSTE RECAUDO- SUBCUENTA CALAMAR	$ -	$ 276.463.790,00
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 1	$ -	$ 35.612.029.942,04
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 2	$ -	$ 37.893.833.581,91
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 3	$ -	$ 40.016.705.625,01
TRASLADO POR CÁLCULO DR8	$ -	$ 14.032.160.266,04
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 1	$ 671.815.896,48	$ 49.039.568.456,92
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 2	$ 714.861.798,68	$ 52.225.095.733,38
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 3	$ 754.909.478,83	$ 55.062.669.195,47
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 1	$ 2.503.523,33	$ 216.975.957,06
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 2	$ 2.663.933,97	$ 230.878.464,91
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 3	$ 2.813.171,73	$ 242.805.223,52
TRASLADO SOBRANTES - EXCEDENTES ANI	$ 401.000,00	$ 30.643.800,00
	$ 2.208.028.658,89	**$ 289.386.545.711,87**
SALDO FINAL	$ 1.668.360.937,03	
	$ 1.668.360.937,03	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.11-15 Reporte de pagos Recaudo Peaje Sincelejo

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	BANCOLOMBIA S.A.	482984339-GRA 01082025 GMF (4X1000)	6,27
5-ago	BANCOLOMBIA S.A.	570256236-GRA 04082025 GMF (4X1000)	17,77
5-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 28 AL 31 DE JULIO DE 2025 EL CARMEN	8.189.820,00
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 1	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF1 3152939093 POR RECAUDO JULIO 2025 UF1 PEAJE EL CARMEN (TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 1)	671.815.896,48
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 2	PRG_2025_3000748 TRASLADO TRASLADO DE LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF2 3152939221 POR RECAUDO JULIO 2025 UF2 PEAJE EL CARMEN (TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 2)	714.861.798,68
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 3	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF3 3152939441 POR RECAUDO JULIO 2025 UF3 PEAJE EL CARMEN (TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 3)	754.909.478,83

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F1	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF1 3152939093 POR RENDIMIENTOS JULIO 2025 UF1 PEAJE EL CARMEN (TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 1)	2.503.523,33
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F2	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF2 3152939221 POR RENDIMIENTOS JULIO 2025 UF2 PEAJE EL CARMEN (TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 2)	2.663.933,97
5-ago	SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F3	PRG_2025_3000748 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 HACIA LA SUBCUENTA ANI REC PEAJE UF3 3152939441 POR RENDIMIENTOS JULIO 2025 UF3 PEAJE EL CARMEN (TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA UF 3)	2.813.171,73
5-ago	SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	PRG_2025_2999891 TRASLADO DE LA SUBCUENTA CARMEN 50651701527 HACIA LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI 3145949687 POR SOBRANTES JULIO 2025 PEAJE CARMEN (TRASLADO SOBRANTES - EXCEDENTES ANI)	401.000,00
6-ago	BANCOLOMBIA S.A.	606862146-GRA 05082025 GMF (4X1000)	32.770,14
8-ago	BANCOLOMBIA S.A.	647017794-GRA 06082025 GMF (4X1000)	12,44
11-ago	BANCOLOMBIA S.A.	703146962-GRA 08082025 GMF (4X1000)	19,19
12-ago	BANCOLOMBIA S.A.	783317026-GRA 11082025 GMF (4X1000)	15,28
13-ago	BANCOLOMBIA S.A.	814377097-GRA 12082025 GMF (4X1000)	7,71
13-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 01 AL 10 DE AGOSTO DE 2025 EL CARMEN	19.404.666,00
14-ago	BANCOLOMBIA S.A.	844082014-GRA 13082025 GMF (4X1000)	77.631,25
15-ago	BANCOLOMBIA S.A.	884392119-GRA 14082025 GMF (4X1000)	4,07
19-ago	BANCOLOMBIA S.A.	937426334-GRA 15082025 GMF (4X1000)	4,43
20-ago	BANCOLOMBIA S.A.	49466981-GRA 19082025 GMF (4X1000)	16,70
21-ago	BANCOLOMBIA S.A.	83893553-GRA 20082025 GMF (4X1000)	6,69
22-ago	BANCOLOMBIA S.A.	115612607-GRA 21082025 GMF (4X1000)	4,13
22-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 11 AL 18 DE AGOSTO DE 2025 EL CARMEN	17.463.200,00
25-ago	BANCOLOMBIA S.A.	148642384-GRA 22082025 GMF (4X1000)	69.855,96
26-ago	BANCOLOMBIA S.A.	229914253-GRA 25082025 GMF (4X1000)	24,38
27-ago	BANCOLOMBIA S.A.	261039871-GRA 26082025 GMF (4X1000)	1,88
27-ago	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	PAGO DE FOSEVI DEL 19 AL 24 DE AGOSTO DE 2025 EL CARMEN	12.656.086,00
28-ago	BANCOLOMBIA S.A.	292798660-GRA 27082025 GMF (4X1000)	50.626,52
29-ago	BANCOLOMBIA S.A.	326718788-GRA 28082025 GMF (4X1000)	1,67
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	382565700-GRA 29082025 GMF (4X1000)	2,24
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE FUENTE ADQ	560,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE FUENTE ADQ	1.846,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250828 COMISIÓN ADQ	419,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250822 COMISIÓN ADQ	791,55
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250822 RTE ICA ADQ	212,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250820 RTE FUENTE ADQ	2.388,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250814 RTE FUENTE ADQ	1.396,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250814 RTE ICA ADQ	279,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250814 COMISIÓN ADQ	1.019,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 COMISIÓN ADQ	930,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE ICA ADQ	229,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 COMISIÓN ADQ	2.091,55
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE FUENTE ADQ	2.889,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250806 RTE FUENTE ADQ	4.417,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE ICA ADQ	236,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE FUENTE ADQ	1.182,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250826 RTE FUENTE ADQ	592,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250826 RTE ICA ADQ	118,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 COMISIÓN ADQ	1.231,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE ICA ADQ	796,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250829 RTE FUENTE ADQ	592,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250828 RTE FUENTE ADQ	381,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250822 RTE FUENTE ADQ	1.063,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250820 RTE ICA ADQ	477,60
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	1.392,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	928,00

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	817,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	1.726,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	2.341,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250813 COMISIÓN ADQ	3.148,20
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250812 COMISIÓN ADQ	1.929,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE FUENTE ADQ	3.013,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE ICA ADQ	239,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE FUENTE ADQ	4.060,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 COMISIÓN ADQ	2.008,55
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250806 RTE ICA ADQ	883,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250805 RTE FUENTE ADQ	3.951,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250805 COMISIÓN ADQ	2.716,55
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 COMISIÓN ADQ	3.132,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE ICA ADQ	844,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250801 COMISIÓN ADQ	1.567,55
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 COMISIÓN ADQ	2.995,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE FUENTE ADQ	3.984,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE ICA ADQ	560,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE FUENTE ADQ	2.803,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250827 RTE ICA ADQ	163,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250827 RTE FUENTE ADQ	817,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250827 COMISIÓN ADQ	545,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250821 RTE ICA ADQ	205,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250821 RTE FUENTE ADQ	1.029,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250821 COMISIÓN ADQ	1.033,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	163,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	278,40
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	293,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	545,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250815 RTE ICA ADQ	305,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250815 COMISIÓN ADQ	1.107,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250813 RTE ICA ADQ	747,90
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE ICA ADQ	602,70
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE FUENTE ADQ	1.147,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE ICA ADQ	812,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE FUENTE ADQ	4.222,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 COMISIÓN ADQ	788,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250801 RTE ICA ADQ	445,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250826 COMISIÓN ADQ	471,20
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 COMISIÓN ADQ	1.869,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250825 RTE ICA ADQ	369,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250829 RTE ICA ADQ	118,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250828 RTE ICA ADQ	76,20
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250820 COMISIÓN ADQ	1.674,55
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE ICA ADQ	468,30
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 COMISIÓN ADQ	977,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250819 RTE FUENTE ADQ	1.465,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250815 RTE FUENTE ADQ	1.528,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250813 RTE FUENTE ADQ	3.739,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250812 RTE FUENTE ADQ	2.418,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250812 RTE ICA ADQ	483,60
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 COMISIÓN ADQ	799,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250811 RTE FUENTE ADQ	1.198,50
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 COMISIÓN ADQ	2.789,55
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250808 RTE ICA ADQ	577,80
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250806 COMISIÓN ADQ	3.110,10
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250805 RTE ICA ADQ	790,20

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE FUENTE ADQ	783,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 COMISIÓN ADQ	522,00
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250804 RTE ICA ADQ	156,60
31-ago	BANCOLOMBIA S.A.	20250801 RTE FUENTE ADQ	2.227,50
SUB TOTAL EGRESOS			**2.208.028.658,89**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 1**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-16 un saldo inicial de $1.373.906.190,15 los ingresos ascienden a $1.419.052.581,25 correspondiente principalmente al recaudo del mes, seguido por los rendimientos financieros. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $5.702.097.263,57.

En el periodo presenta egresos por $1.363.288.578,34 principalmente por el pago de actas de retribución. Para un saldo final de la subcuenta de $1.429.670.193,06.

Tabla 13.11-16 Subcuenta Recaudo Peaje UF1

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1.373.906.190,15	
INGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 9.980,78
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 1.102.271,02
RENDIMIENTOS	$ 9.830.593,91	$ 5.702.097.263,57
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 1	$ -	$ 8.903.970.396,69
TRASLADO POR CÁLCULO DR8	$ -	$ 30.909.440.404,84
TRASLADO RECAUDO - PEAJE CALAMAR	$ 732.172.937,17	$ 35.989.626.360,63
TRASLADO RECAUDO - PEAJE EL CARMEN	$ 671.815.896,48	$ 35.870.874.325,05
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 11.458.732,30
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 10.025.371,68
TRASLADO RENDIMIENTOS - PEAJE CALAMAR	$ 2.729.630,36	$ 9.764.457.496,39
TRASLADO RENDIMIENTOS - PEAJE EL CARMEN	$ 2.503.523,33	$ 13.873.511.504,75
TRASLADO SUBCUENTA PEAJE	$ -	$ 2.072.219.780,09
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 19.884.335,71
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO UF3	$ -	$ 3.635.243,87
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO UF2	$ -	$ 23.687.187,65
TOTAL INGRESOS	**$ 1.419.052.581,25**	**$ 143.156.000.655,02**
EGRESOS		
AJUSTE RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR	$ -	$ 94,10
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 11.451.624,06	$ 452.637.845,05
TRASLADO ACTA DE RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 30.909.440.404,84
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RECAUDO	$ 1.337.120.245,61	$ 103.263.052.671,94
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.231.741.579,84
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - INGRESOS TRANSACCIÓN	$ 14.716.708,67	$ 5.867.314.654,52
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 32.875,76
TRASLADO ENTRE CUENTAS	$ -	$ 114.806,16
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 1	$ -	$ 1.934.107,29
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 61.422,46
TOTAL EGRESOS	**$ 1.363.288.578,34**	**$ 141.726.330.461,96**
SALDO FINAL	**$ 1.429.670.193,06**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el reporte de pagos del mes;

Tabla 13.11-17 Reporte de pagos Recaudo Peaje UF1

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
5-ago	SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	PRG_2025_2996643 TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA ANI-RECAUDO PEAJE F1 NO 3152939093 A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI NO 3145949687 POR CONCEPTO DE ACTA DE CÁLCULO NO 62 POR DEDUCCION POR DESEMPEÑO POR AFECTACIÓN DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO PARA EL MES DE JUNIO DE 2025 (TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI)	11.451.624,06
5-ago	P.A. MONTES DE MARIA-TRANSACCION	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA REC PEAJE UND F-1 NO 3152939093 A LA SUBCUENTA PA MM TRANS CTA DE INGRESOS NO 3103622712 POR CONCEPTO DE RECAUDO ACTAS DE RETRIBUCIÓN NO 62 UF 1 PRG_2025_3001246 MCS	1.337.120.245,61
5-ago	P.A. MONTES DE MARIA-TRANSACCION	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA REC PEAJE UND F-1 NO 3152939093 A LA SUBCUENTA PA MM TRANS CTA DE INGRESOS NO 3103622712 POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS ACTAS DE RETRIBUCIÓN NO 62 UF 1 PRG_2025_3001255 MCS	14.716.708,67
SUB TOTAL EGRESOS			**1.363.288.578,34**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F 2**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-18 un saldo inicial de $1.462.444.690,42 los ingresos ascienden a $1.509.980.397,80 correspondiente principalmente al recaudo del mes, seguido por los rendimientos financieros. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $5.504.983.459,79.

En el periodo presenta egresos por $1.450.643.261,49 principalmente por el pago de actas de retribución. Para un saldo final de la subcuenta de $1.521.781.826,73.

Tabla 13.11-18 Subcuenta Recaudo Peaje UF2

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1.462.444.690,42	
INGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 12.549,06
INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 500.000,00
RENDIMIENTOS	$ 10.463.982,83	$ 5.504.983.459,79
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 2	$ -	$ 9.474.483.004,17
TRASLADO ENTRE CUENTAS	$ -	$ 1.050.735,64
TRASLADO POR CÁLCULO DR8	$ -	$ 32.889.930.529,60
TRASLADO RECAUDO - PEAJE CALAMAR	$ 779.086.153,74	$ 37.984.265.709,82
TRASLADO RECAUDO - PEAJE EL CARMEN	$ 714.861.798,68	$ 39.290.101.699,96
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 8.627.835,68
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 8.398.010,86
TRASLADO RENDIMIENTOS - PEAJE CALAMAR	$ 2.904.528,58	$ 10.240.954.781,98
TRASLADO RENDIMIENTOS - PEAJE EL CARMEN	$ 2.663.933,97	$ 13.743.301.199,05
TRASLADO SUBCUENTA PEAJE	$ -	$ 2.567.402.274,85
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 39.489.433,95
TOTAL INGRESOS	**$ 1.509.980.397,80**	**$ 151.753.501.224,41**
EGRESOS		
AJUSTE RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR	$ -	$ 100,14
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 12.549,06
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 524.967.002,03
TRASLADO ACTA DE RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 32.889.930.529,60
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RECAUDO	$ 1.434.980.204,32	$ 110.812.194.523,16
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS	$ -	$ 279.099.894,38
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - INGRESOS TRANSACCIÓN	$ 15.663.057,17	$ 5.696.651.107,85
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 5.541,08
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 1	$ -	$ 23.687.187,65
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 2	$ -	$ 5.170.962,73
TOTAL EGRESOS	**$ 1.450.643.261,49**	**$ 150.231.719.397,68**
SALDO FINAL	**$ 1.521.781.826,73**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el reporte de pagos del mes;

Tabla 13.11-19 Reporte de pagos Recaudo Peaje UF2

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
5-ago	P.A. MONTES DE MARIA-TRANSACCION	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA REC PEAJE UND F-2 NO 3152939221 A LA SUBCUENTA PA MM TRANS CTA DE INGRESOS NO 3103622712 POR CONCEPTO DE RECAUDO ACTAS DE RETRIBUCIÓN NO 62 UF 1 PRG_2025_3001259 MCS	1.434.980.204,32
5-ago	P.A. MONTES DE MARIA-TRANSACCION	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA REC PEAJE UND F-2 1 NO 3152939221 A LA SUBCUENTA PA MM TRANS CTA DE INGRESOS NO 3103622712 POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS ACTAS DE RETRIBUCIÓN NO 62 UF 1 PRG_2025_3001263 MCS	15.663.057,17
SUB TOTAL EGRESOS			**1.450.643.261,49**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UND F3**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-20 un saldo inicial de $1.543.843.072,79 los ingresos ascienden a $1.594.568.206,23 correspondiente principalmente al recaudo del mes, seguido por los rendimientos financieros. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $5.415.698.339,49.

En el periodo presenta egresos por $1.531.906.993,56 principalmente por el pago de actas de retribución, para un saldo final de la subcuenta de $1.606.504.285,46.

Tabla 13.11-20 Subcuenta Recaudo Peaje UF3

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1.543.843.072,79	
INGRESOS		
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 2.045.528,98
RENDIMIENTOS	$ 11.046.527,75	$ 5.415.698.339,49
TRASLADO COMPENSACIÓN TARIFARIA - SUBCUENTA UF 3	$ -	$ 9.063.727.848,39
TRASLADO POR CÁLCULO DR8	$ -	$ 34.732.476.068,56
TRASLADO RECAUDO - PEAJE CALAMAR	$ 822.731.783,09	$ 39.548.258.789,78
TRASLADO RECAUDO - PEAJE EL CARMEN	$ 754.909.478,83	$ 42.055.139.987,85
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 3	$ -	$ 1.976.639,52
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 9.111.180,58
TRASLADO RECAUDO RENDIMIENTOS - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 8.868.480,61
TRASLADO RENDIMIENTOS - PEAJE CALAMAR	$ 3.067.244,83	$ 11.078.393.375,75
TRASLADO RENDIMIENTOS - PEAJE EL CARMEN	$ 2.813.171,73	$ 14.247.521.636,32
TRASLADO RENDIMIENTOS - VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 941.530.566,75
TRASLADO SUBCUENTA PEAJE	$ -	$ 2.711.232.180,59
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 23.519.579,58
TOTAL INGRESOS	**$ 1.594.568.206,23**	**$ 159.839.500.202,75**
EGRESOS		
AJUSTE RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR	$ -	$ 105,74
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 151.765.946,95
TRASLADO ACTA DE RECONOCIMIENTO DR8	$ -	$ 34.732.476.068,56
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RECAUDO	$ 1.515.370.048,01	$ 112.714.671.322,58
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS	$ -	$ 9.818.469.421,60
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - INGRESOS TRANSACCIÓN	$ 16.536.945,55	$ 809.119.120,79
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - PEAJE CALAMAR	$ -	$ 36.942,00
TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA UF 3	$ -	$ 2.752.725,70
TRASLADO A LA SUBCUENTA RECAUDO UF1	$ -	$ 3.635.243,87
TRASLADO CORRECCIÓN RECAUDO - PEAJE EL CARMEN	$ -	$ 69.019,50
TOTAL EGRESOS	**$ 1.531.906.993,56**	**$ 158.232.995.917,29**
SALDO FINAL	**$ 1.606.504.285,46**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el reporte de pagos del mes;

Tabla 13.11-21 Reporte de pagos Recaudo Peaje UF3

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
5-ago	P.A. MONTES DE MARIA-TRANSACCION	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA REC PEAJE UND F-3 NO 3152939441 A LA SUBCUENTA PA MM TRANS CTA DE INGRESOS NO 3103622712 POR CONCEPTO DE RECAUDO ACTAS DE RETRIBUCIÓN NO 62 UF 1 PRG_2025_3003272 MCS	1.515.370.048,01
5-ago	P.A. MONTES DE MARIA-TRANSACCION	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA REC PEAJE UND F-3 NO 3152939441 A LA SUBCUENTA PA MM TRANS CTA DE INGRESOS NO 3103622712 POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS ACTAS DE RETRIBUCIÓN NO 62 UF 1 PRG_2025_3003272 MCS	16.536.945,55
SUB TOTAL EGRESOS			**1.531.906.993,56**

Fuente: Elaboración propia.

- **SUBCUENTA APORTES ANI**

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-22 un saldo inicial de $1,00 sin movimientos en el mes. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $220.840.290,99. Para un saldo final de la subcuenta de $1,00.

Tabla 13.11-22 Subcuenta Aportes ANI

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1,00	
INGRESOS		
ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 3,00
APORTES VIGENCIAS FUTURAS	$ -	$ 359.847.455.473,00
RENDIMIENTOS	$ -	$ 220.840.290,99
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 360.068.295.766,99**
EGRESOS		
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ -	$ 1,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ -	$ 52.611.305.565,13
TRASLADO A LA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 55.982.320.042,79
TRASLADO A LA SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 59.118.537.493,10
TRASLADO CAPITAL - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ -	$ 60.272.841.217,09
TRASLADO CAPITAL - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 64.134.760.593,78
TRASLADO CAPITAL - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 67.727.690.561,14
TRASLADO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ -	$ 69.277.599,24
TRASLADO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 73.716.489,80
TRASLADO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 77.846.202,92
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 360.068.295.765,99**
SALDO FINAL	**$ 1,00**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA APORTES ANI UF1**

La subcuenta de aportes ANI UF1 fue creada de acuerdo con lo que establece el Contrato de Concesión, en su Parte Especial, Numeral 4.3, Literal (e), teniendo en cuenta la distribución de cada unidad funcional; en donde la participación es del 31.37% para la unidad funcional 1.

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-23 un saldo inicial de $1,00 sin movimientos en el mes. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $1.927.034.445,79. Para un saldo final de la subcuenta de $1,00.

Tabla 13.11-23 Subcuenta Aportes ANI UF1

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 1,00	
INGRESOS		
ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.927.034.445,79
TRASLADO CAPITAL - SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 59.405.482.695,53
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 53.478.664.086,69
TRASLADO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 69.277.599,24
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 114.880.458.829,25**
EGRESOS		
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ -	$ 1,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 0,62
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 165.620.229,64
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RECAUDO	$ -	$ 43.137.236.425,24
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - INGRESOS TRANSACCIÓN	$ -	$ 69.581.290.126,99
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ -	$ 1.996.312.045,07
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 114.880.458.828,56**
SALDO FINAL	**$ 1,00**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA APORTES ANI UF2**

La subcuenta de aportes ANI UF2 fue creada de acuerdo con lo que establece el Contrato de Concesión, en su Parte Especial, Numeral 4.3, Literal (e), teniendo en cuenta la distribución de cada unidad funcional; en donde la participación es del 33.38% para la unidad funcional 2.

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-23 un saldo inicial de $1,00 sin movimientos en el mes. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $ 1.665.865.969,62. Para un saldo final de la subcuenta de $1,00.

Tabla 13.11-24 Subcuenta Aportes ANI UF2

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INCIAL		
SALDO INICIAL	$ 1,00	
INGRESOS		
ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.665.865.969,62
TRASLADO CAPITAL - SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 63.211.826.980,48
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 56.905.253.656,09
TRASLADO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 73.716.489,80
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 121.856.663.097,99**
EGRESOS		
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ -	$ 1,00
TRASLADO A EXCEDENTES ANI POR ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 21.232.276,24
TRASLADO A LA SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 0,34
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 27.598.584,00
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN - EXCEDENTES ANI	$ -	$ 37.378.613,29
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN - VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 17.798.325.095,68
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RECAUDO	$ -	$ 102.232.546.067,69
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - INGRESOS TRANSACCIÓN	$ -	$ 618.975.208,37
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ -	$ 592.532.060,67
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ -	$ 528.075.189,71
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 121.856.663.096,99**
SALDO FINAL	**$ 1,00**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA APORTES ANI UF3**

La subcuenta de aportes ANI UF3 fue creada de acuerdo con lo que establece el Contrato de Concesión, en su Parte Especial, Numeral 4.3, Literal (e), teniendo en cuenta la distribución de cada unidad funcional; en donde la participación es del 32.38% para la unidad funcional 3.

Con respecto al movimiento del mes de agosto de 2025 se observa en la Tabla 13.11-25 un saldo inicial de $1,00 sin movimientos en el mes. A corte de este periodo el total de los rendimientos financieros acumulados asciende a $1.579.933.075,23. Para un saldo final de la subcuenta de $1,00.

Tabla 13.11-25 Subcuenta Aportes ANI UF3

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INCIAL		
SALDO INICIAL	$ 1,00	
INGRESOS		
ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.579.933.075,23
TRASLADO CAPITAL - SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 66.753.052.758,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 60.093.175.296,24
TRASLADO RENDIMIENTOS - SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 77.846.202,92
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 128.504.007.334,39**
EGRESOS		
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ -	$ 1,00
TRASLADO A EXCEDENTES ANI POR ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 22.421.741,68
TRASLADO A LA SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 0,35
TRASLADO A LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 12.113.662,50
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN - VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 303.572.624,15
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RECAUDO	$ -	$ 126.508.120.025,92
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - INGRESOS TRANSACCIÓN	$ -	$ 474.393.850,10
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ -	$ 318.330.853,34
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ -	$ 865.054.574,35
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 128.504.007.333,39**
SALDO FINAL	**$ 1,00**	

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA INTERVENTORÍA**

Para el mes de agosto de 2025 la Subcuenta de Interventoría y Supervisión reporta los movimientos que se presentan a continuación en la Tabla 13.11-26, los cuales fueron revisados y validados por la Interventoría, con el fin de verificar que los recursos disponibles en esta subcuenta se estén administrando de acuerdo con lo establecido en el contrato de Concesión capítulo III numeral 3.14 literal (i) (iv). A continuación, se presenta el siguiente análisis:

La subcuenta de Interventoría y Supervisión presenta, en el mes de agosto de 2025, un saldo inicial de $367.318.563,62 con un total de ingresos por valor de $2.630.639,31 correspondiente a los rendimientos financieros. El valor de los rendimientos financieros acumulados hasta la fecha alcanza $3.777.455.094,27, otro de los ingresos para este periodo es la compensación del GMF del periodo anterior.

Con respecto a sus egresos, presenta salidas de dinero por valor de $14.368.392,12 compuesto por los pagos detallados en la Tabla 13.11-27, de esta manera presenta un saldo final a corte de este periodo por valor $355.580.810,81.

Tabla 13.11-26 Subcuenta Interventoría

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL	$ 367.318.563,62	
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 39.866,82
AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 7.067,94
FONDEO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO REDES	$ -	$ 4.478.624.160,38
FONDEO DESDE SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 1.481.314.947,03
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 31.632.674.658,23
PAGO NO APLICADO	$ -	$ 437.848.004,00
REINTEGRO DE RECURSOS	$ -	$ 768.510,00
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 713.314,62
RENDIMIENTOS	$ 2.485.673,76	$ 3.777.455.094,27
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ 144.965,55	$ 83.084.028,84
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 39.659,54
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - OBRAS MENORES	$ -	$ 7.098.230,05
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 66.764.185,73
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 1.131.968.624,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 267.711.300,00
	$ 2.630.639,31	**$ 43.366.111.651,45**
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 345.069.168,04
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 42.681,09	$ 149.976.231,18
PAGO IMPUESTOS	$ 180.000,00	$ 2.479.803.219,00
PAGOS A TERCEROS	$ 10.490.278,00	$ 35.435.630.742,33
REEMBOLSOS	$ -	$ 5.047.687,99
SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 713.314,62
TRASLADO A LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 46.407.000,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS	$ -	$ 775.243.427,00
TRASLADO REINTEGRO DE RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR	$ -	$ 7.067,94
TRASLADO REINTEGRO DE RETENCIONES	$ -	$ 33.426.546,00
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ 3.655.433,03	$ 3.739.212.245,70
	$ 14.368.392,12	**$ 43.010.536.649,80**
	$ 355.580.810,81	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el reporte de pagos del mes;

Tabla 13.11-27 Reporte de pagos Interventoría

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	SUBCUENTA OBRAS MENORES	PRG_2025_2979314 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA ANI INTERVENTORIA 3145948541 HACIA LA SUBCUENTA ANI OBRAS MENORES 3145950804 POR RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO 2025	3.655.433,03
11-ago	LATORRE MOYA WILLMER YEZID	PAGO DE HONORARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 AL 30 DE JULIO DE 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. VPRE 506-2025 DE 09 DE JULIO DE 2025.	2.429.471,50
11-ago	CHAROL ANDREA GRAJALES MURILLO	FACTURA NO. FE-2048 -PAGO DE HONORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURÍDICO PREDIAL A LA ANI (CONTRATO NO. VPRE-198-2025). QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 Y EL 30 DE JULIO DE 2025	3.312.584,50
12-ago	BANCOLOMBIA S.A.	782001493-GRA 11082025 GMF (4X1000)	13.250,33
13-ago	BANCOLOMBIA S.A.	813158346-GRA 12082025 GMF (4X1000)	9.717,88
14-ago	MOLANO SIERRA ARLEY	POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VPRE-228 DE 2025	4.748.222,00
15-ago	BANCOLOMBIA S.A.	882641035-GRA 14082025 GMF (4X1000)	18.992,88
21-ago	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	PRG_2025_3208364 PAGO DE IMPUESTOS PAGO RETEFUENTE E IVA JULIO 2025	180.000,00
25-ago	BANCOLOMBIA S.A.	147425956-GRA 22082025 GMF (4X1000)	720,00
SUB TOTAL EGRESOS			**14.368.392,12**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL**

Durante el mes de agosto de 2025 la Subcuenta de Soporte Contractual presenta los movimientos que se observan en la Tabla 13.11-28 y de los cuales la Interventoría verificó, teniendo en cuenta la información presentada por el Patrimonio Autónomo, a través de los extractos bancarios del periodo y el informe de ingreso y egresos del mes de agosto de 2025.

La subcuenta presenta, en el mes de agosto de 2025, un saldo inicial de $4.099.118.635,99 un total de ingresos por valor de $707.214.921,92 correspondiente fondeo anual a la subcuenta, los rendimientos financieros y compensación del GMF del periodo anterior. El valor de los rendimientos financieros acumulados hasta la fecha alcanza $1.486.577.319,61. Ver Anexo 12.3 Certificación de rendimientos de agosto de 2025.

Con respecto a sus egresos, presenta salidas de dinero por valor de $35.007.242,40 compuesto por los pagos detallados en la Tabla 13.11-29, seguido por el traslado de los rendimientos a la subcuenta obras menores, y finalmente el GMF del periodo reportado, de esta manera presenta un saldo final a corte de este periodo por valor $4.771.326.315,51.

Tabla 13.11-28 Subcuenta Soporte Contractual

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 4.099.118.635,99	
INGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 6.610,14
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 272,44
FONDEO SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ 675.865.018,85	$ 2.951.903.590,43
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 2.416.793.636,36
REINTEGRO PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 68.111,00
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 671,55
RENDIMIENTOS	$ 31.323.098,97	$ 1.486.577.319,61
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ 26.804,10	$ 2.477.143,49
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES - REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	$ -	$ 5.750,00
TOTAL INGRESOS	**$ 707.214.921,92**	**$ 6.857.833.105,02**
EGRESOS		
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 26.620,00	$ 2.510.373,63
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 12.469.453,00
PAGOS A TERCEROS	$ 6.655.002,00	$ 616.266.320,69
SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 6.421,55
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ 28.325.620,40	$ 1.455.254.220,64
TOTAL EGRESOS	**$ 35.007.242,40**	**$ 2.086.506.789,51**
SALDO FINAL	**$ 4.771.326.315,51**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.11-29 Reporte de pagos Soporte Contractual

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	SUBCUENTA OBRAS MENORES	PRG_2025_2979314 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA ANI SOPORTE CONTRACTUAL 3145948991 HACIA LA SUBCUENTA ANI OBRAS MENORES 3145950804 POR RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO 2025 (TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES)	28.325.620,40
13-ago	SANDRA MILENA RODRIGUEZ MERCADO	POR CONCEPTO DE: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025, EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE-327-2025	3.805.721,00
13-ago	NOVOA CARDONA SANDRA LILIANA	POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2025 Y EL 30 DE JULIO DE 2025	2.849.281,00
14-ago	BANCOLOMBIA S.A.	842876419-GRA 13082025 GMF (4X1000)	15.222,88
15-ago	BANCOLOMBIA S.A.	882641038-GRA 14082025 GMF (4X1000)	11.397,12
SUBTOTAL EGRESOS			**35.007.242,40**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA MASC**

La subcuenta MASC de la cuenta ANI, fue creada con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la parte especial, los recursos de esta cuenta deberán destinarse prioritariamente a las actividades relacionadas con la amigable composición del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la parte general.

La subcuenta presenta, en el mes de agosto de 2025, un saldo inicial de $2.924.635.551,08 con un total de ingresos por valor de $509.010.718,50 correspondiente al fondeo realizado a la subcuenta y a los rendimientos financieros. El valor de los rendimientos financieros acumulados hasta la fecha alcanza $1.079.170.287,58. Ver Anexo 12.3 Certificación de rendimientos de agosto de 2025.

Con respecto a sus egresos, presenta salidas de dinero por valor de $20.198.111,65 compuesto por el traslado de los rendimientos a la subcuenta obras menores de esta manera presenta un saldo final a corte de este periodo por valor $3.413.448.157,93.

Tabla 13.11-30 Subcuenta MASC

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 2.924.635.551,08	
INGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 72.986,45
AJUSTE RETENCIONES	$ -	$ 4.768,00
FONDEO SUBCUENTA ANI MASC	$ -	$ 5.168.317.183,96
FONDEO SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ 486.622.813,57	$ 486.622.813,57
REINTEGRO DE RECURSOS	$ -	$ 16.227.111,00
REINTEGRO GASTOS TRIBUNAL	$ -	$ 5.868.785,00
RENDIMIENTOS	$ 22.387.904,93	$ 1.079.170.287,58
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ -	$ 2.886.169,26
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 5.132.167,23
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 76.570.374,00
TOTAL INGRESOS	**$ 509.010.718,50**	**$ 6.840.872.646,05**
EGRESOS		
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 9.450.951,93
PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 291.974.613,00
PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 2.068.743.884,66
SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 4.768,00
TRASLADO A SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 64.908,44
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ 20.198.111,65	$ 1.057.185.362,09
TOTAL EGRESOS	**$ 20.198.111,65**	**$ 3.427.424.488,12**
SALDO FINAL	**$ 3.413.448.157,93**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el reporte de pagos del mes;

Tabla 13.11-31 Reporte pagos MASC

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	SUBCUENTA OBRAS MENORES	PRG_2025_2979314 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA MASC 3145946386 HACIA LA SUBCUENTA ANI OBRAS MENORES 3145950804 POR RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO 2025 (TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES)	20.198.111,65
		SUBTOTAL EGRESOS	**20.198.111,65**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA OBRAS MENORES**

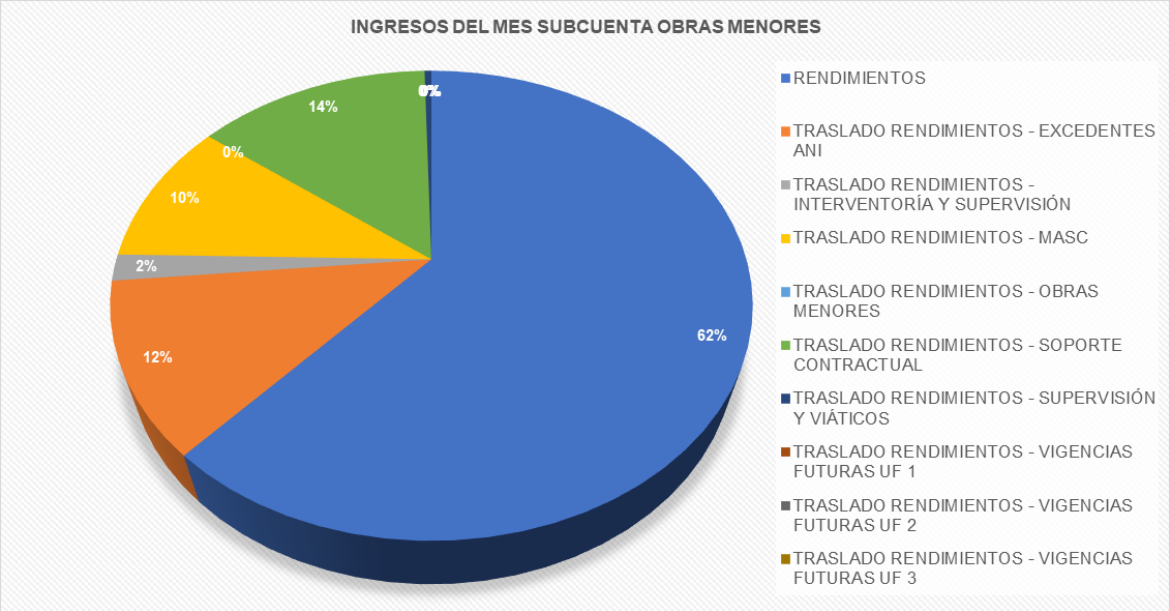
La subcuenta presenta, en el mes de agosto de 2025, un saldo inicial de $17.689.341.380,70 con un total de ingresos por valor de $200.132.941,01 correspondiente a los rendimientos financieros. El valor de los rendimientos financieros acumulados hasta la fecha alcanza $4.458.137.009,70. No presenta egresos, para un saldo final a corte de este periodo por valor de $17.889.474.321,71.

Tabla 13.11-32 Subcuenta Obras menores

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 17.689.341.380,70	
INGRESOS		
REINTEGRO SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 5.750,00
RENDIMIENTOS	$ 123.472.546,28	$ 4.458.137.009,70
TRASLADO RENDIMIENTOS - EXCEDENTES ANI	$ 23.654.030,01	$ 1.452.154.327,24
TRASLADO RENDIMIENTOS - INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 3.655.433,03	$ 3.782.067.650,56
TRASLADO RENDIMIENTOS - MASC	$ 20.198.111,65	$ 980.745.821,14
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ -	$ 351.473.838,33
TRASLADO RENDIMIENTOS - SOPORTE CONTRACTUAL	$ 28.325.620,40	$ 1.455.872.551,48
TRASLADO RENDIMIENTOS - SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 827.199,64	$ 22.447.571,70
TRASLADO RENDIMIENTOS - VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ -	$ 2.088.661.238,69
TRASLADO RENDIMIENTOS - VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 1.662.265.362,33
TRASLADO RENDIMIENTOS - VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 1.642.747.180,59
TOTAL INGRESOS	**$ 200.132.941,01**	**$ 17.896.578.301,76**
EGRESOS		
TRASLADO REINTEGRO DE RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR	$ -	$ 7.103.980,05
TOTAL EGRESOS	**$ -**	**$ 7.103.980,05**
SALDO FINAL	**$ 17.889.474.321,71**	

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 13.11-1 Comportamiento de Ingresos Sub. Obras Menores



Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA EXCEDENTES ANI**

La subcuenta de excedentes ANI comenzó al momento de la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil, y se fondea con los excedentes o remanentes de otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que de conformidad con el contrato deban ser trasladados a la subcuenta. Los recursos disponibles en la subcuenta se destinarán conforme a lo que instruya la ANI, mediante notificación a la Fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de la ANI.

La subcuenta presenta, en el mes de agosto de 2025, un saldo inicial de $3.427.172.806,02 con un total de ingresos por valor de $45.725.246,35 que corresponden en su mayoría a los rendimientos financieros. El valor de los rendimientos financieros acumulados hasta la fecha alcanza un valor de $1.750.499.886,16.

Con respecto a sus egresos, presenta salidas de dinero por valor de $23.654.030,01 compuesto por el traslado de los rendimientos a la subcuenta obras menores, de esta manera presenta un saldo final a corte de este periodo por valor $3.449.244.022,02.

Tabla 13.11-33 Subcuenta Excedentes ANI

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 3.427.172.806,02	
INGRESOS		
FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 155.167,00
RENDIMIENTOS	$ 23.814.932,86	$ 1.750.499.886,16
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN - VIGENCIAS FUTURAS UF 1	$ -	$ 165.620.229,64
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN - VIGENCIAS FUTURAS UF 2	$ -	$ 86.209.473,53
TRASLADO ACTA DE RETRIBUCIÓN - VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ -	$ 38.926.439,98
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA ANI RECAUDO UF 1	$ 11.451.624,06	$ 288.789.952,59
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA ANI RECAUDO UF 2	$ -	$ 730.022.086,80
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA ANI RECAUDO UF 3	$ -	$ 167.320.871,20
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA COSTOS PROYECTO	$ -	$ 220.085.205,17
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 96.904.528,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA PROYECTO REDES	$ -	$ 15.614.232.729,75
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ -	$ 24.362.106,34
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS PROYECTO	$ 9.780.789,43	$ 479.053.709,21
TRASLADO SOBRANTES - PEAJE CALAMAR	$ 276.900,00	$ 28.955.950,00
TRASLADO SOBRANTES - PEAJE EL CARMEN	$ 401.000,00	$ 14.443.250,00
TOTAL INGRESOS	**$ 45.725.246,35**	**$ 19.705.581.585,37**
EGRESOS		
PAGO ANI COMPENSACION TARIFARIA - TRASLADO CUENTA RECAUDO PEAJE CARIBE PLAZA	$ -	$ 1.244.527.600,00
PAGO ANI COMPENSACION TARIFARIA - TRASLADO CUENTA RECAUDO PEAJE SINCELEJO	$ -	$ 12.871.568.972,00
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ 23.654.030,01	$ 1.726.684.804,64
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS MONTES DE MARÍA TRANSACCIÓN	$ -	$ 62.951.537,13
TRASLADO A LA SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ -	$ 267.711.300,00
TRASLADO A LA SUBCUENTA RECAUDO UF2	$ -	$ 39.489.433,95
TRASLADO A LA SUBCUENTA RECAUDO UF1	$ -	$ 23.519.579,58
TRASLADO A LA SUBCUENTA RECAUDO UF3	$ -	$ 19.884.335,71
TOTAL EGRESOS	**$ 23.654.030,01**	**$ 16.256.337.563,01**
SALDO FINAL	**$ 3.449.244.022,36**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el reporte de pagos del mes;

Tabla 13.11-34 Reporte pagos Excedentes ANI

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	SUBCUENTA OBRAS MENORES	PRG_2025_2979314 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI 3145949687 HACIA LA SUBCUENTA ANI OBRAS MENORES 3145950804 POR RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO 2025 (TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES)	23.654.030,01
		SUBTOTAL EGRESOS	**23.654.030,01**

Fuente: Elaboración propia

- **SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS**

La subcuenta presenta, en el mes de agosto de 2025, un saldo inicial de $253.439.154,67 con un total de ingresos por valor de $1.791.206,28 correspondiente a los rendimientos financieros y compensación del GMF. El valor de los rendimientos financieros acumulados hasta la fecha alcanza $25.700.642,13 y el traslado desde la subcuenta de Interventoría y Supervisión.

Con respecto a sus egresos, presenta salidas de dinero por valor de $23.102.590,20 compuesto por los pagos detallados en la tabla 13.11-36, de esta manera presenta un saldo final a corte de este periodo por valor $253.439.154,67.

Tabla 13.11-35 Subcuenta Supervisión y Viáticos

RUBRO	8.AGOSTO 2025	ACUMULADO
SALDO INICIAL		
SALDO INICIAL	$ 253.439.154,67	
INGRESOS		
AJUSTE GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO GMF	$ -	$ 7,85
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 681,83
RENDIMIENTOS	$ 1.727.940,17	$ 25.700.642,13
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - COSTOS PROYECTO	$ 63.266,11	$ 1.764.619,27
TRASLADO COMPENSACIÓN GMF - PROYECTO PRINCIPAL	$ -	$ 433.419,02
TRASLADO CONSTITUCION DE CUENTA	$ -	$ 133.750.000,00
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ -	$ 775.243.427,00
TOTAL INGRESOS	**$ 1.791.206,28**	**$ 936.892.797,10**
EGRESOS		
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 88.746,56	$ 2.713.006,40
PAGO IMPUESTOS	$ 1.104.000,00	$ 30.103.667,00
PAGOS A TERCEROS	$ 21.082.644,00	$ 647.975.650,99
TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES	$ 827.199,64	$ 23.972.701,96
TOTAL EGRESOS	**$ 23.102.590,20**	**$ 704.765.026,35**
SALDO FINAL	**$ 232.127.770,75**	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13.11-36 Reporte pagos Supervisión y Viáticos

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4-ago	SUBCUENTA OBRAS MENORES	PRG_2025_2979314 TRASLADOS DE LA SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS 3100050578 HACIA LA SUBCUENTA ANI OBRAS MENORES 3145950804 POR RENDIMIENTOS DEL MES DE JULIO 2025 (TRASLADO RENDIMIENTOS - OBRAS MENORES)	827.199,64
19-ago	DIANA CAROLINA LADINO PEREZ	POR CONCEPTO DEL PAGO NO. 1 DE HONORARIOS PROFESIONALES GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-367-2025	626.699,00
20-ago	BANCOLOMBIA S.A.	48458412-GRA 19082025 GMF (4X1000)	2.506,79
21-ago	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	PRG_2025_3208364 PAGO DE IMPUESTOS PAGO RETEFUENTE E IVA JULIO 2025	1.104.000,00
25-ago	BANCOLOMBIA S.A.	147699799-GRA 22082025 GMF (4X1000)	4.416,00
25-ago	DIANA CAROLINA LADINO PEREZ	POR CONCEPTO DEL PAGO NO. 2 DE HONORARIOS PROFESIONALES GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-367- 2025	4.698.619,00
26-ago	BANCOLOMBIA S.A.	228757988-GRA 25082025 GMF (4X1000)	18.794,47

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
27-ago	HERVIN ANTONIO HENAO RODRIGUEZ	PAGO DE HONORARIOS DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VEJ-377 DE 2025.	15.757.326,00
28-ago	BANCOLOMBIA S.A.	292097065-GRA 27082025 GMF (4X1000)	63.029,30
		SUBTOTAL EGRESOS	**23.102.590,20**

Fuente: Elaboración propia

13.12 TRÁFICO, RECAUDO Y VPIP

13.12.1 CONTROL TRÁFICO Y RECAUDO

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal (iii) Subcuenta Recaudo Peaje, del numeral 3,14 Cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo del capítulo III Aspectos Económicos del Contrato de Concesión 007 de 2015 en su parte general, el Concesionario MONTES DE MARIA y la Interventoría Consorcio Interventor PEB-EGIS, suscribieron el Acta de Cálculo de VPIP, en la cual dejaron constancia del recaudo de peajes percibidos durante el mes de agosto de 2025 en las estaciones de peajes de El Carmen y calamar que han sido entregadas al Concesionario por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo previsto en el numeral 3.5.de la Parte Especial del Contrato.

La fuente de ingreso generado para el presente periodo es el recaudo registrado por los peajes de El Carmen y Calamar que se muestra en la Tabla 13.12-1 donde se observa el control del tránsito de agosto de 2025 por cada una de las categorías. El total de tráfico durante el periodo fue de 199.529 vehículos que generan los ingresos por recaudos por peajes más un conteo de 449 ejes, los cuales se encuentran bajo el alcance del contrato firmado entre el Concesionario y la ANI y luego se consignaron en cada una de las subcuentas abiertas para el control individual por cada unidad funcional que tenga el proyecto, pertenecientes a la Subcuenta Recaudo Peaje como se describió anteriormente.

Tabla 13.12-1 Control de Tránsito

Agosto 2025	I	II	III	IV	V	IE	TRAFICO TOTAL	EJE GRÚA	EJE REM.	EJE AD.	LEY 787	VEH TARIFA PLENA	# VEH. ESPEC.	TRAFICO TOTAL
EL CARMEN	54.277	33.301	3.533	5.122	11.815	4.821	112.869	48	370	31	644	108.048	4.821	112.869
CALAMAR	42.968	26.488	2.902	4.022	10.033	247	86.660	0	0	0	260	86.413	247	86.660
TOTAL	**97.245**	**59.789**	**6.435**	**9.144**	**21.848**	**5.068**	**199.529**	**48**	**370**	**31**	**904**	**194.461**	**5.068**	**199.529**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.12-2 Tráfico y Recaudo

PEAJES Agosto 2025	NÚMERO DE VEHÍCULOS TARIFA PLENA (VP)	NÚMERO DE VEHÍCULOS TARIFA ESPECIAL (VE)	RECAUDO TOTAL REAL	SOBRANTES	SEGURIDAD VIAL	RECAUDO NETO
EL CARMEN	108.048	4.821	$ 1.960.812.400,00	$ 328.900,00	$ 59.369.094,00	$ 1.901.114.406,00
CALAMAR	86.413	247	$ 2.198.053.900,00	$ 155.300,00	$ 45.583.160,00	$ 2.152.315.440,00
TOTAL	**194.461**	**5.068**	**$ 4.158.866.300,00**	**$ 484.200,00**	**$ 104.952.254,00**	**$ 4.053.429.846,00**

Fuente: Elaboración propia

- **ESTACIÓN EL CARMEN**

 Para el presente periodo el número total de vehículos con tarifa plena que circularon por la estación del peaje El Carmen llegó a 108.048 mientras que 4.821 vehículos tuvieron tarifa especial como se observa en la Tabla 13.12-1 para un total de tráfico de 112.869 vehículos, generando un recaudo neto de $1.901.114.406,00 correspondiente al 47% del total del recaudo del mes de agosto de 2025.

- **ESTACIÓN CALAMAR**

 Para el presente periodo el número total de vehículos con tarifa plena que circularon por la estación del peaje Calamar llegó a 86.413 mientras que 247 vehículos tuvieron tarifa especial como se observa en la Tabla 13.12-1 para un total de tráfico de 86.660 vehículos, generando un recaudo neto de $ 2.152.315.440,00 correspondiente al 53% del total del recaudo del mes de agosto de 2025.

Además de lo anterior es necesario tener en cuenta el pago de la seguridad vial equivalente al pago de cada una de las estaciones para todas las categorías vigentes por $104.952.254,00 y los sobrantes que van para la subcuenta de excedentes ANI $484.200,00. Así las cosas, el recaudo total real es de $4.158.866.300,00.

Finalmente, se obtiene un total de ingresos por recaudos durante el mes de agosto de 2025 por valor de $4.053.429.846,00 como se observa en la Tabla 13.12-2 valor que es corroborado con la certificación del 05 de septiembre de 2025 firmada por el contador público de la Fiduciaria Bancolombia.

En la tabla 13.12-3 se registra el histórico de ingresos por recaudos desde agosto de 2015 hasta agosto de 2025.

Tabla 13.12-3 Recaudo Histórico

Periodo	Peaje El Carmen	Peaje calamar	Descuentos	Total peajes (pesos en corrientes)	IPC del Mes	Peajes Mes de Ref.
Acumulado agosto a diciembre 2015	3.917.760.242,00	2.864.227.343,00	0,00	6.781.987.585,00	-	6.191.914.116,57
Acumulado año 2016	12.648.065.396,77	9.431.727.355,24	-47.866.656,00	22.031.926.096,01	-	19.044.668.906,95
Acumulado año 2017	13.657.271.884,00	10.168.138.498,00	0,00	23.825.410.382,00	-	19.755.533.149,58
Acumulado año 2018	13.448.678.078,00	9.820.240.738,00	0,00	23.268.918.816,00	-	18.689.153.678,31
Acumulado año 2019	15.235.108.694,00	11.196.608.770,00	0,00	26.431.717.464,00	-	20.501.254.359,23
Acumulado año 2020	12.377.376.136,00	8.383.227.184,00	0,00	20.760.603.320,00	-	15.721.655.572,34
Acumulado año 2021	16.755.959.787,00	17.330.999.064,00	0,00	34.086.958.851,00	-	24.900.039.799,15
Acumulado año 2022	18.685.720.101,00	19.604.185.100,00	0,00	38.289.905.201,00	-	25.421.832.874,38
Acumulado año 2023*	18.591.880.836,00	19.993.469.900,00	0,00	38.585.350.736,00	-	22.927.068.135,38
Acumulado año 2024	20.948.005.816,00	22.865.016.900,00	0,00	43.813.022.716,00	-	24.403.641.817,38
Enero-2025	2.554.953.294,00	2.371.932.590,00	0,00	4.926.885.884,00	146,24	2.680.409.196,74
Febrero-2025	1.698.756.916,00	1.866.124.934,00	0,00	3.564.881.850,00	147,90	1.917.660.581,38
Marzo-2025	2.006.216.238,00	2.105.348.206,00	0,00	4.111.564.444,00	148,68	2.200.134.968,82
Abril-2025	2.077.014.300,00	2.282.308.308,00	0,00	4.359.322.608,00	149,66	2.317.437.569,77
Mayo-2025	1.969.586.378,00	2.103.031.338,00	0,00	4.072.617.716,00	150,14	2.158.102.207,84
Junio-2025	2.025.110.530,00	2.273.811.592,00	0,00	4.298.922.122,00	150,30	2.275.597.099,31
Julio-2025	2.141.587.174,00	2.333.990.874,00	0,00	4.475.578.048,00	150,71	2.362.663.323,59
agosto-2025	1.901.114.406,00	2.152.315.440,00	0,00	4.053.429.846,00	150,99	2.135.842.628,97
TOTAL	**162.640.166.206,77**	**149.146.704.134,24**	**-47.866.656,00**	**311.739.003.685,01**		**215.604.609.985,69**

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los recaudos registrados no incluyen compensaciones por menor recaudo

**Los recaudos registrados no incluyen pago del DR8*

En la tabla 13.12-4 se registran los recaudos de las estaciones incluyendo compensación por riesgo comercial DR8 y compensación de menor recaudo (Actas de compensación por menor Recaudo de Peaje).

Tabla 13.12-4 Recaudos y compensaciones

Periodo	Peaje El Carmen	Peaje calamar	Descuentos	Total peajes (pesos en corrientes)	IPC del Mes	Peajes Mes de Ref.
Acumulado agosto a diciembre 2015	3.917.760.242,00	2.864.227.343,00	0,00	6.781.987.585,00	-	6.191.914.116,57
Acumulado año 2016	12.648.065.396,77	9.431.727.355,24	-47.866.656,00	22.031.926.096,01	-	19.044.668.906,95
Acumulado año 2017	13.657.271.884,00	10.168.138.498,00	0,00	23.825.410.382,00	-	19.755.533.149,58
Acumulado año 2018	13.448.678.078,00	9.820.240.738,00	0,00	23.268.918.816,00	-	18.689.153.678,31
Acumulado año 2019	15.235.108.694,00	11.196.608.770,00	0,00	26.431.717.464,00	-	20.501.254.359,23
Acumulado año 2020	12.377.376.136,00	8.383.227.184,00	0,00	20.760.603.320,00	-	15.721.655.572,34
Acumulado año 2021	16.755.959.787,00	17.330.999.064,00	0,00	34.086.958.851,00	-	24.900.039.799,15
Acumulado año 2022	22.337.463.553,00	19.604.185.100,00	0,00	41.941.648.653,00	-	27.794.075.982,39
Acumulado año 2023*	126.381.313.393,19	21.237.997.500,00	0,00	147.619.310.893,19	-	87.525.487.195,15
Acumulado año 2024	32.089.097.456,00	25.204.230.000,00	0,00	57.293.327.456,00	-	31.851.508.136,78
Enero-2025	2.554.953.294,00	2.371.932.590,00	0,00	4.926.885.884,00	146,24	2.680.409.196,74
Febrero-2025	1.698.756.916,00	1.866.124.934,00	0,00	3.564.881.850,00	147,90	1.917.660.581,38
Marzo-2025	2.006.216.238,00	2.105.348.206,00	0,00	4.111.564.444,00	148,68	2.200.134.968,82
Abril-2025	4.487.539.500,00	2.542.791.808,00	0,00	7.030.331.308,00	149,66	3.737.359.073,00
Mayo-2025	1.969.586.378,00	2.103.031.338,00	0,00	4.072.617.716,00	150,14	2.158.102.207,84
Junio-2025	2.025.110.530,00	2.273.811.592,00	0,00	4.298.922.122,00	150,30	2.275.597.099,31
Julio-2025	2.141.587.174,00	2.333.990.874,00	0,00	4.475.578.048,00	150,71	2.362.663.323,59
agosto-2025	1.901.114.406,00	2.152.315.440,00	0,00	4.053.429.846,00	150,99	2.135.842.628,97
TOTAL	**287.632.959.055,96**	**152.990.928.334,24**	**-47.866.656,00**	**440.576.020.734,20**		**291.443.059.976,10**

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los recaudos registrados incluyen compensaciones por menor recaudo
**incluye pago del DR8*

13.12.2 PAGOS AL FONDO DE SEGURIDAD VIAL

Por otro lado, se lleva el control de cada uno de los pagos Fondo de Seguridad Vial (FSV o Fosevi) que es el resultado de multiplicar el número de paso de vehículos para cada categoría de tablero por el valor de la tarifa vigente para el fondo de seguridad vial. Hay que señalar que para este cálculo no se tiene en cuenta el número de paso de vehículos de los exentos por ley (ley 787).

Se muestran los pagos de Fosevi presentados en el año, por estación de peaje Tabla 13.12-3 pagos de Fosevi presentados en el año.

Tabla 13.12-5 pagos de FOSEVI presentados en el año.

MES	CALAMAR	EL CARMEN	FECHA ULTIMO PAGO	CERTIFICACION	FECHA CERTIFICACION
Hasta Dic 2024	1.653.598.582,00	2.599.663.992,00			
ene-25	53.516.410,00	72.851.206,00	6/02/2025	C303700071-8121-084	6/02/2025
feb-25	39.866.066,00	52.460.084,00	4/03/2025	C303700071-8121-085	5/03/2025
mar-25	45.693.094,00	62.061.162,00	8/04/2025	C303700071-8121-086	8/04/2025
abr-25	50.070.992,00	66.565.300,00	7/05/2025	C303700071-8121-087	7/05/2025
may-25	43.914.162,00	60.409.522,00	5/06/2025	C303700071-8121-088	5/06/2025
jun-25	49.632.308,00	64.484.970,00	3/07/2025	C303700071-8121-089	3/07/2025
jul-25	49.470.826,00	66.381.726,00	5/08/2025	C303700071-8121-090	5/08/2025
ago-25	45.583.160,00	59.369.094,00	3/09/2025	C303700071-8121-091	4/09/2025
TOTAL	**2.031.345.600,00**	**3.104.247.056,00**			
2025	**5.135.592.656,00**				

Fuente: Elaboración propia

Siguiendo los parámetros establecidos, el Concesionario ha remitido los siguientes comunicados en los que presenta, como se indicó en la metodología, detalle de tráfico, liquidación del valor de aporte Fosevi correspondiente y soportes de las consignaciones realizadas.

- S-03-2025020700093 Remisión Recaudo FOSEVI de enero 2025 – 10 de febrero 2025.
- S-03-2025030600177 Remisión Recaudo FOSEVI de febrero 2025 – 10 de marzo 2025.
- S-03-2025040900260 Remisión Recaudo FOSEVI de marzo 2025 – 09 de abril 2025.
- S-03-2025051200332 Remisión Recaudo FOSEVI de abril 2025 – 12 de mayo 2025.
- S-03-2025060600393 Remisión Recaudo FOSEVI de mayo 2025 – 06 de junio 2025.
- S-03-2025070900498 Remisión Recaudo FOSEVI de junio 2025 – 09 de julio 2025.
- S-03-2025081100589 Remisión Recaudo FOSEVI de julio 2025 – 12 de agosto 2025
- S-03-2025090500660 Remisión Recaudo FOSEVI de Agosto 2025 – 05 de septiembre 2025

De igual manera la Interventoría Consorcio Interventor PEB - EGIS emitió los siguientes comunicados en los cuales dio aprobación de la información remitida por el Concesionario.

- Comunicación PS-IPPV-DP-094-25 y radicado ANI 20254090339702 – 17 de marzo 2025.
- Comunicación PS-IPPV-DP-123-25 y radicado ANI 20254090423432 – 03 de abril 2025.
- Comunicación PS-IPPV-DP-152-25 y radicado ANI 20254090511722 – 24 de abril 2025
- Comunicación PS-IPPV-DP-184-25 y radicado ANI 20254090592572 – 13 de mayo 2025.
- Comunicación PS-IPPV-DP-218-25 y radicado ANI 20254090715122 – 09 de junio 2025.
- Comunicación PS-IPPV-DP-273-25 y radicado ANI 20254090856082 – 10 de julio 2025.
- Comunicación PS-IPPV-DP-333-25 y radicado ANI 20254091013192 – 12 de agosto 2025.
- Comunicación PS-IPPV-DP-390-25 y radicado ANI 20254091160022 – 12 de septiembre de 2025.

De esta manera, la Interventoría confirma que el Concesionario ha dado cumplimiento a la solicitud del INVIAS remitiendo los soportes del recaudo FOSEVI y así mismo la Interventoría ha validado y aprobado que estas se han hecho de manera correcta.

13.12.3 VPIP

Teniendo en cuenta el numeral 3.4 (a) del Contrato de Concesión, en su parte general, el cálculo del VPIP se podrá realizar en cualquier momento de ejecución del Contrato de Concesión, en el cual se podrá calcular el valor presente al mes de referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm) y se deberá calcular teniendo en cuenta la siguiente formula:

Fórmula establecida en la Sección 3 .4 (f) de la Parte General del Contrato:

$$VPIP'_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i}{(1+TDI)^{i+q}}$$

La Interventoría lleva el control de cada uno de los ingresos por recaudos como se observa en la Tabla 13.12-4 con el fin de verificar el correcto manejo de cada uno de los movimientos de los ingresos reportados por el Patrimonio Autónomo, velando por el cumplimiento de lo establecido en el contrato de Concesión No. 07 del 2015.

Tabla 13.12-6 Control Seguimiento Recaudo VPIP

PESOS MES DE REF BASE 2008			79,56	TDI	0,5571%
PERIODO	**TOTAL RECAUDO**	**IPC del Mes**	**RECAUDO MES DE REF.**	**VPIP DEL MES**	**VPIP acumulado**
ago-15	$ 630.447.919,00	122,90	$ 584.690.429,68	$ 523.204.153,97	$ 523.204.153,97
sep-15	$ 1.384.100.249,00	123,78	$ 1.274.517.259,50	$ 1.134.170.061,45	$ 1.657.374.215,42
oct-15	$ 1.518.849.422,00	124,62	$ 1.389.170.735,99	$ 1.229.349.429,16	$ 2.886.723.644,59
nov-15	$ 1.484.538.376,00	125,37	$ 1.349.666.460,05	$ 1.187.772.957,78	$ 4.074.496.602,37
dic-15	$ 1.764.051.619,00	126,15	$ 1.593.869.231,34	$ 1.394.912.367,05	$ 5.469.408.969,42
ene-16	$ 1.823.462.758,00	127,78	$ 1.626.532.205,02	$ 1.415.611.768,07	$ 6.885.020.737,49
feb-16	$ 1.501.095.017,00	129,41	$ 1.322.114.288,21	$ 1.144.294.357,05	$ 8.029.315.094,54
mar-16	$ 1.694.732.112,00	130,63	$ 1.478.722.851,76	$ 1.272.749.109,51	$ 9.302.064.204,05
abr-16	$ 1.645.469.955,00	131,28	$ 1.428.630.907,00	$ 1.222.822.211,72	$ 10.524.886.415,77
may-16	$ 1.891.391.658,00	131,95	$ 1.633.806.905,49	$ 1.390.692.987,02	$ 11.915.579.402,79
jun-16	$ 1.792.620.138,00	132,58	$ 1.541.128.702,14	$ 1.304.537.915,36	$ 13.220.117.318,15
jul-16	$ 1.792.687.618,00	133,27	$ 1.533.207.283,71	$ 1.290.642.407,32	$ 14.510.759.725,47
ago-16	$ 1.987.776.900,00	132,85	$ 1.705.433.278,60	$ 1.427.667.424,58	$ 15.938.427.150,05
sep-16	$ 1.829.324.860,00	132,78	$ 1.570.315.164,50	$ 1.307.273.331,38	$ 17.245.700.481,43
oct-16	$ 1.966.763.340,00	132,70	$ 1.689.311.872,59	$ 1.398.545.728,44	$ 18.644.246.209,87
nov-16	$ 1.891.642.158,00	132,85	$ 1.622.953.505,22	$ 1.336.165.256,72	$ 19.980.411.466,59
dic-16	$ 2.214.959.582,00	133,40	$ 1.892.511.942,70	$ 1.549.458.630,69	$ 21.529.870.097,27
ene-17	$ 2.245.174.044,00	134,77	$ 1.898.827.168,77	$ 1.546.016.246,98	$ 23.075.886.344,26
feb-17	$ 1.774.589.432,00	136,12	$ 1.485.951.391,86	$ 1.203.151.950,71	$ 24.279.038.294,97
mar-17	$ 1.926.618.848,00	136,76	$ 1.605.703.541,20	$ 1.292.910.616,19	$ 25.571.948.911,16
abr-17	$ 1.996.466.116,00	137,40	$ 1.656.165.996,37	$ 1.326.154.917,12	$ 26.898.103.828,28
may-17	$ 1.918.537.702,00	137,71	$ 1.587.937.893,21	$ 1.264.477.682,46	$ 28.162.581.510,74
jun-17	$ 1.976.602.758,00	137,87	$ 1.634.098.660,74	$ 1.294.026.559,28	$ 29.456.608.070,02
jul-17, se presenta el recaudo al corte del mes de julio.	$ 1.997.819.626,00	137,80	$ 1.652.478.091,23	$ 1.301.331.331,56	$ 30.757.939.401,58
ago-17	$ 1.947.459.678,00	137,99	$ 1.608.605.363,42	$ 1.259.763.288,77	$ 32.017.702.690,34
sep-17	$ 1.827.168.464,00	138,05	$ 1.508.588.638,37	$ 1.174.890.868,43	$ 33.192.593.558,77
oct-17	$ 1.972.738.816,00	138,07	$ 1.628.541.828,40	$ 1.261.283.961,84	$ 34.453.877.520,61
nov-17	$ 1.985.126.268,00	138,32	$ 1.635.806.044,15	$ 1.259.891.146,63	$ 35.713.768.667,24
dic-17	$ 2.257.108.630,00	138,85	$ 1.852.828.531,85	$ 1.419.134.980,96	$ 37.132.903.648,20
ene-18	$ 2.254.095.798,00	139,72	$ 1.838.833.660,58	$ 1.400.613.088,62	$ 38.533.516.736,82
feb-18	$ 1.744.317.442,00	140,71	$ 1.412.957.871,08	$ 1.070.267.181,18	$ 39.603.783.918,00
mar-18	$ 2.045.785.096,00	141,05	$ 1.653.162.603,63	$ 1.245.276.601,03	$ 40.849.060.519,03
abr-18	$ 1.948.986.934,00	141,70	$ 1.567.717.224,68	$ 1.174.370.802,37	$ 42.023.431.321,40
may-18	$ 1.750.664.196,00	142,06	$ 1.404.622.730,26	$ 1.046.368.042,19	$ 43.069.799.363,59
jun-18	$ 1.659.943.884,00	142,28	$ 1.329.775.118,77	$ 985.122.498,21	$ 44.054.921.861,80
jul-18	$ 1.948.724.982,00	142,10	$ 1.563.094.112,94	$ 1.151.554.302,34	$ 45.206.476.164,15
ago-18	$ 1.936.020.552,00	142,27	$ 1.551.048.165,58	$ 1.136.349.274,87	$ 46.342.825.439,02
sep-18	$ 1.820.164.966,00	142,50	$ 1.455.876.511,05	$ 1.060.714.129,16	$ 47.403.539.568,18
oct-18	$ 1.967.440.230,00	142,67	$ 1.571.800.921,11	$ 1.138.829.250,89	$ 48.542.368.819,06
nov-18	$ 1.944.700.588,00	142,84	$ 1.551.785.025,34	$ 1.118.098.052,66	$ 49.660.466.871,73
dic-18	$ 2.248.074.148,00	143,27	$ 1.788.479.733,29	$ 1.281.502.971,46	$ 50.941.969.843,18
ene-19	$ 2.336.015.056,00	100,60	$ 1.847.448.885,24	$ 1.316.422.466,65	$ 52.258.392.309,83
feb-19	$ 1.945.207.308,00	101,18	$ 1.529.558.148,10	$ 1.083.867.280,36	$ 53.342.259.590,20
mar-19	$ 2.164.034.636,00	101,62	$ 1.694.258.961,23	$ 1.193.925.328,03	$ 54.536.184.918,23
abr-19	$ 2.151.417.128,00	102,12	$ 1.676.133.438,15	$ 1.174.608.729,54	$ 55.710.793.647,78
may-19	$ 2.089.798.876,00	102,44	$ 1.623.041.766,64	$ 1.131.101.529,90	$ 56.841.895.177,68
jun-19	$ 2.065.847.428,00	102,71	$ 1.600.222.192,31	$ 1.109.020.164,87	$ 57.950.915.342,55
jul-19	$ 2.224.155.288,00	102,94	$ 1.718.999.365,78	$ 1.184.737.486,20	$ 59.135.652.828,75
ago-19	$ 2.093.439.316,00	103,03	$ 1.616.558.594,40	$ 1.107.962.660,46	$ 60.243.615.489,21

PESOS MES DE REF BASE 2008			79,56	TDI	0,5571%
PERIODO	TOTAL RECAUDO	IPC del Mes	RECAUDO MES DE REF.	VPIP DEL MES	VPIP acumulado
sep-19	$ 2.138.267.852,00	103,26	$ 1.647.497.485,04	$ 1.122.911.924,68	$ 61.366.527.413,89
oct-19	$ 2.319.943.008,00	103,43	$ 1.784.537.036,80	$ 1.209.577.665,98	$ 62.576.105.079,86
nov-19	$ 2.350.030.296,00	103,54	$ 1.805.760.192,68	$ 1.217.182.019,57	$ 63.793.287.099,43
dic-19	$ 2.553.561.272,00	103,80	$ 1.957.238.292,87	$ 1.311.977.591,16	$ 65.105.264.690,59
ene-20	$ 2.567.770.104,00	104,24	$ 1.959.821.464,64	$ 1.306.431.017,79	$ 66.411.695.708,38
feb-20	$ 2.034.844.456,00	104,94	$ 1.542.712.263,38	$ 1.022.685.656,55	$ 67.434.381.364,93
mar-20	$ 1.612.146.048,00	105,53	$ 1.215.411.158,71	$ 801.249.390,65	$ 68.235.630.755,58
abr-20	$ 0,00	105,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.235.630.755,58
may-20	$ 5.607.488,00	105,36	$ 4.234.355,97	$ 2.760.618,40	$ 68.238.391.373,98
jun-20	$ 1.556.225.500,00	104,97	$ 1.179.511.296,37	$ 764.730.439,38	$ 69.003.121.813,36
jul-20	$ 1.809.370.204,00	104,97	$ 1.371.377.473,85	$ 884.200.068,21	$ 69.887.321.881,57
ago-20	$ 1.559.425.188,00	104,96	$ 1.182.049.046,85	$ 757.907.648,15	$ 70.645.229.529,72
sep-20	$ 2.186.273.956,00	105,29	$ 1.652.008.319,30	$ 1.053.368.391,78	$ 71.698.597.921,50
oct-20	$ 2.477.350.728,00	105,23	$ 1.873.021.228,92	$ 1.187.676.086,07	$ 72.886.274.007,57
nov-20	$ 2.330.796.052,00	105,08	$ 1.764.732.907,28	$ 1.112.811.375,07	$ 73.999.085.382,64
dic-20	$ 2.620.793.596,00	105,48	$ 1.976.776.057,05	$ 1.239.616.374,39	$ 75.238.701.757,02
ene-21	$ 2.711.026.704,00	105,91	$ 2.036.533.703,81	$ 1.270.014.542,35	$ 76.508.716.299,37
feb-21	$ 2.522.056.489,00	106,58	$ 1.882.668.551,93	$ 1.167.557.344,58	$ 77.676.273.643,95
mar-21	$ 2.789.589.011,00	107,12	$ 2.071.879.216,91	$ 1.277.779.881,20	$ 78.954.053.525,15
abr-21	$ 2.411.932.632,00	107,76	$ 1.780.747.589,10	$ 1.092.147.351,10	$ 80.046.200.876,25
may-21	$ 2.475.569.165,00	108,84	$ 1.809.594.659,75	$ 1.103.690.838,51	$ 81.149.891.714,76
jun-21	$ 2.815.165.864,00	108,78	$ 2.058.968.524,91	$ 1.248.829.356,50	$ 82.398.721.071,26
jul-21	$ 2.967.897.107,00	109,14	$ 2.163.513.778,93	$ 1.304.969.366,40	$ 83.703.690.437,65
ago-21	$ 2.920.425.692,00	109,62	$ 2.119.586.462,83	$ 1.271.390.753,21	$ 84.975.081.190,86
sep-21	$ 2.925.589.138,00	110,04	$ 2.115.229.660,30	$ 1.261.748.214,68	$ 86.236.829.405,54
oct-21	$ 3.108.069.602,00	110,06	$ 2.246.756.474,06	$ 1.332.779.895,55	$ 87.569.609.301,09
nov-21	$ 3.038.936.644,00	110,60	$ 2.186.056.052,41	$ 1.289.588.003,81	$ 88.859.197.304,90
dic-21	$ 3.400.700.803,00	111,41	$ 2.428.505.124,20	$ 1.424.675.563,34	$ 90.283.872.868,24
ene-22	$ 3.525.892.361,00	113,26	$ 2.476.779.059,17	$ 1.444.945.537,20	$ 91.728.818.405,45
feb-22	$ 2.931.564.108,00	115,11	$ 2.026.194.426,48	$ 1.175.526.941,93	$ 92.904.345.347,38
mar-22	$ 3.274.011.340,00	116,26	$ 2.240.498.384,74	$ 1.292.657.189,08	$ 94.197.002.536,46
abr-22	$ 3.411.880.152,00	117,71	$ 2.306.084.316,48	$ 1.323.125.906,15	$ 95.520.128.442,61
may-22	$ 2.633.406.872,00	118,70	$ 1.765.070.351,61	$ 1.007.106.202,19	$ 96.527.234.644,80
jun-22	$ 4.869.783.320,00	119,31	$ 3.247.338.537,75	$ 1.842.587.314,81	$ 98.369.821.959,62
jul-22	$ 3.200.097.972,00	120,27	$ 2.116.901.926,10	$ 1.194.506.475,37	$ 99.564.328.434,99
ago-22	$ 3.084.176.316,00	121,50	$ 2.019.564.343,22	$ 1.133.268.257,68	$ 100.697.596.692,67
sep-22	$ 2.962.557.904,00	122,63	$ 1.922.050.940,57	$ 1.072.573.799,20	$ 101.770.170.491,88
oct-22	$ 3.218.133.936,00	123,51	$ 2.072.987.903,39	$ 1.150.393.231,67	$ 102.920.563.723,55
nov-22	$ 3.306.129.384,00	124,46	$ 2.113.415.183,92	$ 1.166.330.501,35	$ 104.086.894.224,90
dic-22	$ 5.524.014.988,00	126,03	$ 3.487.190.608,94	$ 1.913.814.128,13	$ 106.000.708.353,03
ene-23	$ 5.725.184.724,00	128,27	$ 3.551.069.592,59	$ 1.938.074.704,74	$ 107.938.783.057,77
feb-23	$ 2.934.650.788,00	130,40	$ 1.790.497.060,53	$ 971.789.499,42	$ 108.910.572.557,19
mar-23	$ 4.758.183.720,00	131,77	$ 2.872.892.894,92	$ 1.550.619.655,75	$ 110.461.192.212,95
abr-23	$ 3.278.205.100,00	132,80	$ 1.963.960.826,48	$ 1.054.158.537,71	$ 111.515.350.750,66
may-23	$ 3.212.435.708,00	133,38	$ 1.916.189.720,56	$ 1.022.819.208,43	$ 112.538.169.959,09
jun-23	$ 3.126.531.472,00	133,78	$ 1.859.372.431,70	$ 986.992.873,32	$ 113.525.162.832,41
jul-23	$ 3.325.167.940,00	134,45	$ 1.967.648.652,33	$ 1.038.681.608,06	$ 114.563.844.440,47
jul-23	$ 6.482.703.860,00	134,45	$ 3.836.102.038,69	$ 2.025.000.057,55	$ 116.588.844.498,01
jul-23	$ 98.531.847.003,00	345,45	$ 58.305.643.344,00	$ 30.790.155.502,00	$ 147.379.000.000,01
ago-23	$ 3.169.762.700,00	135,39	$ 1.862.665.783,38	$ 977.815.879,61	$ 148.356.815.879,63
sep-23	$ 2.957.081.484,00	136,11	$ 1.728.494.621,02	$ 902.355.025,47	$ 149.259.170.905,09
oct-23	$ 3.205.857.848,00	136,45	$ 1.869.241.849,67	$ 970.425.420,86	$ 150.229.596.325,95

PESOS MES DE REF BASE 2008			79,56	TDI	0,5571%
PERIODO	**TOTAL RECAUDO**	**IPC del Mes**	**RECAUDO MES DE REF.**	**VPIP DEL MES**	**VPIP acumulado**
nov-23	$ 3.138.441.444,00	137,09	$ 1.821.390.336,89	$ 940.344.431,21	$ 151.169.940.757,17
dic-23	$ 3.735.497.068,00	137,72	$ 2.157.973.763,65	$ 1.107.942.824,11	$ 152.277.883.581,28
ene-24	$ 3.893.379.716,00	138,98	$ 2.228.790.402,97	$ 1.137.961.784,55	$ 153.415.845.365,82
feb-24	$ 3.224.695.100,00	140,49	$ 1.826.156.610,12	$ 927.222.001,45	$ 154.343.067.367,27
mar-24	$ 3.672.434.000,00	141,48	$ 2.065.160.086,51	$ 1.042.765.589,32	$ 155.385.832.956,59
abr-24	$ 3.379.611.600,00	142,32	$ 1.889.276.973,69	$ 948.671.513,36	$ 156.334.504.469,45
may-24	$ 3.512.898.500,00	142,92	$ 1.955.542.993,70	$ 976.505.866,80	$ 157.311.010.336,25
jun-24	$ 3.492.271.000,00	143,38	$ 1.937.823.132,65	$ 962.296.451,06	$ 158.273.306.787,31
jul-24	$ 7.021.318.468,00	143,67	$ 3.888.188.886,43	$ 1.920.124.383,21	$ 160.193.431.170,52
ago-24	$ 7.458.857.572,00	143,67	$ 4.130.484.502,18	$ 2.028.477.827,55	**$ 162.221.908.998,06**
sep-24	$ 3.464.202.800,00	144,02	$ 1.913.706.254,46	$ 934.612.971,12	**$ 163.156.521.969,18**
oct-24	$ 6.764.210.500,00	143,83	$ 3.741.643.519,29	$ 1.817.214.510,54	$ 164.973.736.479,73
nov-24	$ 3.702.000.900,00	144,22	$ 2.042.235.415,37	$ 986.363.177,33	$ 165.960.099.657,06
dic-24	$7.707.447.300,00	144,88	$4.232.499.359,39	$2.032.896.221,45	$167.992.995.878,99
ene-25	$4.926.885.884,00	146,24	$2.680.409.196,74	$1.280.285.028,32	$169.273.280.907,31
feb-25	$3.564.881.850,00	147,90	$1.917.660.581,38	$910.887.135,53	$170.184.168.042,84
mar-25	$4.111.564.444,00	148,68	$2.200.134.968,82	$1.039.272.441,13	$171.223.440.483,97
abr-25	$7.030.331.308,00	149,66	$3.737.359.073,00	$1.755.626.682,04	$172.979.067.166,01
may-25	$4.072.617.716,00	150,14	$2.158.102.207,84	$1.008.153.393,15	$173.987.220.559,16
jun-25	$4.298.922.122,00	150,30	$2.275.597.099,31	$1.057.151.519,91	$175.044.372.079,08
jul-25	$ 4.475.578.048,00	150,71	$ 2.362.663.323,59	$1.091.518.162,41	$176.135.890.241,48
ago-25	$ 4.053.429.846,00	150,99	$ 2.135.842.628,97	$ 981.263.483,00	**$177.117.153.724,32**
	$ 440.576.020.734		**$ 291.443.059.976**		

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.12-7 VPIP.

MES DE REFERENCIA	dic-13	BASE 2008	BASE 2018
		113,98	79,56
TDI	0,5571%	VPIP CONTRACTUAL	% EJECUTADO
VPIP 8		$ 147.379.000.000,00	100,00%
VPIP 13		$ 250.477.000.000,00	70,71%
VPIP 18		$ 335.935.000.000,00	52,72%
VPIP		**$ 428.440.000.000,00**	**41,34%**

Fuente: Elaboración propia

Como quiera que la información de VPIP se debe calcular al cierre de cada mes, a continuación, se muestra el cálculo del VPIP al cierre de agosto de 2025.

Tabla 13.12-8 VPIP acumulado

VALOR VPIP ACUMULADO MES DE AGOSTO DE 2025					
PEAJE EL CARMEN	**PEAJE CALAMAR**	**RECAUDO MENSUAL**	**RECAUDO ACUMULADO**	**RECAUDO ACUMULADO MES DE REF. MES DE REF.**	**VALOR VPIP ACUMULADO Agosto 2025**
$ 1.901.114.406,00	$ 2.152.315.440,00	$ 4.053.429.846,00	$ 440.576.020.734,20	$ 291.443.059.976,10	$ 177.117.153.724,32
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**Diferencial Tarifario**		

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.12-9 VPIP 13

MES DE REFERENCIA	dic-13	BASE 2008	BASE 2018
		113,98	79,56
TDI	0,5571%	VPIP CONTRACTUAL	% EJECUTADO
VPIP 8		$ 147.379.000.000,00	
VPIP 13		$ 250.477.000.000,00	70,71%
VPIP 18		$ 335.935.000.000,00	
VPIP		**$ 428.440.000.000,00**	**41,34%**

Fuente: Elaboración propia

Según certificación de recaudo emitida por la Fiduciaria, el acumulado de recaudo corresponde a $440.538.260.700,00 en pesos corrientes. Este valor no incluye el descuento por indicadores de cumplimiento del diferencial de recaudo al año 8, DR8 por valor de $37.760.032,64

El valor del recaudo acumulado incluyendo el DR8 asciende a la suma de $ 440.576.020.734,20 que equivale a un VPIP acumulado de $ 177.117.153.724,31, en pesos del mes de referencia, que corresponde al 70,71% del VPIP pactado contractualmente para el año 13, al 52,72% del VPIP pactado contractualmente para el año 13 y al 41,34% del VPIP contractual total.

Para el mes de agosto 2024 se recibió pago por concepto de diferencial tarifario por menor recaudo del acta 8 comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024 por valor de $3.753.132.172.

Para el mes de octubre 2024 se recibió pago por concepto de diferencial tarifario por menor recaudo del acta 9 comprendido entre el 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024 por valor de $3.148.101.400.

Para el mes de diciembre 2024 se recibió pago por concepto de diferencial tarifario por menor recaudo del acta 10 comprendido entre el 01 de mayo de 2024 al 30 de julio de 2024 por valor de $3.280.040.100.

Para el mes de abril de 2025 se recibió pago por concepto de diferencial tarifario por menor recaudo del acta 11 comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 por valor de $2.671.008.700.

13.13 COMISIONES FIDUCIARIAS

Durante el período objeto de informe de Rendición de Cuentas la sociedad fiduciaria presentó el siguiente cuadro de comisiones cobradas.

PERIODO	COMISIÓN	IVA	TOTAL
Año 2015	$ 31,129,650.00	$ 4,980,746.00	$ 36,110,396.00
Año 2016	$ 42,194,652.00	$ 6,751,140.00	$ 48,945,792.00
Año 2017	$ 45,148,284.00	$ 8,578,176.00	$ 53,726,460.00
Año 2018	$ 47,812,008.00	$ 9,084,276.00	$ 56,896,284.00
Año 2019	$ 50,680,704.00	$ 9,629,328.00	$ 60,310,032.00
Año 2020	$ 266,221,540.00	$ 50,582,092.00	$ 316,803,632.00
Año 2021	$ 183,101,796.00	$ 34,789,344.00	$ 217,891,140.00
Año 2022	$ 61,200,000.00	$ 11,628,000.00	$ 72,828,000.00
Año 2023	$ 53,244,000.00	$ 10,116,360.00	$ 63,360,360.00
Año 2024	$ 36,108,000.00	$ 6,860,520.00	$ 42,968,520.00
Año 2025	$ 58,228,550.00	$ 11,063,428.00	$ 69,291,978.00
TOTAL	$ 875,069,184.00	$ 164,063,410.00	$ 1,039,132,594.00

13.14 DESEMBOLSOS DE CRÉDITO PUENTE

El 13 de agosto de 2018 se firmó el contrato de crédito puente por un total de $50 millones de dólares; en abril del 2019 se firmó un otrosí por un total de $9,5 millones de dólares adicionales. Finalmente, en el mes de agosto de 2019 el Concesionario recibió un desembolso adicional por USD50 millones. De esta manera se presentaron los siguientes desembolsos:

Tabla 13.14-1 Desembolsos crédito puente

DESEMBOLSOS				
FECHA	MONTO		SALDO POR DESEMBOLSAR	
21-08-18	USD	15,000,000.00	USD	35,000,000
19-11-18	USD	6,567,357.00	USD	28,432,643
11-12-18	USD	7,934,516.00	USD	20,498,127
11-01-19	USD	9,590,591.00	USD	10,907,536
19-02-19	USD	10,907,536.00	USD	-
Según Otrosi 1			USD	9,500,000
02-05-19	USD	9,500,000.00	USD	-
Según Otrosi 2			USD	50,000,000
13-08-19	USD	50,000,000.00		
total desembolso	**USD**	**109,500,000.00**	**USD**	-

Fuente: SCVMM.

El 06 de diciembre de 2019 el Concesionario pagó la totalidad del crédito puente con los recursos recibidos del primer desembolso del contrato de crédito, tal y como se presenta a continuación:

Tabla 13.14-2 Pago desembolsos crédito puente

Banco	Distribución Capital		Distribución intereses	
BTG Pactual	USD	34,500,000	USD	777,984
CIFI*	USD	15,000,000	USD	338,254
Banco Pichincha	USD	10,000,000	USD	225,503
Nomura Corporate Funding Americas, LLC	USD	50,000,000	USD	1,127,513
Totales	**USD**	**109,500,000**	**USD**	**2,469,252**

Fuente: SCVMM

Durante el mes de mayo del 2024 se realizaron los siguientes pagos de obligaciones, desde el Fideicomiso de la Transacción.

Tabla 13.14-3 Pagos de obligaciones

CONCEPTO	VALOR USD	VALOR EN COP
Abonos a capital	USD23.653.324,79	$ 92.342.699.991,05
Intereses	USD5.172.123,12	$ 20.197.419.552,40
Prima de Deuda Emisión de Bonos	USD2.312.234,67	$ 9.006.154.039,65
TOTAL	**USD31.137.682,58**	**$ 121.546.273.583,10**

Fuente: SCVMM

13.15 CIERRE FINANCIERO

En el mes de enero de 2018 la Interventoría generó concepto mediante radicado ANI No. 2018-409-008956-2, de no objeción al otorgamiento del Cierre Financiero por parte de la entidad, con el cual la ANI generó el oficio No. 2018-500-003304-1 del 6 de febrero de 2018, donde acreditó el Cierre Financiero del Contrato de Concesión.

El 13 de noviembre de 2019 se firmó el contrato de crédito por un total de USD 185.000.000, contando con la participación de los prestamistas BTG Pactual Chile (47%), BTG Pactual S.A. Cayman Branch (3%) y Banco Santander (50%), siendo Citibank el agente de garantías.

Tabla 13.15-1 Cierre financiero

BANCO	VALOR DESEMBOLSADO	
Banco BTG Pactual Chile	USD	3,792,840
Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch	USD	66,374,693
Banco Santander S.A.	USD	70,167,534
TOTAL	**USD**	**140,335,067**

Fuente: SCVMM

El desembolso recibido, fue equivalente a USD 140.335.057 el cual fue distribuido de la siguiente forma:

Tabla 13.15-2 Distribución de desembolso

FECHA DE PAGO	OP	BENEFICIARIO	OBSERVACION	VALOR OPERACIÓN		VALOR GIRADO	
10-dic-19	INT	SUBCUENTA PROYECTO	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS No 12418500 HACIA LA SUBCUENTA No.31-459467-93 (PROYECTO)POR CONCEPTO DE MONETIZACIÓN DE RECURSOS POR DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD	12,167,082	USD	12,167,082
10-dic-19	INT	SUBCUENTA DESEMBOLSOS BLOQUEADOS	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS No 12418500 HACIA LA SUBCUENTA No.031-036150-70 DESEMBOLSOS BLOQUEADOS	USD	12,471,294	USD	12,471,294
31-dic-19	INT	SUBCUENTA DOLLAR O&M COSTS	TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS No 12418500 HACIA LA SUBCUENTA No.12418600 DOLLAR O&M COSTS	USD	3,400,000	USD	3,400,000
06-dic-19	DIV	CITITRUST COLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA	PAGO DE FACTURAS 2ISC00038 Y 2ISC00039 POR COMISIONES	USD	37,500	USD	37,500
06-dic-19	DIV	CITIBANK NA	FACTURA 754504 POR SERVICIOS PROFESIONALES.	USD	107,500	USD	107,500
06-dic-19	DIV	BTG PACTUAL CHILE ASESORIA FINANCIERA LIMITIMA	CANCELACION DE DEUDAS EXTERNAS CON BTG Y NOMURA AL AGENTE	USD	112,104,191	USD	112,104,191
06-dic-19	DIV	ALSTON & BIRD LLP	PAGO DE FACTURA 539368 POR SERVICIOS PROFESIONALES	USD	47,500	USD	47,500
TOTAL PAGOS				USD	140,335,067	USD	140,335,067

Fuente: SCVMM

13.16 EMISIÓN DE BONOS

El 22 de abril de 2021, se cerró la emisión del primer bono social en Colombia con garantía de U.S. International Development Finance Corporation –DFC con una tasa de corte de 4.10% vinculado a la UVR y pagaderos en dólares. El monto de colocación fue de $760 mil millones de pesos, con vencimiento en mayo de 2045. Como bancos coordinadores de la colocación participan BTG Pactual y Santander, que ha actuado además como estructurador del proceso de obtención de la categoría de bono social para la emisión.

Tabla 13.16-1 Emisión de bonos

FECHA	VALOR	DESCUENTO	VALOR RECIBIDO
29-abr-21	USD 207,671,834.78	-USD 12,777,840.32	USD 194,893,994.46

Fuente: Elaboración propia

13.17 SARLAFT

En atención a la obligación que tienen todas las Entidades en Colombia de establecer mecanismos para la prevención de lavado de activos, el Concesionario presentó a la Interventoría los documentos indicados en el numeral 4.2 – Principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción literal (aa) (iv) que hacen referencia al desarrollo de un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley y el cual debe ser aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.

En informe de Rendición de cuentas del mes de agosto de 2025, notifica en el punto 13.1.

> *"Con el fin de mejorar nuestro servicio y dar cumplimiento al requerimiento de la Superintendencia Financiera, que establece la obligatoriedad de actualizar la información de los clientes, nos permitimos informar que los datos de los Fideicomitentes se encuentran actualizados con fecha corte a la presente rendición de cuentas.*
>
> - *SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S: 25 de septiembre de 2024".*

13.18 POSICIÓN FINANCIERA DEL MES

13.18.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL P.A

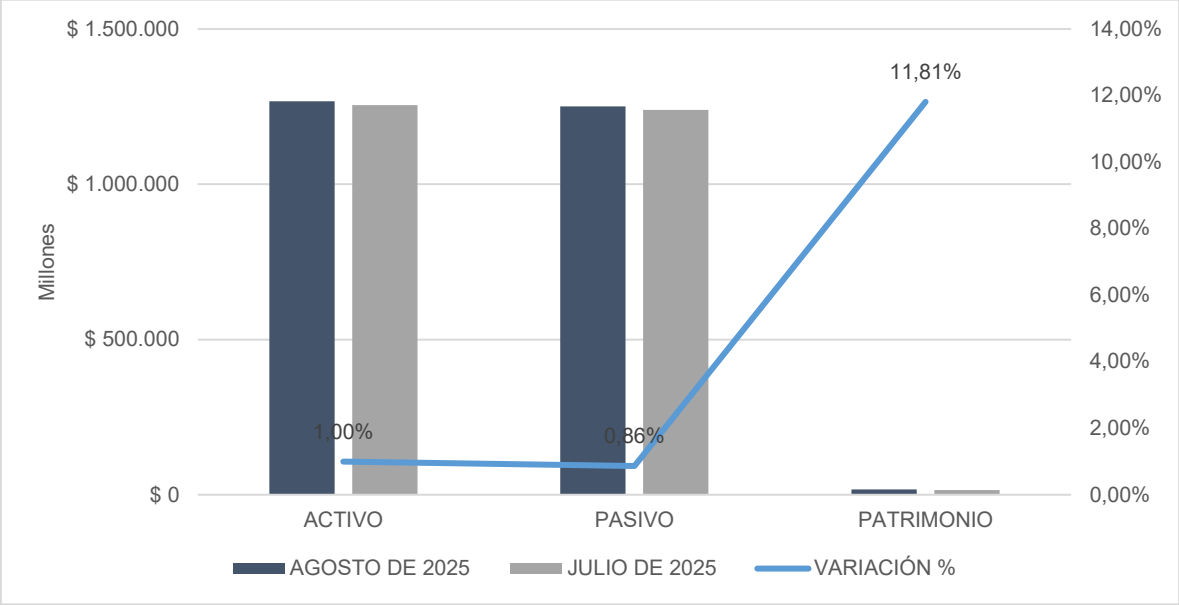
Tabla 13.18-1 Estado de situación financiera

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. P.A. MONTES DE MARIA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y AL 31 DE JULIO DE 2025 DE 2025				
	ACUMULADO AGOSTO DE 2025	ACUMULADO JULIO DE 2025	VARIACION MENSUAL	
			ABSOLUTA	RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	**49.887.199.220,53**	**45.287.577.990,82**	**4.599.621.229,71**	**10,16**
BANCOS NACIONALES	49.887.199.220,53	45.287.577.990,82	4.599.621.229,71	10,16
CUENTAS POR COBRAR	**1.215.644.794.211,70**	**1.207.420.832.014,33**	**8.223.962.197,37**	**0,68**
IMPUESTOS	**490.271.704,01**	**490.271.526,00**	**178,01**	**0,00**
ANTICIPOS DE CONTRATO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
ACUERDOS DE CONCESION DE SERVICIOS	**1.114.838.963.594,91**	**1.105.485.178.281,45**	**9.353.785.313,46**	**0,85**
DIVERSAS (CXC RECAUDO,FOSEVI,SOBRANTE)	**100.966.008.892,09**	**102.090.089.198,76**	**-1.124.080.306,67**	**-1,10**
CUENTA POR COBRAR PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS (CXC RECAUDO, SOBRA, FOSEVI CXC TRANSACCION)	82.369.129.605,97	83.856.980.696,64	-1.487.851.090,67	-1,77
OTRAS (CXC FIDEICOMITENTE)	18.596.879.286,12	18.233.108.502,12	363.770.784,00	2,00
DETERIOR ACUERDO CONCE SERVIC	**-650.449.979,31**	**-644.706.991,88**	**-5.742.987,43**	**0,89**
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	**1.855.482.981,62**	**2.158.003.685,13**	**-302.520.703,51**	**-14,02**
ANTICIPOS A CONTRATOS	1.439.892.235,06	1.814.100.253,06	-374.208.018,00	-20,63
FONDO ROTATORIO	415.590.746,56	343.903.432,07	71.687.314,49	20,85
TOTAL ACTIVO	**1.267.387.476.413,85**	**1.254.866.413.690,28**	**12.521.062.723,57**	**1,00**
PASIVO				
TITULOS DE INV - BONOS DE GARANTÍA DE DEUDA	**900.836.889.846,27**	**895.430.853.710,07**	**5.406.036.136,20**	**0,60**
CUENTAS POR PAGAR	**302.381.318.383,37**	**300.517.460.555,96**	**1.863.857.827,41**	**0,62**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	6.831.121.483,35	6.948.628.720,34	-117.507.236,99	-1,69
IMPUESTOS	259.992.561,74	228.577.384,47	31.415.177,27	13,74
PROVEEDORES	18.418.576.878,41	18.612.113.522,39	-193.536.643,98	-1,04
OTRAS (PROVISION DE COSTOS, DEUDA SUBORDINADA E INTERESES)	276.871.627.459,87	274.728.140.928,76	2.143.486.531,11	0,78
OTROS PASIVOS	**47.140.943.756,58**	**43.688.622.809,09**	**3.452.320.947,49**	**7,90**
INGRESOS ANTICIPADOS	12.788.808.794,00	12.788.808.794,00	0,00	0,00
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	18.936.908.563,21	18.711.149.635,78	225.758.927,43	1,21
APORTES ANI INTERVENTORIA	3.454.353.908,00	0,00	3.454.353.908,00	100,00
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORA	830.388.553,00	824.623.989,00	5.764.564,00	0,70
RECURSOS ANI- RECAUDOS-SOBRANTE- FOSEVI-RETRIBUCIÓN	11.130.483.938,37	11.364.040.390,31	-233.556.451,94	-2,06
TOTAL PASIVO	**900.836.889.846,27**	**1.239.636.937.075,12**	**10.722.214.911,10**	**0,86**
PATRIMONIO				
APORTES EN DINERO	76.907.695.050,80	76.907.695.050,80	0,00	0,00
APORTES EN ESPECIE	533.155.179,90	533.155.179,90	0,00	0,00
RESULTADO ACUMULADO EJERCICIOS ANTERIORES	-46.646.430.750,17	-46.646.430.750,17	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-13.766.095.052,90	-15.564.942.865,37	1.798.847.812,47	-11,56
TOTAL PATRIMONIO	**17.028.324.427,63**	**15.229.476.615,16**	**1.798.847.812,47**	**11,81**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.267.387.476.413,85**	**1.254.866.413.690,28**	**12.521.062.723,57**	**1,00**

Fuente: Elaboración propia

La Situación Financiera se envía en el Anexo 12.9 Estados Financieros Mensuales P.A agosto de 2025

A corte del 31 de agosto de 2025 el Patrimonio Autónomo Montes de María presentó información contable según lo establecido en la ley 1314 de 2009 en la cual se estipula la convergencia hacia los estándares internacionales en materia de contabilidad y divulgación de información financiera y aseguramiento de la información, reglamentado mediante los decretos 2784 de 2012 y 3022 de 2013 que establecieron el marco técnico normativo para los obligados a presentar información financiera según el grupo uno (1). A continuación, se realiza el análisis a los estados financieros generales presentados en el Comité Fiduciario, como se presenta en la gráfica 13.18-1.



Gráfica 13.18-1 Comportamiento Situación Financiera agosto 2025
Fuente: Elaboración propia

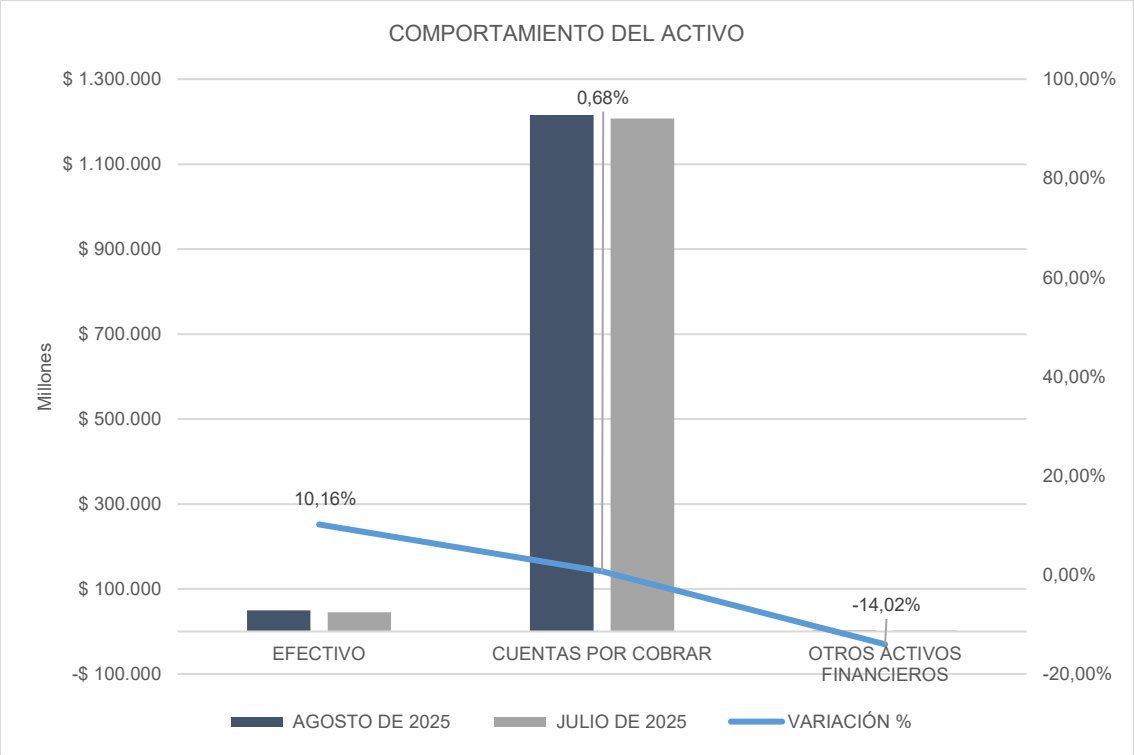
Tabla 13.18-2 Análisis a los estados financieros

CUENTAS	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	VARIACIÓN %
ACTIVO	$ 1.267.387.476.413,85	$ 1.254.866.413.690,28	1,00%
PASIVO	$ 1.250.359.151.986,22	$ 1.239.636.937.075,12	0,86%
PATRIMONIO	$ 17.028.324.427,63	$ 15.229.476.615,16	11,81%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la Gráfica 13.18-1 se evidencia la evolución de un mes a otro en el Estado de la Situación Financiera del Patrimonio Autónomo el comportamiento de los activos, pasivos y el patrimonio a corte de agosto de 2025.

En relación con el total de activos, para el mes de agosto de 2025 se observa que corresponden a $1.267.387.476.413,85 con una variación del 1,00% en comparación del periodo anterior y ello se produjo, fundamentalmente, por la variación en la cuenta por Cobrar del 0,68%, seguido por la disminución de los otros activos -14,02% y finalmente, el incremento del efectivo del 10,16%, durante el mes de agosto de 2025, para una variación total del activo por $12.521.062.723,57 pesos.

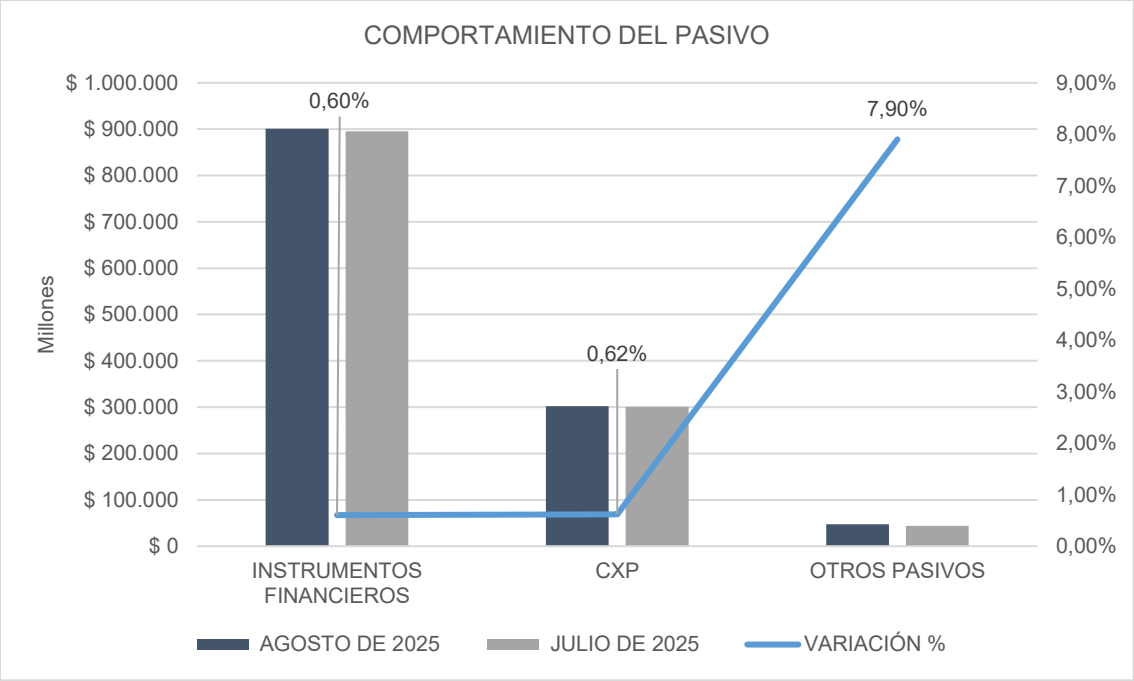


Gráfica 13.18-2 Comportamiento del activo
Fuente: Elaboración propia

El comportamiento de las cuentas del activo se observa en la Gráfica 13.18-2. El activo está compuesto por el efectivo conformado por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo de bancos nacionales y bancos extranjeros los cuales tienen una participación dentro del activo del 3,94% con una variación del 10,16% principalmente por los bancos nacionales en cuanto a variación absoluta.

Las cuentas por cobrar tienen una participación dentro del activo del 95,92% con una variación del -0,68% con respecto al periodo anterior debido a que la cuenta más representativa de este grupo es el rubro de los acuerdos de concesión (activo financiero) que es el aspecto que más pesa en los estados financieros. Este aspecto presenta una variación durante el periodo del 0,85% con respecto al mes anterior producto del cálculo mensual del activo financiero para este período.

Por último, está la cuenta de otros activos, los cuales corresponden a los bienes y derechos que posee el Concesionario, administrados por el Patrimonio Autónomo con participación mínima dentro del activo con un 0,15%, los cuales corresponden a los bienes y derechos que posee el Concesionario, administrados por el Patrimonio Autónomo, los cuales presentaron una variación dentro del periodo del -14,02%. con respecto al mes anterior.



Gráfica 13.18-3 Comportamiento del pasivo
Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.18-3 Comportamiento del pasivo

CUENTAS	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	VARIACIÓN
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	$ 900.836.889.846,27	$ 895.430.853.710,07	0,60%
CXP	$ 302.381.318.383,37	$ 300.517.460.555,96	0,62%
OTROS PASIVOS	$ 47.140.943.756,58	$ 43.688.622.809,09	7,90%

Fuente: Elaboración propia

En la Gráfica 13.18-3 se observa el comportamiento de cada una de las cuentas que conforman el pasivo del Patrimonio Autónomo. El principal rubro son las Obligaciones Financieras con las entidades nacionales y extranjeras por los desembolsos de los prestamistas con una participación dentro del total de pasivos del 72,05% el cual para este periodo su saldo presenta una variación de 0,60% con respecto al mes anterior debido a ajustes monetarios, le siguen cuentas por pagar con una participación dentro del pasivo del 24,18% con una variación del 0,62% con respecto al mes anterior debido a las cuentas por pagar a proveedores y honorarios y comisiones y deuda subordina, seguido de los otros pasivos conformados por los ingresos de las cuentas ANI, y peajes con una participación dentro del total de pasivos del 3,77% con una variación durante el periodo del 7,90% con respecto al mes anterior. Finalmente, el pasivo presentó una variación del 0,86% con respecto al mes anterior por las razones ya descritas.

Con respecto al Patrimonio se observa que a corte de agosto de 2025 su saldo asciende a $17.028.324.427,63 con una variación del 11.81% con respecto al mes anterior; por $1.798.847.812,47 en la cuenta del resultado del ejercicio para este mes es un resultado negativo de -13.766.095.052,90.

13.18.2 ANÁLISIS ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL – AGOSTO DE 2025

El estado de resultados refleja la operación del Patrimonio Autónomo a corte agosto de 2025, como se mencionó anteriormente se realiza el análisis a los estados de resultados generales presentados en el Comité Fiduciario, el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros del mes de agosto de 2025, mostrando los ingresos, gastos y costos por unidad funcional como se detallan en la presentación; en cumplimiento a lo establecido en el contrato 007 de 2015. Ver Anexo 12.9 Estados Financieros Mensuales P.A agosto de 2025.

Más abajo se muestra el estado de resultados a agosto de 2025 con sus respectivas variaciones frente al periodo anterior, de acuerdo con el comportamiento presentado de cada una de las cuentas que lo conforman.

En lo que va corrido de este año se presenta el estado de resultados de acuerdo con los cambios normativos de la ley 1314 de 2009 y los decretos 2784 de 2012 y el Decreto 3022 de 2013. Así mismo cumple con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – SARLAFT, cumpliendo mensualmente con todas las políticas y procedimientos al respecto.

El estado de resultados fue elaborado bajo el parámetro de que el Patrimonio Autónomo reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato De acuerdo con la NIC 18 Ingreso de actividades ordinarias y la IFRIC 12 acuerdos de Concesión de servicios. La remuneración del contrato según el párrafo 3.14 literal (e), subliteral ii del contrato de Concesión incluye:

- Costos Construcción
- Costos de Operación Y Mantenimiento
- Gastos de Administración
- Comisión de Éxito.

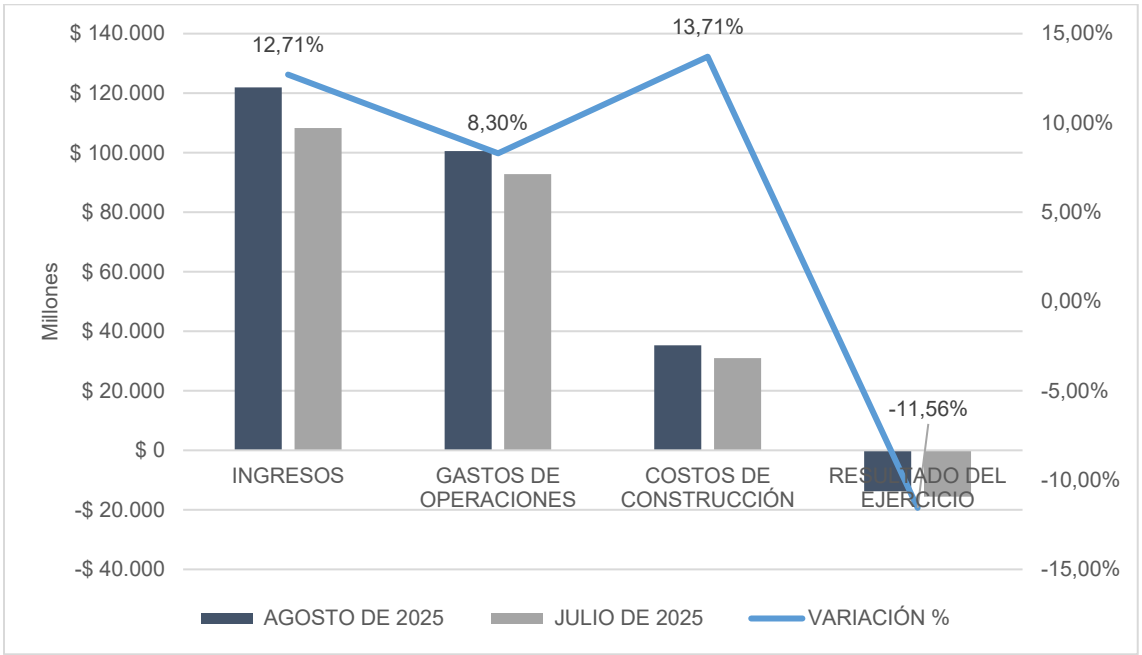
Tabla 13.18-4 Estado de resultados integral

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. P.A. MONTES DE MARIA ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		MATERIALIDAD
	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	
INGRESOS DE OPERACIONES					
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	119.926.499.257,17	106.226.875.110,32	13.699.624.146,85	12,90	98,31%
FINANCIEROS - RENDIMIENTOS	343.316.445,02	290.390.580,65	52.925.864,37	18,23	0,28%
DIFERENCIA EN CAMBIO	819.031.734,61	819.031.734,61	0,00	0,00	0,67%
APROVECHAMIENTOS Y DESCUENTOS	684.450,00	684.450,00	0,00	0,00	0,00%
INCENTIVOS	105.147.363,00	105.147.363,00	0,00	0,00	0,09%
DETERIORO (PROVISIONES) OTRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AJUSTE A MILES DE PESOS	1.771,32	1.680,84	90,48	5,38	0,00%
INDEMNIZACION CIAS DE SEGUROS	106.000.000,00	106.000.000,00	0,00	0,00	0,09%
VEHICULOS	68.160.000,00	68.160.000,00	0,00	0,00	0,06%
COMPENSACIÓN	617.215.640,13	617.215.640,13	0,00	0,00	0,51%
INGRESOS AÑOS ANTERIORES HONORARIOS	481.138,00	481.138,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**121.986.537.799,25**	**108.233.987.697,55**	**13.752.550.101,70**	**12,71**	

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. P.A. MONTES DE MARIA ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		MATERIALIDAD
	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %	
GASTOS					
GASTOS DE OPERACIONES	**100.496.507.668,49**	**92.792.960.739,37**	**7.703.546.929,12**	**8,30**	**74,03%**
INT. DEUDA SUBORDINADA	17.441.290.510,00	15.184.989.206,00	2.256.301.304,00	14,86	12,85%
FINAN OPER.M/CADO INTERESES TIT	27.814.498.568,11	24.233.438.378,57	3.581.060.189,54	14,78	20,49%
SERVICIOS BANCARIOS	38.072.288,75	33.453.383,75	4.618.905,00	13,81	0,03%
COMISION DE GESTION	11.446.165.430,13	11.446.165.430,13	0,00	0,00	8,43%
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIV	41.373.397.957,71	39.548.422.011,05	1.824.975.946,66	4,61	30,48%
IMPUESTOS Y TASAS	186.749.687,16	167.547.012,10	19.202.675,06	11,46	0,14%
CUENTAS POR COBRAR - ANTICIPO DETERIORO	223.236.230,13	217.469.927,70	5.766.302,43	2,65	0,16%
OTROS GASTOS OPERACIONALES	1.973.096.996,50	1.961.475.390,07	11.621.606,43	0,59	1,45%
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	**35.256.125.183,66**	**31.005.969.823,55**	**4.250.155.360,11**	**13,71**	**25,97%**
TOTAL GASTOS	**135.752.632.852,15**	**123.798.930.562,92**	**11.953.702.289,23**	**9,66**	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**-13.766.095.052,90**	**-15.564.942.865,37**	**1.798.847.812,47**	**-11,56**	

Fuente: Elaboración propia

En el análisis del estado de resultados con corte a 31 de agosto de 2025, se detalla en la Gráfica 13.18-4, en esta se evidencia cada una de las variaciones que presenta sus ingresos, gastos y costos dentro del periodo reportado. Se evidencia el comportamiento de los ingresos frente a los gastos y costos para el periodo, especialmente en el aumento de los costos por el aumento en infraestructura de operación y aumento de la inversión en infraestructura.



Gráfica 13.18-4 Resultados integral
Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.18-5 Resultados integral

CUENTAS	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025	VARIACIÓN %
INGRESOS	$ 121.986.537.799,25	$ 108.233.987.697,55	12,71%
GASTOS DE OPERACIONES	$ 100.496.507.668,49	$ 92.792.960.739,37	8,30%
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 35.256.125.183,66	$ 31.005.969.823,55	13,71%
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-$ 13.766.095.052,90**	**-$ 15.564.942.865,37**	**-11,56%**

Fuente: Elaboración propia

Los ingresos al corte de para este periodo ascienden a $121.986.537.799,25, esto se debe a los beneficios económicos que percibe el fideicomiso en el desarrollo del giro normal de su actividad, los cuales se encuentran conformados por los ingresos por operaciones ordinarias. En relación con la participación del total de ingresos, se observa que la cuenta de mayor participación dentro del mes obedece a participaciones en concesiones con un valor de $119.926.499.257,17 el cual tiene una participación dentro del ingreso de 98,31%

Así mismo se puede observar que los rendimientos de las cuentas del proyecto ascienden a $343.316.445,02 en el mes ocupando un 0,28% del total de los ingresos para el mes. El comportamiento que se observa en esta cuenta es que se continúa incrementado este concepto dada la tasa de interés pactada con la Fiduciaria Bancolombia del 8,5% E.A para cada una de las cuentas.

En relación con los gastos y costos presentados en el estado de resultados se observa a corte de 31 de agosto de 2025 un total de $135.752.632.852,15 de los cuales, sus gastos de operación ascienden a $100.496.507.668,49 equivalente al 74,03% y variación de 8,30%; y los costos de construcción a $35.256.125.183,66 con representación del 25,97% y variación del 13,71%.

Finalmente se observa el resultado del periodo a corte de agosto de 2025, con un resultado por valor de -$13.766.095.052,90 correspondiente al -11,28% del total de los ingresos, con una variación de la utilidad que alcanza el -11,56% con respecto al mes anterior.

13.19 INDICADORES FINANCIEROS

Los Indicadores financieros presentan la situación de la empresa aun corte determinado, los Indicadores o ratios Financieros determinar una relación de la empresa entre unidades financieras, con la que es posible realizar un análisis pormenorizado de la situación o balance económico de la compañía.

Particularmente, y dado que los estados financieros presentados en este informe corresponden a una Concesión de Carreteras. Estos, y dada la naturaleza del proyecto, el concesionario en la etapa de pre construcción y construcción presenta indicadores negativos de capital de trabajo. Y endeudamiento demasiado elevado, en razón a que el riesgo de construcción está a cargo del Concesionario y para ello la contratación de deuda solo se amortizara en la etapa operativa del proyecto.

A partir del cálculo de los diferentes indicadores Financieros la empresa determinará los ajustes internos que deberá de realizar para la optimización de los mismos. Los indicadores Financieros en un proyecto de concesión no son susceptibles de ajustes, pues estos evidencian el estado de los balances financieros para cada una de las etapas del proyecto, las cuales se encuentran financiadas, en primer lugar por parte del Público, con el aporte anual de las Vigencias Futuras y el recaudo mensual de las casetas de Peaje entregadas al Proyecto, y por otra parte el concesionario a su

vez, Financia el proyecto con los aportes de Equity y en este caso, con la emisión de los Bonos de deuda.

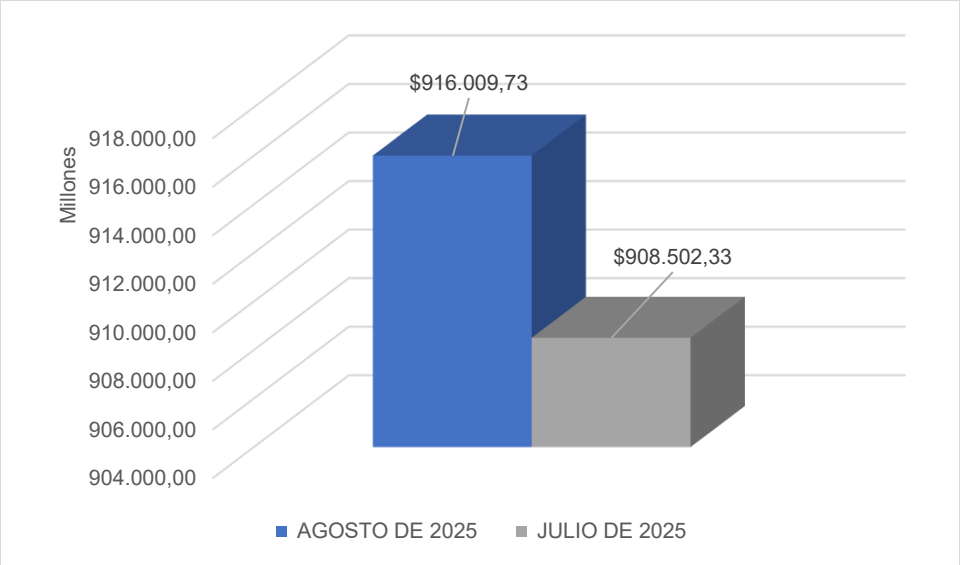
Durante el mes de agosto de 2025 la Interventoría, luego del análisis y revisión del informe mensual de rendición de cuentas y de los estados financieros correspondientes al mes de agosto de 2025 remitidos por la Fiduciaria Bancolombia, elabora los formatos SIAC Financieros en el SharePoint en donde se presenta un resumen de los estados financieros del mes de acuerdo con el IPC del mes y alimenta la información solicitada por la Agencia en donde, además, se muestra la inversión del mes realizada por el Concesionario, la evolución de los activos, pasivos y patrimonio teniendo en cuenta los ingresos, gastos y costos en los que incurrieron en el mes, con el fin determinar si el concesionario cuenta con el suficiente capital de trabajo para el desarrollo del proyecto.

Por otra parte, se realiza el análisis horizontal y vertical de forma general y de flujo de efectivo con sus demás indicadores financieros con el fin de dar claridad a las cifras que presentan en los EEFF el Patrimonio Autónomo.

Dentro de los indicadores que fueron analizados por la Interventoría están los siguientes:

13.19.1 CAPITAL DE TRABAJO

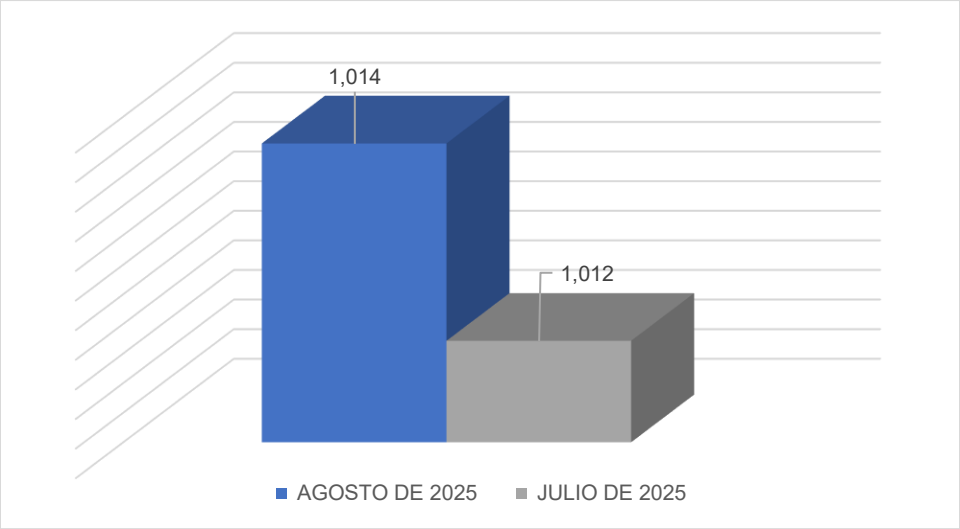
El capital neto de trabajo con que cuenta el Patrimonio Autónomo para la operación durante el mes de agosto de 2025 presentó un valor de $916.009.731.292,28. El Concesionario cuenta con el capital de trabajo suficiente para seguir con el desarrollo normal de sus actividades.



Gráfica 13.19-1 Capital de trabajo
Fuente: Elaboración propia

13.19.2 ÍNDICE DE SOLVENCIA

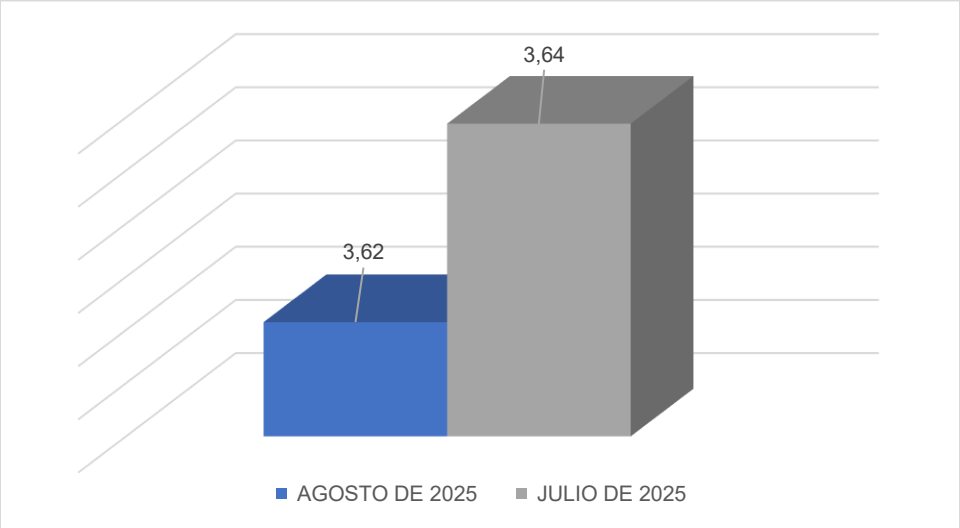
El Patrimonio Autónomo presenta una solvencia en su estructura financiera a corte de agosto de 2025 del 1,014 Con variación con respecto al mes anterior de 0,13%.



Gráfica 13.19-2 Indicador de solvencia
Fuente: Elaboración propia

13.19.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

A corte de agosto de 2025, el índice de liquidez del Patrimonio Autónomo es de 3,62 veces de cubrimiento del activo corriente sobre su pasivo corriente esto se debe a los desembolsos con los prestamistas (entidades nacionales y extranjeras) producto del cierre financiero.



Gráfica 13.19-3 Indicador de liquidez
Fuente: Elaboración propia

13.19.4 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Indicador que muestra qué tan comprometido está el Patrimonio Autónomo para con sus acreedores. Este indicador alcanza 98,66% y es un nivel de endeudamiento todavía razonable para este tipo de proyectos. Al mes de agosto de 2025 tiene obligaciones financieras a largo plazo por el 98,66% ello obedece al desembolso con las entidades nacionales y extranjeras producto del cierre financiero y a la deuda subordinada (accionistas). La cobertura de intereses financieros del mes de agosto de 2025, calculada sobre la utilidad antes de intereses e impuestos, llega a 0,6999.

Tabla 13.19-1 Indicador de endeudamiento

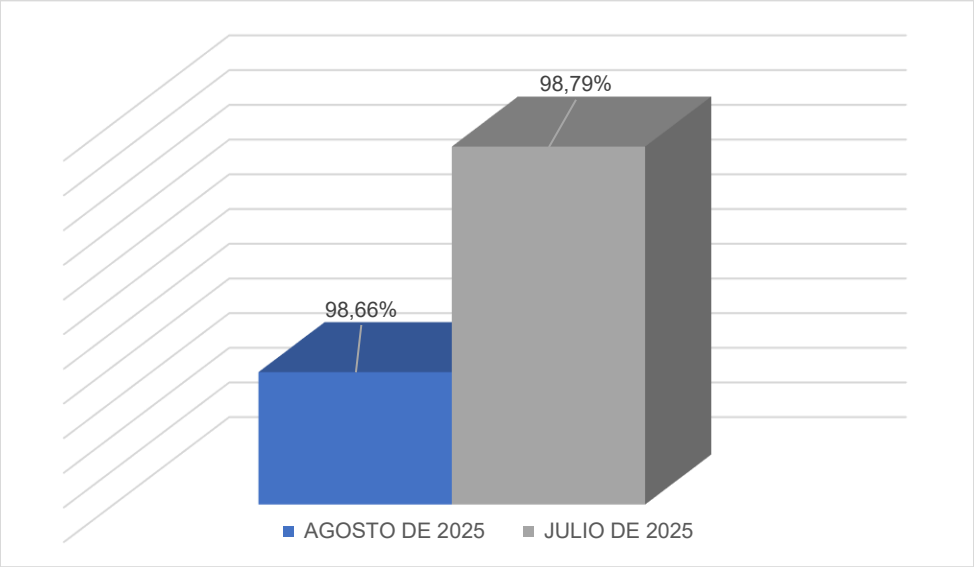
CONCEPTO	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025
PASIVO	$ 1.250.359.151.986,22	$ 1.239.636.937.075,12
ACTIVO	$ 1.267.387.476.413,85	$ 1.254.866.413.690,28
INDICADOR ENDEUDAMIENTO	**98,66%**	**98,79%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.19-2 cobertura de intereses

CONCEPTO	AGOSTO DE 2025	JULIO DE 2025
UTILIDAD ANTES DE INT. E IMPTOS	$ 31.676.443.712,37	$ 24.021.031.731,30
INTERESES CAUSADOS	$ 45.255.789.078,11	$ 39.418.427.585,57
COBERTURA DE INTERESES	**0,6999**	**0,6093**

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 13.19-4 Indicador de endeudamiento financiero.
Fuente: Elaboración propia

De todo lo anterior esta Interventoría ha evidenciado que la gestión realizada por la Fiduciaria Bancolombia es adecuada y da cumplimiento a lo establecido en el contrato de Concesión, así como al contrato de Fiducia Mercantil en relación con el manejo correcto de los recursos del proyecto así como el cumplimiento mensual de todas las políticas y procedimientos de SARLAFT, como la presentación de la información certificada por el Concesionario mediante sus auditores externos (Crowe CO SAS), en donde certifican los criterios de contabilización de los ingresos y costos del mes de agosto de 2025.

13.20 RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

13.20.1 VIGENCIAS FUTURAS.

Al corte del mes de agosto de 2025 los aportes ANI por concepto de vigencias futuras corresponde a $359.847.455.474,00 así:

Tabla 13.20-1 vigencias futuras a agosto 2025.

VIGENCIA	FECHA DE GIRO	TOTAL
Aporte 1 - DIC 2019	31/12/2019	$ 55.246.043.210,00
Aporte 2 - DIC 2020	30/12/2020	$ 54.946.389.184,00
Aporte 3 - DIC 2021	28/12/2021	$ 57.639.326.986,00
Aporte 3 - ENE 2022	28/01/2022	$ 193.473.202,00
Aporte 4 - DIC 2022	28/12/2022	$ 53.127.095.469,00
Aporte 4 -2do Giro Vigencias 2022	7/09/2023	$ 7.157.565.177,00
Aporte 5- 1er Giro vigencias 2023	22/09/2023	$ 45.848.916.347,00
Aporte 5- 2do Giro vigencias 2023	29/02/2024	$ 14.484.696.692,00
Aporte 1 – Vigencia 2025	31/01/2025	$ 5.000.000.000,00
Aporte 1 – Vigencia 2024	11/02/2025	$ 47.362.165.531,00
Aporte 2 – Vigencia 2025	28/02/2025	$ 3.000.000.000,00
Aporte 2 – Vigencia 2024	7/03/2025	$ 15.841.783.676,00
VALOR TOTAL		**$ 359.847.455.474,00**

Fuente: Elaboración propia

Del total de aportes y dado que las unidades funcionales se encuentran totalmente terminadas y se encuentran suscritas las actas correspondientes, al corte del mes de agosto de 2025 el valor de las retribuciones al concesionario por vigencias futuras corresponde a la suma de $359.847.455.474,00 así:

Tabla 13.20-2 retribuciones al concesionario por vigencias futuras

CONCEPTO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO
Acta de retribución #1 Uf3	19.474.230.231,53	21-jul-20
Acta de retribución #5 UF2	18.441.129.223,50	19-nov-20
Acta de retribución #7	37.709.706.896,98	2201-2021
Acta de retribución #12	34.567.366.041,99	1-jul-21
Acta de retribución #19	57.615.276.976,83	7-feb-22
Deducción de desempeño	24.050.009,18	7-feb-22
Acta de retribución #20	193.392.475,31	9-mar-22
Deducción desempeño	80.726,70	9-mar-22
Acta de retribución uf1 #31	16.665.969.848,63	10-feb-23
Acta de retribución uf 2 #31	17.733.824.467,55	10-feb-23
Acta de retribución uf 3 # 31	18.727.301.152,82	10-feb-23
Acta de retribución # 40UF 1 capital	2.039.523.378,32	6-oct-23
Acta de retribución # 40 UF 1 Intereses	205.804.817,39	6-oct-23
Acta de retribución # 40 UF 2 capital	2.167.599.465,09	6-oct-23

CONCEPTO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGO
Acta de retribución # 40 UF 2 Intereses	218.728.756,35	6-oct-23
Deducción Capital Acta de retribución # 40 UF 2	2.604.244,45	6-oct-23
Deducción Intereses Acta de retribución # 40 UF 2	262.789,86	6-oct-23
Acta de retribución # 40 uf 3 capital	2.289.031.789,83	6-oct-23
Acta de retribución # 40 UF 3 Intereses	230.982.284,64	6-oct-23
Deducción Capital Acta de retribución # 40 UF 3	2.750.138,31	6-oct-23
Deducción Intereses Acta de retribución # 40 UF 3	277.511,76	6-oct-23
Acta de retribución No. # 41 Uf 1	14.382.805.058,05	30-nov-23
Acta de retribución No. # 41 Uf 2	15.286.003.034,70	30-nov-23
Acta de retribución No. # 41 Uf 3	16.142.348.920,71	30-nov-23
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. # 41 UF2	18.365.241,93	30-nov-23
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. # 41 UF3	19.394.091,61	30-nov-23
Acta de retribución No. # 46 Uf 1	4.532.126.220,95	16-abr-24
Acta de retribución No. # 46 Uf 2	4.821.743.878,38	16-abr-24
Acta de retribución No. # 46 Uf 3	5.101.464.548,13	16-abr-24
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. # 46 Uf 1	11.723.131,33	16-abr-24
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. # 46 Uf 2	13.247.877,41	16-abr-24
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. # 46 Uf 3	4.391.035,80	16-abr-24
Acta de retribución No. 57 UF1	1.534.791.366,50	12-mar-25
Acta de retribución No. 57 UF2	1.641.401.416,00	12-mar-25
Acta de retribución No. 57 UF3	1.750.386.337,50	12-mar-25
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. 57 UF1	33.708.633,50	12-mar-25
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. 57 UF2	27.598.584,00	12-mar-25
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. 57 UF3	12.113.662,50	12-mar-25
Acta de retribución No. 58 UF1	15.711.718.964,77	8-abr-25
Acta de retribución No. 58 UF2	16.810.890.854,25	8-abr-25
Acta de retribución No. 58 UF3	17.752.663.349,68	8-abr-25
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. 58 UF1	86.892.362,30	8-abr-25
Acta de retribución No. 59 UF1	4.936.271.436,65	5-may-25
Acta de retribución No. 59 UF2	5.287.987.391,05	5-may-25
Acta de retribución No. 59 UF3	5.584.228.745,79	5-may-25
Deducción por índices de cumplimiento Acta de retribución No. 59 UF1	33.296.102,51	5-may-25
	359.847.455.474,00	

Fuente: Elaboración propia

13.20.2 ACTAS DE RETRIBUCIÓN – AGOSTO 2025

Tabla 13.20-3 Actas de retribución mes de agosto 2025

ACTA No.	UF	FECHA PAGO	DESCRIPCION	VALOR ACTA	DEDUCCIONES	VALOR TRASLADO
TOTAL RETRIBUIDO CON CORTE A JULIO 2025				**707.047.131.477,07**	**1.382.544.080,44**	**705.664.587.396,62**
62	1	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 1-P.A. MONTES DE MARIA - RECAUDO	1.348.571.869,67	11.451.624,06	1.337.120.245,61
62	1	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 1-P.A. MONTES DE MARIA - RENDIMIENTOS	14.716.708,67	0,00	14.716.708,67
62	2	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 2-P.A. MONTES DE MARIA - RECAUDO	1.434.980.204,32	0,00	1.434.980.204,32
62	2	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 2-P.A. MONTES DE MARIA - RENDIMIENTOS	15.663.057,17	0,00	15.663.057,17
62	3	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 3-P.A. MONTES DE MARIA - RECAUDO	1.515.370.048,01	0,00	1.515.370.048,01
62	3	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 3-P.A. MONTES DE MARIA - RENDIMIENTOS	16.536.945,55	0,00	16.536.945,55
Total, Acta de Retribución No. 61				**4.138.609.545,78**	**9.477.449,18**	**4.129.132.096,60**
TOTAL, RETRIBUIDO POR VIGENCIAS FUTURAS Y RECAUDO				**711.392.970.310,46**	**1.393.995.704,50**	**709.998.974.605,95**

Fuente: Elaboración propia

13.20.3 TOTAL ACTAS DE COMPENSACIÓN RETRIBUIDAS AL CONCESIONARIO RECAUDO Y VIGENCIAS FUTURAS

Tabla 13.20-4 Total actas de compensación retribuidas al concesionario

ACTA No.	UF	FECHA PAGO	DESCRIPCION	VALOR ACTA	DEDUCCIONES	VALOR TRASLADO
Total Actas de Retribución 2020				128.394.727.914,34	0,00	128.394.727.914,34
Total Actas de Retribución 2021				147.080.841.702,99	163.829.039,36	146.917.012.663,63
Total Actas de Retribución 2022				97.704.623.384,26	24.130.735,88	97.680.492.648,38
Total Actas de Retribución 2023				158.117.078.083,16	68.466.361,88	158.048.611.721,28
Total Actas de Retribución 2024				68.916.993.159,23	516.477.971,71	68.400.515.187,51
55	1	14-ene-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 55 UF 1 - RECAUDO	1.161.317.682,33	71.132.861,87	1.090.184.820,46
55	1	14-ene-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 55 UF 1 - RENDIMIENTOS	22.257.390,36	0,00	22.257.390,36
55	2	14-ene-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 55 UF 2 - RECAUDO	1.235.727.900,42	61.207.573,28	1.174.520.327,14
55	2	14-ene-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 55 UF 2 - RENDIMIENTOS	23.687.187,65	0,00	23.687.187,65
55	3	14-ene-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 55 UF 3 - RECAUDO	1.304.955.317,25	20.082.480,77	1.284.872.836,48
55	3	14-ene-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 55 UF 3 - RENDIMIENTOS	25.010.296,82	0,00	25.010.296,82
56	1	19-feb-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 56 UF 1 - RECAUDO	2.417.826.218,01	96.049.222,52	2.321.776.995,49
56	1	19-feb-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 56 UF 1 - RENDIMIENTOS	32.409.050,48	0,00	32.409.050,48
56	2	19-feb-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 56 UF 2 - RECAUDO	2.572.745.908,74	94.642.881,69	2.478.103.027,05
56	2	19-feb-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 56 UF 2 - RENDIMIENTOS	34.496.010,99	0,00	34.496.010,99
56	3	19-feb-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 56 UF 3 - RECAUDO	2.716.875.173,25	23.678.430,35	2.693.196.742,90
56	3	19-feb-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 56 UF 3 - RENDIMIENTOS	36.430.681,47	0,00	36.430.681,47
57	1	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 1 - RECAUDO	1.545.564.101,81	8.490.834,99	1.537.073.266,82

ACTA No.	UF	FECHA PAGO	DESCRIPCION	VALOR ACTA	DEDUCCIONES	VALOR TRASLADO
57	1	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 1 - RENDIMIENTOS	26.812.747,97	0,00	26.812.747,97
57	2	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 2 - RECAUDO	1.644.594.508,08	0,00	1.644.594.508,08
57	2	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 2 - RENDIMIENTOS	28.557.018,65	0,00	28.557.018,65
57	3	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 3 - RECAUDO	1.736.727.274,11	0,00	1.736.727.274,11
57	3	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 3 - RENDIMIENTOS	30.141.460,70	0,00	30.141.460,70
57	1	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 1 - VIGENCIAS FUTURAS	1.568.500.000,00	33.708.633,50	1.534.791.366,50
57	2	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 2 - VIGENCIAS FUTURAS	1.669.000.000,00	27.598.584,00	1.641.401.416,00
57	3	12-mar-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 57 UF 3 - VIGENCIAS FUTURAS	1.762.500.000,00	12.113.662,50	1.750.386.337,50
58	1	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 1 - RECAUDO	1.118.303.436,35	6.280.223,05	1.112.023.213,30
58	1	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 1 - RENDIMIENTOS	23.555.300,51	0,00	23.555.300,51
58	2	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 2 - RECAUDO	1.189.957.561,53	0,00	1.189.957.561,53
58	2	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 2 - RENDIMIENTOS	25.068.022,29	0,00	25.068.022,29
58	3	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 3 - RECAUDO	1.256.620.852,13	0,00	1.256.620.852,13
58	3	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 3 - RENDIMIENTOS	26.468.873,43	0,00	26.468.873,43
58	1	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 1 - VIGENCIAS FUTURAS	15.798.611.327,07	86.892.362,30	15.711.718.964,77
58	2	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 2 - VIGENCIAS FUTURAS	16.810.890.854,25	0,00	16.810.890.854,25
58	3	8-abr-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 58 UF 3 - VIGENCIAS FUTURAS	17.752.663.349,68	0,00	17.752.663.349,68
59	1	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 1 - RECAUDO	1.289.797.766,08	8.749.547,31	1.281.048.218,77
59	1	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 1 - RENDIMIENTOS	16.104.817,91	0,00	16.104.817,91
59	2	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 2 - RECAUDO	1.372.440.211,41	0,00	1.372.440.211,41
59	2	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 2 - RENDIMIENTOS	17.140.383,49	0,00	17.140.383,49
59	3	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 3 - RECAUDO	1.449.326.466,51	0,00	1.449.326.466,51
59	3	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 3 - RENDIMIENTOS	18.096.775,56	0,00	18.096.775,56
59	1	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 1 - VIGENCIAS FUTURAS	4.969.567.539,16	33.296.102,51	4.936.271.436,65
59	2	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 2 - VIGENCIAS FUTURAS	5.287.987.391,05	0,00	5.287.987.391,05
59	3	5-may-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 59 UF 3 - VIGENCIAS FUTURAS	5.584.228.745,79	0,00	5.584.228.745,79
60	1	5-jun-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 60 UF 1 - RECAUDO	2.205.414.931,32	16.239.121,79	2.189.175.809,53
60	1	5-jun-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 60 UF 1 - RENDIMIENTOS	19.122.300,49	0,00	19.122.300,49
60	2	5-jun-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 60 UF 2 - RECAUDO	2.346.724.590,61	0,00	2.346.724.590,61
60	2	5-jun-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 60 UF 2 - RENDIMIENTOS	20.351.031,92	0,00	20.351.031,92
60	3	5-jun-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 60 UF 3 - RECAUDO	2.478.191.786,07	0,00	2.478.191.786,07
60	3	5-jun-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 60 UF 3 - RENDIMIENTOS	21.487.443,61	0,00	21.487.443,61
61	1	7-jul-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 61 UF 1 - RECAUDO	1.277.580.177,51	9.477.449,18	1.268.102.728,33

ACTA No.	UF	FECHA PAGO	DESCRIPCION	VALOR ACTA	DEDUCCIONES	VALOR TRASLADO
61	1	7-jul-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 61 UF 1 - RENDIMIENTOS	20.700.531,75	0,00	20.700.531,75
61	2	7-jul-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 61 UF 2 - RECAUDO	1.359.439.793,60	0,00	1.359.439.793,60
61	2	7-jul-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 61 UF 2 - RENDIMIENTOS	22.030.419,93	0,00	22.030.419,93
61	3	7-jul-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 61 UF 3 - RECAUDO	1.435.597.744,89	0,00	1.435.597.744,89
61	3	7-jul-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 61 UF 3 - RENDIMIENTOS	23.260.878,10	0,00	23.260.878,10
62	1	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 1 - RECAUDO	1.348.571.869,67	11.451.624,06	1.337.120.245,61
62	1	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 1 - RENDIMIENTOS	14.716.708,67	0,00	14.716.708,67
62	2	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 2 - RECAUDO	1.434.980.204,32	0,00	1.434.980.204,32
62	2	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 2 - RENDIMIENTOS	15.663.057,17	0,00	15.663.057,17
62	3	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 3 - RECAUDO	1.515.370.048,01	0,00	1.515.370.048,01
62	3	5-ago-25	ACTA DE CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN No. 62 UF 3 - RENDIMIENTOS	16.536.945,55	0,00	16.536.945,55
			TOTAL	**711.392.970.310,46**	**1.393.995.704,50**	**709.998.974.605,95**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13.20-5 Distribución de la Retribución

Concepto Retribución	Valor	%
VIGENCIAS FUTURAS	$ 359.847.455.474,00	51%
RECAUDO	$ 351.545.514.836,46	49%
TOTAL	**$ 711.392.970.310,46**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

13.21 COMITÉ FIDUCIARIO

El Comité fiduciario 122 correspondiente a la rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo de agosto de 2025, se desarrolló el 30 de septembre de 2025, con presencia de los representantes del Concesionario, la ANI y la Interventoría, en el cual se verificó el quórum requerido para realizarse.

Dentro de la presentación efectuada por Bancolombia se expuso el estado actual de cada una de las subcuentas de manejo de recursos del Concesionario y de la ANI.

A continuación, se presentan los puntos relevantes del Acta del último comité 122.

13.21.1 REVISIÓN DE COMPROMISOS ACTA ANTERIOR.

Sin compromisos para revisar

13.21.2 PROPOSICIONES Y VARIOS

El representante de la Fiduciaria solicita a la ANI respuesta al correo relacionado con pasivos no facturados al señor Daniel Correa Calderón. La ANI informa que aún no se han causado, sin embargo, los saldos si son reales, e indica que la persona encargada del registro se retiró, y el control

de estos pagos se gestiona de manera independiente por cada vicepresidencia. El representante de la Fiduciaria manifiesta que estará atenta a las solicitudes de causación para el año 2024.

El representante del Concesionario solicita a la ANI que los copie en los correos relacionados con los movimientos de la nueva cuenta de Interventoría constituida en mayo de 2025, con el fin de retirarlos del costo oportunamente, toda vez que en algunos casos no están copiados. El representante de la ANI informa que, cuando esto ocurra, la Fiduciaria reenvíe los correos para el conocimiento del Concesionario. Adicionalmente, la ANI informa que, si el pago se efectúa dentro del mes, no es necesario enviar a causar, y cuando las facturas se emiten y no se realiza el pago en el mismo mes, se procede a su causación informando a que cuenta deben ser asignados, y se registran con el número o nombre de la cuenta correspondiente.

La Fiduciaria informa que se recibieron 3 órdenes de pago por concepto de honorarios de Interventoría, las cuales serán tramitadas el día 01 de octubre de 2025.

13.21.3 COMPROMISOS PARA EL PRÓXIMO COMITÉ

Sin compromisos.

Debido a la inmediatez con la que se presenta el presente informe en comparación con la fecha de celebración del comité de fiducia, no se cuenta con el acta de dicha reunión.

13.22 AUDITORIA AL PATRIMONIO AUTONOMO

En el presente informe se detallará la forma en la que está Interventoría ha cumplido con la Auditoría del P.A desde la constitución del mismo y según el alcance establecido en la minuta estándar.

Dentro del contenido del informe mensual y desde el primer mes del contrato de Interventoría se han venido incorporado numerales donde se evidencian los requerimientos y controles realizados desde la Interventoría dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Control y seguimiento a los aportes Equity realizados por el Concesionario.
- Control y seguimiento a los fondeos realizados por el Concesionario a las cuentas de destinación específica del contrato.
- Verificación de los rendimientos generados en cada una de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI. Así como el manejo que se le da de acuerdo con la subcuenta donde se genere y a lo estipulado en el contrato.
- Seguimiento y verificación de las condiciones contractuales a cada uno de los flujos de caja de las subcuentas proyecto y subcuentas ANI.
- Seguimiento y verificación al manejo dado a los recursos que provienen de los recaudos realizados por el Concesionario en los peajes, recursos que incluyen FSV y sobrantes.
- Análisis de los estados financieros mensuales entregados por el P.A.
- Asistencia al comité mensual de Fiducia, del cual se adjuntan los temas más relevantes consignados en las respectivas actas, donde constan los requerimientos de información y aclaración hechos a la fiduciaria, dentro de estos se destaca aparte de lo descrito en los numerales anteriores la relación de los pagos realizados mensualmente por el P.A. en el cual se detallan la fecha, el número de operación, el beneficiario, el rubro, valor de la operación, y las retenciones de renta de ICA y de IVA.

13.23 REVISION MATRIZ DE RIESGOS

Para el cierre del presente informe se actualiza la Matriz de riesgos en el componente financiero.

14. COMPONENTE JURÍDICO

La Interventoría, en razón al Contrato de Interventoría VEJ-759-2024 firmado el 27 de diciembre de 2024, adelanta desde el 1 de enero de 2025 la supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Concesión 007 suscrito el 3 de julio de 2015 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.

A continuación, se presenta la gestión jurídica que realiza la Interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025.

14.1 MODIFICACIONES Y ACTAS CONTRACTUALES

14.1.1 OTROSÍES

A la fecha se han suscrito 9 otrosíes al Contrato de Concesión, como se muestra a continuación:

(i) **Otrosí 1 al Contrato de Concesión**, suscrito el 18 de agosto de 2025, con el cual se modificó la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, con el objetivo de (i) precisar que las decisiones del Amigable Componedor se deben proferir en derecho y no en equidad y (ii) ampliar el término para la designación y conformación del Panel.

(ii) **Otrosí 2 al Contrato de Concesión**, firmado el 19 de noviembre de 2015, a través del cual, entre otros, se prorrogó el término para la entrega de los bienes a la Policía de Carreteras previsto en la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.

(iii) **Otrosí 3 al Contrato de Concesión**, suscrito el 6 de enero de 2016, mediante el cual se modificó la Tabla 7 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, relativa a los bienes a entregar a la Policía de Carreteras.

(iv) **Otrosí 4 al Contrato de Concesión**, firmado el 13 de junio de 2016, con el que se prorrogó el plazo de la Fase de Preconstrucción y se modificó el término para entregar los documentos del Cierre Financiero.

(v) **Otrosí 5 al Contrato de Concesión**, suscrito el 12 de octubre de 2016, a través del cual se prorrogó el plazo de la Fase de Preconstrucción y se ajustó el término para el Cierre Financiero.

(vi) **Otrosí 6 al Contrato de Concesión**, firmado el 25 de octubre de 2019, por medio del cual se modificó (i) las Secciones 3.12(a), 3.12(d)(v), 3.12(d)(viii) y 17.3(b) de la Parte General, en relación con la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente como causal de terminación del Contrato de Concesión y (ii) algunas disposiciones del Apéndice Financiero 2 relativas con la Cesión Especial de la Retribución.

(vii) **Otrosí 7 al Contrato de Concesión**, suscrito el 8 de febrero de 2021, con el que, entre otros, (i) se modificaron las actividades de Mejoramiento de la vía existente entre los PK64+414,3 al PK66+560, correspondiente al paso urbano del municipio El Carmen de la Unidad Funcional 1 del Proyecto; (ii) se creó la Subcuenta Obras del Proyecto en la Cuenta ANI; y (iii) se "*cuantificó la desafectación de las inversiones y la forma de compensación a aplicar para mantener las condiciones iniciales del Contrato de Concesión*".

(viii) **Otrosí 8 al Contrato de Concesión**, firmado el 19 de marzo de 2021, a través del cual, entre otros, se modificó la Sección 4.17 de la Parte General y se incluyó el Índice de Cumplimiento Predial.

(ix) **Otrosí 9 al Contrato de Concesión**, suscrito el 5 de abril de 2021, mediante el cual se modificaron (i) la Sección 1.130 de la Parte General, en relación con la definición de los Prestamistas y (ii) la Sección 3.8(d)(vi) de la Parte General para incluir a "*las instituciones financieras de desarrollo de propiedad de estados soberanos*" dentro quienes podrían ser Prestamistas.

14.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Contrato de Concesión señala que, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, comenzará la Etapa Preoperativa, extendiéndose la misma desde el 19 de agosto de 2015 hasta el 19 de mayo de 2021, a través de la ejecución de la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción. La Fase de Preconstrucción inició el 19 de agosto de 2015 y finalizó el 9 de febrero de 2018, fecha en que inició la Fase de Construcción. El Acta de Terminación de la última Unidad Funcional, que a su vez comprende la fecha de finalización de la Etapa Preoperativa, fue suscrita el 19 de mayo de 2021, momento en el cual inició la Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

A partir del 19 de mayo de 2021 se inició con la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario asociadas a la Etapa de Operación y Mantenimiento, encontrando dentro de ellas las siguientes:

ETAPA OPERATIVA							
FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
ACTA INICIO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	21 AÑOS						
	19/05/2021	2022	2023	2024	2025	2025	2026
	Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión: A partir de febrero de 2021 y cada 12 meses hasta la finalización de la Etapa Operativa una suma equivalente a $444.302.308 del mes de Referencia.						
	Fondeo Anual Subcuenta de Soporte Contractual. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario contado a partir de la constitución del PA (agosto de 2015) la suma equivalente a $356.790.000 del mes de Referencia.						
	Fondeo Semestral Subcuenta MASC. Durante los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año en ejecución del Contrato la suma equivalente a $ 61.164.000 del mes de Referencia.						
	Implementar el manual de buen gobierno corporativo + planes de responsabilidad ambiental y social + plan de contingencia y emergencia.						
	Presentar EEFF auditados semestralmente (30 de junio y 31 de diciembre) y no auditados trimestralmente. Y un informe mensual del auditor con los criterios empleados para contabilizar la acumulación de ingresos y egresos por UF.						
	Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y seguridad vial.						
	Llevar y mantener un registro con las actividades y gestiones ante autoridades gubernamentales.						
	Actualizar anualmente el inventario de activos de la concesión y enviarla a la ANI dentro de los primeros 3 meses de c/año						
	Operar, mantener, prestar los servicios, mantener la transitabilidad y el nivel de servicio y los estándares de calidad previstos en el Contrato						
	Cumplir con el m anual de operación y mantenimiento, el contrato, apéndices especialmente apéndice 2.						

ETAPA OPERATIVA							
FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
ACTA INICIO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	21 AÑOS						
	19/05/2021	2022	2023	2024	2025	2025	2026
	Mantener y reponer los equipos de peaje, pesaje, software y hardware, de comunicaciones y los vehículos aportados por el concesionario						
	Presentar los informes						
	Suscribir las actas e informes previstos en el contrato y apéndices						
	Presentar la información oportunamente en los formatos dispuestos por la ANI						
	Cooperar con el personal que la ANI designe en las actividades de estudio o inspección						
	Revisión de los indicadores con el interventor						
	Remitir a la ANI los informes que solicite la Contraloría 9,2 (q)						
	Obtener y mantener vigentes las garantías						

Tabla 14.2-1 Obligaciones a cargo del Concesionario en ejecución de la Etapa de Operación y Mantenimiento
Fuente: Elaboración propia

14.3 PÓLIZAS VIGENTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

La Interventoría realizó la revisión y seguimiento a las pólizas presentadas por el Concesionario y aprobadas por la ANI, relacionadas en las Secciones 12.6, 12.7, y 12.8 del Capítulo XII de la Parte General, Secciones 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apéndice Financiero 3 que comprende las condiciones mínimas que deberá contener la Garantía Única de Cumplimiento, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y el seguro todo Riesgo.

A continuación, se relaciona la matriz de seguimiento sobre la idoneidad y suficiencia de las Garantías asociadas al Contrato de Concesión de acuerdo con lo previsto en los Capítulos XII y VII de la Parte General y Especial, respectivamente, en lo que corresponde a las Etapas de Operación y Mantenimiento y Reversión:

Garantía y/o Amparo	Vigencia y Valor	Etapa Operación y Mantenimiento	Etapa Reversión
Cumplimiento	Vigencia	Periodos de 5 años durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.	180 Días a partir de la fecha de terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.
	Valor	$27.792.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	$6.247.000.000 de pesos de Mes de Referencia.
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	Vigencia	En periodos de 5 años durante la etapa de Operación y Mantenimiento y tres años más.	180 días a partir de la fecha de terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento y tres años más.
	Valor	$9.531.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	$3.124.000.000 de pesos de Mes de Referencia.
Calidad y Estabilidad de las Obras	Vigencia	Finalizada la Etapa Preoperativa se expedirá el amparo por un período de 5 años descontando el lapso transcurrido entre el Acta de Terminación de cada UF y la finalización de la Etapa Preoperativa.	2 años desde la finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento
	Valor	UF1: $19.543.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	UF1: $1.755.000.000 de pesos de Mes de Referencia.

Garantía y/o Amparo	Vigencia y Valor	Etapa Operación y Mantenimiento	Etapa Reversión
		UF2: $21.607.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	UF2: $2-096.000.000 de pesos de Mes de Referencia.
		UF3: $23.830.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	UF3: $2.397.000.000 de pesos de Mes de Referencia.
Calidad de Bienes y Equipos Suministrados	Vigencia	Finalizada la Etapa Preoperativa se expedirá el amparo por un período de 5 años descontando el lapso transcurrido entre el Acta de Terminación de cada UF y la finalización de la Etapa Preoperativa.	N.A.
	Valor	UF1: $4.663.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	
		UF2: $5.063.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	
		UF3: $4.669.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	
Responsabilidad Civil	Vigencia	Duración de la Etapa de Operación y Mantenimiento.	180 Días a partir de la fecha de terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.
	Valor	$29.475.000.000 de pesos de Mes de Referencia.	29.475.000.000 de pesos de Mes de Referencia.
Todo Riesgo Obra Civil	Vigencia	Desde la suscripción de cada Acta de Terminación de UF y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión.	N.A.
	Valor	Valor equivalente a la obra civil terminada, inicia para cada UF, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que las afecte. Cuando la UF incluya la entrega de infraestructura existente, la póliza deberá amparar las obras existentes desde la Fecha de Inicio. El valor inicial corresponderá al valor asegurado que resulte del estudio de pérdida máxima probable.	

Tabla 14.3-1 matriz de seguimiento sobre la idoneidad y suficiencia de las Garantías asociadas al Contrato de Concesión
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el Apéndice Financiero 3, a continuación, se relaciona la matriz de seguimiento en cuanto a las partes del contrato de seguro, los intervinientes y los amparos:

Seguro	Tomador	Asegurado	Beneficiario	Amparos
Cumplimiento	Contratista	ANI	ANI	Seriedad de la oferta
				Cumplimiento
				Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales
				Estabilidad y Calidad de la Obra
				Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados
				Calidad del Servicio
Responsabilidad Civil Extracontractual	Contratista	Contratista; ANI.	Terceros afectados y/o ANI	PLO
				Contratistas y Subcontratistas
				Responsabilidad Civil Patronal

Seguro	Tomador	Asegurado	Beneficiario	Amparos
				Responsabilidad Vehículos Propios y no Propios
				Gastos Médicos
				Otros amparos – Sección V (bienes bajo cuidado, tenencia o control: daño de los bienes de la Entidad Estatal; Cables, tuberías e instalaciones subterráneas; civil cruzada; viajes al exterior; contaminación; y productos / trabajos terminados)
Obras Civiles	Contratista / Concesionario	ANI; Contratistas / Concesionario	ANI y/o Concesionario o Contratistas y Subcontratistas	Sección I – Obras civiles y bienes existentes
				Sección II – Construcción, Reparación, Rehabilitación y/o Mejoramiento.
				Sección III – Equipo y Maquinaria de Construcción
				Sección IV – Adicionales (HMACC y Actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo)

Tabla 14.3-2 matriz de seguimiento en cuanto a las partes del contrato de seguro
Fuente: Elaboración propia

La siguiente tabla relaciona el estado actual de las pólizas asociadas al Contrato de Concesión, según la información remitida por el Concesionario:

GARANTÍA	Aseguradora	No. Póliza	Anexo	No. Referencia	Fecha de expedición	Objeto	VIGENCIA		TOTAL ASEGURADO	Oficio y Fecha de aprobación ANI
							DESDE	HASTA		
Única de Cumplimiento	Nacional de Seguros S.A.	400033570	10	180335	21/01/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1/01/2025	19/05/2026	$ 67.042.629.312.84	PENDIENTE
						PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1/01/2025	19/05/2029	$ 22.991.627.086.34	
		400001617	41	180367	21/01/2025	ESTABILIDAD UF 1	1/01/2025	19/05/2026	$ 47.143.570.259.48	
						ESTABILIDAD UF 2	1/01/2025	28/10/2025	$ 52.071.547.676.39	
						ESTABILIDAD UF 3	1/01/2025	23/06/2025	$ 57.467.022.075.16	
						CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 1	1/01/2025	19/05/2026	$ 11.248.552.838.12	
						CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 2	1/01/2025	28/10/2025	$ 12.201.520.149.30	
						CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 3	1/01/2025	23/06/2025	$ 11.245.015.690.49	
OBRAS CIVILES (SEGURO TODO RIESGO EMPRESARIAL)	HDI Seguros Colombia S.A. (50 %) y Previsora Compañía de Seguros S.A. (50 %)	4000136	5	0100300 04964-25	21/05/2025	BASICO OBRAS CIVILES, TERREMOTO, INCENDIO, ASONADA, HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL Y AMIT (TERRORISMO	30/06/2025	30/06/2026	$ 2.623.499.339.069.00	

GARANTÍA	Aseguradora	Póliza	Certificado	Fecha de expedición	Objeto	VIGENCIA		TOTAL ASEGURADO
						DESDE	HASTA	
RCE	Seguros Comerciales Bolívar S.A. (100 %)	100620019 4701	001	20/05/2025	PREDIOS LABORALES OPERACIONES	30/06/2025	30/06/2026	$ 53.674.434.389
					PERJUICIOS PATRIMONIALES LUCRO CESANTE			$ 53.674.434.389
					PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES			$ 53.674.434.389
					GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA			$ 53.674.434.389
					GASTOS MÉDICOS			$ 4.000.000.000,00 (evento) y $ 53.674.434.389 (vigencia)
					CULPA GRAVE			$ 53.674.434.389
					RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			$ 53.674.434.389
					RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUNCONTRATISTAS			$ 53.674.434.389
					RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			$ 53.674.434.389
					RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			$ 53.674.434.389
					RC PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS			$ 53.674.434.389
					RC CONTAMINACIÓN			$ 53.674.434.389
					RC DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA			$ 53.674.434.389
					RC VIBRACIÓN, ASENTAMIENTO PROP ADYAN			$ 53.674.434.389
					RC DAÑOS A CLABES TUBERÍAS SUBTE			$ 53.674.434.389
					BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL			$ 53.674.434.389
					VIAJES AL EXTERIOR			$ 53.674.434.389

Tabla 14.3-3 Garantías actualizadas año 2025
Fuente: Elaboración propia.

14.4 CONCEPTOS PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que las pólizas actualizadas en valor fueron remitidas por el Concesionario el 31 de enero de 2025, con la carta 03-2025013100080, la Interventoría realizó la revisión y sugirió a la ANI solicitar a la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S. realizar algunos ajustes de las garantías, en los términos descritos en la comunicación PS-IPPV-DP-097-25, radicado ANI 2025-409-034526-2.

La Interventoría tuvo noticia de que la Agencia, a través del oficio 2025-305-10075-1 del 26 de marzo de 2025, pidió al Concesionario realizar los ajustes sugeridos por el Consorcio Interventor PEB – EGIS, descritos en la carta PS-IPPV-DP-097-25. El 27 de marzo de 2025 se realizó una reunión con la participación del Concesionario, la ANI y la Interventoría, en la que ésta última explicó el contenido y alcance de las observaciones formuladas.

El Concesionario, con la comunicación 03-20250401000237 respondió las solicitudes de corrección formuladas. La Interventoría, con la carta PS-IPPV-DP-165-25, radicado ANI 2025-409-056022-2, remitió a la ANI el concepto sobre los ajustes efectuados por el Concesionario.

Con el documento PS-IPPV-DP-254-25, radicado ANI 2025-409-081752-2, la Interventoría remitió a la Entidad su concepto sobre la renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

14.5 PROCESOS SANCIONATORIOS Y MULTAS

14.5.1 PLAZOS DE CURA

A continuación, se relacionan los Plazos de Cura que la anterior Interventoría, esto es, el Consorcio MAB, tramitó frente a la Entidad, de acuerdo con la información que se tiene:

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
1	-CMAB-1-546-0091-23 del 29/03/2023 -CMAB-2-546-0107-23 del 13/04/2023 -CMAB-1-546-0122-23 del 18/04/2023 -CMAB-1-546-0155-23 del 02/05/2023 -CMAB-2-546-0157-23 del 03/05/2023 -CMAB-2-546-0176-23 del 15/05/2023 -CMAB-2-546-0183-23 del 17/05/2023 -CMAB-2-546-0204-23 del 29/05/2023 -CMAB-1-546-0270-23 del 23/06/2023	Entrega del informe con el estudio y diseño de las obras correctivas con carácter definitivo, acompañado del Cronograma de ejecución de Obra (Project y Excel) y su Plan de Manejo de Tráfico (PMT PR 49+000 de la ruta 25-15).	Contrato de Concesión No. 007 de 2015, Parte General, Literal c, del Numeral 9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la etapa de Operación y Mantenimiento, del Capítulo IX Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: "(c) Presentar los informes y documentación exigidos en este Contrato a la ANI, el Interventor, cualquier Autoridad Estatal o tercer indicado en el Contrato."	-CMAB-2-546-0312-23 del 10/07/2023 radicado ANI 20234090765692 -CMAB-2-546-0384-23 del 02/08/2023 radicado ANI 20234090765692	20233120319281 del 07/09/2023	-CMAB-2-546-0527-23 del 29/09/2023 radicado ANI 20234091123222	60 Días	-Aprobado por la Entidad con el oficio 20233120468761 del 27 de diciembre de 2023. Remisión Concesionario CMAB-2-546-0029-24 del 18/01/2024 Radicado ANI 2024-409-006884-2 Radicado CVMDM R-03-2024-011800038. Remisión ANI CMAB-2-546-0034-24 del 19/01/2024 Radicado ANI 2024-409-007211-2 -Con la comunicación CMAB-2-546-0079-24 del 08/02/2024 radicado ANI 20244090160992 la Interventoría remitió a la Entidad el seguimiento a los plazos de cura viabilizados -Con el oficio 20243120028961 del 25 de febrero de 2024 la Entidad solicita a la Interventoría remitir el seguimiento a los plazos de cura ya viabilizados por lo cual, la Interventoría con la comunicación CMAB-2-546-0166-24 del 07/03/2024 radicado ANI 20244090297622 remitió la información solicitada. (Finalización del plazo otorgado 18/03/2024). Teniendo en cuenta el plazo de cura finalizado y la no subsanación del presunto incumplimiento, la Interventoría con la comunicación CMAB-2-546-0227-24 del 04 de abril radicado ANI 2024-409-039906-2 remite ante la Entidad el informe de incumplimiento. Con la comunicación CMAB-2-546-0498-24 del 06 de agosto de 2024 radicado ANI 2024-409-096613-2, se remitió a la Entidad la actualización de las acciones realizadas por el Concesionario y la Interventoría tendientes a subsanar los plazos de cura no objetados por la ANI. Con la comunicación CMAB-2-546-0561-24 del 05 de septiembre de 2024 radicado ANI 2024-409-110061-2, la Interventoría remite a la Entidad la actualización de las acciones realizadas por el Concesionario y Consorcio MAB tendientes a subsanar los plazos de cura no objetados por la ANI. Con la comunicación CMAB-2-546-0716-24 del 25 de noviembre de 2024 radicado ANI 2024-409-147092-2, la Interventoría remite a la Entidad, respuesta a la comunicación S-03-2024103100868 del 31 de octubre de 2024 remitida por el Concesionario, en la cual expone el estado de gestión de los plazos de cura otorgados y las solicitudes de no objeción realizadas por la Interventoría; la Interventoría aclara a la ANI las acciones que ha realizado el Concesionario para subsanar los plazos de cura otorgados y las actividades realizadas para en las solicitudes de no objeción de plazos de cura. Con la comunicación CMAB-2-546-0757-24 del 06 de diciembre de 2024 radicado ANI No. 2024-409-153313-2, la Interventoría remitió a la Entidad el estado actual de los plazos de cura. El 17 de diciembre de 2024, la Entidad solicitó a la Interventoría, actualizar en el formato de la ANI las últimas actuaciones adelantadas entre el Concesionario y la Interventoría, así mismo, Consorcio MAB realizó la actualización de la cuantificación de la multa a imponer y/o tasación de perjuicios.

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
2	-CMAB-1-546-0124-23 del 19/04/2023 -CMAB-2-546-0187-23 del 25/05/2023 -CMAB-2-546-0206-23 del 30/05/2023 -CMAB-2-546-0299-23 del 04/07/2023 -CMAB-2-546-0362-23 del 26/07/2023	Subsanar observaciones en la Variante y Paso Urbano El Carmen de Bolívar: I. Afectación Del Drenaje Vial En El Paso Urbano De Carmen De Bolívar II. Seguridad Vial Glorieta norte Carmen de Bolívar III. Box Culvert de 4.5 x 5.0 m sobre el arroyo Alférez en la Variante de Carmen de Bolívar (K1+526) IV. Puente Peatonal Carmen De Bolívar	Contrato de Concesión No. 007 de 2015, Parte General, Literal c, del Numeral 9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la etapa de Operación y Mantenimiento, del Capítulo IX Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión: "(c) Presentar los informes y documentación exigidos en este Contrato a la ANI, el Interventor, cualquier Autoridad Estatal o tercer indicado en el Contrato."	-CMAB-2-546-0368-23 del 28/07/2023 radicado ANI 20234090846172 -CMAB-2-546-0418-23 del 15/08/2023 radicado ANI 20234090916662	20233120343431 del 22/09/2023	-CMAB-2-546-0537-23 del 04/10/2023 radicado ANI 20234091144592	60 Días	-Aprobado por la Entidad con el oficio 20233120469371 del 27 de diciembre de 2023 -Remisión Concesionario CMAB-2-546-0027-24 del 18/01/2024 Radicado ANI 2024-409-006894-2 Radicado CVMDM R-03-2024-011800036 -Remisión ANI CMAB-2-546-0032-24 del 19/01/2024 Radicado ANI 2024-409-007154-2 -Con la comunicación CMAB-2-546-0079-24 del 08/02/2024 radicado ANI 20244090160992 la Interventoría remitió a la Entidad el seguimiento a los plazos de cura viabilizados -Con el oficio 20243120028961 del 25 de febrero de 2024 la Entidad solicita a la Interventoría remitir el seguimiento a los plazos de cura ya viabilizados por lo cual, la Interventoría con la comunicación CMAB-2-546-0166-24 del 07/03/2024 radicado ANI 20244090297622 remitió la información solicitada. (Finalización del plazo otorgado 18/03/2024) -Teniendo en cuenta el plazo de cura finalizado y la no subsanación del presunto incumplimiento, la Interventoría con la comunicación CMAB-2-546-0235-24 del 11 de abril de 2024 radicado ANI (mediante correo electrónico), remite ante la Entidad el informe de incumplimiento. -Con la comunicación CMAB-2-546-0498-24 del 06 de agosto de 2024 radicado ANI 2024-409-096613-2, se remitió a la Entidad la actualización de las acciones realizadas por el Concesionario y la Interventoría tendientes a subsanar los plazos de cura no objetados por la ANI. -Con la comunicación CMAB-2-546-0561-24 del 05 de septiembre de 2024 radicado ANI 2024-409-110061-2, la Interventoría remite a la Entidad la actualización de las acciones realizadas por el Concesionario y Consorcio MAB tendientes a subsanar los plazos de cura no objetados por la ANI. -Con la comunicación CMAB-2-546-0716-24 del 25 de noviembre de 2024 radicado ANI 2024-409-147092-2, la Interventoría remite a la Entidad, respuesta a la comunicación S-03-2024103100868 del 31 de octubre de 2024 remitida por el Concesionario, en la cual expone el estado de gestión de los plazos de cura otorgados y las solicitudes de no objeción realizadas por la Interventoría; la Interventoría aclara a la ANI las acciones que ha realizado el Concesionario para subsanar los plazos de cura otorgados y las actividades realizadas para en las solicitudes de no objeción de plazos de cura. -Con la comunicación CMAB-2-546-0757-24 del 6 de diciembre de 2024 radicado ANI No. 2024-409-153313-2, la Interventoría remitió a la Entidad el estado actual de los plazos de cura.

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
3	-CMAB-1-546-0073-23 del 22/03/2023 -CMAB-1-546-0109-23 del 13/04/2023	Subsanar el presunto incumplimiento al Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, del Apéndice Técnico 2, del Contrato de Concesión 007 de 2015. (ENTREGA DE AUXILIOS ECONOMICOS)	Concesión 007 de 2015, Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Parágrafo Segundo: "Viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Carreteras por treinta (30) Días al mes para cada unidad de personal en servicio en la(s) vías(s), según la tabla de valores establecida en el Decreto No. 1017 del 21 de mayo de 2013 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, Agentes y Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional", (y/u otro aplicable) según se modifique, adicione o reemplace de tiempo en tiempo, incrementados conforme a la proporción del crecimiento del salario mínimo a la fecha de causación. En la etapa pre operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo por sesenta y dos (62) personas, discriminadas así: un (1) Teniente, un (1) Sub Teniente, tres (3) Intendentes, nueve (9) Subintendentes y cuarenta y ocho (48) Patrulleros. En la etapa operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo por sesenta y dos (62) personas, discriminadas así: (1) Teniente, un (1) Sub Teniente, tres (3) Intendentes, nueve (9) Subintendentes y cuarenta y ocho (48) Patrulleros."	-CMAB-2-546-0455-23 del 29/08/2023 radicado ANI 20234090972042 -Reiteración CMAB-2-546-0213-24 del 26/03/2024 radicado ANI 20244090371722 -Reiteración CMAB-2-546-0493-24 del 06/08/2024 radicado ANI 2024-409-096598-2	Las observaciones se realizaron mediante las reuniones realizadas el 11/10/2023 y el 06/02/2024 -Oficio ANI 20243120028961 del 25/02/2024	-CMAB-2-546-0570-23 del 18/10/2023 radicado ANI 20234091197502 -CMAB-2-546-0095-24 del 13/02/2024 radicado ANI 20244090179562 -CMAB-2-546-0179-24 del 12/03/2024 radicado ANI 20244090317502	30 Días	-Aprobado por la Entidad con el oficio 20243050397581 del 11 de noviembre de 2024 -Remisión Concesionario CMAB-2-546-0708-24 del 14/11//2024 Radicado ANI 2024-409-142432-2 Radicado CVMDM R-03-2024111400990 -Con la comunicación CMAB-2-546-0716-24 del 25 de noviembre de 2024 radicado ANI 2024-409-147092-2, la Interventoría remite a la Entidad, respuesta a la comunicación S-03-2024103100868 del 31 de octubre de 2024 remitida por el Concesionario, en la cual expone el estado de gestión de los plazos de cura otorgados y las solicitudes de no objeción realizadas por la Interventoría; la Interventoría aclara a la ANI las acciones que ha realizado el Concesionario para subsanar los plazos de cura otorgados y las actividades realizadas para en las solicitudes de no objeción de plazos de cura. -(Finalización del plazo otorgado 30/11/2024) -Teniendo en cuenta el plazo de cura finalizado y la no subsanación del presunto incumplimiento, la Interventoría con la CMAB-2-546-0756-24 del 05 de diciembre de 2024 radicado ANI No. 2024-409-152671-2, remite ante la Entidad el informe de incumplimiento -Con la comunicación CMAB-2-546-0757-24 del 06 de diciembre de 2024 radicado ANI No. 2024-409-153313-2, la Interventoría remitió a la Entidad el estado actual de los plazos de cura.
4	-CMAB-2-546-0688-23 del 11/12/2023 - CMAB-2-546-0050-24 del 29/01/2024 - CMAB-2-546-0571-24 del 11/09/2024	Fondeo del 20% adicional a la Subcuenta de Predios	Contrato de Concesión No. 007 de 2015, en su parte general, en el románico (i) del literal (d) de la sección 7d señala lo siguiente: "(a) El concesionario aportará los recursos para la adquisición de los Predios y a las compensaciones Socioeconómicas mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y Riesgo. La Fiduciaria en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, efectuará los pagos a los propietarios de los Predios, previa instrucción del Concesionario.	CMAB-2-546-0670-24 del 22/10/2024 radicado ANI 20244091314952	N.A.	N.A.	10 Días Hábiles	SIN APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
			(b) Una vez realizada y verificada la adquisición del 100% de los predios del Proyecto y ejecutado en su totalidad el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el remanente de los recursos de la Subcuenta Predios será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción de sesenta(60)/cuarenta(40) respectivamente, siempre que: (i) más del ochenta por ciento (80%) de los Predios se hayan adquirido por enajenación voluntaria ya sea durante el proceso de expropiación o antes, y (ii) no se hubieran requerido aportes adicionales de la ANI conforme se establece en el literal (d) siguiente. De no presentarse las condiciones señaladas en el presente literal, la ANI será la beneficiaria de los recursos remanentes y, por lo tanto, el Concesionario no tendrá participación en la distribución mencionada. Los remanentes a favor de la ANI se trasladan a favor de la subcuenta de Excedentes de la ANI. (c) Antes de efectuar las ofertas formales de compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas. (d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán asumidos por las Partes de la siguiente manera: (i) Si el valor correspondiente a una cuantía superior al cien por ciento (100%) y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) ...".					
5	-CMAB-2-546-0333-23 del 13/07/2023 -CMAB-2-546-0340-23 del 14/07/2023 -CMAB-2-546-0417-23 del 15/08/2023	Ejecución total de las obras requeridas para mejorar la seguridad vial de	Apéndice Técnico 2, numeral 3.1.5, el cual indica que: "3.1.5 Seguridad Vial Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad. Esta obligación deben	CMAB-2-546-0693-24 del 05/11/2024 radicado ANI 2024-409-137771-	NA	NA	60 Días	SIN APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
	-CMAB-2-546-0548-23 del 10/10/2023 -CMAB-2-546-0349-24 del 06/06/2024 -CMAB-2-546-0668-24 del 22/10/2024	las rutas, según las observaciones registradas para los planes de acción presentados por el Concesionario, en atención a las auditorias de seguridad vial ejecutadas por la ANSV, ANI e Interventoría.	cumplirse durante toda la vigencia del Contrato de Concesión a través de actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad de la(s) vía(s), para lo cual el Concesionario actuara sobre su estado de conservación, sobre su geometría y su señalización (Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo IX, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3), así como en la promoción de actitudes de manejo preventivo y seguro, teniendo en cuenta la relación de la vía con las comunidades aledañas a los pasos urbanos y demás asentamientos poblacionales, de acuerdo con lo que se defina en el SGSV (Sistema de Gestión de Seguridad Vial)" Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.7, el cual indica que: " 3.3.7 Seguridad Vial ... En todo caso, el Concesionario propenderá permanentemente por mejorar la seguridad vial, para· lo cual dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato y en las Especificaciones Técnicas. El Concesionario deberá identificar los sectores de la vía donde se presenta la circulación de peatones y ciclistas y disponer de las instalaciones que permitan el transito seguro de esos usuarios ya sea para atravesar la vía o transitar en forma paralela a la misma, así coma la ubicación de escuelas, centros de salud u otras entidades que atraigan flujos peatonales con el objeto que se dispongan carriles de incorporación y salida, así coma de las instalaciones necesarias que garanticen su integridad, como andenes, puentes y pasos peatonales protegidos. Estas mismas consideraciones deben ser tenidas en cuenta cuando la vía atraviese pasos urbanos y áreas pobladas, así como introducir medidas de tránsito calmado para que los flujos vehiculares que se desplazan por la carretera se ajusten a las nuevas condiciones de circulación en zonas urbanizadas. Para esto el Concesionario debe poner en práctica el sistema de gestión de seguridad vial y aplicar las técnicas proactivas para adelantarse a los sucesos y prevenir la ocurrencia de accidentes o las estrategias reactivas en la eventualidad que estos ocurran					

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
			..." Apéndice Técnico 2, numeral 6.3.2, el cual indica que: "6.3.2 Señalización Vertical y Señalización Horizontal ... El Concesionario deberá asegurar, durante toda la vigencia del Contrato y en todo momento, con los índices de Estándares de Calidad del Apéndice Técnico 4, tanto de la señalización horizontal como de la señalización vertical, cumpliendo con las normas vigentes, incluyendo sin limitación al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte última versión según se modifique o adicione de tiempo en tiempo y con otras normas referidas a materiales utilizados, reflectividad y limpieza" Apéndice Técnico 2, numeral 6.3.3.1, el cual indica que: "6.3.3.1 Actualización de las Sistemas de Contención Vehicular El Concesionario debe basarse en los resultados de la aplicación de la definición de medidas de Intervención para mejorar la Seguridad Vial bajo el SGSV para establecer la pertinencia de las barreras y sistemas de contención de vehículos y verificar si están vigentes las condiciones por las cuales se decidió su instalación o si es necesaria la instalación de otros sistemas o la instalación de estos sistemas en otros sectores de la vía. Se debe comprobar si los sistemas de contención vehicular existentes cumplen con las normas de instalación, el caso de la barreras metálicas si se ha dejado el ancho suficiente para que la barrera trabaje adecuadamente y permita el redireccionamiento del vehículo, si la altura de la barrera es la adecuada, si cuenta con los sistemas de protección para motociclistas, si los extremos han sido debidamente tratados con los ángulos y longitudes de abatimiento y desviación y si la transición entre sistemas ha sido realizada apropiadamente. De igual manera si las barreras cumplen con las normas de fabricación presentadas en el Apéndice 3, en caso contrario deben ser reemplazadas. En caso de las barreras de concreto se debe verificar si son apropiadas para el tipo de vehículo que circula por la vía y si cumplen con las dimensiones que permiten el redireccionamiento de los vehículos".					

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
6	(PMV) -CMAB-1-546-0064-23 del 16/03/2023 -CMAB-1-546-0067-23 del 17/03/2023 -CMAB-1-546-0120-23 del 18/04/2023 -CMAB-2-546-0201-23 del 25/05/2023 -CMAB-2-546-0517-24 del 07/09/2024 (POSTES SOS) -CMAB-1-546-0075-23 del 22/09/2023 -CMAB-1-546-0080-23 del 23/03/2023 -CMAB-1-546-0085-23 del 27/03/2023 -CMAB-1-546-0110-23 del 14/04/2023 -CMAB-1-546-0133-23 del 20/04/2023 -CMAB-1-546-0135-23 del 21/04/2023 -CMAB-2-546-0263-23 del 22/06/2023 -CMAB-2-546-0452-23 del 28/08/2023 -CMAB-2-546-0510-23 del 20/09/2023 -CMAB-2-546-0534-23 del 03/10/2023 -CMAB-2-546-0580-23 del 23/10/2023 -CMAB-2-546-0646-23 del 23/11/2023 -cMAB-2-546-0695-23 del 14/12/2023 -CMAB-2-546-0220-24 del 02/04/2024 -CMAB-2-546-0487-24 del 2/08/2024 (CONTROLADORES DE ALTURA)	Ejecución de las obras y/o actividades requeridas para operar, mantener, restablecer, prestar los servicios, mantener la trazabilidad y el nivel de servicio y los estándares de calidad previstos en el Contrato para los paneles de mensajería variable (PMV), postes SOS y controladores de altura.	Apéndice Técnico 2, Literales (i) y (v) del Numeral 2.1, el cual indica que: “2.1 Servicios de Carácter Obligatorio: A continuación, se relacionan los servicios que de manera obligatoria deberán ser prestados por el Concesionario en los términos señalados en el literal a) del numeral 2 de este Apéndice. ... i)Operación, seguimiento y control del tránsito; ... v) Postes SOS; ...” Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1, el cual indica que: “3.1 Principios de la Operación del Proyecto La Operación de la(s) vía(s) se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la(s) vía(s). Sin perjuicio de la descripción que a continuación se hace respecto de cada uno de estos principios, la interpretación de este Apéndice y la aplicación de estos principios deberá ser efectuada en concordancia con los señalado en el Contrato de Concesión y, especialmente, atendiendo a la jerarquía entre los diferentes documentos que lo componen, conforme se señala en el numeral 19.14 de la Parte General” Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1.3, el cual indica que: “3.1.3 Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato. Estos resultados serán exigibles para cada uno de los servicios que debe prestar el Concesionario y serán evaluados en términos de los Indicadores a que hace referencia el Apéndice Técnico 4. De conformidad con lo anterior, cada vez que en este Apéndice se incluyan listados de equipamiento, ellos deberán ser considerados como un mínimo exigible al Concesionario, sin perjuicio de su obligación de disponer de todos y cualquier otro material, equipo, recurso humano, técnico o informático para cumplir con los Indicadores previstos en el Apéndice 4”. Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1.5, el cual indica que: “3.1.5 Seguridad Vial	CMAB-2-546-0696-24 del 06/11/2024 radicado ANI 20244091387052	NA	NA	60 Días	SIN APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
	-CMAB-2-546-0370-23 del 28/07/2023 -CMAB-2-546-0422-23 del 16/08/2023 -CMAB-2-546-0528-23 del 29/09/2023 -CMAB-2-546-0588-23 del 27/10/2023 -CMAB-2-546-0623-23 del 14/11/2023 -CMAB-2-546-0145-24 del 27/02/2024 -CMAB-2-546-0116-24 del 06/03/2024 -CMAB-2-546-0297-24 del 16/05/2024		Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad. Esta obligación deben cumplirse durante toda la vigencia del Contrato de Concesión a través de actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad de la(s) vía(s), para lo cual el Concesionario actuara sobre su estado de conservación, sobre su geometría y su señalización (Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo IX, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3), así como en la promoción de actitudes de manejo preventivo y seguro, teniendo en cuenta la relación de la vía con las comunidades aledañas a los pasos urbanos y demás asentamientos poblacionales, de acuerdo con lo que se defina en el SGSV (Sistema de Gestión de Seguridad Vial)" Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1.7, el cual indica que: "3.1.7 Información Permanente El Concesionario deberá mantener permanentemente disponible, usable y alcanzable la infraestructura de tecnología de información (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfases, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática), con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s). Esta información deberá estar siempre disponible para el Interventor, la ANI, la Policía de Carreteras, los Usuarios y la comunidad en general. En particular, el Concesionario deberá establecer la interfase de información y telecomunicación con la ANI para que esta disponga en línea de la información del estado del Proyecto, las Obras de Mantenimiento y la Operación, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice Técnico 4. La infraestructura de tecnología de información debe cubrir también, entre otros, todas las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Áreas de Servicio y Centro de Control de Operación" Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.3, el cual indica que: "3.3.3 Atención a Usuarios					

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
			Sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores en materia de atención al usuario, el Concesionario deberá establecer, como mínimo: a) Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias b) Sistema de información a los Usuarios c) Sistema de Gestión Integral d) Áreas de Servicio Estos servicios deberán operar 24 horas al Día, todos los Días del año, con personal responsable en las Bases de Operación, con altos niveles de calidad y de modernidad, con todos sus equipos y personal necesarios." Apéndice Técnico 2, los Numerales 3.3.3.2 y 3.3.3.2.4, los cuales indican que: "3.3.3.2 Sistemas de Información a las Usuarios El Concesionario será responsable de operar los siguientes sistemas, contando con el equipamiento mínimo que se establece a continuación. 3.3.3.2.4 Paneles LED El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción. Como mínimo se requieren veintinueve (29) fijas (mínimo 2.0 m. x 1.0 m.), y mínimo cinco (5) móviles (mínimo 3.0 m. x 1.5 m.). La ubicación de estos paneles LED se realizará de acuerdo a los estudios técnicos. Estos paneles son adicionales a los requeridos por la Policía de Carreteras en la Sección 3.3.9.2." Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.5.1, el cual indica que: "3.3.5.1 Sistema de Control de Trafico El Concesionario deberá implantar un Sistema de Control de Tráfico con el objetivo de controlar y monitorear el tránsito de vehículos en el sistema vial. En cada Estación de Peaje, el Sistema de Control de Tráfico deberá contar al menos con los siguientes equipos: equipos de detección y sensores de pista (o carril), paneles de mensajes variables (al menos dos por cada área de peaje), equipos de monitoreo meteorológico, vehículos de inspección de tráfico,					

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
			circuito cerrado de TV (CCTV), cámara panorámica, detectores de altura, y sistemas de control de velocidad. Para el control del flujo vehicular, el Concesionario se obliga a instalar al menos una cámara panorámica en cada Estación de Peaje que funcione como parte del sistema de CCTV y que permita tener una visión global de todos los flujos vehiculares en ambos sentidos en la Estación de Peaje y en toda el área de la plataforma. Sus imágenes serán transmitidas, junto con el resto de información solicitada por la ANI. Además de las Estaciones de Peaje, deberán instalarse CCTV en las Áreas de Servicio y en las zonas que la Policía de Carreteras considere necesarias por cuestiones de seguridad y/o accidentalidad. Los equipos de control de tráfico deberán ser instalados en todas las Estaciones de Peaje y en otros puntos donde se requiera monitorear el tráfico, los cuales serán definidos conjuntamente por el Concesionario y la Interventoría. Las características técnicas de cada uno de los componentes del Sistema de Control deberán ser consistentes con los objetivos del control y las obligaciones de suministro de información a la ANI. Los paneles de mensajería variable deberán ser alfanuméricos y gráficos. El Concesionario deberá definir los Sistemas de Control de Tráfico dentro del Manual de Operación, que será verificado por la Interventoría. Los detectores de altura deberán ser de tecnología láser y se requerirá colocarlos antes de la entrada de las Estaciones de Peaje en ambos sentidos de la(s) vía(s), en todos los puentes con restricciones de altura, túneles y en todas las intersecciones a desnivel. El Interventor podrá exigir la instalación de detectores adicionales si lo considera técnicamente necesario. Además del equipo de control de velocidad que se entregara a la Policía de Carreteras, el Concesionario debe instalar un sistema de monitores de velocidad que le permita evaluar, para fines informativos propios y de la ANI, velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s). Esta información deberá ser entregada a la ANI cuando la requiera y como parte de los informes mensuales, y servirá como base para evaluar, de forma conjunta, la necesidad de instalar señalización adicional por parte del Concesionario o de movilizar a la Policía de Carreteras a zonas donde el riesgo de accidentes este aumentando o de realizar algún tipo de intervención					

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
			destinada a disuadir a los usuarios con respecto al exceso de velocidad. La actualización de los sistemas de control de tráfico seguirá el mismo esquema que el resto de infraestructuras e instalaciones del Sector: Operación preliminar de los equipos existentes mientras se desarrolla el estudio correspondiente; instalación y obras durante la Pase de Construcción e inicio de Operación tras la suscripción de la respectiva Acta de Terminación Unidad Funcional. Si el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control lo requiere, se habilitará un Centro de Control de Operaciones temporal. Las informaciones captadas por el Sistema de Control de tráfico deberán ser transmitidas en tiempo real por el Centro de Control de Operaciones. Todas las informaciones deberán ser recolectadas, y las acciones adoptadas en respuesta deberán ser registradas de forma inviolable e integral en la base de datos de los sistemas de monitoreo de los procesos gerenciales y de coordinación operacional. Esa información servirá como insumo básico para los trabajos de planeación estratégica y control operacional. La ANI o sus representantes podrán tener acceso a ella en cualquier momento. La información a ser recopilada deberá cumplir con los requerimientos de la Policía de Carreteras y de la ANI, y será compatible con los instrumentos metodológicos de captura de información que las entidades tienen implementadas para el efecto (como por ejemplo el SIINCO, entre otros). El manejo de esta información deberá ser coordinado con la Interventoría. La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos del 99% anual. Los equipos del sistema de Operación y Seguimiento del tránsito adicional y no cuantificado en el Apéndice Técnico, deberán definirse en el Estudio de Detalle que elaborara el Concesionario y verificara el Interventor.”					
7	-CMAB-2-546-0489-23 del 15/09/2023 -CMAB-2-546-0533-23 del 02/10/2023 -CMAB-2-546-0053-24 del 01/02/2024	Ejecución de las obras y/o actividades requeridas para operar, mantener, restablecer y prestar los	Apéndice Técnico 2, numeral 3.1, el cual indica: “3.1 Principios de la Operación del Proyecto La Operación de la(s) vía(s) se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la(s) vía(s). Sin perjuicio de la descripción que a continuación se hace respecto de cada uno de estos principios, la interpretación de este	CMAB-2-546-0742-24 del 29/11/2024 radicado ANI 20244091502932	N.A.	N.A.	60 Días	SIN APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
	-CMAB-2-546-0124-24 del 22/02/2024	servicios, de acuerdo con los principios de operación del proyecto regularidad, calidad del servicio técnico y la atención al usuario, seguridad vial e integridad del corredor del proyecto de forma permanente en el PR 85+000 de la ruta nacional 2515.	Apéndice y la aplicación de estos principios deberá ser efectuada en concordancia con los señalado en el Contrato de Concesión y, especialmente, atendiendo a la jerarquía entre los diferentes documentos que lo componen, conforme se señala en el numeral 19.14 de la Parte General" Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1.2, el cual indica que: "3.1.2 Regularidad Es obligación del Concesionario operar la vía en forma permanente. Esta obligación será exigible respecto de cada uno de los servicios que debe prestar el Concesionario y serán evaluados en términos de los Indicadores a que hace referencia el Apéndice Técnico 4." Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1.3, el cual indica que: "3.1.3 Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato. Estos resultados serán exigibles para cada uno de los servicios que debe prestar el Concesionario y serán evaluados en términos de los Indicadores a que hace referencia el Apéndice Técnico 4. De conformidad con lo anterior, cada vez que en este Apéndice se incluyan listados de equipamiento, ellos deberán ser considerados como un mínimo exigible al Concesionario, sin perjuicio de su obligación de disponer de todos y cualquier otro material, equipo, recurso humano, técnico o informático para cumplir con los Indicadores previstos en el Apéndice 4". Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1.5, el cual indica que: "3.1.5 Seguridad Vial Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad. Esta obligación deben cumplirse durante toda la vigencia del Contrato de Concesión a través de actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad de la(s) vía(s), para lo cual el Concesionario actuara sobre su estado de conservación, sobre su geometría y su señalización (Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo IX,					

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
			de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice Técnico 3), así como en la promoción de actitudes de manejo preventivo y seguro, teniendo en cuenta la relación de la vía con las comunidades aledañas a los pasos urbanos y demás asentamientos poblacionales, de acuerdo con lo que se defina en el SGSV (Sistema de Gestión de Seguridad Vial)" Apéndice Técnico 2, Numeral 3.1.6, el cual indica que: "3.1.6 Integridad del Corredor del Proyecto El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen la(s) vía(s) son, entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal (corona, carriles, bermas, cunetas, hombros de terraplén, taludes) desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable."					
8	-CMAB-2-546-0543-23 de fecha 06/10/2023 -CMAB-2-546-0598-23 del 31/10/2023 -CMAB-2-546-0650-23 del 23/11/2023 -CMAB-2-546-0041-24 del 25/01/2024 -CMAB-2-546-0246-24 del 18/04/2024 -CMAB-2-546-396-24 del 26/06/2024 -CMAB-2-546-398-24 del 28/06/2024 -CMAB-2-546-0408-24 del 08/07/2024 -CMAB-2-546-0464-24 del 30/07/2024 -CMAB-2-546-0677-24 del 23/10/2024	Ejecute las obras de protección y conservación de los taludes que se localizan a lo largo de todo el corredor vial a cargo de la Concesionaria, en consideración de las observaciones de Interventoría.	Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.7, el cual indica que: "6.3.7 Taludes. Remoción de derrumbes Los elementos de estabilización, protección y seguimiento de las obras de tierra existentes o resultado de las Obras de Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación se deberán mantener en buen estado de funcionamiento. El objetivo final será mantener la geometría y estabilidad inicial de las obras de tierra. Para ello se inspeccionará en detalle el estado de los elementos de estabilidad de cada talud de las obras de tierra: mallas, escolleras o enrocados, elementos de protección, hormigón proyectado, bulones, muros de contención, muros de gaviones y actuaciones de saneo. Como resultado de las inspecciones se procederá a realizar las actuaciones necesarias para su conservación. Cualquier defecto que afecte el tránsito de la(s) vía(s) deberá señalizarse y de inmediato se deberán llevar a cabo las medidas adecuadas para corregirlo. ..."	CMAB-2-546-0731-24 del 09/12/2024 radicado ANI 20244091541702	-	-	60 Días	SIN APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
9	-CMAB-2-546-0653-23 del 27/11/2023 - CMAB-2-546-0263-24 del 23/04/2024 - CMAB-2-546-0283-24 del 07/05/2024 - CMAB-2-546-0728-24 del 22/11/2024	Restitución a la Entidad el valor calculado con motivo de la afectación ocasionada por el retraso en la entrega de las obras, según lo previsto en los Otrosíes Nos. 4 y 5 y la entrega material de las obras con retraso en comparación con la fecha inicial prevista en el Contrato mencionado, antes de la modificación incorporada en los Otrosíes 4 y 5,	Otrosí No. 4, cláusula quinta, la cual indica: "CLÁUSULA QUINTA. VALORACIÓN DEL EFECTO FINANCIERO: Una vez el Concesionario entregue los Estudios de Diseño y Trazado Geométrico de todas las Unidades Funcionales, los Estudios de Detalle de la primera Unidad Funcional y el Plan de Obras, las Partes valorarán los efectos financieros que se podrían llegar a generar por la modificación de los plazos contractuales y/o desplazamientos de inversión, respetando la asignación de riesgos prevista en el contrato, y propondrán el mecanismo de compensación. En el evento en que se presente afectación de la ecuación contractual, el Concesionario deberá valorar y compensar el desplazamiento en el tiempo de la inversión que será postergada respecto a la fecha prevista originalmente." Otrosí No. 5, cláusula cuarta, la cual indica: "CLÁUSULA CUARTA. Una vez el Concesionario entregue los Estudios de Diseño y Trazado Geométrico de todas las Unidades Funcionales, los Estudios de Detalle de la primera Unidad Funcional y el Plan de Obras, las Partes valorarán los efectos financieros que se podrían llegar a generar por la modificación de los plazos contractuales objeto del presente otrosí y propondrán el mecanismo a que haya a lugar."	CMAB-2-546-0773-24 del 11/12/2024 radicado ANI 20244091554482	-	-	15 Días	SIN APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD
10	-CMAB-2-546-0285-24 del 09/05/2024 -CMAB-2-546-0314-24 del 31/05/2024 -CMAB-2-546-0585-24 del 20/09/2024 -CMAB-1-546-0306-24 del 13/06/2024 -CMAB-2-546-0574-24 del 18/09/2024 -CMAB-2-546-0399-24 del 09/07/2024 -CMAB-2-546-0399-24 del 09/07/2024 -CMAB-2-546-0446-24 del 23/07/2024 -CMAB-2-546-0554-24 del 04/09/2024 -CMAB-2-546-0478-24 del 01/08/2024	Remitir nuevamente los informes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 atendiendo de manera total las observaciones remitidas por la Interventoría.	Apéndice Técnico 2, Numeral 4.2.1, el cual indica que: "4.2.1 Informes Mensuales A más tardar el Quinto (5°) Día calendario de cada mes, o el siguiente Día Hábil en el caso en que este cayera en Día Inhábil, el Concesionario deberá presentar dos (2) copias (una a la ANI y otra a la Interventoría) del "Informe Gerencial Mensual", que contendrá como mínimo la siguiente información: a) Información de los tráficos del mes, clasificados por Día y hora, Tramo, sentido de circulaci6n y categoría de vehículo. b) Información de accidentes, relacionando cada uno de ellos en una ficha que contendrá al menos los siguientes datos: i. Localización de! accidente (PR ajustado a las decenas de metros y lugar exacto de la calzada). ii. Croquis de la situaci6n final de los vehículos y descripción del motivo más probable del accidente, a juicio de la Policía de Carreteras.	CMAB-2-546-0789-24 del 23/12/2024 radicado ANI 20244091612832	-	-	30 Días	SIN APROBAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
	-CMAB-2-546-0533-24 del 28/08/2024 -CMAB-2-546-0649-24 del 16/10/2024 -CMAB-2-546-0650-24 del 16/10/2024 -CMAB-2-546-0715-24 del 20/11/2024		iii. Número de víctimas mortales y clasificaci6n por edad y género. iv. Número de heridos graves y clasificación por edad y género. v. Número de heridos leves y clasificación por edad y género. vi. Número de vehículos implicados y categoría, marca, tipo, clase y descripción de cada uno de ellos. c) Registros de eventos o incidentes. d) Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema vial, con indicación de las características modificadas y códigos de inventario de los elementos cambiados, así como referencia de los diseños as-built, que deben entregarse por separado, aunque junto con el informe mensual. El conjunto de modificaciones al inventario deberá presentarse cada año como parte del documento de actualización de inventario. e) Información contable del mes, con detalles de ingresos por peaje, Ingresos Comerciales, Vigencias Futuras, y costos operativos, de personal, generales, extraordinarios, etc. f) Información de pesaje de vehículos con registros diarios del número de controles, hora, tipos de vehículos y demás requisitos requeridos en este documento, así como resúmenes estadísticos de las infracciones. g) Información resumida de condiciones meteorológicas. h) Emisión de informes mensuales, a través del SICC, para la ANI y la Interventoría mostrando un listado completo de cada Indicador en el periodo informado, de los incumplimientos en algún indicador y el estado de las correcciones.”					
11	PS-IPPV-DP-028-25, radicado ANI 2025-409-014732-2 PS-IPPV-DP-047-25, radicado ANI 2025-409-022040-2 PS-IPPV-DP-070-25, radicado ANI 2025-409-028878-2	Acciones correctivas de los siguientes elementos: 10 puentes peatonales; 45 postes SOS; 11 detectores de altura; y 3 PMV.	Sección 9.2(a) de la Parte General Literales (f), (i), (v), (w) y (x) de la Sección 2.1 del Apéndice Técnico 2 Sección 3.1 del Apéndice Técnico 2	PS-IPPV-DP-166-25 radicado ANI 2025-409-056025-2			(60)	Pendiente no objeción de la ANI.

No	ANTECEDENTES CON EL CONCESIONARIO	SOLICITUD	PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES INICIALES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA A LA ANI	OBSERVACIONES ANI	ATENCIÓN OBSERVACIONES	DÍAS SOLICITADOS	ESTADO
	PS-IPPV-DP-101-25, radicado ANI 2025-409-035258-2 PS-IPPV-DP-142-25, radicado ANI 2025-409-048801-2							
12	PS-IPPV-DP-041-25, radicado ANI 2025-409-020160-2 PS-IPPV-DP-145-25, radicado ANI 2025-409-049943-2	Reposición elementos a la Policía de Carreteras por vencimiento de la vida útil	Sección 9.2(a) de la Parte General Sección 3.3.2 del Apéndice Técnico 2 Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 Secciones 3.1, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6 del Apéndice Técnico 2	PS-IPPV-DP-169-25 radicado ANI 2025-409-056400-2			(45)	Pendiente no objeción de la ANI.
13	PS-IPPV-DP-297-25 radicado ANI 2025-409-091694-2	Acciones correctivas que habiliten el acceso al sistema CCTV del Proyecto y, en general, al Web Services.	Sección 9.2(a) de la Parte General Sección 2.1 del Apéndice Técnico 2 Sección 3.1 del Apéndice Técnico 2 Sección 3.3.5.1 del Apéndice Técnico 2 Sección 3.3.10.2 del Apéndice Técnico 2	PS-IPPV-DP-297-25 radicado ANI 2025-409-091694-2			(20)	Pendiente no objeción de la ANI.
14	PS-IPPV-DP-320-25 radicado ANI 2025-409-097419-2	Equipos de Detección Tráfico – Sistemas Monitores de Velocidad	Sección 9.2(a) de la Parte General Sección 2.1 del Apéndice Técnico 2 Sección 3.1 del Apéndice Técnico 2 Sección 3.3.5.1 del Apéndice Técnico 2	PS-IPPV-DP-320-25 radicado ANI 2025-409-097419-2			(20)	Pendiente no objeción de la ANI.

Tabla 14.5-1 Estado de solicitudes de Plazos de Cura
Fuente: Elaboración propia

14.5.2 PROCESOS SANCIONATORIOS EN CURSO

A continuación, se relacionan los procedimientos sancionatorios en curso:

INCUMPLIMIENTO	SOLICITUDES ANI	ATENCIÓN SOLICITUDES	ESTADO
Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	Oficio 2025-305-008806-1 del 13 de marzo de 2025: actualización del informe de incumplimiento.	Comunicación PS-IPPV-DP-117-25, radicado ANI 2025-409-040265-2	-Actualización del informe de Interventoría del que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 remitido a la ANI. Actualmente en revisión y trámite por parte de la Agencia.

Tabla 14.5-2 Estado de Procesos Sancionatorios
Fuente: Elaboración propia

14.6 ACCIONES JURÍDICAS

A continuación, se relacionan los conceptos, consultas y demás actividades realizadas por la Interventoría referentes a las obligaciones jurídicas contractuales, las cuales fueron tramitadas durante el periodo del presente informe:

(i) Revisión de la comunicación PS-IPPV-DP-408-25 radicado ANI 2025-409-121860-2 relacionada con la aplicación del Decreto 1381 de 2024.

(ii) Revisión interna, junto con el equipo financiero de la Interventoría, de diferentes temas relacionados con el Proyecto.

14.7 CONTROVERSIAS

Hasta donde tiene noticia la Interventoría, actualmente no existe controversia alguna que deba ser resuelta por el Amigable Componedor ni por un Tribunal de Arbitramento.

15. AUDITORÍA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A continuación, se relaciona el seguimiento a los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la Republica:

15.1 HALLAZGO 1332-30 - EVALUACIÓN IMPACTO FINANCIERO OTROSÍES NO. 4 Y NO. 5

La Interventoría tiene noticia de que la última gestión adelantada por el Consorcio MAB (la anterior Interventoría) en relación con la evaluación del impacto financiero de los Otrosíes 4 y 5 correspondió a la remisión de la comunicación CMAB-2-546-0803-24 del 26 de diciembre de 2024 radicado ANI 2024-4049-162525-2, con la cual se envió a la ANI la carta S-03-2024122300994, mediante la cual el Concesionario respondió la carta CMAB-2-546-0773-24 (solicitud de viabilidad Plazo de Cura restablecimiento de la ecuación contractual con motivo de la suscripción de los Otrosíes 4 y 5).

En la referida comunicación el Concesionario adujo, entre otras, que (i) no existe obligación contractual atribuible exclusivamente del Concesionario para restituir la suma indicada por la Interventoría, (ii) la evaluación de los efectos financieros debe ser realizada de manera conjunta por las Partes, conforme a los términos de los otrosíes suscritos y (iii) la solicitud de no objeción del Plazo de Cura, en las condiciones planteadas por la Interventoría, era improcedente, pues no existe un incumplimiento ni un desequilibrio económico. A la fecha está pendiente que la Entidad se pronuncie respecto a las referidas comunicaciones, a efectos de determinar el trámite a seguir.

15.2 HALLAZGOS NO. 20, 23 Y 39 AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2023 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De la revisión documental, la Interventoría evidenció que la última gestión del Consorcio MAB (anterior Interventoría) relacionada con los hallazgos 20, 23 y 39 fue la carta CMAB-2-546-0429-24 del 18 de julio de 2024 radicado ANI 2024-409-087120-2, con la cual se contestó un correo electrónico remitido por la ANI el 8 de julio de 2024, donde se expuso la postura con relación a (i) el DR 8; (ii) la estructura tarifaria del Proyecto, especialmente en relación con la incidencia del Decreto 050 de 2023; y (iii) las actividades de Mantenimiento a cargo del Concesionario.

- **Hallazgo No. 1591-39 "Hallazgo 39. Mantenimiento Concesión Puerta de Hierro – Palmar de Varela. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. (A) (D)"**.

La ANI mediante el oficio No. 20253050222011 del 26 de junio de 2025 dirigido al Concesionario e Interventoría, solicita al Concesionario con el respectivo seguimiento de la interventoría, que se implementen las acciones necesarias ajustando el cronograma presentado en la carta S-03-2025060500392 del 25 de mayo de 2025, considerando un plazo máximo e improrrogable para la entrega de las evidencias de reparación, definido para el 31 de julio de 2025.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-255-25 del 03 de julio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025070300433 y ANI 20254090821082, solicitó a la mayor brevedad, la presentación de un cronograma con las actividades requeridas para el cierre efectivo del hallazgo, el cual deberá tener como fecha de finalización, el 31 de julio 2025. Respecto a la comunicación S-03-2025060500392 del 05 de junio de 2025 donde remiten un cronograma para realizar las intervenciones de la Unidad Funcional 3 (UF3) entre el 18 de agosto de 2025 y el 07 de septiembre de 2025, se solicita el ajuste respectivo al 31 de julio de 2025 para dar estricto cumplimiento al informe de la Contraloría General de la Republica.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025070400485 del 4 de julio de 2025 dirigida a la ANI y Consorcio interventor PEB-EGIS, como respuesta al oficio ANI 20253050222011 y carta PS-PPPV-DP-255-25, informa que:

- El plan de actuaciones presentado por el Concesionario mediante comunicación S-03-2024100300794, orientado a la subsanación de los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, fue culminado en su totalidad en enero de 2025.
- Los puntos mencionados en la comunicación con radicado No. S-03-2025060500392 del 25 de mayo de 2025, corresponden a afectaciones puntuales y no hacen parte del hallazgo 1591-39 identificado en abril de 2024 por la Contraloría General de la República.
- El Concesionario se encuentra elaborando un nuevo Plan de Intervenciones destinado a la corrección de los resultados de los Indicadores Semestrales correspondientes al primer semestre de 2025, los cuales fueron reportados en junio. En consecuencia, el plazo máximo de corrección vence en septiembre de 2025, conforme al Contrato de Concesión.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-291-25 del 16 de julio de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090888082, adjunta el informe de seguimiento, sobre la verificación de las observaciones del hallazgo 39 emitidas por la CGR conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 007 de 2015 donde se concluye:

- La fisura longitudinal reportada en el Hallazgo 39, desde el PR 54+700 al PR 30+000, fue subsanada.
- Para el mes de septiembre, el Concesionario realizo trabajos de mantenimiento en la UF3, desde el PR 18+000 al PR 24+000, carril derecho.
- Respecto a las patologías como fisuras, baches, hundimientos, piel de cocodrilo, transversales y longitudinales presentadas en la UF3, se requiere que el Concesionario restablezca los estándares asociados al estado del pavimento, mediante la implementación de acciones correctivas eficaces de mantenimiento cumpliendo con las especificaciones técnicas del INVIAS.

La ANI con el oficio 20253050321811 del 03/09/2025 dirigida al Concesionario e Interventoría, solicita que, en coordinación con la Interventoría, presente el *"Informe de Interventoría de Diagnóstico Final del Estado de Pavimento de las UF 3.1 y 3.2"*, incluyendo los soportes que acrediten la atención de las patologías y el restablecimiento de las condiciones de la vía.

Con base al oficio ANI 20253050321811, el Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-378-25 del 9 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads. R-03-2025090900622 y ANI 20254091141722, solicita el cumplimiento para la entrega del documento *"Informe de Interventoría de Diagnóstico Final del Estado de Pavimento de las UF 3.1 y 3.2"*, incluyendo los soportes que acrediten la atención de las patologías y el restablecimiento de las condiciones de la vía, que estableció el hallazgo No. 1591-39.

En respuesta a la carta PS-PPPV-DP-378-25, la Concesionaria Vial con la comunicación S-03-2025091100680 del 11 de septiembre de 2025 dirigida a la Interventoría, allega el "Informe de Interventoría de Diagnóstico Final del Estado de Pavimento de las UF 3.1 y 3.2" incluyendo los soportes respectivos, con el fin de que se proceda a efectuar la correspondiente verificación

15.3 HALLAZGO NO. 38 AUDITORÍA FINANCIERA VIGENCIA 2023 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Interventoría evidenció que, de acuerdo con la información facilitada por el Consorcio MAB (anterior Interventoría), el Concesionario realizó el reintegro de los recursos empleados para la adquisición del Predio PHPV- 2-192 a la Subcuenta Predios, lo cual fue verificado con la comunicación CMAB-2-546-0603-24 del 20 de septiembre de 2024 radicado ANI 2024-409-117705-2. De igual forma, con la carta CMAB-2-546-0606-24 del 23 de septiembre de 2024 radicado ANI 2024-409-118239-2, el Consorcio sugirió a la Entidad no tramitar el procedimiento sancionatorio relacionado con este asunto, pues la Concesión Montes de María había subsanado el presunto incumplimiento.

16. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

16.1 PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

La Concesionaria Vial con la comunicación S-03-2025021100099 de febrero 2025 remitió el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) de los trabajos que se están desarrollando sobre la carpeta asfáltica a lo largo del Corredor Vial Concesionado.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-022-25 Radicado ANI, 20254090128092, del 31 de enero del 2025, se solicitó al Concesionario vial, el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) implementado para los puntos críticos en el PR49+000, PR 82+840, PR 83+290 y PR 85+000, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Señalización Vial 2024, para su revisión y seguimiento.

Posteriormente, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-038-25 del 14/02/2025 Radicado ANI 20254090192212, la Interventoría, solicitó adjuntar en el Contenido del Documento Técnico de PMT, la información referente a “Datos del Proyecto, indicada en la Tabla 7-14, del Manual de Señalización Vial / Colombia / 2024”.

Por otra parte, en la misma comunicación, se había solicitado al Concesionario, por SEGURIDAD VIAL, una vez terminadas las actividades de mantenimiento, realizar el punteo correspondiente de la carretera donde la señalización horizontal, haya sido borrada o afectada por las actividades de mantenimiento, con el fin de que los conductores, no pierdan el rumbo o alineación de la carretera.

En respuesta a la comunicación, S-03-2025021800121 del 18/02/2025, con el asunto “Solicitud de Estudios y Diseños para atender los puntos críticos y Plan de Manejo de Tráfico (PMT)”, la Interventoría mediante la comunicación PS-IPPV-DP-106-25 del 25/03/2025, le manifestó al Concesionario vial, que aún no se habían recibido el PMT, para la ejecución de obras en el PR 49+000, para su revisión.

En respuesta a la comunicación de Interventoría PS-IPPV-DP-038-25 del 14/02/2025 y PS-IPP-DP-058-25, el Concesionario mediante la comunicación S-03-2025030600170 de marzo de 2025 informó que el PMT había sido remitido a la Interventoría mediante el comunicado S-03-2025021000096 de fecha 10 de febrero del 2025.

La Interventoría, en respuesta a la comunicación del Concesionario radicado S-03-2025021800121 del 18/02/2025, mediante la comunicación PS-IPPV-DP-106-25 del 25/03/2025 Radicado ANI 20254090372082, solicitó al Concesionario la presentación del cronograma de obra para las obras de estabilización en el PR85+000, con sus respectivos PMTs, para la etapa constructiva.

El Concesionario mediante la comunicación S-03-2025040200246 de abril de 2025 dirigida a la Interventoría, remitió, el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) del PR 85+000 Ruta 2515 UF2.

Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-167-25 radicado 20254090560202 del 06/05/2025, se informó a la ANI acerca de la no objeción al Cronograma de obra y al Plan de manejo de Transito – PMT para iniciar la Construcción de la obra civil para el PR 85+000 V2, para la atención de puntos críticos.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-219-25 del 09 de junio de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025060900383 y ANI 20254090717022, remitió observaciones como resultado de la verificación del PMT; así mismo, solicitó la instalación de los Paneles de Mensajería Variable Móviles, en los puntos de control de los cierres viales.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS a través de la carta PS-IPPV-DP-221-25 del 10 de junio de 2025 dirigida a la ANI con Rad. 20254090719432 y en atención a la solicitud de realizar una revisión detallada de todos los PMTs activos a fin de verificar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el MSV (Manual de Señalización Vial, Colombia 2024) e identificar cualquier ajuste o acción correctiva que sea necesaria, informó sobre las observaciones encontradas en dicha verificación.

El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la comunicación PS-IPPV-DP-370-25 del 3 de septiembre de 2025 dirigida al Concesionario con Rads SCVMM R-03-2025090300595 y ANI 20254091114072, solicitó implementar el PMT remitido para trabajos en la carpeta asfáltica acorde a lo establecido en el Manual de Señalización Vial 2024 (Vigente).

16.2 SEGURIDAD VIAL

Con las comunicaciones anteriormente nombradas, la Interventoría Consorcio PEB-EGIS manifestó al Concesionario la necesidad de verificar el respectivo Plan de Manejo de Tráfico implementado, con el objeto de asegurar su cumplimiento y seguimiento acorde al Manual de Señalización Vial 2024.

Igualmente, se solicitó para el mes de septiembre, implementar, en todo momento, el PMT, en las obras de mantenimiento.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

17.1 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RIESGOS

Conforme con el contrato de Interventoría 759 de 2024, se presenta para el periodo, el estado de las diferentes áreas que componen los riesgos del contrato de concesión No. 007 de 2015, esto de acuerdo con lo regulado en el mencionado contrato, los otrosíes suscritos a la fecha y los demás documentos que hacen parte integral del contrato, enmarcados en la normatividad existente de riesgos existente y aplicable al proyecto.

Lo anterior en cumplimiento del contrato de Interventoría – Numeral 2.2 Alcance – literal (j):

> *"**Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.*
>
> *Se debe realizar seguimiento periódico a los riesgos del Proyecto, e informar oportunamente cualquier alerta que pueda llevar a la materialización de riesgos asignados tanto al público como al privado. Deberá mensualmente o con la periodicidad que le indique la Agencia: i) elaborar el Informe de Riesgos, realizando la valoración cualitativa y cuantitativa, para todas las áreas y los tipos de riesgos, que incluya la probabilidad de ocurrencia y el impacto; ii) estimar y proyectar los valores asociados a la eventual materialización de los riesgos del contrato de concesión; iii) evaluar y analizar los mecanismos de compensación; iv) proponer acciones para su mitigación. Esto con el fin de apoyar la reducción, mitigación y control de situaciones que afecten la ejecución del Proyecto y sus costos.*
>
> *Todo lo anterior se desarrollará de acuerdo con la regulación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o quien haga sus veces, vigente al momento de la entrega de cada informe, así como con los lineamientos que imparta la Agencia."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de su Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, de acuerdo con la Ley 448 de 1998, y el artículo 44, 45 y 46 del Decreto 423 de 2001, es el responsable de definir cuáles de los riesgos certificados por la dependencia de planeación respectiva, deben ser atendidos con los recursos del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales (FCEE).

Teniendo en cuenta la Resolución 4859 de 2019 en donde se adoptan las metodologías de valoración de obligaciones contingentes en proyectos de infraestructura, se presenta un interés por identificar y profundizar en los riesgos ambientales y sociales que se manifiestan en los proyectos de infraestructura bajo la modalidad de APP o esquemas de participación privada, que puedan llegar a afectar el FCEE y la normal ejecución de los contratos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con apoyo del Banco Mundial y la firma consultora ARUP, desarrolló una metodología para la incorporación de criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R) en la evaluación de riesgos de los proyectos de infraestructura, los cuales, si no se abordan de forma adecuada, podrían derivar en una obligación contingente para la nación. Con base en lo anterior, esta interventoría tuvo en cuenta los lineamientos establecidos por el MHCP de acuerdo con los siguientes pasos:

Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: De acuerdo a lo establecido por el MHCP el proyecto es tipo B considerando que son mitigables a través de planes de manejo, impacta solo en la zona de intervención, afecta zonas de importancia a nivel ecológico y/o de servicios ecosistémicos.

Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: Las obligaciones contingentes se encuentran identificadas en el contrato de concesión y en los CONPES, 3760, 3107 y 3133. No obstante, existen factores, particularmente ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, que pueden contribuir a que dichas contingencias se activen o no.

Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: La ANI y esta interventoría identificaron la probabilidad de ocurrencia del riesgo para obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, entre otros.

Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: De acuerdo a los requerimientos contractuales, esta interventoría identificó inicialmente la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: Una vez estimad la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se determinarán los criterios de evaluación de contingencia asociado a su categoría ASG+R, entre otros. Los impactos de la potencial obligación contingente consideran principalmente impactos en ejecución del proyecto e impactos financieros.

Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable. Se realizó el tamizaje de las posibles obligaciones contingentes, identificando aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realizó según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R, entre otras, expresadas posteriormente por riesgo y determinando si se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019.

Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: Una vez identificadas las obligaciones contingentes ubicadas en el área valorable, se realizará la valoración cuantitativa de dichas obligaciones. Esta cuantificación se debe realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo 5 y 6 del documento “Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura: el caso colombiano”5, según corresponda.

Paso 8. Actualización periódica: Por medio de este último paso, esta interventoría realizará la iteración de esta metodología para el proyecto periódicamente con el fin de identificar si el nivel de riesgo ha cambiado.

Esta metodología trae consigo una serie de beneficios, tales como la identificación temprana de obligaciones contingentes para la nación, la optimización de los recursos destinados para la ejecución de los proyectos, el manejo oportuno de los riesgos y la minimización de su impacto y/o la probabilidad de materialización, el aumento de la certeza en la toma de decisiones relacionadas con aspectos ASG+R, coordinación interinstitucional más armónica y eficiente, entre otros.

Así las cosas, se realizó la identificación de riesgos, el análisis cualitativo, el análisis cuantitativo, elaboración de planes de respuesta por cada riesgo en la zona valorable, implementación de planes de respuesta y seguimiento y control a los riesgos inherentes al proyecto.

Para el seguimiento periódico de riesgos, se desarrolla la siguiente metodología

- Revisión integral y análisis del Contrato de Concesión No 007 de 2015, apéndices, otrosíes, documentos contractuales.
- Identificación y actualización periódica de la Matriz de Riesgos, registrando el "Seguimiento" de cada uno, así como todas las actuaciones contractuales que estén relacionadas con el riesgo, esto con el fin de asegurar que por cuenta de las modificaciones se mantenga el esquema de asignación
- Identificación de la evolución del Contrato de Concesión No 007 de 2015, a partir del análisis de otrosíes y modificaciones suscritas, identificando los aspectos modificados y determinando si por cuenta de los mismos se ha modificado el esquema de asignación de riesgos para la matriz actualizada.
- Listado de Riesgos Actual, conforme con los otrosíes y modificaciones suscritas a la fecha, para la cual se reporta el seguimiento o control que adelanta la Interventoría actualmente.
- Por cada área de riesgo, en el informe mensual se identificarán los factores de riesgo (Alertas tempranas) y se plantearán mecanismos y acciones de mitigación (Plan de respuesta al riesgo), conforme con la experiencia de los profesionales de la Interventoría y herramientas otorgadas por el marco regulatorio vigente. A medida que avance el proyecto se evaluará la efectividad de los mecanismos propuestos como plan de respuesta al riesgo.
- Análisis de la evaluación cualitativa (Probabilidad e impacto) y lo anterior con el concurso y participación de los residentes y especialistas de la Interventoría.
- En el seguimiento mensual, y de acuerdo a las alertas resultantes del análisis, se realizará un enfoque especial de aquellos riesgos que se encuentren en el área de riesgos valorables como lo plantea el MHCP los cuales se reportaran a la entidad.

17.2 INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN

17.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz Del Viso
No. Contrato de Concesión	No. 007 de 2015
Fase Actual	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
No Contrato de Interventoría	VEJ-759 de 2024
Interventor	CONSORCIO INTERVENTOR PEB - EGIS

Tabla 17.2-1 Identificación del proyecto
Fuente: Elaboración propia

17.2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los riesgos previstos en el proyecto serán identificados con base en las siguientes herramientas:

- Tablas de identificación de riesgos, con descripción y clasificación
- Procesos sistemáticos realizado por el equipo de interventoría.
- Una lista de chequeo inicial se determina de acuerdo con lo estipulado en el capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del Contrato de Concesión.

RESPONSABILIDAD: Cada responsable de área deberá realizar las siguientes actividades:

- Determinar amenazas y/o oportunidades
- Determinar disparadores del riesgo
- Adelantar seguimiento a los riesgos
- Analizar los riesgos y cuantificarlos
- Actualizar planes de respuesta
- Implementar respuestas para cada riesgo
- Controlar el riesgo.

SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE RIESGOS DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2. Objetivos – literal (j) Gestión de riesgos de la Hoja de datos, metodología y Plan de Cargas del Contrato de Interventoría, se plantea implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el presente informe corresponde al mes de ejecución de contrato en septiembre de 2025, inicialmente se plantea el análisis de correlación entre lo previsto los Documentos CONPES 3760, 3107 de 2001y 3133 de 2001 y los riesgos identificados en el contrato de concesión N° 007 de 2015. Los lineamientos establecidos en este documento deben ser aplicados en adelante atendiendo a las buenas prácticas de estructuración, contratación y seguimiento contractual de proyectos.”

Conforme con el contrato de Interventoría N° VEJ 759 de 2024, se presenta para el mes de septiembre de 2025, el estado de las diferentes áreas que componen los riesgos del contrato de concesión. Lo anterior se realizó mediante la implementación del marco metodológico establecido por el MHCP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), con complemento del marco metodológico establecido por el PMI (Project Management Institute – PMBOK 6ª y 7ª Edición) y la gestión de riesgos mediante la norma ICONTEC ISO 31000. CONPES 3760.

AREA	TIPO DE RIESGO
PREDIAL	Gestión Predial
	Mayores valores por adquisición predial
AMBIENTAL	Gestión de licencias, consultas previas o permisos
	Mayores valores por compensaciones socioambientales
	Obras no previstas requeridas por autoridades ambientales posteriores a expedición de licencias, no imputables al concesionario
POLITICOS -SOCIALES	Movimiento, reubicación o imposibilidad de instalación de casetas, por decisiones de la ANI.
	Invasión del derecho de vía
REDES	Mayores valores por interferencia de redes
DISEÑO	Mayores valores derivados de los estudios y diseños
CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Variación de precios de los insumos
	Incremento cantidades de obra

AREA	TIPO DE RIESGO
COMERCIAL	Menores ingresos por concepto de peaje
LIQUIDEZ	Liquidez en el recaudo de peajes
	Riesgo de liquidez general
FINANCIACION	Obtención del cierre financiero
	Condiciones (plazo, tasas) y liquidez
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario
CAMBIARIO	Variaciones del peso frente a otras monedas
REGULATORIO	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales
	Cambios en normatividad
	Cambios en especificaciones técnicas55 (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)
TUNELES	Mayores cantidades de obra
FUERZA MAYOR	Eventos eximentes de responsabilidad en la adquisición predial
	Eventos eximentes de responsabilidad por interferencia de redes
	Fuerza mayor por demoras en la obtención de licencias ambientales, no imputables al concesionario
	Costos ociosos por eventos eximentes de responsabilidad
	Eventos asegurables
	Eventos no asegurables

Tabla 17.2-2 Identificación de los riesgos del contrato de Concesión. RBS (Risk Breakdown Structure)
Fuente: Elaboración propia a partir de documentos contractuales

Conpes 3760 de 2013			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
PREDIALES					
la gestión en la adquisición predial		X	Los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas.	X	X
los costos en la adquisición de los predios y sus correspondientes compensaciones socioeconómicas, los cuales contarán con una garantía parcial por parte de la ANI y serán cubiertos por el Fondo de Contingencias.	X	X	Los efectos favorables o desfavorables de los costos de la gestión predial.	X	X
AMBIENTALES					
La gestión de permisos normativos		X	Los efectos favorables o desfavorables derivados de la gestión social y ambiental.	X	X
Los costos de las compensaciones socioambientales	X	X	Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor estimado para compensaciones ambientales.	X	X
Las obras no previstas requeridas por autoridades ambientales, posteriores a la expedición de la licencia y por razones no imputables al concesionario	X				

Conpes 3760 de 2013			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
POLITICO - SOCIALES					
imposibilidad de instalación, reubicación o movimiento de las casetas de peaje	X		Los efectos desfavorables derivados de y cualquier daño, perjuicios, o pérdida de los bienes de propiedad del concesionario causados por terceros diferentes de la ANI.		X
invasión de derecho de vía		X	Invasión del corredor del proyecto por parte de terceros		X
			Los efectos favorables o desfavorables derivado de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente por parte de los usuarios		X
			Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los usuarios de los peajes, entendida como el uso ilegítimo de las vías alternas que tenga como efecto el no paso por las estaciones de peaje del proyecto.	X	
			Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de que por razones no imputables al concesionario se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el apéndice técnico 1.	X	
			Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las estaciones de peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI.	X	
REDES					
Traslado, reubicación de las redes de servicios o de protección de las mismas y con ello evitar la afectación o interferencias con el trazado del proyecto	X	X	Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de redes.	X	X
DISEÑOS					
Mayores valores derivados de los estudios y diseños. Si hay cambios en el diseño por decisiones unilaterales de la ANI el riesgo es compartido.	X	X	Los efectos favorables o desfavorables derivados de los estudios de detalle y de los estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución.		X
CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
Variación de precios de los insumos		X	Los efectos favorables o desfavorables de las condiciones de la infraestructura correspondiente al proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI		X
Incremento cantidades de obra		X	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las intervenciones incluyendo mano de obra y servicios.		X
			Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra necesarias para la consecución de los resultados previstos para cumplir con las obligaciones contractuales.		X
			Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las obras de mantenimiento.		X

Conpes 3760 de 2013			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
			Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la operación de acuerdo con las especificaciones técnicas del apéndice técnico 2.		X
			En general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del concesionario necesarias para la cabal ejecución de este contrato.		X
			Los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la resolución de peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje existentes y/o nuevas estaciones de peaje en las vías que hacen parte del proyecto, o en general, cualquier cambio en la estructura, categorías y valores tarifarios previstos en la resolución de peaje.	X	
			Los costos en que se deba incurrir por efectos de obras menores no previstas a las que se refiere la sección 19.1 de la parte general del contrato.	X	
COMERCIAL					
desviación del valor presente del recaudo efectivo de peaje frente a las proyecciones de recaudo realizadas por la ANI en la estructuración y adjudicación del proyecto	X		Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el concesionario.		X
			En general, los efectos favorables o desfavorables de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Concesionario necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de sus propios estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico, la contratación de los contratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, el manejo de tráfico, entre otros.		X
			Los efectos favorables o desfavorables de la Variación del tráfico durante la vida del proyecto, respecto de la liquidez del recaudo únicamente.	X	X
			Los efectos favorables o desfavorables de la variación de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.		X
LIQUIDEZ					
Liquidez en el recaudo de peajes		X			
Riesgo de liquidez general		X			
FINANCIACIÓN					
Obtención del cierre financiero		X	Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración de las variables del mercado		X

Conpes 3760 de 2013			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
Condiciones (plazo, tasas) y liquidez		X			
Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	X	X	Riesgo de insuficiencia de los recursos de la subcuenta interventoría y supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el interventor y/o supervisor en los casos en que no hubiere el concesionario incurrido en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dicha subcuenta.	X	
CAMBIARIO					
Las potenciales pérdidas o ganancias derivadas de la exposición a variaciones en la tasa de cambio entre dos monedas		X	Las variaciones favorables o desfavorables derivados de las variaciones de la variación del peso con relación a cualquier otra moneda.	X	X
REGULATORIO					
Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales	X		Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable. Lo anterior salvo por lo previsto en el presente contrato, respecto de la asunción del riesgo del cambio tributario y los efectos de liquidez generados por la NIIF.		X
Cambios en normatividad	X		Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario en los términos previstos en la sección 3.16 de la parte general del contrato.	X	
Cambios en especificaciones técnicas (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	X		Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine la autoridad estatal según se prevé en la sección 8.3 de la parte general del contrato.	X	
TECNOLOGIAS DE RECAUDO					
los posibles costos que conlleven la implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS, por sus siglas en inglés) relacionados con el recaudo electrónico de peajes. La implementación de los sistemas será una obligación contractual a costo y riesgo del concesionario, una vez se cuente con la reglamentación del protocolo a utilizar por el programa. En caso de que el protocolo no esté reglamentado antes de la presentación de las ofertas, la ANI deberá realizar la cuantificación de dicha implementación y reconocerá los costos al concesionario en el momento de la implementación del Sistema.	X	X	Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine la autoridad estatal según se prevé en la sección 8.3 de la parte general del contrato.	X	
TUNELES					
la posibilidad de insuficiencia en el monto de la inversión presupuestada, destinado a actividades de excavación, pre soporte y soporte, durante la construcción de túneles	X	X	Los efectos favorables o desfavorables derivados de los riesgos geológicos por cambios en los costos de construcción de túneles de acuerdo con lo establecido en el contrato.	X	X
FUERZA MAYOR					

Conpes 3760 de 2013			Capítulo XIII del Contrato de Concesión		
POLÍTICA DE RIESGO	**ANI**	**CED**	**CLÁUSULA DE RIESGO CONTRATO**	**ANI**	**CED**
Eventos eximentes de responsabilidad en la adquisición predial	X		Los efectos favorables o desfavorables de la fuerza mayor predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente en los términos previstos en la sección 7.4 de la parte general.	X	
Eventos eximentes de responsabilidad por interferencia de redes	X		Los efectos favorables o desfavorables de la fuerza mayor por redes, en tanto la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente los efectos descritos en la sección 8.2(i)	X	
Fuerza mayor por demoras en la obtención de licencias ambientales, no imputables al concesionario	X				
Costos ociosos por eventos eximentes de responsabilidad	X		Los efectos desfavorables de la ocurrencia de un EER cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra	X	
			Los efectos desfavorables del daño emergente causados por los EER a los que se refiere de, manera taxativa la sección 14.2 (h)(ii)	X	
Eventos asegurables		X	Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo en las diferentes etapas del proyecto y para todas las unidades funcionales que lo componen.		X
			Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de esta parte general.		X
Eventos NO asegurables	X				
			La retribución del Concesionario incluye el costo de la asunción de todos los riesgos asignados al Concesionario. Por lo tanto, el acaecimiento de los riesgos asignados al Concesionario o los efectos negativos o positivos generados de estos, en cualquier proporción o cuantía, no darán lugar a modificación, reducción o adición de la retribución, ni darán lugar a reconocimientos o compensaciones por parte de la ANI y a favor del Concesionario. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la sección 13.1 (b)		X
POLIZAS Y SEGUROS					
			Los efectos favorables o desfavorables del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII.		X
			Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o reexpedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo en las diferentes etapas del proyecto.		X

Tabla 17.2-3 Identificación de riesgos según el contrato de concesión y CONPES 3760.
Fuente: Elaboración propia a partir de documentos contractuales

17.2.3 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

Se realizará conforme con las obligaciones del contrato de Interventoría, reguladas en el numeral 7.9 área de riesgos del anexo técnico 4 del plan de cargas de trabajo. Esta obligación se deberá realizar con el fin de apreciar el seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el desarrollo de la interventoría. Lo anterior de conformidad con el Decreto 423 de 2001 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.”.

Por lo anterior, a continuación, se plantea la metodología que se adoptará para llevar a cabo dicho seguimiento a las contingencias:

Conforme al artículo 44 del Decreto 423 de 2001 la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptó las metodologías aplicables a los contratos estatales para determinar el valor de las obligaciones contingentes que en ellos se estipulen.

El mismo decreto en su artículo 45 establece que la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, determinará cuáles de los riesgos certificados por la dependencia de Planeación respectiva, deben ser atendidos con los recursos del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, para lo cual establecerá un área de riesgos, la cual corresponde a la zona de riesgos “Relevantes”.

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”, publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en diciembre del 2012, la cual se resume en los siguiente procedimientos, donde se muestra un ejemplo del Mapa de la evaluación cualitativa de los riesgos de un proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se definen los criterios de valoración para la clasificación de riesgos de acuerdo con la escala de probabilidad e impacto según como se muestra en la siguiente tabla:

Probabilidad (Frecuencia)	Categoría	Impacto (Sobrecosto)	Categoría
Rara vez	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces	ALTO	>30%	ALTO

Tabla 17.2-4 Criterios de Valoración Cualitativa
Fuente: Elaboración propia a partir de lineamientos de MHCP

De otra parte, y como complemento a la información contenida en la tabla anterior, en la siguiente figura se muestra el mapa de calor el cual nos permitirá identificar los riesgos según la categoría y su zona de influencia de acuerdo a su probabilidad e impacto:

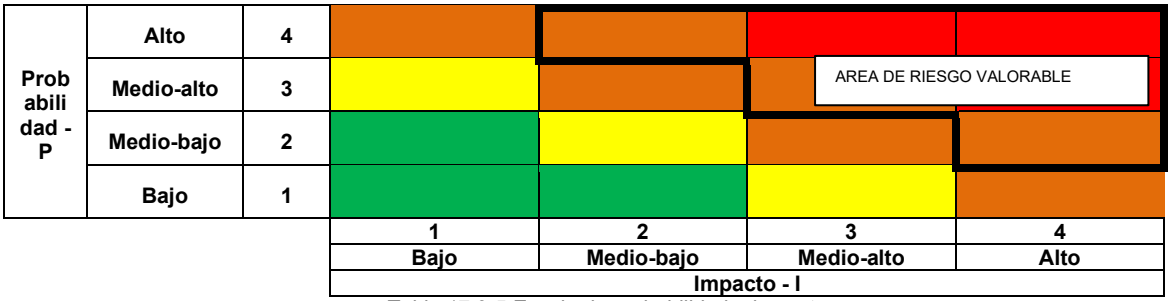


Tabla 17.2-5 Escala de probabilidad e impacto.
Fuente: Elaboración propia a partir de lineamientos de MHCP

Valoración del Riesgo	Categoría	Calificación cualitativa	Calificación monetaria
2 y 3	Riesgo bajo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. Riesgo a tener en cuenta: No se requiere ninguna acción a menos que la clasificación aumente con el tiempo.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
4	Riesgo medio-bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. Las acciones de mitigación que reduzcan tanto la probabilidad como la gravedad deben identificarse y presupuestarse para una posible acción si los fondos permiten la ejecución.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
5 y 6	Riesgo medio-alto	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. Las acciones de mitigación que reduzcan tanto la probabilidad como la gravedad deben identificarse e implementarse a lo largo del proyecto.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
7 y 8	Riesgo alto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Como prioridad, las acciones de mitigación que reduzcan tanto la probabilidad como la gravedad deben identificarse e implementarse al comienzo del proyecto	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Tabla 17.2-6 Valoración del riesgo y criterios de evaluación (P+I)
Fuente: Elaboración propia a partir de lineamientos de MHCP

Conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del proyecto, se identifican los riesgos que se ubican en la zona de riesgos valorables, los cuales de encontrarse serán objeto de valoración o análisis cuantitativo de acuerdo con el procedimiento avalado para Colombia que corresponde a la Metodología de Valoración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigentes conforme con el siguiente enfoque metodológico:

Con el seguimiento de las contingencias del proyecto, se puede determinar si recursos objeto fondeo en el fondo de pasivos contingentes administrado por Fiduprevisora son suficientes o no, así mismo se determinará conforme con la evaluación cualitativa si se requiere ampliar la valoración a otros riesgos (públicos o compartidos), diferentes a los que fueron objeto de plan de aportes al inicio del proyecto.

A partir de lo expuesto anteriormente, mensualmente se actualiza la evaluación cualitativa; acción para la cual se realizó con cada uno de los especialistas del interventor un análisis causa – efecto de los aspectos que componen dicha evaluación incluyendo su resultado en la “Justificación de la

Probabilidad e Impacto". Al respecto en las Conclusiones y Recomendaciones del presente informe se analizan los principales cambios con respecto a la evaluación anterior. Para el presente periodo, se identificaron riesgos en zona valorable en compensaciones socio-económicas, implementación de sistema IP/REV, insuficiencia de fondos subcuenta pagos interventoría y por Evento Eximente de Responsabilidad suceso mayor permanencia en obra. No obstante, es la Agencia quien finalmente debe determinar la necesidad de valorar o no determinados riesgos, para que posteriormente sean incorporados al Fondo de Contingencias del MHCP.

A partir de diciembre de 2019, el seguimiento a las contingencias de los proyectos de infraestructura bajo concesiones y Asociaciones Público Privadas, se efectuará conforme con lo establecido en el libro: "Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes Para Proyectos de Infraestructura , El Caso Colombiano", expedido por la Dirección General de Crédito y Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en diciembre del 2019, por lo tanto, a continuación se presenta el contexto teórico de dicha metodología, la cual se empezará aplicar de forma gradual para la valoración de los riesgos del proyecto que nos ocupa, al finalizar el semestre en curso, en la medida que se concerté las variables y escenarios con la ANI.

Para los riesgos ubicados en la zona alta se adelantará el análisis cuantitativo de acuerdo con el procedimiento avalado para Colombia y que corresponde a la Metodología de Valoración del Obligaciones Contingentes Para Proyectos de Infraestructura, El Caso Colombiano, actualizado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida en diciembre de 2019, conforme con lo siguiente:

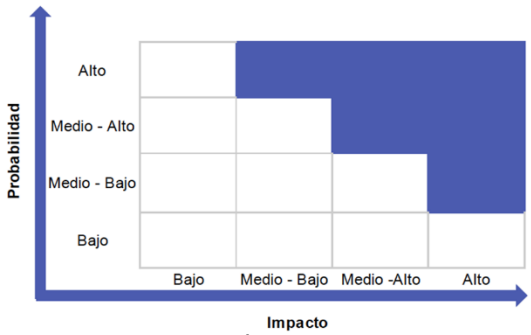


Ilustración 17.2-1 Área de riesgo valorable
Fuente: MHCP – DGCPTN

Es preciso indicar que para los riesgos asignados a la entidad estatal o compartidos por ésta, que se encuentren clasificados dentro del área valorable (o zona sombreada en la anterior figura), la entidad contratante deberá: i) presentar la valoración cuantitativa del mismo, utilizando las metodologías aprobadas por la DGCPTN, y ii) proponer un Plan de Aportes destinado al FCEE con su respectivo cronograma de desembolsos, cuando la normatividad vigente así lo estipule.

Así mismo, en caso de no contar con metodología aplicable al riesgo que se está evaluando, de acuerdo con el artículo 51 del Decreto 423 de 2001, la entidad estatal contratante deberá proponer una metodología acorde al riesgo del respectivo proyecto, en esta parte es la ANI quien deberá proponer la metodología correspondiente.

A partir de lo anterior a continuación se muestra el diagrama de flujo de la metodología expedida por el MHCP en diciembre de 2019, vigente para los próximos seguimientos al Plan de Aportes conforme con las obligaciones de la interventoría y lo dispuesto en el Decreto 423 de 2001.

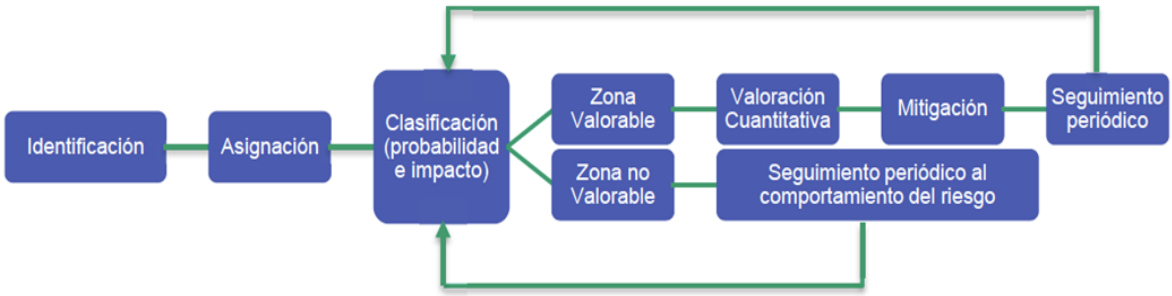


Ilustración 17.2-2 Diagrama de Flujo Metodología MHCP
Fuente: MHCP – DGCPTN

Así mismo, con el nuevo desarrollo metodológico de cara al seguimiento de las contingencias, se clasifican los riesgos por etapas, estableciéndose aquellos que ocurren en la etapa preoperativa (reconstrucción y construcción) y los que corresponden a la etapa operativa (operación y mantenimiento).

Por lo anterior, se establece que los riesgos en la etapa preoperativa corresponden a efectos desfavorables asociados a sobrecostos, los cuales no están en función de la oportunidad o del tiempo en que se ejecutan, por ejemplo, los sobre costos en la adquisición predial y los sobrecostos en el traslado de redes.

Por su parte, se establecen los riesgos en la etapa de operación y mantenimiento, como aquellos asociados al cumplimiento de las variables a largo plazo. Por lo anterior, los primeros corresponden a riesgos de corte transversal y los segundos a riesgos en función del tiempo (Series de tiempo), tal y como se evidencia en la siguiente ilustración:

Etapa del proyecto	*Dependencia del tiempo*	
	No	**Si**
Etapa Pre operativa	Corte transversal (sobrecostos)	
Etapa Operativa		Series de tiempo (ingresos)

Ilustración 17.2-3 Diagrama de Flujo Metodología MHCP
Fuente: MHCP – DGCPTN

17.2.4 ANALISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS

Se estimarán valores realistas para las consecuencias y sus probabilidades, para de esta manera obtener valores del nivel de riesgo en unidades específicas de costo, de tiempo u otra variable especifica de acuerdo a cada actividad en evaluación.

El análisis cuantitativo se realizará según juicio experto del personal de interventoría mediante el uso de cualquiera de las siguientes herramientas:

- Técnica estructurada “WHAT IF” (Que pasa sí).
- Análisis de escenario
- Análisis de impacto del negocio

- Análisis de la causa raíz
- Análisis de causas y consecuencias
- Análisis de causa y efecto
- Árbol de decisión
- Simulación de Montecarlo

VALORACIÓN DE RIESGOS EN LA ETAPA PREOPERATIVA:

- **Distribución PERT**

Teniendo en cuenta que corresponde a los riesgos de corte transversal, se caracterizan por no depender del tiempo. En este sentido, y teniendo en cuenta la literatura y evidencia relevante, las variables de este tipo, relacionadas con sobrecostos en proyectos de infraestructura, se podrían asemejar a una distribución PERT.

La función PERT es un caso particular de la función Beta (α,), y está diseñada para pronosticar resultados en situaciones en donde la información es limitada. Así, mismo, la distribución PERT es comúnmente utilizada cuando se requiere modelar cualquier variable y se dispone, como mínimo, de ciertos valores o estimaciones para el proyecto, tales como: VMin, VMP y VMax (valor mínimo, esperado o más probable y valor máximo).

En este sentido, la metodología para valorar los riesgos asociados a la etapa pre operativa de los proyectos y relacionados con variables de corte transversal, tomará como insumos principales los tres (3) parámetros mencionados anteriormente (VMin, VMP y VMax). Lo anterior, independientemente del nivel de incertidumbre o información con la que se cuente.

Como herramienta de software propuesta para realizar los cálculos probabilísticos se utilizará @Risk de la casa palisade, como herramienta de calibración para esta distribución PERT-Beta.

Para lo anterior, es necesario contar con tablas financieras, programación de obra y tablas de porcentaje por unidad funcional. De no contar con dicha información solamente se podrá hacer un análisis cualitativo.

Una vez realizado lo anterior, se determina el valor por cada riesgo y el valor consolidado para de esta manera determinar las contingencias necesarias por actividad y en general del proyecto.

Ahora, para el caso en que se requiera por parte de la ANI, la valoración del árbol de decisiones del MHCP, es importante que la Entidad suministre la información correspondiente de sobrecostos de proyectos terminados de la misma índole y con la base de datos de datos consolidados de proyectos en ejecución, para adelantar la evaluación cuantitativa, ajustándose a lo indicado en el numeral 5.2.3 Caso 3 – Ausencia completa de información de la Metodología del MHPC, que establece lo siguiente:

“Este último caso consiste en la aplicación de un panel de expertos para la definición de los parámetros VMin, VMP y VMax. Este caso únicamente aplicará cuando se cumplan al menos dos de los siguientes supuestos:

a. *El sector en el que se desarrollará el proyecto de concesión o APP, o el riesgo específico que se valorará, es completamente nuevo en dicha modalidad de contratación.*
b. *No existe información, en ningún sector, del riesgo particular a valorar.*
c. *No existe posibilidad de recolectar información histórica o de proyectos en ejecución que sea asimilable con los riesgos de otros proyectos o de otras modalidades de contratación33.*

[33] *se entiende por proyecto asimilable, aquel que, aunque no cuente con las mismas características, cuenta con riesgos específicos en común. (ej. Riesgo predial en carreteras y riesgo predial en edificios públicos; riesgo predial en obra pública y riesgo predial en APP).*

Cuando lo anterior ocurra, se podrá realizar un panel de expertos, siempre y cuando éste se realice siguiendo estrictamente el procedimiento de la metodología propuesta vigente por el Departamento Nacional de Planeación y las actualizaciones que realice la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Cabe resaltar que la valoración de riesgos debe considerar los factores específicos del proyecto, por lo cual el panel de expertos deberá realizarse por proyecto y por riesgo, de manera independiente. Lo anterior con el objetivo de enfocarse en las particularidades de cada proyecto, y determinar con mayor certeza los posibles sobrecostos que se puedan presentar. Conforme a lo anterior, no serán admisibles extrapolaciones del sobrecosto arrojado por el panel de expertos, a otros proyectos."

A continuación, se muestra el gráfico con el árbol de decisiones para optar por uno de los casos formulados en la distribución PERT y que se pueden consultar en la metodología del Ministerio de Hacienda, año 2019.

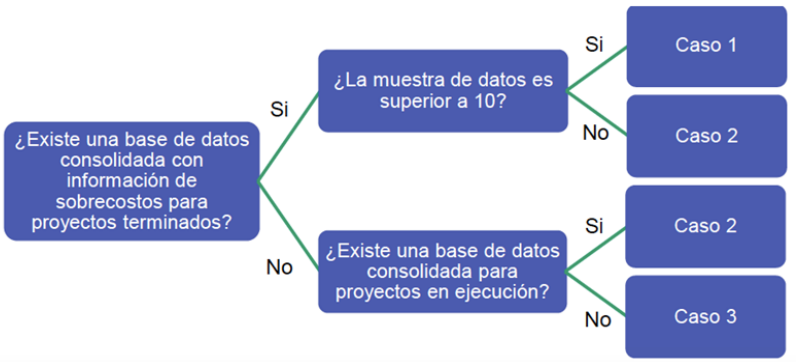


Ilustración 17.2-4 Árbol de decisiones MHCP
Fuente: MHCP – DGCPTN

- **Valoración de riesgos etapa operativa**

La metodología de valoración expedida por el Ministerio de Hacienda en diciembre de 2019, con respecto a la valoración de los riesgos en la etapa operativa (Riesgo comercial por menores ingresos, diferencial tarifario, elusión, evasión) muestra proyectos guia que corresponden a proyectos de infraestructura vial, sin embargo, la metodología es general y aplica para otros sectores en donde las características de las variables de riesgo se puedan asemejar.

Para la aplicación de esta metodología, es particularmente importante contar con datos confiables y suficientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que los modelos de proyección se basan en información histórica, por tanto, entre mejor se encuentre construida la serie de datos, mejor resultados predictivos arrojará el modelo. Sin embargo, en proyectos de infraestructura totalmente nuevos (Green field), es normal no contar con información suficiente del sector en los primeros años de ejecución del proyecto.

Por lo anterior, y al igual que en el caso de la Valoración de riesgos asociados con la fase preoperativa, la metodología reconoce que en ocasiones no se dispone de información histórica para modelar las variables aleatorias. Sin embargo, es responsabilidad de las entidades contratantes: i) el alistamiento preliminar de la información disponible, y ii) realizar una debida diligencia de la información que permita alimentar bases de datos completas y de calidad.

En términos generales, la metodología de valoración de riesgos asociados a la etapa operativa consiste en la aplicación de un modelo econométrico, con el objetivo de obtener proyecciones de demanda a largo plazo, con base en i) la información existente, y ii) un escenario de riesgo determinado a partir de los resultados arrojados por el modelo. Así mismo, se contempla el caso de no poder realizar un modelo econométrico, por no contar con la información suficiente. Siendo así, se tendrá en cuenta un escenario de riesgo proyectado, con base en información disponible de otras iniciativas del sector, del proyecto particular o del riesgo en específico. Las siguientes secciones explicarán en detalle el procedimiento a seguir en cada caso.

En los siguientes informes y en la medida que se profundice sobre la nueva metodología de valoración, se ampliará la contextualización teórica de la misma.

FONDO DE CONTINGENCIAS ENTIDADES ESTATALES

Con la circular No. 20215000000674 del 9 de noviembre de 2021, *"MEMORANDO 20216020143943 – SOLICITUD COMPONENTE DE RIESGOS INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA."*, la cual está dirigida a las Interventorías de los Contratos de Concesión Carreteros, donde se solicita dar cumplimiento al requerimiento del GIT de Riesgos, el cual requiere que dentro del informe mensual en el capítulo de riesgos se incluya:

> *"… Con el fin de verificar la suficiencia de recursos tanto en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales como en los demás mecanismos de compensación definidos en los Contratos de Concesión de todos los Proyectos, incluyendo tanto los de Iniciativa Pública como los de Iniciativa Privada, ante una posible materialización de los riesgos asignados a la ANI o que son compartidos entre las partes de acuerdo con el Capítulo de Riesgos de los Contratos de Concesión, de manera atenta solicitamos su colaboración para requerir a las Interventorías, incluir en el capítulo de riesgos del informe de interventoría mensual el presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos que, según calificación dada por la Interventoría se encuentren en área valorable (de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019).*
>
> *Adicionalmente, se requiere sea reportado el flujo de egresos de los presupuestos, es decir, indicar los valores ejecutados a la fecha y lo que falta por ejecutar señalando el año en que se requerirán dichos recursos, con ocasión de la compensación a que haya lugar"*

RIESGO	PRESUPUESTO TOTAL POR RIESGO	EJECUTADO A LA FECHA	FLUJO DE EGRESOS ANUAL						
			2023	2024	2025	2026	2027	2028	Observaciones
AMBIENTAL	$6.958.009.985,00. Estimado.	$3.609.457.548	$331.531.024,18	$989.447.691,65	$914.273.882,65	$914.273.882,65	$598.502.706	-	El valor estimado por ejecutar incluye los valores pendientes por pagar a partir del mes de septiembre de 2024, y los montos presupuestados (2025, 2026 y 2027) de tres compensaciones ambientales pendientes por aprobación de plan de compensaciones, por parte de CARDIQUE. Riesgo Activo.
PREDIAL	$16.882.727.904	$16.121.465.878	-	$380.631.013	$190.315.506	$190.315507	-	-	Algunos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial. Riesgo Activo.
GEOLÓGICO	-	-	-	-	-	-	-	-	Riesgo Inactivo.
REDES	$53.781.637.992,00	$19.677.637.103.76	-	-	-	-	-	-	$34.104.000.888,24 (remanente distribuido entre Concesionario y ANI. Riesgo Inactivo. Cerrado.
POLÍTICO-SOCIAL	$47.368.716	$19.067.600							Riesgo Activo.
DISEÑO	-	-	-	-	-	-	-	-	Riesgo Inactivo. Cerrado
CONSTRUCCIÓN	$564.562.000.000	$564.562.000.000	-	-	-	-		-	Riesgo Inactivo. Cerrado
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	$560.784.000.000		$22.431.360.000	$22.431.360.000	$22.431.360.000	$22.431.360.000	$22.431.360.000	$22.431.360.000	Riesgo Activo.
COMERCIAL	N. A	-	-	-	-	-	-	-	Riesgo Inactivo
FINANCIERO	N. A	-	-	-	-	-	-	-	Riesgo Inactivo
CAMBIARIO	N. A	-	-	-	-	-	-	-	Riesgo Inactivo
REGULATORIO (IP/REV)	Por definir.	$0	-	-	-	-	-	-	En proceso de reclamación por parte del Concesionario. En revisión y aprobación por parte de la ANI. Riesgo Activo

Nota: Todo el cuadro se encuentra en precios del mes de referencia.

Tabla 17.2-7 Flujo de egresos de los presupuestos
Fuente: Elaboración propia

Al respecto, la Interventoría se permite indicar que, a partir de lo anterior, y teniendo en cuenta que los riesgos de asignación compartida o de la ANI mencionados en la circular y aplicables al proyecto, como son ambiental, prediales, redes y geológico, conforme con la calificación de esta interventoría, en zona valorable se encuentran el riesgo por compensaciones socio ambientales, emerge un riesgo regulatorio por la implementación del sistema IP/REV, se identifica un posible riesgo en cuanto al fondeo subcuenta pagos interventoría y se evalúa la posible materialización de riesgo por un EER por razones de mayor permanencia en obra (Pandemia) que se encuentra en proceso de definición entre las partes involucradas y el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, en cuanto a los riesgos comerciales, se precisa que no se tiene identificado ni tipificado el riesgo por “No instalación de casetas de peaje”.

Por su parte para el riesgo por tarifas diferenciales y comercial (menores ingresos por demanda) por corresponder a riesgos 100% del privado, no se enmarcan en la condición de riesgo público o compartido de la citada circular.

17.3 SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

17.3.1 RIESGO PREDIAL

Riesgo: ***Los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario - ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto: Se refiere a sentencias de expropiación en contra de la ANI que obligue al pago de adquisición de un predio y/o compensación socioeconómica que supere el valor ofertado inicialmente.

Justificación de probabilidad: Se considera probabilidad baja considerando que, a corte del informe, no se tuvieron sentencias de expropiación desfavorables a la ANI que impactaran la subcuenta predial.

Justificación de impacto: Se considera un impacto bajo considerando que, a corte del informe, no se tuvieron sentencias de expropiación desfavorables a la ANI que impactaran la subcuenta predial.

Seguimiento por parte de la interventoría: Dentro de la subcuenta predial se tiene un estimado para la adquisición al tener posibles fallos en contra de la ANI que impacten negativamente y activen el riesgo. A corte del informe, no se tuvieron sentencias de expropiación desfavorables a la ANI que impactaran la subcuenta predial.

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables de los costos de la gestión predial***.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario - ANI	Medio Baja	Medio Bajo	No

Contexto: A la fecha se cuenta con predios en proceso de expropiación, que en caso de activar el riesgo obligarían al pago de adquisición de un predio y/o compensación socioeconómica que supere el valor ofertado inicialmente.

Dentro de la subcuenta predial se tiene un estimado para la adquisición y al tener posibles fallos en contra de la ANI que impacten y activen el riesgo podemos exceder el monto que en este momento se encuentra en la subcuenta. La forma de mitigación del riesgo sería realizar la solicitud de un fondeo de recursos a la subcuenta predial estipulado contractualmente donde el 70% del costo lo asume la ANI y el 30% el Contratista.

Justificación de probabilidad: Se considera probabilidad Media baja. Se está a la espera de las sentencias de expropiación para algunos predios. Dentro del análisis de bandas el Concesionario es quien debe fondear hasta el 120%. A la fecha el concesionario ha utilizado los rendimientos financieros sin previo aviso a la ANI o a la interventoría. Se ha solicitado al Concesionario la devolución de los rendimientos a la subcuenta y realizar el respectivo fondeo hasta el 120%.

Justificación de impacto: Se considera un impacto Medio bajo considerando que a la fecha no se conocen las sentencias de expropiación y de cómo puedan impactar los costos excediendo el 120%, condición bajo la cual la ANI tendría que empezar a asumir sobrecosto.

Seguimiento por parte de la interventoría: Previamente se evidenció que por parte del Concesionario fueron utilizados los rendimientos de la subcuenta predial sin fondear hasta el 120% asumido por éste y establecido contractualmente. La forma de mitigación del riesgo sería que el Concesionario devuelva a la subcuenta los saldos utilizados de los rendimientos y proceda con el fondeo de los recursos hasta el 120%. Por lo anterior, es pertinente realizar la debida gestión predial y así controlar el riesgo que hasta el momento del presente informe se encuentra activo.

17.3.2 RIESGO OBLIGACIONES AMBIENTALES

Riesgo: ***Los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor estimado para compensaciones ambientales***.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesión - ANI	Alta	Medio Alto	SI

Contexto: A la fecha el proyecto se encuentra en etapa de “Operación y mantenimiento”. Teniendo en cuenta lo anterior, los riesgos asociados a las obligaciones ambientales están determinados por demoras en la obtención de licencias y/o permisos, Sobrecostos por compensaciones socio ambientales y Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de licencias o permisos ambientales, por razones no imputables al concesionario.

El riesgo por Sobrecostos por compensaciones ambientales esta activo para el área ambiental, debido a la ejecución de las obligaciones ambientales con las Autoridades Competentes.

A corte del 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con el análisis de los valores cargados a la subcuenta de compensaciones ambientales, el Concesionario ha fondeado en corrientes un total de **$3.199.890.106,29** los cuales alcanzaron un porcentaje de afectación del **379,63%** de lo pactado contractualmente en la subcuenta de compensaciones ambientales de acuerdo con lo reportado en el saldo a la fecha por la fiduciaria.

Justificación de probabilidad: La probabilidad se reporta **Alta** toda vez que el porcentaje de uso de la subcuenta superó el 100% y hasta el **379,63%** a corte del mes de septiembre 2025 del valor total disponible. El costo de las compensaciones faltantes supera los recursos proyectados, y por tanto existe riesgo de insuficiencia y sobre costos en la implementación de las compensaciones a futuro.

Justificación de impacto: Se mantiene medio-alto, de acuerdo con el seguimiento a los pagos con cargo a la subcuenta para el cumplimiento de las compensaciones ambientales, considerando que se han excedido los montos inicialmente establecidos para este tipo de compensación.

Seguimiento por parte de la interventoría: A corte de 30 de septiembre de 2025, el Concesionario requiere convocar a un CUARTO COMITÉ de previa aprobación de fondeos a la subcuenta de compensaciones ambientales, toda vez, que los cronogramas de mantenimientos de las compensaciones ambientales avanzan y la facturación de los costes relacionados. Para este Cuarto Comité de Previa Aprobación se someterán a revisión y aprobación nueve (9) facturas por un total de **$354.661.334** a este valor se suma el fondeo adicional por **$155.763.382** que corresponde al pago del mantenimiento No 2 del año 4 y el cuarto monitoreo de indicadores, de la compensación por modificación de licencia ambiental - Resolución 2271 de 2019, resultando en un total de **$510.424.716** Descontando los rendimientos generados en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales al corte del mes de julio de 2025 por un valor de **$3.335.143**, el monto a cargo de la ANI asciende a **$507.089.573,42**, conforme a lo dispuesto en las Secciones 8.1 (c)(ii) 1, 2 y 3, y 8.1 (c)(iii) del Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015.

Se reporta en este periodo para el Fondo de contingencias estatales un presupuesto total para este riesgo de $1.509.609.802 a corte del 30 de septiembre de 2025. Se recomienda continuar realizando seguimiento a los procedimientos, términos de referencia y legislación vigente aplicable al objeto del proyecto y a la etapa en la que se encuentra, teniendo en cuenta los diferentes tramites ambientales obtenidos y/o autorizaciones ante la Autoridad Ambiental.

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de la gestión social y ambiental*****.**

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario	Baja	Bajo	N.A.

Contexto: Dado si llegase a determinarse insuficiencia de recursos para el cumplimiento de las obligaciones ambientales, de acuerdo con lo previsto en la Sección 8.1(d)(iii) del Contrato de Concesión.

Justificación de probabilidad: Se considera una probabilidad baja dado que, para el presente periodo en el marco del seguimiento y control ambiental efectuado por la autoridad ambiental, a pesar de que se solicitaron obras adicionales que requirieron algún tipo permiso ambiental por parte de la Autoridad Ambiental CARSUCRE y. Se mantiene bajo, en seguimiento al cumplimiento de los requerimientos proferidos en las licencias y permisos ambientales para cada unidad funcional, y el avance en los cierres y archivo de expediente de la UF 1, 2 y 3, por lo tanto, no se prevé activación de este riesgo.

Justificación de impacto: Se considera bajo dado que según el fondo de contingencias de la subcuenta ambiental se puede cubrir lo solicitado, por lo que no existe riesgo de insuficiencia de recursos de la gestión ambiental. Estas obras adicionales, corresponden a un aprovechamiento forestal de 5 especies producto de los mejoramientos del punto crítico del PR49+300 UF1 RN 2515 sector Ovejas, Sucre.

Seguimiento por parte de la interventoría: A corte del mes de septiembre de 2025, la interventoría realizó el debido seguimiento y verificación a los nuevos requerimientos de obras adicionales al Concesionario por las Autoridades ambientales, teniendo en cuenta la ejecución de actividades en el punto crítico del PR49+300 donde se requirió el permiso de aprovechamiento forestal por 5

especies y que según Resolución 0071 del 09 de junio de 2025 emitida por CARSUCRE se requiere compensar 50 árboles.

Se continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales estipuladas por las Autoridades Ambientales, y a la legislación vigente aplicable al objeto del proyecto y a la etapa en la que se encuentra, teniendo en cuenta los diferentes tramites ambientales obtenidos y/o autorizaciones ante la Autoridad Ambiental. Adicionalmente que dicha estructuración se efectúe con base en los reconocimientos establecidos en el capítulo IV del apéndice Técnico.

17.3.3 RIESGO POLÍTICOS / SOCIALES

Riesgo: ***Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, o expensas que tenga que incurrir el concesionario con ocasión de la Invasión del corredor del proyecto por parte de terceros.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Privado	Media - Baja	Medio Bajo	N.A.

Contexto: Contexto: Corresponde a las ocupaciones ilegales en el derecho de la vía del corredor vial Concesionado, en el cual el Concesionario Vial Montes de María realiza visitas, coordina e instaurar acciones con los entes territoriales de cada municipio. Dentro de las áreas afectadas alrededor de la vía se encuentran:

-La comunidad de comerciantes del sector conocido como Gambotico en el Carmen de Bolívar, manifiestan que, a razón de la construcción de la variante El Carmen se ha afectado su economía a razón que las ventas de los productos a disminuido significativamente, toda vez que los vehículos no ingresan por el paso urbano, solicitan ser trasladados a un sector de la variante donde se construyan locales para la venta de productos.

Los actores principales son los dueños de los diferentes negocios identificados en el sector Gambotico, margen derecho, las organizaciones que existen con los diferentes trabajadores que desarrollan su labor de comerciantes en el sector, de los cuales tienen en funcionamiento 15 negocios.

El conflicto guarda una relación directa con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Gobernación de Bolívar, Alcaldía municipal de El Carmen y demás entes municipales.

-Glorieta Norte, entre los PR 67+ 800 al PR 67+910 RN 2515, del municipio de El Carmen de Bolívar a la fecha se encuentran 19 ocupaciones en total, en el margen derecho 10 y en el margen izquierdo 9 ocupaciones. El Concesionario advierte a los ocupantes irregulares sobre la violación de las normas urbanística por ocupación irregular de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión y la necesidad de restituir dicha zona de terreno por seguridad cumplimiento vial en la ley 1228 del 2028.

-Variante El Carmen de Bolívar, Intersección a Plato, se han identificado siete (7) invasiones en el sector en RN 25 BLA.

Municipio de Suan Atlántico, existencia de ocho (8) lavaderos, afectando el derecho de vía y la seguridad vial a razón que estas ocupaciones se ubican muy cerca del corredor vial.

Justificación de probabilidad: A la fecha del presente informe se considera la probabilidad medio baja, el Concesionario tiene y aplica un protocolo de identificación y atención a las invasiones que pudiesen presentarse en el proyecto, esto a partir de actividades desde Operación y Social con la organización de actividades formativas, de sensibilización y concienciación a las comunidades.

Articulado con lo anterior la vinculación activa y corresponsable con las administraciones municipales del área de influencia del proyecto donde se identifiquen invasiones, buscando siempre la debida diligencia y la consecución de la disminución de ocupaciones sobre la vía del proyecto. Adicionalmente a partir del convenio con DITRA, se vincula esta entidad con las actividades que promuevan y mitiguen la aparición de nuevas ocupaciones o invasiones.

Justificación de impacto: La consideración de Medio bajo, se establece porque las ocupaciones ilegales es una problemática que no ha desaparecido totalmente del proyecto y por condiciones culturales y socioeconómicas en la región del AID del proyecto, a falta de oportunidades laborales para las comunidades; el Concesionario se mantiene vigilante y tomando acciones para la mitigación de la problemática.

Seguimiento por parte de la Interventoría: en el mes de septiembre de 2025, desde el área social se identificó que el riesgo de invasión del derecho de vía se mantiene activo, toda vez que se observa que en la actualidad los asentamientos de actividades comerciales informales y/ o construcciones ubicadas sobre el derecho de vía, aún se mantienen y existen la probabilidad que aumente, convirtiendo en algunos casos en problemas de seguridad vial. Desde la Interventoría se ha realizado acompañamiento y seguimiento a las actividades del Concesionario contenidas en el apéndice Técnico Social 8, en el programa de recuperación del derecho de vía, entre las cuales se encuentran visitas a ocupaciones irregulares, mesas de trabajo, audiencias de procesos policivos, querellas y aviso de Amparos Policivos.

La Interventoría realizó el seguimiento a las visitas a ocupaciones del corredor vial y audiencias judiciales.

VISITA APOYO INSTITUCIONAL:

- Visita verificación ocupación e impulso procesal Lardy Montero (PR02+700)
- Visita al Señor Rafael Yepes San Juan Nepomuceno. Restitución Zona Remanente. (PR94+960)

ACCIONES JUDICIALES:

- Se realizó Audiencia Pública Proceso Policivo al Señor Cristóbal Javier Vargas Sierra en El Carmen de Bolívar.
- Se realizó Audiencia Pública Proceso Policivo a la señora Elsy Pestana Ortega en El Carmen de Bolívar.

Riesgo: ***Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios, o pérdida de los bienes de propiedad del concesionario causados por terceros diferentes de la ANI.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Privado	Baja	Bajo	N.A.

Contexto: Si llegase a presentar una situación en la cual se presenten daños, perjuicios, o pérdida de los bienes de propiedad del Concesionario Vial Montes de María, causados por terceros diferentes de la ANI.

Justificación de probabilidad: Se considera probabilidad baja, dado que a la fecha no se han presentado situaciones en los peajes o en otro lugar a lo largo del corredor vial que generen daños, perjuicios o pérdida de bienes de propiedad del concesionario

Justificación de impacto: Se considera impacto bajo, dado que a la fecha no se han presentado situaciones en los peajes o en otro lugar a lo largo del corredor vial que generen daños, perjuicios o pérdida de bienes de propiedad del concesionario.

Seguimiento por parte de la interventoría: Se monitorea permanentemente y se evalúa cualquier tipo de situación que permita identificar la inconformidad de las comunidades y cómo mitigar los posibles impactos dentro del proyecto.

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivado de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente por parte de los usuarios.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI - Concesión	Baja	Bajo	NO

Contexto: Situación en la cual evasión del pago de peajes de forma puntual o recurrente.

Justificación de probabilidad: A la fecha del presente informe se considera la probabilidad baja, dado que por el momento no se presenta esta situación de evasión de peajes por parte de los usuarios del corredor vial.

Justificación de impacto: A la fecha del presente informe se considera el impacto bajo, dado que por el momento no se presenta esta situación de evasión de peajes por parte de los usuarios del corredor vial.

Seguimiento por parte de la interventoría: Se recomienda que se evalúen alternativas por parte de la entidad que permita prevenir la inconformidad de las comunidades, con el objeto de alcanzar soluciones concertadas entre las partes.

Riesgo: ***Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al concesionario, se haga imposible la instalación de estaciones de peaje nuevas indicadas en el apéndice técnico I***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto: Situación en la cual se haga imposible la instalación de estaciones de peaje nuevas indicadas en el apéndice técnico, por lo que se haga necesario la gestión de la ANI para encontrar la mejor solución al respecto.

Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, dado que a la fecha no se ha presentado la situación en la cual se imposibilite la instalación de una estación de peaje. El Concesionario contractualmente no se tiene establecido la instalación de nuevos peajes.

Justificación de impacto: El impacto se considera bajo, dado que a la fecha no se ha presentado la situación en la cual se imposibilite la instalación de una estación de peaje, con lo cual no se ha generado algún tipo de sobrecosto por esta situación.

Seguimiento por parte de la interventoría: De llegarse a presentar la situación de la necesidad de instalación de una caseta de peaje, se recomienda que se evalúen alternativas por parte de la entidad que permita prevenir la inconformidad de las comunidades, con el objeto de alcanzar soluciones concertadas entre las partes.

Riesgo: ***Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las estaciones de peaje***.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI - Concesionario	Baja	Bajo	NO

Contexto: Situación en la cual se presente solicitud o requerimiento del cambio de estación de peaje.

Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, dado que a la fecha no se ha presentado la situación en la cual se requiera un cambio la ubicación de una estación de peaje.

Justificación de impacto: El impacto se considera bajo, dado que a la fecha no se ha presentado la situación en la cual se requiera un cambio de la ubicación de estación de peaje, con lo cual no se ha generado algún tipo de sobrecosto por esta situación.

Seguimiento por parte de la interventoría: De llegarse a presentar la situación de la necesidad de cambio de ubicación de una caseta de peaje, se recomienda que se evalúen alternativas por parte de la entidad y el concesionario que permita prevenir la inconformidad de las comunidades, con el objeto de alcanzar soluciones concertadas entre las partes.

17.3.4 RIESGO REDES

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de redes*.**

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI – Concesionario	Baja	Bajo	NO

Contexto: Situación puntual en la cual se llegase a necesitar el traslado o instalación de nuevas líneas de red de cualquier tipo dada la etapa en la cual se encuentra la concesión que es de operación y mantenimiento.

Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, dado que a la fecha no se ha presentado la situación en la cual se requiera traslado o instalación de nuevas líneas de red a lo largo del corredor vial.

Justificación de impacto: El impacto se considera bajo, dado que a la fecha no se ha presentado la situación en la cual se requiera traslado o instalación de nuevas líneas de red a lo largo del corredor vial.

Seguimiento por parte de la interventoría: De llegarse a presentar la situación de la necesidad de traslado o instalación de nuevas líneas de red a lo largo del corredor vial; se recomienda que se evalúen alternativas por parte de la entidad y el concesionario que permita viabilizar las mejores alternativas que generen el menor impacto para el desarrollo del proyecto. Dentro de la etapa de construcción, se ejecutó el presupuesto de redes en un valor menor al previsto contractualmente, acordando entre las partes devolver el saldo disponible.

17.3.5 RIESGO DISEÑO

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de los estudios de detalle y de los estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución*****.**

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario	Baja	Bajo	N.A.

Contexto: Posibles sobrecostos o mayores plazos derivados de los estudios y diseños por nuevos requerimientos inherentes al desarrollo del proyecto

Justificación de probabilidad: Se considera la probabilidad baja pues este riesgo quedó inactivo una vez finalizó la etapa de estudios y diseños.

Justificación de impacto: Se considera el impacto bajo, pues este riesgo quedó inactivo una vez finalizó la etapa de estudios y diseños.

Seguimiento por parte de la interventoría: El proyecto se encuentra a la fecha en etapa de operación y mantenimiento. La etapa de diseño ya fue terminada, por lo tanto, el riesgo por Mayores valores derivados de los estudios y diseños ya no existe. Riesgo inactivo.

17.3.6 RIESGO CONSTRUCCIÓN

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las intervenciones incluyendo mano de obra y servicios.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario	Baja	Bajo	N.A.

Contexto: El proyecto se encuentra a la fecha en etapa de operación y mantenimiento. Le etapa de construcción ya fue terminada, por lo tanto, el riesgo por variación de precios de los insumos y/o incremento en cantidades de obra ya no existe. Riesgo inactivo.

Justificación de probabilidad: Se evaluó la probabilidad como baja, en razón a que el proyecto ya culminó con las actividades de construcción y se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Justificación de impacto: Se evaluó el impacto como bajo, en razón a que el proyecto ya culminó con las actividades de construcción y se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Seguimiento por parte de la interventoría: El proyecto se encuentra a la fecha en etapa de operación y mantenimiento. La etapa de construcción ya fue terminada, por lo tanto, el riesgo por Mayores valores derivados de la construcción ya no existe. A la fecha no se tiene información de necesidad de traslado de redes a causa de fallas en las obras construidas. Riesgo inactivo.

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra necesarias para la consecución de los resultados previstos para cumplir con las obligaciones contractuales.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario	Baja	Bajo	N.A.

Contexto: El proyecto se encuentra a la fecha en etapa de operación y mantenimiento. La etapa de construcción ya fue terminada, por lo tanto, el riesgo por variación de variación en cantidades de obra ya no existe. Riesgo inactivo.

Justificación de probabilidad: Se evaluó la probabilidad como baja, en razón a que el proyecto ya culminó con las actividades de construcción y se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Justificación de impacto: Se evaluó el impacto como bajo, en razón a que el proyecto ya culminó con las actividades de construcción y se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Seguimiento por parte de la interventoría: Etapa de construcción terminada, sin necesidades al momento por este concepto.

17.3.7 RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la operación de acuerdo con las especificaciones técnicas del apéndice técnico 2.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Privado	Media - Baja	Medio Bajo	NO

Contexto: El proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento, y a la fecha no se han presentado situaciones, ni han sido reportadas variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para la operación y mantenimiento del proyecto vial.

Justificación de probabilidad: Se evaluó la probabilidad como media - baja, en razón a que el proyecto en algún momento se presenten cambios de precios en los insumos. Hasta la fecha no se ha presentado este tipo de situación.

Justificación de impacto: Se evaluó el impacto como medio - bajo, en razón a que el proyecto en algún momento se presenten cambios de precios en los insumos. Hasta la fecha no se ha presentado este tipo de situación.

Seguimiento por parte de la interventoría: A la fecha no se han presentado variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la operación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

17.3.8 RIESGO COMERCIAL

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el concesionario.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario	Baja	Bajo	N.A.

Contexto: Ya se realizó cierre financiero. El Concesionario asumirá el riesgo derivado de la rentabilidad del Proyecto, de tal manera que el Concesionario soportará los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades

Justificación de probabilidad: Baja. Ya se realizó cierre financiero.

Justificación de impacto: Bajo. Ya se realizó cierre financiero y esto garantiza los recursos para el proyecto.

Seguimiento por parte de la interventoría: La interventoría hace seguimiento del control de estados financieros para la evaluación de necesidades financieras adicionales.

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables de la variación de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Privado	Baja	Bajo	N.A.

Contexto: No hay ingresos por explotación comercial, riesgo inexistente

Justificación de probabilidad: No hay ingresos por explotación comercial.

Justificación de impacto: No hay ingresos por explotación comercial.

Seguimiento por parte de la interventoría: En el evento que el proyecto presente explotación comercial la Interventoría le hará seguimiento.

17.3.9 RIESGO FINANCIERO

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez que resulten de la alteración de las variables del mercado***.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Privado	Baja	Medio Bajo	N.A.

Contexto: El Concesionario obtuvo su financiación al inicio del proyecto, garantizando la financiación del proyecto en su totalidad. Las variables del mercado actual no alteran las condiciones de financiación inicialmente propuestas.

Justificación de probabilidad: Se evaluó la probabilidad como baja, en razón a que, de acuerdo con lo informado por el concesionario en los comités de fiducia, no se han reportado alteraciones en las condiciones de financiación.

Justificación de impacto: Se evalúa el impacto como medio-bajo, en razón a que solo se están desarrollando las actividades de la etapa de operación y mantenimiento, por lo cual si llegaran a existir nuevas necesidades financieras las mismas serían mínimas teniendo en cuenta que las inversiones en esta etapa son menores que las de la etapa de construcción, así como que el proyecto ya cuenta con financiamiento en firme.

Seguimiento por parte de la interventoría: Con el DR8 se ajustan los efectos de recaudo e ingresos y se da cumplimiento a lo previsto para el cierre financiero.

Riesgo: ***Riesgo de insuficiencia de los recursos de la subcuenta interventoría y supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el interventor y/o supervisor en los casos en que no hubiere el concesionario incurrido en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dicha subcuenta*.**

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Alta	Medio Bajo	NO

Contexto: La interventoría realizó una validación de la subcuenta de Interventoría teniendo en cuenta el saldo actual de la cuenta, los aportes del Concesionario y los Fondos disponibles en el Fondo de Contingencias encontrando que se presenta un déficit

Justificación de probabilidad: La interventoría validó que el riesgo se materializa.

Justificación de impacto: Se evalúa el impacto como medio-bajo, teniendo en cuenta que los recursos necesarios para la valoración de la contingencia son relativamente bajos.

Seguimiento por parte de la interventoría: Una vez sean aprobados los recursos para adicionar el plan de aportes actual, la Interventoría validará su suficiencia.

17.3.10 RIESGO CAMBIARIO

Riesgo: ***Las variaciones favorables o desfavorables derivados de la variación del peso con relación a cualquier otra moneda.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI - Concesionario	Baja	Medio Bajo	N.A.

Contexto: De acuerdo con el área financiera e interventoría todas las transacciones fueron pactadas en la moneda legal nacional, mitigando la ocurrencia del riesgo cambiario.

Justificación de probabilidad: De acuerdo con el estado del proyecto, y en razón a que no se desarrollan operaciones en otra moneda diferente al peso colombiano, la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es baja.

Justificación de impacto: Se considera impacto medio-bajo debido a que no existen de momento operaciones o financiamiento en otras monedas que pudieran afectar el proyecto en este riesgo.

Seguimiento por parte de la interventoría: No se prevén condiciones que alteren las condiciones del contrato por fluctuación en las tasas de cambio.

17.3.11 RIESGO REGULATORIO

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable. Lo anterior salvo por lo previsto en el presente contrato, respecto de la asunción del riesgo del cambio tributario y los efectos de liquidez generados por la NIIF. Hace referencia a los sobrecostos / sobre plazos por modificaciones regulatorias tributarias***.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI - Concesionario	Medio - Bajo	Medio Bajo	NO

Contexto: Este riesgo se refiere a los posibles impactos, tanto positivos como negativos, que pueden surgir debido a cambios en la legislación vigente. En el contexto del contrato, se están especificando las condiciones en las que una de las partes asume la responsabilidad por los riesgos asociados con cambios en la ley, particularmente en lo que respecta a aspectos tributarios y los efectos de liquidez relacionados con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Justificación de probabilidad: La probabilidad de este riesgo es medio bajo en función de que este riesgo implica que si hay cambios en la ley que afecten los impuestos o la liquidez según las normativas contables internacionales, podría haber sobrecostos o retrasos en el cumplimiento de los términos del contrato debido a la necesidad de ajustarse a estas nuevas regulaciones situación que es muy poco probable en la actualidad para las normas NIIF.

Justificación de impacto: El impacto es medio bajo en función a que no se esperan cambios en la legislación tributaria que puedan representar un riesgo significativo para los contratos en Colombia, especialmente en términos de posibles sobrecostos o retrasos por modificaciones regulatorias

Seguimiento por parte de la interventoría: En la actualidad no se prevén condiciones que alteren las condiciones del contrato por los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable.

Riesgo: ***Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario en los términos previstos en la sección 3.16 de la parte general del contrato.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto: Este riesgo se refiere a las posibles consecuencias, que pueden surgir como resultado de un cambio en la política, específicamente en lo que respecta a los diferenciales tarifarios.

Los diferenciales tarifarios se refieren a las diferencias en las tasas impositivas que se aplican a diferentes productos, servicios o actividades. Cuando hay cambios en estos diferenciales tarifarios, puede haber impactos financieros para las partes involucradas. Por ejemplo, si se incrementa la tasa impositiva sobre ciertos productos o servicios, puede resultar en menores ingresos para las empresas que operan en esos sectores, ya que tendrán que pagar más impuestos. Por otro lado, si se reducen las tasas impositivas, podría generar efectos favorables al aumentar los ingresos disponibles para las empresas.

Justificación de probabilidad: Se considera baja, toda vez que hasta la fecha se viene reconociendo al Concesionario todos los costos por diferencial tarifario, ya sea por tarifas diferenciales y costos asociados a la aplicación del Decreto 050 por congelamiento de tarifas

Justificación de impacto: Este impacto es Bajo en razón a que este riesgo viene siendo asumido por el público, ya que no implica que los cambios en los diferenciales tarifarios pueden tener un impacto directo en los ingresos del Concesionario.

Seguimiento por parte de la interventoría: En la actualidad no se prevén condiciones que alteren las condiciones del contrato por los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario en los términos previstos en la sección 3.16 de la parte general del contrato. Riesgo Inactivo.

Riesgo: ***Cambios regulatorios por especificaciones técnicas de diseño***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto: A la fecha no se tienen en cuenta cambios regulatorios por especificaciones técnicas de diseño o construcción debido a que esta etapa ya culminó. En etapa de operación y mantenimiento, considerando que se tienen dos años desde su inicio, no se prevén cambios en estas especificaciones

Justificación de probabilidad: Se considera la probabilidad baja, dado que a la fecha no se tienen en cuenta cambios regulatorios por especificaciones técnicas de diseño dado que la etapa de construcción ya culminó.

Justificación de impacto: Se considera el impacto bajo, dado que a la fecha no se tienen en cuenta cambios regulatorios por especificaciones técnicas de diseño dado que la etapa de construcción ya culminó.

Seguimiento por parte de la interventoría: El proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento. A la fecha, no se prevén cambios en especificaciones técnicas para el proyecto.

Riesgo: ***Tecnologías de recaudo - Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine la autoridad estatal según se prevé en la sección 8.3 de la parte general del contrato.***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI - Concesionario	Media - Alta	Medio Alto	SI

Contexto: Los posibles costos que conlleven la implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte relacionados con el recaudo electrónico de peajes, para lo cual la implementación de los sistemas será una obligación contractual a costo y riesgo del concesionario, una vez se cuente con la reglamentación del protocolo a utilizar por el programa. En caso de que el protocolo no esté reglamentado antes de la presentación de las ofertas, la ANI deberá realizar la cuantificación de dicha implementación y reconocerá los costos al concesionario en el momento de la implementación del Sistema; se informa que, el Concesionario está habilitado y operando con todos los intermediarios, igualmente el Concesionario está solicitando el pago por este servicio. Es decir, a la fecha de hoy se cumplió esta obligación, pese a que se demoró y por lo cual fue sancionado por la Supertransporte.

Justificación de probabilidad: Solicitud de reconocimiento de sobrecostos por parte del concesionario al implementar sistema IP/REV según requerimiento realizado por parte de la ANI al concesionario de acuerdo con la Circular general 20225000000394 del 30 de septiembre de 2022, notificó al Concesionario, mediante comunicados con radicado R-03-2022042700267 recibidos el 25 de abril del 2022, los cambios derivados de las referidas Resoluciones No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y No. 0213040051695 del 29 de octubre de 2021 emitidas por el ministerio de transporte y le ordenó implementar el Sistema IP/REV de acuerdo a las resoluciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior se clasifica la probabilidad en media-alta.

Justificación de impacto: Ante la solicitud presentada por el concesionario con relación al reembolso de los recursos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, de acuerdo a lo requerido por parte de la ANI al concesionario de acuerdo con la Circular general 20225000000394 del 30 de septiembre de 2022, notificó al Concesionario, mediante comunicados con radicado R-03-2022042700267 recibidos el 25 de abril del 2022, los cambios derivados de las referidas Resoluciones No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y No. 0213040051695 del 29 de octubre de 2021

Seguimiento por parte de la interventoría: Interventoría, está en proceso de conceptuar tanto en el cumplimiento del IP REV como de lo que legalmente según contrato puede cobrar por el servicio. Actualmente este riesgo se clasifica en zona de valoración, no obstante, se está evaluando por parte de la interventoría y de la ANI la reclamación en costos por parte del concesionario.

17.3.12 RIESGO FUERZA MAYOR

Riesgo: Los efectos desfavorables de la ocurrencia de un EER cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Medio Alto	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Posible riesgo por la insuficiencia en los recursos destinados contractualmente para el pago o reembolso de costos en los que haya incurrido el concesionario, por costos ociosos generados con ocasión de una mayor permanencia en obra ante la necesidad de atender eventos eximentes de responsabilidad conforme el procedimiento previsto en el Capítulo XIV del Contrato de Concesión.

A través de la aplicación de medidas establecidas dentro de los mecanismos contractuales, tales como la verificación de los fondos de las subcuentas, la interventoría realiza continuo seguimiento con el fin de alertar tempranamente sobre la configuración de los posibles costos y con ello implementar las medidas preventivas y correctivas adecuadas que busquen minimizar la probabilidad de ocurrencia de este tipo de riesgo.

Justificación de probabilidad: El presente riesgo se categoriza en BAJO. Esta valoración se categoriza así debido a que se terminó la etapa de obra y en etapa de operación y mantenimiento no se prevé la ocurrencia de nuevos eventos donde se paralicen las actividades de servicio.

Justificación de Impacto: El presente riesgo se categoriza medio alto, ya que existe una reclamación de posibles costos ociosos, por evento COVID en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, con riesgo de afectar los recursos que se tengan previstos para este riesgo.

Seguimiento por la Interventoría: De acuerdo con el peritazgo presentado por el Concesionario, el Tribunal de Arbitramento falló a favor del mismo según resolución 20243120010515 del trámite de AC 142349 del 19-08-2024 el cual reconoció a la SCVMM la suma de $9.779.009.574 (Costos ociosos +indexación hasta 31-01-2023, además la FIDUPREVISORA certifico mediante radicado 20241094002798421 del 6 agosto de 2024, el ingreso de $9.779.009.574 a la subcuenta de costos ociosos del fondo de contingencias del proyecto y se deberá transferir a la cta 03103612712 – PA fiduciaria Bancolombia SA Sociedad fiduciaria, en proceso de pago.

Riesgo*: Los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos que sean susceptibles de ser asegurables*.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario	Baja	Medio Bajo	N.A.

Contexto y evaluación del riesgo: Cuando se presenta un evento de caso fortuito o fuerza mayor que no estén asegurados y no estén contemplados dentro de los apéndices financieros referentes a las pólizas. El contrato de concesión establece una póliza Todo riesgo.

Justificación de probabilidad: La probabilidad se categoriza en BAJA debido a que de momento no existe la posibilidad un evento de caso fortuito o fuerza mayor que no estén incluidas dentro de los amparos previstos.

Justificación de Impacto: El impacto riesgo se categoriza en Medio-Bajo, debido a que en cualquier momento existe la posibilidad un evento de caso fortuito o fuerza mayor que no estén incluidas dentro de los amparos previstos. De momento no se ha presenta do algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor.

Seguimiento por la Interventoría: Desde la Interventoría se adelanta un seguimiento de verificación de vigencia de las garantías. No se han presentado eventos que amerite la activación de este riesgo.

Riesgo*: Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad*.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: De momento y de acuerdo con el avance de la gestión predial, no se evidencian contextos que conlleven a una situación de fuerza mayor con relación al proceso de adquisición predial.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Riesgo: *Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por demoras en la disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad*.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: De momento y de acuerdo con el avance de la gestión predial, no se evidencian contextos que conlleven a una situación de fuerza mayor con relación al proceso de disponibilidad de predios.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Riesgo*: Parcialmente los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad*.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Interferencia de redes que pudiesen generar un EER dentro del desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Riesgo: *Fuerza mayor por demoras en la obtención de licencias ambientales, no imputables al concesionario*

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI	Baja	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: Solicitud de un permiso o licencia ambiental que pudiese generar un EER dentro del desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Riesgo: ***Eventos no asegurable***

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
ANI - Concesionario	Baja	Bajo	NO

Contexto y evaluación del riesgo: El acaecimiento de un evento no asegurable que pudiese generar un EER dentro del desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER.

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER por el acaecimiento de un evento no asegurable.

Riesgo: ***Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prorroga o expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo en las diferentes etapas del proyecto y para todas las unidades funcionales que lo componen*****.**

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Concesionario	Baja	Medio Bajo	N.A.

Contexto y evaluación del riesgo: La no cobertura del mecanismo de cobertura de riesgos que pudiese generar un EER dentro del desarrollo del proyecto teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

Justificación de probabilidad: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

Justificación de Impacto: En el periodo de evaluación no existen valores contingentes asociados a posibles sobrecostos por un EER

Seguimiento por la Interventoría: En el periodo de evaluación no se evidencian situaciones que conlleven al desarrollo de un EER.

17.4 PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A LOS RIESGOS

Los planes de respuesta se llevarán a cabo desarrollando opciones, seleccionando estrategias y acordando acciones para abordar la exposición al riesgo del proyecto en general, así como para tratar los riesgos individuales del proyecto.

El tratamiento de los riesgos requiere la selección de una o más opciones para modificar los riesgos y la implementación de tales opciones. Dentro de las opciones de tratamiento del riesgo se utilizaron las siguientes opciones:

Si se cuenta con amenazas: (amenaza es un evento o condición que, si se produce, tiene un impacto negativo en uno o más de los objetivos del proyecto).

Dentro de sus estrategias de tratamiento se presentan:

- **Evitar.** Evitar la amenaza es cuando el equipo de proyecto actúa para eliminar la amenaza o proteger al proyecto de su impacto.
- **Escalar.** El escalamiento es apropiado cuando el equipo de proyecto o el patrocinador del proyecto está de acuerdo en que una amenaza se encuentra fuera del alcance del proyecto o que la respuesta propuesta excedería la autoridad del director del proyecto.
- **Transferir.** La transferencia implica el cambio de titularidad de una amenaza a un tercero para que maneje el riesgo y para que soporte el impacto si se produce la amenaza.
- **Mitigar.** En la mitigación de amenazas se toman medidas para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de una amenaza. Las acciones de mitigación tempranas son a menudo más efectivas que tratar de reparar el daño después de que se ha producido la amenaza.
- **Aceptar.** La aceptación de amenazas reconoce la existencia de una amenaza, pero no se planifican medidas proactivas. La aceptación activa de un riesgo puede incluir el desarrollo de un plan de contingencia que se activaría si se produjera el evento; o puede incluir la aceptación pasiva, lo que significa no hacer nada.

Una respuesta a una amenaza específica podría incluir múltiples estrategias. Por ejemplo, si la amenaza no puede evitarse, puede mitigarse hasta un nivel en el que sea viable transferirla o aceptarla. El objetivo de implementar respuestas a amenazas es reducir la cantidad de riesgo negativo. Los riesgos que se aceptan a veces se reducen simplemente con el paso del tiempo o porque el evento de riesgo no se presenta.

Si se cuenta con oportunidades: Una oportunidad es un evento o condición que, si se produce, tiene un impacto positivo sobre uno o más de los objetivos de un proyecto. Dentro de sus estrategias de tratamiento se presentan:

- **Explotar.** Estrategia de respuesta según la cual el equipo de proyecto actúa para garantizar la ocurrencia de una oportunidad.
- **Escalar.** Como en el caso de las amenazas, esta estrategia de respuesta a las oportunidades es utilizada cuando el equipo de proyecto o el patrocinador del proyecto están de acuerdo en que una oportunidad se encuentra fuera del alcance del proyecto o que la respuesta propuesta excedería la autoridad del director del proyecto.
- **Compartir.** Compartir oportunidades implica asignar la responsabilidad de una oportunidad a un tercero que está en las mejores condiciones para capturar el beneficio de esa oportunidad.
- **Mejorar.** En la mejora de la oportunidad, el equipo de proyecto actúa para incrementar la probabilidad de ocurrencia o impacto de una oportunidad. Las acciones de mejoramiento tempranas son a menudo más efectivas que tratar de mejorar el beneficio después de que se ha producido la oportunidad.
- **Aceptar.** Como con las amenazas, la aceptación de una oportunidad reconoce su existencia, pero no se planifican medidas proactivas.

Una vez que se ha desarrollado un conjunto de respuestas al riesgo, el mismo debe revisarse para ver si las respuestas planificadas han agregado riesgos secundarios. La revisión también debería evaluar el riesgo residual que permanecerá una vez que se hayan llevado a cabo las acciones de respuesta.

Como herramientas a utilizar para proponer los planes de respuesta se plantean las siguientes: Juicio de expertos, recopilación de datos, habilidades interpersonales y de equipos, estrategias, análisis de datos, análisis de alternativas y análisis costo-beneficio, análisis de decisiones con múltiples criterios.

Los planes de respuesta se proponen en la matriz de riesgos anexa al presente documento y dentro del desarrollo del contenido del documento.

17.5 IMPLEMENTACIÓN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

El beneficio clave de este proceso es que asegura que las respuestas a los riesgos acordadas se ejecuten tal como se planificaron, a fin de abordar la exposición al riesgo del proyecto en general, minimizar las amenazas individuales del proyecto y maximizar las oportunidades individuales del proyecto.

Dentro de las principales herramientas a utilizar para implementar los planes de respuesta se encuentran: Juicio de expertos, habilidades interpersonales y de equipos, sistemas de Información para la dirección de proyectos.

El seguimiento a la implementación de los planes de respuesta y tratamiento a los riesgos se propone en la matriz de riesgos anexa al presente documento.

17.6 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

El proceso de monitorear la implementación de los planes acordados de respuesta a los riesgos, hacer seguimiento a los riesgos identificados, identificar y analizar nuevos riesgos y evaluar la efectividad del proceso de gestión de los riesgos a lo largo del proyecto.

Mediante reuniones semanales se establecen las sesiones de revisión y retroalimentación con la selección de interesados, lo que resulta útil para navegar por el riesgo del proyecto y ser proactivo con las respuestas a los riesgos.

El monitoreo comprende todo el proceso de la gestión de riesgos lo que permite:

- Garantizar que los controles sean eficaces y eficiente.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, cambios, las tendencias, éxitos y fracaso
- Detectar cambios en el contexto externo en internos
- Identificar riesgos emergentes

Dentro de las herramientas para realizar el monitoreo y control se encuentran: Análisis de desempeño técnico, análisis de reserva, auditorías, reuniones.

El monitoreo de riesgos se lleva a cabo de forma periódica semanal en donde se evalúa el comportamiento de los riesgos y sus posibles cambios en su estado de probabilidad e impacto para posibles contingencias futuras.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se muestra la valoración de los riesgos a cargo de la ANI o compartidos y que se encuentran activos a la fecha.

Riesgo	Estado	Responsable	Descripción	Medidas de mitigación	Costo estimado
Los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor estimado para compensaciones ambientales	Activo	Concesionario - ANI	A corte de septiembre de 2025, de acuerdo con el análisis de los valores cargados a la subcuenta de compensaciones ambientales, el Concesionario ha fondeado en corrientes un total de $3.199.890.106,29 con un porcentaje de riesgo de uso del 379,63% de lo pactado contractualmente en la subcuenta de compensaciones ambientales y de acuerdo con lo reportado en el saldo a la fecha por la fiduciaria.	Fondeo contractual al 200% equivale a $1.143.032.833. Al concesionario se le han aprobado por cuenta de cobro $1.400.873.115.	$2.845.234.440 (Costo estimado por ejecutar en pesos constantes a diciembre de 2023).
Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine la autoridad estatal según se prevé en la sección 8.3 de la parte general del contrato.	Activo	Concesionario - ANI	Solicitud de reconocimiento de sobrecostos por parte del concesionario al implementar sistema IP/REV según requerimiento realizado por parte de la ANI al concesionario de acuerdo con la Circular general 20225000000394 del 30 de septiembre de 2022, notificó al Concesionario, mediante comunicados con radicado R-03-2022042700267 recibidos el 25 de abril del 2022, los cambios derivados de las referidas Resoluciones No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y No. 0213040051695 del 29 de octubre de 2021 emitidas por el ministerio de transporte y le ordenó implementar el Sistema IP/REV de acuerdo a las resoluciones anteriormente mencionadas.	Se realizó la revisión por parte del equipo de interventoría de la solicitud presentada por el concesionario con relación al reembolso de los recursos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, de acuerdo a lo requerido por las resoluciones del ministerio de transporte. Se emitió respuesta a lo solicitado conceptuando la no existencia de costos adicionales en la implementación de IP REV	$0
Riesgo de insuficiencia de los recursos de la subcuenta interventoría y supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el interventor y/o supervisor en los casos en que no hubiere el concesionario incurrido en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dicha subcuenta.	Inactivo	ANI	Considerando que la interventoría cumple su contrato a septiembre de 2025, como garantizar los recursos adicionales para solventar la mayor permanencia en tiempo de esta interventoría. A hoy se cuenta con los fondos para el pago establecido contractualmente.	Consultar a nivel interno en la ANI en caso de requerirse un mayor periodo contractual para la interventoría, de donde se podrían fondear los recursos para los pagos respectivos. Ya sea por la subcuenta excedentes ANI, por la subcuenta soporte contractual, u otra subcuenta.	$25.101.166.283 (pesos corrientes hasta el año 2030)

Tabla 17.6-1 Riesgos a cargo de la ANI o compartidos activos.
Fuente: Elaboración propia

17.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la etapa actual de operación y mantenimiento, los riesgos por diseño, construcción y traslado de redes ya fueron superados; no obstante, en la etapa de operación y mantenimiento, si se llegase a identificar o a activar alguno de ellos, se realizará su evaluación y seguimiento.

Para el presente periodo en el seguimiento a la gestión predial se tienen tipificados riesgos que de activarse serían significativos para el correcto desarrollo de la adquisición predial. Así mismo, se evidenció que el Concesionario utilizó los rendimientos de la subcuenta predial para la adquisición de predios sin fondear previamente hasta el 120% asumido por éste y establecido contractualmente. Por lo anterior, es pertinente realizar la debida gestión predial y así controlar el riesgo que hasta el momento se encuentra activo.

Con respecto al área ambiental se concluye que los riesgos continúan asociados a las obligaciones por compensaciones ambientales debido a que, en la actual etapa del proyecto, el riesgo está activo presentando “Sobrecostos por compensaciones socio ambientales”. En este periodo, la interventoría desde el área ambiental continúa realizando seguimiento a los avances de la subcuenta ambiental con respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales y a la revisión y conceptos a la documentación remitida por el Concesionario y por la ANI a la subcuenta ambiental. A corte del mes de septiembre de 2025 se han recibido NUEVE (09) facturas por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($354.661.334), por lo tanto, se requiere convocar a un CUARTO COMITÉ de previa aprobación de fondeos a la subcuenta de compensaciones ambientales, toda vez, que los cronogramas de mantenimientos de las compensaciones ambientales avanzan y con esto la facturación de los costos de estos. A la fecha de corte de este informe el porcentaje de riesgo de la subcuenta de compensaciones ambientales se encuentra en 379,63%.

En cuanto a otros riesgos regulatorios como son Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales, cambios en normatividad o cambio tributario, se viene presentando notificaciones por compensación ante cambios en condiciones regulatorias en la tarifa de peajes.

Respecto al riesgo regulatorio por cambio de tecnología en el recaudo, los posibles costos que conlleven la implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte relacionados con el recaudo electrónico de peajes, el Concesionario está habilitado y operando con todos los intermediarios, igualmente el Concesionario está solicitando el pago por este servicio argumentando que de acuerdo al requerimiento realizado por parte de la ANI al concesionario de acuerdo con la Circular general 20225000000394 del 30 de septiembre de 2022, notificó al Concesionario, mediante comunicados con radicado R-03-2022042700267 recibidos el 25 de abril del 2022, los cambios derivados de las referidas Resoluciones No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y No. 0213040051695 del 29 de octubre de 2021 y le ordenó implementar el Sistema IP/REV, en los siguientes términos:

> *“(...) Sin perjuicio de lo anterior, todos los Concesionarios Viales tendrán un plazo máximo de un (1) año para obtener su Habilitación como Operador, contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente modificación. Vencidos los plazos aquí previstos en cada caso, el servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes sólo podrá ser prestado por los Operadores que estén debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte y cumplan con las condiciones establecidas en esta Resolución, exclusivamente a través de los Intermediadores igualmente habilitados (...)”*

Como resultado de la orden impartida y notificada por la ANI, en los términos de las cláusulas del Contrato de Concesión señaladas en el antecedente (b), el Concesionario quedó obligado a dar cumplimiento a las Resoluciones referidas e implementar a cabalidad las especificaciones en materia

de interoperabilidad de recaudo electrónico de peaje, para lo cual, fue necesario incurrir en ciertas inversiones y costos. Por lo anterior, este riesgo regulatorio se encuentra activo y tiene una asignación de momento de carácter privado, encontrándose a la fecha que en la evaluación de Interventoría que no existen costos adicionales o sobrecostos, esperando el pronunciamiento de la ANI.

Respecto al riesgo financiero y comercial se considera bajo, ya que con el DR8 se ajustan los efectos de recaudo e ingresos y se da cumplimiento a lo previsto para el cierre financiero. La información contable del Concesionario demuestra liquidez para el cumplimiento de las operaciones.

A la fecha, la subcuenta de Interventoría presenta recursos suficientes para cubrir sus obligaciones contractuales.

A la fecha no se han presentado situaciones de riesgo por fuerza mayor dentro de las diferentes áreas del proyecto.

Se implementó metodología de gestión de riesgos del ministerio de hacienda y crédito público, teniendo en cuenta semestralmente la metodología ASG+R y todos sus lineamientos a tener en cuenta dentro de la parte de identificación de tipología de proyecto, identificación de riesgos, análisis cualitativo y cuantitativo, planes de respuesta, seguimiento a planes de respuesta y seguimiento y control.

18. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los servicios del Concesionario durante el periodo fueron los siguientes:

- Operación y mantenimiento de la vía.
- Servicios gratuitos las 24 horas de ambulancia, grúa, carro taller e Inspección vial en las diferentes unidades funcionales del proyecto.
- Vigilancia de las vías unidades funcionales monitoreado desde el Centro de Control de Operaciones.
- Controles vehiculares con la Policía de Carreteras.
- Atención a la comunidad, mediante la implementación de unidades móviles, oficinas fijas, línea nacional gratuita y pagina web.
- Información del proyecto y avance de este, con las comunidades del área de influencia, mediante reuniones informativas, piezas de comunicación como la publicación trimestral, publirreportajes, brochare, entre otros y canales de comunicación como Twitter.
- Recibo, trámite y respuestas de inquietudes y derechos de petición de la comunidad, a través de los desplazamientos realizados por las unidades móviles de atención y buzones satélites, dentro de los términos establecido por la ley.
- Publicación de boletines informativos cada vez que se requieran, los cuales se publican en la prensa y la página web del Concesionario.
- Aplicación de encuestas información y participación comunitaria.
- Elaboración de boletines informativos de prensa y radio con anotaciones relevantes del avance del proyecto.
- Articulación del Plan de medios establecido en el apéndice técnico social 8 conjuntamente con el área de comunicaciones de la ANI, para la difusión del proyecto.
- Entrega trimestral de la publicación informativa denominada “La Nota Costera”, en la cual se muestran los avances del proyecto por Unidad Funcional en sus diferentes áreas, para mantener informada a las comunidades del AID.
- Entrega de informe mensual de vinculación de mano de obra; en donde se detalla la contratación de mano de obra del AID y ADI del proyecto, así como las capacitaciones dirigidas al personal que se encuentra laborando con el Concesionario.
- Atención de accidentes e incidentes y emergencias de acuerdo con las exigencias contractuales, en específico lo requerido en el Apéndice Técnico 2.
- Coordinar la atención para las visitas de seguimiento de la ANLA, Ministerio del Interior entre otras entidades.
- Implementación del Plan de Responsabilidad Social Ambiental dirigido a las comunidades.
- Entrega del Informe de cumplimiento de Gestión Social a la supervisión de la ANI.
- Entrega de la matriz reporte consolidado mensual de Empleo.
- Entrega de la Matriz de Gestión Social.

19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

19.1 ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CONCLUSIONES

Respecto a los Plazos de Cura vigentes, se tiene:

- En lo correspondiente a las deficiencias de funcionamiento en detectores de altura, postes SOS, puentes peatonales y paneles de mensaje variable, fue cerrado debido a las acciones correctivas realizadas por el Concesionario.
- Para lo relacionado con la implantación del Sistema de Control de Tráfico, éste venció el 16 de septiembre de 2025, donde la Interventoría está próxima a realizar la visita de verificación.

Para el presente período, los Indicadores que presentaron incumplimiento al momento de la medición y que sobrepasaron el tiempo máximo de corrección establecido por el Apéndice Técnico 4, fueron los siguientes: E1 (IRI), E3 (Fisuras), E4 (CRT), E6 (Baches), E7 (Hundimientos), E13 (Barreras y Elementos de Contención) y E15 (Puentes y Estructuras), ocasionando que el índice de cumplimiento para la Unidad Funcional 1 sea de 0,9957, UF2 de 1,0023 y UF3 de 1,0018, con afectación sobre el valor del Acta de Retribución para la UF1.

Se evidencia discrepancia entre los resultados registrados por la Interventoría y lo reportado por el Concesionario en el Indicador E4 Coeficiente de Fricción Transversal, para las tres Unidades Funcionales

Actualmente la vía presenta los siguientes puntos críticos:

- PR49+000 Ruta 2515 UF1: A la fecha del corte del presente informe, se tiene un avance en ejecución de obra del 16,75% con un programado del 20.99%, equivalente a un atraso en obra del 4.24%.
- PR85+000 Ruta 2515 UF2: A la fecha del corte del presente informe, se tiene un avance en ejecución de obra del 76,45% con un programado del 84,39%, equivalente a un atraso en obra del 7.94%.

Respecto a las actuaciones de Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario relacionadas con los sistemas de contención vehicular, el Concesionario presentó un comparativo de los costos asociados al artículo INV-730.1 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS (2015) y la implementación de las Resoluciones vigentes, reiterando que los costos adicionales incurridos exceden las estimaciones contempladas bajo la normativa vigente de estructuración contractual.

Sobre la policía de carreteras:

- De sus equipos: El Consorcio Interventor PEB-EGIS con la carta PS-PPPV-DP-399-25 del 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Concesionaria con Rads. R-03-2025091700647 y ANI 20254091184042, informa del cierre del Plazo de Cura notificado mediante la comunicación PS-PPPV-DP-259-25 del 03 de julio de 2025 por cumplir con las acciones solicitadas en el plazo otorgado.
- Sobre los viáticos o auxilios, se está a la espera del pronunciamiento de la ANI sobre la persistencia del presunto incumplimiento y que la Entidad inicie el procedimiento administrativo sancionatorio respectivo, si así lo considera procedente.

A pesar de que no se ha cargado el contrato a la plataforma por la falta de firma con el intermediador DEVISAB, el sistema (IP/REV) se encuentra funcionando con el operador COLPASS en las Estaciones de Peaje del Proyecto. Así mismo, la Interventoría continúa en la elaboración del inventario para el análisis respectivo frente a la solicitud del Concesionario sobre el reconocimiento de sobrecostos por equipos y % por Intermediación.

RECOMENDACIONES

Del Plazo de Cura sobre la implantación del Sistema de Control de Tráfico, la Interventoría tomará acciones según el resultado de la visita de verificación programada para el primero de octubre de 2025.

Sobre los Indicadores incumplidos, se realizarán las verificaciones correspondientes y se mantendrá la posición de reportar incumplimientos ante la falta de acciones correctivas o el desarrollo de acciones correctivas no exitosas.

Acerca del desarrollo de los puntos críticos del PR49+000 y PR85+000, el Consorcio Interventor PEB-EGIS estará atenta a la ejecución de las obras y seguirá verificando las acciones pertinentes de seguridad vial durante su desarrollo.

De la policía de carreteras, se está a la espera de respuesta por parte de la ANI del inicio del proceso sancionatorio para los viáticos o auxilios, y la fecha de vencimiento del Plazo de Cura relacionado con la reposición de equipos pendientes de entrega..

19.2 ASPECTOS TÉCNICOS

CONCLUSIONES

Punto Crítico UF 1.1 PR 49+000:

- Mes septiembre: Obras de estabilización geotécnica Punto crítico PR 49+000 RN 2515, UF1: Avance programado 20,99% y avance ejecutado 16,75%.

Punto crítico PR 85+000:

- Obras de estabilización geotécnica Punto crítico PR 85+000 RN 2515, UF2: Avance programado 84,39% y avance ejecutado 76,45%.

RECOMENDACIONES

Taludes en el Proyecto:

- Se recomienda, realizar los mantenimientos periódicos a los taludes evidenciados con procesos erosivos reflejados en cárcavas, surcos y perdida de cobertura vegetal. Especialmente en el talud ubicado en el PR 65+440, ruta 25-15 paso urbano del Carmen de Bolívar.

Señalización vial:

- Para los puntos críticos ubicados en el PR 49+000 y PR 85+000, se recomienda, mantener la señalización PMT, en buenas condiciones de visibilidad, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios del corredor, al paso por os frentes de obra.

- Seguir, las recomendaciones, realizadas por el Auditor de Seguridad Vial de la interventoría, en todo lo relacionado, con la señalización vial en el corredor, lo cual le fue remitido al Concesionario, en el informe de Auditoría de Seguridad Vial No 1.

Aplicar para el Proyecto, los parámetros establecidos en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA 2024, Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, por parte del Concesionario vial y sus actualizaciones, en aras de garantizar la seguridad de los usuarios del corredor.

19.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Para el periodo evaluado se tienen las siguientes conclusiones:

- Dentro de las actividades ejecutadas para el mes de septiembre de 2025 se registra cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PAGA 2024, así mismo, se continúa trabajando en el mantenimiento de obligaciones ambientales, y en todos los esquemas de cumplimiento ambiental y del sistema de gestión establecidos por la compañía en paralelo con el cumplimiento de las corporaciones y autoridades ambientales en la jurisdicción.

- Se concluye con respecto al área ambiental que los riesgos están asociados a las obligaciones ambientales por compensaciones debido a la etapa del proyecto, de los cuales el riesgo activo para este periodo continúa siendo el de “Sobrecostos por compensaciones socio ambientales” el cual se recomienda continuar realizando seguimiento a los procedimientos, presentación de facturas, cumplimiento de obligaciones, términos de referencia y legislación vigente aplicable al objeto del proyecto y a la etapa en la que se encuentra, teniendo en cuenta los diferentes trámites ambientales obtenidos y/o autorizaciones ante la Autoridad Ambiental.

- Con respecto a la subcuenta ambiental, se ha cuantificado el porcentaje de afectación de la Subcuenta de compensaciones ambientales desde el 161,76% (llevado al primer comité) hasta el 200% y del 200% hasta el 297,19% (Incluido en el Segundo Comité) y del 297,19% al 348,23% de afectación que fue presentado en el Tercer Comité de previa aprobación de aportes de la subcuenta de compensaciones ambientales el 12 de septiembre 2024. Sin embargo, el Concesionario continúa ejecutando labores de obligaciones ambientales correspondiente a los cronogramas con las autoridades ambientales y se han generado facturas nuevas asociadas a estos, por lo cual se requiere convocar a Cuarto Comité de Previa Aprobación. A corte del mes de septiembre 2025 la subcuenta ambiental tiene un porcentaje de afectación del **379,63%.**

19.4 ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante los recorridos de inspección SISOMA la Interventoría realizó seguimiento a la implementación de los controles operacionales en las actividades ejecutadas por el Concesionario en el Proyecto evidenciando su debida implementación como también desviaciones que de manera general se corrigieron en sitio en su momento por el Concesionario atendiendo las observaciones que la Interventoría presentó al respecto.

El Concesionario mediante su informe de la Gestión de SST del mes de septiembre de 2025 reporta 2 accidentes de trabajo, por lo que se recomienda continuar con la implementación de los controles operacionales necesarios para la prevención de la ocurrencia de eventos no deseados.

- Continuar con la disponibilidad de los equipos necesarios para la atención de emergencias en los diferentes centros de trabajo ubicados a lo largo del proyecto procurando su buen estado en condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza.
- Continuar con la implementación de los PMT en los puntos críticos y otros centros de trabajo durante las intervenciones en el corredor vial para garantizar en todo momento la seguridad tanto de los usuarios de la vía como de los trabajadores que ejecutan dichas actividades de intervención.
- Continuar con el cumplimiento de la programación de las actividades del Plan de Trabajo Anual de SST los Estándares Mínimos en SST aplicables y realizar la actualización de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025, tal como el Plan de Trabajo Anual del SG-SST 2025 y realizar la respectiva autoevaluación de la implementación de los Estándares Mínimos del año 2025 en la plataforma del Ministerio de Trabajo.
- Remitió soportes de afiliación y pagos de la seguridad social y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales de los trabajadores que se reportan como vinculados en cada periodo, como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Parte General Capítulo XVI Numeral 16,1 Literales (c) y (d) pág. 188.

De manera general se da cumplimiento a la implementación de dichos controles operacionales acorde a los riesgos de sus labores identificados por el Concesionario en su matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos e implementación de controles, en su momento durante el ejercicio se evidenciaron desviaciones las cuales se notificaron en sitio al personal del Concesionario y generalmente fueron atendidas y corregidas por el Concesionario..

19.5 ASPECTOS SOCIALES

En el periodo evaluado se puede concluir:

- Se realizó comité el día 30 de septiembre del 20225 seguimiento de las actividades de la gestión social.
- Los peajes de El Carmen de Bolívar y calamar se encuentran en total normalidad.El Ministerio de Transporte emitió Resolución N° 20253040026475 del 7 de julio de 2025, por medio de la cual se ajusta la estructura tarifaria del peaje El Carmen del proyecto, se modifica el artículo primero de la Resolución 858 de 2015, se indica los ajustes porcentuales para realizar incrementos de la tarifa plena para cada categoría de manera anual a partir del 16 de enero de 2026 a 16 de enero de 2029.
- Se radico al Concesionario la comunicación PS-IPPV-DP-376-25 del día 8 de septiembre del 2025, con numero de Radicado ANI 20254091136762. referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico Social de los vehículos requeridos para la movilización del equipo social y dotación de la oficina de Atención al Usuario Móvil.
- Se radico la NO Objeción del Informe trimestral N° 40 con la comunicación PS-IPPV-DP-389-25 de fecha de 12 de septiembre del 2025, con radicado ANI N° 0254091159662 correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de mayo a 18 de agosto de 2025.
- Se realizaron dos reuniones extraordinarias en los municipios de El Carmen de Bolívar y San Jacinto.
- El Concesionario emitió Respuesta con la Comunicación S-03-2025092300711 a la comunicación ANI No.20253050234801 con radicado interno R-03-2025070900448 de fecha

9 de julio de 2025, “Respuesta a la comunicación No. S-03 2025062400450 con radicado ANI No. 20254090783442 del 24 de junio de 2025 relacionada con la convocatoria realizada por la comunidad de Gambotico – Municipio Carmen de Bolívar. Contrato de Interventoría No. VEJ 759 de 2024 al Contrato de Concesión No. 007 de 2015”. Alcance a la comunicación con radicado de salida interno S-03-2025070800495, recibido ANI con Radicado 20254090844612. Respuesta a comunicación PS-IPPV-DP-293-25, radicado interno R-03-2025071700482. (Ver anexo 10-5).

- Se realizó acompañamiento al Concesionario el día 16 de septiembre del presente año, con el objetivo de Informar los avances a la Veeduría Ciudadana de El Carmen de Bolívar en el punto crítico (PR49+000), dando cumplimiento al programa de información.
- Mediante la comunicación PS-IPPV-DP-412-25 del 29 de septiembre de 2025, Radicado ANI 20254091236232, la Interventoría del Contrato VEJ-759 de 2024 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) los resultados del análisis técnico, jurídico y social realizado en relación con el predio PHPV-1-075.
- Continuar con el acompañamiento permanente y seguimiento a cada uno de los requerimientos de las comunidades y que cuya solución definitiva dependan de otras áreas diferentes al área social.
- Se recomienda seguir continuando con la atención al usuario, dando una información clara concisa y veraz a la comunidad del área de influencia del proyecto y a los usuarios de la vía, con principio de oportunidad y celeridad.
- Se recomienda continuar con las cuñas radiales en las emisoras de AID dando cumplimiento con lo estipulado para este programa de información a la comunidad de los cierres en los PR 49+500 82+840 83 +290.
- Continuar con las mesas de trabajo con las administraciones municipales, y otras entidades para buscar alternativas de solución a los Basureros Satélites que se han evidenciado en los diferentes puntos del corredor vial.
- Continuar con los recorridos de inspecciones oculares relacionado al derecho de vía y las socializaciones a los ocupantes del corredor.
- Se recomienda continuar adelantando actividades desde lo jurídico, como las audiencias conciliatorias con la finalidad de gestionar antes entidades competentes acciones administrativas para lograr el despeje de las ocupaciones dentro derecho de vía.
- Se recomienda continuar con el seguimiento a las iniciativas productivas con que cuenta el Concesionario, apoyándose en entidades como el SENA para las capacitaciones en las diferentes actividades.

19.6 GESTIÓN DE RIESGOS

En la etapa actual de operación y mantenimiento, los riesgos por diseño, construcción y traslado de redes ya fueron superados; no obstante, en la etapa de operación y mantenimiento, si se llegase a identificar o a activar alguno de ellos, se realizará su evaluación y seguimiento.

Para el presente periodo en el seguimiento a la gestión predial se tienen tipificados riesgos que de activarse serían significativos para el correcto desarrollo de la adquisición predial. Así mismo, se evidenció que el Concesionario utilizó los rendimientos de la subcuenta predial para la adquisición de predios sin fondear previamente hasta el 120% asumido por éste y establecido contractualmente. Por lo anterior, es pertinente realizar la debida gestión predial y así controlar el riesgo que hasta el momento se encuentra activo.

Con respecto al área ambiental se concluye que los riesgos continúan asociados a las obligaciones por compensaciones ambientales debido a que, en la actual etapa del proyecto, el riesgo está activo presentando “Sobrecostos por compensaciones socio ambientales”. En este periodo, la interventoría

desde el área ambiental continúa realizando seguimiento a los avances de la subcuenta ambiental con respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales y a la revisión y conceptos a la documentación remitida por el Concesionario y por la ANI a la subcuenta ambiental. A corte del mes de septiembre de 2025 se han recibido NUEVE (09) facturas por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($354.661.334), por lo tanto, se requiere convocar a un CUARTO COMITÉ de previa aprobación de fondeos a la subcuenta de compensaciones ambientales, toda vez, que los cronogramas de mantenimientos de las compensaciones ambientales avanzan y con esto la facturación de los costos de estos. A la fecha de corte de este informe el porcentaje de riesgo de la subcuenta de compensaciones ambientales se encuentra en 379,63%.

En cuanto a otros riesgos regulatorios como son Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales, cambios en normatividad o cambio tributario, se viene presentando notificaciones por compensación ante cambios en condiciones regulatorias en la tarifa de peajes.

Respecto al riesgo regulatorio por cambio de tecnología en el recaudo, los posibles costos que conlleven la implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte relacionados con el recaudo electrónico de peajes, el Concesionario está habilitado y operando con todos los intermediarios, igualmente el Concesionario está solicitando el pago por este servicio argumentando que de acuerdo al requerimiento realizado por parte de la ANI al concesionario de acuerdo con la Circular general 20225000000394 del 30 de septiembre de 2022, notificó al Concesionario, mediante comunicados con radicado R-03-2022042700267 recibidos el 25 de abril del 2022, los cambios derivados de las referidas Resoluciones No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y No. 0213040051695 del 29 de octubre de 2021 y le ordenó implementar el Sistema IP/REV, en los siguientes términos:

> *"(...) Sin perjuicio de lo anterior, todos los Concesionarios Viales tendrán un plazo máximo de un (1) año para obtener su Habilitación como Operador, contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente modificación. Vencidos los plazos aquí previstos en cada caso, el servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes sólo podrá ser prestado por los Operadores que estén debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte y cumplan con las condiciones establecidas en esta Resolución, exclusivamente a través de los Intermediadores igualmente habilitados (...)"*

Como resultado de la orden impartida y notificada por la ANI, en los términos de las cláusulas del Contrato de Concesión señaladas en el antecedente (b), el Concesionario quedó obligado a dar cumplimiento a las Resoluciones referidas e implementar a cabalidad las especificaciones en materia de interoperabilidad de recaudo electrónico de peaje, para lo cual, fue necesario incurrir en ciertas inversiones y costos. Por lo anterior, este riesgo regulatorio se encuentra activo y tiene una asignación de momento de carácter privado, encontrándose a la fecha que en la evaluación de Interventoría que no existen costos adicionales o sobrecostos, esperando el pronunciamiento de la ANI.

Respecto al riesgo financiero y comercial se considera bajo, ya que con el DR8 se ajustan los efectos de recaudo e ingresos y se da cumplimiento a lo previsto para el cierre financiero. La información contable del Concesionario demuestra liquidez para el cumplimiento de las operaciones.

A la fecha, la subcuenta de Interventoría presenta recursos suficientes para cubrir sus obligaciones contractuales.

A la fecha no se han presentado situaciones de riesgo por fuerza mayor dentro de las diferentes áreas del proyecto.

Se implementó metodología de gestión de riesgos del ministerio de hacienda y crédito público, teniendo en cuenta semestralmente la metodología ASG+R y todos sus lineamientos a tener en cuenta dentro de la parte de identificación de tipología de proyecto, identificación de riesgos, análisis cualitativo y cuantitativo, planes de respuesta, seguimiento a planes de respuesta y seguimiento y control.